Elevando el estándar



EL SALVADOR

2025

EL MANUAL DEL CONSTRUCTOR®

ECA

Liderando el sector de
INGENIERIA
con proyectos de calidad



Escanea aquí y contáctanos

www.grupopavesa.com

PAVESA S.A DE C.V

VISIÓN QUE CREA FUTURO

TECNOLOGÍA - EXPERIENCIA - SOSTENIBILIDAD

ZOOMLION



Somos **ZOOMLION**, una de las fábricas de maquinaria pesada e industrial **más grandes del mundo**. Contamos con más de **30 años de experiencia** en desarrollo e innovación al servicio de la **minería y construcción**.

ventas@zoomlion.com

Panamá Oficina Regional: +507 390-6684 / +507 6571-2475
Costa Rica: +506 8349-5555
Honduras: +504 8950-8889
El Salvador: +503 7545-4128
Guatemala: +502 5047-7207

Visítanos
Latam


JUNTOS, CONSTRUYAMOS
EL FUTURO QUE SOÑAMOS
PARA EL SALVADOR
¡De esto estamos hechos!
CEMENTO
FORTALEZA®
¡De esto estamos hechos!
CEMENTO
PORTLAND
USO GENERAL
Norma ASTM C1157
TIPO GU
CONT.NETO
42.5Kg
FABRICADO EN
EL SALVADOR
CEMENTOS
FORTALEZA
FABRICADO EN EL SALVADOR
Contáctanos para más información:
cementosfortaleza.com.sv
7022 0800
2298 1096

EL MANUAL DEL CONSTRUCTOR®

CONSEJO EDITORIAL

DIRECCIÓN GENERAL
Guillermo Noubleau

DIRECCIÓN EDITORIAL
Ing. MCA Carlos Pastrana Palomo

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Isabel Figueroa
Antonia Sánchez
Apolonio Marroquín

DIRECCIÓN COMERCIAL
Aida Franco

DIRECCIÓN DE MERCADEO
Iván Mayer
Kevin Flores

DIRECCIÓN DE PRENSA
Luis Rivera

REDES SOCIALES
Antonia Sánchez
Víctor Noubleau

DESARROLLO WEB
Gabriela Interiano
Erick Pacas

DISEÑO GRÁFICO
Oliver Marroquín

El Manual del Constructor es una marca registrada de Producciones Multicom S.A. de C.V.

Ninguna parte de esta publicación, textos, fotografias o logotipos, puede ser reproducida o transmitida por ningún medio electrónico, digital o mecánico, incluyendo escaneado, fotocopiado, grabado o archivado en ningún sistema, sin antes obtener permiso por escrito de Producciones Multicom S.A. de C.V.

Las compañias propietarias de las marcas incluidas en esta publicación han dado su consentimiento para utilizar sus logotipos y fotografías. Cualquier información relativa a una marca específica deberá ser solicitada a la empresa propietaria.

PRODUCCIONES multicom

CONTÁCTENOS:

Tel.: 2246-0261

WhatsApp: 7398-8468 • 7986-8045

Email: guillermo@multicomca.com
aida.isa.franco@gmail.com
multicom@multicomca.com

Web: multicomca.com

CONTENIDO

MENSAJE EDITORIAL 6

DIRECTORIO COMERCIAL 8

FICHAS TÉCNICAS DE BIENES Y SERVICIOS 67

EL DÍA A DÍA DE LA CONSTRUCCIÓN 153

2.1 - INFORMACIÓN TÉCNICA BLOQUES DE LA PEÑA 156

2.2 - EL DERECHO AL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO PÚBLICO EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 166

2.3 - INFORMACIÓN TÉCNICA DE ALBAÑILERÍA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN 168

LAUDO ARBITRAL 187

3.1 - CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO - SINDICATO UNIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCIÓN S.U.T.C. 192

3.2 - CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO - SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCIÓN Y CONEXOS SALVADOREÑOS (SITRACOCS) 212

3.3 - CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO - SINDICATO DE OBREROS DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, SIMILARES Y CONEXOS DE EL SALVADOR, SOICSCES. 225

3.4 - TABLA DE PRECIOS DE MANO DE OBRA SIN PRESTACIONES DE LOS 3 LAUDOS ARBITRALES 242

3.5 - PRECIOS DE REFERENCIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN - UNIVERSIDAD DR. JOSÉ MATÍAS DELGADO 263

LEYES Y REGLAMENTOS 283

4.1 - LEY DE CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y CONSTRUCCIÓN 286

4.2 - AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO TRAMITOLOGÍA 314

4.3 - LINEAMIENTOS DE TRÁMITES PREVIOS EN LA DELIMITACIÓN TERRITORIAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR 324

4.4 - INSTRUCTIVO DE TRÁMITES PREVIOS CALIFICACIÓN DE LUGAR, LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN, REVISIÓN VIAL Y ZONIFICACIÓN, FACTIBILIDAD DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS HOJA DE CONTROL DE FORMULARIO, DOCUMENTOS, PLANOS Y REQUISITOS MÍNIMOS 343

4.5 - FORMATO PARA DESCRIPCIÓN DE PROYECTOS DE LA AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR 351

4.6 - DISPOSICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN ESPACIOS PÚBLICOS 353

4.7 - DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE ZONIFICACION DE LA MATRIZ DE USO DE SUELO EN LA DELIMITACION TERRITORIAL EN EL CENTRO HISTORICO DE SAN SALVADOR 357

4.8 - LINEAMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN EN LA DELIMITACIÓN TERRITORIAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR 371

4.9 - TARIFARIO POR CONSTRUCCIÓN AUTORIDAD DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR (APLAN) 389

4.10 - LINEAMIENTOS PARA MONITOREO Y RECEPCIÓN DE OBRAS 391

4.11 - REGLAMENTO GENERAL PARA EL USO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS EN LA DELIMITACIÓN TERRITORIAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR 405

4.12 - REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR 416

4.13 - LINEAMIENTOS DE RÓTULOS Y ELEMENTOS PUBLICITARIOS 475

4.14 - TARIFAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR 487

4.15 - PALETA DE COLORES APROBADA CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR 493

4.16 - TARIFAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR 495

TEMAS DE LA EXPO EL CONSTRUCTOR 2025 497

5.1 - EVALUACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y DE DESCARBONIZACIÓN DEL SECTOR EDIFICACIÓN 500

5.2 - ENSAYO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA) 505

5.3 - PROPUESTA DE CICLOVÍA COMO MEDIO DE TRANSPORTE SOSTENIBLE Y SEGURO EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL 507

DEBATE EN LA CONSTRUCCIÓN 521

6.1 - LA EDUCACIÓN QUE QUEREMOS PARA LOS PRÓXIMOS 100 AÑOS DE LA REPÚBLICA 524

6.2 - NOS VAMOS A HOLANDA? 532



EL MANUAL DEL CONSTRUCTOR®

MENSAJE EDITORIAL

Constructores y constructoras, les damos la bienvenida a la nueva edición de El Manual del Constructor.

2025 es un año muy especial, porque marca el primero de los próximos 50 años de esta innovadora y efectiva herramienta, que se ha convertido en un referente en la industria de la construcción.

Aquí encontrarán los temas y tendencias de actualidad, abordados con seriedad y enfoque, por quienes saben de la construcción, desde diversas áreas profesionales, técnicas, legales, gremiales, empresariales, institucionales y académicas.

Nuestro mayor compromiso es y será siempre la innovación, porque en cada edición nuestro equipo de expertos y especialistas se encargan de buscar, conectar, confirmar y editar de manera exhaustiva, toda la información nueva, importante y relevante para los diversos sectores que conforman a la industria.

Estamos muy emocionados porque el lanzamiento de esta nueva edición se da en el marco de la primera edición de la Expo El Constructor, una feria y congreso que ofrecemos a la industria como una nueva plataforma de primer nivel para seguir siendo el punto de encuentro de la industria de la construcción de El Salvador.

Nuestro objetivo es dinamizar aún más a una industria que, siempre y sobre todo en los últimos años ha demostrado ser pilar fundamental de la economía de nuestro país, y que genera un gran impacto positivo en el desarrollo humano, al crear miles de empleos directos e indirectos, y crear las obras sociales y productivas que el país necesita para progresar.

Este año también es importante porque nos permite ponerle rostro a nuestra marca El Constructor, ya que quiero revelar quién ha sido la inspiración para poner al servicio de la construcción nuestra creatividad y experiencia empresarial.

Me refiero a mi padre, el Ing. Víctor Manuel Noubleau (1936-2017), pionero de la construcción, creador de grandes obras emblemáticas en nuestro país y fundador, junto a un grupo de jóvenes visionarios, de la Cámara Salvadoreña de la Construcción – CASALCO, en 1964.

Estoy agradecido con la vida por su amor y sus enseñanzas, las cuales capitalizamos en nuestra misión como empresa y en nuestro compromiso con la industria de la construcción y el país en general.

Agradezco infinitamente el aporte de todas las personas que han participado en la creación de esta edición de El Manual de Constructor, sobre todo la confianza de los patrocinadores que con su apoyo hacen posible que este documento llegue físicamente a sus manos y de forma digital a las pantallas de sus computadoras y teléfonos móviles.

Les invito a que juntos sigamos adelante, construyendo El Salvador con el que todos soñamos, para nosotros y las futuras generaciones.

Muchas gracias.

Guillermo Noubleau

Director General Producciones Multicom

desde 1997 **PRISMA INGENIEROS**
Construyendo Obras de Progreso Nacional...
Desarrollando proyectos en las diferentes especialidades de la Ingeniería y la Arquitectura.
Entre ellos algunos de nuestros proyectos:

PRISMA INGENIEROS SA DE CV
desde 1997
Construyendo Obras de Progreso Nacional...

DISEÑO ARQUITECTÓNICO • CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES • **SISTEMAS HIDRÁULICOS** • TOPOGRAFÍA • **OBRAS VIALES**



Prisma Ingenieros S.A. de C.V. es una empresa Salvadoreña dedicada a la Industria de la Construcción, con más de 27 años en el desarrollo de proyectos de Obras Civiles y Diseño Arquitectónico.
Nace como una opción a las necesidades de infraestructura en el país, con objetivos claros de ejecutar las obras en tiempo, calidad y costos establecidos; teniendo como principal propósito la satisfacción del cliente. Nos caracterizamos por ser una empresa competitiva e identificada con los procesos constructivos y tecnológicos del momento.

www.prismaingenieros.com.sv info@prismaingenieros.com.sv Tel.: 2260-1203

R.C. ELECTRICIDAD S.A. DE C.V.
SERVICIOS PROFESIONALES DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, DISEÑO Y SUPERVISIÓN

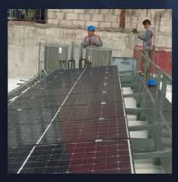



- Suministro de Materiales Eléctricos.
- Suministro e Instalación de Sistemas de Energía Solar.
- Suministro e Instalación de Equipos de Aire Acondicionado.
- Suministro e Instalación de Cableado Estructurado.
- Sistema de Sensores: de Humo, CCTV y Alarmas.
- Suministro e Instalación de Generadores.
- Suministro e Instalación de Iluminación.



CONTÁCTANOS:
Final Ave. Bernal y Calle 22 de Marzo, Block "C" N° 17, Mejicanos, San Salvador.
6184-3099 rc.electricidad@yahoo.com

DIRECTORIO COMERCIAL

ABOGADOS

B&G CONSULTORES
Dirección: Centro Profesional Presidente, Edificio B, Local 3, Calle Circunvalación, Colonia San Benito, San Salvador.
Tel.: (+503) 2243-8136
(+503) 2243-7982
WhatsApp: (+503) 7855 4009
Web: www.licitaciones.biz
E-mail: Roberto.barriere@gmail.com

ABRASIVOS

ACEROS MAPRIMA, S.A DE C.V
Dirección: Antigua Calle Ferrocarril No. 1515, Col. Cucumacayán, San Salvador.
Tel.: (+503) 2231-0200
WhatsApp: (+503) 7860-4743
Web: www.acerosmaprima.com
E-mail: ventas@acerosmaprima.com
FB: Aceros Maprima
IG: Aceros Maprima

CLABO
Dirección: Antigua Calle Ferrocarril N° 1515, Colonia Cucumacayán, San Salvador.
WhatsApp: (+503) 7844-1106
Email: ventas@clabo.sv
FB: @clabo.sv
IG: @clabo.sv

CONSTRUFIJACIONES S.A. DE C.V.
Dirección: Calle San Antonio Abad, No. 36, Col. Lisboa, San Salvador
Tel.: (+503) 2284-5833;
(+503) 2284-4723
WhatsApp: (+503) 7690-1785
Email: construfijaciones@gmail.com
Web: www.construfijaciones.com
FB: Construfijaciones S.A de C.V

ACARREO DE MATERIALES

DC ARQUITECTURA
Dirección: Ave. Thompson Norte Final, San Francisco Gotera, Morazán.
WhatsApp: (+503) 7730-2535
Email: dcarq.sadecv@gmail.com
aqr.fabricio.ha@gmail.com
FB: DC Arquitectura S.A de C.V

ACCESORIOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL

MARTELL SIGNUM VIAL
Dirección: Km. 10 ½ Carretera al Puerto de La Libertad, contiguo a Evergreen, Antiguo Cuscatlán, La Libertad.
Tel.: (+503) 2564-0233
WhatsApp: (+503) 7883-2047
Email: signum.vial@martellconsultores.com----------
eduardo.martell@martellconsultores.com
Web: https://www.martellconsultores.com

MM VIAL
Tel.: (+503) 2103-8153
Email: ventas@mmvial.net
Web: www.mmvial.net
FB: MM Vial

ACCESORIOS ELÉCTRICOS

PELSA EL SALVADOR
Dirección: 27 Av. Sur No. 108 Colonia Flor Blanca, San Salvador
PBX: (+503) 2231-6464
WhatsApp: (+503) 7069-0808
FB: Pelsa El Salvador
IG: pelsaelsalvador
Web: https://sv.grupopelsa.com
Email: atencion.clientes@grupopelsa.com

PELSA AV. ESPAÑA
Dirección: Avenida España No. 520, San Salvador
PBX: (+503) 2231-3900

PELSA SAN MIGUEL
Dirección: 23 Calle Poniente Av. Roosevelt Sur No.504, San Miguel.
PBX: (+503) 2231-3939

BODEGA CENTRAL
Dirección: Km. 16 1/2 Autopista al Aeropuerto, Santo Tomás.
PBX: (+503) 2248-6767

ACCESORIOS PARA BAÑO

GRICENTER
Dirección: Ofibodegas Apopa, Bodega 11, Calle a Mariona, San Salvador, El Salvador.
Tel.: (+503) 2205-7600---- 22057601
WhatsApp: (+503) 7885-1469 / (+503) 7787-1834
Email: grb@corpcisa.com / sramos@corpcisa.com
Web: https://www.gricenter.com
Facebook: Gricenter

SOLAIRE
Dirección: 21 Avenida Sur y 4a. Calle Poniente, San Salvador.
Tel.: (+503) 2275-2100
WhatsApp: (+503) 6143-8746
Email: atencionalcliente@gruposolaire.com
Web: www.solaire.com.sv
Fb: Grupo Solaire - Oficial
X: solaireoficial
In: gruposolaire

ACCESORIOS PARA HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS

CONSTRUFIJACIONES S.A. DE C.V.
Dirección: Calle San Antonio Abad, No. 36, Col. Lisboa, San Salvador
Tel.: (+503) 2284-5833;
(+503) 2284-4723
WhatsApp: (+503) 7690-1785
Email: construfijaciones@gmail.com
Web: www.construfijaciones.com
FB: Construfijaciones S.A de C.V

ACELERANTES PARA CONCRETO

CLABO
Dirección: Antigua Calle Ferrocarril N° 1515, Colonia Cucumacayán, San Salvador.
WhatsApp: (+503) 7844-1106
Email: ventas@clabo.sv
FB: @clabo.sv
IG: @clabo.sv

IMPERQUIMIA
Dirección: Avenida Mejía Lara, No 11-76, Colonia Campestre, San Salvador.
Tel.: (+503) 2263-8859
(+503) 2264-5417
WhatsApp: 7985 5254
Web: imperquimia.com.sv
Email: gimperquimia@gmail.com/ventas@imperquimia.com.sv
FB: IMPERQUIMIASV
IG: imperquimiasv

NEPROES
Dirección: Calle el progreso No. 3147, Colonia Roma, San Salvador.
Tel.: (+503) 2298-1004
WhatsApp: (+503) 7064-4480
(+503) 7639-6788
Email: amartinez@neproes.com, rfigueroa@neproes.com
FB: Neproes, SA De CV
IG: neproes
Web: https://neproess.com/index.html

NEXTGEN EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
Dirección: Boulevard del Ejercito Nacional Km 3. San Salvador, El Salvador, C.A.
Tel.: (+503) 2293-3402
WhatsApp: (+503) 7852-7535
Email: comercial@gruponextgen.com
Web: www.gruponextgen.com
Fb: NextGen El Salvador
In: NEXTGEN EL SALVADOR

ACERO INOXIDABLE

INOXSOL
Dirección: Final 4a Calle Oriente y Antigua Calle a Tonacatepeque, Apopa.
WhatsApp: (+503) 784-2274
Email: atencionalcliente@synergyindustrial.net
Web: inxsl.com
Fb: Inoxsol
Instagram: inoxsol.sv

SOLAIRE
Dirección: 21 Avenida Sur y 4a. Calle Poniente, San Salvador.
Tel.: (+503) 2275-2100
WhatsApp: (+503) 6143-8746
Email: atencionalcliente@gruposolaire.com
Web: www.solaire.com.sv
Fb: Grupo Solaire - Oficial
X: solaireoficial
In: gruposolaire

TERNIUM
Dirección: 9ª Calle Oriente y 48 Ave. Norte, San Salvador.
Tel.: (+503) 2520-4800
Web: www.amcen.ternium.com
Fb: Ternium
Instagram: aceroternium

TERNIUM / CENTRO DE DISTRIBUCIÓN SAN MIGUEL
Dirección: Carretera Panamericana, KM. 134 1/2 a 200 metros del redondel Gerardo Barrios, San Miguel.
Tel.: (+503) 2520-4814

ACEROS

MOBIUS
Dirección: Edificio Maria del Alma, 2 Calle 25-80 Zona 15, Blvd. Vista Hermosa 2, Cdad. de Guatemala.
Tel.: (+502) 2240-1940
Email: contacto@mobius.com.gt
Web: https://mobius.com.gt

TERNIUM
Dirección: 9ª Calle Oriente y 48 Ave. Norte, San Salvador.
Tel.: (+503) 2520-4800
Web: www.amcen.ternium.com
Fb: Ternium
Instagram: aceroternium

TERNIUM / CENTRO DE DISTRIBUCIÓN SAN MIGUEL
Dirección: Carretera Panamericana, KM. 134 1/2 a 200 metros del redondel Gerardo Barrios, San Miguel.
Tel.: (+503) 2520-4814

ADITIVOS EPÓXICOS

CLABO
Dirección: Antigua Calle Ferrocarril N° 1515, Colonia Cucumacayán, San Salvador.
WhatsApp: (+503) 7844-1106
Email: ventas@clabo.sv
FB: @clabo.sv
IG: @clabo.sv

IMPERQUIMIA
Dirección: Avenida Mejía Lara, No 11-76, Colonia Campestre, San Salvador.
Tel.: (+503) 2263-8859
(+503) 2264-5417
WhatsApp: 7985 5254
Web: imperquimia.com.sv
Email: gimperquimia@gmail.com
FB: IMPERQUIMIASV
IG: imperquimiasv

DEWALT
BLACK+DECKER STANLEY CRAFTSMAN

CONSTRUFIJACIONES S.A. DE C.V.

Centro Autorizado de Servicio
Importador de Repuestos y Accesorios
con personal capacitado

Construfijaciones se distingue como una empresa líder en la **importación y distribución de accesorio original DeWalt** y repuesto para herramientas eléctricas DeWalt, Stanley, Black & Decker y Craftsman.

Compromiso de calidad:
En Construfijaciones garantizamos la excelencia de nuestros productos al importar únicamente **repuestos y accesorios originales** directamente de la transnacional, ofreciendo seguridad y calidad en cada uno de nuestros productos.

Respaldo técnico especializado:
Ofrecemos **mantenimiento profesional y garantía oficial**, con un equipo capacitado que asegura soluciones rápidas y efectivas para maximizar la vida útil de sus herramientas y mantener la productividad.

Confíe en nosotros para garantizar el óptimo rendimiento y durabilidad de sus herramientas.

Calle San Antonio Abad, No. 36, San Salvador
construfijaciones@gmail.com
construfijaciones.com
2284-5833
7690-1785

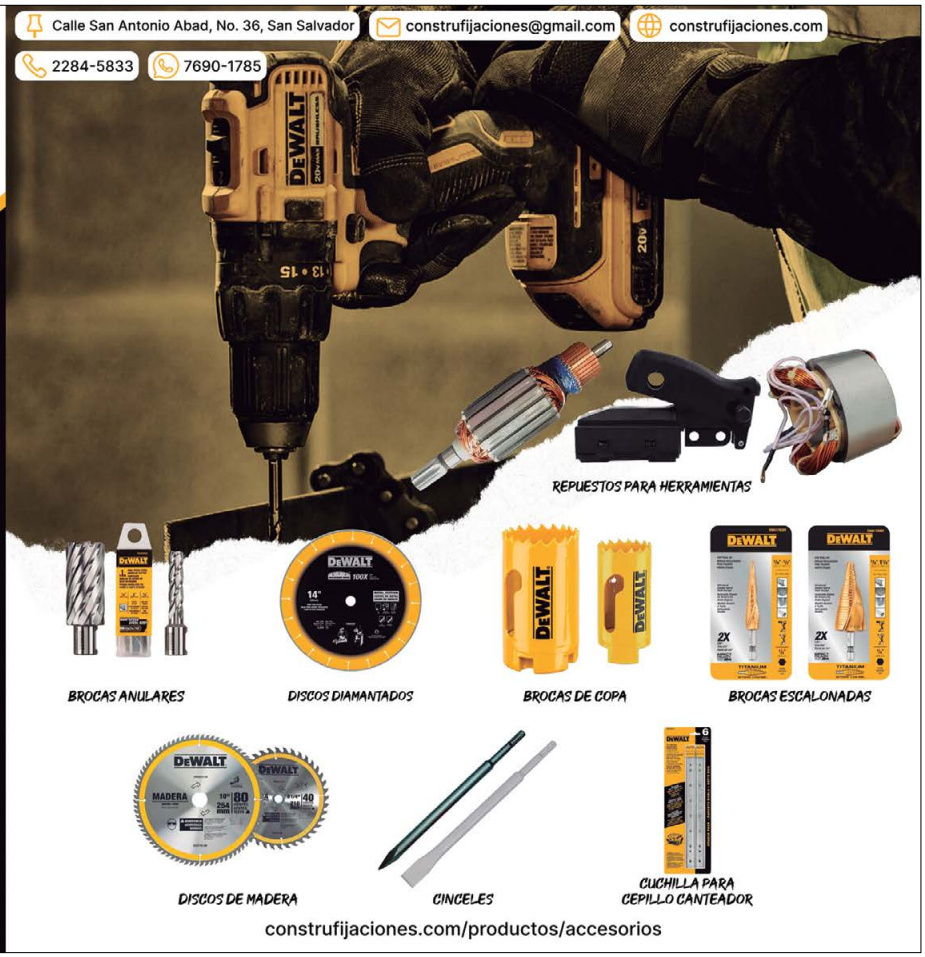

construfijaciones.com/productos/accesorios

RYCSA
PREFABRICADOS. S.A. DE C.V.
Todo en Prefabricados de Concreto!!

Ofreciendole lo mejor en prefabricados de concreto. Se cuenta con equipos e instalaciones propias que respaldan la inversión de nuestros clientes.

Contáctanos:
+503 2100-4333 / +503 2258-6097
rycsaelsalvador@gmail.com
rycsaprefabricados@gmail.com
@RYCSA.EL.SALVADOR



Somos fabricantes de:
- **Tuberías de concreto de 1 mt y 2 mts de largo.**
- Separador New Jersey y tipo "F".
- Pozos de visita prefabricados.
- Pozos eléctricos y telefónicos prefabricados.
- Caja medidor tipo ANDA.
- Canaleta media caña.
- Prefabricados en general.

EQUIPO PROPIO PARA PRUEBAS DE TUBERÍAS

EMPRESA 100% SALVADOREÑA!!!

NEPROES
Dirección: Calle el progreso No. 3147, Colonia Roma, San Salvador.
Tel.: (+503) 2298-1004
WhatsApp: (+503) 7064-4480
(+503) 7639-6788
Email: amartinez@neproes.com, rfigueroa@neproes.com
FB: Neproes, SA De CV
IG: neproes

NEXTGEN EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
Dirección: Boulevard del Ejercito Nacional Km 3. San Salvador, El Salvador, C.A.
Tel.: (+503) 2293-3402
WhatsApp: (+503) 7852-7535
Email: comercial@gruponextgen.com
Web: www.gruponextgen.com
Fb: NextGen El Salvador
In: NEXTGEN EL SALVADOR

ADITIVOS PARA CONCRETO

CLABO
Dirección: Antigua Calle Ferrocarril N° 1515, Colonia Cucumacayán, San Salvador.
WhatsApp: (+503) 7844-1106
Email: ventas@clabo.sv
FB: @clabo.sv
IG: @clabo.sv

IMPERQUIMIA
Dirección: Avenida Mejía Lara, No 11-76, Colonia Campestre, San Salvador.
Tel.: (+503) 2263-8859
(+503) 2264-5417
WhatsApp: 7985 5254
Web: imperquimia.com.sv
Email: gimperquimia@gmail.com
FB: IMPERQUIMIASV
IG: imperquimiasv

NEPROES
Dirección: Calle el progreso No. 3147, Colonia Roma, San Salvador.
Tel.: (+503) 2298-1004
WhatsApp: (+503) 7064-4480
(+503) 7639-6788
Email: amartinez@neproes.com, rfigueroa@neproes.com
FB: Neproes, SA De CV
IG: neproes

NEXTGEN EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
Dirección: Boulevard del Ejercito Nacional Km 3. San Salvador, El Salvador, C.A.
Tel.: (+503) 2293-3402
WhatsApp: (+503) 7852-7535
Email: comercial@gruponextgen.com
Web: www.gruponextgen.com
Fb: NextGen El Salvador
In: NEXTGEN EL SALVADOR

ADITIVOS PARA CONCRETO SUB-ACUÁTICO

NEXTGEN EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
Dirección: Boulevard del Ejercito Nacional Km 3. San Salvador, El Salvador, C.A.
Tel.: (+503) 2293-3402
WhatsApp: (+503) 7852-7535
Email: comercial@gruponextgen.com
Web: www.gruponextgen.com
Fb: NextGen El Salvador
In: NEXTGEN EL SALVADOR

ADITIVOS PARA PREFABRICADOS

CLABO
Dirección: Antigua Calle Ferrocarril N° 1515, Colonia Cucumacayán, San Salvador.
WhatsApp: (+503) 7844-1106
Email: ventas@clabo.sv
FB: @clabo.sv
IG: @clabo.sv

NEXTGEN EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
Dirección: Boulevard del Ejercito Nacional Km 3. San Salvador, El Salvador, C.A.
Tel.: (+503) 2293-3402
WhatsApp: (+503) 7852-7535
Email: comercial@gruponextgen.com
Web: www.gruponextgen.com
Fb: NextGen El Salvador
In: NEXTGEN EL SALVADOR

ADITIVOS PARA PLACAS DE CARTÓN, YESO EXTRUSIONADA

CLABO
Dirección: Antigua Calle Ferrocarril N° 1515, Colonia Cucumacayán, San Salvador.
WhatsApp: (+503) 7844-1106
Email: ventas@clabo.sv
FB: @clabo.sv
IG: @clabo.sv

NEXTGEN EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
Dirección: Boulevard del Ejercito Nacional Km 3. San Salvador, El Salvador, C.A.
Tel.: (+503) 2293-3402
WhatsApp: (+503) 7852-7535
Email: comercial@gruponextgen.com
Web: www.gruponextgen.com
Fb: NextGen El Salvador
In: NEXTGEN EL SALVADOR

ADOQUINES

BLOKITUBOS
Dirección: 23 Avenida Sur y Boulevard Venezuela, San Salvador.
Teléfono: (+503) 2289-5758
WhatsApp: (+503) 7266-3457
Email: servicioalcliente@blokitubos.com
Web: www.blokitubos.com
FB: Blokitubos
IG: blokitubos_sv
IN: Blokitubos

BLOQUES DE LA PEÑA – GRUPO PRECASA
Dirección: 13 Calle Ote y Av Santa Teresa, Pol C1, #18, Res. Santa Teresa, Ciudad Merliot, Santa Tecla, La Libertad.
Tel.: (+503) 2241-4500
Email: info@grupo-precasa.com
Web: www.bloquesdeconcreto.com.sv
FB: grupoprecasa

PREFASA
Dirección: Urb. Industrial Plan de la Laguna, Calle Circunvalación frente al Parqueo del Vivero Jardín Botánico Edificio COPRESA Pol. "E" #10, Antiguo Cuscatlán.
Tel.: (+503) 2231-0030
Email: info@prefasa.com.sv
Web: www.prefasa.com.sv
Fb: Copresa - Prefasa

SALTEX
Dirección: Boulevard del Hipódromo, Col. San Benito, Nº 473, San Salvador.
Tel.: (+503) 2500 1800
Email: ventas@gruposaltex.com.sv
Web: www.gruposaltex.com.sv
FB: Saltex

AGUA POTABLE

HIDROPUR
Dirección: Ofibodegas Nejapa 2 #26, Nejapa, San Salvador.
Tel.: (+503) 2242-3232
PBX: (+503) 2525-5500
Email: info@hidropur.com
Web: www.hidropur.com
FB: Hidropur

AQUASISTEMAS DE EL SALVADOR
Dirección: Avenida Masferrer Norte Colonia Escalón, San Salvador.
Tel.: (+503) 2236-1500
Web: www.aquasistemas.com.sv
Email: ventas@aquasistemas.com.sv
FB: Aquasistemas El Salvador
IG: aquasistemas_sv

AGUAS RESIDUALES

HIDROPUR
Dirección: Ofibodegas Nejapa 2 #26, Nejapa, San Salvador.
Tel.: (+503) 2242-3232
PBX: (+503) 2525-5500
Email: info@hidropur.com
Web: www.hidropur.com
FB: Hidropur

AHORROS

ACOFINGES - COOPERATIVA FINANCIERA DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS
Dirección: 75 Avenida Norte y 3ra. Calle Poniente No. 3898, Colonia Escalón, San Salvador, El Salvador.
Tel.: (+503) 2561-2400
Email: info@acofinges.com.sv
Web: www.acofinges.com.sv
FB: Acofinges Cooperativa financiera de Ingenieros y Arquitectos

BANCO PROMERICA
Dirección: Paseo Gral. Escalón, San Salvador
Tel.: (+503) 2513-5000
Email: soluciones@promerica.com.sv
Web: www.promerica.com.sv
FB: Banco Promerica El Salvador

AIRES ACONDICIONADOS (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)

R.C. ELECTRICIDAD S.A. DE C.V.
Dirección: Final Ave. Bernal y Calle 22 de Marzo, Block "C" Nº 17, Mejicanos, San Salvador.
Tel.: (+503) 6184-3099
Email: rc.electricidad@yahoo.com

GRUPO SERINSSA
Dirección: 7 Avenida Sur #7, Colonia Utila, Santa Tecla, La Libertad.
Tel.: (+503) 2229-9642
WhatsApp: (+503) 7139-6549
Email: servicioalcliente@serinssa.com
Web: www.serinssa.com
Fb: SERINSSA SA de CV
In: Serinssa.sv

ALARMAS (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)

R.C. ELECTRICIDAD S.A. DE C.V.
Dirección: Final Ave. Bernal y Calle 22 de Marzo, Block "C" Nº 17, Mejicanos, San Salvador.
Tel.: (+503) 6184-3099
Email: rc.electricidad@yahoo.com

ALFOMBRAS

TEPLA
Dirección: Calle Ruben Dario, entre 17 y 19 Ave. Sur #1045, San Salvador.
Tel.: (+503) 2221-0971
Email: atencionalcliente@tepla.org
Web: https://tepla.org

ALQUILER DE AIRE ACONDICIONADO

ALQUILA, S.A. DE C.V.
Dirección: Prolongación Calle Arce No

+150
Proyectos
finalizados con éxito

PISCINAS Dolphin
PISCINAS Y JACUZZI'S
S.A. DE C.V.

Construimos proyectos totalmente *Funcionales*

En **Piscinas Dolphin**, nos enorgullece ser **líderes** en el rubro de la **construcción**, supervisión y diseño de piscinas y jacuzzis en El Salvador. Con una dedicación excepcional hacia la **satisfacción** de nuestros clientes, construimos un legado de calidad y compromiso en cada proyecto que comenzamos y finalizamos con éxito.

Somos un equipo de **profesionales** con más de **5 años de experiencia** en el diseño y construcción de piscinas. Nos esforzamos por superar las expectativas en la industria y convertir sueños en realidad, ofreciendo **soluciones personalizadas** que transforman lugares en espacios de relajación y diversión para cada familia.

CONSTRUCCIONES



RESTAURACIONES



MANTENIMIENTOS



Buscamos el **equilibrio ideal** entre estética y rendimiento. Con materiales seleccionados y técnicas de construcción avanzadas, garantizamos que cada proyecto cumpla con los más altos estándares de calidad y durabilidad.



Nos enfocamos en construir **piscinas únicas**, combinando creatividad, precisión y tecnología avanzada. Con un compromiso firme hacia la **calidad** y la **innovación**, buscamos siempre superar las expectativas y ofrecer soluciones personalizadas para cada cliente.

Excelencia Trabajamos para alcanzar los más altos estándares de calidad en cada proyecto. Desde el diseño hasta la construcción, buscamos la excelencia en cada detalle para superar las expectativas.

Innovación Estamos constantemente buscando nuevas tecnologías, técnicas y materiales para mejorar nuestros procesos y ofrecer soluciones vanguardistas en el diseño y construcción de piscinas.

+503 7499 1922
+503 2512 1546
piscinasdolphin.ventas@gmail.com
piscinasdolphin@gmail.com
Ave. Santiago, Block "B", #18A,
Colonia San Mateo, San Salvador.

2320, Col Flor Blanca, San Salvador
Tel.: (+503) 2260-7999
WhatsApp: (+503) 7830-3281 / (+503) 7830-3286
Web: www.alquila-elsalvador.com

ALQUILER DE MAQUINARIA

ALQUILA, S.A. DE C.V.
Dirección: Prolongación Calle Arce No 2320, Col Flor Blanca, San Salvador
Tel.: (+503) 2260-7999
WhatsApp: (+503) 7830-3281 / (+503) 7830-3286
Web: www.alquila-elsalvador.com

ALUMA SYSTEMS EL SALVADOR S.A. DE C.V.
Dirección: Km. 17 CA-1, Parque Industrial Palo Alto, Sobre Carretera a Quezaltepeque.
Tel.: (+503) 2319-6565
WhatsApp: (+503) 7989-7329
Email: info_sv@aluma.com
Web: www.aluma.sv
FB: Aluma El Salvador

BEELDER
Dirección: San Salvador, El Salvador
Email: info@beelder.pro
Web: www.beelder.pro
FB: Beelder
IG: Beelder.pro
X: Beelder.pro
In: Beelder

COSAMA
Dirección: Calle Circunvalación Oriente, Lote #3 Polígono G, Zona Industrial La Laguna, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador
Tel.: (+503) 2508-1000
Email: info@cosama.com.sv
Web: www.cosama.com.sv
Fb: @cosamasv
In: @cosamasv

DYAMEQ
Dirección: Pasaje Camilo Campos 122 Lomas Verdes, Colonia Escalón, San Salvador.
Tel.: (+503) 7737-0757 / (503) 2121-5050
Email: info@dyameq.com / atencion.cliente@dyameq.com.sv
Web: www.dyameq.com.sv

GRUPO SERINSSA
Dirección: 7 Avenida Sur #7, Colonia Utila, Santa Tecla, La Libertad.
Tel.: (+503) 2229-9642
WhatsApp: (+503) 7139-6549
Email: servicioalcliente@serinssa.com
Web: www.serinssa.com
Fb: SERINSSA SA de CV
In: Serinssa.sv

LABTOP
Dirección: Colonia las Mercedes, Calle Los Granados #147, San Salvador.
Tel.: (+503) 2500-9832
WhatsApp: +503 7592-8088
Email: info@labtop-ca.com
Web: www.labtop-ca.com
Fb: Labtop C.A.
In: Labtop Group

PAVESA S.A. DE C.V.
WhatsApp: (+503) 7642-5841 / 2522 0814
Web: www.grupopavesa.com
In: Grupo PAVESA
E-mail: atencionalcliente@grupopavesa.com

RESANSIL
Dirección: Final Calle el Pedregal, N°6 Polígono G A-1 Urbanización Jardines de la Hacienda, Antiguo Cuscatlán, La Libertad
WhatsApp: (+503) 7894-7831
E-mail: infosv@resansil.com
Web: www.resansil.com
FB: Resansil SA Suc. El Salvador
IG: gruporesansil
IN: Grupo Resansil

SEMACO
Dirección: Avenida Barcelona y Calle Estocolmo, reparto Miralvalle #318, San Salvador.
Tel.: (+503) 2284-7799
Email: semaco.sv@gmail.com

SERINSSA, SERVICIOS E INVERSIONES SALVADOREÑAS S.A. DE C.V.
Dirección: 7a Ave Sur #7 entre 10 y 12 Calle Oriente, Col. Utila, Santa Tecla, La Libertad, El Salvador
Tel.: (+503) 2229-9642
WhatsApp: (+503) 7136-6549
Email: servicioalcliente@serinssa.com
Web: www.serinssa.com
Fb: Serinssa SA De CV

TERRA EQUIPOS
Dirección: Colonia Escalón Norte, Pasaje Bethoven, San Salvador
WhatsApp: (+503) 6066-3582
In: TERRA.EQUIPOSV

ZOOMLION
Tel.: (+503) 7545-4128
Email: jamaya@zoomlion.com
Web: www.en.zoomlion.com

ALQUILER DE PLANTAS DE EMERGENCIAS

ALQUILA, S.A. DE C.V.
Dirección: Prolongación Calle Arce No 2320, Col Flor Blanca, San Salvador
Tel.: (+503) 2260-7999
WhatsApp: (+503) 7830-3281 / (+503) 7830-3286
Web: www.alquila-elsalvador.com

ALUMINIO

SOLAIRE
Dirección: 21 Avenida Sur y 4a. Calle Poniente, San Salvador.
Tel.: (+503) 2275-2100
WhatsApp: (+503) 6143-8746
Email: atencionalcliente@gruposolaire.com
Web: www.solaire.com.sv
Fb: Grupo Solaire - Oficial
X: solaireoficial
In: gruposolaire

ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y POTABLES

HIDROPUR
Dirección: Ofibodegas Nejapa 2 #26, Nejapa, San Salvador.
Tel.: (+503) 2242-3232
PBX: (+503) 2525-5500
Email: info@hidropur.com
Web: www.hidropur.com
FB: Hidropur

ANCLAJE CONCRETO - HILTI

DITORSA - DISTRIBUIDORA DE TORNILLOS S.A. DE C.V.
Dirección: Urbanización Lourdes Oriente, 7 Calle Oriente No. 2702, San Salvador.
Tel.: (+503) 2293-1304
WhatsApp: (+503) 7776 6910
Email: ditorsa_guitarra@hotmail.com
Web: www.ditorsaelsalvador.com
FB: DITORSA-de-CV

ANDAMIOS

ALUMA SYSTEMS EL SALVADOR S.A. DE C.V.
Dirección: Km. 17 CA-1, Parque Industrial Palo Alto, Sobre Carretera a Quezaltepeque.
Tel.: (+503) 2319-6565
WhatsApp: (+503) 7989-7329
Email: info_sv@aluma.com
Web: www.aluma.sv
FB: Aluma El Salvador

APUNTALAMIENTO

ALUMA SYSTEMS EL SALVADOR S.A. DE C.V.
Dirección: Km. 17 CA-1, Parque Industrial Palo Alto, Sobre Carretera a Quezaltepeque.
Tel.: (+503) 2319-6565
WhatsApp: (+503) 7989-7329
Email: info_sv@aluma.com
Web: www.aluma.sv
FB: Aluma El Salvador

ARANDELAS

DITORSA - DISTRIBUIDORA DE TORNILLOS S.A. DE C.V.
Dirección: Urbanización Lourdes Oriente, 7 Calle Oriente No. 2702, San Salvador.
Tel.: (+503) 2293-1304
WhatsApp: (+503) 7776 6910
Email: ditorsa_guitarra@hotmail.com
Web: www.ditorsaelsalvador.com
FB: DITORSA-de-CV

ARQUITECTURA

ARQ & CONS ARQUITECTOS
Dirección: Condominios Arcadas Arce Local B-32, 19 Av. Norte, San Salvador.
Email: arqdiscons.2018@gmail.com
Fb: Arq Dis Cons

COPRESA
Dirección: Urb. Industrial Plan de la Laguna, Calle Circunvalación frente al Parqueo del Vivero Jardín Botánico Edificio COPRESA Pol. “E” #10, Antiguo Cuscatlán.
Tel.: (+503) 2231-0030
Email: info@copresa.com.sv
Web: www.copresa.com.sv
Fb: Copresa - Prefasa

DC ARQUITECTURA
Dirección: Ave. Thompson Norte Final, San Francisco Gotera, Morazán.
WhatsApp: (+503) 7730-2535
Email: dcarq.sadecv@gmail.com
aqr.fabricio.ha@gmail.com

GRUPO SOLID/ SYTEC
Dirección: Carretera Troncal del Norte, Km 11.5, frente a paso desnivel Apopa, ciudad San Salvador, El Salvador.
Web: www.sytecsolutions.com
www.transocean-coatings.com
Email: pablo.ramirez@gsolid.com
Tel.: (+503) 2327-5600
WhatsApp: (+503) 7747-4544

GRUPO VIELMAN
Dirección: Colonia García 8a calle poniente San Miguel
Tel.: +(503) 2606-6686 / 2606 6686
WhatsApp: +(503) 7873-3688
Email: grupoideas@gmail.com
Web: www.grupovielman.com

PREFASA
Dirección: Urb. Industrial Plan de la Laguna, Calle Circunvalación frente al Parqueo del Vivero Jardín Botánico Edificio COPRESA Pol. “E” #10, Antiguo Cuscatlán.
Tel.: (+503) 2231-0030
Email: info@prefasa.com.sv
Web: www.prefasa.com.sv
Fb: Copresa - Prefasa

SALTEX
Dirección: Boulevard del Hipódromo, Col. San Benito, Nº 473, San Salvador.
Tel.: (+503) 2509-9000
Email: ventas@gruposaltex.com.sv
Web: www.gruposaltex.com.sv
FB: Saltex

REPTESA

Tecnología de precisión

| Estaciones Totales | **Sistemas GNSS RTK** | Software Topográfico | **Drones** |
| Sensores Lidar | **Escáners 3D** | Hidrografía | **Mantenimientos** | Capacitaciones |

✓mejores **EQUIPOS**

✓mejor **CALIDAD**

✓mayor **EXPERIENCIA**











contáctanos

GUATEMALA
(502) 2431-0738

EL SALVADOR
(503) 2522-1148

CORREO
info@reptesa.com



@reptesa | www.reptesa.com

SOLAIRE
Dirección: 21 Avenida Sur y 4a. Calle Poniente, San Salvador.
Tel.: (+503) 2275-2100
WhatsApp: (+503) 6143-8746
Email: atencionalcliente@gruposolaire.com
Web: www.solaire.com.sv
Fb: Grupo Solaire - Oficial
X: solaireoficial
In: gruposolaire

SOLUCIONES DE INGENIERÍA
Dirección: Centro Comercial Pinares de Suiza # 6 y 7, Santa Tecla, El Salvador.
Email: ventas@solucionesdeing.com
Web: www.solucionesdeing.com
Fb: Soluciones de Ingeniería
In: Soluciones de Ingeniería

ARENA

LA CANTERA
Dirección: Boulevard del Hipódromo, Col. San Benito, Nº 473, San Salvador.
Tel.: (+503) 2509-9000
Email: info@lacantera.com.sv
Web: www.lacantera.com.sv

PEDRERA CHINAMECA
Dirección: Km 111 de Carretera Panamericana, lado izquierdo, conduciendo a la ciudad de San Miguel.
Tel.: (+503) 2273-5993; (+503) 2273-5994
Email: c.di1987@hotmail.com
FB: Pedrera Chinameca

ARRENDADORA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN

DYAMEQ
Dirección: Pasaje Camilo Campos 122 Lomas Verdes, Colonia Escalón, San Salvador.
Tel.: (+503) 7737-0757
Email: info@dyameq.com / atencion.cliente@dyameq.com.sv
Web: www.dyameq.com.sv

ASESORÍA ARQUITECTÓNICA

DC ARQUITECTURA
Dirección: Ave. Thompson Norte Final, San Francisco Gotera, Morazán.
WhatsApp: (+503) 7730-2535
Email: dcarq.sadecv@gmail.com
aqr.fabricio.ha@gmail.com

ASESORÍA EN DISEÑO DE PROYECTOS

GRUPO VIELMAN
Dirección: Colonia García 8a calle poniente San Miguel
Tel.: +(503) 2606-6686
WhatsApp: +(503) 7873-3688
Email: grupoideas@gmail.com
Web: www.grupovielman.com

PROTECHO
Dirección: San Miguel, El Salvador
Tel.: (+503) 6868-2350
Email: protechosv@hotmail.com
Web: www.prefasa.com.sv
Fb: Protecho
IG: protechosv

ASESORÍA LEGAL

B&G CONSULTORES
Dirección: Centro Profesional Presidente, Edificio B, Local 3, Calle Circunvalación, Colonia San Benito, San Salvador.
Tel.: (+503) 2243-8136
(+503) 2243-7982
WhatsApp: (+503) 7855 4009
Web: www.licitaciones.biz
E-mail: Roberto.barriere@gmail.com

ASFALTO

GRUPO ECON
Dirección: Boulevard del Hipódromo, Col. San Benito, Nº 473, San Salvador.
Tel.: (+503) 2509-9000
Email: info@econ.com.sv
Web: www.econ.com.sv

INGENIERÍA NDT
Dirección: Colonia Villatoro, pasaje 1, casa 44, Ciudad Delgado, San Salvador.
Tel.: (+503) 2566-6649
WhatsApp: (+503) 6060-9846 - (+503) 7900-0733 - (+503) 7840-0727
Email: ingenieriandtsv@gmail.com

PAVESA S.A. DE C.V.
WhatsApp: (+503) 7642-5841
Web: www.grupopavesa.com
In: Grupo PAVESA

RESANSIL
Dirección: Final Calle el Pedregal, N°6 Polígono G A-1 Urbanización Jardines de la Hacienda, Antiguo Cuscatlán, La Libertad
WhatsApp: (+503) 7894-7831
E-mail: infosv@resansil.com
Web: www.resansil.com
FB: Resansil SA Suc. El Salvador
IG: gruporesansil
IN: Grupo Resansil

SEPAC GROUP
WhatsApp:+1 (786) 789-3023
Instagram: @sepacgroup
Facebook: Sepac Group
Pagina web:www.sepacgroup.com

ASISTENCIA TÉCNICA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA

GRUPO ECON
Dirección: Boulevard del Hipódromo, Col. San Benito, Nº 473, San Salvador.
Tel.: (+503) 2509-9000
Email: info@econ.com.sv
Web: www.econ.com.sv

AVALÚOS DE PROPIEDADES E INMUEBLES

DC ARQUITECTURA
Dirección: Ave. Thompson Norte Final, San Francisco Gotera, Morazán.
WhatsApp: (+503) 7730-2535
Email: dcarq.sadecv@gmail.com
aqr.fabricio.ha@gmail.com

BACHEO

GRUPO ECON
Dirección: Boulevard del Hipódromo, Col. San Benito, Nº 473, San Salvador.
Tel.: (+503) 2509-9000
Email: info@econ.com.sv
Web: www.econ.com.sv

PAVESA S.A. DE C.V.
WhatsApp: (+503) 7642-5841
Web: www.grupopavesa.com
In: Grupo PAVESA

BALANCEO DINÁMICO

TALLERES MOLDTROK
Dirección: 25 avenida sur # 416, San Salvador.
Tel.: (+503) 2296-9600
Whatsapp: (+503) 7921-1748
Email: talleresmoldtrok@gmail.com
Web: www.talleresmoldtrok.com.sv
FB: Talleres Moldtrok
In: talleresmoldtrok

BALASTO

PEDRERA CHINAMECA
Dirección: Km 111 de Carretera Panamericana, lado izquierdo, conduciendo a la ciudad de San Miguel.
Tel.: (+503) 2273-5993; (+503) 2273-5994
Email: c.di1987@hotmail.com

BALDOSAS DECORATIVAS

BLOKITUBOS
Dirección: 23 Avenida Sur y Boulevard Venezuela, San Salvador.
Teléfono: (+503) 2289-5758
WhatsApp: (+503) 7266-3457
Email: servicioalcliente@blokitubos.com
Web: www.blokitubos.com
FB: Blokitubos
IG: blokitubos_sv
IN: Blokitubos

BLOQUES DE LA PEÑA – GRUPO PRECASA
Dirección: 13 Calle Ote y Av Santa Teresa, Pol C1, #18, Res. Santa Teresa, Ciudad Merliot, Santa Tecla, La Libertad.
Tel.: (+503) 2241-4500
Email: info@grupo-precasa.com
Web: www.bloquesdeconcreto.com.sv
FB: grupoprecasa

PREFASA
Dirección: Urb. Industrial Plan de la Laguna, Calle Circunvalación frente al Parqueo del Vivero Jardín Botánico Edificio COPRESA Pol. "E" #10, Antiguo Cuscatlán.
Tel.: (+503) 2231-0030
Email: info@prefasa.com.sv
Web: www.prefasa.com.sv
Fb: Copresa - Prefasa

BANCOS Y FINANCIERAS

ACOFINGES - COOPERATIVA FINANCIERA DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS
Dirección: 75 Avenida Norte y 3ra. Calle Poniente No. 3898, Colonia Escalón., San Salvador, El Salvador.
Tel.: (+503) 2561-2400
Email: info@acofinges.com.sv
Web: www.acofinges.com.sv
FB: Acofinges Cooperativa financiera de Ingenieros y Arquitectos

BANCO PROMERICA
Dirección: Paseo Gral. Escalón, San Salvador
Tel.: (+503) 2513-5000
Email: soluciones@promerica.com.sv
Web: www.promerica.com.sv
FB: Banco Promerica El Salvador

BASALTO

LA CANTERA
Dirección: Boulevard del Hipódromo, Col. San Benito, Nº 473, San Salvador.
Tel.: (+503) 2509-9000
Email: info@lacantera.com.sv
Web: www.lacantera.com.sv

BATERÍAS

SERVIEXPERTS
Dirección: San Salvador.
WhatsApp: (+503) 7852-7644, (+503) 7505-5776
Email: ventas@servi-experts.com
Web: www.servi-experts.com
Fb: ServiExpertsSV
Instagram: @serviexpertsSV

BEBEDEROS

GRICENTER
Dirección: Ofibodegas Apopa, Bodega 11, Calle a Mariona, San Salvador, El Salvador.
Tel.: (+503) 2205-7600
WhatsApp: (+503) 7885-1469 /

MMVIAL

SEÑALIZACIÓN VIAL Y ROTULACIÓN

Empresa salvadoreña con 12 años de experiencia en el mercado de señalización vial, comercial y rotulación industrial. Brindamos nuestros servicios con atención personalizada y materias primas de alta calidad que cumplen las normativas requeridas (ASTM, AASHTO y otras). Contamos con personal altamente capacitado lo que nos permite tener una gran capacidad operativa, cumpliendo así los tiempos de ejecución más exigentes con la eficiencia y calidad que marca la diferencia.

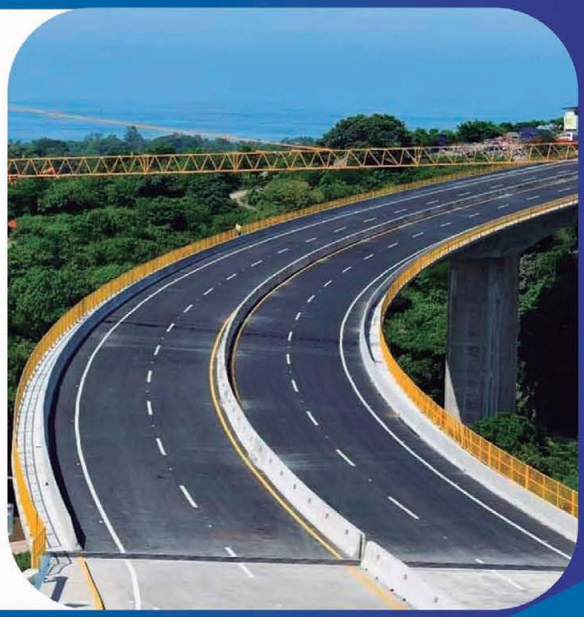

DESDE 2013T

ASESORIAS



Brindamos orientación técnica para optimizar proyectos viales, homologando los especificacioens a las regulaciones de transito vigentes junto a las necesidades especificas de cada cliente.

DISEÑOS

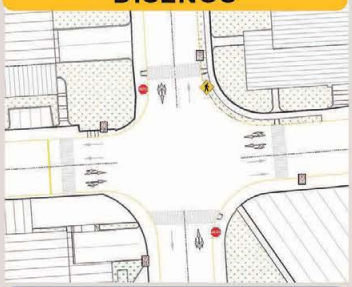

Realizamos inspecciones en campo para dar soluciones personalizadas en señalización vial, garantizando visibilidad y seguridad mediante diseños que cumplen con las normativas locales.

PRODUCCIÓN

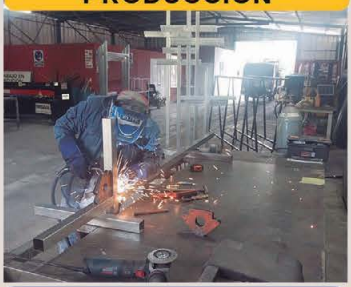

Tenemos el personal de planta, equipo necesario y materia prima en stock para la realización de todos los requerimientos en metal mécanica para las necesidades tus proyectos en tiempos requeridos.

INSTALACIONES

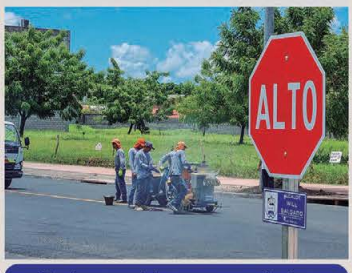

Nuestro personal de campo con experiencia y maquinaria especializada aseguran una instalación de nuestros productos de forma precisa, con seguridad y la rápidez que requieren los proyectos.

DEMARCACIONES



Comprometidos con la excelencia en el servicio y la respuesta inmediata a las necesidades, hemos invertido en una flota de equipos y vehiculos nuevos para optimizar nuestras operacioness y garantizar la mas alta calidad.

SUMINISTROS



Manejamos un stock de materia prima y suministros viales, con importación directa de fábrica para entregar un producto de calidad bajo los estándrares requeridos por las autoridades nacionales.

+503 2103-8153 • +503 7131-1445
www.mmvial.net • facebook/mmvial • ventas@mmvial.net

(+503) 7787-1834
Email: grb@corpcisa.com
Web: www.gricenter.com
Facebook: Gricenter

BIENES Y RAÍCES

GRUPO VIELMAN
Dirección: Colonia García 8a calle poniente San Miguel
Tel.: +(503) 2606-6686
WhatsApp: +(503) 7873-3688
Email: grupoideas@gmail.com
Web: www.grupovielman.com

BIM - TECNOLOGÍA

LABTOP
Dirección: Colonia las Mercedes, Calle Los Granados #147, San Salvador.
Tel.: (+503) 2500-9832
Email: info@labtop-ca.com
Web: www.labtop-ca.com
Fb: Labtop C.A.
In: Labtop Group

BLOQUES DE CONCRETO

BLOKITUBOS
Dirección: 23 Avenida Sur y Boulevard Venezuela, San Salvador.
Teléfono: (+503) 2289-5758
WhatsApp: (+503) 7266-3457
Email: servicioalcliente@blokitubos.com
Web: www.blokitubos.com
FB: Blokitubos
IG: blokitubos_sv
IN: Blokitubos

BLOQUES DE LA PEÑA – GRUPO PRECASA
Dirección: 13 Calle Ote y Av Santa Teresa, Pol C1, #18, Res. Santa Teresa, Ciudad Merliot, Santa Tecla, La Libertad.
Tel.: (+503) 2241-4500
Email: info@grupo-precasa.com
Web: www.bloquesdeconcreto.com.sv
FB: grupoprecasa

PEDRERA CHINAMECA
Dirección: Km 111 de Carretera Panamericana, lado izquierdo, conduciendo a la ciudad de San Miguel.
Tel.: (+503) 2273-5993;
(+503) 2273-5994
Email: c.di1987@hotmail.com

PREFASA
Dirección: Urb. Industrial Plan de la Laguna, Calle Circunvalación frente al Parqueo del Vivero Jardín Botánico Edificio COPRESA Pol. "E" #10, Antiguo Cuscatlán.
Tel.: (+503) 2231-0030
Email: info@prefasa.com.sv
Web: www.prefasa.com.sv
Fb: Copresa - Prefasa

SALTEX
Dirección: Boulevard del Hipódromo, Col. San Benito, Nº 473, San Salvador.
Tel.: (+503) 2509-9000
Email: ventas@gruposaltex.com.sv
Web: www.gruposaltex.com.sv
FB: Saltex

BODEGAS

ALQUILA, S.A. DE C.V.
Dirección: Prolongación Calle Arce No 2320, Col Flor Blanca, San Salvador
Tel.: (+503) 2260-7999
WhatsApp: (+503) 7830-3281 / (+503) 7830-3286
Web: www.alquila-elsalvador.com

BOVEDAS

FESSIC, S.A. DE C.V.
Dirección: Calle Chaparrastique #4 Urb. Industrial Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad.
Tel.: (+503) 2278-8603
(+503) 2278-8604
(+503) 2278-0755
Email: info@fessic.com
Web: https://fessic.com

BOMBA DE CONCRETO

BEELDER
Dirección: San Salvador, El Salvador
Email: info@beelder.pro
Web: www.beelder.pro
FB: Beelder
IG: Beelder.pro
X: Beelder.pro
In: Beelder

RESANSIL
Dirección: Final Calle el Pedregal, N°6 Polígono G A-1 Urbanización Jardines de la Hacienda, Antiguo Cuscatlán, La Libertad
WhatsApp: (+503) 7894-7831
E-mail: infosv@resansil.com
Web: www.resansil.com
FB: Resansil SA Suc. El Salvador
IG: gruporesansil
IN: Grupo Resansil

BOMBAS PARA AGUA

HIDROPUR
Dirección: Ofibodegas Nejapa 2 #26, Nejapa, San Salvador.
Tel.: (+503) 2242-3232
PBX: (+503) 2525-5500
Email: info@hidropur.com
Web: www.hidropur.com
FB: Hidropur

CABLEADO ESTRUCTURADO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)

R.C. ELECTRICIDAD S.A. DE C.V.
Dirección: Final Ave. Bernal y Calle 22 de Marzo, Block "C" Nº 17, Mejicanos, San Salvador.
Tel.: (+503) 6184-3099
Email: rc.electricidad@yahoo.com

CAJAS PREFABRICADAS DE CONCRETO

RYCSA PREFABRICADOS S.A. DE C.V.
Dirección: Km. 48.5 Nueva Autopista Litoral, El Rosario, La Paz, El Salvador.
Tel.: (+503) 2100-4333,
(+503) 2258-6097
Email: rycsaelsalvador@gmail.com
rycsaelsalvador@yahoo.com
Fb: @RYCSA.El.SALVADOR

CAJAS PREFABRICADAS DE CONEXIONES ELÉCTRICAS SUBTERRÁNEAS

RYCSA PREFABRICADOS S.A. DE C.V.
Dirección: Km. 48.5 Nueva Autopista Litoral, El Rosario, La Paz, El Salvador.
Tel.: (+503) 2100-4333,
(+503) 2258-6097
Email: rycsaelsalvador@gmail.com
rycsaelsalvador@yahoo.com
Fb: @RYCSA.El.SALVADOR

CALIBRACIONES

J+A EQUIPOS Y CALIBRACIONES
Dirección: Residencial Santa Mónica, #66, Pol. G, Santa Tecla, La Libertad.
WhatsApp: (+503) 7787-4891
Email: asistenteventasjm@gmail.com
In: jaequiposycalibraciones

CAMINOS RURALES

FESSIC, S.A. DE C.V.
Dirección: Calle Chaparrastique #4 Urb. Industrial Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad.
Tel.: (+503) 2278-8603
(+503) 2278-8604
(+503) 2278-0755
Email: info@fessic.com
Web: www.fessic.com

CAMIÓN COMPACTADOR DE BASURA

CEMCOL INTERNATIONAL
Dirección: Calle Antigua al Matazano, Bulevar del Ejercito Nacional, Km. 5, frente al Complejo Ministerio de Salud, Soyapango, San Salvador.
Tel.: (+503) 2500-5800
Email: info@cemcol.com.sv
FB: Cemcol El Salvador

CAMIONES (DE VOLTEO, ARENEROS Y PIPAS)

CEMCOL INTERNATIONAL
Dirección: Calle Antigua al Matazano, Bulevar del Ejercito Nacional, Km. 5, frente al Complejo Ministerio de Salud, Soyapango, San Salvador.
Tel.: (+503) 2500-5800
Email: info@cemcol.com.sv
FB: Cemcol El Salvador

ISUZU - GRUPO Q
Dirección: Blvd. Los Próceres, San Salvador.
Tel.: (+503) 2248-6400
Email: contactanos.sv@grupoq.com
Web: https://isuzusv.com

MITSUBISHI MOTORS EL SALVADOR
Dirección: Blvd. Los Próceres, San Salvador.
Tel.: (+503) 2275-5000
Email: fecriolloa@excelautomotriz.com
Web: https://mitsubishi.com.sv

JAC EL SALVADOR
Tel.: (+503) 2240-1800
Email: fecriolloa@excelautomotriz.com
Web: www.motoresjac.com.gt

CANALETAS PREFABRICADAS

RYCSA PREFABRICADOS S.A. DE C.V.
Dirección: Km. 48.5 Nueva Autopista Litoral, El Rosario, La Paz, El Salvador.
Tel.: (+503) 2100-4333,
(+503) 2258-6097
Email: rycsaelsalvador@gmail.com
rycsaelsalvador@yahoo.com
Fb: @RYCSA.El.SALVADOR

CAPACITACIONES

B&G CONSULTORES
Dirección: Centro Profesional Presidente, Edificio B, Local 3, Calle Circunvalación, Colonia San Benito, San Salvador.
Tel.: (+503) 2243-8136
(+503) 2243-7982
WhatsApp: (+503) 7855 4009
Web: www.licitaciones.biz
E-mail: Roberto.barriere@gmail.com

CARPETA ASFÁLTICA

GRUPO ECON
Dirección: Boulevard del Hipódromo, Col. San Benito, Nº 473, San Salvador.
Tel.: (+503) 2509-9000
Email: info@econ.com.sv
Web: www.econ.com.sv

PAVESA S.A. DE C.V.
WhatsApp: (+503) 7642-5841
Web: www.grupopavesa.com
In: Grupo PAVESA

CARPINTERÍA

GRUPO SERINSSA
Dirección: 7 Avenida Sur #7, Colonia Utila, Santa Tecla, La Libertad.
Tel.: (+503) 2229-9642
WhatsApp: (+503) 7139-6549
Email: servicioalcliente@serinssa.com
Web: www.serinssa.com
Fb: SERINSSA SA de CV

EXPO2025 ELCONSTRUCTOR

FERIA Y CONGRESO DE LA CONSTRUCCIÓN

¡Gracias a Todos nuestros Patrocinadores!

In: Serinssa.sv

MUEBLES MONTOYA
Dirección: Santa Tecla, La Libertad.
Tel.: (+503) 7178-1863

CARRETERAS (DISEÑO CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO)

GRUPO ECON
Dirección: Boulevard del Hipódromo, Col. San Benito, Nº 473, San Salvador.
Tel.: (+503) 2509-9000
Email: info@econ.com.sv
Web: www.econ.com.sv

LABTOP
Dirección: Colonia las Mercedes, Calle Los Granados #147, San Salvador.
Tel.: (+503) 2500-9832
Email: info@labtop-ca.com
Web: www.labtop-ca.com
Fb: Labtop C.A.
In: Labtop Group

PAVESA S.A. DE C.V.
WhatsApp: (+503) 7642-5841
Web: www.grupopavesa.com
In: Grupo PAVESA

SEPAC GROUP
WhatsApp:+1 (786) 789-3023
Instagram: @sepacgroup
Facebook: Sepac Group
Pagina web:www.sepacgroup.com

CÁRCAVAS (DISEÑO DE OBRAS)

LABTOP
Dirección: Colonia las Mercedes, Calle Los Granados #147, San Salvador.
Tel.: (+503) 2500-9832
Email: info@labtop-ca.com
Web: www.labtop-ca.com
Fb: Labtop C.A.
In: Labtop Group

CCTV (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)

GRUPO SERINSSA
Dirección: 7 Avenida Sur #7, Colonia Utila, Santa Tecla, La Libertad.
Tel.: (+503) 2229-9642
WhatsApp: (+503) 7139-6549
Email: servicioalcliente@serinssa.com
Web: www.serinssa.com
Fb: SERINSSA SA de CV
In: Serinssa.sv

R.C. ELECTRICIDAD S.A. DE C.V.
Dirección: Final Ave. Bernal y Calle 22 de Marzo, Block "C" Nº 17, Mejicanos, San Salvador.
Tel.: (+503) 6184-3099
Email: rc.electricidad@yahoo.com

CELOSÍA

SOLAIRE
Dirección: 21 Avenida Sur y 4a. Calle Poniente, San Salvador.
Tel.: (+503) 2275-2100
WhatsApp: (+503) 6143-8746
Email: atencionalcliente@gruposolaire.com
Web: www.solaire.com.sv
Fb: Grupo Solaire - Oficial
X: solaireoficial
In: gruposolaire

CEMENTO

CEMENTOS FORTALEZA
Dirección: Cantón San Julián, Kilómetro 5, Acajutla, Sonsonate.
Email: contactosv@cementosfortaleza.com
Web: www.cementosfortaleza.com

CEMENTOS PROGRESO
Tel.: (+503) 2529-8300
Email: ventaselsalvador@cempro.com
Web: www.cempro.com.sv
FB: @CementosProgresoSV
Ver Ficha Técnica en Pág. 462

CEMENTO REGIONAL
Dirección: 89 Avenida Norte y Calle El Mirador, World Trade Center Torre II, Oficina 02201, San Salvador.
PBX: (+503) 2240-9900
Email: ventas@cementoregional.com
Web: www.cementoregional.com.sv
FB: Cemento Regional El Salvador
IG: Cementoregional.ca

CEMENTO SOL & WP
Dirección: Zona Industrial frente a Obelisco, Cantón San Julián, Acajutla, Sonsonate.
WhatsApp: (+503) 7047-4840
Email: wanpeng.sa@gmail.com
FB: cemento wp wan pengt

HOLCIM EL SALVADOR
Dirección: Calle Holcim y Av. El Espino, Madreselva, Antiguo Cuscatlán,
La Libertad.
Tel.: (+503) 2505-0000
Web: www.holcim.com.sv
FB: Holcim El Salvador
IG: holcimelsalvador

PEDRERA CHINAMECA
Dirección: Km 111 de Carretera Panamericana, lado izquierdo, conduciendo a la ciudad de San Miguel.
Tel.: (+503) 2273-5993;
(+503) 2273-5994
Email: c.di1987@hotmail.com

CERRADURAS

GRICENTER
Dirección: Ofibodegas Apopa, Bodega 11, Calle a Mariona, San Salvador, El Salvador.
Tel.: (+503) 2205-7600
WhatsApp: (+503) 7885-1469 / (+503) 7787-1834
Email: grb@corpcisa.com
Web: www.gricenter.com
Facebook: Gricenter

CHISPA

PEDRERA CHINAMECA
Dirección: Km 111 de Carretera Panamericana, lado izquierdo, conduciendo a la ciudad de San Miguel.
Tel.: (+503) 2273-5993;
(+503) 2273-5994
Email: c.di1987@hotmail.com

CIELO FALSO

ARTIS
Dirección: 2da calle oriente N° 6-4, Santa Tecla, La Libertad, El Salvador.
Tel.: (+503) 2229-9619
WhatsApp: (+503) 7753-6850
Email: artisinfo503@gmail.com
FB: Cielo Falso ARTIS
IG: Cielofalso_artis

CIELOS RASOS

PLYCEM
Tel.: (+503) 7844-9796
Email: racayax@elementia.com
Web: www.plycem.com
Fb: Experto Plycem
Instagram: plycem_cam
YouTube: ExpertoPlycem
LinkedIn: PLYCEM®

COLORANTES Y PIGMENTOS PARA CONCRETO

NEXTGEN EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
Dirección: Boulevard del Ejercito Nacional Km 3. San Salvador, El Salvador, C.A.
Tel.: (+503) 2293-3402
WhatsApp: (+503) 7852-7535
Email: comercial@gruponextgen.com
Web: www.gruponextgen.com
Fb: NextGen El Salvador
In: NEXTGEN EL SALVADOR

COMPACTADORAS

ALQUILA, S.A. DE C.V.
Dirección: Prolongación Calle Arce No 2320, Col Flor Blanca, San Salvador
Tel.: (+503) 2260-7999
WhatsApp: (+503) 7830-3281 / (+503) 7830-3286
Web: www.alquila-elsalvador.com

COSAMA
Dirección: Calle Circunvalación Oriente, Lote #3 Polígono G, Zona Industrial La Laguna, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador
Tel.: (+503) 2508-1000
Email: info@cosama.com.sv
Web: www.cosama.com.sv
Fb: @cosamasv
In: @cosamasv

RESANSIL
Dirección: Final Calle el Pedregal, N°6 Polígono G A-1 Urbanización Jardines de la Hacienda, Antiguo Cuscatlán, La Libertad
WhatsApp: (+503) 7894-7831
E-mail: infosv@resansil.com
Web: www.resansil.com
FB: Resansil SA Suc. El Salvador
IG: gruporesansil
IN: Grupo Resansil

COMPRESORES DE AIRE

BBT (BLACK BULL TOOLS)
Dirección: Colonia Roma, Calle Amberes, No. 175, San Salvador, El Salvador.
Tel.: (+503) 2245-2786;
(+503) 2245-1558
Email: rc@bbt.com.sv
Web: www.bbtelsalvador.com
FB: BBT El Salvador

MILWAUKEE
Tel.: (+503) 6996-9801
Email: fernando.galvez@milwaukeetool.com
Web: www.milwaukeetool.com

CONCRETERAS

ALQUILA, S.A. DE C.V.
Dirección: Prolongación Calle Arce No 2320, Col Flor Blanca, San Salvador
Tel.: (+503) 2260-7999
WhatsApp: (+503) 7830-3281 / (+503) 7830-3286
Web: www.alquila-elsalvador.com

HOLCIM EL SALVADOR
Dirección: Calle Holcim y Av. El Espino, Madreselva, Antiguo Cuscatlán, La Libertad.
Tel.: (+503) 2505-0000
Web: www.holcim.com.sv
FB: Holcim El Salvador
IG: holcimelsalvador

RESANSIL

Teléfono: +503 7894-7831
Web: www.resansil.com
E-mail: infosv@resansil.com

RESANSIL, S.A. (Sucursal El Salvador)
Dirección: Final Calle el Pedregal N°6 Polígono G A-1 Urbanización Jardines de la Hacienda, Antiguo Cuscatlán, La Libertad.



WIRTGEN VÖGELE HAMM KLEEMANN BENNINGHOVEN CIBER TURBOSOL PUMPING SYSTEMS Etnyre

NEXTGEN
EL SALVADOR S.A. DE C.V.

ALTA TECNOLOGÍA EN ADITIVOS PARA CONCRETO

NEXTGEN te asesora en la fabricación con aditivos de acuerdo a tu proceso.



APLICACIONES:
Prefabricación Ligera
Prefabricación Pesada
Prefabricación Pesada Concreto Revenimiento 0
Aditivo para Concreto Subacuático
Morteros Autonivelantes
Plantel Concretero

Boulevard del Ejercito Nacional Km 3. San Salvador, El Salvador, C.A.
(503) 2293-3402 (503) 7852-7535
comercial@gruponextgen.com www.gruponextgen.com
NextGen El Salvador NEXTGEN EL SALVADOR

BBT
BLACK BULL TOOLS

MÁS PODER PARA TU TALLER



Colonia Roma, Calle Amberes, No. 175, San Salvador, San Salvador, El Salvador
Tél: 2245-2786 2245-1558
www.bbtelsalvador.com
BBT El Salvador

CONCRETO

GRUPO ECON
Dirección: Boulevard del Hipódromo, Col. San Benito, Nº 473, San Salvador.
Tel.: (+503) 2509-9000
Email: info@econ.com.sv
Web: www.econ.com.sv

HOLCIM EL SALVADOR
Dirección: Calle Holcim y Av. El Espino, Madreselva, Antiguo Cuscatlán, La Libertad.
Tel.: (+503) 2505-0000
Web: www.holcim.com.sv
FB: Holcim El Salvador
IG: holcimelsalvador

PAVESA S.A. DE C.V.
WhatsApp: (+503) 7642-5841
Web: www.grupopavesa.com
In: Grupo PAVESA

RESANSIL
Dirección: Final Calle el Pedregal, N°6 Polígono G A-1 Urbanización Jardines de la Hacienda, Antiguo Cuscatlán, La Libertad
WhatsApp: (+503) 7894-7831
E-mail: infosv@resansil.com
Web: www.resansil.com
FB: Resansil SA Suc. El Salvador
IG: gruporesansil
IN: Grupo Resansil

CONCRETO ARQUITECTÓNICO

PAVESA S.A. DE C.V.
WhatsApp: (+503) 7642-5841
Web: www.grupopavesa.com
In: Grupo PAVESA

CONCRETO ESTRUCTURAL

PAVESA S.A. DE C.V.
WhatsApp: (+503) 7642-5841
Web: www.grupopavesa.com
In: Grupo PAVESA

CONCRETO HIDRÁULICO

GRUPO ECON
Dirección: Boulevard del Hipódromo, Col. San Benito, Nº 473, San Salvador.
Tel.: (+503) 2509-9000
Email: info@econ.com.sv
Web: www.econ.com.sv

PAVESA S.A. DE C.V.
WhatsApp: (+503) 7642-5841
Web: www.grupopavesa.com
In: Grupo PAVESA

CONCRETO LANZADO

FESSIC, S.A. DE C.V.
Dirección: Calle Chaparrastique #4 Urb. Industrial Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad.
Tel.: (+503) 2278-8603
(+503) 2278-8604
(+503) 2278-0755
Email: info@fessic.com
Web: www.fessic.com

CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL EDIFICADO

RESTAURO, ELETTRICITÀ È COSTRUZIONI
Dirección: Calle Los Sisimiles, #3162, Colonia Yumurí, Distrito 2, San Salvador.
Tel.: (+503) 2530-3333 ext 8103
WhatsApp: (+503) 7836-9735
Email: cpastrana.restauro@gmail.com
restauroecostruzioni@gmail.com
Fb: Restauro, Elettricità è Costruzioni

CONSTRUCTORAS

FESSIC, S.A. DE C.V.
Dirección: Calle Chaparrastique #4 Urb. Industrial Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad.
Tel.: (+503) 2278-8603
(+503) 2278-8604
(+503) 2278-0755
Email: info@fessic.com
Web: www.fessic.com

GRUPO ECON
Dirección: Boulevard del Hipódromo, Col. San Benito, Nº 473, San Salvador.
Tel.: (+503) 2509-9000
Email: info@econ.com.sv
Web: www.econ.com.sv

INGENIERÍA NDT
Dirección: Colonia Villatoro, pasaje 1, casa 44, Ciudad Delgado, San Salvador.
Tel.: (+503) 2566-6649
WhatsApp: (+503) 6060-9846 - (+503) 7900-0733 - (+503) 7840-0727
Email: ingenieriandtsv@gmail.com

SEMACO
Dirección: Avenida Barcelona y Calle Estocolmo, reparto Miralvalle #318, San Salvador.
Tel.: (+503) 2284-7799
Email: semaco.sv@gmail.com

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

GRUPO ECON
Dirección: Boulevard del Hipódromo, Col. San Benito, Nº 473, San Salvador.
Tel.: (+503) 2509-9000
Email: info@econ.com.sv
Web: www.econ.com.sv

GRUPO SERINSSA
Dirección: 7 Avenida Sur #7, Colonia Utila, Santa Tecla, La Libertad.
Tel.: (+503) 2229-9642
WhatsApp: (+503) 7139-6549
Email: servicioalcliente@serinssa.com
Web: www.serinssa.com
Fb: SERINSSA SA de CV
In: Serinssa.sv

GRUPO VIELMAN
Dirección: Colonia García 8a calle poniente San Miguel
Tel.: +(503) 2606-6686
WhatsApp: +(503) 7873-3688
Email: grupoideas@gmail.com
Web: www.grupovielman.com

INGENIERÍA NDT
Dirección: Colonia Villatoro, pasaje 1, casa 44, Ciudad Delgado, San Salvador.
Tel.: (+503) 2566-6649
WhatsApp: (+503) 6060-9846 - (+503) 7900-0733 - (+503) 7840-0727
Email: ingenieriandtsv@gmail.com

LABTOP
Dirección: Colonia las Mercedes, Calle Los Granados #147, San Salvador.
Tel.: (+503) 2500-9832
Email: info@labtop-ca.com
Web: www.labtop-ca.com
Fb: Labtop C.A.
In: Labtop Group

PRISMA INGENIEROS
Tel.: (+503) 2260-1203
Email: info@prismaingenieros.com.sv
Web: www.prismaingenieros.com.sv

RESTAURO, ELETTRICITÀ È COSTRUZIONI
Dirección: Calle Los Sisimiles, #3162, Colonia Yumurí, Distrito 2, San Salvador.
Tel.: (+503) 2530-3333 ext 8103
WhatsApp: (+503) 7836-9735
Email: cpastrana.restauro@gmail.com
restauroecostruzioni@gmail.com
Fb: Restauro, Elettricità è Costruzioni

SEMACO
Dirección: Avenida Barcelona y Calle Estocolmo, reparto Miralvalle #318, San Salvador.
Tel.: (+503) 2284-7799
Email: semaco.sv@gmail.com

SOLUCIONES DE INGENIERÍA
Dirección: Centro Comercial Pinares de Suiza # 6 y 7, Santa Tecla, El Salvador.
Email: ventas@solucionesdeing.com
Web: www.solucionesdeing.com
Fb: Soluciones de Ingeniería
In: Soluciones de Ingeniería

CONSTRUCCIÓN DE PISCINAS

PISCINAS DOLPHIN
Dirección: Ave. Santiago, Block B, #18A, Colonia San Mateo, San Salvador.
Tel.: (+503) 2512-1546
WhatsApp: (+503) 7499-1922
Email: info@econ.com.sv
Web: www.econ.com.sv

CONSTRUCCIÓN DE TAPIALES

PREFASA
Dirección: Urb. Industrial Plan de la Laguna, Calle Circunvalación frente al Parqueo del Vivero Jardín Botánico Edificio COPRESA Pol. "E" #10, Antiguo Cuscatlán.
Tel.: (+503) 2231-0030
Email: info@prefasa.com.sv
Web: www.prefasa.com.sv
Fb: Copresa - Prefasa

RYCSA PREFABRICADOS S.A. DE C.V.
Dirección: Km. 48.5 Nueva Autopista Litoral, El Rosario, La Paz, El Salvador.
Tel.: (+503) 2100-4333, (+503) 2258-6097
Email: rycsaelsalvador@gmail.com
rycsaelsalvador@yahoo.com
Fb: @RYCSA.El.SALVADOR

CONSULTORIAS

B&G CONSULTORES
Dirección: Centro Profesional Presidente, Edificio B, Local 3, Calle Circunvalación, Colonia San Benito, San Salvador.
Tel.: (+503) 2243-8136
(+503) 2243-7982
WhatsApp: (+503) 7855 4009
Web: www.licitaciones.biz
E-mail: Roberto.barriere@gmail.com

CONSULTORIAS EN SUPERVICIÓN DE OBRAS CIVILES

JOVEL PEÑA, S.A. DE C.V.
Dirección: Av. Bernal, Villas de Miramonte, San Salvador.
Tel.: (+503) 2269-0130
Email: info.jovel.p@gmail.com
Web: www.infojovelp.wixsite.com
FB: JOVEL PEÑA SA de CV
IN: JOVEL PEÑA S.A. de C.V.

LABTOP
Dirección: Colonia las Mercedes, Calle Los Granados #147, San Salvador.
Tel.: (+503) 2500-9832
Email: info@labtop-ca.com
Web: www.labtop-ca.com
Fb: Labtop C.A.
In: Labtop Group

MARTELL CONSULTORÍA Y ESTUDIOS
Dirección: Km. 10 ½ Carretera al Puerto de La Libertad, contiguo a Evergreen, Antiguo Cuscatlán, La Libertad.
Tel.: (+503) 2564-0233
WhatsApp: (+503) 7883 2047
Email: info@martellconsultores.com
Web: www.martellconsultores.com

CONSTRU PARTES
EL SALVADOR





Soluciones para maquinaria pesada:

- Dientes excavadora y retroexcavadora
- Puntas de Ripper
- Cuchillas
- Cargadores
- Rodajes
- Picas de Asfalto y más.

Construpartes El Salvador
+(503) 7649-8050
construparteselsalvador@gmail.com
construpartessv
Trasteel

J+A
Equipos y Calibraciones

Col Santa Monica, #66, Pol G,
Santa Tecla, La Libertad.
(503) 7787-4891
asistenteventasjm@gmail.com
jaequiposycalibraciones



UTEST · INSIZE · Cooper ATKINS · CAS · ATLANTIC SUPPLY

GRICENTER

MARCAS DE
CALIDAD MUNDIAL



PL · TF · ALTA CALIDAD EN LAVATRASTOS DE ACERO INOXIDABLE

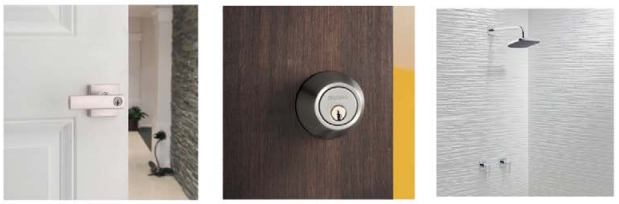

Kwikset · CFANAL. · Pfister



TECHNO VENTANAS · BRIGGS · BOSCH

Telefóno: (503) 2205-7600
sramos@corpcisa.com

Visitanos en: @Gricenter

www.gricenter.com

¡El super cemento
de los salvadoreños!

CEMENTO REGIONAL
EL SÚPER CEMENTO®
STANDARD

Cemento Regional
tiene la calidad que
tu proyecto merece

Uso general 42.5 kg (93.5 lb)



Contáctanos:
cementoregional_sv
Cemento Regional El Salvador
+503 7857 3130 2240-9900

CONTENEDORES - VENTA Y ALQUILER

ALQUILA, S.A. DE C.V.
Dirección: Prolongación Calle Arce No 2320, Col Flor Blanca, San Salvador
Tel.: (+503) 2260-7999
WhatsApp: (+503) 7830-3281 / (+503) 7830-3286
Web: www.alquila-elsalvador.com

CONTROL DE CALIDAD (SUELOS, CONCRETOS Y ASFALTOS)

GRUPO ECON
Dirección: Boulevard del Hipódromo, Col. San Benito, Nº 473, San Salvador.
Tel.: (+503) 2509-9000
Email: info@econ.com.sv
Web: www.econ.com.sv

INGENIERÍA NDT
Dirección: Colonia Villatoro, pasaje 1, casa 44, Ciudad Delgado, San Salvador.
Tel.: (+503) 2566-6649
WhatsApp: (+503) 6060-9846 - (+503) 7900-0733 - (+503) 7840-0727
Email: ingenieriandtsv@gmail.com

LABTOP
Dirección: Colonia las Mercedes, Calle Los Granados #147, San Salvador.
Tel.: (+503) 2500-9832
Email: info@labtop-ca.com
Web: www.labtop-ca.com
Fb: Labtop C.A.
In: Labtop Group

MARTELL CONSULTORÍA Y ESTUDIOS
Dirección: Km. 10 ½ Carretera al Puerto de La Libertad, contiguo a Evergreen, Antiguo Cuscatlán, La Libertad.
Tel.: (+503) 2564-0233
WhatsApp: (+503) 7883 2047
Email: info@martellconsultores.com
Web: www.martellconsultores.com

CORDÓN CUNETA

RYCSA PREFABRICADOS S.A. DE C.V.
Dirección: Km. 48.5 Nueva Autopista Litoral, El Rosario, La Paz, El Salvador.
Tel.: (+503) 2100-4333, (+503) 2258-6097
Email: rycsaelsalvador@gmail.com
rycsaelsalvador@yahoo.com
Fb: @RYCSA.El.SALVADOR

CORTASOLES

SOLAIRE
Dirección: 21 Avenida Sur y 4a. Calle Poniente, San Salvador.
Tel.: (+503) 2275-2100
WhatsApp: (+503) 6143-8746
Email: atencionalcliente@gruposolaire.com
Web: www.solaire.com.sv
Fb: Grupo Solaire - Oficial
X: solaireoficial
In: gruposolaire

COTIZACIONES GENERALES (CIELOS FALSOS, VENTANAS, PUERTAS Y TECHOS)

DC ARQUITECTURA
Dirección: Ave. Thompson Norte Final, San Francisco Gotera, Morazán.
WhatsApp: (+503) 7730-2535
Email: dcarq.sadecv@gmail.com
aqr.fabricio.ha@gmail.com

CRÉDITOS Y PRÉSTAMOS

ACOFINGES - COOPERATIVA FINANCIERA DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS
Dirección: 75 Avenida Norte y 3ra. Calle Poniente No. 3898, Colonia Escalón., San Salvador, El Salvador.
Tel.: (+503) 2561-2400
Email: info@acofinges.com.sv
Web: www.acofinges.com.sv
FB: Acofinges Cooperativa financiera de Ingenieros y Arquitectos

BANCO PROMERICA
Dirección: Paseo Gral. Escalón, San Salvador
Tel.: (+503) 2513-5000
Email: soluciones@promerica.com.sv
Web: www.promerica.com.sv
FB: Banco Promerica El Salvador

CUBIERTAS DE TEJA

PROTECHO
Dirección: San Miguel, El Salvador
Tel.: (+503) 6868-2350
Email: protechosv@hotmail.com
Web: www.prefasa.com.sv
Fb: Protecho
IG: protechosv

CUCHILLAS

CONSTRUFIJACIONES S.A. DE C.V.
Dirección: Calle San Antonio Abad, No. 36, Col. Lisboa, San Salvador
Tel.: (+503) 2284-5833; (+503) 2284-4723
WhatsApp: (+503) 7690-1785
Email: construfijaciones@gmail.com
Web: www.construfijaciones.com
FB: Construfijaciones S.A de C.V

CURADORES DE CONCRETO

ALUMA SYSTEMS EL SALVADOR S.A. DE C.V.
Dirección: Km. 17 CA-1, Parque Industrial Palo Alto, Sobre Carretera a Quezaltepeque.
Tel.: (+503) 2319-6565
WhatsApp: (+503) 7989-7329
Email: info_sv@aluma.com
Web: www.aluma.sv
FB: Aluma El Salvador

IMPERQUIMIA
Dirección: Avenida Mejía Lara, No 11-76, Colonia Campestre, San Salvador.
Tel.: (+503) 2263-8859
(+503) 2264-5417
WhatsApp: 7985 5254
Web: imperquimia.com.sv
Email: gimperquimia@gmail.com
FB: IMPERQUIMIASV
IG: imperquimiasv

NEPROES
Dirección: Calle el progreso No. 3147, Colonia Roma, San Salvador.
Tel.: (+503) 2298-1004
WhatsApp: (+503) 7064-4480
(+503) 7639-6788
Email: amartinez@neproes.com, rfigueroa@neproes.com
FB: Neproes, SA De CV
IG: neproes

DECKS

PLYCEM
Tel.: (+503) 7844-9796
Email: racayax@elementia.com
Web: www.plycem.com
Fb: Experto Plycem
Instagram: plycem_cam
YouTube: ExpertoPlycem
LinkedIn: PLYCEM®

DESENCOFRANTES

ALUMA SYSTEMS EL SALVADOR S.A. DE C.V.
Dirección: Km. 17 CA-1, Parque Industrial Palo Alto, Sobre Carretera a Quezaltepeque.
Tel.: (+503) 2319-6565
WhatsApp: (+503) 7989-7329
Email: info_sv@aluma.com
Web: www.aluma.sv
FB: Aluma El Salvador

IMPERQUIMIA
Dirección: Avenida Mejía Lara, No 11-76, Colonia Campestre, San Salvador.
Tel.: (+503) 2263-8859
(+503) 2264-5417
WhatsApp: 7985 5254
Web: imperquimia.com.sv
Email: gimperquimia@gmail.com
FB: IMPERQUIMIASV
IG: imperquimiasv

NEPROES
Dirección: Calle el progreso No. 3147, Colonia Roma, San Salvador.
Tel.: (+503) 2298-1004
WhatsApp: (+503) 7064-4480
(+503) 7639-6788
Email: amartinez@neproes.com, rfigueroa@neproes.com
FB: Neproes, SA De CV
IG: neproes

DIAGNÓSTICO Y DISEÑO DE PAVIMENTOS

LABTOP
Dirección: Colonia las Mercedes, Calle Los Granados #147, San Salvador.
Tel.: (+503) 2500-9832
Email: info@labtop-ca.com
Web: www.labtop-ca.com
Fb: Labtop C.A.
In: Labtop Group

DISCOS DE CORTE, DESBASTE Y PULIDO

CLABO
Dirección: Antigua Calle Ferrocarril N° 1515, Colonia Cucumacayán, San Salvador.
WhatsApp: (+503) 7844-1106
Email: ventas@clabo.sv
FB: @clabo.sv
IG: @clabo.sv

CONSTRUFIJACIONES S.A. DE C.V.
Dirección: Calle San Antonio Abad, No. 36, Col. Lisboa, San Salvador
Tel.: (+503) 2284-5833; (+503) 2284-4723
WhatsApp: (+503) 7690-1785
Email: construfijaciones@gmail.com
Web: www.construfijaciones.com
FB: Construfijaciones S.A de C.V

DISCOS DIAMANTADOS

CONSTRUFIJACIONES S.A. DE C.V.
Dirección: Calle San Antonio Abad, No. 36, Col. Lisboa, San Salvador
Tel.: (+503) 2284-5833; (+503) 2284-4723
WhatsApp: (+503) 7690-1785
Email: construfijaciones@gmail.com
Web: www.construfijaciones.com
FB: Construfijaciones S.A de C.V

DISEÑO ARQUITECTÓNICO

ARQ & CONS ARQUITECTOS
Dirección: Condominios Arcadas Arce Local B-32, 19 Av. Norte, San Salvador.
Email: arqdiscons.2018@gmail.com
Fb: Arq Dis Cons

COPRESA
Dirección: Urb. Industrial Plan de la Laguna, Calle Circunvalación frente al Parqueo del Vivero Jardín Botánico Edificio COPRESA Pol. "E" #10, Antiguo Cuscatlán.
Tel.: (+503) 2231-0030
Email: info@copresa.com.sv
Web: www.copresa.com.sv
Fb: Copresa - Prefasa

DC ARQUITECTURA
Dirección: Ave. Thompson Norte Final, San Francisco Gotera, Morazán.
WhatsApp: (+503) 7730-2535
Email: dcarq.sadecv@gmail.com
aqr.fabricio.ha@gmail.com

GRUPO SERINSSA
CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO

CONSTRUIMOS TUS IDEAS EN REALIDAD

Nuestra Empresa

En Serinssa, contamos con 25 años de experiencia en el sector de la construcción. Nos especializamos en la ejecución de obras civiles, remodelaciones, alquiler de plataformas aéreas, instalaciones, asesoría y gestión de permisos. Desde proyectos residenciales hasta grandes desarrollos comerciales, podemos hacer realidad cualquier idea.











7 Avenida Sur #7, Colonia Utila, Santa Tecla, La Libertad.
7139-6549 / 2229-9642
servicioalcliente@serinssa.com
www.serinssa.com

ELEVARENT
PLATAFORMAS Y EQUIPOS DE ELEVACIÓN

En ELEVARENT de Grupo SERINSSA le ofrecemos plataformas aéreas de la mejor calidad para servirle en cualquier tipo de trabajo de altura, con un equipo totalmente capacitado para trabajar en lugares con medidas estrictas de seguridad.





En SERINSSA nos especializamos en la construcción de estaciones de servicio, tiendas de conveniencia, edificaciones comerciales, casas habitacionales y más.

Nuestros Servicios

1. Construcción
2. Remodelación Integral
3. Electricidad y Alumbrado
4. Plomería y Fontanería
5. Instalación de Aires Acondicionados
6. Pintura Interior y Exterior
7. Carpintería y Mobiliario
8. Alquiler de Maquinaria Pesada
9. Impermeabilización de Superficies
10. Instalación de Pisos
11. Mantenimiento Preventivo y Correctivo
12. Diseño y Planos Arquitectónicos
13. Demoliciones y Terracería
14. Sistemas CCTV y Monitoreo
15. Paisajismo y Jardinería
16. Gestión de Permisos y Licencias





GRUPO SERINSSA
Dirección: 7 Avenida Sur #7, Colonia Utila, Santa Tecla, La Libertad.
Tel.: (+503) 2229-9642
WhatsApp: (+503) 7139-6549
Email: servicioalcliente@serinssa.com
Web: www.serinssa.com
Fb: SERINSSA SA de CV
In: Serinssa.sv

GRUPO SOLID/ SYTEC
Dirección: Carretera Troncal del Norte, Km 11.5, frente a paso desnivel Apopa, ciudad San Salvador, El Salvador.
Web: www.sytecsolutions.com
www.transocean-coatings.com
Email: pablo.ramirez@gsolid.com
Tel.: (+503) 2327-5600
WhatsApp: (+503) 7747-4544

GRUPO VIELMAN
Dirección: Colonia García 8a calle poniente San Miguel
Tel.: +(503) 2606-6686
WhatsApp: +(503) 7873-3688
Email: grupoideas@gmail.com
Web: www.grupovielman.com

HOLCIM EL SALVADOR
Dirección: Calle Holcim y Av. El Espino, Madreselva, Antiguo Cuscatlán,
La Libertad.
Tel.: (+503) 2505-0000
Web: www.holcim.com.sv
FB: Holcim El Salvador
IG: holcimelsalvador

JOVEL PEÑA, S.A. DE C.V.
Dirección: Av. Bernal, Villas de Miramonte, San Salvador.
Tel.: (+503) 2269-0130
Email: info.jovel.p@gmail.com
Web: www.infojovelp.wixsite.com
FB: JOVEL PEÑA SA de CV
IN: JOVEL PEÑA S.A. de C.V.

PREFASA
Dirección: Urb. Industrial Plan de la Laguna, Calle Circunvalación frente al Parqueo del Vivero Jardín Botánico Edificio COPRESA Pol. "E" #10, Antiguo Cuscatlán.
Tel.: (+503) 2231-0030
Email: info@prefasa.com.sv
Web: www.prefasa.com.sv
Fb: Copresa - Prefasa

PRISMA INGENIEROS
Tel.: (+503) 2260-1203
Email: info@prismaingenieros.com.sv
Web: www.prismaingenieros.com.sv

RESTAURO, ELETTRICITÀ È COSTRUZIONI
Dirección: Calle Los Sisimiles, #3162, Colonia Yumurí, Distrito 2, San Salvador.
Tel.: (+503) 2530-3333 ext 8103
WhatsApp: (+503) 7836-9735
Email: cpastrana.restauro@gmail.com
restauroecostruzioni@gmail.com
Fb: Restauro, Elettricità è Costruzioni

SALTEX
Dirección: Boulevard del Hipódromo, Col. San Benito, Nº 473, San Salvador.
Tel.: (+503) 2509-9000
Email: ventas@gruposaltex.com.sv
Web: www.gruposaltex.com.sv
FB: Saltex

SOLAIRE
Dirección: 21 Avenida Sur y 4a. Calle Poniente, San Salvador.
Tel.: (+503) 2275-2100
WhatsApp: (+503) 6143-8746
Email: atencionalcliente@gruposolaire.com
Web: www.solaire.com.sv
Fb: Grupo Solaire - Oficial
X: solaireoficial
In: gruposolaire

SOLUCIONES DE INGENIERÍA
Dirección: Centro Comercial Pinares de Suiza # 6 y 7,
Santa Tecla, El Salvador.
Email: ventas@solucionesdeing.com
Web: www.solucionesdeing.com
Fb: Soluciones de Ingeniería
In: Soluciones de Ingeniería

DISEÑO DE EDIFICIOS VERDES

HOLCIM EL SALVADOR
Dirección: Calle Holcim y Av. El Espino, Madreselva, Antiguo Cuscatlán,
La Libertad.
Tel.: (+503) 2505-0000
Web: www.holcim.com.sv
FB: Holcim El Salvador
IG: holcimelsalvador

SOLAIRE
Dirección: 21 Avenida Sur y 4a. Calle Poniente, San Salvador.
Tel.: (+503) 2275-2100
WhatsApp: (+503) 6143-8746
Email: atencionalcliente@gruposolaire.com
Web: www.solaire.com.sv
Fb: Grupo Solaire - Oficial
X: solaireoficial
In: gruposolaire

DISEÑO DE INTERIORES

ACRES INMOBILIARIA
Télefono: (+503) 2103-4928
Web: www.acresinmobiliaria.com

DC ARQUITECTURA
Dirección: Ave. Thompson Norte Final, San Francisco Gotera, Morazán.
WhatsApp: (+503) 7730-2535
Email: dcarq.sadecv@gmail.com
aqr.fabricio.ha@gmail.com

GRUPO SOLID/ SYTEC
Dirección: Carretera Troncal del Norte, Km 11.5, frente a paso desnivel Apopa, ciudad San Salvador, El Salvador.
Web: www.sytecsolutions.com
www.transocean-coatings.com
Email: pablo.ramirez@gsolid.com
Tel.: (+503) 2327-5600
WhatsApp: (+503) 7747-4544

GRUPO VIELMAN
Dirección: Colonia García 8a calle poniente San Miguel
Tel.: +(503) 2606-6686
WhatsApp: +(503) 7873-3688
Email: grupoideas@gmail.com
Web: www.grupovielman.com

LIVTECH
Dirección: Kinetika – Centro de Negocios, Nivel 8, local 12, Santa Tecla, El Salvador. C.A.
Tel.: (+503) 2224-0011
Web: www.livtech.com.sv

PREFASA
Dirección: Urb. Industrial Plan de la Laguna, Calle Circunvalación frente al Parqueo del Vivero Jardín Botánico Edificio COPRESA Pol. "E" #10, Antiguo Cuscatlán.
Tel.: (+503) 2231-0030
Email: info@prefasa.com.sv
Web: www.prefasa.com.sv
Fb: Copresa - Prefasa

SALTEX
Dirección: Boulevard del Hipódromo, Col. San Benito, Nº 473, San Salvador.
Tel.: (+503) 2509-9000
Email: ventas@gruposaltex.com.sv
Web: www.gruposaltex.com.sv
FB: Saltex

SOLAIRE
Dirección: 21 Avenida Sur y 4a. Calle Poniente, San Salvador.
Tel.: (+503) 2275-2100
WhatsApp: (+503) 6143-8746
Email: atencionalcliente@gruposolaire.com
Web: www.solaire.com.sv
Fb: Grupo Solaire - Oficial
X: solaireoficial
In: gruposolaire

SOLUCIONES DE INGENIERÍA
Dirección: Centro Comercial Pinares de Suiza # 6 y 7,
Santa Tecla, El Salvador.
Email: ventas@solucionesdeing.com
Web: www.solucionesdeing.com
Fb: Soluciones de Ingeniería
In: Soluciones de Ingeniería

DISEÑO DE MUEBLES

MUEBLES MONTOYA
Dirección: Santa Tecla, La Libertad.
Tel.: (+503) 7178-1863

DISEÑO DE PROYECTOS

PROTECHO
Dirección: San Miguel, El Salvador
Tel.: (+503) 6868-2350
Email: protechosv@hotmail.com
Web: www.prefasa.com.sv
Fb: Protecho
IG: protechosv

SOLUCIONES DE INGENIERÍA
Dirección: Centro Comercial Pinares de Suiza # 6 y 7,
Santa Tecla, El Salvador.
Email: ventas@solucionesdeing.com
Web: www.solucionesdeing.com
Fb: Soluciones de Ingeniería
In: Soluciones de Ingeniería

DISEÑO ESTRUCTURAL

JOVEL PEÑA, S.A. DE C.V.
Dirección: Av. Bernal, Villas de Miramonte, San Salvador.
Tel.: (+503) 2269-0130
Email: info.jovel.p@gmail.com
Web: www.infojovelp.wixsite.com
FB: JOVEL PEÑA SA de CV
IN: JOVEL PEÑA S.A. de C.V.

LABTOP
Dirección: Colonia las Mercedes, Calle Los Granados #147, San Salvador.
Tel.: (+503) 2500-9832
Email: info@labtop-ca.com
Web: www.labtop-ca.com
Fb: Labtop C.A.
In: Labtop Group

RESTAURO, ELETTRICITÀ È COSTRUZIONI
Dirección: Calle Los Sisimiles, #3162, Colonia Yumurí, Distrito 2, San Salvador.
Tel.: (+503) 2530-3333 ext 8103
WhatsApp: (+503) 7836-9735
Email: cpastrana.restauro@gmail.com
restauroecostruzioni@gmail.com
Fb: Restauro, Elettricità è Costruzioni

SOLAIRE
Dirección: 21 Avenida Sur y 4a. Calle Poniente, San Salvador.
Tel.: (+503) 2275-2100
WhatsApp: (+503) 6143-8746
Email: atencionalcliente@gruposolaire.com
Web: www.solaire.com.sv
Fb: Grupo Solaire - Oficial
X: solaireoficial
In: gruposolaire

DISEÑO GEOMÉTRICO DE CARRETERAS

LABTOP
Dirección: Colonia las Mercedes, Calle Los Granados #147, San Salvador.
Tel.: (+503) 2500-9832
Email: info@labtop-ca.com
Web: www.labtop-ca.com
Fb: Labtop C.A.
In: Labtop Group

MARTELL CONSULTORÍA Y ESTUDIOS
Dirección: Km. 10 ½ Carretera al

HIDROPUR

CUIDANDO HASTA LA ÚLTIMA GOTA

INVERSAP HIDROPUR es una empresa dinámica de rápido crecimiento en El Salvador, encargada de proveer soluciones en el manejo de las aguas. Fundada en el año 2009, ha desarrollado en ese tiempo mas de 100 proyectos distintos de agua.









Proveemos productos y servicios a un amplio rango de clientes tales como instituciones gubernamentales, Municipalidades, Contratistas, Organizaciones no Gubernamentales.







PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE OFRECEMOS:

- Tratamiento de Agua Potable
- Tratamiento de Aguas Residuales
- Equipos para Tratamiento de Aguas
- Plantas de Tratamiento Prefabricada
- Muestreo y Monitoreo de Aguas Residuales
- Operación y Mantenimiento de Plantas de Tratamiento

INVERSAP

Dirección: Ofibodegas Nejapa 2 #26, Nejapa, San Salvador.
Tel: (503) 2242-3232 / PBX: (503) 2525-5500

Email: info@hidropur.com
Web: www.hidropur.com

Puerto de La Libertad, contiguo a Evergreen, Antiguo Cuscatlán, La Libertad.
Tel.: (+503) 2564-0233
WhatsApp: (+503) 7883 2047
Email: info@martellconsultores.com
Web: www.martellconsultores.com

DISEÑO Y DESARROLLO DE OFICINAS MÓVILES

ALQUILA, S.A. DE C.V.
Dirección: Prolongación Calle Arce No 2320, Col Flor Blanca, San Salvador
Tel.: (+503) 2260-7999
WhatsApp: (+503) 7830-3281 / (+503) 7830-3286
Web: www.alquila-elsalvador.com

DISTRIBUIDORA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN

BEELDER
Dirección: San Salvador, El Salvador
Email: info@beelder.pro
Web: www.beelder.pro
FB: Beelder
IG: Beelder.pro
X: Beelder.pro
In: Beelder

DYAMEQ
Dirección: Pasaje Camilo Campos 122 Lomas Verdes, Colonia Escalón, San Salvador.
Tel.: (+503) 7737-0757
Email: info@dyameq.com / atencion.cliente@dyameq.com.sv
Web: www.dyameq.com.sv

DIVISIONES PARA BAÑOS

INOXSOL
Dirección: Final 4a Calle Oriente y Antigua Calle a Tonacatepeque, Apopa.
WhatsApp: (+503) 784-2274
Email: atencionalcliente@synergyindustrial.net
Web: inxsl.com
Fb: Inoxsol
Instagram: inoxsol.sv

DRENAJE SANITARIO, PLUVIAL Y CARRETERO

RYCSA PREFABRICADOS S.A. DE C.V.
Dirección: Km. 48.5 Nueva Autopista Litoral, El Rosario, La Paz, El Salvador.
Tel.: (+503) 2100-4333, (+503) 2258-6097
Email: rycsaelsalvador@gmail.com rycsaelsalvador@yahoo.com
Fb: @RYCSA.El.SALVADOR

DRONES

LATITUDE SOLUTIONS
Dirección: Colonia Campestre entre Calle Maquilishuat y Av. Masferrer Sur, San Salvador.
Tel.: (+503) 2283-9329
Email: info@latitudesol.com
Web: https://latitudesol.com

DUELAS METÁLICAS

SOLAIRE
Dirección: 21 Avenida Sur y 4a. Calle Poniente, San Salvador.
Tel.: (+503) 2275-2100
WhatsApp: (+503) 6143-8746
Email: atencionalcliente@gruposolaire.com
Web: www.solaire.com.sv
Fb: Grupo Solaire - Oficial
X: solaireoficial
In: gruposolaire

EDIFICACIONES

FESSIC, S.A. DE C.V.
Dirección: Calle Chaparrastique #4 Urb. Industrial Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad.
Tel.: (+503) 2278-8603
(+503) 2278-8604
(+503) 2278-0755
Email: info@fessic.com
Web: www.fessic.com

PRISMA INGENIEROS
Tel.: (+503) 2260-1203
Email: info@prismaingenieros.com.sv
Web: www.prismaingenieros.com.sv

ELABORACIÓN DE CARPETAS TÉCNICAS

RESTAURO, ELETTRICITÀ È COSTRUZIONI
Dirección: Calle Los Sisimiles, #3162, Colonia Yumurí, Distrito 2, San Salvador.
Tel.: (+503) 2530-3333 ext 8103
WhatsApp: (+503) 7836-9735
Email: cpastrana.restauro@gmail.com restauroecostruzioni@gmail.com
Fb: Restauro, Elettricità è Costruzioni

ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE ARCILLA

CELOBLOCK
Dirección: Kilómetro 12½ carretera al Puerto de La Libertad, La Libertad.
Tel.: (+503) 2225-3779
Email: info.celoblock@celoblock.com.sv
Web: http://celoblock.com.sv

ELECTRODOS

CLABO
Dirección: Antigua Calle Ferrocarril N° 1515, Colonia Cucumacayán, San Salvador.
WhatsApp: (+503) 7844-1106
Email: ventas@clabo.sv
FB: @clabo.sv
IG: @clabo.sv

ELEMENTOS ESTRUCTURALES

PROTECHO
Dirección: San Miguel, El Salvador
Tel.: (+503) 6868-2350
Email: protechosv@hotmail.com
Web: www.prefasa.com.sv
Fb: Protecho
IG: protechosv

ELEVADORES

ECA, ELEVADORES DE CENTROAMERICA
Dirección: Piazza Centrale Tuscania, Local 3-02 A Zaragoza, La Libertad, El Salvador.
Tel.: (+503) 2312-5961 / (+503) 2124-2566 / (+503) 2288-7981
Email: info@elevadoresca.com.sv
Web: elevadoresca.com
FB: ECA Elevadores de Centroamérica
IG: eca_elevadores

ELEVATEC
Tel.: (+503) 2240-3400
Web: www.grupomisol.com

EMULSIONES

GRUPO ECON
Dirección: Boulevard del Hipódromo, Col. San Benito, Nº 473, San Salvador.
Tel.: (+503) 2509-9000
Email: info@econ.com.sv
Web: www.econ.com.sv

ENCOFRADOS

ALUMA SYSTEMS EL SALVADOR S.A. DE C.V.
Dirección: Km. 17 CA-1, Parque Industrial Palo Alto, Sobre Carretera a Quezaltepeque.
Tel.: (+503) 2319-6565
WhatsApp: (+503) 7989-7329
Email: info_sv@aluma.com
Web: www.aluma.sv
FB: Aluma El Salvador

ARRECONSA S.A. DE C.V.
Dirección: 17 Calle Oriente, #113, San Miguelito, San Salvador.
Tel.: (+503) 2222-9392
Email: vafm@arreconsa.net
Web: www.arreconsa-equipos.com

ENERGÍA

IMFICA
Dirección: Km 22 1/2 Carretera Troncal del Norte, Cantón Santa Bárbara, San Salvador.
Tel.: (+503) 2214-0800
Web: www.imfica.com
Email: imfica@imfica.com
FB: IMFICA SA de CV
IN: IMFICA, S.A de C.V



COMCAST GROUP / DISTRIBUIDORES DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍA
Dirección: Calle El Bambú, Colonia Herrera #8, Ayuxtutepeque, San Salvador.
WhatsApp: (+503) 7950-4882
Web: https://www.comcast-sa.com/ https://comcast-energy.com/
Instagram: @comcastgroup_
Facebook: https://www.facebook.com/Comcastsv

PELSA EL SALVADOR
Dirección: 27 Av. Sur No. 108 Colonia Flor Blanca, San Salvador
PBX: (+503) 2231-6400
WhatsApp: (+503) 7069-0808
FB: Pelsa El Salvador
IG: pelsaelsalvador

PELSA AV. ESPAÑA
Dirección: Avenida España No. 520, San Salvador
PBX: (+503) 2231-3900

PELSA SAN MIGUEL
Dirección: 23 Calle Poniente Av. Roosevelt Sur No.504, San Miguel.
PBX: (+503) 2231-3939

BODEGA CENTRAL
Dirección: Km. 16 1/2 Autopista al Aeropuerto, Santo Tomás.
PBX: (+503) 2248-6767

ENGRANAJES SINFINES

MECANICOM
Dirección: Carretera Panamericana, Km. 13.5, local 714, Ilopango San Salvador.
Tel.: (+503) 2295-2392, (+503) 2295-9499
WhatsApp: (+503) 7927-4712
Email: mecanicomsadecv@hotmail.com
FB: mecanicomsacv
Web: https://mecanicom.com

TALLERES MOLDTROK
Dirección: 25 avenida sur # 416, San Salvador.
Tel.: (+503) 2296-9600
Whatsapp: (+503) 7921-1748
Email: talleresmoldtrok@gmail.com
Web: www.talleresmoldtrok.com.sv
FB: Talleres Moldtrok
In: talleresmoldtrok

ENTREPISOS DE CONCRETO

COPRESA
Dirección: Urb. Industrial Plan de la Laguna, Calle Circunvalación frente al Parqueo del Vivero Jardín Botánico Edificio COPRESA Pol. “E” #10, Antiguo Cuscatlán.

Llantas para Tractores y Equipos Agrícolas

MEDIDAS:

6-12, 7-16,
6.50-16,
11L-16,
11.2-24,
12.4-24,
13.6-24,
14.9-24,
380/85 R24,
14.9-26,
14.9-28,
340/85 R28,
16.9-26,
23.1-26,
16.9-30,
420/85 R30,
18.4-30,
20.8-42,
480/80 R42,
320/90 R46
23.1-30,
18.4-34,
15.5-38,
18.4-38,
20.8-38,
710/70 R38





SERVIEXPERTS
Expertos en Servicio

SERVIEXPERTS

Expertos en servicios de llantas,
baterías, repuestos y más.



Contáctate con nuestros asesores técnicos, será un placer atenderte!

+(503) 7505-5776

Email: ventas@servi-experts.com

ServiExpertsSV @serviexpertssv

BRIDGESTONE JKTYRE GRIPMASTER solideal BKT ALLIANCE GALAXY CAMSO OTRMAX Firestone

Llantas para Equipos de Construcción, Terracería, Industriales, Montacargas, Grúas y muchos vehículos más.

MEDIDAS:

17.5-25,
17.5 R25,
19.5 L24,
21 L24,
20.5-25,
20.5-R25,
23.5-25,
23.5-R25,
26.5-25,
5.00-8,
6.00-9,
6.50-10,
7.00-12,
10-16.5 (265/70 D16.5),
12-16.5 (305/70 D16.5),
14-17.5 (355/70 D17.5),
12.5/80-18,
14.00-24,
26.5 R25,
29.5-25,
29.5 R25
18.4-26









Tel.: (+503) 2231-0030
Email: info@copresa.com.sv
Web: www.copresa.com.sv
Fb: Copresa - Prefasa

PLYCEM
Tel.: (+503) 7844-9796
Email: racayax@elementia.com
Web: www.plycem.com
Fb: Experto Plycem
Instagram: plycem_cam
YouTube: ExpertoPlycem
LinkedIn: PLYCEM®

EQUIPO DE BOMBEO: INSTALACIÓN - MANTENIMIENTO

HIDROPUR
Dirección: Ofibodegas Nejapa 2 #26, Nejapa, San Salvador.
Tel.: (+503) 2242-3232
PBX: (+503) 2525-5500
Email: info@hidropur.com
Web: www.hidropur.com
FB: Hidropur

EQUIPO DE BOMBEO SUMERGIBLE

HIDROPUR
Dirección: Ofibodegas Nejapa 2 #26, Nejapa, San Salvador.
Tel.: (+503) 2242-3232
PBX: (+503) 2525-5500
Email: info@hidropur.com
Web: www.hidropur.com
FB: Hidropur

EQUIPO DE BOMBEO, SUMINISTROS Y REPARACIÓN

HIDROPUR
Dirección: Ofibodegas Nejapa 2 #26, Nejapa, San Salvador.
Tel.: (+503) 2242-3232
PBX: (+503) 2525-5500
Email: info@hidropur.com
Web: www.hidropur.com
FB: Hidropur

EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN

ALQUILA, S.A. DE C.V.
Dirección: Prolongación Calle Arce No 2320, Col Flor Blanca, San Salvador
Tel.: (+503) 2260-7999
WhatsApp: (+503) 7830-3281 / (+503) 7830-3286
Web: www.alquila-elsalvador.com

BEELDER
Dirección: San Salvador, El Salvador
Email: info@beelder.pro
Web: www.beelder.pro
FB: Beelder
IG: Beelder.pro
X: Beelder.pro
In: Beelder

COSAMA
Dirección: Calle Circunvalación Oriente, Lote #3 Polígono G, Zona Industrial La Laguna, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador
Tel.: (+503) 2508-1000
Email: info@cosama.com.sv
Web: www.cosama.com.sv
Fb: @cosamasv
In: @cosamasv

DYAMEQ
Dirección: Pasaje Camilo Campos 122 Lomas Verdes, Colonia Escalón, San Salvador.
Tel.: (+503) 7737-0757
Email: info@dyameq.com / atencion.cliente@dyameq.com.sv
Web: www.dyameq.com.sv

GRUPO ECON
Dirección: Boulevard del Hipódromo, Col. San Benito, Nº 473, San Salvador.
Tel.: (+503) 2509-9000
Email: info@econ.com.sv
Web: www.econ.com.sv

LABTOP
Dirección: Colonia las Mercedes, Calle Los Granados #147, San Salvador.
Tel.: (+503) 2500-9832
Email: info@labtop-ca.com
Web: www.labtop-ca.com
Fb: Labtop C.A.
In: Labtop Group

SEMACO
Dirección: Avenida Barcelona y Calle Estocolmo, reparto Miralvalle #318, San Salvador.
Tel.: (+503) 2284-7799
Email: semaco.sv@gmail.com

TERRA EQUIPOS
Dirección: Colonia Escalón Norte, Pasaje Bethoven, San Salvador
WhatsApp: (+503) 6066-3582
In: TERRA.EQUIPOSV

ZOOMLION
Tel.: (+503) 7545-4128
Email: jamaya@zoomlion.com
Web: www.en.zoomlion.com

EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES



COMCAST GROUP / DISTRIBUIDORES DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍA
Dirección: Calle El Bambú, Colonia Herrera #8, Ayuxtutepeque, San Salvador.
WhatsApp: (+503) 7950-4882
Web: https://www.comcast-sa.com/ https://comcast-energy.com/
Instagram: @comcastgroup_
Facebook: https://www.facebook.com/Comcastsv

EQUIPOS INDUSTRIALES

IMPORTADORA DEL NORTE
Dirección: Carretera troncal del norte km15/5, San Salvador, El Salvador
WhatsApp: (+503) 7894-8078
Email: www.impdelnorte10@yahoo.es
Web: www.importadoradelnorte.net

EQUIPOS PARA TENDIDO DE CONDUCTORES

BEELDER
Dirección: San Salvador, El Salvador
Email: info@beelder.pro
Web: www.beelder.pro
FB: Beelder
IG: Beelder.pro
X: Beelder.pro
In: Beelder

DYAMEQ
Dirección: Pasaje Camilo Campos 122 Lomas Verdes, Colonia Escalón, San Salvador.
Tel.: (+503) 7737-0757
Email: info@dyameq.com / atencion.cliente@dyameq.com.sv
Web: www.dyameq.com.sv

EQUIPOS Y CALIBRACIONES

J+A EQUIPOS Y CALIBRACIONES
Dirección: Residencial Santa Mónica, #66, Pol. G, Santa Tecla, La Libertad.
WhatsApp: (+503) 7787-4891
Email: asistenteventasjm@gmail.com
In: jaequiposycalibraciones

ESTACIONES TOTALES

GEOSURVEY SYSTEMS, S.A. DE C.V.
Dirección: Calle Las Rosas y Av. Las Palmeras # 10C Colonia La Sultana, Antiguo Cuscatlán La Libertad.
Tel.: (+503) 2524-7854
E-mail: info@geosurvey.tech
Web: www.geosurvey.tech
FB: Geosurvey System S.A: de S.V
IG: geoss_es

REPTESA
Dirección: Av. Navas Sur, Psj. Eucalipto, Res. Altos de la Sultana, #8, San Salvador.
PBX: (+503) 2522-1148
WhatsApp: (+503) 6967-6466
Email: info@reptesa.com
Web: www.reptesa.com
Fb: REPTESA

ESTUDIOS HIDROLÓGICOS

ARQ & CONS ARQUITECTOS
Dirección: Condominios Arcadas Arce Local B-32, 19 Av. Norte, San Salvador.
Email: arqdiscons.2018@gmail.com
Fb: Arq Dis Cons

ESTUDIOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

SOLAIRE
Dirección: 21 Avenida Sur y 4a. Calle Poniente, San Salvador.
Tel.: (+503) 2275-2100
WhatsApp: (+503) 6143-8746
Email: atencionalcliente@gruposolaire.com
Web: www.solaire.com.sv
Fb: Grupo Solaire - Oficial
X: solaireoficial
In: gruposolaire

ESTUDIOS DE SUELOS Y MATERIALES

GRUPO ECON
Dirección: Boulevard del Hipódromo, Col. San Benito, Nº 473, San Salvador.
Tel.: (+503) 2509-9000
Email: info@econ.com.sv
Web: www.econ.com.sv

INGENIERÍA NDT
Dirección: Colonia Villatoro, pasaje 1, casa 44, Ciudad Delgado, San Salvador.
Tel.: (+503) 2566-6649
WhatsApp: (+503) 6060-9846 - (+503) 7900-0733 - (+503) 7840-0727
Email: ingenieriandtsv@gmail.com

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL CEMENTO Y DEL CONCRETO
Dirección: Calle Gerardo Barrios, No 1436, Colonia Cucumacayán, San Salvador, El Salvador (Contiguo a Gasolinera Texaco)
Teléfono: (+503) 2121-8900
WhatsApp: (+503) 7920-0397
Email: fundacioniscyc@gmail.com
Web: www.iscyc.net
FB: ISCYC - Instituto Salvadoreño del Cemento y del Concreto
IG: iscyc_sv
IN: ISCYC Instituto Salvadoreño del Cemento y del Concreto

J+A EQUIPOS Y CALIBRACIONES
Dirección: Residencial Santa Mónica, #66, Pol. G, Santa Tecla, La Libertad.
WhatsApp: (+503) 7787-4891
Email: asistenteventasjm@gmail.com
In: jaequiposycalibraciones

LABTOP
Dirección: Colonia las Mercedes, Calle Los Granados #147, San Salvador.
Tel.: (+503) 2500-9832
Email: info@labtop-ca.com
Web: www.labtop-ca.com
Fb: Labtop C.A.
In: Labtop Group

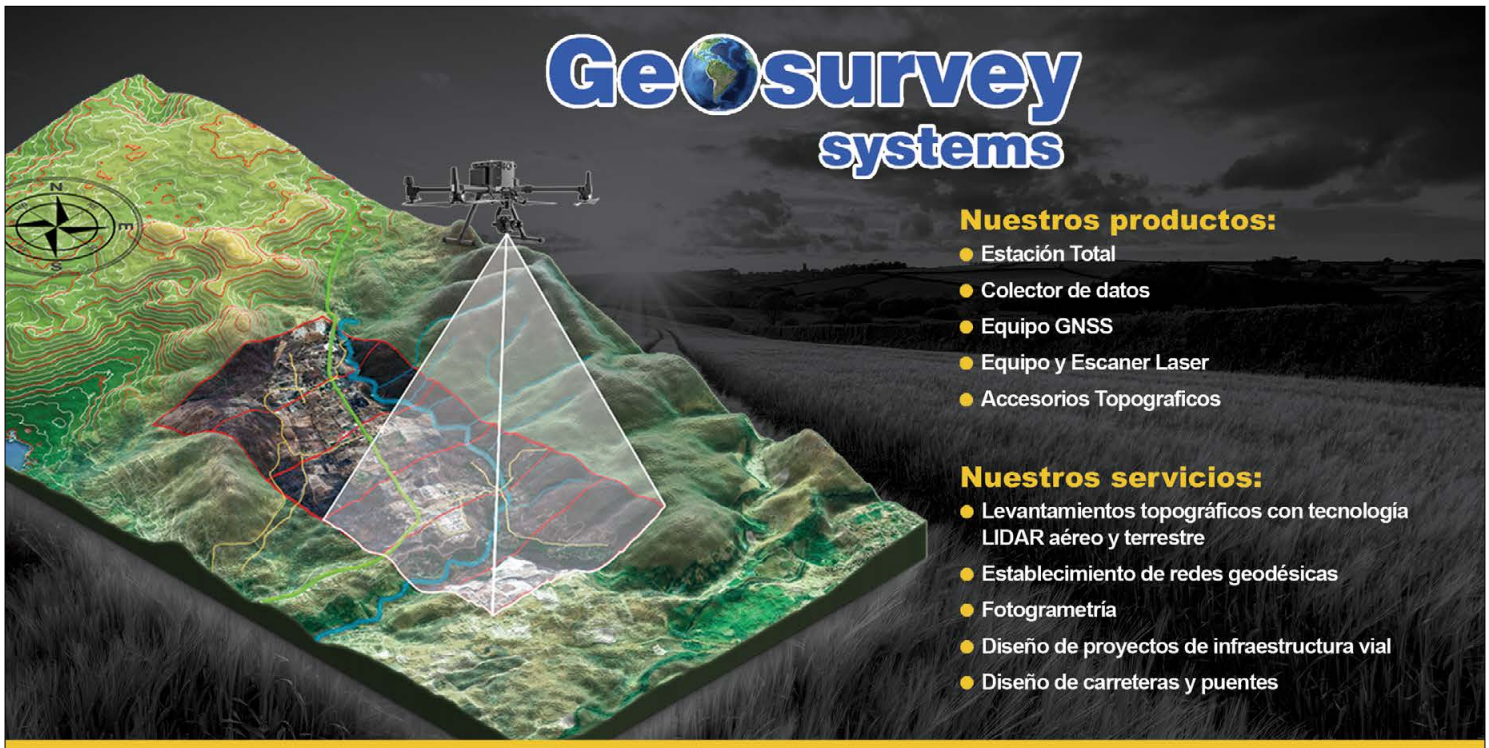

Geosurvey systems

Nuestros productos:

- Estación Total
- Colector de datos
- Equipo GNSS
- Equipo y Escaner Laser
- Accesorios Topograficos

Nuestros servicios:

- Levantamientos topográficos con tecnología LIDAR aéreo y terrestre
- Establecimiento de redes geodésicas
- Fotogrametría
- Diseño de proyectos de infraestructura vial
- Diseño de carreteras y puentes

Venta de Equipos de Topografía:

Estaciones Totales

STONEX



R20 R60 R180

Colectores

STONEX



UT12 SRT10W S55

Levantamientos topográficos



Geosurvey Systems, la mejor opción para tus levantamientos de topografía convencionales y con tecnología LIDAR.

Somos distribuidores de las mejores marcas en equipos y accesorios. También contamos con nuestro equipo de ingeniería para proyectos de consultoría en proyectos de infraestructura vial.

Receptores GNSS

SinoGNSS By ComNav Technology Ltd.



MARS SINO S900+ T30 SINO

Accesorios

SitePro



Prismas Serie 1010

Trípode de Aluminio ALQR20-DC

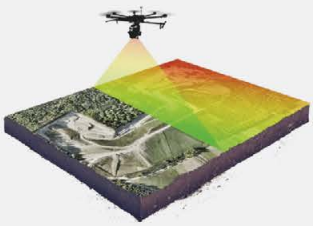

Calle Las Rosas y Av. Las Palmeras # 10C Colonia La Sultana, Antiguo Cuscatlán La Libertad
(503) 2524-7854 • (503) 7018-9375
info@geosurvey.tech

geosurvey.tech
Geosurvey System S.A: de S.V
geoss_es

Aceptamos tarjetas VISA MasterCard

Escanea nuestro Código QR

EXCAVADORAS

BEELDER
Dirección: San Salvador, El Salvador
Email: info@beelder.pro
Web: www.beelder.pro
FB: Beelder
IG: Beelder.pro
X: Beelder.pro
In: Beelder

DYAMEQ
Dirección: Pasaje Camilo Campos 122 Lomas Verdes, Colonia Escalón, San Salvador.
Tel.: (+503) 7737-0757
Email: info@dyameq.com / atencion.cliente@dyameq.com.sv
Web: www.dyameq.com.sv

TERRA EQUIPOS
Dirección: Colonia Escalón Norte, Pasaje Bethoven, San Salvador
WhatsApp: (+503) 6066-3582
In: TERRA.EQUIPOSV

EVALUACIÓN Y REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL

INGENYARSE
Dirección: Calle Chaparrastique #4 Urb. Industrial Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad.
Tel.: (+503) 2278-4075
Email: info@ingenyarse.com
Web: www.ingenyarse.com

JOVEL PEÑA, S.A. DE C.V.
Dirección: Av. Bernal, Villas de Miramonte, San Salvador.
Tel.: (+503) 2269-0130
Email: info.jovel.p@gmail.com
Web: www.infojovelp.wixsite.com
FB: JOVEL PEÑA SA de CV
IN: JOVEL PEÑA S.A. de C.V.

EVENTOS

PRODUCCIONES MULTICOM
Tel.: (+503) 2246-0261
WhatsApp: (+503) 7398-8468
(+503) 7986-8045
Email: guillermo@multicomca.com
aida.isa.franco@gmail.com
multicom@multicomca.com
Web: www.multicomca.com

FABRICACIÓN DE MUEBLES

MUEBLES MONTOYA
Dirección: Santa Tecla, La Libertad.
Tel.: (+503) 7178-1863

FABRICACIÓN DE VIGUETAS PRETENSADAS PARA ENTREPISOS

COPRESA
Dirección: Urb. Industrial Plan de la Laguna, Calle Circunvalación frente al Parqueo del Vivero Jardín Botánico Edificio COPRESA Pol. "E" #10, Antiguo Cuscatlán.
Tel.: (+503) 2231-0030
Email: info@copresa.com.sv
Web: www.copresa.com.sv
Fb: Copresa - Prefasa

RYCSA PREFABRICADOS S.A. DE C.V.
Dirección: Km. 48.5 Nueva Autopista Litoral, El Rosario, La Paz, El Salvador.
Tel.: (+503) 2100-4333, (+503) 2258-6097
Email: rycsaelsalvador@gmail.com rycsaelsalvador@yahoo.com
Fb: @RYCSA.El.SALVADOR

FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE VENTANAS, PUERTAS DE VIDRIO Y ALUMINIO

SOLAIRE
Dirección: 21 Avenida Sur y 4a. Calle Poniente, San Salvador.
Tel.: (+503) 2275-2100
WhatsApp: (+503) 6143-8746
Email: atencionalcliente@gruposolaire.com
Web: www.solaire.com.sv
Fb: Grupo Solaire - Oficial
X: solaireoficial
In: gruposolaire

FERIAS - DESARROLLO DE

PRODUCCIONES MULTICOM
Tel.: (+503) 2246-0261
WhatsApp: (+503) 7398-8468
(+503) 7986-8045
Email: guillermo@multicomca.com
aida.isa.franco@gmail.com
multicom@multicomca.com
Web: www.multicomca.com

FIBRA DE VIDRIO

NEXTGEN EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
Dirección: Boulevard del Ejercito Nacional Km 3. San Salvador, El Salvador, C.A.
Tel.: (+503) 2293-3402
WhatsApp: (+503) 7852-7535
Email: comercial@gruponextgen.com
Web: www.gruponextgen.com
Fb: NextGen El Salvador
In: NEXTGEN EL SALVADOR

FORMALETA

ARRECONSA S.A. DE C.V.
Dirección: 17 Calle Oriente, #113, San Miguelito, San Salvador.
Tel.: (+503) 2222-9392
Email: vafm@arreconsa.net
Web: www.arreconsa-equipos.com

FOTOGRAMETRÍA CON DRONES

GEOSURVEY SYSTEMS, S.A. DE C.V.
Dirección: Calle Las Rosas y Av. Las Palmeras # 10C Colonia La Sultana, Antiguo Cuscatlán La Libertad.
Tel.: (+503) 2524-7854
E-mail: info@geosurvey.tech
Web: www.geosurvey.tech
FB: Geosurvey System S.A: de S.V
IG: geoss_es

LABTOP
Dirección: Colonia las Mercedes, Calle Los Granados #147, San Salvador.
Tel.: (+503) 2500-9832
Email: info@labtop-ca.com
Web: www.labtop-ca.com
Fb: Labtop C.A.
In: Labtop Group

FURGONES (PARA OFICINAS Y BODEGAS)

ALQUILA, S.A. DE C.V.
Dirección: Prolongación Calle Arce No 2320, Col Flor Blanca, San Salvador
Tel.: (+503) 2260-7999
WhatsApp: (+503) 7830-3281 / (+503) 7830-3286
Web: www.alquila-elsalvador.com

GENERADORES ELÉCTRICOS

COMCAST GROUP / DISTRIBUIDORES DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍA
Dirección: Calle El Bambú, Colonia Herrera #8, Ayuxtutepeque, San Salvador.
WhatsApp: (+503) 7950-4882
Web: https://www.comcast-sa.com/ https://comcast-energy.com/
Instagram: @comcastgroup_
Facebook: https://www.facebook.com/Comcastsv

ALQUILA, S.A. DE C.V.
Dirección: Prolongación Calle Arce No 2320, Col Flor Blanca, San Salvador
Tel.: (+503) 2260-7999
WhatsApp: (+503) 7830-3281 / (+503) 7830-3286
Web: www.alquila-elsalvador.com

BEELDER
Dirección: San Salvador, El Salvador
Email: info@beelder.pro
Web: www.beelder.pro
FB: Beelder
IG: Beelder.pro
X: Beelder.pro
In: Beelder

DYAMEQ
Dirección: Pasaje Camilo Campos 122 Lomas Verdes, Colonia Escalón, San Salvador.
Tel.: (+503) 7737-0757
Email: info@dyameq.com / atencion.cliente@dyameq.com.sv
Web: www.dyameq.com.sv

R.C. ELECTRICIDAD S.A. DE C.V.
Dirección: Final Ave. Bernal y Calle 22 de Marzo, Block "C" Nº 17, Mejicanos, San Salvador.
Tel.: (+503) 6184-3099
Email: rc.electricidad@yahoo.com

GEODESIA

GEOSURVEY SYSTEMS, S.A. DE C.V.
Dirección: Calle Las Rosas y Av. Las Palmeras # 10C Colonia La Sultana, Antiguo Cuscatlán La Libertad.
Tel.: (+503) 2524-7854
E-mail: info@geosurvey.tech
Web: www.geosurvey.tech
FB: Geosurvey System S.A: de S.V
IG: geoss_es

REPTESA
Dirección: Av. Navas Sur, Psj. Eucalipto, Res. Altos de la Sultana, #8, San Salvador.
PBX: (+503) 2522-1148
WhatsApp: (+503) 6967-6466
Email: info@reptesa.com
Web: www.reptesa.com
Fb: REPTESA

GEOSINTÉTICOS

NEPROES
Dirección: Calle el progreso No. 3147, Colonia Roma, San Salvador.
Tel.: (+503) 2298-1004
WhatsApp: (+503) 7064-4480
(+503) 7639-6788
Email: amartinez@neproes.com, rfigueroa@neproes.com
FB: Neproes, SA De CV
IG: neproes

GEOTEXTILES (NO TEJIDOS)

NEXTGEN EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
Dirección: Boulevard del Ejercito Nacional Km 3. San Salvador, El Salvador, C.A.
Tel.: (+503) 2293-3402
WhatsApp: (+503) 7852-7535
Email: comercial@gruponextgen.com
Web: www.gruponextgen.com
Fb: NextGen El Salvador
In: NEXTGEN EL SALVADOR

GOLOSOS PHILIPS CABEZA REDONDA

DITORSA - DISTRIBUIDORA DE TORNILLOS S.A. DE C.V.
Dirección: Urbanización Lourdes Oriente, 7 Calle Oriente No. 2702, San

CONTROL TOTAL DEL PROCESO, Sistema pick-up que asegura mezcla y dosificación precisas

EFICIENCIA GARANTIZADA, Diseño optimizado para rendimiento superior en pavimentación

TECNOLOGÍA AVANZADA, Software intuitivo para supervisión completa de la operación

MEZCLAS DE ALTA CALIDAD, Asfalto con resistencia, durabilidad y excelente adherencia

VERSATILIDAD, Amplio portafolio adaptable a proyectos de diversas escalas

SEPAC GROUP | MARGUI ENGENHARIA DE EQUIPAMENTOS

Soluciones avanzadas para proyectos que exigen excelencia

PLANTAS DE ASFALTO



SEPAC GROUP

(+1) 786 789 3023
@sepacgroup
info@sepacgroup.com

Representamos la excelencia: SEPAC Group, representantes oficiales de Margui.

Salvador.
Tel.: (+503) 2293-1304
WhatsApp: (+503) 7776 6910
Email: ditorsa_guitarra@hotmail.com
Web: www.ditorsaelsalvador.com
FB: DITORSA-de-CV

GRADAS ELÉCTRICAS

ECA, ELEVADORES DE CENTROAMERICA
Dirección: Piazza Centrale Tuscania, Local 3-02 A Zaragoza, La Libertad, El Salvador.
Tel.: (+503) 2312-5961 / (+503) 2124-2566 / (+503) 2288-7981
Email: info@elevadoresca.com.sv
Web: elevadoresca.com
FB: ECA Elevadores de Centroamérica
IG: eca_elevadores

GRAVA

LA CANTERA
Dirección: Boulevard del Hipódromo, Col. San Benito, Nº 473, San Salvador.
Tel.: (+503) 2509-9000
Email: info@lacantera.com.sv
Web: www.lacantera.com.sv

PEDRERA CHINAMECA
Dirección: Km 111 de Carretera Panamericana, lado izquierdo, conduciendo a la ciudad de San Miguel.
Tel.: (+503) 2273-5993; (+503) 2273-5994
Email: c.di1987@hotmail.com

GRIFERÍA

GRICENTER
Dirección: Ofibodegas Apopa, Bodega 11, Calle a Mariona, San Salvador, El Salvador.
Tel.: (+503) 2205-7600
WhatsApp: (+503) 7885-1469 / (+503) 7787-1834
Email: grb@corpcisa.com
Web: www.gricenter.com
Facebook: Gricenter

GRÚAS PARA MANEJO DE CARGA

BEELDER
Dirección: San Salvador, El Salvador
Email: info@beelder.pro
Web: www.beelder.pro
FB: Beelder
IG: Beelder.pro
X: Beelder.pro
In: Beelder

DYAMEQ
Dirección: Pasaje Camilo Campos 122 Lomas Verdes, Colonia Escalón, San Salvador.
Tel.: (+503) 7737-0757
Email: info@dyameq.com / atencion.cliente@dyameq.com.sv
Web: www.dyameq.com.sv

ZOOMLION
Tel.: (+503) 7545-4128
Email: jamaya@zoomlion.com
Web: www.en.zoomlion.com

GRÚAS PLATAFORMAS

ALQUILA, S.A. DE C.V.
Dirección: Prolongación Calle Arce No 2320, Col Flor Blanca, San Salvador
Tel.: (+503) 2260-7999
WhatsApp: (+503) 7830-3281 / (+503) 7830-3286
Web: www.alquila-elsalvador.com

GRÚAS TELESCÓPICAS

ALQUILA, S.A. DE C.V.
Dirección: Prolongación Calle Arce No 2320, Col Flor Blanca, San Salvador
Tel.: (+503) 2260-7999
WhatsApp: (+503) 7830-3281 / (+503) 7830-3286
Web: www.alquila-elsalvador.com

BEELDER
Dirección: San Salvador, El Salvador
Email: info@beelder.pro
Web: www.beelder.pro
FB: Beelder
IG: Beelder.pro
X: Beelder.pro
In: Beelder

DYAMEQ
Dirección: Pasaje Camilo Campos 122 Lomas Verdes, Colonia Escalón, San Salvador.
Tel.: (+503) 7737-0757
Email: info@dyameq.com / atencion.cliente@dyameq.com.sv
Web: www.dyameq.com.sv

ZOOMLION
Tel.: (+503) 7545-4128
Email: jamaya@zoomlion.com
Web: www.en.zoomlion.com

HERRAJES PARA VIDRIO TEMPLADO

SOLAIRE
Dirección: 21 Avenida Sur y 4a. Calle Poniente, San Salvador.
Tel.: (+503) 2275-2100
WhatsApp: (+503) 6143-8746
Email: atencionalcliente@gruposolaire.com
Web: www.solaire.com.sv
Fb: Grupo Solaire - Oficial
X: solaireoficial
In: gruposolaire

HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS

BBT (BLACK BULL TOOLS)
Dirección: Colonia Roma, Calle Amberes, No. 175, San Salvador, El Salvador.
Tel.: (+503) 2245-2786; (+503) 2245-1558
Email: rc@bbt.com.sv
Web: www.bbtelsalvador.com
FB: BBT El Salvador

CONSTRUFIJACIONES S.A. DE C.V.
Dirección: Calle San Antonio Abad, No. 36, Col. Lisboa, San Salvador
Tel.: (+503) 2284-5833; (+503) 2284-4723
WhatsApp: (+503) 7690-1785
Email: construfijaciones@gmail.com
Web: www.construfijaciones.com
FB: Construfijaciones S.A de C.V

GRICENTER
Dirección: Ofibodegas Apopa, Bodega 11, Calle a Mariona, San Salvador, El Salvador.
Tel.: (+503) 2205-7600
WhatsApp: (+503) 7885-1469 / (+503) 7787-1834
Email: grb@corpcisa.com
Web: www.gricenter.com
Facebook: Gricenter

MILWAUKEE
Tel.: (+503) 6996-9801
Email: fernando.galvez@milwaukeetool.com
Web: www.milwaukeetool.com

HERRAMIENTAS HIDRÁULICAS

BBT (BLACK BULL TOOLS)
Dirección: Colonia Roma, Calle Amberes, No. 175, San Salvador, El Salvador.
Tel.: (+503) 2245-2786; (+503) 2245-1558
Email: rc@bbt.com.sv
Web: www.bbtelsalvador.com
FB: BBT El Salvador

MILWAUKEE
Tel.: (+503) 6996-9801
Email: fernando.galvez@milwaukeetool.com
Web: www.milwaukeetool.com

HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS

BBT (BLACK BULL TOOLS)
Dirección: Colonia Roma, Calle Amberes, No. 175, San Salvador, El Salvador.
Tel.: (+503) 2245-2786; (+503) 2245-1558
Email: rc@bbt.com.sv
Web: www.bbtelsalvador.com
FB: BBT El Salvador

MILWAUKEE
Tel.: (+503) 6996-9801
Email: fernando.galvez@milwaukeetool.com
Web: www.milwaukeetool.com

HIDRÁULICA

HIDROPUR
Dirección: Ofibodegas Nejapa 2 #26, Nejapa, San Salvador.
Tel.: (+503) 2242-3232
PBX: (+503) 2525-5500
Email: info@hidropur.com
Web: www.hidropur.com
FB: Hidropur

ILUMINACIÓN - ILUMINACIÓN LEED

IMFICA
Dirección: Km 22 1/2 Carretera Troncal del Norte, Cantón Santa Bárbara, San Salvador.
Tel.: (+503) 2214-0800
Web: www.imfica.com
Email: imfica@imfica.com
FB: IMFICA SA de CV
IN: IMFICA, S.A de C.V

PELSA EL SALVADOR
Dirección: 27 Av. Sur No. 108 Colonia Flor Blanca, San Salvador
PBX: (+503) 2231-6400
WhatsApp: (+503) 7069-0808
FB: Pelsa El Salvador
IG: pelsaelsalvador

PELSA AV. ESPAÑA
Dirección: Avenida España No. 520, San Salvador
PBX: (+503) 2231-3900

PELSA SAN MIGUEL
Dirección: 23 Calle Poniente Av. Roosevelt Sur No.504, San Miguel.
PBX: (+503) 2231-3939

BODEGA CENTRAL
Dirección: Km. 16 1/2 Autopista al Aeropuerto, Santo Tomás.
PBX: (+503) 2248-6767

R.C. ELECTRICIDAD S.A. DE C.V.
Dirección: Final Ave. Bernal y Calle 22 de Marzo, Block "C" Nº 17, Mejicanos, San Salvador.
Tel.: (+503) 6184-3099
Email: rc.electricidad@yahoo.com

SOLAIRE
Dirección: 21 Avenida Sur y 4a. Calle Poniente, San Salvador.
Tel.: (+503) 2275-2100
WhatsApp: (+503) 6143-8746
Email: atencionalcliente@gruposolaire.com
Web: www.solaire.com.sv
Fb: Grupo Solaire - Oficial
X: solaireoficial
In: gruposolaire

IMPERMEABILIZANTES PARA CONCRETO

IMPERQUIMIA
Dirección: Avenida Mejía Lara, No 11-76, Colonia Campestre, San Salvador.
Tel.: (+503) 2263-8859
(+503) 2264-5417
WhatsApp: 7985 5254
Web: imperquimia.com.sv
Email: gimperquimia@gmail.com
FB: IMPERQUIMIASV
IG: imperquimiasv



SOMOS SOLUCIÓN EN
ACERO

TIPOS DE *ESTRUCTURAS*

- Puentes
- Paradas de buses
- Postes para alumbrado público
- Estructuras especiales
- Naves industriales
- Edificios
- Pasarelas

NUESTRO ALCANCE EN ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIÓN

DISEÑO Y EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES



FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS EN ACERO



MONTAJE DE PROYECTOS



CONTÁCTANOS:

PBX: 2214 - 0800

imfica@imfica.com

Km. 22 ½ Carretera Troncal del Norte, Cantón Santa Bárbara, San Salvador, El Salvador.

VISITA NUESTRO **CATÁLOGO** DE PRODUCTOS

CONTÁCTANOS EN NUESTRO WHATSAPP

VISITA NUESTRA **PÁGINA WEB** www.imfica.com

NEPROES
Dirección: Calle el progreso No. 3147, Colonia Roma, San Salvador.
Tel.: (+503) 2298-1004
WhatsApp: (+503) 7064-4480
(+503) 7639-6788
Email: amartinez@neproes.com, rfigueroa@neproes.com
FB: Neproes, SA De CV
IG: neproes

NEXTGEN EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
Dirección: Boulevard del Ejercito Nacional Km 3. San Salvador, El Salvador, C.A.
Tel.: (+503) 2293-3402
WhatsApp: (+503) 7852-7535
Email: comercial@gruponextgen.com
Web: www.gruponextgen.com
Fb: NextGen El Salvador
In: NEXTGEN EL SALVADOR

IMPRESOS ESPECIALIZADOS (MANUALES - REVISTAS)

PRODUCCIONES MULTICOM
Tel.: (+503) 2246-0261
WhatsApp: (+503) 7398-8468
(+503) 7986-8045
Email: guillermo@multicomca.com
aida.isa.franco@gmail.com
multicom@multicomca.com
Web: www.multicomca.com

IMPRESIONES EN GRAN FORMATO, ROTULACIONES

PUBLIMOVIL
Dirección: Carretera a Comalapa Kilometro 91/2 edificio Publimovil San Marcos, El Salvador.
Tel.: (+503) 2560 1100
Email: info@grupopublimovil.com
Web: www.grupopublimovil.com
Fb: PUBLIMOVILREGIONAL

INGENIERÍA AVANZADA PARA PUENTES

INGENYARSE
Dirección: Calle Chaparrastique #4 Urb. Industrial Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad.
Tel.: (+503) 2278-4075
Email: info@ingenyarse.com
Web: www.ingenyarse.com

INGENIERIA CIVIL

GRUPO ECON
Dirección: Boulevard del Hipódromo, Col. San Benito, Nº 473, San Salvador.
Tel.: (+503) 2509-9000
Email: info@econ.com.sv
Web: www.econ.com.sv

INGENYARSE
Dirección: Calle Chaparrastique #4 Urb. Industrial Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad.
Tel.: (+503) 2278-4075
Email: info@ingenyarse.com
Web: www.ingenyarse.com

J+A EQUIPOS Y CALIBRACIONES
Dirección: Residencial Santa Mónica, #66, Pol. G, Santa Tecla, La Libertad.
WhatsApp: (+503) 7787-4891
Email: asistenteventasjm@gmail.com
In: jaequiposycalibraciones

JOB CONSTRUCTORA
Email: info@jobconstructorasv.com
Web: www.jobconstructorasv.com

LABTOP
Dirección: Colonia las Mercedes, Calle Los Granados #147, San Salvador.
Tel.: (+503) 2500-9832
Email: info@labtop-ca.com
Web: www.labtop-ca.com
Fb: Labtop C.A.
In: Labtop Group

GRUPO VIELMAN
Dirección: Colonia García 8a calle poniente San Miguel
Tel.: +(503) 2606-6686
WhatsApp: +(503) 7873-3688
Email: grupoideas@gmail.com
Web: www.grupovielman.com

RESTAURO, ELETTRICITÀ È COSTRUZIONI
Dirección: Calle Los Sisimiles, #3162, Colonia Yumurí, Distrito 2, San Salvador.
Tel.: (+503) 2530-3333 ext 8103
WhatsApp: (+503) 7836-9735
Email: cpastrana.restauro@gmail.com
restauroecostruzioni@gmail.com
Fb: Restauro, Elettricità è Costruzioni

SEMACO
Dirección: Avenida Barcelona y Calle Estocolmo, reparto Miralvalle #318, San Salvador.
Tel.: (+503) 2284-7799
Email: semaco.sv@gmail.com

SOLUCIONES DE INGENIERÍA
Dirección: Centro Comercial Pinares de Suiza # 6 y 7, Santa Tecla, El Salvador.
Email: ventas@solucionesdeing.com
Web: www.solucionesdeing.com
Fb: Soluciones de Ingeniería
In: Soluciones de Ingeniería

INGENIERÍA EN PREFABRICADOS

JOVEL PEÑA, S.A. DE C.V.
Dirección: Av. Bernal, Villas de Miramonte, San Salvador.
Tel.: (+503) 2269-0130
Email: info.jovel.p@gmail.com
Web: www.infojovelp.wixsite.com
FB: JOVEL PEÑA SA de CV
IN: JOVEL PEÑA S.A. de C.V.

RYCSA PREFABRICADOS S.A. DE C.V.
Dirección: Km. 48.5 Nueva Autopista Litoral, El Rosario, La Paz, El Salvador.
Tel.: (+503) 2100-4333,
(+503) 2258-6097
Email: rycsaelsalvador@gmail.com
rycsaelsalvador@yahoo.com
Fb: @RYCSA.El.SALVADOR

INGENIERIA HVAC

AC DEPOT CA
Télefono: (+503) 2223-8083
Web: www.acdepotca.com
Instagram: @acdepotca
Facebook: AC DEPOT CA

INMOBILIARIA

ACRES INMOBILIARIA
Télefono: (+503) 2103-4928
Web: www.acresinmobiliaria.com

INSTALACIÓN (ESPACIOS PUBLICITARIOS)

PUBLIMOVIL
Dirección: Carretera a Comalapa Kilometro 91/2 edificio Publimovil San Marcos, El Salvador.
Tel.: (+503) 2560 1100
Email: info@grupopublimovil.com
Web: www.grupopublimovil.com
Fb: PUBLIMOVILREGIONAL

INSUPANEL

HUURRE PANAMÁ
Tel.: (+507) 203 03 10
Email: huurre@huurrepanama.com
Web: https://huurreamerica.com

INVESTIGACIONES GEOTÉCNICAS IN-SITU

INGENYARSE
Dirección: Calle Chaparrastique #4 Urb. Industrial Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad.
Tel.: (+503) 2278-4075
Email: info@ingenyarse.com
Web: www.ingenyarse.com

JARDINERÍA

GRUPO SERINSSA
Dirección: 7 Avenida Sur #7, Colonia Utila, Santa Tecla, La Libertad.
Tel.: (+503) 2229-9642
WhatsApp: (+503) 7139-6549
Email: servicioalcliente@serinssa.com
Web: www.serinssa.com
Fb: SERINSSA SA de CV
In: Serinssa.sv

IMACASA
Dirección: Final Calle Libertad Poniente, Parque Industrial Santa Lucia, Santa Ana.
Tel.: (+503) 2484-0000
Email: elsalvador@imacasa.com
Web: www.imacasa.com/es

LABORATORIO ESPECIALIZADO DE AGUA POTABLE Y RESIDUALES

HIDROPUR
Dirección: Ofibodegas Nejapa 2 #26, Nejapa, San Salvador.
Tel.: (+503) 2242-3232
PBX: (+503) 2525-5500
Email: info@hidropur.com
Web: www.hidropur.com
FB: Hidropur

LABORATORIO DE SUELOS, MATERIALES Y ASFALTOS

GRUPO ECON
Dirección: Boulevard del Hipódromo, Col. San Benito, Nº 473, San Salvador.
Tel.: (+503) 2509-9000
Email: info@econ.com.sv
Web: www.econ.com.sv

INGENYARSE
Dirección: Calle Chaparrastique #4 Urb. Industrial Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad.
Tel.: (+503) 2278-4075
Email: info@ingenyarse.com
Web: www.ingenyarse.com

INGENIERÍA NDT
Dirección: Colonia Villatoro, pasaje 1, casa 44, Ciudad Delgado, San Salvador.
Tel.: (+503) 2566-6649
WhatsApp: (+503) 6060-9846 - (+503) 7900-0733 - (+503) 7840-0727
Email: ingenieriandtsv@gmail.com

J+A EQUIPOS Y CALIBRACIONES
Dirección: Residencial Santa Mónica, #66, Pol. G, Santa Tecla, La Libertad.
WhatsApp: (+503) 7787-4891
Email: asistenteventasjm@gmail.com
In: jaequiposycalibraciones

LABTOP
Dirección: Colonia las Mercedes, Calle Los Granados #147, San Salvador.
Tel.: (+503) 2500-9832
Email: info@labtop-ca.com
Web: www.labtop-ca.com
Fb: Labtop C.A.
In: Labtop Group

LÁMINAS

TERNIUM
Dirección: 9ª Calle Oriente y 48 Ave. Norte, San Salvador.
Tel.: (+503) 2520-4800
Web: www.amcen.ternium.com
Fb: Ternium
Instagram: aceroternium

TERNIUM / CENTRO DE DISTRIBUCIÓN SAN MIGUEL
Dirección: Carretera Panamericana, KM. 134 1/2 a 200 metros del redondel Gerardo Barrios, San Miguel.
Tel.: (+503) 2520-4814


Ternium
TERNIUM
LOSACERO
ENTREPISO METÁLICO
Ventajas:
• Durabilidad por tratarse de una lámina galvanizada.
• Resistencia por su núcleo de acero y capacidad estructural.
• Eficiencia por la rapidez en la instalación.
Tel. 2520-4800
Ternium Internacional El Salvador, S.A. De C.V.
9a. Calle Oriente y 48 Av. Norte, San Salvador, El Salvador.
Tel. 2520-4814
Oficina Comercial San Miguel
Caserío La Loma, Cantón El Jalacatal, Carretera Panamericana, San Miguel, El Salvador.
/Ternium.ca
ternium.com

LÁMINAS DE ALUMINIO

SOLAIRE
Dirección: 21 Avenida Sur y 4a. Calle Poniente, San Salvador.
Tel.: (+503) 2275-2100
WhatsApp: (+503) 6143-8746
Email: atencionalcliente@gruposolaire.com
Web: www.solaire.com.sv
Fb: Grupo Solaire - Oficial
X: solaireoficial
In: gruposolaire

TERNIUM
Dirección: 9ª Calle Oriente y 48 Ave. Norte, San Salvador.
Tel.: (+503) 2520-4800
Web: www.amcen.ternium.com
Fb: Ternium
Instagram: aceroternium

TERNIUM / CENTRO DE DISTRIBUCIÓN SAN MIGUEL
Dirección: Carretera Panamericana, KM. 134 1/2 a 200 metros del redondel Gerardo Barrios, San Miguel.
Tel.: (+503) 2520-4814

LÁMINAS GALVANIZADAS

TERNIUM
Dirección: 9ª Calle Oriente y 48 Ave. Norte, San Salvador.
Tel.: (+503) 2520-4800
Web: www.amcen.ternium.com
Fb: Ternium
Instagram: aceroternium

TERNIUM / CENTRO DE DISTRIBUCIÓN SAN MIGUEL
Dirección: Carretera Panamericana, KM. 134 1/2 a 200 metros del redondel Gerardo Barrios, San Miguel.
Tel.: (+503) 2520-4814

LANZAMIENTO DE MARCA

GRUPO RADIO STEREO - LASER 92.9 INGLÉS
Dirección: Calle y Colonia Roma, edificio 3-B, San Salvador.
Teléfono: (+503) 2536-1206 / (503) 2224 1514
Web: laser.com.sv
Email: rsandoval@gruporadiostereo.com.sv / laser.ingles@gruporadiostereo.com.sv
FB: Radio Láser Ingles
IG: laseringles929
Twitter: @Laseringles929

PUBLIMOVIL
Dirección: Carretera a Comalapa Kilometro 91/2 edificio Publimovil San Marcos, El Salvador.
Tel.: (+503) 2560 1100
Email: info@grupopublimovil.com
Web: www.grupopublimovil.com
Fb: PUBLIMOVILREGIONAL

LAVATRASTOS

GRICENTER
Dirección: Ofibodegas Apopa, Bodega 11, Calle a Mariona, San Salvador, El Salvador.
Tel.: (+503) 2205-7600
WhatsApp: (+503) 7885-1469 / (+503) 7787-1834
Email: grb@corpcisa.com
Web: www.gricenter.com
Facebook: Gricenter

LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

DC ARQUITECTURA
Dirección: Ave. Thompson Norte Final, San Francisco Gotera, Morazán.
WhatsApp: (+503) 7730-2535
Email: dcarq.sadecv@gmail.com
aqr.fabricio.ha@gmail.com

LIJAS

CONSTRUFIJACIONES S.A. DE C.V.
Dirección: Calle San Antonio Abad, No. 36, Col. Lisboa, San Salvador
Tel.: (+503) 2284-5833; (+503) 2284-4723
WhatsApp: (+503) 7690-1785
Email: construfijaciones@gmail.com
Web: www.construfijaciones.com
FB: Construfijaciones S.A de C.V

LIMPIEZA DE FOSAS SÉPTICAS

ARRECONSA S.A. DE C.V.
Dirección: 17 Calle Oriente, #113, San Miguelito, San Salvador.
Tel.: (+503) 2222-9392
Email: vafm@arreconsa.net
Web: www.arreconsa-equipos.com

LLANTAS PARA MONTACARGAS

SERVIEXPERTS
Dirección: San Salvador.
WhatsApp: (+503) 7852-7644, (+503) 7505-5776
Email: ventas@servi-experts.com
Web: www.servi-experts.com
Fb: ServiExpertsSV
Instagram: @serviexpertsSV

LLANTAS PARA EQUIPO PESADO

CEMCOL INTERNATIONAL
Dirección: Calle Antigua al Matazano, Bulevar del Ejercito Nacional, Km. 5, frente al Complejo Ministerio de Salud, Soyapango, San Salvador.
Tel.: (+503) 2500-5800
Email: info@cemcol.com.sv
FB: Cemcol El Salvador

SERVIEXPERTS
Dirección: San Salvador.
WhatsApp: (+503) 7852-7644, (+503) 7505-5776
Email: ventas@servi-experts.com
Web: www.servi-experts.com
Fb: ServiExpertsSV
Instagram: @serviexpertsSV

LOSAS DE CONCRETO

COPRESA
Dirección: Urb. Industrial Plan de la Laguna, Calle Circunvalación frente al Parqueo del Vivero Jardín Botánico Edificio COPRESA Pol. "E" #10, Antiguo Cuscatlán.
Tel.: (+503) 2231-0030
Email: info@copresa.com.sv
Web: www.copresa.com.sv
Fb: Copresa - Prefasa

LOTIFICACIONES

DC ARQUITECTURA
Dirección: Ave. Thompson Norte Final, San Francisco Gotera, Morazán.
WhatsApp: (+503) 7730-2535
Email: dcarq.sadecv@gmail.com
aqr.fabricio.ha@gmail.com

GRUPO VIELMAN
Dirección: Colonia García 8a calle poniente San Miguel
Tel.: +(503) 2606-6686
WhatsApp: +(503) 7873-3688
Email: grupoideas@gmail.com
Web: www.grupovielman.com

SEMACO
Dirección: Avenida Barcelona y Calle Estocolmo, reparto Miralvalle #318, San Salvador.
Tel.: (+503) 2284-7799
Email: semaco.sv@gmail.com

LOZA SANITARIA

GRICENTER
Dirección: Ofibodegas Apopa, Bodega 11, Calle a Mariona, San Salvador, El Salvador.
Tel.: (+503) 2205-7600
WhatsApp: (+503) 7885-1469 / (+503) 7787-1834
Email: grb@corpcisa.com
Web: www.gricenter.com
Facebook: Gricenter

LUBRICANTES PARA MOTOR

CEMCOL INTERNATIONAL
Dirección: Calle Antigua al Matazano, Bulevar del Ejercito Nacional, Km. 5, frente al Complejo Ministerio de Salud, Soyapango, San Salvador.
Tel.: (+503) 2500-5800
Email: info@cemcol.com.sv
FB: Cemcol El Salvador

CLABO
Dirección: Antigua Calle Ferrocarril N° 1515, Colonia Cucumacayán, San Salvador.
WhatsApp: (+503) 7844-1106
Email: ventas@clabo.sv
FB: @clabo.sv
IG: @clabo.sv

LUMINARIAS

SOLAIRE
Dirección: 21 Avenida Sur y 4a. Calle Poniente, San Salvador.
Tel.: (+503) 2275-2100
WhatsApp: (+503) 6143-8746
Email: atencionalcliente@gruposolaire.com
Web: www.solaire.com.sv
Fb: Grupo Solaire - Oficial
X: solaireoficial
In: gruposolaire

MANTENIMIENTO (ESPACIOS PUBLICITARIOS)

PUBLIMOVIL
Dirección: Carretera a Comalapa Kilometro 91/2 edificio Publimovil San Marcos, El Salvador.
Tel.: (+503) 2560 1100
Email: info@grupopublimovil.com
Web: www.grupopublimovil.com
Fb: PUBLIMOVILREGIONAL

MANTENIMIENTO DE PISCINAS

PISCINAS DOLPHIN
Dirección: Ave. Santiago, Block B, #18A, Colonia San Mateo, San Salvador.
Tel.: (+503) 2512-1546
WhatsApp: (+503) 7499-1922
Email: info@econ.com.sv
Web: www.econ.com.sv

MANTENIMIENTO DE ALTURA EN FACHADAS

SOLAIRE
Dirección: 21 Avenida Sur y 4a. Calle Poniente, San Salvador.
Tel.: (+503) 2275-2100
WhatsApp: (+503) 6143-8746
Email: atencionalcliente@gruposolaire.com
Web: www.solaire.com.sv
Fb: Grupo Solaire - Oficial
X: solaireoficial
In: gruposolaire

MANTENIMIENTO VIAL

MM VIAL
Tel.: (+503) 2103-8153
Email: ventas@mmvial.net
Web: www.mmvial.net

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA INDUSTRIAL

CONSTRUPARTES EL SALVADOR
Tel.: (+503) 7649-8050
Instagram: construpartessv
Facebook: construpartes el salvador

COSAMA
Dirección: Calle Circunvalación Oriente, Lote #3 Polígono G, Zona Industrial La Laguna, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador
Tel.: (+503) 2508-1000

Neproes

Tecnología al Servicio de sus Proyectos



NUESTRA CALIDAD Y GARANTIA.
Nuestra experiencia se muestra en la calidad de los proyectos realizados, por lo que nuestros clientes siempre buscaban los servicios que ofrecemos como apoyo en sus obras, tambien contamos con garantia en todos los trabajos ejecutados. uno de nuestros objetivos es poder formar parte de sus proveedores.







SERVICIOS
-Impermeabilizaciones (Losas, Cisternas, Trampas de grasa, Basurero, etc)
En la rama de impermeabilizacion trabajamos con TPO, Mantos Asfalticos, Pinturas Acrilicas, Emulsión Asfaltica, Epoxicos, entre otros.
- Sellos en juntas
- Inyecciones y Pisos Epoxicos
- Pisos Industriales
- Geocinteticos

NUESTRAS MARCAS

TENNANT

Durajoint Waterstop "The Original"

MAPEI

- WaterStop
- Super Stop de Bentonitas
- Morteros de Reparacion

Contactenos +503 2298-1004 +503 7684-8949 fmartinez@neproes.com +503 7064-4480 amartinez@neproes.com

BUSCANOS EN:

ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS

ARRECONSA S.A. DE C.V.

2025


FORMALETA SYMONS


ANDAMIO MULTIDIRECCIONAL


VIGA DE MADERA H20


MARCO DE CARGA


ANDAMIO ESTÁNDAR


PUNTALES EXTENSIBLES


SANITARIOS PORTATILES


VIGA DE ALUMINIO


MONTAJES DE ESCENARIOS Y ESTRUCTURAS


SANITARIOS VIP DE TRAILER

www.arreconsa-equipos.com
vafm@arreconsa.net

PBX: 2222-9392

Dirección: 17 Calle Oriente No. 113, San Salvador, El Salvador, C.A.

Email: info@cosama.com.sv
Web: www.cosama.com.sv
Fb: @cosamasv
In: @cosamasv

SEMACO
Dirección: Avenida Barcelona y Calle Estocolmo, reparto Miralvalle #318, San Salvador.
Tel.: (+503) 2284-7799
Email: semaco.sv@gmail.com

MAQUINARIA

ALQUILA, S.A. DE C.V.
Dirección: Prolongación Calle Arce No 2320, Col Flor Blanca, San Salvador
Tel.: (+503) 2260-7999
WhatsApp: (+503) 7830-3281 / (+503) 7830-3286
Web: www.alquila-elsalvador.com

ARRECONSA S.A. DE C.V.
Dirección: 17 Calle Oriente, #113, San Miguelito, San Salvador.
Tel.: (+503) 2222-9392
Email: vafm@arreconsa.net
Web: www.arreconsa-equipos.com

BEELDER
Dirección: San Salvador, El Salvador
Email: info@beelder.pro
Web: www.beelder.pro
FB: Beelder
IG: Beelder.pro
X: Beelder.pro
In: Beelder

CEMCOL INTERNATIONAL
Dirección: Calle Antigua al Matazano, Bulevar del Ejercito Nacional, Km. 5, frente al Complejo Ministerio de Salud, Soyapango, San Salvador.
Tel.: (+503) 2500-5800
Email: info@cemcol.com.sv
FB: Cemcol El Salvador

CONSTRUPARTES EL SALVADOR
Tel.: (+503) 7649-8050
Instagram: construpartessv
Facebook: construpartes el salvador

COSAMA
Dirección: Calle Circunvalación Oriente, Lote #3 Polígono G, Zona Industrial La Laguna, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador
Tel.: (+503) 2508-1000
Email: info@cosama.com.sv
Web: www.cosama.com.sv
Fb: @cosamasv
In: @cosamasv

DYAMEQ
Dirección: Pasaje Camilo Campos 122 Lomas Verdes, Colonia Escalón, San Salvador.
Tel.: (+503) 7737-0757
Email: info@dyameq.com / atencion.cliente@dyameq.com.sv
Web: www.dyameq.com.sv

LABTOP
Dirección: Colonia las Mercedes, Calle Los Granados #147, San Salvador.
Tel.: (+503) 2500-9832
Email: info@labtop-ca.com
Web: www.labtop-ca.com
Fb: Labtop C.A.
In: Labtop Group

RESANSIL
Dirección: Final Calle el Pedregal, N°6 Polígono G A-1 Urbanización Jardines de la Hacienda, Antiguo Cuscatlán, La Libertad
WhatsApp: (+503) 7894-7831
E-mail: infosv@resansil.com
Web: www.resansil.com
FB: Resansil SA Suc. El Salvador
IG: gruporesansil
IN: Grupo Resansil

SEMACO
Dirección: Avenida Barcelona y Calle Estocolmo, reparto Miralvalle #318, San Salvador.
Tel.: (+503) 2284-7799
Email: semaco.sv@gmail.com

TECNI GROUP
Dirección: Ave Lamatepec, Calle Chaparrastique #3, Zona Industrial Santa Elena, Antiguo Cuscatlan La Libertad.
WhatsApp: (+503) 7747-1940
Email: infosv@tecnigroupca.com

TERRA EQUIPOS
Dirección: Colonia Escalón Norte, Pasaje Bethoven, San Salvador
WhatsApp: (+503) 6066-3582
In: TERRA.EQUIPOSV

ZOOMLION
Tel.: (+503) 7545-4128
Email: jamaya@zoomlion.com
Web: www.en.zoomlion.com

MAQUINARIA PARA MADERA

BBT (BLACK BULL TOOLS)
Dirección: Colonia Roma, Calle Amberes, No. 175, San Salvador, El Salvador.
Tel.: (+503) 2245-2786; (+503) 2245-1558
Email: rc@bbt.com.sv
Web: www.bbtelsalvador.com
FB: BBT El Salvador

MILWAUKEE
Tel.: (+503) 6996-9801
Email: fernando.galvez@milwaukeetool.com
Web: www.milwaukeetool.com

MARCO DE CARGA

ARRECONSA S.A. DE C.V.
Dirección: 17 Calle Oriente, #113, San Miguelito, San Salvador.
Tel.: (+503) 2222-9392
Email: vafm@arreconsa.net
Web: www.arreconsa-equipos.com

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

BLOKITUBOS
Dirección: 23 Avenida Sur y Boulevard Venezuela, San Salvador.
Teléfono: (+503) 2289-5758
WhatsApp: (+503) 7266-3457
Email: servicioalcliente@blokitubos.com
Web: www.blokitubos.com
FB: Blokitubos
IG: blokitubos_sv
IN: Blokitubos

CEMENTO REGIONAL
Dirección: 89 Avenida Norte y Calle El Mirador, World Trade Center Torre II, Oficina 02201, San Salvador.
PBX: (+503) 2240-9900
Email: ventas@cementoregional.com
Web: www.cementoregional.com.sv
FB: Cemento Regional El Salvador
IG: Cementoregional.ca

CEMENTOS PROGRESO
Tel.: (+503) 2529-8300
Email: ventaselsalvador@cempro.com
Web: www.cempro.com.sv
FB: @CementosProgresoSV

HOLCIM EL SALVADOR
Dirección: Calle Holcim y Av. El Espino, Madreselva, Antiguo Cuscatlán,
La Libertad.
Tel.: (+503) 2505-0000
Web: www.holcim.com.sv
FB: Holcim El Salvador
IG: holcimelsalvador

LA CANTERA
Dirección: Boulevard del Hipódromo, Col. San Benito, Nº 473, San Salvador.
Tel.: (+503) 2509-9000
Email: info@lacantera.com.sv
Web: www.lacantera.com.sv

SALTEX
Dirección: Boulevard del Hipódromo, Col. San Benito, Nº 473, San Salvador.
Tel.: (+503) 2509-9000
Email: ventas@gruposaltex.com.sv
Web: www.gruposaltex.com.sv
FB: Saltex

TERNIUM
Dirección: 9ª Calle Oriente y 48 Ave. Norte, San Salvador.
Tel.: (+503) 2520-4800
Web: www.amcen.ternium.com
Fb: Ternium
Instagram: aceroternium

TERNIUM / CENTRO DE DISTRIBUCIÓN SAN MIGUEL
Dirección: Carretera Panamericana, KM. 134 1/2 a 200 metros del redondel Gerardo Barrios, San Miguel.
Tel.: (+503) 2520-4814

MATERIALES DE CUBIERTA (TECHOS)

PROTECHO
Dirección: San Miguel, El Salvador
Tel.: (+503) 6868-2350
Email: protechosv@hotmail.com
Web: www.prefasa.com.sv
Fb: Protecho
IG: protechosv

MATERIALES ELÉCTRICOS

R.C. ELECTRICIDAD S.A. DE C.V.
Dirección: Final Ave. Bernal y Calle 22 de Marzo, Block "C" Nº 17, Mejicanos, San Salvador.
Tel.: (+503) 6184-3099
Email: rc.electricidad@yahoo.com

MATERIALES PÉTREOS

LA CANTERA
Dirección: Boulevard del Hipódromo, Col. San Benito, Nº 473, San Salvador.
Tel.: (+503) 2509-9000
Email: info@lacantera.com.sv
Web: www.lacantera.com.sv

PEDRERA CHINAMECA
Dirección: Km 111 de Carretera Panamericana, lado izquierdo, conduciendo a la ciudad de San Miguel.
Tel.: (+503) 2273-5993; (+503) 2273-5994
Email: c.di1987@hotmail.com

MECÁNICA INDUSTRIAL

MECANICOM
Dirección: Carretera Panamericana, Km. 13.5, local 714, Ilopango San Salvador.
Tel.: (+503) 2295-2392, (+503) 2295-9499
WhatsApp: (+503) 7927-4712
Email: mecanicomsadecv@hotmail.com
FB: mecanicomsacv

TALLERES MOLDTROK
Dirección: 25 avenida sur # 416, San Salvador.
Tel.: (+503) 2296-9600
Whatsapp: (+503) 7921-1748
Email: talleresmoldtrok@gmail.com
Web: www.talleresmoldtrok.com.sv
FB: Talleres Moldtrok
In: talleresmoldtrok

MEGA MURALES

PUBLIMOVIL
Dirección: Carretera a Comalapa Kilometro 91/2 edificio Publimovil San Marcos, El Salvador.
Tel.: (+503) 2560 1100
Email: info@grupopublimovil.com
Web: www.grupopublimovil.com
Fb: PUBLIMOVILREGIONAL

PRODUCTOS TÉCNICOS **PARA LA CONSTRUCCIÓN**

IMPERQUIMIA

DISTRIBUCIÓN Y APLICACIÓN DE PRODUCTOS
PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN



NUESTROS SERVICIOS

- Aplicaciones de Impermeabilizantes
- Aditivos para el concreto
- Endurecedores de concreto
- Recubrimientos epoxicos
- Curadores de concreto
- Selladores y respaldos
- Impermeabilizantes
- Repelentes de agua
- Fibra para concreto
- Desencofrantes
- Adhesivos
- Epóxicos

Ave. Mejía Lara, Nº 11-76, Colonia Campestre,
San Salvador, El Salvador, C.A.

E-mail: ventas@imperquimia.com.sv

Tels.: (503) 2263-8859 • (503) 2264-5417 7985-5254

IMPERQUIMIASV

imperquimiasv

METAL MECÁNICA

MECANICOM
Dirección: Carretera Panamericana, Km. 13.5, local 714, Ilopango San Salvador.
Tel.: (+503) 2295-2392, (+503) 2295-9499
WhatsApp: (+503) 7927-4712
Email: mecanicomsadecv@hotmail.com
FB: mecanicomsacv

TALLERES MOLDTROK
Dirección: 25 avenida sur # 416, San Salvador.
Tel.: (+503) 2296-9600
Whatsapp: (+503) 7921-1748
Email: talleresmoldtrok@gmail.com
Web: www.talleresmoldtrok.com.sv
FB: Talleres Moldtrok
In: talleresmoldtrok

REPRISAL S.A. DE C.V.
Dirección: San Salvador.
Email: reprisalsv@gmail.com
Web: www.reprisalsv.com
FB: Reprisal SA De CV

METODOLOGÍA BIM

LABTOP
Dirección: Colonia las Mercedes, Calle Los Granados #147, San Salvador.
Tel.: (+503) 2500-9832
Email: info@labtop-ca.com
Web: www.labtop-ca.com
Fb: Labtop C.A.
In: Labtop Group

MEZCLA ASFÁLTICA (SUMINISTRO Y COLOCACIÓN)

GRUPO ECON
Dirección: Boulevard del Hipódromo, Col. San Benito, Nº 473, San Salvador.
Tel.: (+503) 2509-9000
Email: info@econ.com.sv
Web: www.econ.com.sv

PAVESA S.A. DE C.V.
WhatsApp: (+503) 7642-5841
Web: www.grupopavesa.com
In: Grupo PAVESA

MINERÍA

RESANSIL
Dirección: Final Calle el Pedregal, N°6 Polígono G A-1 Urbanización Jardines de la Hacienda, Antiguo Cuscatlán, La Libertad
WhatsApp: (+503) 7894-7831
E-mail: infosv@resansil.com
Web: www.resansil.com
FB: Resansil SA Suc. El Salvador
IG: gruporesansil
IN: Grupo Resansil

LA CANTERA
Dirección: Boulevard del Hipódromo, Col. San Benito, Nº 473, San Salvador.
Tel.: (+503) 2509-9000
Email: info@lacantera.com.sv
Web: www.lacantera.com.sv

MINICARGADORES

ALQUILA, S.A. DE C.V.
Dirección: Prolongación Calle Arce No 2320, Col Flor Blanca, San Salvador
Tel.: (+503) 2260-7999
WhatsApp: (+503) 7830-3281 / (+503) 7830-3286
Web: www.alquila-elsalvador.com

COSAMA
Dirección: Calle Circunvalación Oriente, Lote #3 Polígono G, Zona Industrial La Laguna, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador
Tel.: (+503) 2508-1000
Email: info@cosama.com.sv
Web: www.cosama.com.sv
Fb: @cosamasv
In: @cosamasv

TERRA EQUIPOS
Dirección: Colonia Escalón Norte, Pasaje Bethoven, San Salvador
WhatsApp: (+503) 6066-3582
In: TERRA.EQUIPOSV

ZOOMLION
Tel.: (+503) 7545-4128
Email: jamaya@zoomlion.com
Web: www.en.zoomlion.com

MIXER

HOLCIM EL SALVADOR
Dirección: Calle Holcim y Av. El Espino, Madreselva, Antiguo Cuscatlán,
La Libertad.
Tel.: (+503) 2505-0000
Web: www.holcim.com.sv
FB: Holcim El Salvador
IG: holcimelsalvador

MOLDES - FABRICACIÓN DE

MECANICOM
Dirección: Carretera Panamericana, Km. 13.5, local 714, Ilopango San Salvador.
Tel.: (+503) 2295-2392, (+503) 2295-9499
WhatsApp: (+503) 7927-4712
Email: mecanicomsadecv@hotmail.com
FB: mecanicomsacv

TALLERES MOLDTROK
Dirección: 25 avenida sur # 416, San Salvador.
Tel.: (+503) 2296-9600
Whatsapp: (+503) 7921-1748
Email: talleresmoldtrok@gmail.com
Web: www.talleresmoldtrok.com.sv
FB: Talleres Moldtrok
In: talleresmoldtrok

MONTACARGAS

COSAMA
Dirección: Calle Circunvalación Oriente, Lote #3 Polígono G, Zona Industrial La Laguna, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador
Tel.: (+503) 2508-1000
Email: info@cosama.com.sv
Web: www.cosama.com.sv
Fb: @cosamasv
In: @cosamasv

SEMACO
Dirección: Avenida Barcelona y Calle Estocolmo, reparto Miralvalle #318, San Salvador.
Tel.: (+503) 2284-7799
Email: semaco.sv@gmail.com

ZOOMLION
Tel.: (+503) 7545-4128
Email: jamaya@zoomlion.com
Web: www.en.zoomlion.com

MONTAJES DE ESTRUCTURAS

ARRECONSA S.A. DE C.V.
Dirección: 17 Calle Oriente, #113, San Miguelito, San Salvador.
Tel.: (+503) 2222-9392
Email: vafm@arreconsa.net
Web: www.arreconsa-equipos.com

GRUPO ECON
Dirección: Boulevard del Hipódromo, Col. San Benito, Nº 473, San Salvador.
Tel.: (+503) 2509-9000
Email: info@econ.com.sv
Web: www.econ.com.sv

INGENIERÍA NDT
Dirección: Colonia Villatoro, pasaje 1, casa 44, Ciudad Delgado, San Salvador.
Tel.: (+503) 2566-6649
WhatsApp: (+503) 6060-9846 - (+503) 7900-0733 - (+503) 7840-0727
Email: ingenieriandtsv@gmail.com

IMFICA
Dirección: Km 22 1/2 Carretera Troncal del Norte, Cantón Santa Bárbara, San Salvador.
Tel.: (+503) 2214-0800
Web: www.imfica.com
Email: imfica@imfica.com
FB: IMFICA SA de CV
IN: IMFICA, S.A de C.V

MONTAJE ELECTROMECÁNICO Y REPRESENTACIONES

IMFICA
Dirección: Km 22 1/2 Carretera Troncal del Norte, Cantón Santa Bárbara, San Salvador.
Tel.: (+503) 2214-0800
Web: www.imfica.com
Email: imfica@imfica.com
FB: IMFICA SA de CV
IN: IMFICA, S.A de C.V

MONTAJES MECÁNICOS

MECANICOM
Dirección: Carretera Panamericana, Km. 13.5, local 714, Ilopango San Salvador.
Tel.: (+503) 2295-2392, (+503) 2295-9499
WhatsApp: (+503) 7927-4712
Email: mecanicomsadecv@hotmail.com
FB: mecanicomsacv

TALLERES MOLDTROK
Dirección: 25 avenida sur # 416, San Salvador.
Tel.: (+503) 2296-9600
Whatsapp: (+503) 7921-1748
Email: talleresmoldtrok@gmail.com
Web: www.talleresmoldtrok.com.sv
FB: Talleres Moldtrok
In: talleresmoldtrok

MORTEROS

NEPROES
Dirección: Calle el progreso No. 3147, Colonia Roma, San Salvador.
Tel.: (+503) 2298-1004
WhatsApp: (+503) 7064-4480
(+503) 7639-6788
Email: amartinez@neproes.com, rfigueroa@neproes.com
FB: Neproes, SA De CV
IG: neproes

MOTONIVELADORAS

COSAMA
Dirección: Calle Circunvalación Oriente, Lote #3 Polígono G, Zona Industrial La Laguna, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador
Tel.: (+503) 2508-1000
Email: info@cosama.com.sv
Web: www.cosama.com.sv
Fb: @cosamasv
In: @cosamasv

RESANSIL
Dirección: Final Calle el Pedregal, N°6 Polígono G A-1 Urbanización Jardines de la Hacienda, Antiguo Cuscatlán, La Libertad
WhatsApp: (+503) 7894-7831
E-mail: infosv@resansil.com
Web: www.resansil.com
FB: Resansil SA Suc. El Salvador
IG: gruporesansil
IN: Grupo Resansil

MOTORES

COSAMA
Dirección: Calle Circunvalación Oriente, Lote #3 Polígono G, Zona Industrial La Laguna, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador
Tel.: (+503) 2508-1000

RESANSIL

Teléfono: +503 7894-7831
Web: www.resansil.com
E-mail: infosv@resansil.com

RESANSIL, S.A. (Sucursal El Salvador)
Dirección: Final Calle el Pedregal N°6
Polígono G A-1 Urbanización Jardines
de la Hacienda, Antiguo Cuscatlán,
La Libertad.



WIRTGEN VÖGELE HAMM KLEEMANN BENNINGHOVEN CIBER Etnyre

Multiservicios
& Transporte

DC ARQUITECTURA DISEÑO & CONSTRUCCIÓN DE CALIDAD



OFRECEMOS:

Obras de terracería y acarreo de materiales.

Arena, grava, material selecto, piedra, desalojo de materiales, etc.

Contáctanos:
+503 7730-2535

MUEBLES MONTOYA
DISEÑO Y ESTILO

-DESDE 1969-

Diseño, fabricación y restauración de muebles de madera, melamina o plywood, con granito o cuarzo, muebles a la medida (tapicería, carpintería, pintura).



7178-1863

SEMACO

CONSTRUCCIÓN | MANTENIMIENTO | EQUIPOS

!25 AÑOS AL SERVICIO DEL MERCADO!

Ofrecemos servicios de construcción y mantenimiento de obras como: edificaciones, viales, terraceria, etc.

Alquiler de equipos de construcción: Pala excavadora, retroexcavadora, motoniveladora, rodo compactador, mini cargador, camiones de volteo, pipas, etc.



+(503) 2284-7789
+(503) 7822-2255
+(503) 7101-8364

semaco.sv@gmail.com

Avenida Barcelona y Calle Estocolmo, Reparto Miralvalle #318, San Salvador.

talleres moldtrok

LA PIEZA QUE QUIERAS EN EL METAL QUE QUIERAS

LÍDERES EN EL CAMPO
DE LA METAL MECÁNICA



Entre nuestros servicios están:

- Engranajes sinfines
- Piñones
- Pernos estructurales
- Reductores de velocidad
- Balanceo dinámico
- Montajes mecánicos
- Rodos de alta resistencia, hospitalarios, altas temperaturas y de carga.

TENTE TRUST

Talleres MoldTrok S.A. de C.V,
El Salvador
Dirección: 25 Avenida Sur # 416, San Salvador
Tel.: (503) 2296-9600
Whatsapp: (503) 7921-1748
Email: talleresmoldtrok@gmail.com
Website: talleresmoldtrok.com.sv
Facebook: talleres moldtrock
Instagram: @talleresmoldtrock

Email: info@cosama.com.sv
Web: www.cosama.com.sv
Fb: @cosamasv
In: @cosamasv

MOTORES ELÉCTRICOS

ALQUILA, S.A. DE C.V.
Dirección: Prolongación Calle Arce No 2320, Col Flor Blanca, San Salvador
Tel.: (+503) 2260-7999
WhatsApp: (+503) 7830-3281 / (+503) 7830-3286
Web: www.alquila-elsalvador.com

MOTORES SUMERGIBLES

HIDROPUR
Dirección: Ofibodegas Nejapa 2 #26, Nejapa, San Salvador.
Tel.: (+503) 2242-3232
PBX: (+503) 2525-5500
Email: info@hidropur.com
Web: www.hidropur.com
FB: Hidropur

MUEBLES

MUEBLES MONTOYA
Dirección: Santa Tecla, La Libertad.
Tel.: (+503) 7178-1863

OFFICE SITE
Dirección: Calle la Mascota, #408 , San Salvador, El Salvador.
Tel.: (+503) 7098-3221
Email: ventas@ventasinter-vision.com
Web: https://officesite.store
FB: Office Site

MUESTREOS

LABTOP
Dirección: Colonia las Mercedes, Calle Los Granados #147, San Salvador.
Tel.: (+503) 2500-9832
Email: info@labtop-ca.com
Web: www.labtop-ca.com
Fb: Labtop C.A.
In: Labtop Group

MUESTREO Y MONITOREO DE AGUA

HIDROPUR
Dirección: Ofibodegas Nejapa 2 #26, Nejapa, San Salvador.
Tel.: (+503) 2242-3232
PBX: (+503) 2525-5500
Email: info@hidropur.com
Web: www.hidropur.com
FB: Hidropur

MUPIS

INVERPUBLIC
Tel.: (+503) 2223-1919
WhatsApp: (+503) 7319-7212
Email: ventas@inverpublic.com.sv
Web: www.inverpublic.com.sv
Fb: @inverpublic.com.sv

PUBLIMOVIL
Dirección: Carretera a Comalapa Kilometro 91/2 edificio Publimovil San Marcos, El Salvador.
Tel.: (+503) 2560 1100
Email: info@grupopublimovil.com
Web: www.grupopublimovil.com
Fb: PUBLIMOVILREGIONAL

MUPIS DIGITALES

PUBLIMOVIL
Dirección: Carretera a Comalapa Kilometro 91/2 edificio Publimovil San Marcos, El Salvador.
Tel.: (+503) 2560 1100
Email: info@grupopublimovil.com
Web: www.grupopublimovil.com
Fb: PUBLIMOVILREGIONAL

MUROS CORTINAS

SOLAIRE
Dirección: 21 Avenida Sur y 4a. Calle Poniente, San Salvador.
Tel.: (+503) 2275-2100
WhatsApp: (+503) 6143-8746
Email: atencionalcliente@gruposolaire.com
Web: www.solaire.com.sv
Fb: Grupo Solaire - Oficial
X: solaireoficial
In: gruposolaire

MUROS PREFABRICADOS

BLOQUES DE LA PEÑA – GRUPO PRECASA
Dirección: 13 Calle Ote y Av Santa Teresa, Pol C1, #18, Res. Santa Teresa, Ciudad Merliot, Santa Tecla, La Libertad.
Tel.: (+503) 2241-4500
Email: info@grupo-precasa.com
Web: www.bloquesdeconcreto.com.sv
FB: grupoprecasa

PREFASA
Dirección: Urb. Industrial Plan de la Laguna, Calle Circunvalación frente al Parqueo del Vivero Jardín Botánico Edificio COPRESA Pol. "E" #10, Antiguo Cuscatlán.
Tel.: (+503) 2231-0030
Email: info@prefasa.com.sv
Web: www.prefasa.com.sv
Fb: Copresa - Prefasa

RYCSA PREFABRICADOS S.A. DE C.V.
Dirección: Km. 48.5 Nueva Autopista Litoral, El Rosario, La Paz, El Salvador.
Tel.: (+503) 2100-4333, (+503) 2258-6097
Email: rycsaelsalvador@gmail.com
rycsaelsalvador@yahoo.com
Fb: @RYCSA.El.SALVADOR

NOTARIOS

B&G CONSULTORES
Dirección: Centro Profesional Presidente, Edificio B, Local 3, Calle Circunvalación, Colonia San Benito, San Salvador.
Tel.: (+503) 2243-8136
(+503) 2243-7982
WhatsApp: (+503) 7855 4009
Web: www.licitaciones.biz
E-mail: Roberto.barriere@gmail.com

OBRA GRIS

GRUPO ECON
Dirección: Boulevard del Hipódromo, Col. San Benito, Nº 473, San Salvador.
Tel.: (+503) 2509-9000
Email: info@econ.com.sv
Web: www.econ.com.sv

PAVESA S.A. DE C.V.
WhatsApp: (+503) 7642-5841
Web: www.grupopavesa.com
In: Grupo PAVESA

OBRAS CIVILES

ARQ & CONS ARQUITECTOS
Dirección: Condominios Arcadas Arce Local B-32, 19 Av. Norte, San Salvador.
Email: arqdiscons.2018@gmail.com
Fb: Arq Dis Cons

GRUPO ECON
Dirección: Boulevard del Hipódromo, Col. San Benito, Nº 473, San Salvador.
Tel.: (+503) 2509-9000
Email: info@econ.com.sv
Web: www.econ.com.sv

INGENIERÍA NDT
Dirección: Colonia Villatoro, pasaje 1, casa 44, Ciudad Delgado, San Salvador.
Tel.: (+503) 2566-6649
WhatsApp: (+503) 6060-9846 - (+503) 7900-0733 - (+503) 7840-0727
Email: ingenieriandtsv@gmail.com

LABTOP
Dirección: Colonia las Mercedes, Calle Los Granados #147, San Salvador.
Tel.: (+503) 2500-9832
Email: info@labtop-ca.com
Web: www.labtop-ca.com
Fb: Labtop C.A.
In: Labtop Group

JOB CONSTRUCTORA
Email: info@jobconstructorasv.com
Web: www.jobconstructorasv.com

RESTAURO, ELETTRICITÀ È COSTRUZIONI
Dirección: Calle Los Sisimiles, #3162, Colonia Yumurí, Distrito 2, San Salvador.
Tel.: (+503) 2530-3333 ext 8103
WhatsApp: (+503) 7836-9735
Email: cpastrana.restauro@gmail.com
restauroecostruzioni@gmail.com
Fb: Restauro, Elettricità è Costruzioni

SEMACO
Dirección: Avenida Barcelona y Calle Estocolmo, reparto Miralvalle #318, San Salvador.
Tel.: (+503) 2284-7799
Email: semaco.sv@gmail.com

SEPAC GROUP
SEPAC GROUP
WhatsApp:+1 (786) 789-3023
Instagram: @sepacgroup
Facebook: Sepac Group
Pagina web:www.sepacgroup.com

OBRAS DE PROTECCIÓN

FESSIC, S.A. DE C.V.
Dirección: Calle Chaparrastique #4 Urb. Industrial Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad.
Tel.: (+503) 2278-8603
(+503) 2278-8604
(+503) 2278-0755
Email: info@fessic.com
Web: www.fessic.com

OBRAS VIALES

LABTOP
Dirección: Colonia las Mercedes, Calle Los Granados #147, San Salvador.
Tel.: (+503) 2500-9832
Email: info@labtop-ca.com
Web: www.labtop-ca.com
Fb: Labtop C.A.
In: Labtop Group

MARTELL CONSULTORÍA Y ESTUDIOS
Dirección: Km. 10 ½ Carretera al Puerto de La Libertad, contiguo a Evergreen, Antiguo Cuscatlán, La Libertad.
Tel.: (+503) 2564-0233
WhatsApp: (+503) 7883 2047
Email: info@martellconsultores.com
Web: www.martellconsultores.com

PRISMA INGENIEROS
Tel.: (+503) 2260-1203
Email: info@prismaingenieros.com.sv
Web: www.prismaingenieros.com.sv

SEMACO
Dirección: Avenida Barcelona y Calle Estocolmo, reparto Miralvalle #318, San Salvador.
Tel.: (+503) 2284-7799
Email: semaco.sv@gmail.com

OUTSOURCING

THE PEOPLE COMPANY
Dirección: San Salvador.
Tel.: (+503) 2247-6800
Email: contactanos@thepeoplecompany.net

MARTELL
Consultoría y Estudios

No vendemos estudios de tráfico, damos soluciones de movilidad.

Con más de 14 años de experiencia en:

- Estudios de Tráfico y Transporte
- Estudios de Movilidad
- Diseño Geométrico de Carreteras
- Seguridad Vial
- Medio Ambiente

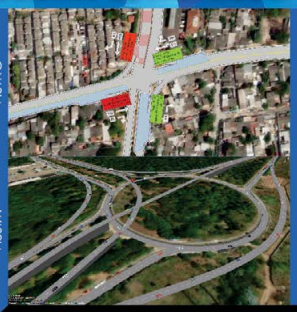

(503) 2564 0233 | (503) 7883 2047
info@martellconsultores.com
www.martellconsultores.com
Km 10.5 Carretera al Puerto de La Libertad, Antiguo Cuscatlán, La Libertad





Proveemos soluciones de señalización y seguridad vial en:
- Carreteras, autopistas y calles.
- Estacionamientos.
- Accesos y vías de residenciales.
- Zonas de trabajo.

Nuestros productos y servicios:
- Demarcación de pavimento.
- Señalización vial vertical.
- Suministro e instalación de dispositivos para el control del tráfico.

Martell
SIGNUM VIAL

No solo señalizamos carreteras, mejoramos la seguridad vial

PEDRERA CHINAMECA

SOMOS SINÓNIMO DE EFICIENCIA Y EXCELENCIA EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

Nuestros agregados se convierten en materiales de alta calidad:

- Arena
- Balasto
- Grava
- Bloques
- Piedra
- Cemento
- Chispa



7483-1137

Tels: 2273-5993; 2273-5994
Correo: c.di1987@hotmail.com
Dirección: Km 111 de Carretera Panamericana, lado izquierdo, conduciendo a la ciudad de San Miguel.

Aluma SYSTEMS
BY BRAND SAFWAY

RASTO®
Es un encofrado para muros muy versátil de 60KN/m², que ofrece soluciones modulares para cualquier tipo de proyecto.

TOPEC®
Es un sistema modular de encofrado de losa, con moldes de hasta 1.8 x 1.8 m con un resistente marco de aluminio y superficie de alto desempeño, de rápido armado ya que no requiere vigas.

ID 15new
Sistema de Andamiaje de carga con capacidad de 180KN y muy rápido de armar.







ALUMA SYSTEMS EL SALVADOR S.A. DE C.V.
Dirección: Km. 17 CA-1 Parque Industrial Palo Alto sobre Carretera a Quezaltepeque
Teléfono: 2319-6565
7989-7329
Correo: info_sv@aluma.com
Web: www.aluma.sv
Aluma El Salvador

PALAS EXCAVADORAS

BEELDER
Dirección: San Salvador, El Salvador
Email: info@beelder.pro
Web: www.beelder.pro
FB: Beelder
IG: Beelder.pro
X: Beelder.pro
In: Beelder

DYAMEQ
Dirección: Pasaje Camilo Campos 122 Lomas Verdes, Colonia Escalón, San Salvador.
Tel.: (+503) 7737-0757
Email: info@dyameq.com / atencion.cliente@dyameq.com.sv
Web: www.dyameq.com.sv

PAISAJISMO

GRUPO SERINSSA
Dirección: 7 Avenida Sur #7, Colonia Utila, Santa Tecla, La Libertad.
Tel.: (+503) 2229-9642
WhatsApp: (+503) 7139-6549
Email: servicioalcliente@serinssa.com
Web: www.serinssa.com
Fb: SERINSSA SA de CV
In: Serinssa.sv

PANELES SOLARES

IMFICA
Dirección: Km 22 1/2 Carretera Troncal del Norte, Cantón Santa Bárbara, San Salvador.
Tel.: (+503) 2214-0800
Web: www.imfica.com
Email: imfica@imfica.com
FB: IMFICA SA de CV
IN: IMFICA, S.A de C.V

PELSA EL SALVADOR
Dirección: 27 Av. Sur No. 108 Colonia Flor Blanca, San Salvador
PBX: (+503) 2231-6400
WhatsApp: (+503) 7069-0808
FB: Pelsa El Salvador
IG: pelsaelsalvador

PELSA AV. ESPAÑA
Dirección: Avenida España No. 520, San Salvador
PBX: (+503) 2231-3900

PELSA SAN MIGUEL
Dirección: 23 Calle Poniente Av. Roosevelt Sur No.504, San Miguel.
PBX: (+503) 2231-3939

BODEGA CENTRAL
Dirección: Km. 16 1/2 Autopista al Aeropuerto, Santo Tomás.
PBX: (+503) 2248-6767

PAREDES PREFABRICADAS

BLOQUES DE LA PEÑA – GRUPO PRECASA
Dirección: 13 Calle Ote y Av Santa Teresa, Pol C1, #18, Res. Santa Teresa, Ciudad Merliot, Santa Tecla, La Libertad.
Tel.: (+503) 2241-4500
Email: info@grupo-precasa.com
Web: www.bloquesdeconcreto.com.sv
FB: grupoprecasa

PLYCEM
Tel.: (+503) 7844-9796
Email: racayax@elementia.com
Web: www.plycem.com
Fb: Experto Plycem
Instagram: plycem_cam
YouTube: ExpertoPlycem
LinkedIn: PLYCEM®

PASAMANOS EN VIDRIO Y ALUMINIO

INOXSOL
Dirección: Final 4a Calle Oriente y Antigua Calle a Tonacatepeque, Apopa.
WhatsApp: (+503) 784-2274
Email: atencionalcliente@synergyindustrial.net
Web: inxsl.com
Fb: Inoxsol
Instagram: inoxsol.sv

SOLAIRE
Dirección: 21 Avenida Sur y 4a. Calle Poniente, San Salvador.
Tel.: (+503) 2275-2100
WhatsApp: (+503) 6143-8746
Email: atencionalcliente@gruposolaire.com
Web: www.solaire.com.sv
Fb: Grupo Solaire - Oficial
X: solaireoficial
In: gruposolaire

PAVIMENTOS

COSAMA
Dirección: Calle Circunvalación Oriente, Lote #3 Polígono G, Zona Industrial La Laguna, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador
Tel.: (+503) 2508-1000
Email: info@cosama.com.sv
Web: www.cosama.com.sv
Fb: @cosamasv
In: @cosamasv

GRUPO ECON
Dirección: Boulevard del Hipódromo, Col. San Benito, Nº 473, San Salvador.
Tel.: (+503) 2509-9000
Email: info@econ.com.sv
Web: www.econ.com.sv

PAVESA S.A. DE C.V.
WhatsApp: (+503) 7642-5841
Web: www.grupopavesa.com
In: Grupo PAVESA

RESANSIL
Dirección: Final Calle el Pedregal, N°6 Polígono G A-1 Urbanización Jardines de la Hacienda, Antiguo Cuscatlán, La Libertad
WhatsApp: (+503) 7894-7831
E-mail: infosv@resansil.com
Web: www.resansil.com
FB: Resansil SA Suc. El Salvador
IG: gruporesansil
IN: Grupo Resansil

SEPAC GROUP
WhatsApp:+1 (786) 789-3023
Instagram: @sepacgroup
Facebook: Sepac Group
Pagina web:www.sepacgroup.com

PEGAMENTOS PARA CERÁMICA

CLABO
Dirección: Antigua Calle Ferrocarril N° 1515, Colonia Cucumacayán, San Salvador.
WhatsApp: (+503) 7844-1106
Email: ventas@clabo.sv
FB: @clabo.sv
IG: @clabo.sv

IMPERQUIMIA
Dirección: Avenida Mejía Lara, No 11-76, Colonia Campestre, San Salvador.
Tel.: (+503) 2263-8859
(+503) 2264-5417
WhatsApp: 7985 5254
Web: imperquimia.com.sv
Email: gimperquimia@gmail.com
FB: IMPERQUIMIASV
IG: imperquimiasv

NEPROES
Dirección: Calle el progreso No. 3147, Colonia Roma, San Salvador.
Tel.: (+503) 2298-1004
WhatsApp: (+503) 7064-4480
(+503) 7639-6788
Email: amartinez@neproes.com, rfigueroa@neproes.com
FB: Neproes, SA De CV
IG: neproes

NEXTGEN EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
Dirección: Boulevard del Ejercito Nacional Km 3. San Salvador, El Salvador, C.A.
Tel.: (+503) 2293-3402
WhatsApp: (+503) 7852-7535
Email: comercial@gruponextgen.com
Web: www.gruponextgen.com
Fb: NextGen El Salvador
In: NEXTGEN EL SALVADOR

PERFILES DE ALUMINIO

SOLAIRE
Dirección: 21 Avenida Sur y 4a. Calle Poniente, San Salvador.
Tel.: (+503) 2275-2100
WhatsApp: (+503) 6143-8746
Email: atencionalcliente@gruposolaire.com
Web: www.solaire.com.sv
Fb: Grupo Solaire - Oficial
X: solaireoficial
In: gruposolaire

PERNOS (FINOS / ORDINARIOS / ALLEN / GALVANIZADOS)

DITORSA - DISTRIBUIDORA DE TORNILLOS S.A. DE C.V.
Dirección: Urbanización Lourdes Oriente, 7 Calle Oriente No. 2702, San Salvador.
Tel.: (+503) 2293-1304
WhatsApp: (+503) 7776 6910
Email: ditorsa_guitarra@hotmail.com
Web: www.ditorsaelsalvador.com
FB: DITORSA-de-CV

PERNOS ESTRUCTURALES

TALLERES MOLDTROK
Dirección: 25 avenida sur # 416, San Salvador.
Tel.: (+503) 2296-9600
Whatsapp: (+503) 7921-1748
Email: talleresmoldtrok@gmail.com
Web: www.talleresmoldtrok.com.sv
FB: Talleres Moldtrok
In: talleresmoldtrok

PIEDRA

LA CANTERA
Dirección: Boulevard del Hipódromo, Col. San Benito, Nº 473, San Salvador.
Tel.: (+503) 2509-9000
Email: info@lacantera.com.sv
Web: www.lacantera.com.sv

PEDRERA CHINAMECA
Dirección: Km 111 de Carretera Panamericana, lado izquierdo, conduciendo a la ciudad de San Miguel.
Tel.: (+503) 2273-5993;
(+503) 2273-5994
Email: c.di1987@hotmail.com

PILOTES PREFABRICADOS

RYCSA PREFABRICADOS S.A. DE C.V.
Dirección: Km. 48.5 Nueva Autopista Litoral, El Rosario, La Paz, El Salvador.
Tel.: (+503) 2100-4333,
(+503) 2258-6097
Email: rycsaelsalvador@gmail.com
rycsaelsalvador@yahoo.com
Fb: @RYCSA.El.SALVADOR

PINES (CENTRAL / PARA DURALITA)

DITORSA - DISTRIBUIDORA DE TORNILLOS S.A. DE C.V.
Dirección: Urbanización Lourdes Oriente, 7 Calle Oriente No. 2702, San Salvador.
Tel.: (+503) 2293-1304
WhatsApp: (+503) 7776 6910
Email: ditorsa_guitarra@hotmail.com
Web: www.ditorsaelsalvador.com
FB: DITORSA-de-CV


Estructura para iluminaria
Estadio Oscar Quiteño
Fabricación
de serpentín
MECANICOM
PARA LA INDUSTRIA
Y LA CONSTRUCCIÓN
Mantenimiento de
Plantas Asfálticas
Estación del
Casco
Pipa para leche en
acero inoxidable
Pipas para Agua Potable
Fabricación y montaje de estructuras pesadas. Servicio de corte y dobleces de lámina de todo calibre.
Fabricación de piezas y montajes para ingenios azucareros, tanques, pipas, tuberías, torres para vallas publicitarias, ciclones, transportadores helicoidales y de banda, máquinas mezcladoras, estructuras metálicas en general, montajes de tuberías, soldadura TIG y MIG, trabajos de torno y fresadora y más... Y mucho más.
2295-2392, 2295-2499
7927-4712
mecanicomsacv@hotmail.com
@mecanicomsacv
Estadio
Cuscatlán
Servicio
de torno

PINTURA DE MUEBLES

MUEBLES MONTOYA
Dirección: Santa Tecla, La Libertad.
Tel.: (+503) 7178-1863

PINTURA INDUSTRIAL Y ARQUITECTÓNICA

GRUPO SERINSSA
Dirección: 7 Avenida Sur #7, Colonia Utila, Santa Tecla, La Libertad.
Tel.: (+503) 2229-9642
WhatsApp: (+503) 7139-6549
Email: servicioalcliente@serinssa.com
Web: www.serinssa.com
Fb: SERINSSA SA de CV
In: Serinssa.sv

GRUPO SOLID/ SYTEC
Dirección: Carretera Troncal del Norte, Km 11.5, frente a paso desnivel Apopa, ciudad San Salvador, El Salvador.
Web: www.sytecsolutions.com
www.transocean-coatings.com
Email: pablo.ramirez@gsolid.com
Tel.: (+503) 2327-5600
WhatsApp: (+503) 7747-4544

PIÑONES

MECANICOM
Dirección: Carretera Panamericana, Km. 13.5, local 714, Ilopango San Salvador.
Tel.: (+503) 2295-2392,
(+503) 2295-9499
WhatsApp: (+503) 7927-4712
Email: mecanicomsadecv@hotmail.com
FB: mecanicomsacv

TALLERES MOLDTROK
Dirección: 25 avenida sur # 416, San Salvador.
Tel.: (+503) 2296-9600
Whatsapp: (+503) 7921-1748
Email: talleresmoldtrok@gmail.com
Web: www.talleresmoldtrok.com.sv
FB: Talleres Moldtrok
In: talleresmoldtrok

PISCINAS

PISCINAS DOLPHIN
Dirección: Ave. Santiago, Block B, #18A, Colonia San Mateo, San Salvador.
Tel.: (+503) 2512-1546
WhatsApp: (+503) 7499-1922
Email: info@econ.com.sv
Web: www.econ.com.sv

PISOS

IMPERQUIMIA
Dirección: Avenida Mejía Lara, No 11-76, Colonia Campestre, San Salvador.
Tel.: (+503) 2263-8859
(+503) 2264-5417
WhatsApp: 7985 5254
Web: imperquimia.com.sv
Email: gimperquimia@gmail.com
FB: IMPERQUIMIASV
IG: imperquimiasv

NEPROES
Dirección: Calle el progreso No. 3147, Colonia Roma, San Salvador.
Tel.: (+503) 2298-1004
WhatsApp: (+503) 7064-4480
(+503) 7639-6788
Email: amartinez@neproes.com, rfigueroa@neproes.com
FB: Neproes, SA De CV
IG: neproes

PISOS SPC

ARTIS
Dirección: 2da calle oriente N° 6-4, Santa Tecla, La Libertad, El Salvador.
Tel.: (+503) 2229-9619
WhatsApp: (+503) 7753-6850
Email: artisinfo503@gmail.com
FB: Cielo Falso ARTIS
IG: Cielofalso_artis

PLACAS PRETENSADAS DE CONCRETO

COPRESA
Dirección: Urb. Industrial Plan de la Laguna, Calle Circunvalación frente al Parqueo del Vivero Jardín Botánico Edificio COPRESA Pol. "E" #10, Antiguo Cuscatlán.
Tel.: (+503) 2231-0030
Email: info@copresa.com.sv
Web: www.copresa.com.sv
Fb: Copresa - Prefasa

PLANCHAS DE CONCRETO

BLOQUES DE LA PEÑA – GRUPO PRECASA
Dirección: 13 Calle Ote y Av Santa Teresa, Pol C1, #18, Res. Santa Teresa, Ciudad Merliot, Santa Tecla, La Libertad.
Tel.: (+503) 2241-4500
Email: info@grupo-precasa.com
Web: www.bloquesdeconcreto.com.sv
FB: grupoprecasa

RYCSA PREFABRICADOS S.A. DE C.V.
Dirección: Km. 48.5 Nueva Autopista Litoral, El Rosario, La Paz, El Salvador.
Tel.: (+503) 2100-4333,
(+503) 2258-6097
Email: rycsaelsalvador@gmail.com
rycsaelsalvador@yahoo.com
Fb: @RYCSA.El.SALVADOR

PLANOS ARQUITECTÓNICOS

ARQ & CONS ARQUITECTOS
Dirección: Condominios Arcadas Arce Local B-32, 19 Av. Norte, San Salvador.
Email: arqdiscons.2018@gmail.com
Fb: Arq Dis Cons

DC ARQUITECTURA
Dirección: Ave. Thompson Norte Final, San Francisco Gotera, Morazán.
WhatsApp: (+503) 7730-2535
Email: dcarq.sadecv@gmail.com
aqr.fabricio.ha@gmail.com

GRUPO SERINSSA
Dirección: 7 Avenida Sur #7, Colonia Utila, Santa Tecla, La Libertad.
Tel.: (+503) 2229-9642
WhatsApp: (+503) 7139-6549
Email: servicioalcliente@serinssa.com
Web: www.serinssa.com
Fb: SERINSSA SA de CV
In: Serinssa.sv

JOVEL PEÑA, S.A. DE C.V.
Dirección: Av. Bernal, Villas de Miramonte, San Salvador.
Tel.: (+503) 2269-0130
Email: info.jovel.p@gmail.com
Web: www.infojovelp.wixsite.com
FB: JOVEL PEÑA SA de CV
IN: JOVEL PEÑA S.A. de C.V.

RESTAURO, ELETTRICITÀ È COSTRUZIONI
Dirección: Calle Los Sisimiles, #3162, Colonia Yumurí, Distrito 2, San Salvador.
Tel.: (+503) 2530-3333 ext 8103
WhatsApp: (+503) 7836-9735
Email: cpastrana.restauro@gmail.com
restauroecostruzioni@gmail.com
Fb: Restauro, Elettricità è Costruzioni

PLANTA ASFALTICA - (MANTENIMIENTO)

MECANICOM
Dirección: Carretera Panamericana, Km. 13.5, local 714, Ilopango San Salvador.
Tel.: (+503) 2295-2392,
(+503) 2295-9499
WhatsApp: (+503) 7927-4712
Email: mecanicomsadecv@hotmail.com
FB: mecanicomsacv

SEPAC GROUP
SEPAC GROUP
WhatsApp:+1 (786) 789-3023
Instagram: @sepacgroup
Facebook: Sepac Group
Pagina web:www.sepacgroup.com

PLANTAS ELÉCTRICAS

ALQUILA, S.A. DE C.V.
Dirección: Prolongación Calle Arce No 2320, Col Flor Blanca, San Salvador
Tel.: (+503) 2260-7999
WhatsApp: (+503) 7830-3281 /
(+503) 7830-3286
Web: www.alquila-elsalvador.com

BONA FIDE, S.A. DE C.V. (HYUNDAI)
Dirección: 12 Av. Sur, # 2-5, Barrio El Centro, Santa Tecla, La Libertad
Tel.: (+503) 2522-0226
Email: hyundaipowerequipos@gmail.com

COSAMA
Dirección: Calle Circunvalación Oriente, Lote #3 Polígono G, Zona Industrial La Laguna, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador
Tel.: (+503) 2508-1000
Email: info@cosama.com.sv
Web: www.cosama.com.sv
Fb: @cosamasv
In: @cosamasv

PELSA EL SALVADOR
Dirección: 27 Av. Sur No. 108 Colonia Flor Blanca, San Salvador
PBX: (+503) 2231-6400
WhatsApp: (+503) 7069-0808
FB: Pelsa El Salvador
IG: pelsaelsalvador

PELSA AV. ESPAÑA
Dirección: Avenida España No. 520, San Salvador
PBX: (+503) 2231-3900

PELSA SAN MIGUEL
Dirección: 23 Calle Poniente Av. Roosevelt Sur No.504, San Miguel.
PBX: (+503) 2231-3939

BODEGA CENTRAL
Dirección: Km. 16 1/2 Autopista al Aeropuerto, Santo Tomás.
PBX: (+503) 2248-6767

PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA

HIDROPUR
Dirección: Ofibodegas Nejapa 2 #26, Nejapa, San Salvador.
Tel.: (+503) 2242-3232
PBX: (+503) 2525-5500
Email: info@hidropur.com
Web: www.hidropur.com
FB: Hidropur

PLOMERÍA

GRICENTER
Dirección: Ofibodegas Apopa, Bodega 11, Calle a Mariona, San Salvador, El Salvador.
Tel.: (+503) 2205-7600
WhatsApp: (+503) 7885-1469 /
(+503) 7787-1834
Email: grb@corpcisa.com
Web: www.gricenter.com
Facebook: Gricenter

PLYWOOD FENÓLICO

ARRECONSA S.A. DE C.V.
Dirección: 17 Calle Oriente, #113, San Miguelito, San Salvador.
Tel.: (+503) 2222-9392
Email: vafm@arreconsa.net
Web: www.arreconsa-equipos.com


SYTEC
Professional Paints
NO HAY PROYECTO
TAN GRANDE
QUE NO PODAMOS
PINTAR
www.sytecsolution.com
+503 2327-5600
Torre El Pedregal
Grupo Roble El Salvador


PELSA
EL ALIADO DEL
CONTRATISTA EN
SUS PROYECTOS
PELSA
CENTRO DE INGENIERIA
DISEÑO ESPECIFICACIÓN ACOMPAÑAMIENTO
Proyectos
Montajes electromécanicos de plantas industriales
Diseño y suministro e instalación de proyectos de pararrayos
Desarrollo de proyectos fotovoltaicos
Acometidas eléctricas en baja y media tensión
Suministro, instalación y mantenimiento de subestaciones y cuarto eléctrico
Equipos
Especificación y suministro de tableros industriales en BT y MT
Alquiler de subestaciones y plantas eléctricas
Servicio de control y automatización de lineas de producción
Servicios
Soluciones para eficiencia energética
Soluciones para mejorar la calidad de enérgia
Alquiler de equipos de medición y herramientas
Auditoría energética
Taller
Tableros eléctricos a la medida
Paneles de iluminación
Banco de capacitores
Transferencias automáticas
@pelsaelsalvador 7856 2524 grupopelsa.com atencion.clientes@grupopelsa.com

POLICARBONATO

SOLAIRE
Dirección: 21 Avenida Sur y 4a. Calle Poniente, San Salvador.
Tel.: (+503) 2275-2100
WhatsApp: (+503) 6143-8746
Email: atencionalcliente@gruposolaire.com
Web: www.solaire.com.sv
Fb: Grupo Solaire - Oficial
X: solaireoficial
In: gruposolaire

POLINES

TERNIUM
Dirección: 9ª Calle Oriente y 48 Ave. Norte, San Salvador.
Tel.: (+503) 2520-4800
Web: www.amcen.ternium.com
Fb: Ternium
Instagram: aceroternium

TERNIUM / CENTRO DE DISTRIBUCIÓN SAN MIGUEL
Dirección: Carretera Panamericana, KM. 134 1/2 a 200 metros del redondel Gerardo Barrios, San Miguel.
Tel.: (+503) 2520-4814

POLIURETANO

SOLAIRE
Dirección: 21 Avenida Sur y 4a. Calle Poniente, San Salvador.
Tel.: (+503) 2275-2100
WhatsApp: (+503) 6143-8746
Email: atencionalcliente@gruposolaire.com
Web: www.solaire.com.sv
Fb: Grupo Solaire - Oficial
X: solaireoficial
In: gruposolaire

PREFABRICADOS DE CONCRETO

BLOQUES DE LA PEÑA – GRUPO PRECASA
Dirección: 13 Calle Ote y Av Santa Teresa, Pol C1, #18, Res. Santa Teresa, Ciudad Merliot, Santa Tecla, La Libertad.
Tel.: (+503) 2241-4500
Email: info@grupo-precasa.com
Web: www.bloquesdeconcreto.com.sv
FB: grupoprecasa

PREFASA
Dirección: Urb. Industrial Plan de la Laguna, Calle Circunvalación frente al Parqueo del Vivero Jardín Botánico Edificio COPRESA Pol. "E" #10, Antiguo Cuscatlán.
Tel.: (+503) 2231-0030
Email: info@prefasa.com.sv
Web: www.prefasa.com.sv
Fb: Copresa - Prefasa

RYCSA PREFABRICADOS S.A. DE C.V.
Dirección: Km. 48.5 Nueva Autopista Litoral, El Rosario, La Paz, El Salvador.
Tel.: (+503) 2100-4333, (+503) 2258-6097
Email: rycsaelsalvador@gmail.com
rycsaelsalvador@yahoo.com
Fb: @RYCSA.El.SALVADOR

SALTEX
Dirección: Boulevard del Hipódromo, Col. San Benito, Nº 473, San Salvador.
Tel.: (+503) 2509-9000
Email: ventas@gruposaltex.com.sv
Web: www.gruposaltex.com.sv
FB: Saltex

PREMEZCLADOS

CLABO
Dirección: Antigua Calle Ferrocarril N° 1515, Colonia Cucumacayán, San Salvador.
WhatsApp: (+503) 7844-1106
Email: ventas@clabo.sv
FB: @clabo.sv
IG: @clabo.sv

NEXTGEN EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
Dirección: Boulevard del Ejercito Nacional Km 3. San Salvador, El Salvador, C.A.
Tel.: (+503) 2293-3402
WhatsApp: (+503) 7852-7535
Email: comercial@gruponextgen.com
Web: www.gruponextgen.com
Fb: NextGen El Salvador
In: NEXTGEN EL SALVADOR

PROYECTOS INMOBILIARIOS

GRUPO VIELMAN
Dirección: Colonia García 8a calle poniente San Miguel
Tel.: +(503) 2606-6686
WhatsApp: +(503) 7873-3688
Email: grupoideas@gmail.com
Web: www.grupovielman.com

PUBLICIDAD

GRUPO RADIO STEREO - LASER 92.9 INGLÉS
Dirección: Calle y Colonia Roma, edificio 3-B, San Salvador.
Teléfono: (+503) 2536-1206
Web: laser.com.sv
Email: rsandoval@gruporadiostereo.com.sv
FB: Radio Láser Ingles
IG: laseringles929
Twitter: @Laseringles929

PUBLIMOVIL
Dirección: Carretera a Comalapa Kilometro 91/2 edificio Publimovil San Marcos, El Salvador.
Tel.: (+503) 2560 1100
Email: info@grupopublimovil.com
Web: www.grupopublimovil.com
Fb: PUBLIMOVILREGIONAL

PUENTES (DISEÑO DE OBRAS)

FESSIC, S.A. DE C.V.
Dirección: Calle Chaparrastique #4 Urb. Industrial Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad.
Tel.: (+503) 2278-8603
(+503) 2278-8604
(+503) 2278-0755
Email: info@fessic.com
Web: www.fessic.com

LABTOP
Dirección: Colonia las Mercedes, Calle Los Granados #147, San Salvador.
Tel.: (+503) 2500-9832
Email: info@labtop-ca.com
Web: www.labtop-ca.com
Fb: Labtop C.A.
In: Labtop Group

PUERTAS

SOLAIRE
Dirección: 21 Avenida Sur y 4a. Calle Poniente, San Salvador.
Tel.: (+503) 2275-2100
WhatsApp: (+503) 6143-8746
Email: atencionalcliente@gruposolaire.com
Web: www.solaire.com.sv
Fb: Grupo Solaire - Oficial
X: solaireoficial
In: gruposolaire

PUERTAS ELÉCTRICAS

ECA, ELEVADORES DE CENTROAMERICA
Dirección: Piazza Centrale Tuscania, Local 3-02 A Zaragoza, La Libertad, El Salvador.
Tel.: (+503) 2312-5961 / (+503) 2124-2566 / (+503) 2288-7981
Email: info@elevadoresca.com.sv
Web: elevadoresca.com
FB: ECA Elevadores de Centroamérica
IG: eca_elevadores

PUERTAS PARA DUCHAS

SOLAIRE
Dirección: 21 Avenida Sur y 4a. Calle Poniente, San Salvador.
Tel.: (+503) 2275-2100
WhatsApp: (+503) 6143-8746
Email: atencionalcliente@gruposolaire.com
Web: www.solaire.com.sv
Fb: Grupo Solaire - Oficial
X: solaireoficial
In: gruposolaire

PULIDORAS

BBT (BLACK BULL TOOLS)
Dirección: Colonia Roma, Calle Amberes, No. 175, San Salvador, El Salvador.
Tel.: (+503) 2245-2786; (+503) 2245-1558
Email: rc@bbt.com.sv
Web: www.bbtelsalvador.com
FB: BBT El Salvador

MILWAUKEE
Tel.: (+503) 6996-9801
Email: fernando.galvez@milwaukeetool.com
Web: www.milwaukeetool.com

PUNTALES EXTENSIBLES

ARRECONSA S.A. DE C.V.
Dirección: 17 Calle Oriente, #113, San Miguelito, San Salvador.
Tel.: (+503) 2222-9392
Email: vafm@arreconsa.net
Web: www.arreconsa-equipos.com

REDUCTORES DE VELOCIDAD

TALLERES MOLDTROK
Dirección: 25 avenida sur # 416, San Salvador.
Tel.: (+503) 2296-9600
Whatsapp: (+503) 7921-1748
Email: talleresmoldtrok@gmail.com
Web: www.talleresmoldtrok.com.sv
FB: Talleres Moldtrok
In: talleresmoldtrok

REFRIGERACIÓN (AIRES ACONDICIONADOS)

ALQUILA, S.A. DE C.V.
Dirección: Prolongación Calle Arce No 2320, Col Flor Blanca, San Salvador
Tel.: (+503) 2260-7999
WhatsApp: (+503) 7830-3281 / (+503) 7830-3286
Web: www.alquila-elsalvador.com

REHABILITACIONES ESTRUCTURALES

FESSIC, S.A. DE C.V.
Dirección: Calle Chaparrastique #4 Urb. Industrial Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad.
Tel.: (+503) 2278-8603
(+503) 2278-8604
(+503) 2278-0755
Email: info@fessic.com
Web: www.fessic.com

REMACHE POP

DITORSA - DISTRIBUIDORA DE TORNILLOS S.A. DE C.V.
Dirección: Urbanización Lourdes Oriente, 7 Calle Oriente No. 2702, San Salvador.
Tel.: (+503) 2293-1304
WhatsApp: (+503) 7776 6910
Email: ditorsa_guitarra@hotmail.com

INOXSOL
Precisión, diseño e innovación

TECHOS MÁS SEGUROS Y DURADEROS

Techo tipo panel Inx



¡Resistente a instalación de Paneles solares!

Aislante Térmico con espuma de Poliuretano

Espesor 50mm

Alta resistencia a cambios ambientales

Aislamiento acústico

¡COTIZA AHORA!
7844-2274
www.inxsl.com | atencionalcliente@synergyindustrial.net

INGENIERÍA NDT S.A. DE C.V.
Diseño, Consultoría y Supervisión



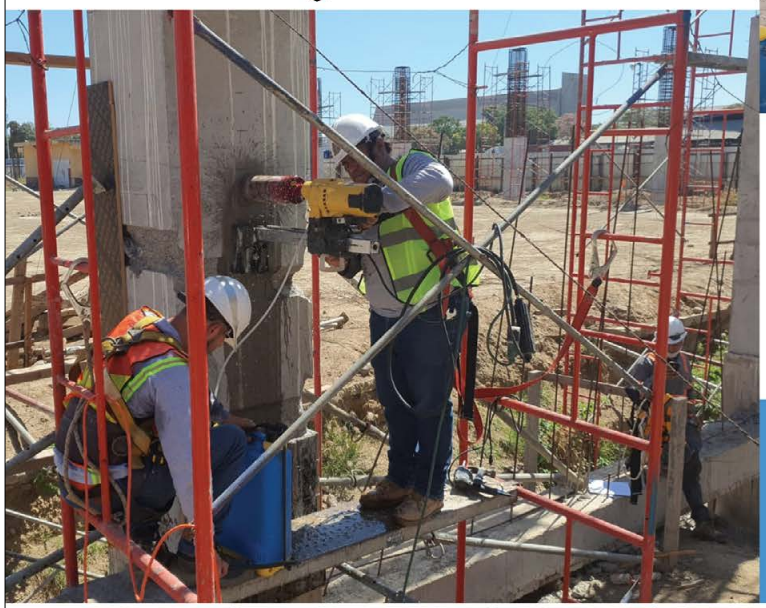

Contáctanos:

Reparto Miralvalle, Avenida Amsterdam No.445. S.S.

(503) 2566-6649, (503) 7900-0733, (503) 7840-0727

Correo: ingenieriandtsv@gmail.com

Facebook: Ingeniería NDT



CONSULTORÍA - CONSTRUCCIÓN - SUPERVISIÓN
ESPECIALISTAS EN EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE MATERIALES CONCRETO - SUELOS - AGREGADOS - ASFALTO - ACERO







aci American Concrete Institute Always advancing

ACPA AMERICAN CONCRETE PAVEMENT ASSOCIATION

ASTM INTERNATIONAL Standards Worldwide

Web: www.ditorsaelsalvador.com
FB: DITORSA-de-CV

REMODELACIONES Y MANTENIMIENTO

ARQ & CONS ARQUITECTOS
Dirección: Condominios Arcadas Arce Local B-32, 19 Av. Norte, San Salvador.
Email: arqdiscons.2018@gmail.com
Fb: Arq Dis Cons

DC ARQUITECTURA
Dirección: Ave. Thompson Norte Final, San Francisco Gotera, Morazán.
WhatsApp: (+503) 7730-2535
Email: dcarq.sadecv@gmail.com
aqr.fabricio.ha@gmail.com

GRUPO SERINSSA
Dirección: 7 Avenida Sur #7, Colonia Utila, Santa Tecla, La Libertad.
Tel.: (+503) 2229-9642
WhatsApp: (+503) 7139-6549
Email: servicioalcliente@serinssa.com
Web: www.serinssa.com
Fb: SERINSSA SA de CV
In: Serinssa.sv

INGENIERÍA NDT
Dirección: Colonia Villatoro, pasaje 1, casa 44, Ciudad Delgado, San Salvador.
Tel.: (+503) 2566-6649
WhatsApp: (+503) 6060-9846 - (+503) 7900-0733 - (+503) 7840-0727
Email: ingenieriandtsv@gmail.com

JOVEL PEÑA, S.A. DE C.V.
Dirección: Av. Bernal, Villas de Miramonte, San Salvador.
Tel.: (+503) 2269-0130
Email: info.jovel.p@gmail.com
Web: www.infojovelp.wixsite.com
FB: JOVEL PEÑA SA de CV
IN: JOVEL PEÑA S.A. de C.V.

RENDERIZADO DE PROYECTOS

ARQ & CONS ARQUITECTOS
Dirección: Condominios Arcadas Arce Local B-32, 19 Av. Norte, San Salvador.
Email: arqdiscons.2018@gmail.com
Fb: Arq Dis Cons

RENTA DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN

ALQUILA, S.A. DE C.V.
Dirección: Prolongación Calle Arce No 2320, Col Flor Blanca, San Salvador
Tel.: (+503) 2260-7999
WhatsApp: (+503) 7830-3281 / (+503) 7830-3286
Web: www.alquila-elsalvador.com

BEELDER
Dirección: San Salvador, El Salvador
Email: info@beelder.pro
Web: www.beelder.pro
FB: Beelder
IG: Beelder.pro
X: Beelder.pro
In: Beelder

CEMCOL INTERNATIONAL
Dirección: Calle Antigua al Matazano, Bulevar del Ejercito Nacional, Km. 5, frente al Complejo Ministerio de Salud, Soyapango, San Salvador.
Tel.: (+503) 2500-5800
Email: info@cemcol.com.sv
FB: Cemcol El Salvador

COSAMA
Dirección: Calle Circunvalación Oriente, Lote #3 Polígono G, Zona Industrial La Laguna, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador
Tel.: (+503) 2508-1000
Email: info@cosama.com.sv
Web: www.cosama.com.sv
Fb: @cosamasv
In: @cosamasv

DYAMEQ
Dirección: Pasaje Camilo Campos 122 Lomas Verdes, Colonia Escalón, San Salvador.
Tel.: (+503) 7737-0757
Email: info@dyameq.com / atencion.cliente@dyameq.com.sv
Web: www.dyameq.com.sv

GRUPO ECON
Dirección: Boulevard del Hipódromo, Col. San Benito, Nº 473, San Salvador.
Tel.: (+503) 2509-9000
Email: info@econ.com.sv
Web: www.econ.com.sv

GRUPO SERINSSA
Dirección: 7 Avenida Sur #7, Colonia Utila, Santa Tecla, La Libertad.
Tel.: (+503) 2229-9642
WhatsApp: (+503) 7139-6549
Email: servicioalcliente@serinssa.com
Web: www.serinssa.com
Fb: SERINSSA SA de CV
In: Serinssa.sv

LABTOP
Dirección: Colonia las Mercedes, Calle Los Granados #147, San Salvador.
Tel.: (+503) 2500-9832
Email: info@labtop-ca.com
Web: www.labtop-ca.com
Fb: Labtop C.A.
In: Labtop Group

RESANSIL
Dirección: Final Calle el Pedregal, N°6 Polígono G A-1 Urbanización Jardines de la Hacienda, Antiguo Cuscatlán, La Libertad
WhatsApp: (+503) 7894-7831
E-mail: infosv@resansil.com
Web: www.resansil.com
FB: Resansil SA Suc. El Salvador
IG: gruporesansil
IN: Grupo Resansil

SEMACO
Dirección: Avenida Barcelona y Calle Estocolmo, reparto Miralvalle #318, San Salvador.
Tel.: (+503) 2284-7799
Email: semaco.sv@gmail.com

TERRA EQUIPOS
Dirección: Colonia Escalón Norte, Pasaje Bethoven, San Salvador
WhatsApp: (+503) 6066-3582
In: TERRA.EQUIPOSV

REPARACIÓN DE FISURAS Y PAVIMENTOS

LABTOP
Dirección: Colonia las Mercedes, Calle Los Granados #147, San Salvador.
Tel.: (+503) 2500-9832
Email: info@labtop-ca.com
Web: www.labtop-ca.com
Fb: Labtop C.A.
In: Labtop Group

REPUESTOS PARA HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS

CONSTRUFIJACIONES S.A. DE C.V.
Dirección: Calle San Antonio Abad, No. 36, Col. Lisboa, San Salvador
Tel.: (+503) 2284-5833; (+503) 2284-4723
WhatsApp: (+503) 7690-1785
Email: construfijaciones@gmail.com
Web: www.construfijaciones.com
FB: Construfijaciones S.A de C.V

REPUESTOS PARA EQUIPOS PESADOS

CEMCOL INTERNATIONAL
Dirección: Calle Antigua al Matazano, Bulevar del Ejercito Nacional, Km. 5, frente al Complejo Ministerio de Salud, Soyapango, San Salvador.
Tel.: (+503) 2500-5800
Email: info@cemcol.com.sv
FB: Cemcol El Salvador

CONSTRUPARTES EL SALVADOR
Tel.: (+503) 7649-8050
Instagram: construpartessv
Facebook: construpartes el salvador

COSAMA
Dirección: Calle Circunvalación Oriente, Lote #3 Polígono G, Zona Industrial La Laguna, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador
Tel.: (+503) 2508-1000
Email: info@cosama.com.sv
Web: www.cosama.com.sv
Fb: @cosamasv
In: @cosamasv

SEPAC GROUP
WhatsApp:+1 (786) 789-3023
Instagram: @sepacgroup
Facebook: Sepac Group
Pagina web:www.sepacgroup.com

SERVIEXPERTS
Dirección: San Salvador.
WhatsApp: (+503) 7852-7644, (+503) 7505-5776
Email: ventas@servi-experts.com
Web: www.servi-experts.com
Fb: ServiExpertsSV
Instagram: @serviexpertsSV

TERRA EQUIPOS
Dirección: Colonia Escalón Norte, Pasaje Bethoven, San Salvador
WhatsApp: (+503) 6066-3582
In: TERRA.EQUIPOSV

RESIDENCIALES (PROYECTOS)

GRUPO VIELMAN
Dirección: Colonia García 8a calle poniente San Miguel
Tel.: +(503) 2606-6686
WhatsApp: +(503) 7873-3688
Email: grupoideas@gmail.com
Web: www.grupovielman.com

RESTAURACIÓN DE MUEBLES

MUEBLES MONTOYA
Dirección: Santa Tecla, La Libertad.
Tel.: (+503) 7178-1863

RESTAURACIÓN DE PISCINAS

PISCINAS DOLPHIN
Dirección: Ave. Santiago, Block B, #18A, Colonia San Mateo, San Salvador.
Tel.: (+503) 2512-1546
WhatsApp: (+503) 7499-1922
Email: info@econ.com.sv
Web: www.econ.com.sv

RETROEXCAVADORAS

BEELDER
Dirección: San Salvador, El Salvador
Email: info@beelder.pro
Web: www.beelder.pro
FB: Beelder
IG: Beelder.pro
X: Beelder.pro
In: Beelder

COSAMA
Dirección: Calle Circunvalación Oriente, Lote #3 Polígono G, Zona Industrial La Laguna, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador
Tel.: (+503) 2508-1000
Email: info@cosama.com.sv
Web: www.cosama.com.sv
Fb: @cosamasv
In: @cosamasv

DYAMEQ
Dirección: Pasaje Camilo Campos 122 Lomas Verdes, Colonia Escalón, San Salvador.
Tel.: (+503) 7737-0757
Email: info@dyameq.com / atencion.cliente@dyameq.com.sv
Web: www.dyameq.com.sv



PUENTE TITIHUAPA
Diseño y Construcción.

Fessic
El Salvador

PUENTE DE 200.0M, CLARO PRINCIPAL DE 90.0M Y APROXIMACIÓN DE 55.0M
PLAZO DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE 13 MESES
AISLAMIENTO SISMICO E INGENIERÍA 100% SALVADOREÑA

www.fessic.com +503 2278-8603 info@fessic.com

DITORSA de C.V.
DISTRIBUIDORA DE TORNILLOS S.A. DE C.V.

¡CONSULTE NUESTROS PRECIOS!

PERNO A-325
PERNO GALVANIZADO EN CALIENTE
PERNOS
¡VENTA POR MAYOR A DOMICILIO EN TODO EL PAÍS!
TUERCAS
TUERCA 2H
VARILLA ROSCADA
ARANDELAS
PERNO ALLEN
TORNILLOS
ZINCALUM LÁMINA-LÁMINA
ANCLAJE CONCRETO HILTI
ARANDELA F436
TORNILLO AMARILLO

TAMBIÉN LE OFRECEMOS:
• REMACHE POP
• VARILLA ROSCADA
• ZINCALUM LÁMINA-LÁMINA
• PERNOS / CARROCERÍA
• PERNOS GRADO 2, GRADO 3 (FINOS / ORDINARIOS)
• ARANDELAS PLANAS Y DE PRESIÓN
• GOLOSOS PHILIPS CABEZA REDONDA
• PERNOS ESTUFAS / TABLA ROCA
• PERNOS MILIMÉTRICOS
• PINES PARA DURALITA
• PINES CENTRALES

7776-6910
Urb. Lourdes Ote. 7 Cl. Ote. Nº 2702, San Salvador. PBX: (503) 2293-1654
E-mail: ditorsa_guitarra@hotmail.com

SEMACO
Dirección: Avenida Barcelona y Calle Estocolmo, reparto Miralvalle #318, San Salvador.
Tel.: (+503) 2284-7799
Email: semaco.sv@gmail.com

ZOOMLION
Tel.: (+503) 7545-4128
Email: jamaya@zoomlion.com
Web: www.en.zoomlion.com

REÚSO DE AGUA

HIDROPUR
Dirección: Ofibodegas Nejapa 2 #26, Nejapa, San Salvador.
Tel.: (+503) 2242-3232
PBX: (+503) 2525-5500
Email: info@hidropur.com
Web: www.hidropur.com
FB: Hidropur

REVESTIMIENTO DE FACHADAS

SOLAIRE
Dirección: 21 Avenida Sur y 4a. Calle Poniente, San Salvador
Tel.: (+503) 2275-2100
WhatsApp: (+503) 6143-8746
Email: atencionalcliente@gruposolaire.com
Web: www.solaire.com.sv
Fb: Grupo Solaire - Oficial
X: solaireoficial
In: gruposolaire

RODO PATA DE CABRA

BEELDER
Dirección: San Salvador, El Salvador
Email: info@beelder.pro
Web: www.beelder.pro
FB: Beelder
IG: Beelder.pro
X: Beelder.pro
In: Beelder

DYAMEQ
Dirección: Pasaje Camilo Campos 122 Lomas Verdes, Colonia Escalón, San Salvador.
Tel.: (+503) 7737-0757
Email: info@dyameq.com / atencion.cliente@dyameq.com.sv
Web: www.dyameq.com.sv

RODOS COMPACTADORES

RESANSIL
Dirección: Final Calle el Pedregal, N°6 Polígono G A-1 Urbanización Jardines de la Hacienda, Antiguo Cuscatlán, La Libertad
WhatsApp: (+503) 7894-7831
E-mail: infosv@resansil.com
Web: www.resansil.com
FB: Resansil SA Suc. El Salvador
IG: gruporesansil
IN: Grupo Resansil

RODOS DE ALTA RESISTENCIA

TALLERES MOLDTROK
Dirección: 25 avenida sur # 416, San Salvador.
Tel.: (+503) 2296-9600
Whatsapp: (+503) 7921-1748
Email: talleresmoldtrok@gmail.com
Web: www.talleresmoldtrok.com.sv
FB: Talleres Moldtrok
In: talleresmoldtrok

ROTULACIONES

INVERPUBLIC
Tel.: (+503) 2223-1919
WhatsApp: (+503) 7319-7212
Email: ventas@inverpublic.com.sv
Web: www.inverpublic.com.sv
Fb: @inverpublic.com.sv

SALVAESCALERAS

ECA, ELEVADORES DE CENTROAMERICA
Dirección: Piazza Centrale Tuscania, Local 3-02 A Zaragoza, La Libertad, El Salvador.
Tel.: (+503) 2312-5961 / (+503) 2124-2566 / (+503) 2288-7981
Email: info@elevadoresca.com.sv
Web: elevadoresca.com
FB: ECA Elevadores de Centroamérica
IG: eca_elevadores

SANITARIOS PORTÁTILES

ARRECONSA S.A. DE C.V.
Dirección: 17 Calle Oriente, #113, San Miguelito, San Salvador.
Tel.: (+503) 2222-9392
Email: vafm@arreconsa.net
Web: www.arreconsa-equipos.com

SECADORAS DE MANO Y GRIFOS AUTOMÁTICOS

GRICENTER
Dirección: Ofibodegas Apopa, Bodega 11, Calle a Mariona, San Salvador, El Salvador.
Tel.: (+503) 2205-7600
WhatsApp: (+503) 7885-1469 / (+503) 7787-1834
Email: grb@corpcisa.com
Web: www.gricenter.com
Facebook: Gricenter

SELECTO

LA CANTERA
Dirección: Boulevard del Hipódromo, Col. San Benito, Nº 473, San Salvador.
Tel.: (+503) 2509-9000
Email: info@lacantera.com.sv
Web: www.lacantera.com.sv

SENSORES DE HUMO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)

R.C. ELECTRICIDAD S.A. DE C.V.
Dirección: Final Ave. Bernal y Calle 22 de Marzo, Block "C" Nº 17, Mejicanos, San Salvador.
Tel.: (+503) 6184-3099
Email: rc.electricidad@yahoo.com

SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL

MARTELL SIGNUM VIAL
Dirección: Km. 10 ½ Carretera al Puerto de La Libertad, contiguo a Evergreen, Antiguo Cuscatlán, La Libertad.
Tel.: (+503) 2564-0233
WhatsApp: (+503) 7883-2047
Email: signum.vial@martellconsultores.com

MM VIAL
Tel.: (+503) 2103-8153
Email: ventas@mmvial.net
Web: www.mmvial.net

SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO

ALQUILA, S.A. DE C.V.
Dirección: Prolongación Calle Arce No 2320, Col Flor Blanca, San Salvador
Tel.: (+503) 2260-7999
WhatsApp: (+503) 7830-3281 / (+503) 7830-3286
Web: www.alquila-elsalvador.com

SERVICIOS DE GRÚAS HIDRÁULICAS

ALQUILA, S.A. DE C.V.
Dirección: Prolongación Calle Arce No 2320, Col Flor Blanca, San Salvador
Tel.: (+503) 2260-7999
WhatsApp: (+503) 7830-3281 / (+503) 7830-3286
Web: www.alquila-elsalvador.com

SERVICIOS DE INGENIERÍA ESTRUCTURAL

INGENYARSE
Dirección: Calle Chaparrastique #4 Urb. Industrial Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad.
Tel.: (+503) 2278-4075
Email: info@ingenyarse.com
Web: www.ingenyarse.com

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (ELEVADORES, GRADAS Y PUERTAS ELÉCTRICAS)

ECA, ELEVADORES DE CENTROAMERICA
Dirección: Piazza Centrale Tuscania, Local 3-02 A Zaragoza, La Libertad, El Salvador.
Tel.: (+503) 2312-5961 / (+503) 2124-2566 / (+503) 2288-7981
Email: info@elevadoresca.com.sv
Web: elevadoresca.com
FB: ECA Elevadores de Centroamérica
IG: eca_elevadores

SERVICIOS DE SEGURIDAD

G4S
Dirección: Av. Olímpica 3765, San Salvador.
Tel.: (+503) 2500-6285
Email: area.comercial@sv.g4s.com
Web: www.g4s.com/es-sv

SISTEMAS DE ANDAMIAJE

ALUMA SYSTEMS EL SALVADOR S.A. DE C.V.
Dirección: Km. 17 CA-1, Parque Industrial Palo Alto, Sobre Carretera a Quezaltepeque.
Tel.: (+503) 2319-6565
WhatsApp: (+503) 7989-7329
Email: info_sv@aluma.com
Web: www.aluma.sv
FB: Aluma El Salvador

ARRECONSA S.A. DE C.V.
Dirección: 17 Calle Oriente, #113, San Miguelito, San Salvador.
Tel.: (+503) 2222-9392
Email: vafm@arreconsa.net
Web: www.arreconsa-equipos.com

SISTEMAS DE APUNTALAMIENTOS

ALUMA SYSTEMS EL SALVADOR S.A. DE C.V.
Dirección: Km. 17 CA-1, Parque Industrial Palo Alto, Sobre Carretera a Quezaltepeque.
Tel.: (+503) 2319-6565
WhatsApp: (+503) 7989-7329
Email: info_sv@aluma.com
Web: www.aluma.sv
FB: Aluma El Salvador

ARRECONSA S.A. DE C.V.
Dirección: 17 Calle Oriente, #113, San Miguelito, San Salvador.
Tel.: (+503) 2222-9392
Email: vafm@arreconsa.net
Web: www.arreconsa-equipos.com

SISTEMAS DE ENCOFRADOS

ALUMA SYSTEMS EL SALVADOR S.A. DE C.V.
Dirección: Km. 17 CA-1, Parque Industrial Palo Alto, Sobre Carretera a Quezaltepeque.
Tel.: (+503) 2319-6565
WhatsApp: (+503) 7989-7329
Email: info_sv@aluma.com
Web: www.aluma.sv
FB: Aluma El Salvador

ARRECONSA S.A. DE C.V.
Dirección: 17 Calle Oriente, #113, San Miguelito, San Salvador.
Tel.: (+503) 2222-9392
Email: vafm@arreconsa.net
Web: www.arreconsa-equipos.com

ALQUILA S.A. DE C.V.
TEL.: 2260-7999
www.alquila-elsalvador.com

¡SOMOS LÍDERES EN RENTA DE EQUIPO INDUSTRIAL EN EL SALVADOR!

http://alquila-elsalvador.com

GRÚAS DE 50 Y 35 TONELADAS

BODEGAS Y OFICINAS MÓVILES

AIRES ACONDICIONADO PARA GIMNASIOS Y AUDITORIUMS

TORRES DE LUZ











TODOS NUESTROS EQUIPOS SON SILENCIOSOS

PLANTAS ELÉCTRICAS DE TODA CAPACIDAD

NUEVAS!!! 350, 300, 250 y 150 kW

CONTÁCTANOS:

Prolongación Calle Arce 2320,
Col. Flor Blanca, San Salvador,
El Salvador, C.A.

(503) 2260-7999

(503) 7830-3281, (503) 7830-3286

SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)

R.C. ELECTRICIDAD S.A. DE C.V.
Dirección: Final Ave. Bernal y Calle 22 de Marzo, Block "C" Nº 17, Mejicanos, San Salvador.
Tel.: (+503) 6184-3099
Email: rc.electricidad@yahoo.com

SISTEMAS DE ESTACIONAMIENTOS

ECA, ELEVADORES DE CENTROAMERICA
Dirección: Piazza Centrale Tuscania, Local 3-02 A Zaragoza, La Libertad, El Salvador.
Tel.: (+503) 2312-5961 / (+503) 2124-2566 / (+503) 2288-7981
Email: info@elevadoresca.com.sv
Web: elevadoresca.com
FB: ECA Elevadores de Centroamérica
IG: eca_elevadores

SISTEMAS DE PROTECCIÓN SÍSMICA

INGENYARSE
Dirección: Calle Chaparrastique #4 Urb. Industrial Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad.
Tel.: (+503) 2278-4075
Email: info@ingenyarse.com
Web: www.ingenyarse.com

SISTEMAS DE VAPOR Y ENFRIAMIENTO

HIDROPUR
Dirección: Ofibodegas Nejapa 2 #26, Nejapa, San Salvador.
Tel.: (+503) 2242-3232
PBX: (+503) 2525-5500
Email: info@hidropur.com
Web: www.hidropur.com
FB: Hidropur

SISTEMAS ELÉCTRICOS

IMFICA
Dirección: Km 22 1/2 Carretera Troncal del Norte, Cantón Santa Bárbara, San Salvador.
Tel.: (+503) 2214-0800
Web: www.imfica.com
Email: imfica@imfica.com
FB: IMFICA SA de CV
IN: IMFICA, S.A de C.V

PELSA EL SALVADOR
Dirección: 27 Av. Sur No. 108 Colonia Flor Blanca, San Salvador
PBX: (+503) 2231-6400
WhatsApp: (+503) 7069-0808
FB: Pelsa El Salvador
IG: pelsaelsalvador

PELSA AV. ESPAÑA
Dirección: Avenida España No. 520, San Salvador
PBX: (+503) 2231-3900

PELSA SAN MIGUEL
Dirección: 23 Calle Poniente Av. Roosevelt Sur No.504, San Miguel.
PBX: (+503) 2231-3939

BODEGA CENTRAL
Dirección: Km. 16 1/2 Autopista al Aeropuerto, Santo Tomás.
PBX: (+503) 2248-6767

SISTEMAS HIDRÁULICOS

HIDROPUR
Dirección: Ofibodegas Nejapa 2 #26, Nejapa, San Salvador.
Tel.: (+503) 2242-3232
PBX: (+503) 2525-5500
Email: info@hidropur.com
Web: www.hidropur.com
FB: Hidropur

PRISMA INGENIEROS
Tel.: (+503) 2260-1203
Email: info@prismaingenieros.com.sv
Web: www.prismaingenieros.com.sv

SOFTWARES PARA INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN

CYPE
Dirección: San Salvador.
WhatsApp: (+503) 7921-9207
Email: cype.elsalvador@gmail.com

SOLDADORES

BBT (BLACK BULL TOOLS)
Dirección: Colonia Roma, Calle Amberes, No. 175, San Salvador, El Salvador.
Tel.: (+503) 2245-2786; (+503) 2245-1558
Email: rc@bbt.com.sv
Web: www.bbtelsalvador.com
FB: BBT El Salvador

MILWAUKEE
Tel.: (+503) 6996-9801
Email: fernando.galvez@milwaukeetool.com
Web: www.milwaukeetool.com

SOLDADURAS ESPECIALES

MECANICOM
Dirección: Carretera Panamericana, Km. 13.5, local 714, Ilopango San Salvador.
Tel.: (+503) 2295-2392, (+503) 2295-9499
WhatsApp: (+503) 7927-4712
Email: mecanicomsadecv@hotmail.com
FB: mecanicomsacv

TALLERES MOLDTROK
Dirección: 25 avenida sur # 416, San Salvador.
Tel.: (+503) 2296-9600
Whatsapp: (+503) 7921-1748
Email: talleresmoldtrok@gmail.com
Web: www.talleresmoldtrok.com.sv
FB: Talleres Moldtrok
In: talleresmoldtrok

SOLUCIONES ARQUITECTÓNICAS

SOLAIRE
Dirección: 21 Avenida Sur y 4a. Calle Poniente, San Salvador.
Tel.: (+503) 2275-2100
WhatsApp: (+503) 6143-8746
Email: atencionalcliente@gruposolaire.com
Web: www.solaire.com.sv
Fb: Grupo Solaire - Oficial
X: solaireoficial
In: gruposolaire

SOLUCIONES DE INGENIERÍA
Dirección: Centro Comercial Pinares de Suiza # 6 y 7, Santa Tecla, El Salvador.
Email: ventas@solucionesdeing.com
Web: www.solucionesdeing.com
Fb: Soluciones de Ingeniería
In: Soluciones de Ingeniería

SOLUCIONES DE AGUA

HIDROPUR
Dirección: Ofibodegas Nejapa 2 #26, Nejapa, San Salvador.
Tel.: (+503) 2242-3232
PBX: (+503) 2525-5500
Email: info@hidropur.com
Web: www.hidropur.com
FB: Hidropur

SOLUCIONES FINANCIERAS

ACOFINGES - COOPERATIVA FINANCIERA DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS
Dirección: 75 Avenida Norte y 3ra. Calle Poniente No. 3898, Colonia Escalón., San Salvador, El Salvador.
Tel.: (+503) 2561-2400
Email: info@acofinges.com.sv
Web: www.acofinges.com.sv
FB: Acofinges Cooperativa financiera de Ingenieros y Arquitectos

BANCO PROMERICA
Dirección: Paseo Gral. Escalón, San Salvador
Tel.: (+503) 2513-5000
Email: soluciones@promerica.com.sv
Web: www.promerica.com.sv
FB: Banco Promerica El Salvador

SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS

IMFICA
Dirección: Km 22 1/2 Carretera Troncal del Norte, Cantón Santa Bárbara, San Salvador.
Tel.: (+503) 2214-0800
Web: www.imfica.com
Email: imfica@imfica.com
FB: IMFICA SA de CV
IN: IMFICA, S.A de C.V

PELSA EL SALVADOR
Dirección: 27 Av. Sur No. 108 Colonia Flor Blanca, San Salvador
PBX: (+503) 2231-6400
WhatsApp: (+503) 7069-0808
FB: Pelsa El Salvador
IG: pelsaelsalvador

PELSA AV. ESPAÑA
Dirección: Avenida España No. 520, San Salvador
PBX: (+503) 2231-3900

PELSA SAN MIGUEL
Dirección: 23 Calle Poniente Av. Roosevelt Sur No.504, San Miguel.
PBX: (+503) 2231-3939

BODEGA CENTRAL
Dirección: Km. 16 1/2 Autopista al Aeropuerto, Santo Tomás.
PBX: (+503) 2248-6767

SOLAIRE
Dirección: 21 Avenida Sur y 4a. Calle Poniente, San Salvador.
Tel.: (+503) 2275-2100
WhatsApp: (+503) 6143-8746
Email: atencionalcliente@gruposolaire.com
Web: www.solaire.com.sv
Fb: Grupo Solaire - Oficial
X: solaireoficial
In: gruposolaire

SOLUCIONES INDUSTRIALES

SOLAIRE
Dirección: 21 Avenida Sur y 4a. Calle Poniente, San Salvador.
Tel.: (+503) 2275-2100
WhatsApp: (+503) 6143-8746
Email: atencionalcliente@gruposolaire.com
Web: www.solaire.com.sv
Fb: Grupo Solaire - Oficial
X: solaireoficial
In: gruposolaire

SOLUCIONES INTEGRALES DE TRANSPORTE VERTICAL DE PERSONAS Y CARGA

ECA, ELEVADORES DE CENTROAMERICA
Dirección: Piazza Centrale Tuscania, Local 3-02 A Zaragoza, La Libertad, El Salvador.
Tel.: (+503) 2312-5961 / (+503) 2124-2566 / (+503) 2288-7981
Email: info@elevadoresca.com.sv
Web: elevadoresca.com
FB: ECA Elevadores de Centroamérica
IG: eca_elevadores

SOLUCIONES SOSTENIBLES PARA LA CONSTRUCCIÓN

CEMENTOS PROGRESO
Tel.: (+503) 2529-8300
Email:

Dyameq®

¡SOMOS DYAMEQ!
Soluciones inmediatas



RENTA CON NOSOTROS
MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN
(NUEVA FLOTA)

Representante autorizado de: BURNDY



Conectores para:
- Subestaciones eléctricas
- Transmisión
- Puesta a tierra y conexión

Herramientas eléctricas
Gestión de cables

Contáctanos: (+503) 7737-0757 atencion.cliente@dyameq.com.sv www.dyameq.com

ventaselsalvador@cempro.com
Web: www.cempro.com.sv
FB: @CementosProgresoSV

HOLCIM EL SALVADOR
Dirección: Calle Holcim y Av. El Espino, Madreselva, Antiguo Cuscatlán,
La Libertad.
Tel.: (+503) 2505-0000
Web: www.holcim.com.sv
FB: Holcim El Salvador
IG: holcimelsalvador

SUBESTACIONES ELÉCTRICAS

IMFICA
Dirección: Km 22 1/2 Carretera Troncal del Norte, Cantón Santa Bárbara, San Salvador.
Tel.: (+503) 2214-0800
Web: www.imfica.com
Email: imfica@imfica.com
FB: IMFICA SA de CV
IN: IMFICA, S.A de C.V

PELSA EL SALVADOR
Dirección: 27 Av. Sur No. 108 Colonia Flor Blanca, San Salvador
PBX: (+503) 2231-6400
WhatsApp: (+503) 7069-0808
FB: Pelsa El Salvador
IG: pelsaelsalvador

PELSA AV. ESPAÑA
Dirección: Avenida España No. 520, San Salvador
PBX: (+503) 2231-3900

PELSA SAN MIGUEL
Dirección: 23 Calle Poniente Av. Roosevelt Sur No.504, San Miguel.
PBX: (+503) 2231-3939

BODEGA CENTRAL
Dirección: Km. 16 1/2 Autopista al Aeropuerto, Santo Tomás.
PBX: (+503) 2248-6767

SUELOS

GRUPO ECON
Dirección: Boulevard del Hipódromo, Col. San Benito, Nº 473, San Salvador.
Tel.: (+503) 2509-9000
Email: info@econ.com.sv
Web: www.econ.com.sv

INGENIERÍA NDT
Dirección: Colonia Villatoro, pasaje 1, casa 44, Ciudad Delgado, San Salvador.
Tel.: (+503) 2566-6649
WhatsApp: (+503) 6060-9846 - (+503) 7900-0733 - (+503) 7840-0727
Email: ingenieriandtsv@gmail.com

J+A EQUIPOS Y CALIBRACIONES
Dirección: Residencial Santa Mónica, #66, Pol. G, Santa Tecla, La Libertad.
WhatsApp: (+503) 7787-4891
Email: asistenteventasjm@gmail.com
In: jaequiposycalibraciones

LABTOP
Dirección: Colonia las Mercedes, Calle Los Granados #147, San Salvador.
Tel.: (+503) 2500-9832
Email: info@labtop-ca.com
Web: www.labtop-ca.com
Fb: Labtop C.A.
In: Labtop Group

SUMINISTRO DE DIÉSEL PARA MAQUINARIA PESADA

BEELDER
Dirección: San Salvador, El Salvador
Email: info@beelder.pro
Web: www.beelder.pro
FB: Beelder
IG: Beelder.pro
X: Beelder.pro
In: Beelder

SUMINISTROS DE MATERIALES ELÉCTRICOS

PELSA EL SALVADOR
Dirección: 27 Av. Sur No. 108 Colonia Flor Blanca, San Salvador
PBX: (+503) 2231-6400
WhatsApp: (+503) 7069-0808
FB: Pelsa El Salvador
IG: pelsaelsalvador

PELSA AV. ESPAÑA
Dirección: Avenida España No. 520, San Salvador
PBX: (+503) 2231-3900

PELSA SAN MIGUEL
Dirección: 23 Calle Poniente Av. Roosevelt Sur No.504, San Miguel.
PBX: (+503) 2231-3939

BODEGA CENTRAL
Dirección: Km. 16 1/2 Autopista al Aeropuerto, Santo Tomás.
PBX: (+503) 2248-6767

SUPERVISIÓN DE OBRAS CIVILES

DC ARQUITECTURA
Dirección: Ave. Thompson Norte Final, San Francisco Gotera, Morazán.
WhatsApp: (+503) 7730-2535
Email: dcarq.sadecv@gmail.com
aqr.fabricio.ha@gmail.com

LABTOP
Dirección: Colonia las Mercedes, Calle Los Granados #147, San Salvador.
Tel.: (+503) 2500-9832
Email: info@labtop-ca.com
Web: www.labtop-ca.com
Fb: Labtop C.A.
In: Labtop Group

RESTAURO, ELETTRICITÀ È COSTRUZIONI
Dirección: Calle Los Sisimiles, #3162, Colonia Yumurí, Distrito 2, San Salvador.
Tel.: (+503) 2530-3333 ext 8103
WhatsApp: (+503) 7836-9735
Email: cpastrana.restauro@gmail.com
restauroecostruzioni@gmail.com
Fb: Restauro, Elettricità è Costruzioni

TALADROS

BBT (BLACK BULL TOOLS)
Dirección: Colonia Roma, Calle Amberes, No. 175, San Salvador, El Salvador.
Tel.: (+503) 2245-2786; (+503) 2245-1558
Email: rc@bbt.com.sv
Web: www.bbtelsalvador.com
FB: BBT El Salvador

MILWAUKEE
Tel.: (+503) 6996-9801
Email: fernando.galvez@milwaukeetool.com
Web: www.milwaukeetool.com

TALLER DE COLISIÓN Y PINTURA

CEMCOL INTERNATIONAL
Dirección: Calle Antigua al Matazano, Bulevar del Ejercito Nacional, Km. 5, frente al Complejo Ministerio de Salud, Soyapango, San Salvador.
Tel.: (+503) 2500-5800
Email: info@cemcol.com.sv
FB: Cemcol El Salvador

TALLER DE DIAGNÓSTICO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONES

CEMCOL INTERNATIONAL
Dirección: Calle Antigua al Matazano, Bulevar del Ejercito Nacional, Km. 5, frente al Complejo Ministerio de Salud, Soyapango, San Salvador.
Tel.: (+503) 2500-5800
Email: info@cemcol.com.sv
FB: Cemcol El Salvador

COSAMA
Dirección: Calle Circunvalación Oriente, Lote #3 Polígono G, Zona Industrial La Laguna, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador
Tel.: (+503) 2508-1000
Email: info@cosama.com.sv
Web: www.cosama.com.sv
Fb: @cosamasv
In: @cosamasv

TALLER MECÁNICO INDUSTRIAL

MECANICOM
Dirección: Carretera Panamericana, Km. 13.5, local 714, Ilopango San Salvador.
Tel.: (+503) 2295-2392, (+503) 2295-9499
WhatsApp: (+503) 7927-4712
Email: mecanicomsadecv@hotmail.com
FB: mecanicomsacv

TALLERES MOLDTROK
Dirección: 25 avenida sur # 416, San Salvador.
Tel.: (+503) 2296-9600
Whatsapp: (+503) 7921-1748
Email: talleresmoldtrok@gmail.com
Web: www.talleresmoldtrok.com.sv
FB: Talleres Moldtrok
In: talleresmoldtrok

TANQUES DE CAPTACIÓN DE AGUA POTABLE

FESSIC, S.A. DE C.V.
Dirección: Calle Chaparrastique #4 Urb. Industrial Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad.
Tel.: (+503) 2278-8603
(+503) 2278-8604
(+503) 2278-0755
Email: info@fessic.com
Web: www.fessic.com

TAPICERÍA DE MUEBLES

MUEBLES MONTOYA
Dirección: Santa Tecla, La Libertad.
Tel.: (+503) 7178-1863

TECHOS

INOXSOL
Dirección: Final 4a Calle Oriente y Antigua Calle a Tonacatepeque, Apopa.
WhatsApp: (+503) 784-2274
Email: atencionalcliente@synergyindustrial.net
Web: inxsl.com
Fb: Inoxsol
Instagram: inoxsol.sv

PLYCEM
Tel.: (+503) 7844-9796
Email: racayax@elementia.com
Web: www.plycem.com
Fb: Experto Plycem
Instagram: plycem_cam
YouTube: ExpertoPlycem
LinkedIn: PLYCEM®

PROTECHO
Dirección: San Miguel, El Salvador
Tel.: (+503) 6868-2350
Email: protechosv@hotmail.com
Web: www.prefasa.com.sv
Fb: Protecho
IG: protechosv

SOLAIRE
Dirección: 21 Avenida Sur y 4a. Calle Poniente, San Salvador.
Tel.: (+503) 2275-2100
WhatsApp: (+503) 6143-8746
Email: atencionalcliente@gruposolaire.com
Web: www.solaire.com.sv
Fb: Grupo Solaire - Oficial
X: solaireoficial
In: gruposolaire



Gana uno de los
20 Borra Saldos
de hasta $2,000

Al trasladar tus saldos de vivienda a un **Crédito Multipropósito**

2513-5000
www.promerica.com.sv

Banco Promerica

Promoción **"Borrón y metas nuevas"** válida del 17 de enero al 31 de marzo de 2025. Aplican únicamente personas naturales que realicen traslados de sus productos financieros de otros bancos hacia Banco Promerica y cumplan la condición de saldo mínima respectiva: Tarjeta de Crédito desde $500; Crédito Personal desde $5,000; Crédito Hipotecario desde $125,000. Serán 20 ganadores de un Borra Saldo de hasta $2,000 cada uno. Si el saldo es menor a $2,000, se abonará el saldo adeudado hasta la fecha del cierre de la promoción. Fechas de los sorteos: 13 de febrero, 11 de marzo y 9 de abril 2025. No participan los accionistas, la Junta Directiva o los empleados de Banco Promerica, S.A., y de su agencia de publicidad, los cónyuges de los anteriores, ni sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad y primer grado de afinidad.



COSAMA, S.A. de C.V.

MAQUINARIA - REPUESTOS - SOPORTE TÉCNICO

Calle Circunvalación Oriente. Pol. G, Lote 3, Plan de la Laguna, Antiguo Cuscatlán, La Libertad

www.cosama.com.sv - info@cosama.com.sv - PBX +503 2508-1000 - @cosamasv

JOHN DEERE

TERNIUM
Dirección: 9ª Calle Oriente y 48 Ave. Norte, San Salvador.
Tel.: (+503) 2520-4800
Web: www.amcen.ternium.com
Fb: Ternium
Instagram: aceroternium

TERNIUM / CENTRO DE DISTRIBUCIÓN SAN MIGUEL
Dirección: Carretera Panamericana, KM. 134 1/2 a 200 metros del redondel Gerardo Barrios, San Miguel.
Tel.: (+503) 2520-4814

TECHOS DE POLIURETANO

SOLAIRE
Dirección: 21 Avenida Sur y 4a. Calle Poniente, San Salvador.
Tel.: (+503) 2275-2100
WhatsApp: (+503) 6143-8746
Email: atencionalcliente@gruposolaire.com
Web: www.solaire.com.sv
Fb: Grupo Solaire - Oficial
X: solaireoficial
In: gruposolaire

TEJA

TECHOS Y METALES
Dirección: Santa Ana, Km. 61, Carretera Panamericana en dirección a San Salvador.
WhatsApp: (+503) 7277-1447
Web: www.techosdeguatemala.com
FB: Techos y Metales SA El Salvador

TERNIUM
Dirección: 9ª Calle Oriente y 48 Ave. Norte, San Salvador.
Tel.: (+503) 2520-4800
Web: www.amcen.ternium.com
Fb: Ternium
Instagram: aceroternium

TERNIUM / CENTRO DE DISTRIBUCIÓN SAN MIGUEL
Dirección: Carretera Panamericana, KM. 134 1/2 a 200 metros del redondel Gerardo Barrios, San Miguel.
Tel.: (+503) 2520-4814

TEJA ROMANA

PROTECHO
Dirección: San Miguel, El Salvador
Tel.: (+503) 6868-2350
Email: protechosv@hotmail.com
Web: www.prefasa.com.sv
Fb: Protecho
IG: protechosv

TERRACERÍA

DC ARQUITECTURA
Dirección: Ave. Thompson Norte Final, San Francisco Gotera, Morazán.
WhatsApp: (+503) 7730-2535
Email: dcarq.sadecv@gmail.com
aqr.fabricio.ha@gmail.com

JOB CONSTRUCTORA
Email: info@jobconstructorasv.com
Web: www.jobconstructorasv.com

PAVESA S.A. DE C.V.
WhatsApp: (+503) 7642-5841
Web: www.grupopavesa.com
In: Grupo PAVESA

SEMACO
Dirección: Avenida Barcelona y Calle Estocolmo, reparto Miralvalle #318, San Salvador.
Tel.: (+503) 2284-7799
Email: semaco.sv@gmail.com

TERRA EQUIPOS
Dirección: Colonia Escalón Norte, Pasaje Bethoven, San Salvador
WhatsApp: (+503) 6066-3582
In: TERRA.EQUIPOSV

TINACOS

PLYCEM
Tel.: (+503) 7844-9796
Email: racayax@elementia.com
Web: www.plycem.com
Fb: Experto Plycem
Instagram: plycem_cam
YouTube: ExpertoPlycem
LinkedIn: PLYCEM®

TOLDOS

ACI TOLDOS
Dirección: Calle Chafik Handal, Pasaje las Margaritas No. 26. Col. Escalón. San Salvador.
WhatsApp: (+503) 7497-5054
Web: www.acidecoracion.com

TOPOGRAFÍA

ARQ & CONS ARQUITECTOS
Dirección: Condominios Arcadas Arce Local B-32, 19 Av. Norte, San Salvador.
Email: arqdiscons.2018@gmail.com
Fb: Arq Dis Cons

DC ARQUITECTURA
Dirección: Ave. Thompson Norte Final, San Francisco Gotera, Morazán.
WhatsApp: (+503) 7730-2535
Email: dcarq.sadecv@gmail.com
aqr.fabricio.ha@gmail.com

GEOSURVEY SYSTEMS, S.A. DE C.V.
Dirección: Calle Las Rosas y Av. Las Palmeras # 10C Colonia La Sultana, Antiguo Cuscatlán La Libertad.
Tel.: (+503) 2524-7854
E-mail: info@geosurvey.tech
Web: www.geosurvey.tech
FB: Geosurvey System S.A: de S.V
IG: geoss_es

JOVEL PEÑA, S.A. DE C.V.
Dirección: Av. Bernal, Villas de Miramonte, San Salvador.
Tel.: (+503) 2269-0130
Email: info.jovel.p@gmail.com
Web: www.infojovelp.wixsite.com
FB: JOVEL PEÑA SA de CV
IN: JOVEL PEÑA S.A. de C.V.

LABTOP
Dirección: Colonia las Mercedes, Calle Los Granados #147, San Salvador.
Tel.: (+503) 2500-9832
Email: info@labtop-ca.com
Web: www.labtop-ca.com
Fb: Labtop C.A.
In: Labtop Group

PRISMA INGENIEROS
Tel.: (+503) 2260-1203
Email: info@prismaingenieros.com.sv
Web: www.prismaingenieros.com.sv

TORNILLOS

DITORSA - DISTRIBUIDORA DE TORNILLOS S.A. DE C.V.
Dirección: Urbanización Lourdes Oriente, 7 Calle Oriente No. 2702, San Salvador.
Tel.: (+503) 2293-1304
WhatsApp: (+503) 7776 6910
Email: ditorsa_guitarra@hotmail.com
Web: www.ditorsaelsalvador.com
FB: DITORSA-de-CV

TORNO Y FRESADORA MECÁNICA

MECANICOM
Dirección: Carretera Panamericana, Km. 13.5, local 714, Ilopango San Salvador.
Tel.: (+503) 2295-2392, (+503) 2295-9499
WhatsApp: (+503) 7927-4712
Email: mecanicomsadecv@hotmail.com
FB: mecanicomsacv

TALLERES MOLDTROK
Dirección: 25 avenida sur # 416, San Salvador.
Tel.: (+503) 2296-9600
Whatsapp: (+503) 7921-1748
Email: talleresmoldtrok@gmail.com
Web: www.talleresmoldtrok.com.sv
FB: Talleres Moldtrok
In: talleresmoldtrok

TORRES DE ENERGÍA

ALQUILA, S.A. DE C.V.
Dirección: Prolongación Calle Arce No 2320, Col Flor Blanca, San Salvador
Tel.: (+503) 2260-7999
WhatsApp: (+503) 7830-3281 / (+503) 7830-3286
Web: www.alquila-elsalvador.com

IMFICA
Dirección: Km 22 1/2 Carretera Troncal del Norte, Cantón Santa Bárbara, San Salvador.
Tel.: (+503) 2214-0800
Web: www.imfica.com
Email: imfica@imfica.com
FB: IMFICA SA de CV
IN: IMFICA, S.A de C.V

PELSA EL SALVADOR
Dirección: 27 Av. Sur No. 108 Colonia Flor Blanca, San Salvador
PBX: (+503) 2231-6400
WhatsApp: (+503) 7069-0808
FB: Pelsa El Salvador
IG: pelsaelsalvador

PELSA AV. ESPAÑA
Dirección: Avenida España No. 520, San Salvador
PBX: (+503) 2231-3900

PELSA SAN MIGUEL
Dirección: 23 Calle Poniente Av. Roosevelt Sur No.504, San Miguel.
PBX: (+503) 2231-3939

BODEGA CENTRAL
Dirección: Km. 16 1/2 Autopista al Aeropuerto, Santo Tomás.
PBX: (+503) 2248-6767

TORRES DE LUZ

ALQUILA, S.A. DE C.V.
Dirección: Prolongación Calle Arce No 2320, Col Flor Blanca, San Salvador
Tel.: (+503) 2260-7999
WhatsApp: (+503) 7830-3281 / (+503) 7830-3286
Web: www.alquila-elsalvador.com

TORRES DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA

ALQUILA, S.A. DE C.V.
Dirección: Prolongación Calle Arce No 2320, Col Flor Blanca, San Salvador
Tel.: (+503) 2260-7999
WhatsApp: (+503) 7830-3281 / (+503) 7830-3286
Web: www.alquila-elsalvador.com

IMFICA
Dirección: Km 22 1/2 Carretera Troncal del Norte, Cantón Santa Bárbara, San Salvador.
Tel.: (+503) 2214-0800
Web: www.imfica.com
Email: imfica@imfica.com
FB: IMFICA SA de CV
IN: IMFICA, S.A de C.V

PELSA EL SALVADOR
Dirección: 27 Av. Sur No. 108 Colonia Flor Blanca, San Salvador
PBX: (+503) 2231-6400
WhatsApp: (+503) 7069-0808
FB: Pelsa El Salvador
IG: pelsaelsalvador

Solaire

Todas las soluciones para tu proyecto *en un solo lugar*

Puertas y Ventanas



Luminarias



Servisolaire

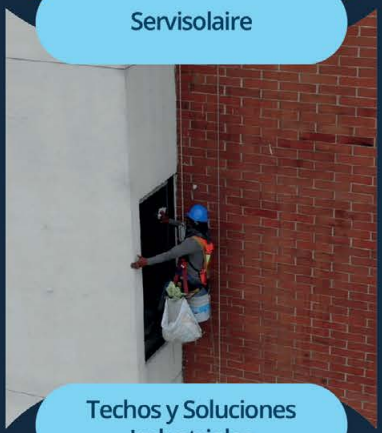

Techos y Soluciones Industriales



Soluciones de Ingeniería



Soluciones Fotovoltaícas



Soluciones Arquitectónicas

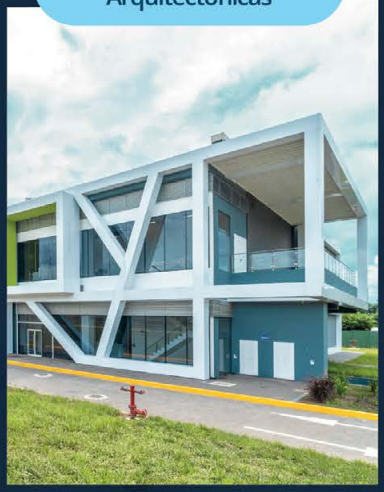

Descubre más en:

gruposolaire · solaireoficial · grupo-solaire · solaire.com.sv

Contáctanos:

atencionalcliente@gruposolaire.com

GUATEMALA • EL SALVADOR • HONDURAS • NICARAGUA • COSTA RICA • PANAMÁ

PELSA AV. ESPAÑA
Dirección: Avenida España No. 520, San Salvador
PBX: (+503) 2231-3900

PELSA SAN MIGUEL
Dirección: 23 Calle Poniente Av. Roosevelt Sur No.504, San Miguel.
PBX: (+503) 2231-3939

BODEGA CENTRAL
Dirección: Km. 16 1/2 Autopista al Aeropuerto, Santo Tomás.
PBX: (+503) 2248-6767

TRANSFORMADORES

IMFICA
Dirección: Km 22 1/2 Carretera Troncal del Norte, Cantón Santa Bárbara, San Salvador.
Tel.: (+503) 2214-0800
Web: www.imfica.com
Email: imfica@imfica.com
FB: IMFICA SA de CV
IN: IMFICA, S.A de C.V

PELSA EL SALVADOR
Dirección: 27 Av. Sur No. 108 Colonia Flor Blanca, San Salvador
PBX: (+503) 2231-6400
WhatsApp: (+503) 7069-0808
FB: Pelsa El Salvador
IG: pelsaelsalvador

PELSA AV. ESPAÑA
Dirección: Avenida España No. 520, San Salvador
PBX: (+503) 2231-3900

PELSA SAN MIGUEL
Dirección: 23 Calle Poniente Av. Roosevelt Sur No.504, San Miguel.
PBX: (+503) 2231-3939

BODEGA CENTRAL
Dirección: Km. 16 1/2 Autopista al Aeropuerto, Santo Tomás.
PBX: (+503) 2248-6767

TRATAMIENTO DE AGUA

HIDROPUR
Dirección: Ofibodegas Nejapa 2 #26, Nejapa, San Salvador.
Tel.: (+503) 2242-3232
PBX: (+503) 2525-5500
Email: info@hidropur.com
Web: www.hidropur.com
FB: Hidropur

TRAMITOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN

ARQ & CONS ARQUITECTOS
Dirección: Condominios Arcadas Arce Local B-32, 19 Av. Norte, San Salvador.
Email: arqdiscons.2018@gmail.com
Fb: Arq Dis Cons

GRUPO VIELMAN
Dirección: Colonia García 8a calle poniente San Miguel
Tel.: +(503) 2606-6686
WhatsApp: +(503) 7873-3688
Email: grupoideas@gmail.com
Web: www.grupovielman.com

RESTAURO, ELETTRICITÀ È COSTRUZIONI
Dirección: Calle Los Sisimiles, #3162, Colonia Yumurí, Distrito 2, San Salvador.
Tel.: (+503) 2530-3333 ext 8103
WhatsApp: (+503) 7836-9735
Email: cpastrana.restauro@gmail.com
restauroecostruzioni@gmail.com
Fb: Restauro, Elettricità è Costruzioni

TRATAMIENTO RESIDUOS SÓLIDOS

HIDROPUR
Dirección: Ofibodegas Nejapa 2 #26, Nejapa, San Salvador.
Tel.: (+503) 2242-3232
PBX: (+503) 2525-5500
Email: info@hidropur.com
Web: www.hidropur.com
FB: Hidropur

TRIMS (TIRAS DE FIBROCEMENTO)

PLYCEM
Tel.: (+503) 7844-9796
Email: racayax@elementia.com
Web: www.plycem.com
Fb: Experto Plycem
Instagram: plycem_cam
YouTube: ExpertoPlycem
LinkedIn: PLYCEM®

TRITURACIÓN DE MATERIALES PÉTREOS

LA CANTERA
Dirección: Boulevard del Hipódromo, Col. San Benito, Nº 473, San Salvador.
Tel.: (+503) 2509-9000
Email: info@lacantera.com.sv
Web: www.lacantera.com.sv

RESANSIL
Dirección: Final Calle el Pedregal, N°6 Polígono G A-1 Urbanización Jardines de la Hacienda, Antiguo Cuscatlán, La Libertad
WhatsApp: (+503) 7894-7831
E-mail: infosv@resansil.com
Web: www.resansil.com
FB: Resansil SA Suc. El Salvador
IG: gruporesansil
IN: Grupo Resansil

TUBERÍA ACERO INOXIDABLE

TERNIUM
Dirección: 9ª Calle Oriente y 48 Ave. Norte, San Salvador.
Tel.: (+503) 2520-4800
Web: www.amcen.ternium.com
Fb: Ternium
Instagram: aceroternium

TERNIUM / CENTRO DE DISTRIBUCIÓN SAN MIGUEL
Dirección: Carretera Panamericana, KM. 134 1/2 a 200 metros del redondel Gerardo Barrios, San Miguel.
Tel.: (+503) 2520-4814

TUBERÍA ESTRUCTURAL

TERNIUM
Dirección: 9ª Calle Oriente y 48 Ave. Norte, San Salvador.
Tel.: (+503) 2520-4800
Web: www.amcen.ternium.com
Fb: Ternium
Instagram: aceroternium

TERNIUM / CENTRO DE DISTRIBUCIÓN SAN MIGUEL
Dirección: Carretera Panamericana, KM. 134 1/2 a 200 metros del redondel Gerardo Barrios, San Miguel.
Tel.: (+503) 2520-4814

TUBERÍA FLEXIBLE

GRICENTER
Dirección: Ofibodegas Apopa, Bodega 11, Calle a Mariona, San Salvador, El Salvador.
Tel.: (+503) 2205-7600
WhatsApp: (+503) 7885-1469 / (+503) 7787-1834
Email: grb@corpcisa.com
Web: www.gricenter.com
Facebook: Gricenter

TUBERIAS DE CONCRETO

RYCSA PREFABRICADOS S.A. DE C.V.
Dirección: Km. 48.5 Nueva Autopista Litoral, El Rosario, La Paz, El Salvador.
Tel.: (+503) 2100-4333, (+503) 2258-6097
Email: rycsaelsalvador@gmail.com
rycsaelsalvador@yahoo.com
Fb: @RYCSA.El.SALVADOR

TUBERIAS Y ACCESORIOS DE ACERO

TERNIUM
Dirección: 9ª Calle Oriente y 48 Ave. Norte, San Salvador.
Tel.: (+503) 2520-4800
Web: www.amcen.ternium.com
Fb: Ternium
Instagram: aceroternium

TERNIUM / CENTRO DE DISTRIBUCIÓN SAN MIGUEL
Dirección: Carretera Panamericana, KM. 134 1/2 a 200 metros del redondel Gerardo Barrios, San Miguel.
Tel.: (+503) 2520-4814

TUERCAS

DITORSA - DISTRIBUIDORA DE TORNILLOS S.A. DE C.V.
Dirección: Urbanización Lourdes Oriente, 7 Calle Oriente No. 2702, San Salvador.
Tel.: (+503) 2293-1304
WhatsApp: (+503) 7776 6910
Email: ditorsa_guitarra@hotmail.com
Web: www.ditorsaelsalvador.com
FB: DITORSA-de-CV

UNIVERSIDADES

ESCUELA DE CONSTRUCCIÓN DOM
Dirección: 81 Av. Norte entre 7a y 9a Calle Poniente #3, Colonia Escalón San Salvador.
Tel.: (+503) 2240-2569
Email: eec@dom.gob.sv
Web: www.escueladeconstruccion.dom.gob.sv
FB: ObrasMunicipalesSV
IG: obramunicipal

UNIVERSIDAD ALBERT EINSTEIN
Dirección: Urbanización Lomas de San Francisco, Antiguo Cuscatlán
Tel.: (+503) 2212-7604 / +503 2212-7600
Email: mercadeo@uae.edu.sv / contacto@uae.edu.sv
Web: www.uae.edu.sv
FB: Universidad Albert Einstein
Instagram: uae_sv_oficial

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE EL SALVADOR – UNICAES
SEDE CENTRAL SANTA ANA:
Dirección: By pass Carretera a Metapán y carretera antigua a San Salvador
Tel.: (+503) 2484-0600
Email: catolica@catolica.edu.sv
Web: https://catolica.edu.sv

FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE ILOBASCO
Dirección: Carretera a Ilobasco, km. 56, Cantón Agua Zarca, Cabañas.
Tel.: (+503) 2378-1500
Email: ilobasco@catolica.edu.sv

UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA JOSÉ SIMEÓN CAÑAS
Dirección: Bulevar Los Próceres, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador, Centroamérica
Tel.: (+503) 2210-6600
Email: direccion.comunicaciones@uca.edu.sv
Web: https://uca.edu.sv

UNIVERSIDAD GERARDO BARRIOS
Campus San Miguel: Calle Las Flores y Avenida Las Magnolias Colonia Escolán. San Miguel.
Web: https://ugb.edu.sv

HV®



**Presentamos serie HV® de INTERNATIONAL®,
todos los modelos que necesita en la configuración que requiera.**

- Motor Cummins de 11 LT ISM 425HP.
- Nuevos interiores.
- Aire acondicionado más potente.
- Facilidad de integración electrónica.

INTERNATIONAL
Cemcol

Teléfono: 2550-5800 | Cemcol International SV

Campus Usulután: Km. 113 Carretera El Litoral
Contact Center: (+503) 2645-6500
Llama Gratis desde un número fijo o WhatsApp 800-7026
Línea Gratis desde USA: 888-886-7016
consultas@ugb.edu.sv
Whatsapp: (+503) 2645-6500

Centro de Servicio Universitario Metrocentro San Miguel
Tel.: (+503) 2645-6568

Metrocentro San Salvador
Dirección: 8va etapa 2 nivel, local 291
Tel.: (+503) 2645-6909

CSU Usulután
Tel.: (+503) 2632-1542

UNIVERSIDAD DE ORIENTE
Dirección: 4a Calle Poniente, San Miguel.
Tel.: (+503) 2661-1180
Email: info@univo.edu.sv
Web: www.univo.edu.sv
FB: UNIVOSM

UNIVERSIDAD DON BOSCO
Dirección Campus Soyapango: Calle a Plan del Pino Km 1 1/2. Ciudadela Don Bosco, Soyapango, El Salvador.
Tel.: (+503) 2251-8241
Web: https://www.udb.edu.sv/udb/

Dirección Campus Antiguo Cuscatlán: Final Av. Albert Einstein, No. 233, Colonia Jardines de Guadalupe, La Libertad, El Salvador.
Tel.: (+503) 2527-2307
Email: udbvirtual@udb.edu.sv
Web: www.udb.edu.sv
Fb: Universidad Don Bosco(UDB)-Página Oficial

UNIVERSIDAD DR. JOSÉ MATÍAS DELGADO
Dirección: Calle El Pedregal y Calle El Espino, Ciudad Merliot, La Libertad.
Tel.: (+503) 2278-1011 / 2212-9400
Email: webmaster@ujmd.edu.sv
Web: www.ujmd.edu.sv
FB: UniversidadDrJoseMatiasDelgado

UNIVERSIDAD POLITECNICA
Dirección: Boulevard Tutunichapa y 5ta Avenida Norte, Frente a redondel José Martí (Don Rua)
Tel.: (+503) 2231-8800 (+503)2231-8820
Email: atencionalestudiante@upes.edu.sv
Web: www.upes.edu.sv

URBANIZACIÓN

ACRES INMOBILIARIA
Télefono: (+503) 2103-4928
Web: www.acresinmobiliaria.com

DC ARQUITECTURA
Dirección: Ave. Thompson Norte Final, San Francisco Gotera, Morazán.
WhatsApp: (+503) 7730-2535
Email: dcarq.sadecv@gmail.com
aqr.fabricio.ha@gmail.com

JOB CONSTRUCTORA
Email: info@jobconstructorasv.com
Web: www.jobconstructorasv.com

VARIADORES DE FRECUENCIA

PELSA EL SALVADOR
Dirección: 27 Av. Sur No. 108 Colonia Flor Blanca, San Salvador
PBX: (+503) 2231-6400
WhatsApp: (+503) 7069-0808
FB: Pelsa El Salvador
IG: pelsaelsalvador

PELSA AV. ESPAÑA
Dirección: Avenida España No. 520, San Salvador
PBX: (+503) 2231-3900

PELSA SAN MIGUEL
Dirección: 23 Calle Poniente Av. Roosevelt Sur No.504, San Miguel.
PBX: (+503) 2231-3939

BODEGA CENTRAL
Dirección: Km. 16 1/2 Autopista al Aeropuerto, Santo Tomás.
PBX: (+503) 2248-6767

VARILLA ROSCADA

DITORSA - DISTRIBUIDORA DE TORNILLOS S.A. DE C.V.
Dirección: Urbanización Lourdes Oriente, 7 Calle Oriente No. 2702, San Salvador.
Tel.: (+503) 2293-1304
WhatsApp: (+503) 7776 6910
Email: ditorsa_guitarra@hotmail.com
Web: www.ditorsaelsalvador.com
FB: DITORSA-de-CV

VARILLAS DE APORTE

CLABO
Dirección: Antigua Calle Ferrocarril N° 1515, Colonia Cucumacayán, San Salvador.
WhatsApp: (+503) 7844-1106
Email: ventas@clabo.sv
FB: @clabo.sv
IG: @clabo.sv

VENTA DE EQUIPOS PARA TRATAMIENTO DE AGUA

HIDROPUR
Dirección: Ofibodegas Nejapa 2 #26, Nejapa, San Salvador.
Tel.: (+503) 2242-3232
PBX: (+503) 2525-5500
Email: info@hidropur.com
Web: www.hidropur.com
FB: Hidropur

VENTANAS

GRICENTER
Dirección: Ofibodegas Apopa, Bodega 11, Calle a Mariona, San Salvador, El Salvador.
Tel.: (+503) 2205-7600
WhatsApp: (+503) 7885-1469 / (+503) 7787-1834
Email: grb@corpcisa.com
Web: www.gricenter.com
Facebook: Gricenter

SOLAIRE
Dirección: 21 Avenida Sur y 4a. Calle Poniente, San Salvador.
Tel.: (+503) 2275-2100
WhatsApp: (+503) 6143-8746
Email: atencionalcliente@gruposolaire.com
Web: www.solaire.com.sv
Fb: Grupo Solaire - Oficial
X: solaireoficial
In: gruposolaire

VENTANAS Y PUERTAS DE PVC

GRICENTER
Dirección: Ofibodegas Apopa, Bodega 11, Calle a Mariona, San Salvador, El Salvador.
Tel.: (+503) 2205-7600
WhatsApp: (+503) 7885-1469 / (+503) 7787-1834
Email: grb@corpcisa.com
Web: www.gricenter.com
Facebook: Gricenter

SOLAIRE
Dirección: 21 Avenida Sur y 4a. Calle Poniente, San Salvador.
Tel.: (+503) 2275-2100
WhatsApp: (+503) 6143-8746
Email: atencionalcliente@gruposolaire.com
Web: www.solaire.com.sv
Fb: Grupo Solaire - Oficial
X: solaireoficial
In: gruposolaire

VIAS PAVIMENTADAS

FESSIC, S.A. DE C.V.
Dirección: Calle Chaparrastique #4 Urb. Industrial Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad.
Tel.: (+503) 2278-8603
(+503) 2278-8604
(+503) 2278-0755
Email: info@fessic.com
Web: www.fessic.com

VIDRIO / VIDRIO TEMPLADO

GRICENTER
Dirección: Ofibodegas Apopa, Bodega 11, Calle a Mariona, San Salvador, El Salvador.
Tel.: (+503) 2205-7600
WhatsApp: (+503) 7885-1469 / (+503) 7787-1834
Email: grb@corpcisa.com
Web: www.gricenter.com
Facebook: Gricenter

SOLAIRE
Dirección: 21 Avenida Sur y 4a. Calle Poniente, San Salvador.
Tel.: (+503) 2275-2100
WhatsApp: (+503) 6143-8746
Email: atencionalcliente@gruposolaire.com
Web: www.solaire.com.sv
Fb: Grupo Solaire - Oficial
X: solaireoficial
In: gruposolaire

VIGA DE ALUMINIO

ARRECONSA S.A. DE C.V.
Dirección: 17 Calle Oriente, #113, San Miguelito, San Salvador.
Tel.: (+503) 2222-9392
Email: vafm@arreconsa.net
Web: www.arreconsa-equipos.com

VIGA DE MADERA H20

ARRECONSA S.A. DE C.V.
Dirección: 17 Calle Oriente, #113, San Miguelito, San Salvador.
Tel.: (+503) 2222-9392
Email: vafm@arreconsa.net
Web: www.arreconsa-equipos.com

ZINCALUM LÁMINA-LÁMINA (TORNILLO)

DITORSA - DISTRIBUIDORA DE TORNILLOS S.A. DE C.V.
Dirección: Urbanización Lourdes Oriente, 7 Calle Oriente No. 2702, San Salvador.
Tel.: (+503) 2293-1304
WhatsApp: (+503) 7776 6910
Email: ditorsa_guitarra@hotmail.com
Web: www.ditorsaelsalvador.com
FB: DITORSA-de-CV

RESANSIL

Teléfono: +503 7894-7831
Web: www.resansil.com
E-mail: infosv@resansil.com

RESANSIL, S.A. (Sucursal El Salvador)
Dirección: Final Calle el Pedregal N°6 Polígono G A-1 Urbanización Jardines de la Hacienda, Antiguo Cuscatlán, La Libertad.



WIRTGEN VÖGELE HAMM KLEEMANN BENNINGHOVEN CIBER TURBOSOL PUMPING SYSTEMS Etnyre

JOVEL PEÑA S.A. DE C.V.
INGENIERIA Y ARQUITECTURA

SOMOS UNA EMPRESA CON MAS DE 20 AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL RUBRO DE
INGENIERIA ESTRUCTURAL

PROYECTOS EN DISEÑO Y SUPERVISION

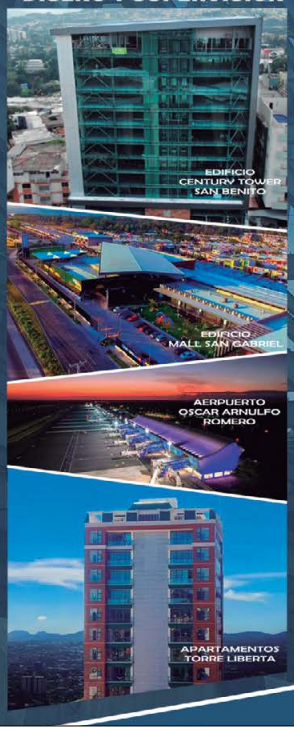

NUESTROS SERVICIOS:

-DISEÑO ESTRUCTURAL
-EVALUACIÓN ESTRUCTURAL
-REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL
-SUPERVISIÓN ESTRUCTURAL
-SUPERVISIÓN DE PROCESOS CONSTRUCTIVOS
-ASESORÍA ESTRUCTURAL
-REVISIÓN ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES
-CONSTRUCCIONES, REMODELACIONES
-MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
-DISEÑO ARQUITECTÓNICO
-TOPOGRAFÍA
-DISPOSITIVOS DE PROTECCION SISMICA



ESPECIALISTA EN DISEÑO ESTRUCTURAL

CONTACTANOS:
OFICINA
Tel: +503 2269-0130
Correo:
gerardo.jovel@gmail.com
info.jovel.p@gmail.com



+503 7838 7530
facebook
LinkedIn

DIRECCIÓN: AV. BERNAL URBANIZACIÓN VILLAS DE MIRAMONTE SENDA 3 #56 SAN SALVADOR

EL MANUAL DEL ARQUITECTO®

ADQUIERE YA TU MANUAL DEL ARQUITECTO EDICIÓN 2025



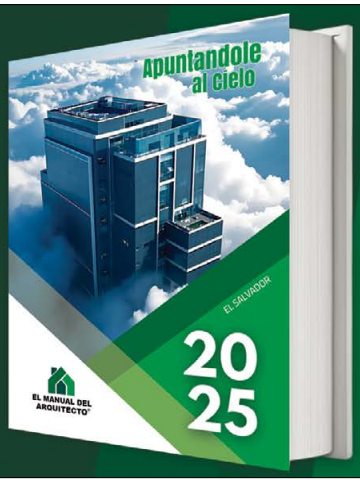

Mayor información:
7842-6574

Tu marca, en el *Hub más grande* de Centroamérica.

Conecta con +5 Millones de pasajeros al pautar con nosotros en el Aeropuerto Internacional de El Salvador

PUBLIMOVIL Airports

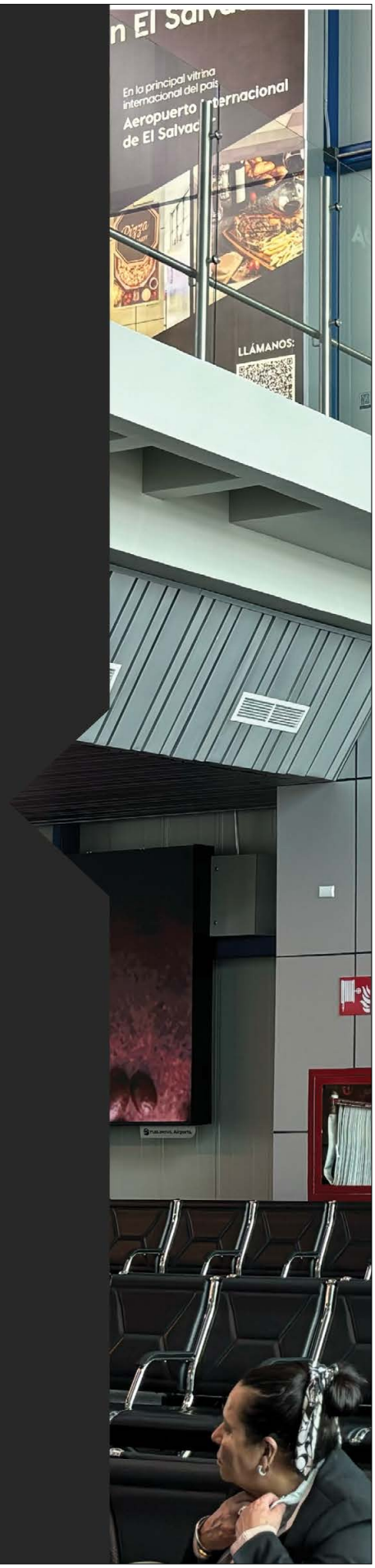


GUATEMALA
#UnMundoPorExplorar
Lago de Atitlán
@visitguatemala_

B&G Consultores

¿TIENE PROBLEMAS CON LICITACIONES O CON CONTRATOS CON LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS?

¡PERMÍTANOS AYUDARLE!

"Una Visión Legal al Servicio de Ofertantes y Contratistas"

ASESORÍA LEGAL Y CAPACITACIÓN EN CONTRATACIÓN PÚBLICA

Lic. José Roberto Barriere Ayala
Consultor Legal en Contratación Pública

SOMOS EXPERTOS EN: LICITACIONES - CONTRATOS PÚBLICOS - DERECHO ADMINISTRATIVO - CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - ARBITRAJE

Ley de Compras Públicas y su Reglamento
Ley Simplificada de Adquisiciones para Obras Municipales
Ley de Procedimientos Administrativos
Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo
Normas: LEAPP, FIDIC, CAFTA-DR, AUEUECA, BCIE, BID, BIRF

Centro Profesional Presidente, Edificio B, Local 3, Calle Circunvalación, Colonia San Benito, San Salvador
(503) 2243-8136, (503) 2243-7982 y (503) 7855-4009 - roberto.barriere@gmail.com
www.licitaciones.com.sv



SERVICIOS:
1) Elaboración y correción de planos
2) Planos de Taller
3) Planos de Seguridad Industrial
4) Tramitología de Construcción
5) Elaboración de Carpetas Técnicas
6) Construcción de obras
7) Supervisión de Proyectos
8) Consultoría especializada en conservación del Patrimonio Cultural Edificado



CORREOS
cpastrana.restauro@gmail.com
restauroecostruzioni@gmail.com

TELÉFONO
(+503) 7836-9735

Restauro
Elettricità e Costruzioni

Búscanos en facebook como: RestauroElettricitaeCostruzioni



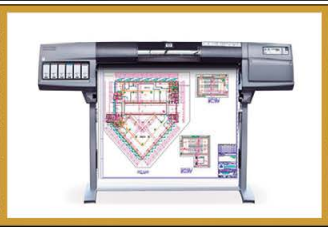



ARQ & CONS
ARQUITECTOS

Dirección: Condominios Arcadas Arce
Local B-32, 19 Av. Norte, San Salvador
Correo: arqdiscons.2018@gmail.com
Facebook: Arq Dis Cons

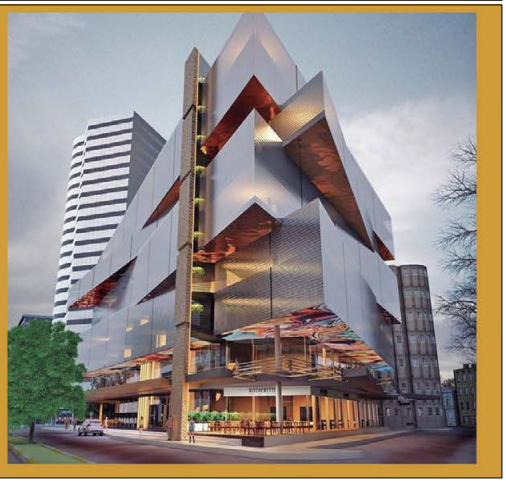



GRUPO ECON | Infraestructura vial | Ásfaltos | Alquiler de maquinaria

info@econ.com.sv +503 7729 9072



PUNTTO | Inmobiliaria

info@puntto.com.sv 2200 0000



LA CANTERA Materiales Pétreos | Agregados pétreos

info@lacantera.com.sv +503 7679 1550



blokitubos | Prefabricados

servicioalcliente@blokitubos.com 2222-1178



SALTEX El Original | Prefabricados

ventas@gruposaltex.com.sv +503 2500 1800

GRUPO ECON

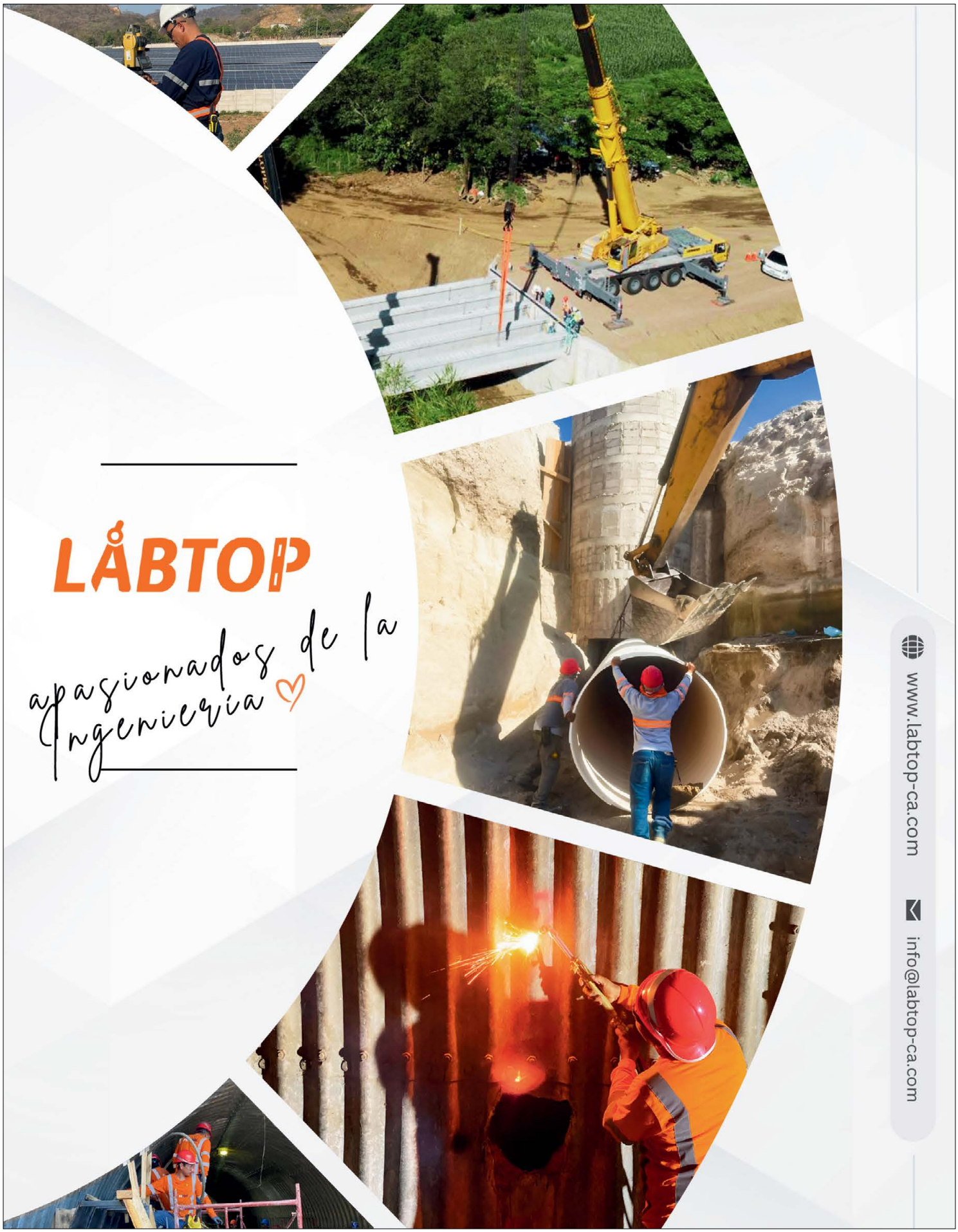
LABTOP
apasionados de la Ingeniería
www.labtop-ca.com
info@labtop-ca.com

EL MANUAL DEL CONSTRUCTOR®

ÍNDICE SEPARADOR

1

FICHAS TÉCNICAS DE BIENES Y SERVICIOS

	PÁG.
ALQUILA	71
ALUMA SYSTEMS	72
BEELDER	74
BBT	75
BLOQUITUBOS	76
CEMENTOS FORTALEZA	77
CEMENTO REGIONAL	78
CEMCOL INTERNACIONAL	80
CONSTRUFIJACIONES	81
CLABO	82
COPRESA	83
COSAMA, S.A. DE C.V.	84
DC ARQUITECTURA	85
ECA - ELEVADORES DE CENTROAMÉRICA	86
DITORSA DE C.V.	89
GEOSURVEY	90
GRUPO VIELMAN	92
GRICENTER	94
HIDROPUR	95
HOLCIM	96
IMFICA	97
IMPERQUIMIA	98
INGENYARSE	104
INGENIERIA NDT	105
J+A EQUIPOS Y CALIBRACIONES	106
JOVEL PEÑA	107
LA CANTERA	108
LABTOP	109
MARTELL	110
MECANICOM	112

EL MANUAL DEL CONSTRUCTOR®

ÍNDICE SEPARADOR

1

FICHAS TÉCNICAS DE BIENES Y SERVICIOS — PÁG.

MMVIAL	113
NEXTGEN	114
NEPROES	116
DYAMEQ	117
PELSA	118
PEDRERA CHINAMECA	119
PISCINAS DOLPHIN	122
PREFASA	123
PLYCEM	124
PROTECHO	127
PRISMA INGENIEROS	128
R.C. ELECTRICIDAD	129
REPTESA	130
RESANSIL	132
RYCSA	136
SALTEX	138
SEMACO	140
SERINSSA	141
SERVIEXPERTS	142
SOLUCIONES DE INGENIERIA	144
SYTEC	145
SOLAIRE	146
TALLERES MOLDTROK	148
TERNIUM	149
PAVESA	150
UNIVERSIDAD DR. JOSÉ MATÍAS DELGADO	151
INOXSOL	152

LE BRINDAMOS SERVICIOS DE ALQUILER DE:

– PLANTAS ELÉCTRICAS DE TODA CAPACIDAD

CARACTERÍSTICAS DE MOTORES DE COMBUSTIÓN PLANTAS:

- Motor de combustión adecuado para generador de: 24, 40, 75, 125, 200, 225, 250, 350, 400, 800 KW.
- Origen de fabricación: USA / EUROPEAS.
- MARCAS DE MOTORES: CATERPILLAR/ ONAN/ VOLVO/ IVECO/ MITSUBISHI.
- Combustible: Diésel
- 4 ciclos
- 6/ 8/ 12 cilindros
- RPM: 1800
- Gobernador Electrónico.
- Motor de arranque eléctrico de 12 A 24 VDC
- Unidad del Radiador que incluye: abanico, protector, filtro Separador de Agua del Combustible.
- Transferencias automáticas.



350 KW



150 KW



250 KW

– AIRES ACONDICIONADOS PARA: AUDITORIUM Y GIMNASIOS



ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EQUIPO.

- Capacidad del equipo: 23 toneladas
- Voltaje: 480 v
- Modo de conexión del equipo: 3 faces/ n 480v
- Hz: 60
- Componentes: 3 ductos para ventilacion y 1 de extraccion de calor.
- Temperatura que brinda el equipo: 22° f. dependiendo el lugar.



ALQUILA S.A. DE C.V.
TEL.: 2260-7999
www.alquila-elsalvador.com

¡SOMOS LÍDERES EN RENTA DE EQUIPO INDUSTRIAL EN EL SALVADOR!

Ya no se preocupe

Prolongación Calle Arce 2320, Col. Flor Blanca San Salvador, El Salvador, C.A.

(503) 2260-7999 (503) 7830-3281, (503) 7830-3286

http://alquila-elsalvador.com

– GRÚAS DE 50 Y 35 TONELADAS



– TORRES DE LUZ



MAGNUM MLT4080/ MLT4060

- Fabricante: MAGNUM
- Modelo de motor: Caterpillar/ Isuzu/ Pekín/
- Número de lámparas: 4
- Dimensiones: 4,32 m * 1,60 m * 1,78 m
- Peso: 769 kg/ 760 kg (según modelo)
- Lúmenes: 440.000 lm
- Combustible: Diésel



EN ALQUILA LE OFRECEMOS:

– FURGONES OFICINAS (DOS OFICINAS, RECEPCIÓN, AIRE ACONDICIONADO Y SU SANITARIO).

– FURGONES BODEGAS SEGUROS PARA GUARDAR SU PRODUCTO.

CONTENEDOR DE 45 PIES **45” x 8” x 9.6”**

MEDIDAS	EXTERNA		INTERNA		PUERTA ABIERTA	
	METROS	PIES	METROS	PIES	METROS	PIES
LARGO	13.72	45”	13.65	44.6”		
ANCHO	2.43	8'	2.34	7.8'	2.33	7.8'
ALTO	2.89	8.11'	2.59	8.6'	2.28	7.6'

Equipo de Ingeniería

Aluma Systems

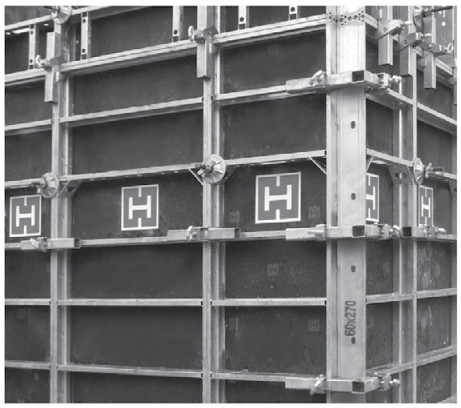





SISTEMAS DE ENCOFRADO Y SOPORTE

- **RASTO-TAKKO:** Nuevo sistema en El Salvador, moldeado manual con 60 KN/m2 de capacidad. Rápida unión y alineamiento de los paneles por medio de grapas de alineación. Puede utilizarse en fundaciones, muros, columnas principalmente. Los paneles estándar son de 90x270 cm, disponibles más de 15 medidas.
- **STEEL PLY DE SYMONS:** Sistema de armado manual con 48 KN/m2 de capacidad. Se usa en aplicaciones de fundaciones, muros, columnas, también combinado con un sistema de soporte se usa en moldeado de vigas y losas de entrepiso. Los moldes estándar son de 24”x8’, disponibles en más 30 tamaños.
- **MKII SOLDIER:** Sistema de pantallas de gran formato que pueden moverse con la ayuda de una grúa, ideal para muros rectos y repetitivos, acompañado de accesorios especiales puede usarse para el moldeado seguro de muros a una cara. Las vigas principales también pueden ser utilizadas como elementos en soportes de grandes cargas.
- **TOPEC:** Nuevo sistema de encofrado y soporte para Losa con moldes de hasta 1.80 x 1.80 m con un resistente marco de aluminio y superficie de alto desempeño, acompañado de puntales Europlus de 20KN o 30 KN de capacidad que se adaptan a la altura de cada proyecto. Sistema de rápido armado ya que no requiere vigas.
- **PUNTALES EXTENSIBLES:** Diferentes tipos y alturas de puntales extensibles de gran capacidad de carga certificada con factor de seguridad 2:1
- **ANDAMIO DE CARGA ID-15:** Nuevo sistema de Andamiaje de carga con capacidad de 180KN por torre de 1 x 1 m y muy rápido y fácil de armar. Ideal tanto para estructuras de infraestructuras como edificios. Se complementa con vigas de aluminio o Soldier, cuenta con accesorios para ser izado.
- **ANDAMIO DE CARGA TIPO HI-LOAD:** Capacidad nominal de carga de 10 TON por pata. Marcos de 6’, 5’, 4’ y 3’ de altura en anchos de 4’ y 2’, se complementa con vigas de aluminio o viga Soldier para completar el sistema de carga.







Aluma SYSTEMS
BY BRAND SAFWAY

Aluma Systems El Salvador, S.A. de C.V.

Dirección: Km. 17 CA-1 Parque Industrial Palo Alto, sobre Carretera a Quezaltepeque

Teléfono: (503) 2319-6565 • (503) 7989-7329
FACEBOOK: Aluma El Salvador

Correo: info_sv@aluma.com
Página Web: www.aluma.sv

SISTEMA DE ANDAMIO DE ACCESO

Andamiaje de acceso con todos sus elementos para un armado seguro según normas. Contamos con todos los accesorios: Escaleras Internas, plataformas, barandas de seguridad, ruedas, etc.

Andamiaje Cuplok. Cumplen con estándares de seguridad para trabajos en zonas industriales. Se compone de elementos verticales y horizontales de acero galvanizado con alta capacidad de carga y gran estabilidad.

Como parte de nuestros servicios se ofrece asesoría profesional de alto nivel, garantizando las más convenientes y eficientes soluciones a sus necesidades, incluyendo diseño estructural de los encofrados con planos taller para el armado y memoria de cálculo de ser requerido. También puede solicitar capacitaciones de armado de los diferentes sistemas para el personal de su empresa siguiendo normas de seguridad en los procesos con personal capacitado y certificado por el **SCAFFOLDING TRAINING INSTITUTE.**





PRODUCTO PARA VENTA:

- Equipos y accesorios de encofrado.
- Plywood para encofrado en diferentes calidades para la cantidad de usos de cada proyecto.
- Vigas de madera H20.
- Barras roscadas de 15 mm y 12 mm con sus tuercas y placa.




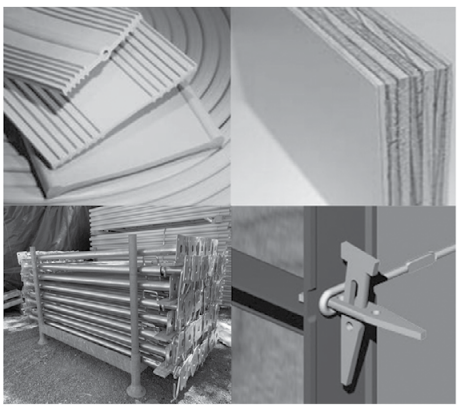

Beelder



La primera y única plataforma digitalizando la construcción

- Más de 500 máquinas en alquiler en un solo lugar
- Más de 150 proveedores en todo el país
- Gestión digital de operaciones diarias para los clientes y los proveedores
- Reportería en tiempo real
- Control en línea del desempeño y consumo de los equipos rentados por proyecto
- Incentivos para tus operadores de máquinas

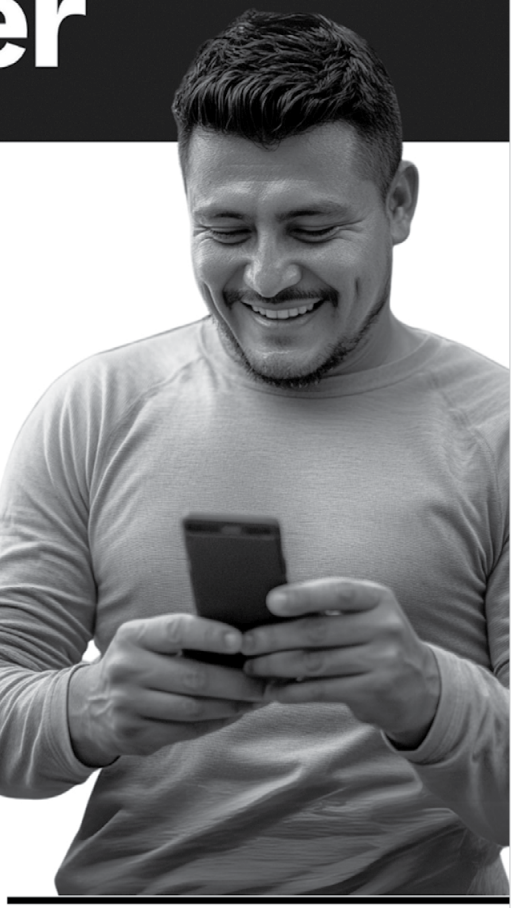

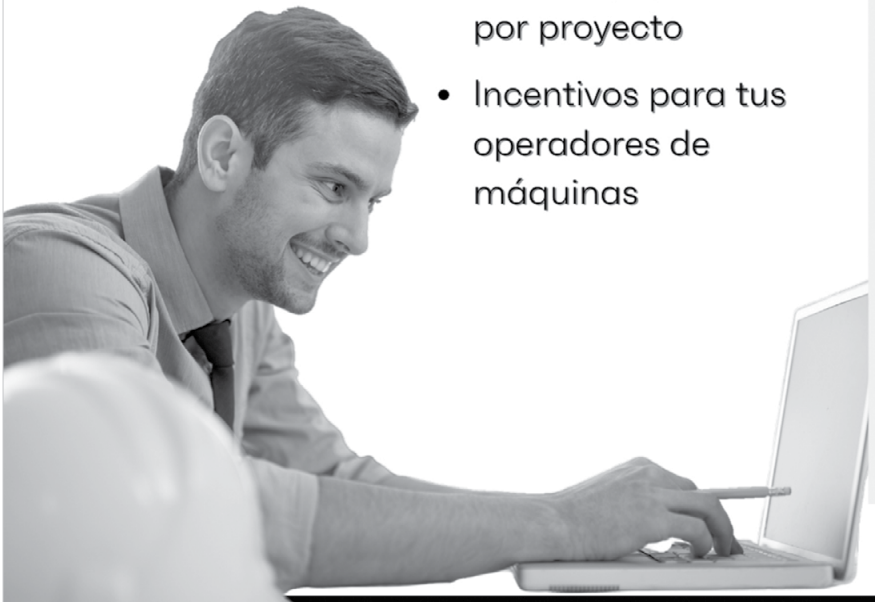

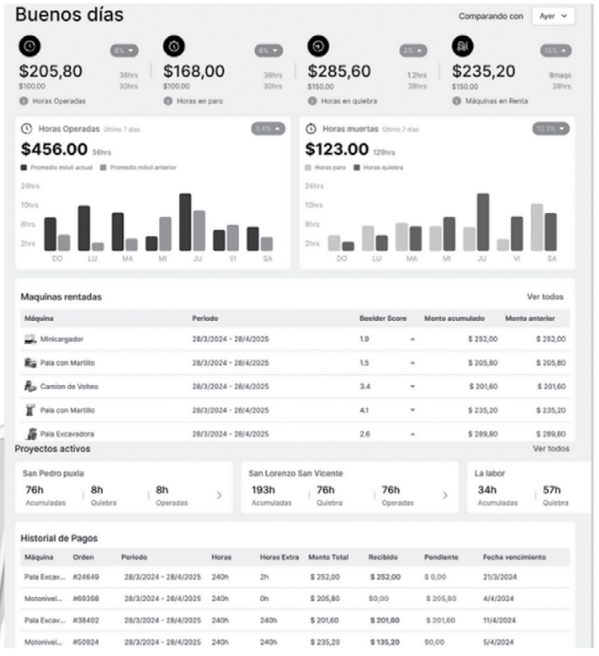

www.beelder.pro

BBT BLACK BULL TOOLS

LAS HERRAMIENTAS DEL TORO PARA LOS MÁS TOROS



PULIDORA
Cód. KZ28

- 110 V
- 60 Hz
- 2,500 WATTS
- 6,500 RPM
- 7/9”



SOLDADOR INVERTER
Cód. MMA250

- 110 V/220 V
- 20-200 AMPS
- CICLO DE TRABAJO 60%-100%
- VENTILADOR
- PROTECTOR TÉRMINCO INTERNAMENTE



GENERADOR
Cód. LT3600S

- 110 V/220 V
- 2,500 WATTS
- MOTOR 6.5 HP A GASOLINA
- 15 LITROS
- 4 TIEMPOS



BOMBA DE AGUA A GASOLINA
Cód. LT30CX

- ENTRADA Y SALIDA DE 3X3
- SUCCIÓN 7 MTS
- EMPUJE 28 MTS
- MOTOR 5 HP A GASOLINA
- 4 TIEMPOS



HIDROLAVADORA ELÉCTRICA
Cód. 15M26-3.7S2

- 220 V
- 2,600 PSI
- MOTOR 4 HP
- 10.7 L/MIN

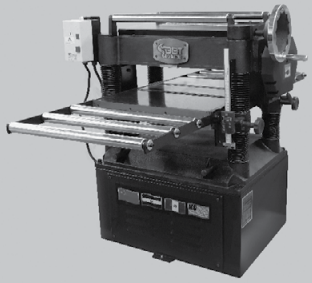

CEPILLADORA
Cód. RJ-20A

- MOTOR 5 HP
- 5,000 RPM
- 20” DE ANCHO
- 4 CUCHILLAS



COMPRESOR
Cód. ZY-0.67/300

- MOTOR 5 HP
- 220 V
- 300 LTS
- 175 PSI
- 24 CFM DE FAJA

OFICINA CENTRAL Y CENTRO DE SERVICIO

Colonia Roma, Calle Amberes, No. 175, San Salvador, San Salvador, El Salvador

Tél: 2245-2786
2245-1558

www.bbtelsalvador.com
bbtelsalvador
bbtelsalvador

blokitubos

ADOQUÍN MINI CUADRADO 4

VERSIÓN BE002 / 2021

ADOQUINES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
RESISTENCIA DISPONIBLE	250 kg/cm²
RENDIMIENTO	25 un/m²
COLOR DE FABRICACIÓN	Adobe, Amarillo, Negro, Rojo, Gris, Adobe

DIMENSIONES NOMINALES ADOQUÍN			PESO
ESPESOR (cm)	ANCHO (cm)	LARGO (cm)	LB
8	20	20	14

USOS

- Vías residenciales
- Centros comerciales
- Parqueos
- Aceras
- Jardines
- Otros

ALMACENAMIENTO Y MANEJO

- El manejo durante el transporte debe ser el adecuado para que las unidades se puedan entregar de la calidad y apariencia que se requieran.
- La colocación de las unidades se deberá sujetar por medio de cinchos que permita una adecuada sujeción y evitar que sufran despostillamiento, fisuras rotura por el contacto entre sí.
- Se recomienda mantenerlos bajo techo o cubiertos con plástico.
- El color en los adoquines puede tener variaciones las cuales son inherentes a su proceso de manufactura.
- Cuando se apilen en altura se debe tener cuidado de no dañar el material ni someterlo a cargas excesivas.

IMAGEN DE REFERENCIA

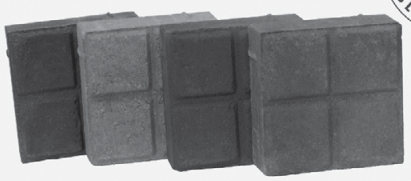

CARACTERÍSTICAS

- Resistentes
- Fáciles de colocar
- Bajo costo de mantenimiento
- No requiere de mano de obra especializada
- Gran durabilidad
- Antiderrapantes en superficies mojadas
- Fácilmente se pueden hacer cambios, se remueve y se vuelve a colocar



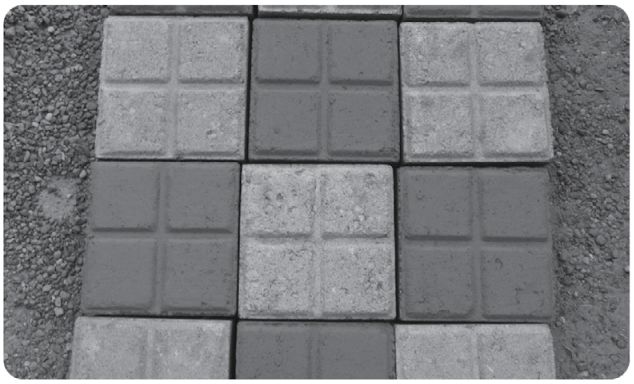

* Las características y propiedades de este bloque no están limitadas, en caso de necesitar alguna característica especial ponerse en contacto con el personal técnico para obtener ayuda y asesoría correspondiente.

Nota: Nuestra empresa no se responsabiliza por cualquier deterioro por almacenamiento, transporte, manipulación y colocación en obra, después de ser entregado y verificado por personal de despacho.

www.blokitubos.com Correo: servicioalcliente@blokitubos.com Tel: (503) 2222-1178 (503) 7266-3457

CEMENTOS FORTALEZA®

CEMENTO PORTLAND

Norma ASTM C1157

USO GENERAL

Aplicaciones



El cemento **Fortaleza de Uso General** se puede utilizar en distintos elementos estructurales de ingeniería:

- Pisos, losas y cisternas
- Cimentaciones y columnas
- Elaboración de mezclas de concreto estructural
- Estabilización de suelos
- Vivienda y edificación en general
- Mezclas para mortero
- Conductos de agua no residual (canales)
- Tanques de almacenamiento de agua no residual
- Almacenamiento de agua de escurrimiento pluvial
- Suelo cemento convencional
- Suelo cemento fluido
- Prefabricados como bloques, tubos, bovedillas y adoquines

Componentes

Componentes Físicos

- Clinker
- Puzolana
- Caliza
- Yeso

Características Físicas

Cumple con las especificaciones de calidad establecidas en la norma ASTM C1157 para Tipo GU

PRUEBAS FÍSICAS

ENSAYO O PRUEBA	VALOR REPORTADO	LIMITE DE ESPECIFICACIONES
		ASTM C1157
FINEZA 45µ y SUPERFICIE ESPECÍFICA BLAINE (cm2/g)	*	No Requerido
CONTENIDO DE AIRE (%)	Menor a 12	Menor a 12
FRAGUADO INICIAL (minutos)	Mayor o igual a 45	Mayor o igual a 45 min.
FRAGUADO FINAL (minutos)	Menor o igual a 420	Menor o igual a 420 min.
EXPANSIÓN AUTOCLAVE (%)	0.80 máx	0.80% máx
EXPANSIÓN EN BARRA 14 D (%)	0.02 máx	0.02 máx

RESISTENCIAS A LA COMPRESIÓN

ENSAYO O PRUEBA	VALOR REPORTADO	LIMITE DE ESPECIFICACIONES
		ASTM C1157
R1 DÍA MPa (psi)	Mayor o igual a 9.7 (1400)	-
R3 DÍAS MPa (psi)	Mayor o igual a 18 (2600)	Mayor o igual a 13 (1885)
R7 DÍAS MPa (psi)	Mayor o igual a 25 (3600)	Mayor o igual a 20 (2900)
R28 DÍAS MPa (psi)	Mayor o igual 33 (4800)	Mayor o igual a 28 (4060)

*El valor debe ser reportado bajo solicitud del cliente.
**El valor reportado obedece al producto en silos a esa fecha.



Ventajas

El Cemento Fortaleza de Uso General es una buena alternativa para construir con una excelente durabilidad en las obras.

FICHA TÉCNICA

CEMENTO USO GENERAL
BAJO NORMA ASTM C1157 TIPO GU

CEMENTO REGIONAL
EL SÚPER CEMENTO®

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS

Resistencias a la Compresión (psi)		
Edad (Días)	Lim. Esp. ASTM C1157 Tipo GU	Valor Prom. Aproximado:
1	...	990
3	1,890 mínima	2450
7	2,900 mínima	3370
28	4,060 mínima	5000

Prueba Físicas		
Ensayo o Prueba	Lim. Esp. ASTM C1157 Tipo GU	Valor Reportado:
Residuo tamiz No. 325 de 45µ, (%)	....	No Requerido
Finura Blaine, (cm2/g)	....	No Requerido
Tiempo de Fraguado Vicat Fraguado Inicial, (Minutos)	No menor de 45 minutos No mayor de 420 minutos	Mayor o igual a 45 minutos. Menor o igual 420 minutos.
Tiempo de Fraguado Vicat Fraguado Final, (Minutos)	....	No Requerido
Densidad (g/cm3)	....	No Requerido
Contenido de Aire del Mortero, (% Vol.)	12 máximo	Menor a 12%
Expansión de Barras Sumergidas en Agua 14 días, (%)	0.020 máximo	Menor a 0.020%
Expansión en Autoclave (%)	0.80 % máximo	Menor a 0.80%

GENERALIDADES

CEMENTO REGIONAL TIPO GU, cumple con la norma ASTM C1157-20 Tipo GU (Uso General); y es obtenido por la molienda conjunta y uniforme de Clinker tipo I y minerales naturales como el yeso y la puzolana.

Los silicatos de calcio resultantes de reacción puzolánica actúan como relleno de los poros capilares, generando concretos poco permeables, lo que acentúa su durabilidad y resistencia ante el ataque de sulfatos y sustancias nocivas para el concreto.



COMPONENTES

* PUZOLANA
* CLINKER
* YESO

PRODUCIDO EN: Cemento Regional El Salvador, planta Acajutla, Sonsonate

PRESENTACIÓN: Sacos de 42.5 kg (93.5 lb)

Dirección: Cantón San Julián, Finca Nápoles, Kilometro 5 Carretera Acajutla Sonsonate.

100% SALVADOREÑO

ESPECIFICACIONES DE RESISTENCIA

CEMENTO REGIONAL TIPO GU, sobrepasa la resistencia indicada en la norma ASTM C1157-20 Tipo GU, la figura 1 visualiza la comparativa del desarrollo de resistencia en cubosde mortero, según ASTM C109.

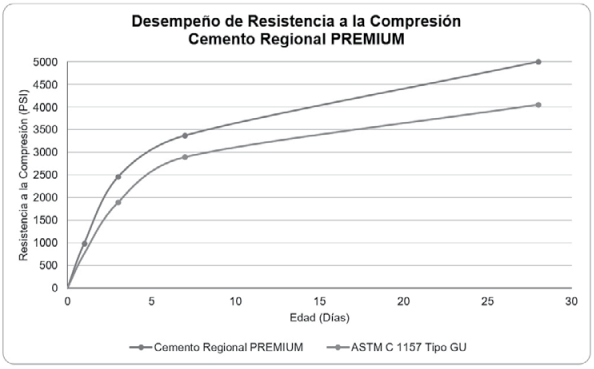

Valores reportados para la gráfica son los resultados correspondientes al promedio desde el mes de Enero hasta Febrero 2025.

USOS RECOMENDADOS

* Concretos de tipo estructural: cimentaciones, columnas, vigas, losas, aceras, pavimentos, cordones y cunetas.
* Reparaciones y remodelaciones.
* Concretos de relleno de celdas en bloquesde concreto.
* Producción de elementos de mampostería.
* Lechadas de inyección.
* Estructuras en presencia del ataque de sulfatos y agua de mar (realizar diseño de mezcla).
* Mejoramiento y estabilización de suelos.



RECOMENDACIONES

* Mantener los sacos de cementos alejados de la humedad, para evitar que el cemento se hidrate.
* Colocar los sacos en tarimas o elementos que lo aíslen del suelo.
* No estibar más de 10 bolsas por seguridad personal.
* Para volúmenes grandes, deberá realizarse un diseño de mezcla, para eficientizar el uso del cemento.
* Toda estructura de concreto deberá ser curada con agua libre de contaminación, o químicos que permita la retención de agua, para que gane la resistencia deseada.
* Mantener buenas técnicas de aplicación y procesos constructivos adecuados.
* Para concretos, evitar mezclar con grandes cantidades de agua, tomar en cuenta humedad de los agregados.



RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD:

* Mantener fuera del alcance de los niños.
* Evita respirar el polvo del cemento.
* En caso de contacto con los ojos, lavar con abundante agua limpia.
* Evitar el contacto prolongado con la piel.

Puedes visitarnos en:
www.cementoregional.com
Nuestras redes sociales:
Comunicate a nuestro
PBX: 2240-9900



DESCUBRA LA SERIE HV® DE INTERNATIONAL®

Versatilidad y potencia en cada configuración.

El camión que se adapta a sus necesidades, listo para cualquier desafío.

Contáctanos:

Sergio Milian – smmilian@cemcol.com.sv | **Luis Yanes** – lachacon@cemcol.com.sv

Teléfono: 2550-5800 Cemcol International SV

INTERNATIONAL
Cemcol

- Col. El Progreso carretera de Sonsonate a San Salvador, km 24, Lourdes Colón, La Libertad.
- Sonsonate: Centro Comercial Las Palmeras, local No. 5 Sonzacate.
- 29 Calle Poniente No. 520, frente a la entrada del Pasaje Salamanca en Colonia Layco, S.S.

Información técnica sobre nuestros productos

Confíe en nosotros para garantizar el óptimo rendimiento y durabilidad de sus herramientas.

CONSTRUFIJACIONES S.A. DE C.V.

DEWALT
BLACK+DECKER STANLEY CRAFTSMAN

Contactos:

Sitio web: Construfijaciones.com

Whatsapp: 7690-1785 Teléfonos: 2284-5833 ó 2284-4723

Correo electrónico: construfijaciones@gmail.com

Ubicación: Calle San Antonio Abad, Colonia Lisboa, Casa No. 36, San Salvador
A mano izquierda a 100 metros bajando del redondel constitución en dirección a la calle Bernal



Repuestos





Respaldo técnico especializado:
Ofrecemos **mantenimiento profesional y garantía oficial**, con un equipo capacitado que asegura soluciones rápidas y efectivas para maximizar la vida útil de sus herramientas y mantener la productividad.
También ofrecemos la mayor variedad de repuestos importados en el país directamente de la trasnacional para las marcas DeWalt, Stanley, Black & Decker y Craftsman, asegurando tener todo lo necesario para suplir las necesidades de nuestros clientes en el ámbito de repuestos para dichas marcas.

Certificado De Calidad

LOS DISCOS DEWALT® CUMPLEN CON LOS ESTÁNDARES MÁS ALTOS DE SEGURIDAD Y CUENTAN CON CERTIFICACIÓN OSA.

La certificación OSA es la etiqueta de protección a nivel mundial que se otorga a las herramientas de corte y amolado que cumplen estrictamente con las normas EN (EN 12413, EN 13236 y EN 13743).
Para ello deben superar las siguientes pruebas de seguridad:

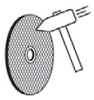

PRUEBA DE CAPACIDAD DE CARGA LATERAL
Medición de fuerza para determinar la capacidad de carga lateral, de acuerdo a la norma EN12413.



PRUEBA DE FLEXIÓN Y CORTE
Prueba de resistencia a flexión mínima de acuerdo a la norma EN13236.

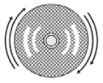

PRUEBA DE VELOCIDAD DE ROTACIÓN
Se mide la velocidad mínima de rotura según la norma EN13743.



Brocas Escalonadas

Uso Diseñada para crear agujeros de distintos tamaños con una sola herramienta, facilita perforaciones en láminas metálicas, plásticos y materiales ligeros, reduciendo la necesidad de cambiar de broca.

Medidas 1/8" a 1 1/8" (Estas varían según modelo de broca)



Brocas Anulares

Uso Ideal para perforaciones rápidas y precisas en metal de alta densidad y espesor, ofreciendo cortes limpios con menor esfuerzo.
Su diseño permite una remoción eficiente del material para aplicaciones industriales y de construcción.

Medidas 1/2" a 1 5/8"



Discos diamantados

Uso Los discos diamantados de 14" y 4-1/2" son discos de alto rendimiento para cortes en cortes en acero al carbón, hierro fundido, metales no ferrosos, varillas reforzadas, metales galvanizados, entre otros. Estos garantizan alta durabilidad y cortes precisos, ofreciendo la durabilidad de 100 discos tradicionales para el disco de 14", y hasta 1000 cortes en metal para el disco de 4-1/2" gracias a su recubrimiento de diamante industrial.

Medidas 14" y 4-1/2



Discos abrasivos

Uso Los discos abrasivos DeWalt cumplen con los estándares de seguridad más altos del mercado para eliminar material en metales y concreto, este disco combina velocidad y suavidad, minimizando vibraciones durante el uso.

Medidas Cóncavos delgados: 4-1/2" hasta 7"
Planos delgados: 4-1/2" hasta 9"
Cóncavos de desbaste (anchos): 4-1/2" hasta 9-1/4"
Planos de desbaste (anchos): 4-1/2" hasta 7"

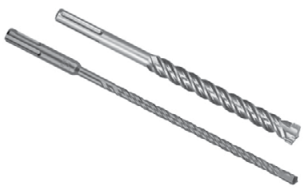

Brocas SDS Plus y SDS Max

Uso Las brocas SDS Plus y SDS Max son brocas robustas, diseñadas para perforación en concreto y mampostería. Diseñadas para martillos DeWalt por su encastre especial. Estas brocas destacan especialmente por su durabilidad y eficiencia en tareas pesadas.

Medidas Estas varían según modelo de broca



Brocas para porcelana y cerámica

Uso Las brocas diamantadas DeWalt están fabricadas para realizar cortes limpios en materiales como cerámica y vidrio, estas brocas son esenciales cuando se desea realizar trabajos en cerámica, porcelana, vajillas y lozas con bordes perfectos y sin muescas.

Medidas Desde 1/4" hasta 1"



Discos de corte de aluminio y madera

Uso Diseñado para cortes limpios y precisos, existen discos diseñados para carpintería y para trabajos metálicos ligeros, proporcionando acabados finos y de alta calidad.

Medidas Para Madera: Desde 4-1/2" hasta 12", desde 24 dientes hasta 140 dientes
Para Aluminio: Desde 7-1/4" hasta 12", desde 24 dientes hasta 100 dientes



Discos de corte para metal

Uso Este es el disco tradicional más ampliamente utilizado para cortes en metal con tronzadoras. Su bajo coste le permite ser la opción más viable cuando se requiere de cortes ordinarios

Medidas 14" y 4-1/2



Cinceles

Uso Cinceles para demoledores rompe pavimento con puntas de tungsteno, ideales para romper material en concreto, piedra y ladrillo, ofrecen una resistencia excepcional bajo condiciones de uso extremo.

Medidas Desde 3/4" x 12" para demoledores pequeños, hasta 1-1/8" x 20" para cinceles para el modelo de demoledor DeWalt D25980



Cuchillas

Uso Accesorios versátiles para cortes precisos en materiales como madera, metal y plástico, estas cuchillas destacan por su durabilidad y nitidez.

Medidas Desde 1/4" hasta 1"



Brocas de copa

Uso Ideales para perforaciones de gran diámetro, estas brocas son perfectas para instalar cerraduras, tubos de fontanería o pasajes de cables eléctricos en madera, plástico y metales suaves.

Medidas Desde 1"(25mm) hasta 1-1/2"(38mm)



Copas de desbaste de concreto

Uso Diseñadas para alisar superficies de concreto de manera rápida y uniforme, estas copas diamantadas ofrecen una vida útil prolongada y un excelente desempeño en desbaste agresivo.

Medidas De una fila diamantada: Desde 4" hasta 7"
De dos filas diamantadas: 4" (imagen)
En forma de turbo: 4"

*Esta información esta sujeta a cambios, mes a mes importamos mas variedad para cada una de sus necesidades

Construcciones más sólidas
Procesos más eficientes

CLABO



Mortero HIDRÁULICO

Pegamento de bloques de concreto y ladrillos de barro.
De alta resistencia a base de cemento PORTLAND, arenas finas, fibras reforzadas y químicos.



Grout PARA RELLENO

Llenado de bastones en pared de bloques, soleras intermedias y de coronamiento.

Grout premezclado a base de cemento PORTLAND.



Relleno MONOCAPA

Es una mezcla en polvo constituida por aglomerantes hidráulicos, cargas seleccionadas de granulometría fina, adhesivos especiales y aditivos de la más alta calidad.



Pastas ADHESIVAS

Línea de pastas adhesivas para diversos propósitos, en 3 variedades:
- Pegamento porcelanato
- Pegamento cerámico
- Pegamento piso sobre piso



Compuesto TIPO BASECOAT

Mortero cementicio bicomponente (acrílico y polvo) que se utiliza para realizar el tratamiento de juntas y superficie.

Es el producto indicado para recubrimiento de muros de fibrocemento.



Boquilla con SELLADOR

Mezcla en polvo constituida por aglomerantes hidráulicos para el solacreado de pisos.

Disponible en 16 colores para un mejor acabado.

Inversiones CLABO S.A. de C.V.

Contáctanos al 7844-1106

ventas@clabo.sv

@clabo.sv

COPRESA
CONCRETO PREESFORZADO SALVADORENO, S.A. DE C.V.

SISTEMA LOSA COPRESA
CON MOLDES METÁLICOS

Este sistema de losas tiene una ventaja principal respecto a los otros sistemas:

Bajo peso por la eliminación del uso de bovedilla de concreto que reduce el peso muerto en aproximadamente 120 kg/m2.

Compuesto por vigueta y molde metálico recuperable.

Ventajas

-Reducción de peso por eliminación de bovedilla de concreto.
-Ahorro en diseño de fundaciones, vigas y columnas
-Luces hasta 700 mts
-Reducción de peso muerto 120 Kg / m2.
-Carga viva de 605 Kg / m2 para luz de 7 mts.

Luz Libre (mts)	TIPO DE VIGUETA			
	VM1-20	VM2 -20	VM1 -25	VM2- 25
	Carga Viva Máxima Admisible (Kg / m2)			
2.00	2241			
2.20	1824	2011		
2.40	1507	1794		
2.60	1261	1616		
2.80	1065	1468		
3.00	907	1343		
3.20	778	1236	1560	
3.40	671	1132	1440	
3.60	581	993	1335	
3.80	505	875	1243	
4.00	441	774	1162	
4.20		687	1089	1204
4.40		612	1024	1133
4.60		546	965	1069
4.80		487	912	1011
5.00		433	863	958
5.20			811	910
5.40			739	865
5.60			675	824
5.80			617	786
6.00			564	751
6.20			528	718
6.40			484	688
6.60			445	659
6.80			408	633
7.00				605

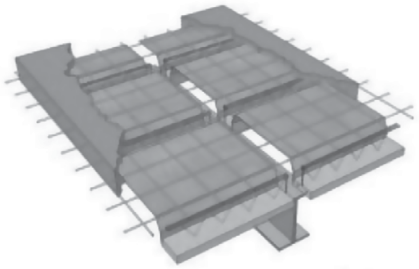

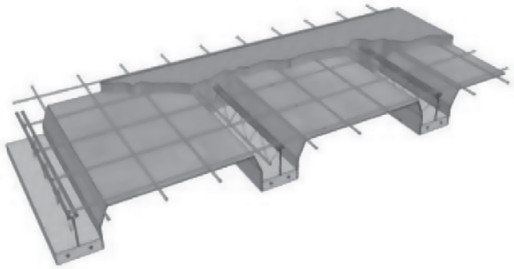

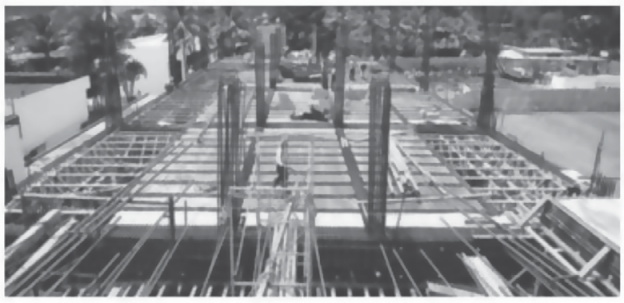

Tel. 2231 0000

@copresa.prefasa

Plan de La Laguna,
Calle Circunvalación,
Edificio Copresa,
Polígo E #10

PLANTA Km. 29 1/2
Carretera a Sonsonate
Lourdes, Colón.

JOHN DEERE

Minicargador 324G
Altura máxima de carga: 3.20 m
Cucharón de uso pesado: 0.54 m³
Capacidad de funcionamiento nominal: 2,850 lb
Peso operativo: 3.5 t



Miniexcavadora 26 P-Tier
Profundidad de excavación: 2.59 m
Cucharón de uso pesado: 0.06 m³
Capacidad máxima de carga: 2,592 lb
Peso operativo: 2.6 t



Retroexcavadora 310 P-Tier
Verdadera Tracción 4x4
Cucharón frontal: 0.96 m³
Cucharón retroexcavador: 0.21 m³
Peso operativo: 7.3 t



Cargador Frontal 544K-II
Cucharón de construcción: 2.30 m³
Carga límite de vuelco máxima: 11.1 t
Peso operativo: 13.1 t



Camión de Volteo Articulado 410 P-Tier
Capacidad de carga: 22.90 m³
Carga útil permitida: 37.2 t
Peso operativo: 31.4 t



Excavadora 210 P-Tier
Cucharón de uso pesado: 1.40 m³
Profundidad de excavación: 6.67 m
Velocidad de rotación: 13.3 rpm
Peso operativo: 23.2 t



Tractor Topador 850J-II
Transmisión Hidrostática
Hoja Topadora Semi-U: 5.57 m³
Desgarrador trasero de 3 dientes
Peso operativo: 20.7 t

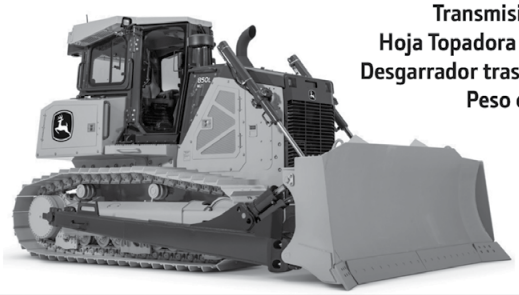

Motoniveladora 620G
Escarificador y Desgarrador Trasero
Hoja vertedera central: 12 pies
Fuerza de tiro de la hoja: 14 t
Peso operativo: 17.5 t



COSAMA, S.A. de C.V.

MAQUINARIA - REPUESTOS - SOPORTE TÉCNICO

Calle Circunvalación Oriente. Pol. G, Lote 3, Plan de la Laguna, Antiguo Cuscatlán, La Libertad

www.cosama.com.sv - info@cosama.com.sv - PBX +503 2508-1000 - @cosamasv

JOHN DEERE



- Diseños Arquitectónicos
- Presupuesto de Construcción
- Planos Arquitectónicos
- Asesoría Arquitectónica
- Supervisión de Obras Civiles
- Levantamiento Topográfico
- Avalúos de Propiedades e Inmuebles
- Lotificaciones y Urbanización
- Terracería con Maquinaria Pesada
- Cotizaciones Generales de Cielos Falsos, Ventanas, Puertas y Techos

Multiservicios & Transporte

- Obras de terracería y acarreo de materiales
- Arena, grava, material selecto, piedra, desalojo de materiales, etc.

Ave. Thompson Norte Final,
San Francisco Gotera, Morazán.

dcarq.sadecv@gmail.com
aqr.fabricio.ha@gmail.com

+503 7730-2535, +503 2618-6362

ECA | ELEVADORES DE Centroamérica

¡ELEVANDO A CENTROAMÉRICA A UN NIVEL

SOLUCIONES INTEGRALES DE TRANSPORTE VERTICAL DE PERSONAS Y CARGA

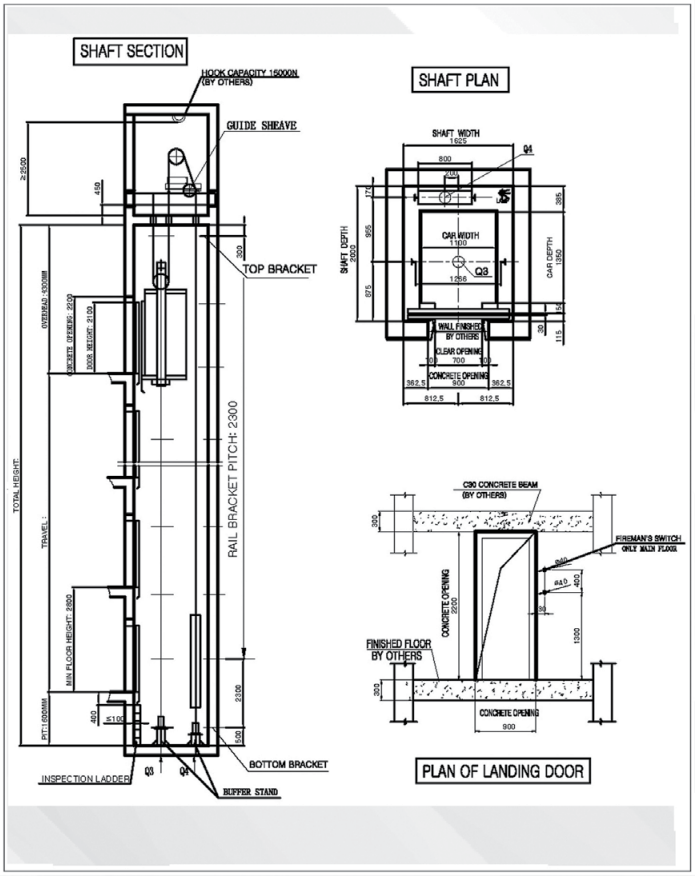



EXPERTOS EN TRANSPORTE VERTICAL

Seguridad **Confianza** **Experiencia**

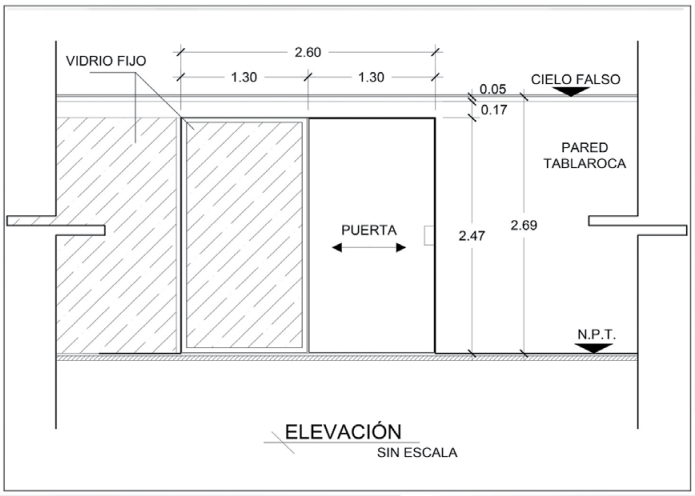

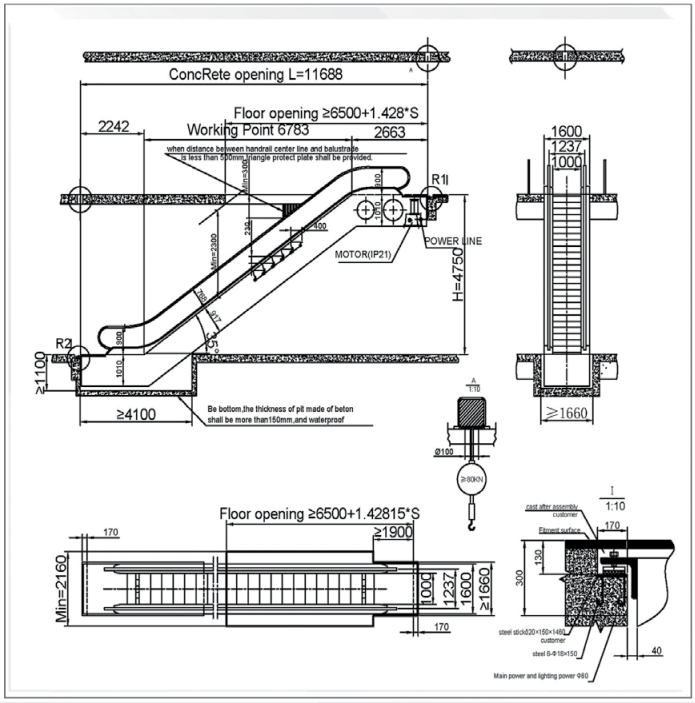

info@elevadoresca.com.sv
+503 2312-5961




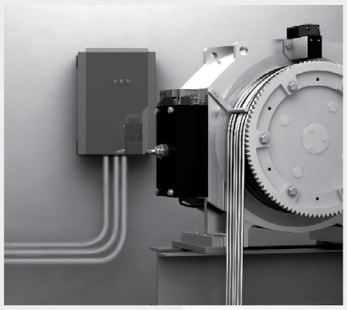

#1 En la Región

Con una sólida experiencia de más de 20 años en la industria de elevadores, hemos logrado posicionarnos en el mercado como una empresa que brinda soluciones creadas de acuerdo a las necesidades de nuestros clientes.

Dedicándonos al suministro, instalación, reparación, modernización y mantenimiento de elevadores, gradas eléctricas, puertas automáticas, y sistemas de estacionamiento.

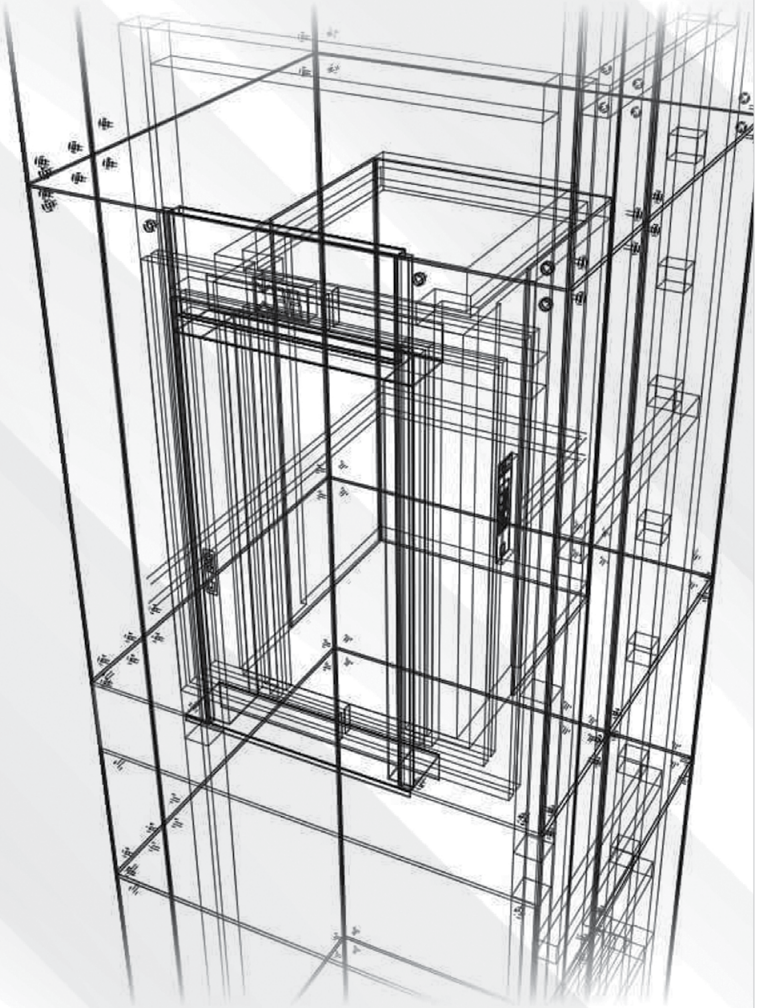



¡ELEVANDO A CENTROAMÉRICA A UN NIVEL

www.elevadoresca.com

ECA | ELEVADORES DE Centroamérica

¡ELEVANDO A CENTROAMÉRICA A UN NIVEL MÁS!

- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS NUEVOS.
- ASESORÍA TÉCNICA.
- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.



SOLUCIONES INTEGRALES DE TRANSPORTE VERTICAL DE PERSONAS Y CARGA

Elevadores de uso exclusivo de carga que son una herramienta indispensable para producción y movilidad de mercancías.

PRODUCTO QUE SE ADAPTA A LA NECESIDAD DEL CLIENTE.

Se caracteriza por ser un equipo más estable, diseñado para espacios que no cuentan con muchos puntos de anclaje. Diseñado especialmente para recorridos cortos.

MONTA CARGAS

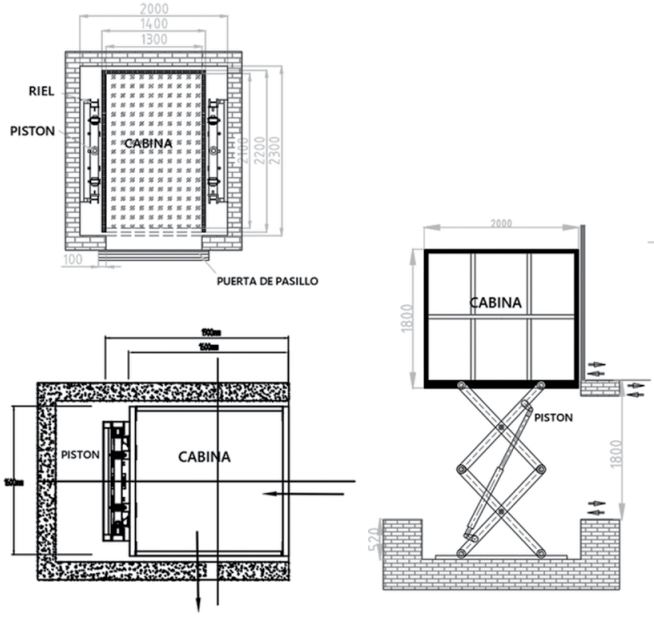



SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO

Novedosos Sistemas de parqueo inteligente con funcionalidades desde dos estacionamientos hasta torres de más de treinta unidades en serie, los cuales cuentan con los más altos estándares de fabricación y calidad.

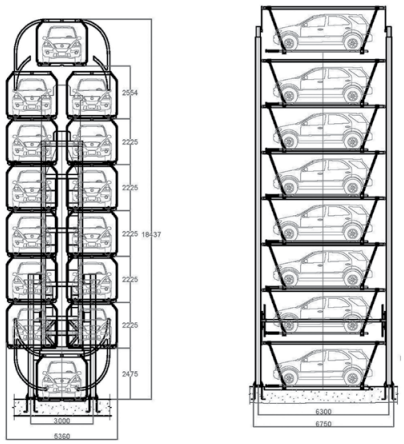

info@elevadoresca.com.sv +503 2312-5961 www.elevadoresca.com

DITORSA de C.V.

DISTRIBUIDORA DE TORNILLOS S.A. DE C.V.



GOLOSOS PHILIPS CABEZA REDONDA



PERNOS ZINCALUM



REMACHE POP



PERNOS GRADO 2, GRADO 5
(Finos / Ordinarios)



PERNOS / CARROCERIA

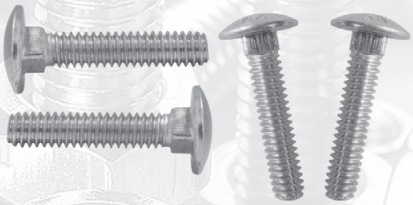

PINES PARA DURALITA



PERNOS ESTUFAS / TABLA ROCA



PERNOS MILIMETRICOS

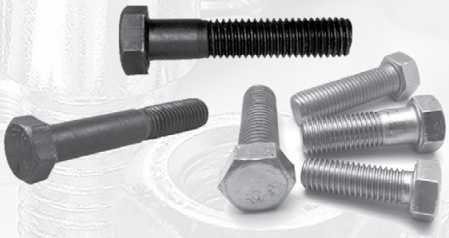

PINES CENTRALES



ARANDELAS PLANAS Y DE PRESIÓN



VARILLA ROSCADA



¡VENTA POR MAYOR A DOMICILIO EN TODO EL PAÍS!

Urb. Lourdes Ote. 7 Cl. Ote. Nº 2702, San Salvador
PBX: (503) 2293-1654 • Tel.: (503) 2293-3367 • Fax: (503) 2293-1304 (503) 7776-6910
E-mail: ditorsa_guitarra@hotmail.com

Geosurvey systems

Nuestros servicios:

- Estudios Topográficos Especializados.
- Establecimiento de redes geodésicas.
- Fotogrametría.
- Desarrollo de Proyectos de infraestructura vial, diseño de carreteras y puentes.



ESTACION TOTAL R180 Stonex

La R180 es una estación robótica Android rápida y de alta precisión. Cuenta con una velocidad de rotación de 180°/seg. La R180 está disponible en dos versiones, 0,5" y 1" de segunda. El instrumento tiene una precisión de 1 mm + 1 ppm, con un rango de hasta 1000 m sin prisma. Equipada con el sistema operativo Android, el R180 tiene Cube-a como software de a bordo. Esto permite a los usuarios navegar en línea e Interactuar con la pantalla táctil de una manera fácil y familiar.

2 años de garantía por desperfectos de fabrica



ESTACION TOTAL R120 Stonex

Estacion Total Robotica 120 Estación total robótica android R120 que proporciona una precisión excepcional con una precisión angular de 1" (2" disponible) y una precisión de medición electrónica de distancia (EDM) de 1 mm+ 1 ppm. Funciona eficazmente hasta 1000 m. (800 m para la versión de 2") en modo sin reflector y presenta una velocidad de rotación de 60o por segundo. Este instrumento combina las capacidades de una estación robótica con una excelente rentabilidad.

El R120 está diseñado con una pantalla táctil a color de 5,5 pulgadas y funciona con el sistema operativo Android, lo que lo convierte en una interfaz fácil de usar y similar a la de un teléfono inteligente, lo que mejora las capacidades de intercambio de datos. El software integrado Cube-a permite a los operadores integrar perfectamente las tareas GNSS con el rendimiento de los levantamientos mediante la estación total

2 años de Garantía por desperfectos de fabrica



ESTACION TOTAL R60 Stonex

Estación total de última generación con pantalla táctil de 5.5 ", sistema operativo Android similar a un smart phone, Programa de topografía Cube-a, con integración para GNSS. Precisión angular de 2". precisión en distancia de 2mm. Medición en modo sin prisma de hasta 1000m y con prisma hasta 5000 m. Compensador de doble eje, plomada laser, memoria interna de 4+32 Gb, procesador CORTEX A55 Quad Core, interfaz USB tipo A, USB tipo C. RS232, Bluetooth, Wifi, nivel de protección ambiental IP55.

2 años de Garantía por desperfectos de fabrica



ESTACION R20 1" Y 2" Stonex

Estación total 2" de precisión, medición sin prisma 1-600m, con tarjeta reflectante hasta 500m, con un prisma simple hasta 3,000 m y con prisma triple 5,000 m. o Estación total de 1" de precisión, medición sin prisma 1-1000m, con tarjeta reflectante hasta 500m, con un prisma simple hasta 3,000 m y con prisma triple 5,000 m. Doble pantalla a color. Nivel de protección IP65, dos baterías de Litiun-ion duración hasta 19.5h. Conexión USB 2.0, conexión Bluetooth memoria interna>80,000 puntos.

2 años de Garantía por desperfectos de fabrica



RECEPTOR S900+ Stonex

Receptor GNSS 1408 canales todas las constelaciones de satélites: GPS, GLONASS, BEIDOU, GALILEO, QZS, SBAS, IRNSS, Y LBAND ATLAS (Permite medición con precisión de hasta 4cm con un solo receptor mediante el servicio de corrección satelital ATLAS gratis por 3 meses). Precisión Estático: Horizontal 2,5 mm + 0.1 ppm RMS, Vertical 3.5 mm + 0.4 ppm RMS. Precisión modo Cinemático RTK 5 mm + 0.5 ppm RMS Vertical RTK fijo de 10 mm + 0.5 ppm de RMS. Nivel del Burbuja Electrónica permite medir con el bastón de forma inclinada hasta 60° Alcance Radio interno de 3-4km.

MODEM Interno: conexión para NTRIP mediante modem GSM/GPRS/EDGE/LTE/UMTS/WCDMA Conexión BLUETOOTH V2.0 Clase 2/V4.1LE WI-FI 802.11 b/g. WEB UI Programación completa del equipo, descarga de información y actualizaciones mediante conexión wi fi la cual podrá hacerse mediante un Smartphone, Tablet, pc, o cualquier otro dispositivo con red inalámbrica. Memoria interna del Receptor 8 GB adicional ranura para tarjeta SD de hasta 32 GB BATERIA Recargables 2 de 7.2 V-3400mAh. VOLTAGE de 9 a 22 V de corriente directa mediante conexión externa en puerto de 5 pines. TIEMPO DE TRABAJO 12 Horas continuas ambas baterías puestas. TIEMPO DE CARGA 4 horas.

Calle Las Rosas y Av. Las Palmeras # 10C Colonia La Sultana, Antiguo Cuscatlán La Libertad.
(503) 2524-7854
info@geosurvey.tech
geosurvey.tech
Geosurvey System S.A: de S.V
geoss_es

Aceptamos tarjetas VISA MasterCard

Escanea nuestro Código QR



RECEPTOR T30 Sino

GNSS de ultima generación con 1198 canales con todas las constelaciones de satélites: GPS, GLONAS BD-2 BDS-3, GALILEO. QZSS. IRNSS, SBAS, receptor base de modelo T30, Receptor Rover modelo T30, sensor de inclinación IMU de alta precisión hasta 60° de inclinación, alcance de comunicación base y rover de hasta 5km. Precisión en modo estático de 3mm, + 0.1 ppm en horizontal, e vertical 3.5mm+ 0.4 ppm. Precisión en modo RTK 8mm+0.5 ppm en horizontal, y 15mm+0.5ppm en vertical. Nivel de protección ambiental IP67. Conexion con modem 4g, WIFI, Bluetooth v4. Duración de la batería mayor a 20h, memoria de almacenamiento de 8GB. incluye: Receptor modelo T30 con su caja de transporte,

1 año de garantía



REPCEPTOR MARS SINO

Receptor Rover modelo MARS 1590 canales, sensor de inclinación IMU de alta precisión hasta 60° de inclinación, alcance de comunicación base y rover de hasta 15km CON POTENCIA DEL RADIO INTERNO DE 2W. Precisión en modo estático de 3mm, + 0.1 ppm en horizontal, e vertical 3.5mm+ 0.4 ppm. Precisión en modo RTK 8mm+0.5 ppm en horizontal, y 15mm+0.5ppm en vertical. Rover Mars permite medir mediante láser visible en el exterior en zonas sin cobertura de satélite hasta una distancia de 10m con precisión de 3mm +1ppm. Nivel de protección ambiental IP67. Conexión con moden 4g, WIFI, Bluetooth v4. Duración de la batería mayor a 20h, memoria de almacenamiento de 8GB. Rover Modelo Mars con su caja de transporte y cargador

1 año de garantía por desperfectos de fabrica



Colector UT12 Stonex

Tablet robusta pantalla de 6" resolución de 1080*1920 VGA, con sistema operativo Android 8.0, 4GB de memoria RAM, 32GB de memoria FLASH, Dual SIM (GSM, WCDMA, LTE), Tarjeta SD, Bluetooth 4.1, Wifi, NFC, Protección IP68, Resistencia a caídas de 1.5m de altura. Batería de 8000 mAh hasta 10 horas de trabajo, sensores de GNSS (GPS, Glonass, Beidou) acelerómetro compas, giroscopio, barómetro, incluye tablet con programa Field Genius cable usb tipo C, cargador, y maletín de transporte.



Colector S55 Stonex

El colector S55 está diseñado para realizar incluso las tareas topográficas más complejas con facilidad gracias a su potente procesador de 2,0 GHz y su sistema operativo Android 12.

El colector S55 cuenta con una pantalla de 5,5 pulgadas con una resolución de 1920 x 1080 píxeles y un brillo de 500 nits, proporcionando máxima visibilidad y comodidad para el operador. El teclado completo hace que la entrada de datos sea rápida y sencilla; Cuenta con hasta 4 teclas de función personalizables y un botón dedicado para el levantamiento de puntos en el campo.

Con una batería de 9000 mAh, el colector S55 proporciona hasta 18 horas de uso continuo, lo que lo convierte en la herramienta perfecta para largas sesiones de topografía.



Colector SRT10W Stonex

SRT10W es la nueva tableta Stonex de 10 pulgadas con Windows Sistema operativo.

Gracias a su robustez y fiabilidad, este dispositivo es adecuado para trabajar en entornos industriales exigentes. SRT10W fue hecha para soportar altos impactos, arañazos, temperaturas, desgaste. Es cómoda y fácil de manejar, garantiza máxima visibilidad, capacidad de respuesta y prestaciones de alto nivel. Procesador Intel Atom Z8350, de 1,44 GHz a 1,92 GHz 4 Núcleos 4 hilos, Sistema Operativo Microsoft Windows 10 IoT Enterprise, RAM 4GB, Flash Memory 64 GB Emmc Comunicación de datos Bluetooth 4.2, Wi-Fi 802.11 a/b/g/n/ac, Protección IP67, resistente a caídas de 1.2mt, pantalla de alta calidad

La pantalla de 10" de alta calidad garantiza la máxima visibilidad y la posibilidad de trabajar con guantes o manos mojadas.

VIELMAN
GESTIONES - CONSULTAS

SOBRE NOSOTROS

Vielman Gestiones - Consultas S.A de C.V es una empresa líder con más de 15 años de experiencia, especializada en la obtención de permisos de lotificaciones, permisos ambientales, de construcción y de arquitectura. Nuestro equipo de expertos se encarga de agilizar y gestionar cada trámite con eficiencia, garantizando soluciones confiables y seguras para el desarrollo de proyectos inmobiliarios.

En Vielman Gestiones - Consultas S.A de C.V, ofrecemos un servicio integral que permite a nuestros clientes cumplir con todos los requisitos legales y técnicos, asegurando el éxito y la viabilidad de sus proyectos. **¡Confíe en los líderes en gestiones y permisos para construir el futuro con solidez!**

SERVICIOS

- Consultoría y gestión integral de trámites de permisos
- Evaluaciones de impacto ambiental y obtención de permisos ambientales
- Servicios de agrimensura y levantamientos topográficos
- Tramitación de permisos de construcción
- Legalización y permisos para lotificación y parcelación
- Gestión de trámites catastrales y registrales
- Permisos y regulación para parques memoriales
- Autorizaciones para explotación de canteras y actividades extractivas
- Tramitación de permisos para estaciones de servicio (gasolineras)




FLORESTA RESIDENCIAL (SAN MIGUEL)


LOTIFICACIÓN SAN ANTONIO (USULUTÁN)

¡MÁS DE 15 AÑOS DE EXPERIENCIA!

CONTACTO

+(503) 7899-6687
+(503) 2606-6686
www.grupovielman.com
tramites.vielmangestiones@gmail.com
Vielman Gestiones



PARQUE MEMORIAL LA ROSA (JUCUAPA)



FLORESTA RESIDENCIAL (SAN MIGUEL)



HOSPITAL SAN MIGUEL



GRUPO VIELMAN

ArqIdeas · VIELMAN GESTIONES · CONSULTAS · CONSTRUCTORA VIELMAN · INMOVIELMAN

FLORESTA RESIDENCIAL · Tu Casa Fácil FINANCIAMOS TU LOTE O CASA · Parque Memorial La Rosa

Grupo Vielman es un conglomerado de empresas dedicadas al desarrollo, gestión y comercialización de proyectos inmobiliarios. Está conformado por:

Ideas Arquitectónicas S.A de C.V: Administradora de proyectos inmobiliarios, encargada de la planificación y gestión de desarrollos.

Vielman Gestiones - Consultas S.A de C.V: Expertos en trámites inmobiliarios, facilitando la legalización y documentación de propiedades.

Vielman Constructora S.A de C.V: Constructora especializada en la ejecución de proyectos de infraestructura y vivienda.

Inversiones Inmobiliarias de Oriente S.A de C.V: Inmobiliaria responsable de la comercialización de los proyectos del grupo.

Floresta Residencial: Proyecto residencial que ofrece un entorno moderno y seguro para vivir.

Tu Casa Fácil S.A de C.V: Financiera enfocada en ofrecer opciones de financiamiento accesibles para proyectos propios.

Inversiones Memoriales S.A de C.V: Espacio conmemorativo diseñado para brindar

Grupo Vielman se distingue por su compromiso con la calidad, la innovación y el desarrollo del sector inmobiliario, ofreciendo soluciones integrales a sus clientes.

CONTACTO

+(503) 2606-6686
+(503) 6014-0867

www.grupovielman.com

Grupo Vielman

En Gricenter buscamos elevar el standard de la construcción con productos innovadores, duraderos y seguros. Esto lo hacemos representando marcas de calidad mundial de las que ofrecemos el respaldo, garantía, servicio y repuestos. Contamos con cerraduras, grifería, loza sanitaría, lavatrastos, secadores de mano y grifos automáticos, tubería flexible, y ventanería. También contamos con herramienta eléctrica y manual de alta calidad.

Productos y Servicios

Gricenter es una empresa comercializadora de productos para la construcción que representa marcas de calidad mundial. Entre ellas:

✓ **Herramientas Bosch, Skill y American Brands:** Herramientas eléctricas profesionales.

Cerraduras Kwikset, Fanal y Häfele: Cerraduras Residenciales. La cerradura de mayor venta en el continente americano y alemán.

Cerraduras Penta Lock, Body Guard y Geo Heavy Duty: Cerraduras Residenciales reconocidas por su relación precio-garantía.

Cerraduras Stanley y MCM: Cerraduras Institucionales. Cerraduras de alta seguridad para hotel y control de accesos.

Grifería Docol y Pfister: Grifería Residencial líder en Brasil y Estados Unidos con diversidad de estilos y acabados.

Grifería Total Faucet: Grifería residencial reconocida por su relación precio-garantía con variedad en estilos y diseños.

✓ **Lavatrastos EB Técnica y Elkay:** Lavatrastos de alta calidad elaborados en acero inoxidable, fabricados en Mexico y Estados Unidos.

Secadores Xlerator: Secador de manos ecológico de alta velocidad, secado de manos en 10-12 segundos con ahorros económicos de hasta 95%.

Grifos, Fluxómetros, Secadores y Jaboneras automáticas: Docol, y TouchLess ONE.
Bobrick: Particiones de baño (mamparas) y accesorios para baño institucionales.
✓ **Koala Kare:** Cambiadores de bebé.
Elkay: Bebederos ideales para gimnasios, universidades y áreas públicas.
Viega: Tubería flexible PEX para uso residencial con conexiones prensadas y tablero de distribución.

POR QUÉ ESCOGER GRICENTER.

1. Somos la empresa líder en comercialización de productos y acabados para la construcción con productos para el área residencial, industrial y comercial.
2. Representamos marcas exclusivas de calidad mundial, con respaldo y garantía internacional.
3. Contamos con personal especializado y capacitado y experiencia de 31 años de experiencia en el mercado para especificación de proyectos.
4. Departamento técnico para cobertura de garantías localmente y alta eficiencia de respuesta en post-venta.
5. Stock de repuestos en todas las partes.
6. Alto posicionamiento de marcas en el mercado de distribución, dándole un valor agregado al proyecto al utilizar nuestras marcas.
7. Garantías desde 10 años a de por vida.

DISTRIBUCIÓN

Contamos con presencia de nuestros productos la mayoría de las ferreterías y tiendas de acabados más reconocidas en Guatemala y El Salvador.

GRICENTER

INSTITUCIONAL

AUTOMATIZACIÓN DE BAÑOS



CAMBIADORES DE BEBÉ



SECADORES



BEBEDEROS



RESIDENCIAL

CERRADURAS



GRIFERÍAS



HERRAMIENTAS



COMPLEMENTOS



Dirección: Ofibodegas Apopa, Bodega 11, Calle a Mariona, San Salvador, El Salvador.
Tel.: (+503) 2205-7600 / 2205-7601 Email: grb@corpcisa.com Web: www.gricenter.com Facebook: Gricenter

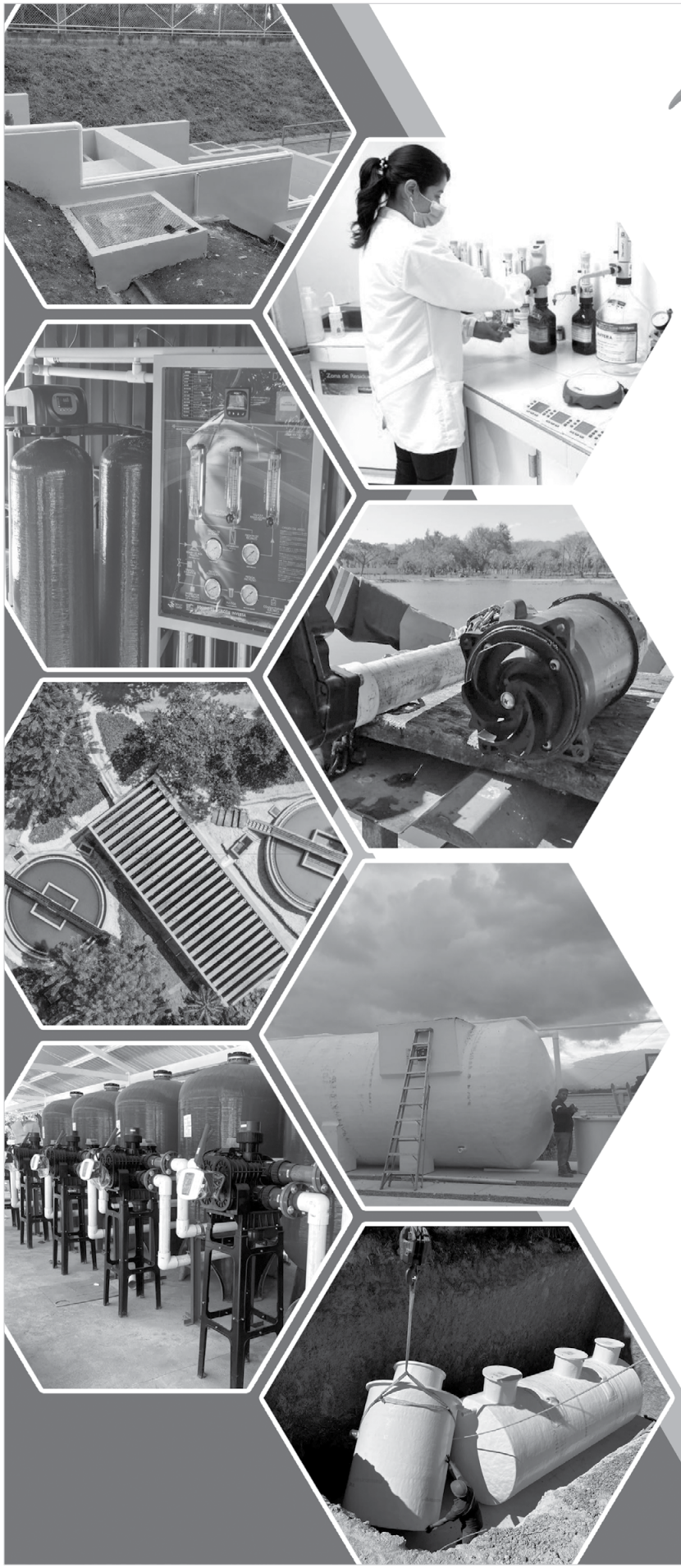

HIDROPUR

CUIDANDO HASTA LA ÚLTIMA GOTA

HIDROPUR se especializa en soluciones alamedidapara los procesos de generación de agua de proceso o agua potable.
Utilizamos medias filtrantes de última generación para la remoción de contaminantes específicos.
El Arsénico es un contaminante que durante mucho tiempo se ha removido únicamente por intercambio iónico u ósmosis inversa, los cuales son procesos caros en implantación y operación.

Brindamos soluciones a diferentes empresas especializadas en:
- **Agua Potable Municipal, soluciones basadas en Aguas Superficiales o aguas Subterráneas,**
- **Industrias Alimenticias,**
- **Industrias Textiles,**
- **Industrias de bebidas,**
- **Industrias de Pulpa y Papeleras,**
- **Industria Farmacéutica,**
- **Industria de microelectrónica,**
- **Hospitales, incluyendo Diálisis,**
- **Industria Metalúrgica y otras con metales pesados.**

HIDROPUR es lider en Tratamiento de Aguas Residuales en El Salvador, ha realizado proyectos de interes nacional y utiliza tecnologias como MBBR, MBR, UASB y EGSB. Ofrece Plantas prefabricadas que han sido instaladas en tiempos record de 30 dias desde los 2 m3/d hasta 300 m3/d. La garantia de nuestros sistemas es por producto, equipos e instalacion. Ofrecemos servicio postventa de operacion y mantenimiento de todo tipo de sistemas de tratamiento.

INVERSAP

Dirección: Ofibodegas Nejapa 2 #26, Nejapa, San Salvador.
Tel: (503) 2242-3232
PBX: (503) 2525-5500
Email: info@hidropur.com
Web: www.hidropur.com

HOLCIM

Cemento Holcim 5000



Propiedad	Unidad	Valor Norma	Desempeño Promedio Holcim
Superficie específica (fineza según Blaine)	cm2/g	A reportar	4200 - 4500
Tiempo de fraguado inicial	Minutos	Entre 45 y 375 minutos	80 -130
Resistencias a 1 día	MPa (PSI)	No definido	20.4 - 22.8 (2950 - 3300)
Resistencias a 3 días	MPa (PSI)	No menor de 12.0 (1740)	29.0 - 33.8 (4200 - 4900)
Resistencias a 7 días	MPa (PSI)	No menor de 19.0 (2760)	35.2 - 40.0 (5000 - 5800)
Resistencias a 28 días	MPa (PSI)	No menor de 28.0 (4060)	41.4 - 46.2 (6000 - 6700)
Contenido de aire	%	Máximo 12	4 - 6

Es un cemento sin adiciones, es decir, está compuesto únicamente por clínker mezclado con un pequeño porcentaje de yeso en la molienda final.

Se recomienda para ser utilizado en la construcción de estructuras con altas resistencias que serán sometidas a grandes cargas como elementos de concreto pre y postensado, núcleos antisísmicos de edificios, pisos industriales de baja contracción y otros.

Cemento Holcim Maestro



Propiedad	Unidad	Valor Norma
Finura, residuo tamiz 45 um	%	24 máximo
Expansión a autoclave	%	1.0 máximo
Tiempo de fraguado inicial (Gilmore)	Minutos	No menor de 90 No mayor de 1000
Resistencias a compresión 7 días (cubos)	PSI	No menor de 1300
Resistencias a compresión 28 días (cubos)	%	No menor de 2100
Contenido de aire	%	Mínimo 8 - Máximo 19
Retención de agua	%	Mínimo 70

Por sus características de adherencia y trabajabilidad, este cemento es ideal para pegamento de todo tipo de obra de mampostería, repellos, afinados, bloques, ladrillos, cerámica, azulejos, losetas decorativas, tubos, etc. Se fabrica con base en la norma ASTM C91 tipo S. Disponible en bolsas de 42.5 kg.

Cemento Holcim A.R.I. 5000



Propiedad	Unidad	Valor Norma	Desempeño Promedio Holcim
Superficie específica (fineza según Blaine)	cm2/g	A reportar	4200 - 4500
Tiempo de fraguado	Minutos	Mayor de 45 - menor de 420	80 -130
Resistencias a 1 día	MPa (PSI)	No menor de 12.0 (1740)	28.3 - 22.8 (2950 -3300)
Resistencias a 3 días	MPa (PSI)	No menor de 24.0 (3480)	29.0 - 35.2 (4200 -5100)
Resistencias a 7 días	MPa (PSI)	No especificado	35.9 - 43.4 (5200 -6300)
Resistencias a 28 días	MPa (PSI)	No especificado	40.7 - 45.5 (5900 -6600)
Contenido de aire	%	Menor de 12	4 - 6
Expansión barras de mortero en agua 14 días	%	Menor de 0.02	0.000 - 0.002

Este cemento se usa en la elaboración mezclas de concreto estructural, productos prefabricados y estructuras moldeadas como bloques, postes, tubos, viviendas de concreto, puentes, pasos a desnivel, edificios, bóvedas, entre otros. Es ideal para fabricar concretos estructurales con alta resistencia a edades tempranas.

Cemento Holcim Fuerte



Propiedad	Unidad	Valor Norma	Desempeño Promedio Holcim
Tiempo de fraguado	Minutos	Mayor de 45 - menor de 420	150 - 190
Resistencias a 3 días	psi	No menor de 1890	2350 - 2700
Resistencias a 7 días	psi	No menor de 2900	3050 - 3550
Resistencias a 28 días	psi	No menor de 4060	4200 - 4600
Contenido de aire	%	Menor de 12	4 - 6
Calor de hidratación máx 3D	KJ/Kg/(cal/g)	Menor de 335 (80)	270
Expansión barras de mortero	%	Menor de 0.002	0.000 - 0.001

Es el cemento hidráulico para uso general de mayor tradición en El Salvador. Por sus componentes se utiliza para la elaboración de mezclas de concreto estructural en zapatas, soleras de fundación, columnas, vigas, entrepisos, nervios, etc. Pueden elaborarse además mezclas para mortero, suelo cemento convencional y suelo cemento fluido, entre otros.

Fabricado con base en la norma ASTM C1157 tipo GU (GU = Uso General). Disponible en bolsas de 42.5 kg y a granel.



Estructuras de acero, diseñadas bajo NORMAS INTERNACIONALES

Norma Técnica para Diseño por Sismo

Esta norma técnica establece los requisitos mínimos para el diseño sísmico de las estructuras y forma parte del "Reglamento para la Seguridad Estructural de las Construcciones".

El diseño sísmico de las estructuras debe efectuarse considerando la zonificación sísmica, las características del sitio, la categoría de ocupación, la configuración, el sistema estructural y la altura.

ANSI/AISC 360-10

ALCANCE: La Especificación para Edificios de Acero (ANSI/AISC 360), se aplicará al diseño de sistemas estructurales en acero o sistemas con acero estructural actuando en estructuras compuestas con concreto armado.

Esta especificación establece criterios para el diseño, fabricación y el montaje de edificios de acero estructural y otras estructuras, donde otras estructuras se definen como aquellas estructuras diseñadas, fabricadas y montadas de manera similar al de edificios, indicando que sus elementos resistentes a cargas verticales y laterales son similares a los sistemas resistentes de los edificios.

ACI 318S-08

Este Reglamento incluye en un sólo documento las reglas para todo concreto usado con propósitos estructurales, incluyendo tanto el concreto simple como el concreto reforzado.



IMFICA www.imfica.com

Norma Técnica para Diseño por Viento

Esta Norma Técnica establece los requisitos mínimos para el diseño de las estructuras bajo efectos del viento y forma parte del "Reglamento para la Seguridad Estructural de las Construcciones".

Deberá revisarse la seguridad de la estructura principal ante el efecto de las fuerzas que se generan por las presiones (empuje o succión), producidas por el viento sobre las superficies de la construcción expuestas al mismo y que son transmitidas al sistema estructural.

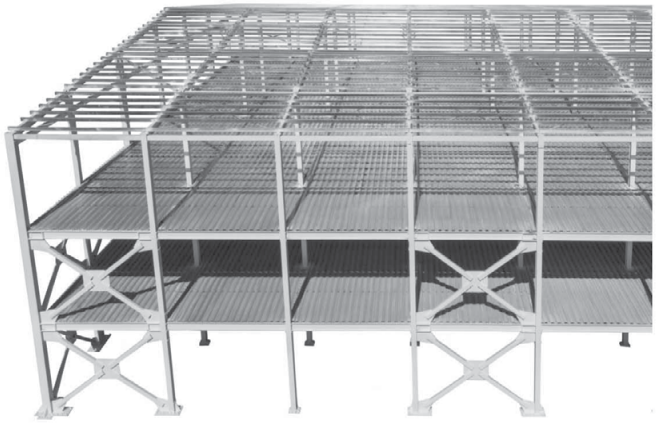

AASHTO LRFD Bridge Design Specifications 8th Ed. 2017

Los puentes se diseñarán para estados límite especificados para alcanzar los objetivos de constructibilidad, seguridad y capacidad de servicio, con la debida atención a los problemas de inspección, economía y estética.

Independientemente del tipo de análisis utilizado, la Ecuación 1.3.2.1-1 se cumplirá para todos los efectos de fuerza especificados y combinaciones de los mismos.

PBX: 2214 - 0800

imfica@imfica.com

Km. 22 ½ Carretera Troncal del Norte, Cantón Santa Bárbara, Guazapa, San Salvador, El Salvador.

IMPERQUIMIA
DISTRIBUCIÓN Y APLICACIÓN DE PRODUCTOS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

MAPEI® Idrostop™

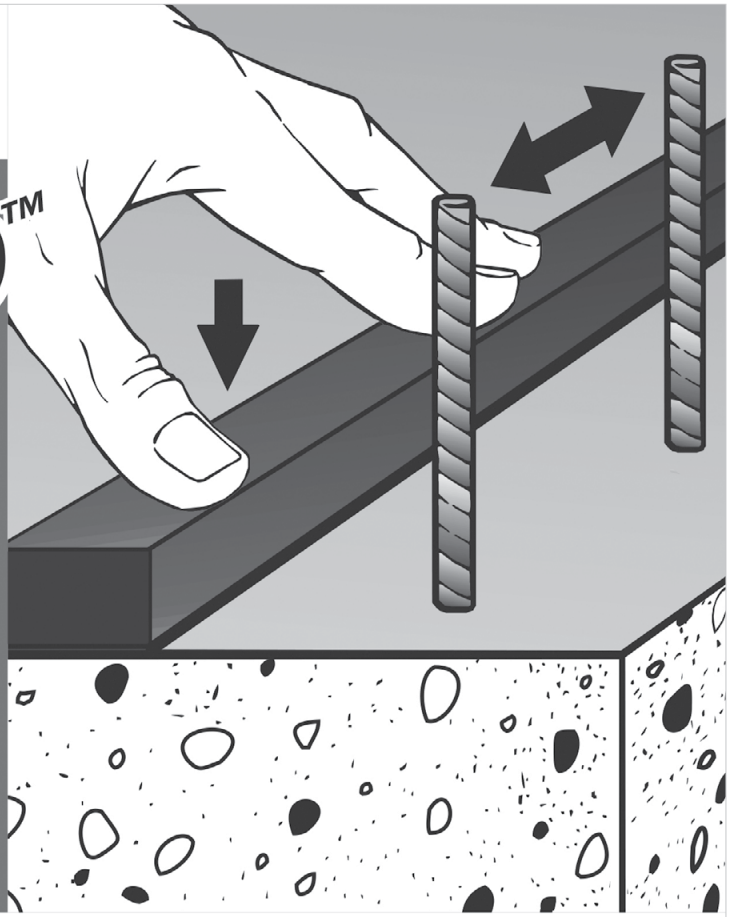

Banda de goma hidrofílica, preformada, expandible y flexible para construcciones impermeables

DESCRIPCIÓN

Idrostop se utiliza para producir juntas de construcción impermeables en construcciones civiles, industriales e hidráulicas. Las juntas de construcción creadas con *Idrostop* son impermeables hasta 5 atm de presión. A diferencia de materiales formados por compuestos alternativos que pierden eficiencia tras repetidos ciclos de humedad y secado, la composición exclusiva de *Idrostop* le permite mantener el rendimiento aún en ambientes agresivos.

CARACTERÍSTICAS Y BENEFICIOS

- La tira flexible preformada de *Idrostop* cuenta con una base de polímero acrílico especialmente diseñada para formar juntas de construcción impermeabilizantes que soporten una presión hidráulica de hasta de 5 atm
- No contiene bentonita
- Se expande gradualmente al estar en contacto permanente con agua, creando así una barrera activa contra la presión de agua positiva y negativa
- Mantiene sus propiedades incluso ante agua agresiva como agua salada (agua de mar), y agua de plantas de tratamiento de aguas residuales y alcantarillado
- Estable a temperaturas que oscilan entre -30°C y 50°C (-22°F y 122°F).

DÓNDE USARLO

- Para impermeabilizar juntas entre cimientos y muros de concreto
- Para impermeabilizar juntas de contacto entre diferentes materiales de construcción, tales como acero y concreto, o piedra y concreto
- Para impermeabilizar juntas de contacto entre los diferentes tipos de materiales, tales como penetraciones de tubos de PVC o de acero en piscinas de concreto, tanques de tratamiento de aguas residuales, reservas de agua y obras hidráulicas en general
- Para impermeabilizar juntas frías (juntas de contracción temporales) creadas durante el vertido para reducir el riesgo de formación de grietas en estructuras largas o monolíticas
- Para impermeabilizar juntas de construcción donde no se puedan instalar de forma fácil y segura, diafragmas convencionales debido a la presencia de barras de refuerzo altamente congestionadas
- Para impermeabilizar juntas de construcción de túneles, presas y obras hidráulicas, incluyendo depósitos de agua potable

LIMITACIONES

- No instale si la estructura está sumergida en agua al momento de la aplicación. Elimine cualquier porción de agua que haya en la superficie y espere varias horas para asegurarse de que no haya acumulación de agua en la superficie antes de instalar la tira.
- No la utilice si la superficie de la instalación está muy contaminada con ácidos o disolventes. Limpie bien la superficie y consulte al Departamento de Servicio Técnico de MAPEI.

SUSTRATOS APROPIADOS

- Concreto
- Una variedad de materiales de construcción en contacto directo con el concreto, incluyendo acero, PVC y piedra

Para conocer las recomendaciones de instalación en relación con sustratos y condiciones no listados, comuníquese con el Departamento de Servicio Técnico de MAPEI.

Ave. Mejía Lara, Nº 11-76, Colonia Campestre, San Salvador, El Salvador, C.A.
E-mail: gimperquimia@gmail.com · Tels.: (503) 2263-8859 · (503) 2264-5417 7985-5254
IMPERQUIMIASV
imperquimiasv

Idrostop™

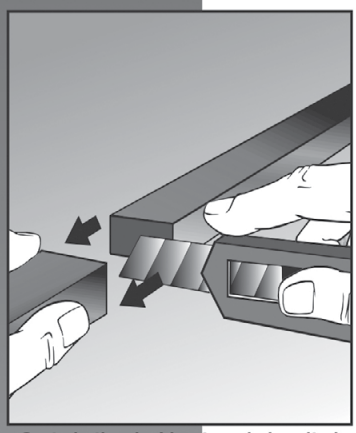

Corte la tira de *Idrostop* a la longitud deseada.

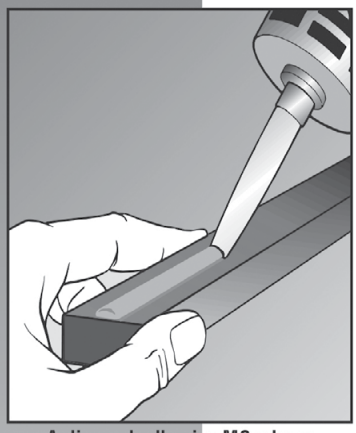

Aplique el adhesivo MS a base de polímero de manera uniforme sobre el *Idrostop* o directamente sobre el sustrato.

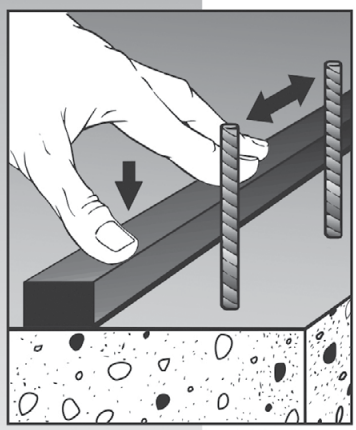

Presione firmemente el *Idrostop*, moviéndolo en todas las direcciones para que se adhiera bien.

PREPARACIÓN DE SUPERFICIES

- Asegúrese de que la superficie de concreto esté limpia y sólida al momento de la instalación de *Idrostop*.
- Elimine mecánicamente cualquier lechada superficial y gotas de mortero que hayan quedado en la superficie al momento del vertido de concreto. Aspire la superficie de concreto usando un accesorio de cepillo para eliminar los desechos y el polvo y así proporcionar una superficie limpia y libre de polvo.
- *Idrostop* incluso se puede aplicar sobre superficies ligeramente húmedas, cuando se lo fija mecánicamente o con un adhesivo a base de polímero MS.

APLICACIÓN DEL PRODUCTO

Elija todo el equipo de seguridad apropiado antes de su uso. Para mayor información consulte la Ficha de seguridad. Lea bien todas las instrucciones de instalación antes de proceder.

Instalación con adhesivo

1. Aplique *Idrostop* sobre concreto, metal, PVC y piedra natural usando un adhesivo de cartucho a base de polímero MS.
2. Corte la boquilla del cartucho en un ángulo de 45 grados y con una apertura mínima de 5 mm (3/16 de pulgada). Inserte el cartucho en una pistola de calafateo estándar y aplique el adhesivo de manera uniforme sobre la superficie de una sección de *Idrostop* que haya sido pre-cortada a la longitud adecuada, o aplique el adhesivo directamente sobre el concreto.
3. Presione la tira de *Idrostop* sobre el sustrato, moviéndola lentamente en todas las direcciones para asegurar un contacto completo y adhesión a fondo.
4. La formación de esquinas o costuras no requiere ningún procedimiento especial. Simplemente alinee las piezas de *Idrostop* de modo que estén en contacto completo entre sí. Su posterior expansión asegurará un sellado perfecto contra la presión del agua.
5. Para facilitar la aplicación sobre superficies verticales, corte *Idrostop* en tiras de 1 m (3,3 pies) de largo. Esta precaución permite una instalación rápida y segura, eliminando cualquier posible deslizamiento debido al peso de tiras más largas. Puede instalar tiras más largas al unir mecánicamente el extremo superior de *Idrostop* con tornillos o clavos, y aplicando una línea de adhesivo directamente sobre el sustrato.
6. Presione la tira de *Idrostop* sobre el adhesivo fresco para lograr una adhesión adecuada.

Instalación con tornillos o clavos

1. Como alternativa, fije el *Idrostop* de forma mecánica únicamente tornillos o clavos puestos en una hilera a lo largo de la tira, espaciados entre sí a no más de 25 cm (10 pulgadas) de distancia, para asegurar un contacto a fondo con el sustrato.

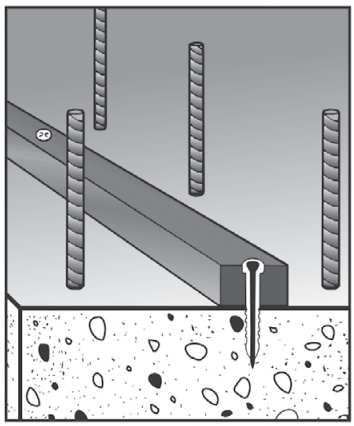

***Idrostop* se puede fijar también con tornillos o clavos. Ponga clavos cada 25 cm (10 pulgadas).**

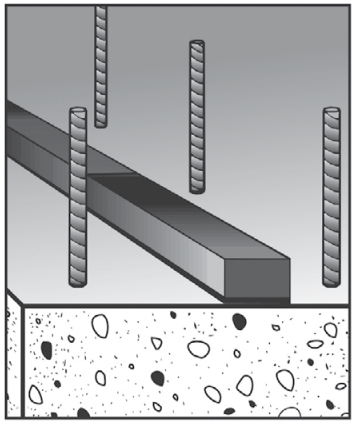

Junta en línea: Unión a tope de dos piezas de *Idrostop*

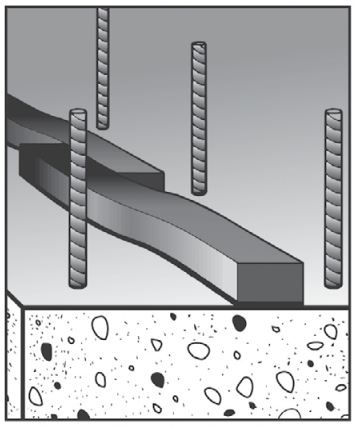

Junta en línea: Los dos extremos se escalonan con un solapamiento de 2 a 3 cm (0,8 a 1,2 pulgadas) para un mejor sellado.

MAPEI

IMPERQUIMIA
DISTRIBUCIÓN Y APLICACIÓN DE PRODUCTOS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

Idrostop™

Propiedades de rendimiento del producto

Clasificación aduanera (código HTS)	EE.UU.: 4008 11 5000; Canadá: 4008 11 9029
Clasificación de peligrosidad	No reglamentado por la OSHA y WHIMS
Gravedad específica	1,30 g por cm³ a 20°C (68°F)
Solubilidad en agua	Insoluble
Corrosividad	No corrosivo
Expansión en agua Después de 24 horas Después de 2 días Después de 3 días Después de 7 días	 Aproximadamente 45% Aproximadamente 70% Aproximadamente 82% Aproximadamente 120%
Impermeabilidad	Hasta 5 atm
Alargamiento según la norma ASTM 638 M89	De 70% a 100%
Dureza Shore según la norma DIN 53505	De 25 a 35

Evite el congelamiento de los envases durante su transporte y almacenamiento. Proporcione almacenamiento climatizado en el sitio, y entregue todos los materiales al menos 24 horas antes de comenzar el trabajo.

Características de conservación y del producto

Formato	Tira preformada
Color	Azul
Rango de temperaturas de aplicación con adhesivo MS a base de polímero	De 10°C a 40°C (50°F a 104°F)
Consumo de adhesivo	Alrededor de 250 mL por cada 10 metros lineales (8,5 onzas de EE.UU. por 33 pies lineales) de *Idrostop*
Conservación	1 año en su envase original sellado, almacenado en un área seca con temperaturas entre 10°C y 40°C (50°F y 104°F)

Clasificación de la división CSI

Impermeabilizantes de concreto	03 15 13

Presentación

Tamaño
Caja de *Idrostop 5*: seis rollos de 20 m (65 pies), cada uno mide 20 x 5 mm (3/4 x 3/16 de pulgada)
Caja de *Idrostop 25*: seis rollos de 5 m (16,4 pies), cada uno mide 25 x 20 mm (1 x 3/4 de pulgada)

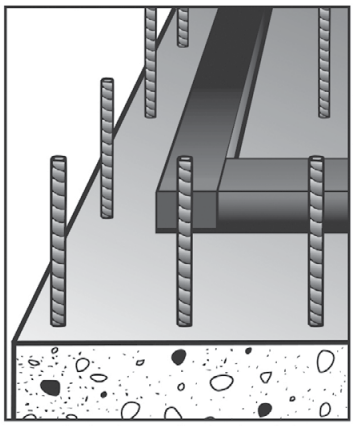

Junta de esquina horizontal

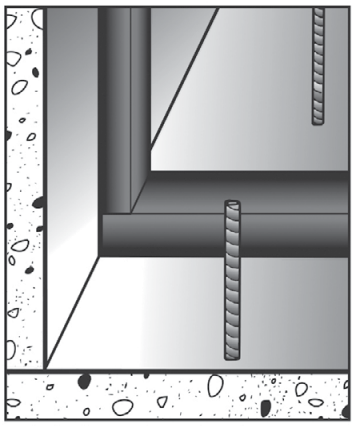

Junta de esquina entre piso y muro

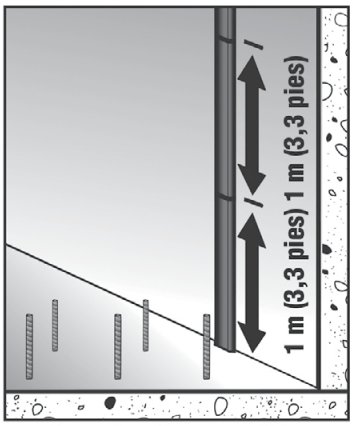

Para aplicación en superficies verticales, instale la junta en longitudes de aproximadamente 1 m (3,3 pies).

IMPERQUIMIA
DISTRIBUCIÓN Y APLICACIÓN DE PRODUCTOS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

MAPEI®

IMPERQUIMIA
DISTRIBUCIÓN Y APLICACIÓN DE PRODUCTOS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

Idrostop™



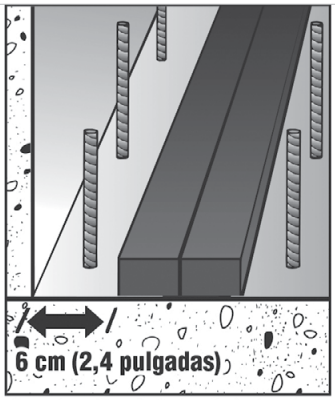

Cuando utilice de lado a lado dos tiras de *Idrostop*, son suficientes 6 cm (2,4 pulgadas) de concreto para proteger la junta.

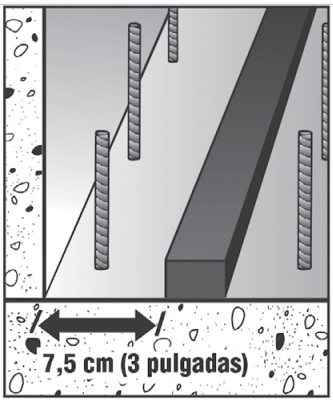

Ancho del concreto para proteger *Idrostop*

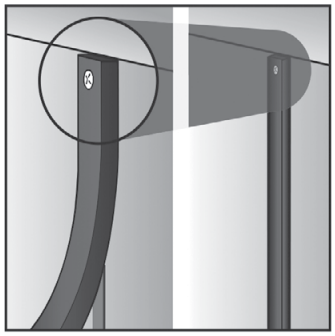

Las piezas de más de 1 m (3,3 pies) se pueden instalar sobre superficies verticales, fijando la parte superior de las piezas con un clavo o un perno y luego aplicando adhesivo MS a base de polímero directamente sobre el sustrato subyacente.

Vertido de concreto

1. Si ha fijado mecánicamente el *Idrostop* con tornillos o clavos, puede verter el concreto inmediatamente después de la instalación.
2. Si ha fijado el *Idrostop* con adhesivo, espere 24 horas antes de verter el concreto. El tiempo de espera se puede reducir, si es necesario, pero no espere menos de 4 horas para permitir una adhesión suficiente del adhesivo.
3. Si va a verter concreto después que el adhesivo haya secado sólo 4 horas, fije clavos o tornillos cada 1 m (3,3 pies) para evitar que el *Idrostop* se mueva durante el vertido.
4. Asegúrese de que el *Idrostop* esté fijo de tal modo que el recubrimiento de concreto sea de al menos 7,5 cm (3 pulgadas) de ancho.

AVISO LEGAL

El contenido de esta Ficha técnica puede copiarse en otro documento de un proyecto relacionado, pero el documento resultante no debe complementar o remplazar los requerimientos de la Ficha técnica vigente en el momento de la instalación del producto de MAPEI. Para la información más actualizada sobre las Fichas técnicas y la garantía, visite nuestro sitio web www.mapei.com. **CUALQUIER MODIFICACIÓN DE LA REDACCIÓN O LOS REQUERIMIENTOS CONTENIDOS O DERIVADOS DE ESTA FICHA TÉCNICA INVALIDARÁN TODAS LAS GARANTÍAS CONCERNIENTES DE MAPEI.**

Antes de utilizar el producto, el usuario determinará su idoneidad para el uso deseado y éste asume todos los riesgos y las responsabilidades que se vinculen con dicho uso. **NO SE CONSIDERARÁ NINGÚN RECLAMO A MENOS QUE SE HAGA POR ESCRITO EN UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS A CONTAR DE LA FECHA EN QUE SE DESCUBRIÓ O QUE DE MANERA RAZONABLE SE DEBIÓ HABER DESCUBIERTO.**

Tenemos el orgullo de apoyar a las siguientes organizaciones de la industria:

MAPEI®

MAPEI Oficinas Centrales en América del Norte
1144 East Newport Center Drive
Deerfield Beach, Florida 33442
1-888-US-MAPEI (1-888-876-2734) / (954) 246-8888

Servicio Técnico
1-888-365-0614 (EE.UU. y Puerto Rico)
1-800-361-9309 (Canadá)

Servicio al Cliente
1-800-42-MAPEI (1-800-426-2734)

Servicios en México
0-1-800-MX-MAPEI (0-1-800-696-2734)

Fecha de edición: 8 de diciembre de 2016
PR: 5463 MKT: 16-2304

Para los datos y la información de la garantía BEST-BACKED℠ más actuales del producto, visite www.mapei.com.

Derechos Reservados. Impreso en EE.UU. © 2016 MAPEI Corporation.

Ave. Mejía Lara, Nº 11-76, Colonia Campestre, San Salvador, El Salvador, C.A.
E-mail: gimperquimia@gmail.com • Tels.: (503) 2263-8859 • (503) 2264-5417 7985-5254
IMPERQUIMIASV
imperquimiasv

IDROCRETE MP

Impermeabilizante integral





DESCRIPCIÓN DE PRODUCTO

Idrocrete MP es un aditivo hidrófugo en polvo para la fabricación de mezclas cementosas, capaz de disminuir notablemente la absorción capilar del concreto endurecido, además de impedir la aparición de eflorescencias superficiales.

CAMPOS DE APLICACIÓN

Idrocrete MP es adecuado para todas las aplicaciones en las que se requiere reducir la absorción capilar.

Idrocrete MP se utiliza para producir concretos en los cuales se requiere impedir la aparición de eflorescencias superficiales.

Idrocrete MP es recomendado como hidrófugo en la producción de productos fabricados por vibrocompresión, como bloques, arquetas, bordillos, etc.

Algunos ejemplos de aplicación:

· Concreto para cimentaciones.
· Concreto para muros de contención.
· Concreto para estructuras enterradas.
· Concreto para cisternas, canales, etc.
· Concreto fabricado por vibrocompresión.
· Concreto prefabricado.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Idrocrete MP es un aditivo hidrófugo desarrollado en los laboratorios de investigación de MAPEI.

Idrocrete MP puede ser utilizado en combinación con los aditivos plastificantes y superplatificantes de las líneas **Mapeplast**, **Mapefluid** y **Dynamon** para la fabricación de concretos de cualquier consistencia que requieren reducir la absorción de agua.

MODO DE APLICACIÓN

Idrocrete MP se debe añadir en la revolvedora después de haber introducido todos los ingredientes (agua, cemento y agregados) y debe continuar el mezclado hasta obtener una mezcla homogénea.

Idrocrete MP también se puede introducir en la revolvedora junto con el agua de diseño, ya que su efecto hidrofugante no se ve afectado por ésta forma de adición. Se recomienda antes de su manejo, consultar la Hoja de Seguridad del producto.

MAPEI

CONSUMO

Se recomienda utilizar al 1% del peso de cemento.

PRESENTACIÓN

Sacos de 20 kg.

ALMACENAMIENTO

12 meses, estibado correctamente en un lugar seco y bajo sombra en su envase original cerrado.

INSTRUCCIONES DE SEGURIDAD PARA LA PREPARACIÓN Y APLICACIÓN

Las instrucciones para el uso seguro de nuestros productos se pueden encontrar en la última versión de la Hoja de Seguridad disponible en nuestro sitio web www.mapei.mx.

PRODUCTO PARA USO PROFESIONAL.

DATOS TÉCNICOS (valores característicos)	
IDENTIDAD DEL PROUCTO	
Consistencia:	polvo
Color:	gris
Acción principal:	reducir la absorción capilar y aparición de eflorescencia

ADVERTENCIA

Aunque los detalles técnicos y recomendaciones contenidas en esta Hoja Técnica corresponden a nuestro mejor conocimiento y experiencia, toda la informaciόm anterior debe en todo caso ser tomada como un indicador sujeto de confirmación después de una aplicación práctica prolongada, por esta razón cualquiera que pretenda usar el producto debe asegurarse previamente de que es idóneo para la aplicación prevista. En todo caso el usuario es responsable por completo de cualquier circunstancia derivada del uso del producto.
Por favor remítase a la Hoja Técnica actualizada en nuestro sitio web www.mapei.mx

NOTA LEGAL

Los contenidos de la presente Hoja Técnica pueden ser reproducidos en otro documento de proyecto relacionado, pero el documento resultante no podrá sustituir o reemplazar la Hoja Técnica en vigor al momento de la aplicación del producto Mapei.
La Hoja Técnica más actualizada puede descargarse de nuestro sitio web www.mapei.mx
CUALQUIER MODIFICACIÓN EN EL TEXTO O LAS EXIGENCIAS CONTENIDAS O DERIVADAS DE ESTA HOJA TÉCNICA EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD DE MAPEI.

8656-06-2020 (MX)

Cualquier reproducción de textos, fotos e ilustraciones publicadas aquí está prohibida y sujeta a demanda.

MAPEI

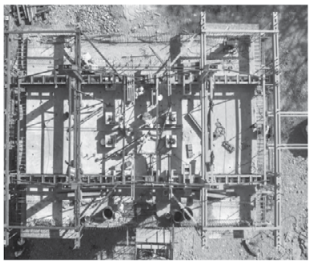





INGENYARSE

Somos una empresa consultora, enfocada en la ingeniería estructural, ingeniería geotécnica y diseño arquitectónico, altamente especializada y con gran responsabilidad ética.

PROYECTOS EFICIENTES, SOSTENIBLES Y CON LOS MÁS ALTOS ESTÁNDARES DE CALIDAD.

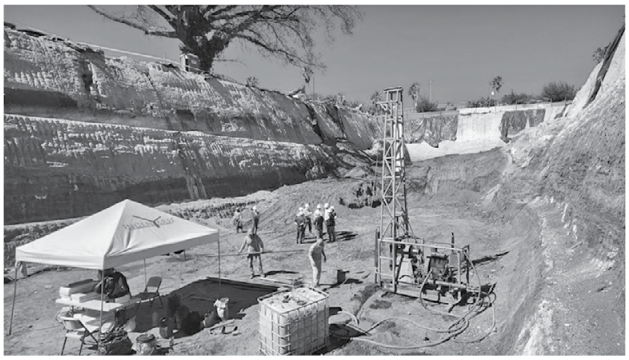

Nuestro trabajo está respaldado por un personal altamente especializado, con gran experiencia en el mercado local e internacional, apoyado de tecnología y herramientas de última generación, garantizando una alta calidad y eficiencia sin importar la complejidad del proyecto.

Nuestros servicios:

- Servicios de ingeniería estructural
- Ingeniería de puentes avanzada
- Laboratorio para mecanica de suelos, concreto y acero de refuerzo
- Investigaciones geotécnicas in-situ (sondeos rotativos, spts, presiometro, entre otros)
- Sistemas de protección sísmica
- Soluciones innovadoras en edificaciones



◀ Laboratorio de última generación para mecánica de suelos, concreto y acero de refuerzo.



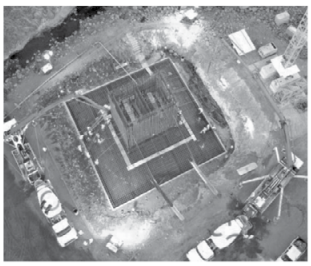

◀ Maquina Universal para ensayos a tension en Acero

www.ingenyarse.com

Dirección: Calle Chaparrastique #4 Urb. Industrial Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad.

Tel.: (+503) 2278-4075

Email: info@ingenyarse.com

INGENIERÍA DE VANGUARDIA AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD.

INGENIERÍA NDT S.A. DE C.V.
Diseño, Consultoría y Supervis

CONSULTORÍA - CONSTRUCCIÓN - SUPERVISIÓN

ESPECIALISTAS EN EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE MATERIALES CONCRETO – SUELOS – AGREGADOS – ASFALTO - ACERO

Ofrecemos soluciones en tus proyectos.

En la actualidad NDT ha incrementado la carta de servicios, permitiéndonos ofrecer a nuestros clientes asesoría técnica en sus proyectos, ejecución de obra civil, supervisión y diseño.

Todas las obras requieren una evaluación periódica para asegurar funcionalidad y buen desempeño.

Ofrecemos soluciones en tus proyectos.

- Estructuras
- Carreteras y Vías de Tráfico Pesado
- Pisos Industriales y Pavimentos

Realización de Ensayos No Destructivos y Destructivos

- Concreto Hidráulico
- Acero
- Concreto Asfáltico
- Mampostería
- Suelos



Asesoría Técnica

- Pavimentos
- Carreteras
- Estructuras
- Geotecnia







ASTM INTERNATIONAL Standards Worldwide

aci American Concrete Institute Always advancing

ACPA AMERICAN CONCRETE PAVEMENT ASSOCIATION

Contáctanos:

Reparto Miralvalle, Avenida Amsterdam No.445. S.S.
(503) 2566-6649, (503) 7900-0733, (503) 7840-0727
Correo: ingenieriandtsv@gmail.com
Facebook: Ingeniería NDT

J+A
Equipos y Calibraciones

Col Santa Monica, #66, Pol G, Santa Tecla, La Libertad.
(503) 7787-4891
asistenteventasjm@gmail.com
jaequiposycalibraciones



El UTC-0980-C Tanque para Curado Acelerado está diseñado para curar especímenes de concreto según ASTM C1768.



El UTAS-0140 Horno para Bitumen está usado para la determinación de la resistencia a endurecimiento de materiales asfálticos semi sólidos / bitumen o aglutinantes bituminosos bajo los efectos combinados de calor y aire con el método con el horno para película delgada (RTFOT).



Los centrífugos están usados para determinar el porcentaje de bitumen en mezclas bituminosas. Todos los modelos vienen con un bol fabricado con precisión con rotor, removible, puesto en una caja cilíndrica de aluminio.

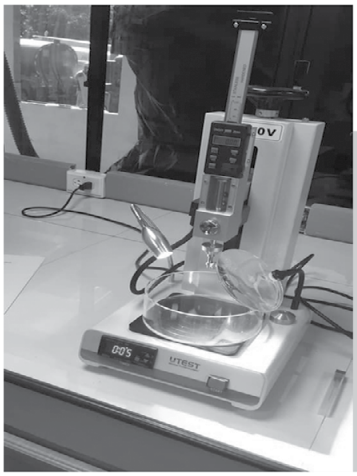

El UTAS-0120 Penetrómetro Digital Semi-Automático de Bitumen está usado para determinar la penetración de muestras bituminosas bajo carga constante, tiempo y temperatura. El penetrómetroconsiste de una base de hierro fundido con tornillos de nivelación grueso y fino, un manómetro digital de medición para penetración de 0.01 mm de legibilidad y un cronómetro.

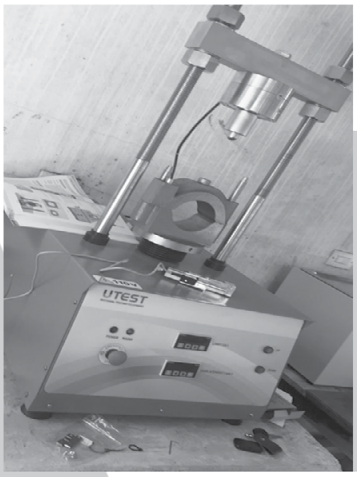

La UTAS-0056, Máquina Automática para Pruebas de Estabilidad marshall de 50 kN de capacidad está usada para determinar la carga máxima y valores de flujo de mezclas bituminosas.



Pruebas de compresión de UTEST Automáticas de 600 kN. y 1500 kN han sido diseñadas para pruebas fiables y consistentes de un rango grande de especímenes. Estas máquinas de compresión son el resultado de aplicaciones continuas y estudios de investigación para mejorar las máquinas con las tecnologías más recientes para cumplir con los estándares actuales ASMT C39.

UTEST MATERIAL TESTING EQUIPMENT · INSIZE · Cooper ATKINS · CAS S·C·A·L·E · ATLANTIC SUPPLY DRILLING·TESTING·CALIBRATION

JOVEL PEÑA S.A. DE C.V.
INGENIERIA Y ARQUITECTURA

SOMOS UNA EMPRESA CON MAS DE 20 AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL RUBRO DE INGENIERIA ESTRUCTURAL

NUESTROS SERVICIOS:

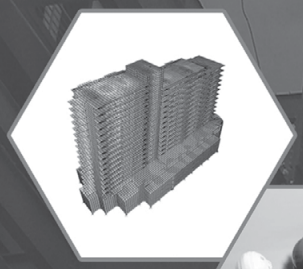

DISEÑO ESTRUCTURAL
-RESIDENCIAL
-INDUSTRIAL
-COMERCIAL
-INSTITUCIONAL



TOPOGRAFÍA
-MEDICIONES DE TERRENOS RURALES, URBANOS, EDIFICIOS, ETC)
-REPLANTEOS
-VOLÚMENES DE TERRACERÍA
-TRAZO Y NIVELACIÓN



EVALUACIÓN Y REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL
- ESTUDIO DE EVALUACIONES EN EDIFICACIONES EXISTENTES
- REHABILITACIONES DE ESTRUCTURAS EXISTENTE



CONSULTORÍA
- SUPERVISIÓN ESTRUCTURAL.
- SUPERVISIÓN DE PROCESOS CONSTRUCTIVOS
- CONTROL DE CALIDAD EN OBRA CIVIL
- SUPERVISIÓN ARQUITECTÓNICA.
- ASESORÍA ESTRUCTURAL.
- REVISIÓN ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES.



DISEÑO ARQUITECTONICO
- RESIDENCIA
- INDUSTRIAL
- COMERCIAL
- INSTITUCIONAL.
- TRAMITES



DISTRIBUIDORES OFICIALES DE SISTEMA DE PROTECCIÓN SÍSMICA
ELASTOMERICOS
- PÉNDULOS DE FRICCIÓN
- SISTEMA DE PROTECCIÓN DE ENERGÍA

DE FLUIDOS VISCOSO
- BAJO AMORTIGUAMIENTO LDRB, FPS 250
- NÚCLEOS DE PLOMO LRB FPS 500



CONSTRUCCIONES, REMODELACIONES Y MANTENIMIENTO
-RESIDENCIAL
-INDUSTRIAL
-COMERCIAL
-INSTITUCIONAL

CONTACTANOS:

OFICINA
Tel: +503 2269-0130
Correo:
gerardo.jovel@gmail.com
info.jovel.p@gmail.com

+503 7838 7530 LinkedIn facebook



DIRECCIÓN: AV. BERNAL URBANIZACIÓN VILLAS DE MIRAMONTE SENDA 3 #56 SAN SALVADOR

LA CANTERA
Materiales Pétreos

Grava 3
Planta San Diego

Descripción:
Fragmentos de roca limpia, resistente y durable, obtenidos mediante un proceso de trituración de rocas extraídas de un depósito de basalto columnar, las cuales cumplen con los requisitos de calidad establecidos en la Norma ASTM C 33.

Tamaño:
38.0 a 25.0mm (1 1/2" a 1")

No. 4 conforme Tabla No.2 de
Norma ASTM C 33



Usos:
+ Elaboración de concreto hidráulico para: zapatas, soleras, vigas, columnas, pedestales, losas, pisos, aceras, cordones, cunetas, badenes, etc.
+ Elementos prefabricados en los cuales el tamaño máximo real del agregado requerido no exceda 1 1/2".
+ Otros usos como filtros para tratamiento de agua y aplicaciones arquitectónicas.

Ventajas:
+ Calidad estandarizada y controlada.
+ Confiabilidad en los volúmenes.
+ Mejor desempeño en la elaboración de mezclas.
+ Cumplimiento Ambiental y de Seguridad e Higiene Ocupacional.
+ Alta capacidad de producción y despacho.

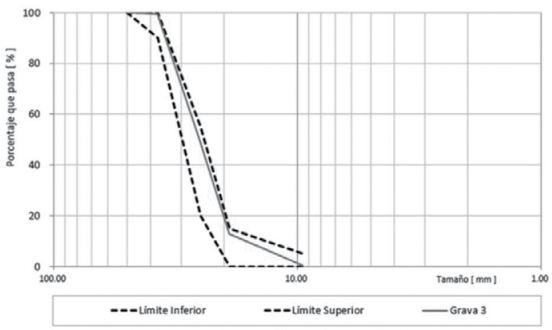

Descripción	Especificación	Método de Ensayo	Resultados
Sanidad del agregado	Máx. 12%	ASTM C88	0.53%
Abrasión	Min. 40%	ASTM C131	17.8%
Partículas planas y alargadas	Máx. 15%	ASTM D4791	0%
Partículas desmenuzables	Max. 1%	ASTM C142	0.31%
Gravedad específica bulk	Min. 2.5	ASTM C127	2.54 – 2.60
Caras fracturadas	Min. 75%	ASTM D5821	100%
Absorción	Max. 2.5%	ASTM C127	1.0%

Recomendaciones:
+ Disponer de un lugar adecuado en la obra para reducir el riesgo de contaminación ya sea con elementos dañinos o con otros agregados que afecten la granulometría del producto.
+ Verificar la limpieza del camión a ser utilizado para transportar el producto para evitar su contaminación.

La Cantera S.A. de C.V. // Blvd. del Hipódromo #473, Col. San Benito, San Salvador, El Salvador.
PBX: +503 2509 9000 // E-mail: info@lacantera.com.sv // Website: lacantera.com.sv



¡ Cotiza con nosotros !

DISEÑO DE OBRA • SUPERVISIÓN • CONSTRUCCIÓN
• CONTROL DE CALIDAD • TOPOGRAFÍA

www.labtop-ca.com

info@labtop-ca.com

MARTELL
Consultoría y Estudios

No vendemos estudios de tráfico, damos soluciones de movilidad.

¡Con más de 14 años de experiencia!



SIMULACIÓN DE TRÁFICO
VISSIM - VISTRO

ESTUDIOS DE TRÁFICO Y TRANSPORTE, MOVILIDAD

- Aforos de transporte motorizado y no motorizado, manuales o automáticos.
- Determinación de factores de crecimiento del tráfico, proyecciones de tráfico y horario de máxima demanda.
- Determinación de generación de viajes.
- Análisis de niveles de servicio y capacidad vial.
- Encuestas origen - destino, factor de ocupación visual, sube y baja de pasajeros.
- Sincronización semafórica.
- Simulaciones de tráfico (VISSIM, VISTRO).

DISEÑO GEOMÉTRICO DE CARRETERAS

- Diseño de vías de acceso, calles marginales, carretas y obras de paso.
- Determinación de volumen de corte y relleno.
- Simulaciones con vehículo de diseño.
- Diseño de terracería.

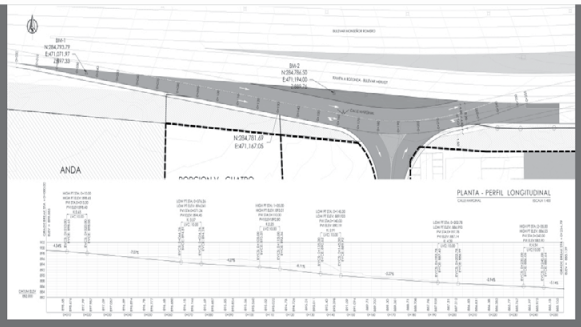

DISEÑO GEOMÉTRICO

PROPUESTAS DE SEÑALIZACIÓN VIAL

- Diseño propuestas de señalización vial, tanto permanentes como temporales:
  - Señalización vertical: reglamentarias, preventivas e informativas.
  - Demarcación de pavimento.
  - Dispositivos para el control del tráfico.
- Conforme a normativa SIECA.

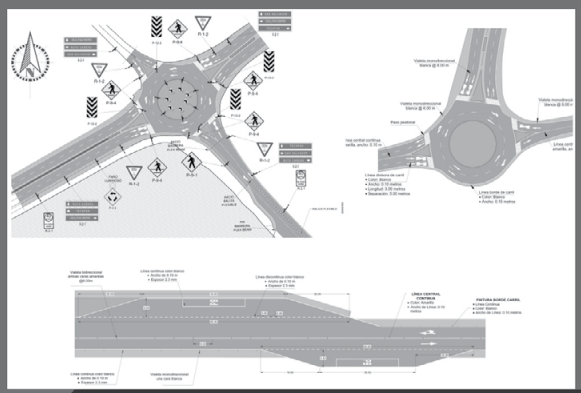

PROPUESTAS DE SEÑALIZACIÓN VIAL

(503) 2564 0233 | (503) 7883 2047

www.martellconsultores.com

info@martellconsultores.com

Km 10.5 Carretera al Puerto de La Libertad, Antiguo Cuscatlán, La Libertad

Martell
SIGNUM VIAL

No solo señalizamos carreteras, mejoramos la seguridad vial

SERVICIOS

- Demarcación de pavimento.
- Señalización vial vertical.
- Suministro e instalación de dispositivos para el control del tráfico.





PRODUCTOS

- Conos de pvc (naranja - celeste).
- Balizas retráctiles.
- Topes de fibra de vidrio.
- Boyas.
- Malla de seguridad.
- Lámparas para el control de tráfico.
- Vialetas.
- Trafitambos.
- Barreras de polietileno de alta densidad.

(503) 2564 0233 | (503) 7883 2047
www.martellconsultores.com
info@martellconsultores.com
Km 10.5 Carretera al Puerto de La Libertad,
Antiguo Cuscatlán, La Libertad

MECANICOM diseña y fabrica de acuerdo a requerimientos del cliente. Dentro de los productos y servicios tenemos:

- Tanques verticales horizontales.
- Recipientes a presión.
- Galeras y naves industriales.
- Pasarelas y pórticos.
- Transportadores helicoidales y de banda.
- Maquinas mezcladoras.
- Pipas para transportar líquidos, en lámina de hierro negro, acero inoxidable y de aluminio.
- Chimeneas y ciclones.
- Torres para vallas publicitarias.
- Estructuras metálicas en general.
- Silos para almacenar granos.
- Moldes para tubería de concreto.
- Montajes de tuberías.
- Fabricación de serpentín
- Trabajos de torno y fresadora.
- Servicio de ingeniería.
- Servicio de corte, dobleces y enrollados de lámina.

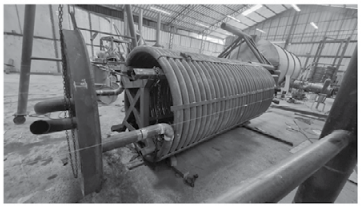

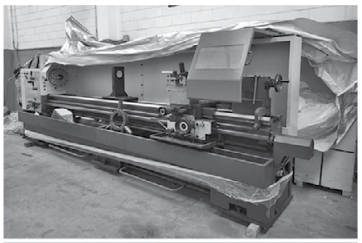



MECANICOM

PARA LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCIÓN

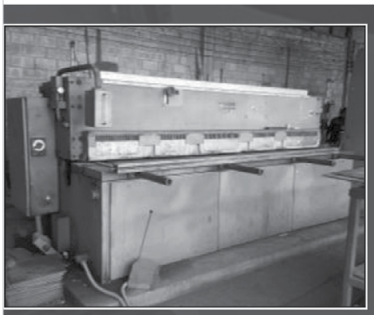

GUILLOTINA

La guillotina es una maquina industrial, que realizan cortes a láminas de distintos calibres.

Servicios: se realizan cortes hasta 1/4" de espesor en láminas de hierro negro y hasta 4 mm en láminas de acero inoxidable.



MAQUINA DOBLADORA

Servicios: doblado de láminas lisas, desplegadas, perforadas y lagrimadas, para longitudes de hasta 4 metros, en espesor de 1/4" hasta 1"

Aplicaciones: bendejas, tinas, perfiles en C, troquelados, moldes tipo New Jersey, cajas para herramientas, etc.



SERVICIO DE FABRICACIÓN TAPONES CÓNCAVOS EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE

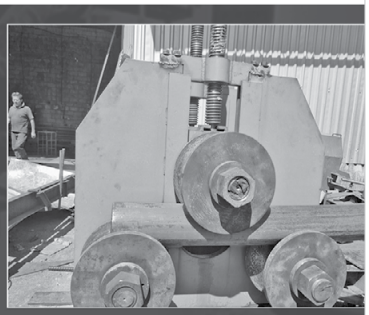

ROLADORA DE TUBO PARA TUBERÍA PESADA

FABRICACIÓN Y MONTAJE DE TANQUES PARA AGUA POTABLE VERTICALES Y HORIZONTALES.





MAQUINA ROSCADORA PARA FABRICACIÓN DE PERNOS DE ANCLAJE EN VARILLA HASTA 12 M DE LARGO

2295-2392, 2295-2499
7927-4712
mecanicomsacv@hotmail.com
@mecanicomsacv

MMVIAL

SEÑALIZACIÓN VIAL Y ROTULACIÓN

Empresa salvadoreña con 12 años de experiencia en el mercado de señalización vial, comercial y rotulación industrial. Brindamos nuestros servicios con atención personalizada y materias primas de alta calidad que cumplen las normativas requeridas (ASTM, AASHTO y otras). Contamos con personal altamente capacitado lo que nos permite tener una gran capacidad operativa, cumpliendo así los tiempos de ejecución más exigentes con la eficiencia y calidad que marca la diferencia.

TRANSPARENCIA
ANTES, DURANTE Y DESPUES DE NUESTRAS NEGOCIACIONES

PLANTEL
PARA LA PRODUCCIÓN Y RETIRO DE CUALQUIER REQUERIMIENTO

INVENTARIO
DE MATERIA PRIMA PARA UNA RESPUESTA INMEDIATA A SU PROYECTO

PERSONAL
PERMANENTE Y CAPACITADO PARA TODA LA ACTIVIDAD

EQUIPOS
VEHICULOS Y MAQUINARIAS ESPECIALIZADAS PARA LA EJECUCIÓN





ROTULACIÓN Y SEÑALIZACIÓN VIAL

Nuestros viniles reflectivos utilizados para las señales de tránsito cumplen con la normativa americana ASTM D4956, cumpliendo así la normativa de tránsito requeridad para su uso en la señalización vial de carreteras de señales verticales bajas (restrictivas, preventivas e informativas) cumpliendo con la tabla de reflectivdad tipo IV, y señales altas (tipo portico o banderas) que cumple con la tabla Tipo XI, para satisfacer las necesidades de seguridad vial requeridas en cada proyecto.



PINTURA DE TRÁFICO BASE CAUCHO CLORADO

Son pinturas diseñadas para el señalamiento vial, formuladas sobre una base de resinas alquídicas y hule clorado, lo cual le proporciona propiedades rapidas de secado y resistencia a la abrasión. Al mezclarse con microesferas de vidrio le proporciona un acabado altamente reflectivo. Cumpliendo con normativas internacionales, estas son recomendadas para zonas residenciales, centros comerciales y en zonas industriales. Aplicables a bases de asfalto o carpetas de concreto hidráulicos.



PINTURA TERMOPLASTICA EN CALIENTE

La pintura termoplástica es un material utilizado para la demarcación vial que se aplica a través de un proceso de fusión (calentamiento) y extrusión a la superficie. A diferencia de las pinturas convencionales, la pintura termoplástica ofrece una mayor durabilidad, ya que es resistente al desgaste causado por el tráfico intenso, la abrasión y las condiciones climáticas adversas. Esto garantiza que las líneas de demarcación se mantengan visibles durante períodos prolongados, reduciendo la necesidad de mantenimiento frecuente.

+503 2103-8153 • +503 7131-1445
www.mmvial.net • facebook/mmvial • ventas@mmvial.net

Documentación Técnica
Edición: 01/02/2023
Nextplast G3

NEXTGEN

NextPlast G3

Retardante, Plastificante de altas prestaciones

Descripción del Producto

Aditivo para concreto de alta actividad, formulado a base de polímeros de síntesis, formulados específicamente para concretos utilizados en plantel concretero con largo mantenimiento de la trabajabilidad.

Usos:

- Uso en concreto con curvas discontinuas.
- Concreto cohesivo con una plasticidad controlada.
- Concreto sin segregación aun en ausencia de finos.
- Concreto que permite su bombeo.
- Concreto con bajo contenido en cemento.

Ventajas de utilización: Aporta una reducción del agua de amasado, junto con una rápida respuesta al agua añadida, así como la capacidad de readitivaciòn del mismo.



- Capacidad de trabajo con temperaturas elevadas sin que afecte a las resistencias mecánicas.
- Reducción del agua de amasado controlada.
- Permite el envío a largas distancias.
- La readitivacion permite largas distancias de suministro.
- Contenido en Ion cloro < 0,1 % SM según ASTM C-494
- Contenido de Alcalìs < 3 % SM según ASTM C-494.

Certificados y Normas.

- Cumplimiento con la demanda para aditivos de la norma ASTM C-494 tipo G
- Cumplimiento con la demanda para aditivos de la norma CE-934-2 tablas 3.1 y 3.2 SIA 262 (2003) Reductor de agua y plastificante.

Información de Utilización

- **Dosificación:**

Dosificación optima entre el 0.7 % y el 2 % del peso del cemento, variaciones de estos rangos de dosificación deben de ser consultados con nuestro departamento técnico.

- **Compatibilidad:**

Solo es compatible con nuestros aditivos, desconocemos la reacción con los componentes de otras empresas.

- **Método de empleo:**

Aconsejamos mezclarlo con el agua de amasado, o con posterioridad a haber añadido ¾ partes del agua de la mezcla.

- **Datos Técnicos Aportados.**

Todos los datos técnicos aportados en este documento se corresponden a los ensayos realizados en nuestros laboratorios, aconsejamos ensayos previos a su uso puesto que las condiciones climáticas y los materiales empleados pueden variar los resultados.

- **Seguridad e higiene.**

Para todos los temas relacionados con la seguridad e higiene, datos ecológicos y toxicologicos, aconsejamos consultar con la ultima versión de la ficha de seguridad (SDS) correspondiente.

Especificaciones:

- **Aspecto:** Liquido de color marrón oscuro.
- **Presentación:** Envases de 1000L , y envases de 55 GL y a granel.
- **Almacenamiento:** Protegido en sus envases a temperaturas entre 10º F y 95 º F.
- **Composición: Polímeros** de síntesis.
- **Conservación:** 12 meses en los envases originales.
- **Densidad:** 1,23 ± 0,02 % a 68 º F.
- **Valor del PH:** 6,5

Todos los datos se corresponden a nuestras pruebas en laboratorio, realizados por expertos profesionales en nuestras instalaciones.

Se pueden producir variaciones, en función de los componentes empleados, así como la climatología y procedimiento de fabricación del concreto, por lo tanto todos los datos aportados en el presente documento , lo son a titulo meramente indicativo.

Nextgen El Salvador SA de CV
Blvd. Del Ejercito Nacional, km 3
San Salvador, El Salvador, CA
Apdo Postal 131
Telf.: (503) 2293-3402

http://www.gruponextgen.com

Responsible Care®
Good Chemistry at Work

Neproes

Tecnología al Servicio de sus Proyectos

CONTACTANOS
+503 2298-1004
+503 7684-8949
+503 7064-4480
fmartinez@neproes.com
amartinez@neproes.com

BUSCANOS EN:



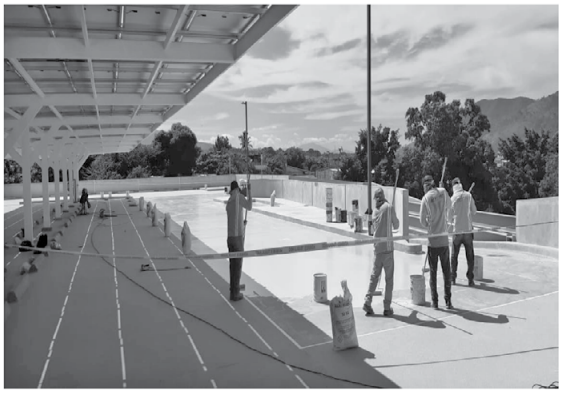





NUESTRA CALIDAD Y GARANTIA.
Nuestra experiencia se muestra en la calidad de los proyectos realizados, por lo que nuestros clientes siempre buscaban los servicios que ofrecemos como apoyo en sus obras, tambien contamos con garantia en todos los trabajos ejecutados. uno de nuestros objetivos es poder formar parte de sus proveedores.

OBJETIVO:
• Mantener a nuestros clientes satisfechos y permanentemente interesados en nuestros servicios, ejecutando y dirigiendo nuestros servicios bajo el concepto de mejora continua, que permita lograr el crecimiento firme y sustentable.

ACTIVIDADES:
• Con diferentes sistemas como:
TPO, Mantos asfalticos, Pinturas Acrílicas, Emulsiones Asfalticas, Repelentes de Agua, Poliuretanos, Uretanos, Epoxicos y Cementicios. Sellar juntas de construccion y dilatacion con productos de calidad ya sean flexible, rigidos o semirigidos.

SERVICIOS
-Impermeabilizaciones (Losas, Cisternas, Trampas de grasa, Basurero, etc)
En la rama de impermeabilizacion trabajamos con TPO, Mantos Asfalticos, Pinturas Acrilicas, Emulsión Asfaltica, Epoxicos, entre otros.
- Sellos en juntas
- Inyecciones y Pisos Epoxicos
- Pisos Industriales
- Geocinteticos

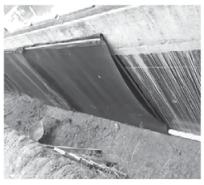





PRODUCTOS
Aditivos para concretos como:
- Curadores
- Desencofrantes
- Acelerantes
- WaterStop
- Super Stop de Bentonitas
- Morteros de Reparacion

GEOCOMPUESTO DE DRENAJE
APLICACIONES
• Muros de contención
• Campos deportivos
• Drenajes longitudinales en carreteras
• Drenaje en sótanos
(control de humedad de terreno circundante)

COMPROMISO
Con el bienestar de los clientes, a través de una excelente calidad de servicio y de productos cada vez mejores.

EXCELENCIA
La calidad llevada al máximo, siempre exigiéndonos lo mejor para dar.

CONFIANZA
Neproes cumple con lo prometido al ofrecer los mejores productos y servicios a un precio justo y razonable.

Dyameq®

CONSTRUIMOS EL SALVADOR

¡RENTA MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN!


Pala Excavadora 1


Camión Grua 4 Tons



Pala Excavadora 3


Camión Grua 6 Tons


Elevador Tijera 15mt


Pala Excavadora 4



Retroexcavadora 1


Retroexcavadora 2


Telehandler 3.5 Tons


Carmix 3.5TT -3

BURNDY


Conectores


Subestaciones

Herramientas y accesorios



Contactanos: (+503) 7737-0757 atencion.cliente@dyameq.com.sv www.dyameq.com.sv

PELSA

DESARROLLA TUS PROYECTOS

CON LOS LÍDERES EN **SOLUCIONES ELÉCTRICAS**



LUMINARIAS SOLARES, DE FACHADAS, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

- Diseños, estudios, planeación y ejecución de proyectos de iluminación

CONTAMOS CON EL STOCK MÁS GRANDE DE PAD MOUNTED

- Hasta 1,500 kva y otras capacidades por importación



ESCANEA QR

CÁTALOGO



ENSAMBLES DE TABLEROS ELÉCTRICOS A LA MEDIDA, JUSTO A TIEMPO

- Tableros de distribución
- Transferencias manuales y automáticas
- Tableros de control de luces

@pelsaelsalvador 7069 0808 grupopelsa.com atencion.clientes@grupopelsa.com

PEDRERA CHINAMECA

SOMOS EFICIENCIA Y EXCELENCIA EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION



MATERIALES DE ALTA CALIDAD

- Arena
- Grava
- Piedra
- Chispa
- Balasto
- Bloques

CONTACTANOS

Tels: 2273-5993; 2273-5994
Correo: c.di1987@otmail.com
Direccion: Km 111 de Carretera Panamericana, lado izquierdo, conduciendo a la cuidad de San Miguel

Ficha Técnica

PEDRERA CHINAMECA



ARENA COLADA

Este material es arena producida a través del proceso de trituración o colado de rocas tales como el cuarzo, el basalto y la piedra caliza. Se caracteriza por su alta resistencia y excelente homogeneidad en su distribución de partículas.

GRAVA COLADA

Es un material granular que se obtiene al triturar rocas de diferentes fuentes (como granito, basalto, caliza, entre otras).
Posee una forma angular o subangular, lo que mejora la adherencia en las mezclas de concreto y morteros.
Usos habituales: Construcción de concreto, pavimentación, bases de pavimentos, obras de drenaje y fundaciones.



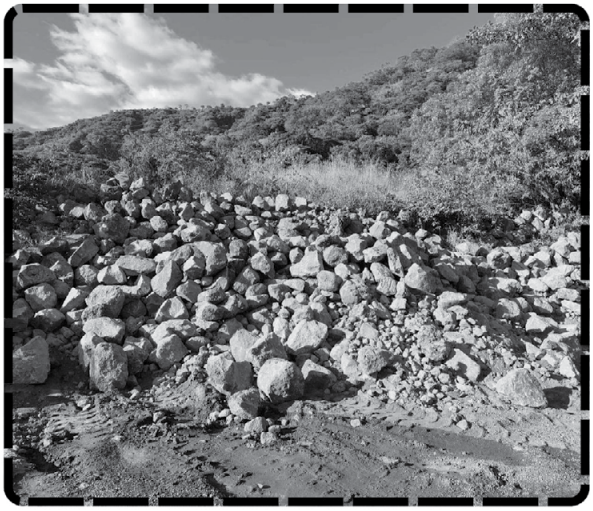

PIEDRA EN BRUTO

Esta es la piedra que se extrae directamente de la cantera en su estado natural, sin procesarse ni transformarse (corte, pulido, etc.).
Se utiliza comúnmente en construcción, pavimentación, muros de contención y, en ciertos casos, para trabajos de ornamentación.



CHISPA TRITURADA

La chispa triturada es un material pétreo natural que se obtiene a través del proceso de trituración de rocas duras como el basalto, la caliza o el granito. Su forma es angular y rugosa, lo que le otorga características particulares, como una mayor adherencia en mezclas de concreto y pavimentación.

BALASTO

El balasto es un material utilizado principalmente en la construcción de vías férreas, pero también tiene aplicaciones en otros sectores, como la construcción de pavimentos y muros, o en obras de drenaje. Su función principal es proporcionar estabilidad a las vías y permitir un drenaje adecuado, evitando que el agua se acumule y dañe las estructuras.

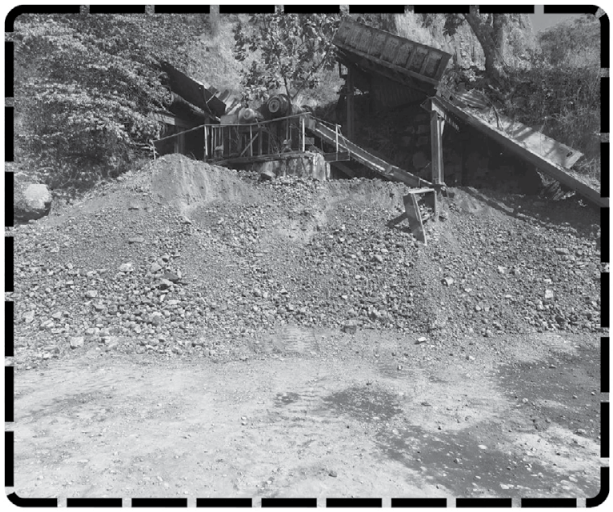



BLOQUES Nº 15 Y Nº 20

Propiedades (Comunes a Ambos Tipos)

Aislante térmico y acústico: Los bloques de cemento, según su composición, pueden proporcionar características de aislamiento del ruido y la temperatura.
Durabilidad: Los bloques de cemento son muy resistententes a la humedad, el fuego y a las condiciones climáticas severas.
Acabado: Por lo general, tienen un acabado áspero, aunque se pueden revestir para lograr acabados más atractivos.

+150
Proyectos
finalizados con éxito

PISCINAS Dolphin
PISCINAS Y JACUZZI'S
S.A. DE C.V.

CONSTRUCCIONES

Desde la planificación inicial hasta la instalación de los sistemas hidráulicos y acabados finales, nos aseguramos de que cada piscina cumpla con los más **altos estándares** de **calidad** y **seguridad**.

Nuestro enfoque detallado garantiza estructuras sólidas, funcionales y adaptadas a las necesidades de cada cliente, combinando **diseño innovador** con **eficiencia** y **sostenibilidad**.

RESTAURACIONES

Nos especializamos en la **renovación de piscinas**, mejorando su estructura, estética y eficiencia. Reforzamos la integridad estructural corrigiendo **grietas** y **filtraciones**, prolongando su vida útil.

Aplicamos revestimientos modernos y duraderos, además de actualizar sistemas hidráulicos e iluminación para mayor **funcionalidad** y **ahorro energético**.

MANTENIMIENTOS

Un equilibrio químico adecuado previene la proliferación de bacterias y algas, asegurando agua limpia y segura para los bañistas.

Realizamos **limpieza profunda** para eliminar residuos y evitar la obstrucción de los sistemas de filtración. Además, **inspeccionamos** y **reparamos equipos** como bombas y filtros, reduciendo costos de reparación a **largo plazo**.

Líderes en construcción de *piscinas*

Destacándonos en personalización y diseño exclusivo de piscinas, empleamos tecnología de vanguardia en diseño 3D para ofrecer una vista previa del proyecto. Desde el análisis inicial hasta la construcción final, nos comprometemos a satisfacer las necesidades únicas de cada cliente, garantizando una experiencia personalizada y satisfactoria.

Diseño 3D Nuestro equipo de expertos transforma las ideas en una representación digital realista, permitiéndote explorar cada detalle antes de que la construcción comience.

Supervisión Nuestros talentos especializados garantizan que cada fase de la construcción se realice con profesionalismo. Estamos en cada etapa para asegurar que la piscina cumpla con altos estándares.

En nuestros proyectos, uno de los aspectos clave que consideramos con especial atención es la profundidad de la piscina. Sabemos que cada espacio y necesidad es única, por lo que diseñamos las profundidades de manera estratégica para optimizar la seguridad, el disfrute y el uso funcional del agua.

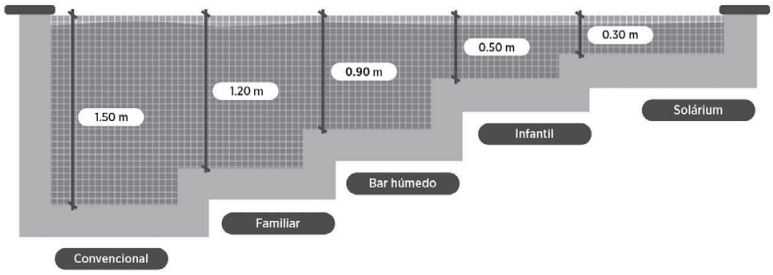

Recomendamos profundidades de 1.20m como mínima a 1.50m como máxima para adaptarse a diferentes alturas.

Mantenemos un nivel de seguridad para niños hasta 0.90m de altura en el área infantil.

Ya sea para piscinas familiares, recreativas o de entrenamiento, ajustamos las profundidades para garantizar una experiencia adecuada para todas las edades y actividades. Nos aseguramos de que cada detalle, desde el diseño hasta la construcción, cumpla con los más altos estándares de calidad, proporcionando un ambiente seguro y agradable para nuestros clientes.

+503 7499 1922
+503 2512 1546
piscinasdolphin.ventas@gmail.com
piscinasdolphin@gmail.com
Ave. Santiago, Block "B", #18A,
Colonia San Mateo, San Salvador.

PREFASA
PREFABRICADOS, S.A. de C.V.

HOJA TÉCNICA

Sistema Panel Block

Es un sistema compuesto por elementos de concreto formado por columnas y paneles de mampostería con acabado sisado. Utilizados para cerrar el contorno de un terreno, dividir residencias y fabricación de viviendas prefabricadas.



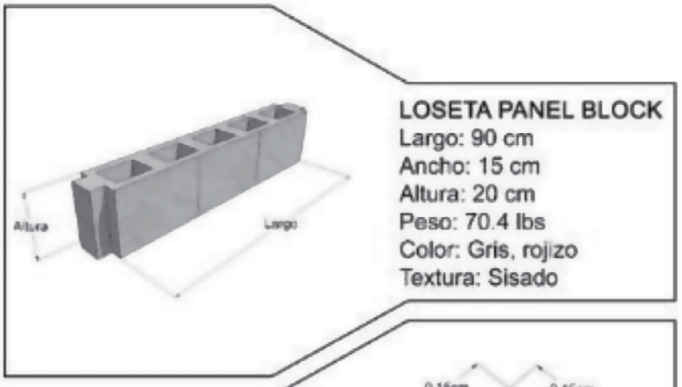

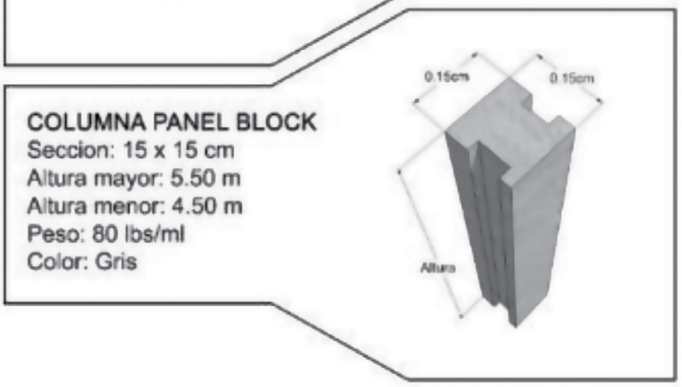

Columnas

El acero de refuerzo estará conformado por 4 varillas de acero tridentado de 5.00 mm colocados a lo largo de la columna, que luego son sometidas a proceso de pretensados, con el objeto de que por medio de la adherencia, dichos cables transmitan la compresión necesaria al concreto.

Las características del acero son las siguientes:

Fyp: 15,000.00 Kgf
Módulo de elasticidad: 2.0462 Kgs/cm2

El concreto de las columnas predominadas es de 350 Kg/cm2 (fcp: Kg/cm2)

Losetas

Las losetas para conformar las paredes entre columnas serán construidas bajo sistema de colado en bancadas horizontales en el plantel de la empresa.

Armado de Losetas: seis varillas de 5 mm coladas longitudinalmente y ocho varillas de refuerzo de 5mm coladas transversalmente. El hierro para las losetas es de grado 70. El concreto de la loseta prefabricada es la resistencia 210/Kg/cm2.

Las losetas son fabricadas en bancadas de producción, coladas monolíticamente



Urb. Industrial La Laguna Edificio COPRESA Pol. "E" #10 PBX: (503) 2231-0030 Fax: 2231-0031
www.prefasa.com.sv

Plycem® | Una empresa de elementia materiales



Entrepisos Plycem
Los mejores entrepisos livianos

Las láminas de fibrocemento Plycem se utilizan en la instalación de entrepisos sobre estructura de metal o madera. Tienen la capacidad para soportar las cargas temporales y permanentes.

Se cuenta con los entrepisos Plycem Alto Desempeño para uso en vivienda, comercial o institucional en 20, 22 y 25 mm de espesor (machihembrado y borde recto).



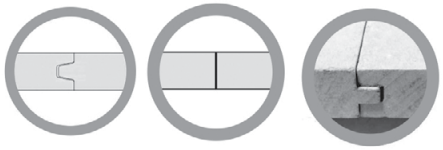

Características físicas				
Dimensión nominal	Medida (mm)		Tolerancia (mm)	
Ancho útil	1219		±2.0	
Largo	2438		±2.0	
Espesor (mm)	20	22	25	30
Peso (kg/un)	67.9	74.6	84.8	101.8

Especificaciones Técnicas		
Descripción	Valor Mín.	Valor Máx.
Resistencia a la flexión (en equilibrio) (N/mm2) (ASTM C 1186)	7.0	
Módulo elástico de Flexión (saturado) (kN/mm2) (ISO8336/ASTM C 1186)	2.0	4.0
Densidad (kg/dm3)(ISO 8336)	1.00	1.20
Humedad (%) (Procedimiento propio)	0.0	10.0
Absorción Total (%) (ISO 8336)		40
Absorción Superficial Cobb (%) (Procedimiento propio)		25
Movimiento de humedad (%) (ISO 8336 / A STM C 1186)		0.13
Contracción Total (mm/m) (Procedimiento propio)		3.5
Absorción de agua (Karsten) (ml/24h) Cara expuesta (Procedimiento propio)		6.0
Desarrollo de humo (ASTM E-84)	0	
Propagación de llama (ASTM E-84)	0	

Capacidades de carga

Plycem Entrepiso Alto Desempeño

Entrepisos Cargas Permisibles por Espersor (kg/m2)			
ESPESOR (mm)	20	22	25
SEPARACIÓN			
40.6 cm	1052	1401	1820
61 cm	310	413	606

Componentes complementarios del sistema de Entrepiso Liviano

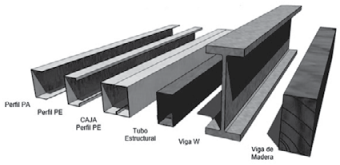

El sistema de entrepiso liviano Plycem además de la lámina, requiere de una estructura a base de vigas como las que se muestran. Estas vigas no deben estar separadas a más de 61 cm.



El sonido por impacto se puede reducir o amortiguar con sistemas antivibración.

Las fijaciones a la estructura se hacen con tornillos como los que se muestran:

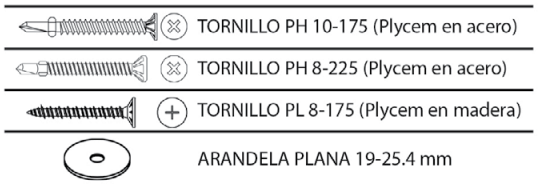

Conozca más detalles de instalación escaneando el código QR.

Rendimientos y presupuestos

DISTANCIA DE APOYOS	CANTIDAD DE TORNILLOS POR m2 (lámina de 1.22x2.44m)		RENDIMIENTO DE ELEMENTOS ANTIVIBRACIÓN/m2
61 cm	RECTO	12	2.6 ml/m2
	MACHIHEMBRADO	10	
40.6 cm	RECTO	17	3.4 ml/m2
	MACHIHEMBRADO	13	

MATERIAL	RENDIMIENTO / m^2
Plycem 20 ,22 ,25 mm	0.33 lámina/m^2
Geotextil rollo 4m ancho	0.25 ml / m^2
Adhesivo acrílico LANCO	16 m^2 / gal
Pegamento cola blanca	6-10 m^2 / gal

PLYCEM Construsistemas Costa Rica S.A.

PLYCEM Construsistemas El Salvador S.A.

EPD® THE INTERNATIONAL EPD® SYSTEM

Plycem® | Una empresa de elementia materiales



Microconcreto Plycem
Paredes livianas de alta resistencia

Lámina de cemento reforzado con 2 mallas de fibra de vidrio como refuerzo en ambas caras de la lámina. Estas láminas permiten dar una terminación monolítica sin juntas visibles y requieren de un recubrimiento cementicio (basecoat) para drywall. También sirven como sustrato para acabados cerámicos, ladrillos, fachaletas, sistema EIFS, enchapes de piedra natural, etc.

Se fijan sobre una estructura liviana de perfiles C recomendablemente de calibre 20 a base de studs y tracks con separaciones a 40.6 cm o 61 cm máximo según se especifique. También se puede fijar sobre una estructura de madera o tubular de espesor delgado.

Usos y aplicaciones

1. Paredes Externas, fachadas, aleros, facias
2. Paredes internas, paredes húmedas en baños y cocinas, lavanderías
3. Cielos rasos
4. Volúmenes arquitectónicos, columnas, etc.

Manufactura y control de calidad

Parámetro Físico Mecánico	Valor
Resistencia a la Flexión en Húmedo (kg/cm2)	≥4.0
Resistencia a la Flexión en Equilibrio (kg/cm2)	76.12
Densidad (g/cm3)	
Absorción de agua (%)	8.76
Incombustibilidad	No combustible
Radio mínimo de flexión (m)	1.0
Área de cobertura (m2)	2.98
Movimiento por humedad (%)	0.092
Permeabilidad al agua (¿Existe goteo en la cara inferior?)	NO
Desempeño al calor-lluvia (¿Presenta fisuras, desprendimiento, materual suave, lado superior húmedo o pandeo?)	NO

Dimensión	Unidades	Valores
Espesor	mm	12
Largo	mm	2440
Ancho	mm	1220
Peso	Kg/m2	15.50

Este producto cumple con la norma INTE/ISO 8336:2018.

Recomendaciones de instalación

Conozca más detalles de instalación escaneando el código QR.

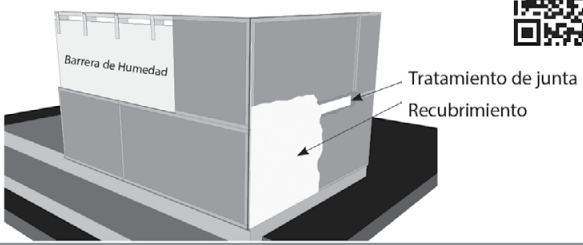

Ventajas

1. Resistente a la humedad tanto en exteriores como en áreas internas húmedas como baños y cocinas o cuartos de lavado.
2. Láminas con alta flexibilidad para su manejo y resistencia. También para lograr superficies curvas en detalles arquitectónicos.
3. Resistentes a impactos y efectos abrasivos en paredes exteriores.
4. Sirven de sustrato para enchapes cerámicos, fachaletas, sistemas EIFS, recubrimientos cementicios, etc.
5. Trabajable, fácil de instalar y de terminar.

Componentes complementarios del sistema de Plycem Microconcreto

Las láminas de Plycem Microconcreto Exterior se fijan sobre estructura de acero galvanizado (studs, tracks o furring channels), o sobre marcos de madera.

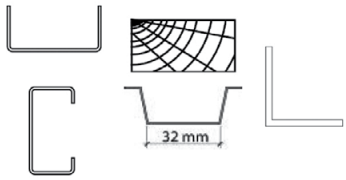

Las fijaciones a la estructura se hacen con tornillos como los que se muestran:



Tornillo de unión de STUDS con TRACKS.



Uniones estructurales en esquinas, intersecciones y empalmes.



Tornillo autoavellanante para lámina de cemento para metal o madera (31mm largo mínimo).

El tratamiento de junta y recubrimiento se hace con la colocación de una malla de junta para lámina de cemento y un mortero para muro seco (Dry Wall).



Malla de junta para lámina de cemento.



Malla de refuerzo de mortero 1m de ancho



Mortero Muro Seco (DryWall)



Barrera humedad

Rendimientos y presupuestos

Cobertura de lámina	2,97 m2
* Rendimiento del saco de Mortero Cementicio (Este rendimiento es para 2 manos de 1,5mm de espesor)	5-7 m2

*Debe ser verificado en obra según requerimientos de aplicación.

PROTECHO

ASESORATE CON LOS MEJORES EN TEJAS

thermolev TEJA ESTILO LÁMINA

¡PRODUCTO ÚNICO EN EL MERCADO!

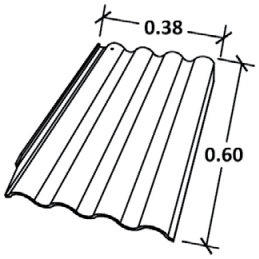

MEDIDA DE TEJA

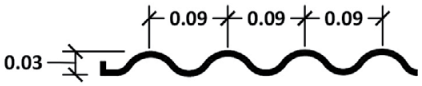

PERFIL

Thermolev es una solución avanzada en cubiertas de techo, diseñada para reducir el calor y la humedad en construcciones. Gracias a su tecnología de aislamiento térmico, protege los espacios del calor excesivo y mejora la eficiencia energética. Su composición resistente (fibrocerámica) soporta condiciones climáticas adversas, brindando mayor durabilidad y confort.

Ventajas de Thermolev:
- Aislamiento térmico superior.
- Alta resistencia.
- Material liviano.
- Fácil instalación.
- Resistencia a la humedad y filtraciones.
- Protección contra rayos UV.
- Relación costo-beneficio.
- Pendiente mínima de 10%
- Versatilidad estructural.
- Eficiencia energetica
- No requiere lámina para su instalación.

PROCESO DE INSTALACIÓN

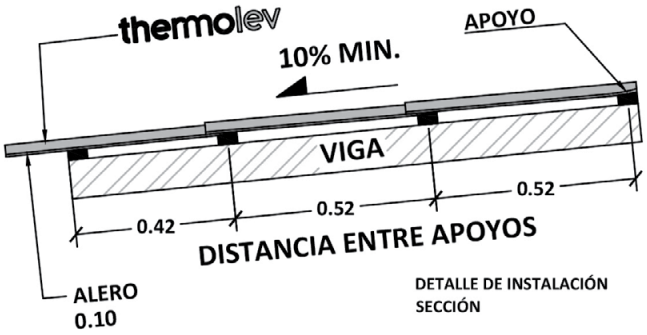

DETALLE DE INSTALACIÓN
SECCIÓN

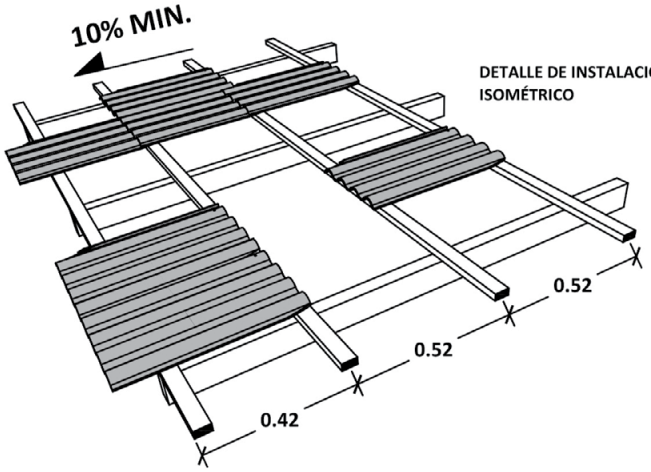

DETALLE DE INSTALACIÓN
ISOMÉTRICO

PREMIER TEJA SEMIPLANA

TEJA VISTA

PROCESO DE INSTALACIÓN

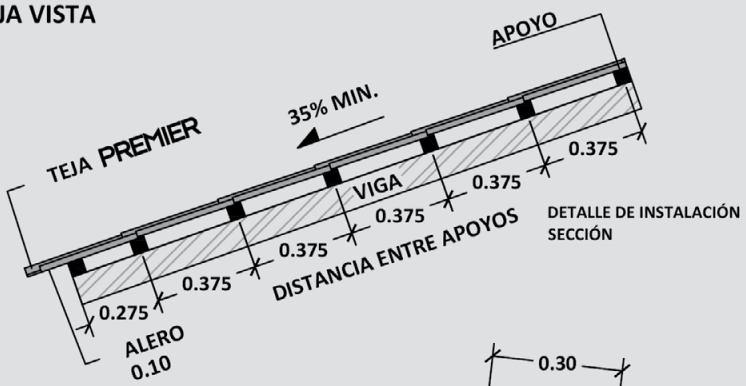

DETALLE DE INSTALACIÓN
SECCIÓN

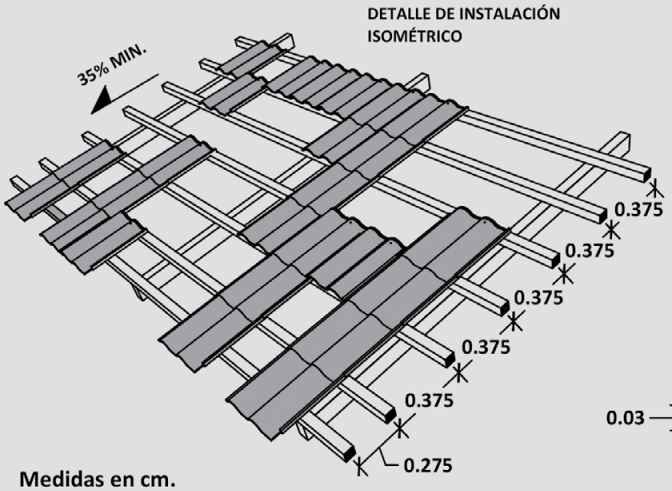

DETALLE DE INSTALACIÓN
ISOMÉTRICO

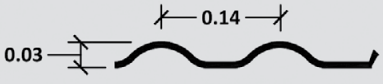

PERFIL

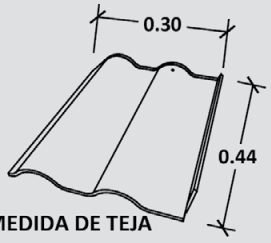

MEDIDA DE TEJA

Medidas en cm.

NATURALLI Y WAVE TEJA ROMANA VISTA

PROCESO DE INSTALACIÓN

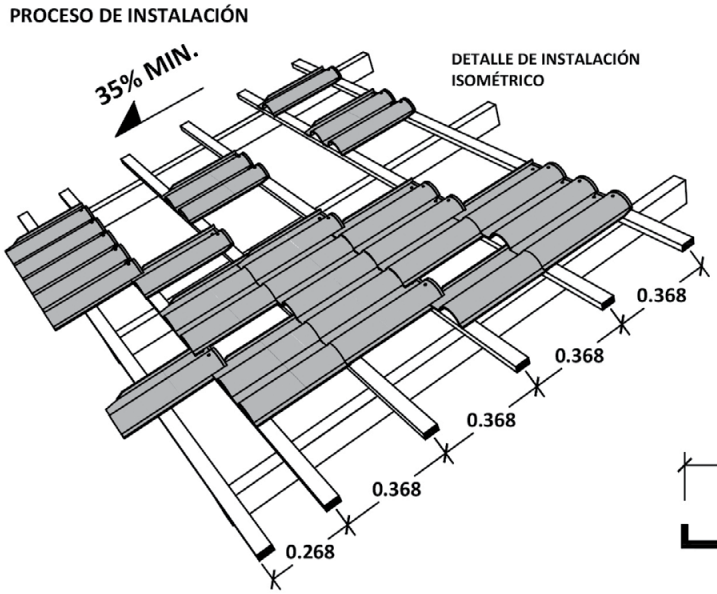

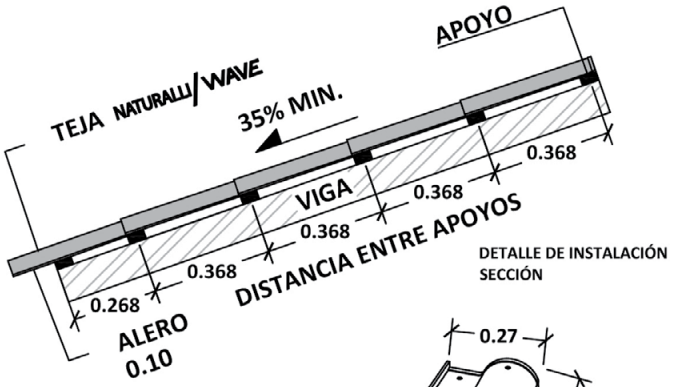

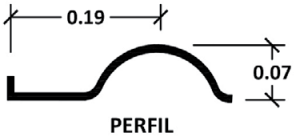

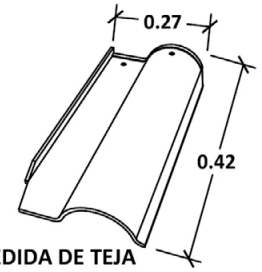

NATURALLI Y WAVE TEJA ROMANA SOBRE LÁMINA

PROCESO DE INSTALACIÓN

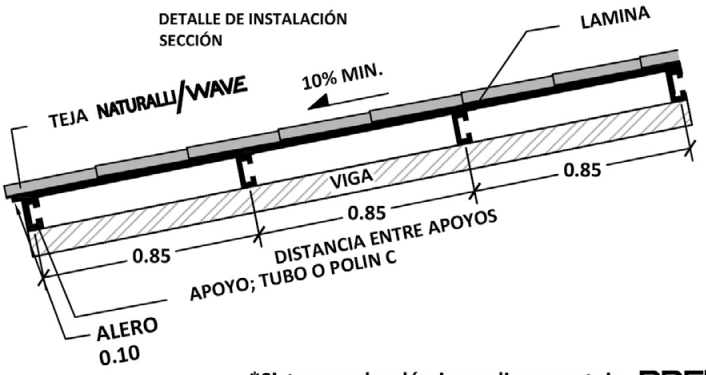

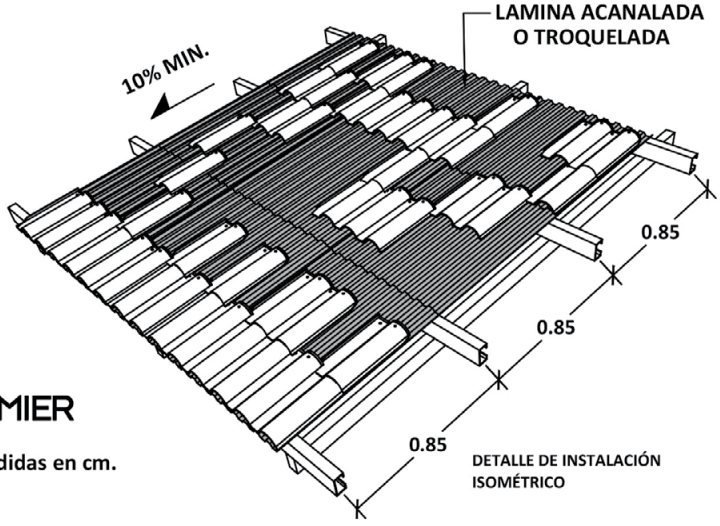

*Sistema sobre lámina aplica para teja PREMIER

Medidas en cm.

MODELO DE TEJA	UNIDADES X M2	% PENDIENTE MÍNIMA TEJA VISTA	% PENDIENTE TEJA SOBRE LAMINA DESDE	PESO X M2	RESISTENCIA KG/M2	IMPERMEABILIDAD
NATURALLI WAVE	12 UNID	35%	10%	26.88 KG	203.90	100%
PREMIER	9 UNID	35%	10%	23.50 KG	254.90	100%
thermolev	5.5 UNID	10%	N/A	22.00 KG	305.90	100%

RECOMENDACIÓN USO DE LÁMINAS BAJO TEJA		
CALIBRES, DISTANCIAS Y TIPO DE LÁMINA		
CALIBRE LÁMINA	DISTANCIA ENTRE APOYOS MT	TIPO DE LÁMINA O PERFIL
24	1.00	ACANALADA GALVANIZADA
26	0.85	
28	0.60	
30	0.40	TROQUELADA CANAL ANGOSTO INSTALADA AL CONTRARIO

CON 30 AÑOS DE EXPERIENCIA, PROTECHO ES TU ALIADO IDEAL PARA CONSTRUIR MÁS.

¡CONTÁCTANOS!

@protechosv

SAN MIGUEL +503 6868 2350

SAN SALVADOR +503 6868 2350

protechosv@hotmail.com

PRISMA INGENIEROS

desde 1997
Construyendo Obras de Progreso Nacional...

1 EMPRESA
+ 100 PROYECTOS CONSTRUIDOS EN EL SALVADOR
+25,000 EMPLEOS DIRECTOS
MILES EMPLEOS INDIRECTOS

PROCESO DE TRABAJO

- CLIENTE
  - PÚBLICO
  - PRIVADO
- ANÁLISIS
  - CLIENTE PROYECTO
  - PROYECTO
- DESARROLLO DE SOLUCIONES
  - DISEÑO
  - PRESUPUESTO
- CONSTRUCCIÓN DE UN PROYECTO
  - CALIDAD
  - VELOCIDAD
  - EFICIENCIA
  - COSTO
- CLIENTE SATISFECHO
  - NECESIDADES
  - SOLUCIONES
- MEJORA CONTINUA

PRISMA INGENIEROS SA DE CV
desde 1997
Construyendo Obras de Progreso Nacional...

SOBRE NOSOTROS

Prisma Ingenieros S.A. de C.V. es una empresa Salvadoreña dedicada a la Industria de la Construcción, con más de **27 años** en el desarrollo de proyectos de Obras Civiles y Diseño Arquitectónico.

Nace como una opción a las necesidades de infraestructura en el país, con **objetivos claros de ejecutar las obras en tiempo, calidad y costos establecidos;** teniendo como principal propósito la satisfacción del cliente. Nos caracterizamos por ser una empresa competitiva e identificada con los procesos constructivos y tecnológicos del momento.

FILOSOFÍA

Prisma Ingenieros se proyecta como una empresa comprometida con el cliente en sus proyectos, así como sus empleados, nuestro medio ambiente y entorno en donde se desarrollan las obras.

NUESTROS SERVICIOS

- DISEÑO
- CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES
- OBRAS VIALES
- SISTEMAS HIDRÁULICOS
- TOPOGRAFÍA

RECONOCIEMIENTOS



Feria Internacional de Empresas del sector "Sourcing Taiwán", Taipéi, Taiwán



Ganadores del **Trofeo Internacional de la Construcción** Madrid, España



Una de las **25 empresas más influyentes de la construcción en El Salvador.** 150 en la Región



Reconocimiento por Nuestro Aporte en la Construcción de El Salvador



Ingeniero del Año 2018 El Salvador



Inclusión Financiera Digital en el Sector Construcción en El Salvador

www.prismaingenieros.com.sv | info@prismaingenieros.com.sv | Tel.: 2260-1203

R.C. ELECTRICIDAD
S.A. DE C.V.

SERVICIOS PROFESIONALES DE
INSTALACIONES ELÉCTRICAS, DISEÑO Y SUPERVISIÓN

OFRECIENDOLES NUESTROS SERVICIOS EN:



Suministro de Materiales Eléctricos.



Suministro e Instalación de Equipos de Aire Acondicionado.



Sistema de Sensores: de Humo, CCTV y Alarmas.



Suministro e Instalación de Sistemas de Energía Solar.

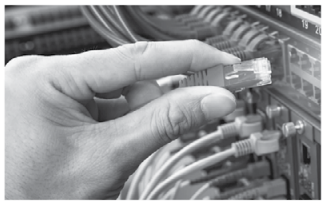

Suministro e Instalación de Cableado Estructurado.



Suministro e Instalación de Generadores.



Suministro e Instalación de Iluminación.

CONTÁCTANOS:

Final Ave. Bernal y Calle 22 de Marzo, Block "C" N° 17, Mejicanos, San Salvador.

6184-3099 rc.electricidad@yahoo.com

REPTESA
Tecnología de precisión

Brindamos soluciones tecnológicas en el campo de la topografía, geodesia, agricultura de precisión, aplicaciones aéreas e hidrografía.



Pentax Series V-100N

Estación total recientemente mejorada equipada con el sistema EDM de alta potencia 'TURBO X'

Rango de medición ampliado: modo sin reflector hasta 1.000 m

Eficiencia energética mejorada: máximo 30 horas de medición de distancia continua.

Velocidad de medición más rápida: medición inicial 0,7 segundos, continúa 0,3 segundos por medición.

Precisión de ángulo de 1 o 2 segundos para todos los modelos estándar

La resistencia al polvo/agua IP54 protege el instrumento en ambientes exteriores hostiles.

La tecla de disparo está integrada en el instrumento para evitar el impacto de la fluctuación en la medición.



Sanding Arc 10

Llega la nueva generación de estaciones geodésicas con sistema operativo Android. ARC 10 es la última incorporación a la gama de estaciones geodésicas de alta precisión. Combina lo mejor de ambos mundos. Por un lado, construcción de primera calidad con énfasis en el detalle, precisión angular de 2 '', medición rápida hasta 0.3seg, hasta 2000m sin prisma, y por el otro funcionamiento y software rápidos, con especial énfasis en ergonomía, simplicidad y comunicación

Tiene 2 pantallas multitáctiles de 5 pulgadas, resolución 720x1280, brillantes y legibles bajo la luz del sol. El software se basa en el modo de iconos, lo que lo hace aún más productivo y funcional.

Con mucha memoria y almacenamiento, combina todas las características de una estación geodésica de última generación con la estabilidad y conectividad excepcionales del sistema operativo Android.

Es compacto, tiene una construcción ergonómica y es seguro que su facilidad de uso y capacidades superarán sus expectativas.

Precisión angular: 2 "



Receptor Pentax G2

Rápido

- Configuración rápida en RTK.
- Rápido en fijación RTK.
- Conexión rápida y sencilla con dispositivo y software externos.
- Para su eficiencia de tiempo y costos.

Preciso

- Preciso en la medición puntual.
- Preciso en el procesamiento de datos.
- Por sus sólidos resultados laborales.

Estable

- Seguimiento satelital estable.
- Enlaces de comunicación estables.
- Calidad estable de todos los componentes de hardware.
- Para un rendimiento estable de su trabajo diario.

Dirección: Av. Navas Sur, Psj. Eucalipto, Res. Altos de la Sultana, #8, San Salvador.
Email: info@reptesa.com • Web: www.reptesa.com
PBX: (+503) 2522-1148 • WhatsApp: (+503) 6967-6466 • Facebook: REPTESA



Sanding Arc5

MEDICIÓN DE DISTANCIAS

El rango de medición sin prisma es de 1.000 metros el cual la escala más común en trabajos de campo. Con un prisma, puede alcanzar hasta 5 km rápidamente con precisión de 2 mm + 2 ppm.

MEDICIÓN DE ANGULOS

ARC 5 adopta un sistema de codificación absoluta, que no requiere establecer una inicialización desde 0, y ofrece una medición precisa y estable de ángulo con una precisión de hasta 2".

COMPENSADOR DE INCLINACIÓN

El compensador de inclinación de dos ejes monitorea la inclinación de los ejes x y, y luego corrige la lectura de ángulo horizontal y vertical automáticamente.

PANTALLA Y TECLADO

Una pantalla gráfica de alta definición con 8 líneas y 2 lados de teclados alfanuméricos proporciona imágenes nítidas para un correcto manejo del equipo. Una tecla global le permite tomar medidas en cualquier pantalla.

TRANSFERENCIA DE DATOS

Con el puerto de la unidad flash, los usuarios pueden exportar/importar datos de manera más fácil y directa. el nuevo arc5 pro admite un almacenamiento usb máximo de 256G.



CHCNAV Apache 6 USV

El APACHE6 USV es una solución innovadora totalmente integrada para el levantamiento batimétrico en 3D, la colocación de objetos submarinos, la construcción en alta mar, la arqueología subacuática y el rescate de restos de naufragios.

El APACHE6 está equipado con un sistema de hélice doble de alto rendimiento que garantiza una velocidad de crucero automática constante y estable de hasta 2,5 m/s (7,6 fps).

Los proyectos de levantamiento también se pueden completar en modo manual utilizando el panel de control remoto APACHE6 a una distancia de 2 km.

El USV multihaz APACHE6 reduce el tiempo del levantamiento, mejora la eficiencia en el trabajo y produce datos de alta resolución para cumplir siempre con los requisitos más exigentes de los proyectos de batimetría.



i83 GNSS - Con tecnología GNSS de 1408 canales y iStar

El receptor GNSS i83 es más que un receptor universal GNSS IMU-RTK de 1408 canales, es la herramienta de medición GNSS RTK perfecta que cualquier profesional de la topografía, la construcción o la cartografía espera. Los módulos de conectividad incorporados, como Wi-Fi, Bluetooth, NFC, UHF y módem 4G, pueden utilizarse de forma fiable, eficiente y cómoda en una gran variedad de escenarios de aplicación para adaptarse a cualquier configuración del lugar de trabajo.

El i83 GNSS incorpora la antena GNSS de tercera generación de CHCNAV y el último algoritmo iStar para aumentar la eficacia del seguimiento de todas las señales GNSS en un 30%. También integra un sensor IMU sin calibración de primera calidad, que mejora en gran medida la facilidad de uso y la fiabilidad de los estudios GNSS RTK. Diseñado para un uso prolongado sobre el terreno y un rendimiento robusto, la tecnología de gestión inteligente de la energía del i83 GNSS permite un funcionamiento móvil RTK continuo de hasta 18 horas. El i83 GNSS ofrece una productividad inigualable para las mediciones GNSS, los trazados y otras tareas típicas de la construcción.

La antena inteligente i83 GNSS ofrece una precisión centimétrica en segundos y mantiene una precisión RTK fija y fiable incluso en entornos tradicionalmente difíciles Su función de arranque rápido le permite ponerse en marcha a los 30 segundos de encender el receptor, haciendo que la recogida de puntos sea más rápida que nunca, incluso cuando se desplaza de un lugar a otro. La tercera generación de antenas de alta ganancia aumenta la eficacia del seguimiento de las señales de los satélites GNSS hasta un 30% y proporciona un posicionamiento preciso y de calidad topográfica cuando se utilizan las constelaciones GPS, Glonass, BeiDou, Galileo y QZSS La tecnología iStar integrada garantiza una medición GNSS RTK óptima en todas las aplicaciones.

RESANSIL

HAMM



Marca: Hamm	Segmento: Asfalto / Vialidad			
Modelo	Tipo	Ancho (mm)	Capacidad (Kg)	Potencia (kw)
HD 12 VV	Asfalto/Tandem con dos tambores de vibración	1200	2695	22.9
HD 13 VT	Asfalto/Tandem con tambor de vibración y juego de ruedas	1300	3825	34.6
HD+ 90 VO	Asfalto/Tandem con tambor de vibración y tambor de oscilación	1680	9680	100
HP 280	Rodillo de llantas	1830	9480	89
3411	Suelos	2140	11300	100

WIRTGEN

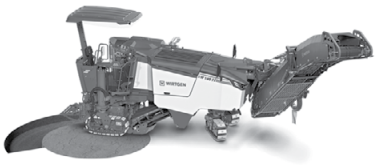

Marca: Wirtgen	Segmento: Asfalto / Vialidad				
Modelo	Tipo	Ancho de Tambor (mm)	Profundidad de fresado máx. (mm)	Potencia (kw)	Peso de servicio (Kg)
W 55 HR	Fresadora en frío pequeña	500	180	86	6800
W 100 R	Fresadora en frío pequeña	1000	300	155	14700
W 100 F	Fresadora en frío compacta	1000	330	261	19700
W 120 F	Fresadora en frío compacta	1500	330	276	20550
W 130 F	Fresadora en frío compacta	1300	330	261	21100
W 150 CF	Fresadora en frío compacta	1500	330	276	20550
W 200 F	Fresadora en frío grande	2000	330	455	28200
Modelo	Tipo	Ancho de Tambor (mm)	Profundidad máx. (mm)	Potencia (kw)	Peso de servicio (Kg)
WR240	Recicladora en frío	2400	510	455	30000
Modelo	Tipo	Ancho de Tambor (mm)	Capacidad de mezcla (t/h)	Potencia (kw)	Peso de servicio (Kg)
KMA240	Equipo de laboratorio para asfalto espumado	2500	240	2 x 30kW	31650
Modelo	Tipo	Ancho de Tambor (mm)	Altura máx. encofrado (mm)	Potencia (kw)	Peso de servicio (Kg)
SP15	Pavimentadora de encofrado deslizante lateral	1800	1300	92	10350
SP25	Pavimentadora de encofrado deslizante lateral	2500	2000	118	13600

RESANSIL, S.A. (Sucursal El Salvador)
Dirección: Final Calle el Pedregal N°6 Polígono G A-1 Urbanización Jardines de la Hacienda, Antiguo Cuscatlán, La Libertad.

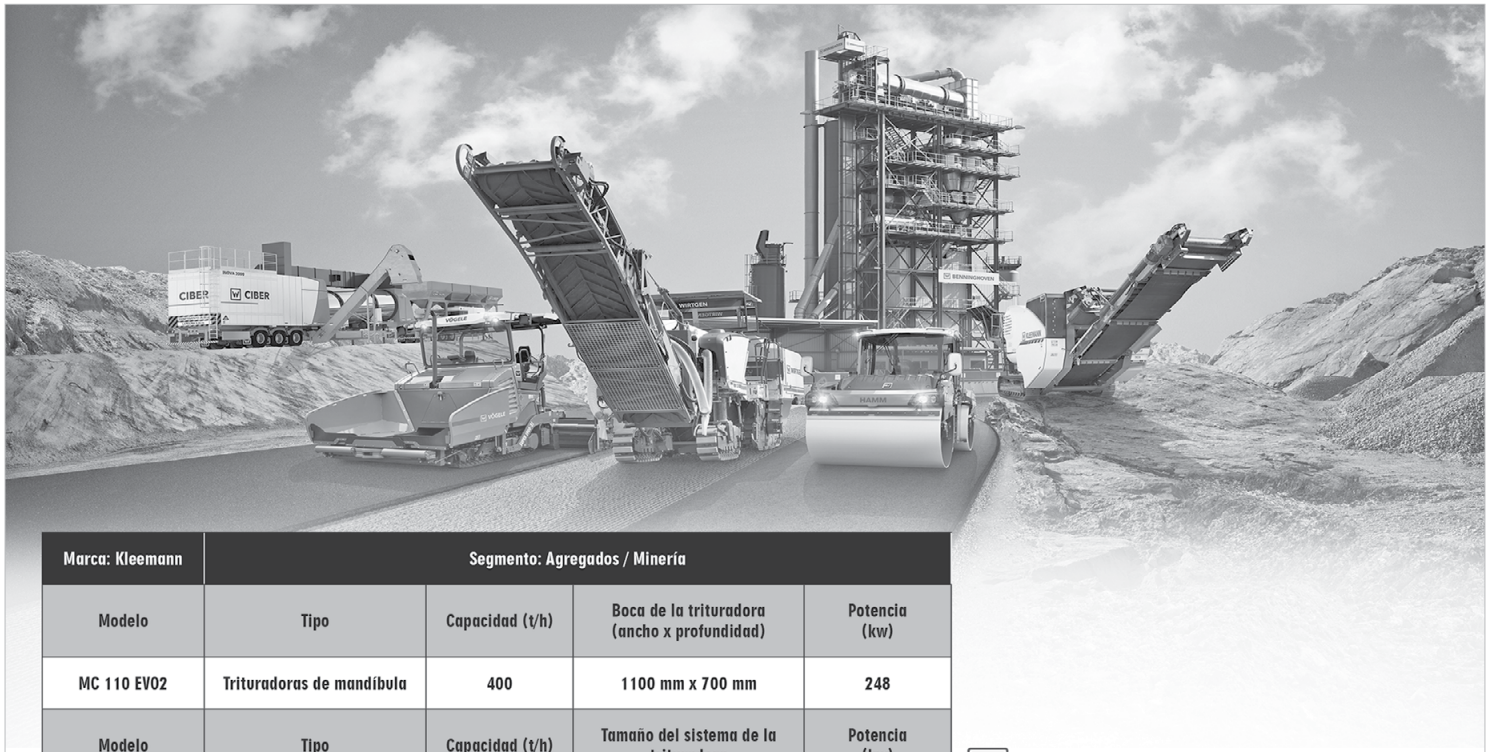

Marca: Kleemann	Segmento: Agregados / Minería			
Modelo	Tipo	Capacidad (t/h)	Boca de la trituradora (ancho x profundidad)	Potencia (kw)
MC 110 EVO2	Trituradoras de mandíbula	400	1100 mm x 700 mm	248
Modelo	Tipo	Capacidad (t/h)	Tamaño del sistema de la trituradora	Potencia (kw)
MCO 90 EVO2	Trituradoras de cono	270	970 mm	289
Modelo		Capacidad (t/h)	Boca de la trituradora (ancho x profundidad)	Potencia máx. (kw)
MR 110 EVO2	Molinos de impacto	350	1100 mm x 800 mm	410
MR 130 EVO2	Molinos de impacto	450	1300 mm x 900 mm	410
Modelo		Capacidad (t/h)	Tamaño de entrada máx.	Potencia (kw)
MSS 802 EVO	Criba de piezas bastas	500	800 mm x 500 mm x 300 mm	94
MSC 703 EVO	Criba de clasificación de triple cubierta	350	160 mm x 100 mm x 60 mm	73
MSC 953 EVO	Criba de clasificación de triple cubierta	500	160 mm x 100 mm x 60 mm	87

KLEEMANN



Marca: Vögele	Segmento: Asfalto / Vialidad				
Modelo	Tipo	Ancho Max. Extendido (m)	Capacidad de la tolva (ton)	Rendimiento (t/h)	Potencia (kw)
SUPER 800	Pavimentadora de Orugas	3.5	5.8	300	54
SUPER 1000	Pavimentadora de Orugas	3.9	10	270	55
SUPER 1300-3	Pavimentadora de Orugas	5	10	350	74.4
SUPER 1600-3	Pavimentadora de Orugas	7.5	13	600	116
SUPER 1800-3	Pavimentadora de Orugas	10	13	700	127

VÖGELE



Teléfono: +503 7894-7831 Web: www.resansil.com E-mail: infosv@resansil.com



CIBER





Marca: Ciber	Segmento: Asfalto / Vialidad				
Modelo	Tipo	Capacidad de producción (t/h)	Cantidad de tolvas	Área de filtrado (m2)	
iNOVA 1200	Planta Contraflujo	80 - 120	4	720	
iNOVA 1500	Planta Contraflujo	75 - 150	4	777	
iNOVA 2000	Planta Contraflujo	100 - 200	4	1091	
Modelo	Tipo	Volumen compartimiento betún 1 (l)	Volumen compartimiento combustible (l)	Movilidad	Salida del calentador de fluido térmico (kcal/h)
TM 4020P	Asfalto/Combustible	40,000	20,000	Portátil	500,000
TA 50P	Asfalto	50,000		Portátil	







SIMEM



Marca: Simem	Segmento: Construccion Civil / Hormigón				
Modelo	Producción	Mezclador	Agregados	Portabilidad	Origen
Eagle 1500	45/55 m3/hr	Doble eje horizontal	4 tolvas (4 agreg.)	Movil	Italia
Falcon 1500	40/45 m3/hr	Doble eje horizontal	4 tolvas (4 agreg.)	Movil	Italia
Eagle 2500	70/80 m3/hr	Doble eje horizontal	4 tolvas (4 agreg.)	Movil	Italia
Falcon 2500	60 m3/hr	Doble eje horizontal	4 tolvas (4 agreg.)	Movil	Italia
Bison Dry (60)	50 m3/hr	Dosificadora (sin mezclador)	1 tolva (4 agreg.)	Portatil	Italia
Bison Dry (90)	80 m3/hr	Dosificadora (sin mezclador)	3 tolvas (3 agreg.)	Portatil	Italia

RESANSIL, S.A. (Sucursal El Salvador)
Dirección: Final Calle el Pedregal N°6 Polígono G A-1 Urbanización Jardines de la Hacienda, Antiguo Cuscatlán, La Libertad.

RESANSIL

Marca: Simem	Segmento: Construccion Civil / Hormigón	
Silo de Cemento	Capacidad	Diámetro
Vertical Telescópico	30 m3	2.1 m
Vertical Atornillado	55/70/85/100/115/130/145 m3	3.6 m
Horizontal	44 m3	N/A
Nota: todos los silos se pueden equipar con filtros, aireadores, valvula de seguridad, sensor de nivel máximo y mínimo y válvula/compuerta de descarga		

Marca: Simem	Segmento: Construccion Civil / Hormigón		
Tornillo de cemento	Caudal	Longitud	Origen
219 mm	54 ton/hr	10-12.5 m	Italia
273 mm	80 ton/hr	7-9.5 m	Italia
273 mm	80 ton/hr	10-13 m	Italia
323 mm	97 ton/hr	10-13 m	Italia



Marca: Turbosol	Segmento: Construccion Civil / Hormigón					
Modelo	Caudal	Motor	Diámetro de tubería	Tamaño Agregado	Presión de Bombeo	Origen
Beton Master *	15 m3/hr (20 y3/hr)	Perkins	100 mm (4")	25 mm (1")	80 bar (1.160 psi)	Italia
TB 30 *	30 m3/hr (40 y3/hr)	Perkins	125 mm (4")	38 mm (1.5")	80 bar (1.160 psi)	Italia
TB 50	50 m3/hr (65 y3/hr)	Kubota	125 mm (4")	38 mm (1.5")	80 bar (1.160 psi)	Italia
** Como opción, estas máquinas pueden incluir una bomba dosificadora de aditivos						

TURBOSOL PUMPING SYSTEMS



Marca: Turbosol	Segmento: Morteros y Revestimientos						
Modelo	Caudal	Motor	Diámetro de salida	Diámetro de manguera	Tamaño Agregado	Presión de Bombeo	Origen
Mini Avant	25-30 lt/min	Eléctrico 2.2 kW	35 mm (1 3/8")	35 mm (1 3/8")	6 mm (1/4")	15 bar	Italia
Poli T (EV y 2V)**	8-45 lt/min	Eléctrico EV: 5.5 kW Eléctrico 2V: 4.4 kW	50 mm (2")	35 mm (1 3/8")	6 mm (1/4")	25-40 bar	Italia
TSR7	30 m3/hr (depende del caudal de la bomba acoplada)	Vers. Eléctrico 7.5 kW Vers. Diesel 18.5 kW	n/a	Diám. lanza: 45 mm	Según diám. Lanza	Según compresor acoplado	Italia
** Como opción, estas máquinas pueden incluir el mezclador y/o compresor de aire							

TURBOSOL PUMPING SYSTEMS



Teléfono: +503 7894-7831 Web: www.resansil.com E-mail: infosv@resansil.com



RYCSA

PREFABRICADOS. S.A. DE C.V.

Todo en Prefabricados de Concreto!!

FABRICANTES DE TUBERIAS DE CONCRETO, PREFABRICADOS DE CEMENTO Y PRODUCTOS PRETENSADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN

Tel.: (503) 2100-4333
Fax: (503) 2258-6097
Km.48.5 Nueva Autopista a Zacatecoluca, La Paz
rycsaelsalvador@gmail.com
rycsaprefabricados@gmail.com

DATOS TÉCNICOS

- *EQUIPO PROPIO PARA PRUEBA DE TUBERIAS*



- *TUBERIAS DE CONCRETO*



DATOS TECNICOS TUBERIAS DE CONCRETO RYCSA ASTM C-76						
DIAMETRO (PULG)		ESPESOR (PULG)	LONG. (m)	AREA HIDRAULICA (m2)	PESO APROX (lb)	CANTIDAD TUBOS/CAMION 8 TON
INTERNO	EXTERNO					
12"	16"	2"	1.00	0.07	275	58
15"	19.5"	2.25"	1.00	0.11	380	42
18"	23"	2.5"	1.00	0.16	550	26
24"	30"	3"	1.00	0.29	800	20
30"	37"	3.5"	1.00	0.45	1,300	12
36"	44"	4"	1.00	0.65	1,700	10
42"	51"	4.5"	1.00	0.90	2,100	8
48"	58"	5"	1.00	1.16	2,800	6
60"	72"	6"	1.00	1.81	4,000	4
72"	86	7"	1.25	2.63	7500	2
84"	100"	8"	1.50	3.56	11800	1
96"	114"	9"	1.50	4.68	15300	1
102"	121"	9.5"	1.50	5.27	17200	1



RYCSA
PREFABRICADOS. S.A. DE C.V.
Todo en Prefabricados de Concreto!!
FABRICANTES DE TUBERIAS DE CONCRETO, PREFABRICADOS DE CEMENTO Y PRODUCTOS PRETENSADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN

Tel.: (503) 2100-4333
Fax: (503) 2258-6097
Km.48.5 Nueva Autopista a Zacatecoluca, La Paz
rycsaelsalvador@gmail.com
rycsaprefabricados@gmail.com

HOJA TÉCNICA POZO DE VISITA PREFABRICADO REFORZADO Ø48" REF: PDVPØ48"(AGO/21)

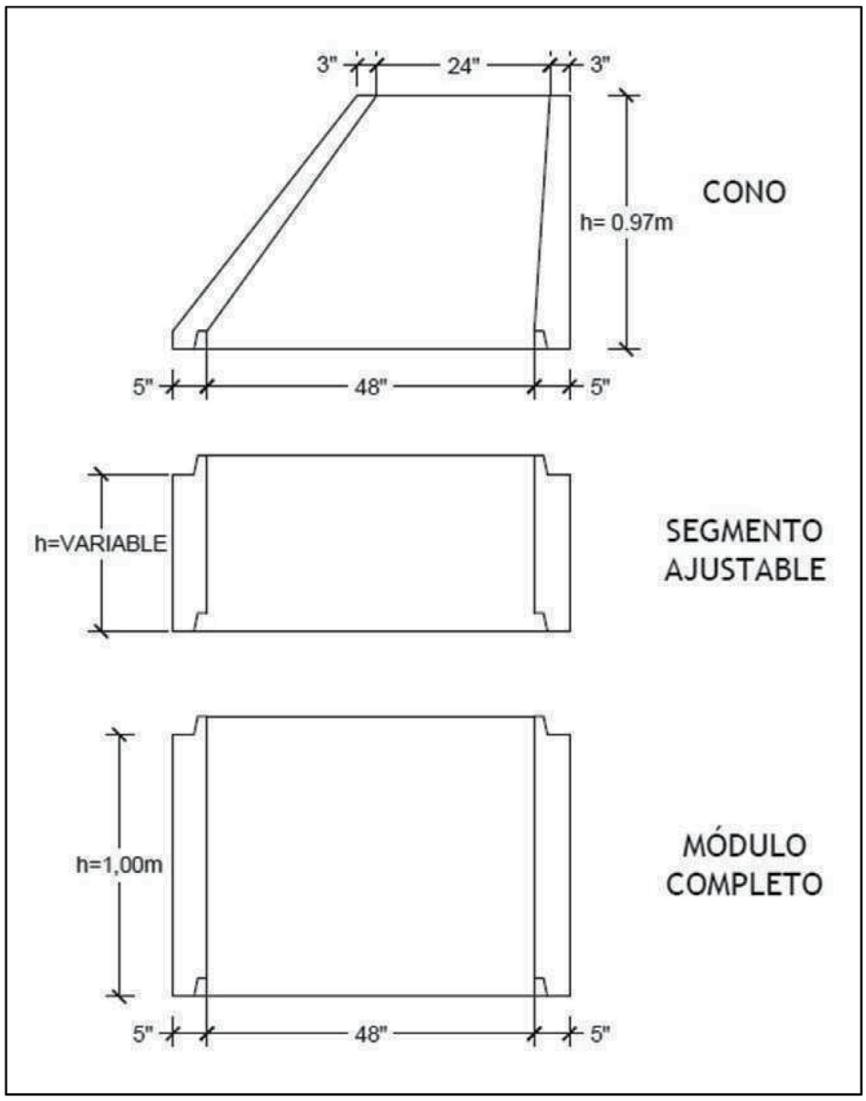

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

- **f´c= 280 kg/cm2**
- **ACERO: 0.18 in2/pie lineal pared de tubo. (ARMADURA SIMPLE)**
- **LOS SEGMENTOS DE AJUSTE SE FABRICAN DE ACUERDO A LA LONGITUD ESPECIFICADA POR EL CLIENTE**
- **TODOS LOS SEGMENTOS SON ABIERTOS DE AMBOS LADOS. EL TIPO DE JUNTA ES MACHIHEMBRADA**
- **SE RECOMIENDA PERFORACIONES PARA TUBERIAS DE 30" COMO MAXIMO. EN ESOS CASOS SE UTILIZARÁ DOBLE ARMADURA DE REFUERZO DE ACERO**

SALTEX
EL ORIGINAL

PRODUCTO NUEVO

FICHA TÉCNICA STONE FACE



1.00 m x 1.00 m
Espesor: 8 cm
Resistencia: 250 kg/cm2

CLASIFICACIÓN DE ACUERDO A LA DENSIDAD				
PESO MEDIANO				
Densidad seca del concreto, lb/pie³ (kg/m³)	Agua máxima absorción lb/pie³ (kg/m³)		Área neta mínima resistencia a la compresión, lb/pulg² (Mpa) (kg/cm²)	
Promedio de 3 unid.	Promedio de 3 unid	Unidad individual	Promedio de 3 unid.	Unidad individual
105-125 (1680-2000)	15 (240)	17 (272)	3556.33 (24.52) (250.00)	320.00 (22.07) (225.00)

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS

El Adoquín Stone Face es un elemento macizo, prefabricado, formado por 13 partes o piezas de diferentes tamaños



- A 12.5 x 25 cm
- B 25 x 25 cm
- C 37.5 x 25 cm
- D 50 x 25 cm

COLORES

Marygold Negro | Gris Negro | Adobe Negro
Rojo Negro

**Consulta por otras tonalidades disponibles*

NORMATIVAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ASTM C90-23 para la Densidad del Concreto y la máxima absorción del Agua.

Y la Resistencia a la Compresión según el Reglamento de la Ley de Urbanismo y Construcción del Viceministerios de Vivienda y Desarrollo Urbano.

APLICACIÓN

Puede ser usado para uso Vehicular o Peatonal: Centros Comerciales, Aceras, Sendas Peatonales, Terrazas, Cocheras, Parques y Plazas.

Es una opción de pavimento con Adoquines, ideal para soluciones de paisajismo.

CONSULTAS Y PEDIDOS
+503 2500 1800
www.gruposaltex.com.sv
ventas@gruposaltex.com.sv

Saltex | Grupo Saltex | @grupo.saltex | @SaltexES | @grupo.saltex

SALTEX
EL ORIGINAL

PRODUCTO NUEVO

FICHA TÉCNICA GRAMOQUIN

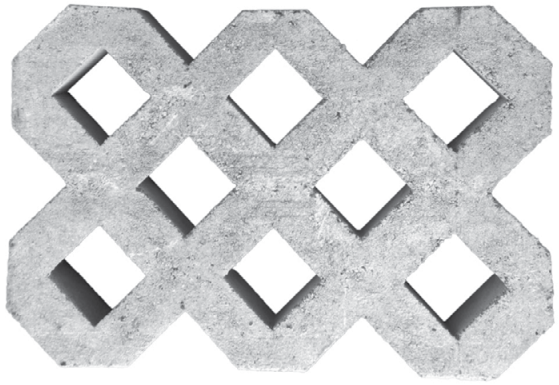

40 cm x 60cm
Espesor: 8 cm
El margen de tolerancia es de +/- 3mm

CLASIFICACIÓN DE ACUERDO A LA DENSIDAD				
PESO MEDIANO				
Densidad seca del concreto, lb/pie³ (kg/m³)	Agua máxima absorción lb/pie³ (kg/m³)		Área neta mínima resistencia a la compresión, lb/pulg² (Mpa) (kg/cm²)	
Promedio de 3 unid.	Promedio de 3 unid	Unidad individual	Promedio de 3 unid.	Unidad individual
105-125 (1680-2000)	15 (240)	17 (272)	3556.33 (24.52) (250.00)	320.00 (22.07) (225.00)

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS

El Gramoquín, es un pavimento permeable, amigable con el medio ambiente. Es una unidad prefabricada de concreto.

Estos huecos, en la cara expuesta al tráfico tienen una medida de 9x9 cm y en la cara que está en contacto con el suelo tienen una medida de 8x8cm. Los huecos de la losa se llenan con tierra fertilizada y se siembra la grama, creándose de esta forma un pavimento con un área permeable del 32% del total del área pavimentada.

- Resistentes al desgaste causado por el tráfico.
- Fácil colocación.
- Bajo costo de mantenimiento.
- Se pueden hacer reparaciones en el pavimento sin dejar huellas de reparación

NORMATIVAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ASTM C90-22 para la Densidad del Concreto y la máxima absorción del Agua.

Y la Resistencia a la Compresión según el Reglamento de la Ley de Urbanismo y Construcción del Viceministerios de Vivienda y Desarrollo Urbano.

APLICACIÓN

Puede ser usado para uso Vehicular Liviano o Peatonal: Calles Residenciales, Parqueos, Centros Comerciales, Aceras, Terrazas, Cocheras, Senderos, Parques y Plazas.

COLORES

Gris | Rojo | Amarillo | Adobe | Negro | Verde | Chocolate **Consulta por tonalidades disponibles*

CONSULTAS Y PEDIDOS
+503 2500 1800
www.gruposaltex.com.sv
ventas@gruposaltex.com.sv

Saltex | Grupo Saltex | @grupo.saltex | @SaltexES | @grupo.saltex

SEMACO

CONSTRUCCIÓN | MANTENIMIENTO | EQUIPOS

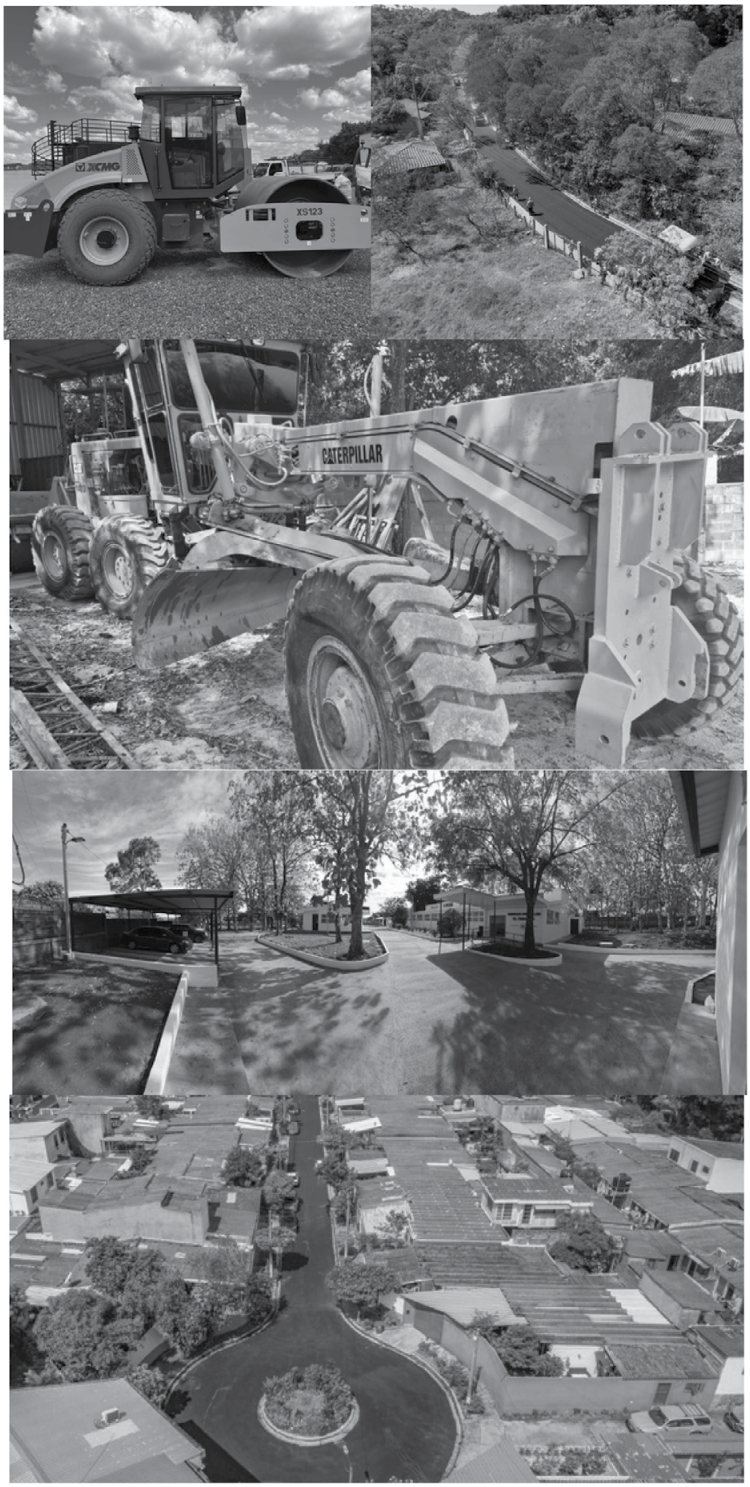

Somos una empresa constructora con más de 25 años de experiencia, nos caracterizamos por brindar obras de calidad, con talento humano capacitado, teniendo cómo enfoque brindar satisfacción a nuestros clientes.

Somos expertos en: Servicios de mantenimiento y construcción de obras como: edificaciones, viales, terraceria, etc.

Alquiler de equipo y maquinaria:

Ofrecemos una amplia gama de maquinaria de construcción en condiciones óptimas:

- Motoniveladora.
- Rodos compactadores.
- Retroexcavadora.
- Pala excavadora.
- Mini cargadores.
- Pipas.
- Camiones de volteo.
- Lowboy y más.

(+503) 2284- 7789, (+503) 7101-8364 y (+503) 7822-2255

semaco.sv@gmail.com

Avenida Barcelona y Calle Estocolmo, Reparto Miralvalle #318, San Salvador.

GRUPO SERINSSA

CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO

CONSTRUYAMOS EL

FUTURO JUNTOS

7139-6549 / 2229-9642

¿QUIÉNES SOMOS?

MISIÓN

Ser una empresa líder, pionera, honesta, ética en todos los servicios que prestamos a nuestros clientes, siendo de influencia positiva en la sociedad.

VISIÓN

Ser una empresa líder en la prestación de servicios a nivel regional, efectuando nuestros servicios con la más alta calidad y con los mejores estándares de seguridad industrial, higiene y salud ocupacional.

PINTURA EXTERIORES





PINTURA INTERIORES



ALQUILER DE PLATAFORMAS





ELEVARENT

PLATAFORMAS Y EQUIPOS DE ELEVACIÓN

En SERINSSA le ofrecemos plataformas aéreas de la mejor calidad para servirle en cualquier tipo de trabajo de altura, con un equipo totalmente capacitado para trabajar en lugares con medidas seguridad estrictas.

Conozca nuestra flota maquinaria hasta 21 metros:

- Genie GS1930
- Genie GS3246
- Genie Z 45/25 4X4
- Genie TMZ 3420
- Genie GR20
- Genie Z60

PROYECTOS - FACHADAS





PROYECTOS - INTERIORES

INSTALACIÓNES





7 Avenida Sur #7, Colonia Utila, Santa Tecla, La Libertad.

servicioalcliente@serinssa.com

www.serinssa.com

Serinssa.sv

SERINSSA SA de CV

SERVIEXPERTS

Expertos en Servicio

SERVIEXPERTS

Expertos en servicios de llantas, baterías, repuestos y más.

CONTACTANOS AL:
+(503)7505-5776





TIPOS DE LLANTAS SEGÚN SU CONSTRUCCION

Construcción Angular

Características:
Capas de fibra textil de ceja a ceja formando ángulos entre sí.

Ventajas:
•Menor inversión inicial.
•Costados con mayor resistencia a cortes.



Construcción Radial Acero

Características:
•Bandas estabilizadoras de acero al ancho de la banda de rodamiento.
• Fibras textiles o acero de ceja a ceja.

Ventajas:
•Mayor agarre y estabilidad.
•Mejor desgaste por temperatura.
•Menor consumo de combustible.
•Menor costo/kilómetro.
•Mayor rendimiento.
•Más seguridad.
•Mayor reencauchabilidad.



Contáctate con nuestros asesores técnicos, será un placer atenderte!

CONTAMOS CON LAS MEJORES MARCAS:

BRIDGESTONE · Firestone · CAMSO

GRIPMASTER · ALLIANCE ENGINEERED TO KEEP YOU AHEAD · BKT

JK TYRE · GALAXY APPLICATION SPECIFIC, PURPOSE BUILT. · OTRMAX · solideal





CURSO BASICO DE LLANTAS

SERVIEXPERTS
Expertos en Servicio

Contenido Temático

1. Definición y funciones de la llanta.
2. Zonas especificas de la llanta.
3. Principales componentes.
4. Construcción Angular Vrs. Radial.
5. Carga y velocidad.
6. Dimensiones y Nomenclatura
7. Interpretación de Datos Técnicos.
8. Mantenimiento básico y control.
9. Factores de desgaste.
10. Diseños y aplicaciones.

Dirigido a: Gerencia, Compras, Técnicos, Motoristas y toda Empresa o Persona Interesada en su Seguridad, Ahorro de Combustible y Repuestos.

ventas@servi-experts.com · /ServiExpertsSV · @serviexpertsSV

SOLUCIONES DE INGENIERÍA

DISEÑO CONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTO

https://www.solucionesdeing.com
ventas@solucionesdeing.com
14 Av. Sur, y Blvd. Sur. Centro Comercial Pinares de Suiza, # 6 y 7 , Santa Tecla, La Libertad, El Salvador.
SIGUENOS COMO SOLUCIONES DE INGENIERÍA

POTENCIA TU OBRA CON NUESTRA MAQUINARIA EN ALQUILER

Excavadora Komatsu PC200 20 TON

Información técnica principal

- Motor: SAA4D107E-1.
- Potencia neta: 138 hp / 103 kW @ 2.000 r. p. m.
- Diésel turbocargado y posenfriado.
- Desplazamiento: 4,46 L.
- 4 cilindros en línea.
- Certificación de emisiones US EPA Tier III / UE.
- Etapa 3A (equivalente).
- Peso operativo: 20.300 kg / 44.750 lb.
- Acople para martillo.



Retroexcavadora GBL-X 920

Información técnica principal

- Capó irrompible DCPD.
- Refuerzo de la pluma y el cazo.
- UCH inteligente para una mayor eficiencia de combustible.
- Interruptor de corte de la batería.
- Opciones de confort como HVAC.
- 92hp Motor Perkins Tier-2/3.
- La mejor altura de descarga de su clase, 2,78 m.
- Ángulo de descarga de 51°, el más alto de la categoría.



Minicargador Skid Case SR200B

Información técnica principal

- Peso: 3.18 T.
- Capacidad de carga nominal de 905 kg.
- Longitud de transporte: 3.53 m.
- Anchura transporte: 1.76 m.
- Altura de transporte: 2 m.
- Velocidad: 15.9 km/h.
- Altura de vertido máx. 2.35 m.
- Potencia elevac. 20.3 kN.
- Model Series B.
- Fabr. del motor FPT.
- Modelo de motor: F5C E5454 G*A001.
- Rendimiento de motor: 55 kW.
- Cilindrada 3.2 l.
- Revoluciones: 1400 rpm.
- Par máximo: 275 Nm.



Rodo liso HAMM HD 12 VV

Información técnica principal

- Rodillo tándem con dos tambores de vibración.
- Peso de servicio con ROPS: 2,695 kg.
- Carga lineal estática, detrás: 11.3.
- Carga lineal estática, delante: 11.1 kg/cm.
- Enchufe de 12 V.
- ROPS, rígido.
- Estribo de elevación central.
- Desagüe central.
- Filtros de agua (3 unidades).
- Peso operativo: 7.975 kg.
- Potencia: 24,8 hp.
- Anchura de cilindro: 1.200 mm.



Mini-Excavadora KOBELCO 6 TON

Información técnica principal

- Peso operativo de la máquina: 3.770 kg.
- Capacidad del cucharón: 3 0,11 m3.
- Ancho del cucharón (con cuchillo lateral): 600 mm.
- Largo del brazo: 1,37 m.
- Fuerza de excavación del cucharón: 27,8kN.
- Fuerza de excavación del Brazo: 22,4kN.
- Largo del brazo: 1,37 m.
- Máximo alcance de excavación: 5.350.
- Máximo excavación nivel del suelo: 5.200m.



Generador eléctrico Powertec XTEC-75

Información técnica principal

- Capacidad de Salida: 75 kVA.
- Motor diésel de 4 cilindros.
- Tanque de combustible 200L.
- Generador alternador con regulación automática de voltaje (AVR).
- Sistemas de alarma.
- Sistema de escape y amortiguadores de ruido a 72 dB(A).



Compactador de suelos Volvo SD110B

Información técnica principal

- Peso operativo (CECE) Cabina: 10.900 kg.
- Peso operativo (con ROPS, incluyendo
- Cabina y barra raspadora interior): 11.100 kg.
- Fuerza centrífuga: 241/258 kN.
- Frecuencia de vibración: 34/31 hz.
- Gradeabilidad (teórica): 65 %.
- Potencia nominal del motor: 99 kW.
- Amplitud nominal: 1,94/1,5 mm.
- Ancho de rodillo: 2.134 mm.
- Ángulo de articulación: +/-38 grados.
- Ángulo de oscilación: +/-15 grados.



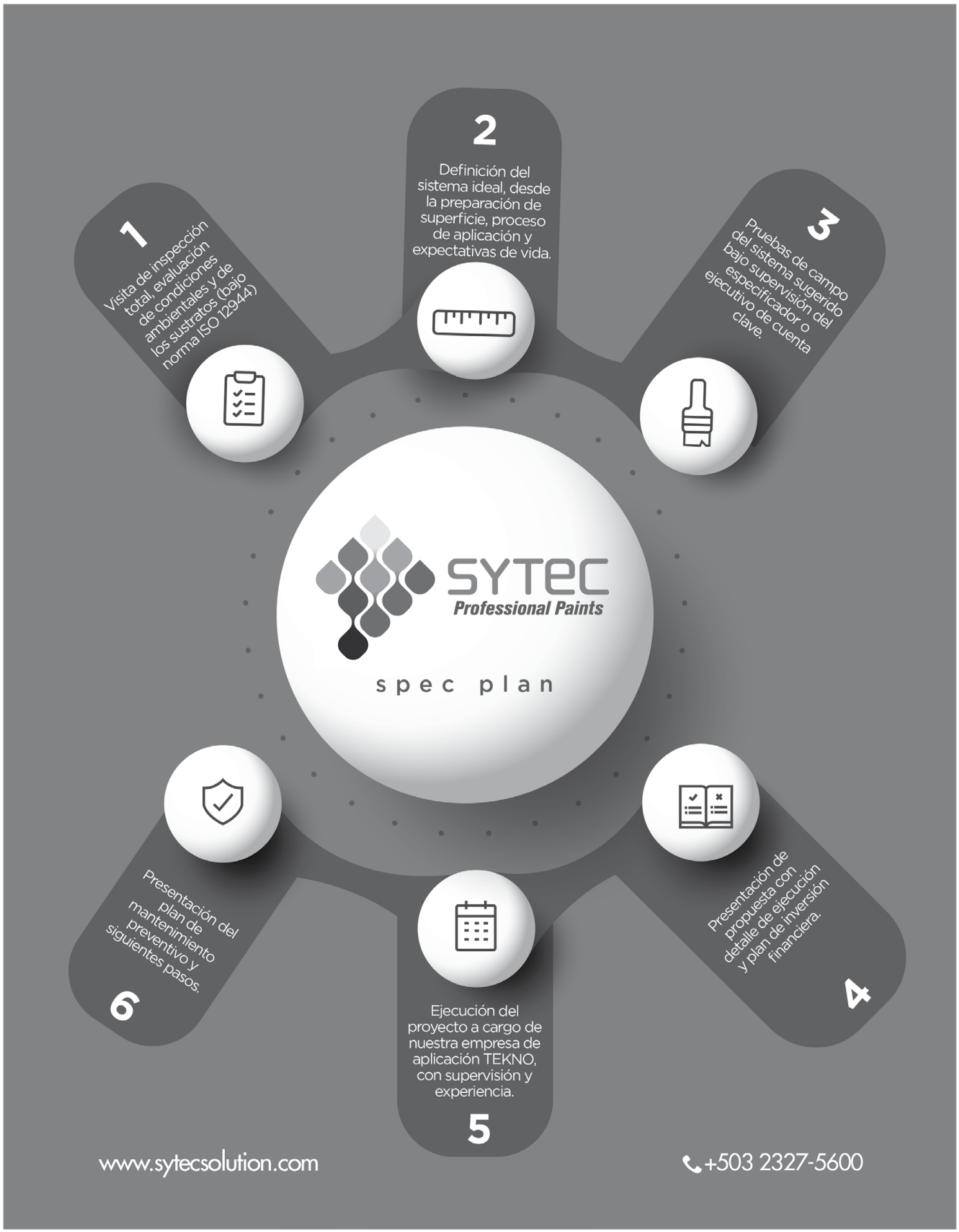
1
Visita de inspección total, evaluación de condiciones ambientales y de los sustratos (bajo norma ISO 12944)
2
Definición del sistema ideal, desde la preparación de superficie, proceso de aplicación y expectativas de vida.
3
Pruebas de campo del sistema sugerido bajo supervisión del especificador o ejecutivo de cuenta clave.
SYTEC
Professional Paints
spec plan
4
Presentación de propuesta con detalle de ejecución y plan de inversión financiera.
5
Ejecución del proyecto a cargo de nuestra empresa de aplicación TEKNO, con supervisión y experiencia.
6
Presentación del plan de mantenimiento preventivo y siguientes pasos.
www.sytecsolution.com
+503 2327-5600

Construyamos un mundo mejor



TECHOS & SOLUCIONES INDUSTRIALES

1. Paneles termoacústicos
   - Ekonopanel®
   - Unipanel®
   - Unipared®
   - KingRoof®
   - Panel teja™
2. Láminas Duralum
   - Perfil estándar
   - Perfil estructural
   - Perfil troquelado
   - Duralum Eco
3. Standing Seam
   - Kr-18 (Estructural)
   - Kr-24 (Arquitectónico)
4. Policarbonato
   - Estándar
   - Alveolar



ASESORÍAS PERSONALIZADAS

1. Elaboración de fichas técnicas
2. Charlas técnicas de producto y proyectos
3. Estudios especializados

- Control solar
- Control acústico
- Resistencia a vientos
- Estudios de iluminación



LUMINARIAS

1. Iluminación interior para aplicaciones industriales, comerciales y residenciales.
2. Diseños innovadores para la iluminación de fachadas.
3. Iluminación exterior libre de mantenimiento, antivandálica e inmune a la corrosión.
4. Diseño, instalación eléctrica y desarrollo de redes internas para todo tipo de proyecto.



SERVISOLAIRE

1. Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y restauración
2. Kits de limpieza
3. Limpieza de altura
4. Mantenimiento e impermeabilización de techos
5. Mantenimiento de paneles solares
6. Equipos de altura y seguridad

Construyamos un mundo mejor



SOLUCIONES ARQUITECTÓNICAS

1. Muros cortinas
   - Sistema SL4
   - Sistema 3100
   - Sistema 3200
   - Sistema spider
2. Recubrimientos
   - Laminado de alta presión
   - StoTherm®
3. Fachadas
   - Lámina microperforada
   - Cortasoles
   - Aluminio Compuesto
4. Deck y pérgolas
   - Deck de WPC
   - Siding de WPC
5. Cielo falso de aluminio
6. Divisiones internas
7. Baterías para baños y puertas para duchas
8. Pasamanos
   - Acero
   - Vidrio
9. Techos de vidrio
10. Herrajes y accesorios para vidrios

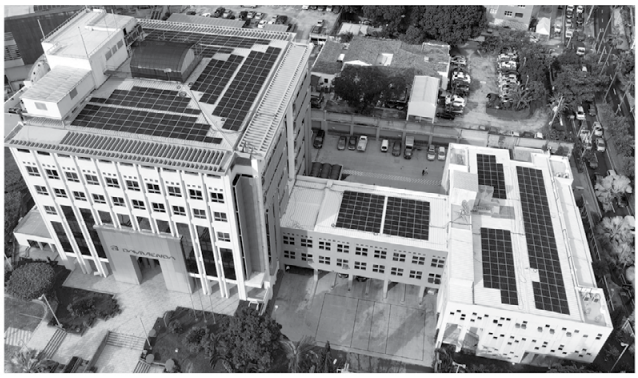

SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS

1. Proyectos industriales, institucionales y comerciales
2. Instalación sobre techo, pérgolas o suelo
3. Kits para instalaciones residenciales
4. Diseño y construcción de Carports



PUERTAS & VENTANAS

1. Puertas y ventanas de aluminio y PVC
2. Puertas de vidrio para ducha

VÍDRIOS ESPECIALIZADOS

- Films de control solar y seguridad
- Flotado
- Laminado
- Insulado
- Blindado
- Templado

AENOR GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 9001 ER-1555/2005 · IQNet · Solaire

talleres moldtrok

LA PIEZA QUE QUIERAS EN EL METAL QUE QUIERAS

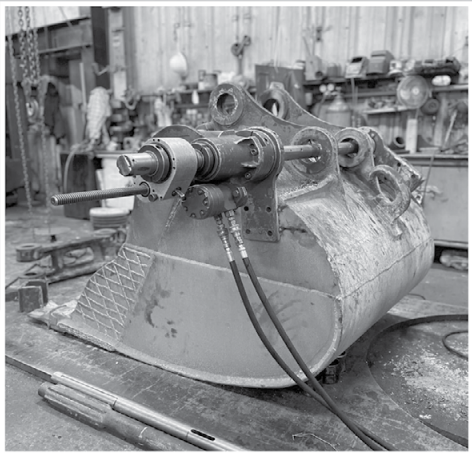



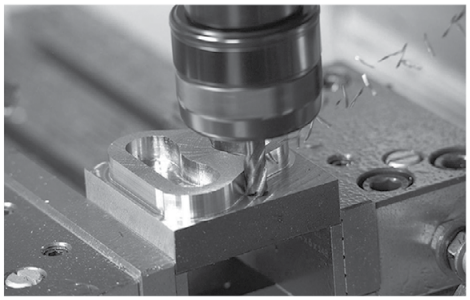

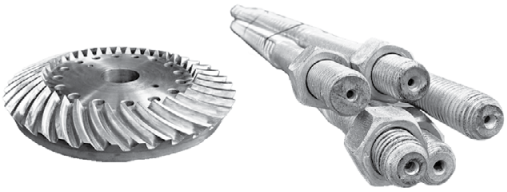

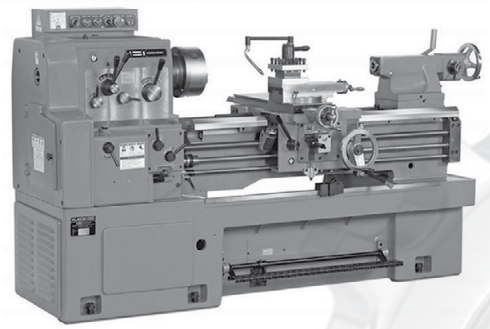

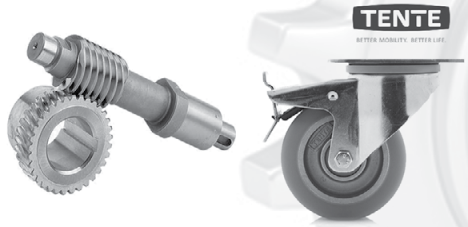

CONTAMOS CON:

- Mandrinadora portátil CLIMAX BB5000, trabajo de campo
- Corte por plasma y oxiacetileno
- Reconstrucción de bombas hidráulicas
- Alquiler de plantas soldadoras a gasolina
- Alquiler de taladros de percusión
- Balanceo dinámico
- Equipo de gestores técnicos para su atención
- Rodos TENTE, rodos de alta resistencia, hospitalarios, altas temperaturas y de carga
- Venta de repuestos originales importados

FABRICACIÓN DE:

- Piezas para maquinaria de terracería y construcción
- Pernos estructurales
- Pernos de anclaje, en varilla corrugada °60
- Reparación de botellas y pistones para sistemas hidráulicos
- Piñones rectos, helicoidales, cónicos e hipoides
- Reconstrucción de reductores de velocidad
- Sinfines
- Coronas
- Poleas planas y en V
- Reconstrucción de engranajes automotrices

CONTACTOS:

- PBX: 2296-9600
- Whatsapp: 7921-1748
- Dirección: 25 avenida sur #416 San Salvador
- Horarios: Lunes a Viernes: 7:30 a.m. - 12:00 p.m y 1:30 p.m. - 5:00 p.m. Sábado: 7:30 a.m. - 11:30 a.m.
- Correo: talleresmoldtrok@gmail.com
- Instagram: @talleresmoldtrok
- Facebook: Talleres Moldtrok
- Página web: www.talleresmoldtrok.com

Ternium



Ternium TR-101 Zintro Alum

Fresca | Resistente | Duradera

La Reina de las láminas troqueladas.

Perfil acanalado de configuración trapezoidal fabricado en Planta mediante una roladora estacionaria a partir de rollo de Ternium Zintro, Ternium Zintro Alum o Ternium Pintro, diseñado para ser utilizado como cubierta de fijación expuesta. Uso en muros y cubiertas de naves industriales, bodegas y construcciones en general.

Sustratos y recubrimientos

Producto	Grado
Ternium Zintro (galvanizado)	Acero Recocido (Suave) grado Comercial (CS) (Fy= 30 Ksi min)*
Ternium Zintro Alum	Acero Recocido (Suave) grado Comercial (CS) (Fy= 30 Ksi min)*, Acero estructural Gr 80 (Full Hard) (Fy= 80 Ksi min)**
Ternium Pintro	Acero Recocido (Suave) grado Comercial (CS) (Fy= 30 Ksi min)*

Colores para materiales Pintro

Blanco Estándar / Gris fondo, Dark Green (Verde) / Gris fondo, Rojo Estándar / Gris fondo, Rojo Teja / Rojo Teja.

Características del producto

- Mediana capacidad estructural y de desagüe.
- Pendiente mínima 10%, longitud máxima de vertiente 20.00 mts.
- Traslape transversal mínimo recomendado 200 mm (7.9").

Geometría

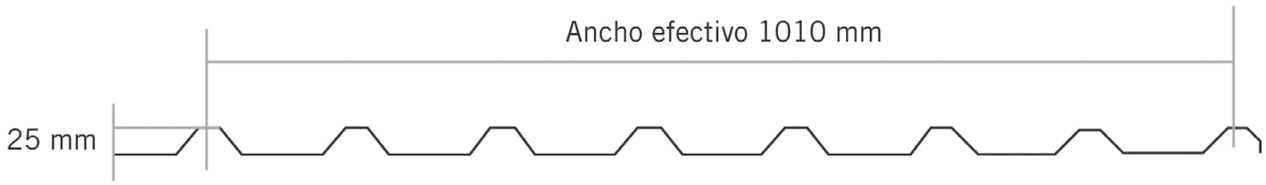

Rango Dimensional

- Disponible en:
  - Ternium Zintro (galvanizado): calibres 26 y 24
  - Ternium Zintro Alum: calibres 29 a 24
  - Ternium Pintro: calibres 28 a 24
- Longitudes Mín. 1.83 m (6 pies), Máx. 12.19 m (40 pies).



Tel. 2520 4800
Ternium Internacional El Salvador, S.A. De C.V.
9a. Calle Oriente y 48 Av. Norte, San Salvador, El Salvador.

Tel. 2520 4814
Centro de Distribución San Miguel
Carretera Panamericana, KM 134 1/2 a 200 mts
del redondel Gerardo Barrios, San Miguel.

/Ternium.ca
ternium.com

PAVESA S.A DE C.V
Construyendo el FUTURO

Más de 18 años
Líderes en servicios de ingeniería vía

EXCELENCIA • COMPROMISO • CONOCIMIENTO

SERVICIOS Y SOLUCIONES

COTICE SU PROYECTO AHORA EN: www.grupopavesa.com

SOLUCIONES EN MEZCLA ASFÁLTICA



Mezcla asfáltica estándar

Ideal para bacheos y colocación en tramos que no hay flujo de tráfico pesado.

Mezcla asfáltica modificada

Ideal para zonas donde la temperatura ambiente es más alta. Zonas con alto flujo de tráfico pesado y/o estacionario.

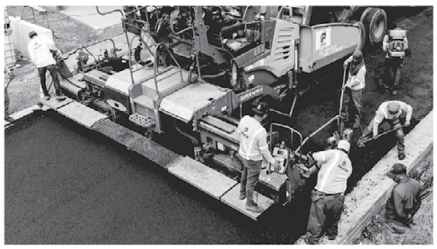

SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA

Contamos con la estructura necesaria para la producción, suministro y colocación de mezclas asfálticas tanto en caliente (estándar y modificada) como en frío.



PAVIMENTACIÓN

Ofrecemos servicios de ingeniería civil y vial con los más altos estándares de calidad ya sea con mezcla asfáltica o concreto. Nuestra prioridad es garantizar la durabilidad y resistencia de cada metro cúbico que sale de nuestras plantas.



BACHEO

Nuestro servicio de bacheo ofrece la calidad y confianza para mantener en óptimas condiciones el tránsito de todos los conductores. Ya que entendemos la importancia de mantener calles y carreteras libres de baches para apoyar el desarrollo de nuestro país.

SOLUCIONES EN CONCRETO

COTICE SU PROYECTO AHORA EN: www.grupopavesa.com



CONCRETO HIDRÁULICO

Es un material fundamental debido a sus propiedades únicas y su capacidad para cumplir con una variedad de requisitos estructurales y funcionales.



CONCRETO ESTRUCTURAL

Concreto estructural tiene una alta resistencia a la compresión, lo que significa que puede soportar grandes cargas sin deformarse permanentemente. Confía en nosotros para construir sobre una base sólida.



CONCRETO ARQUITECTÓNICO

Nos comprometemos a ofrecer concreto de la más alta calidad para tus proyectos de ingeniería civil. Concreto arquitectónico diseñado específicamente para proporcionar características estéticas distintivas en proyectos que así lo requieran.

Grupo PAVESA

www.grupopavesa.com +503 7642 - 5841



UNIVERSIDAD DR. JOSÉ
MATÍAS DELGADO

INGENIERÍA INDUSTRIAL

.INGENIERÍA INDUSTRIAL.

Pensum:

CICLO 01.
- -Inglés Técnico
- -Química Técnica
- -Matemática I
- -Gráficas de Ingeniería I
- -Introducción a la Economía

CICLO 02.
- -Métodos de Investigación
- -Física I
- -Matemática II
- -Gráficas de Ingeniería II
- -Sociología General

CICLO 03.
- -Estática
- -Física II
- -Matemática III
- -Probabilidad y Estadística
- -Tecnología Industrial I

CICLO 04.
- -Dinámica
- -Física III
- -Matemática IV
- -Principios de Computación y Programación
- -Tecnología Industrial II

CICLO 05.
- -Resistencia de Materiales
- -Mecánica de Fluidos
- -Sistemas Eléctricos Lineales I
- -Investigación de Operaciones I
- -Tecnología Industrial III

Ciclo 06.
- -Termodinámica
- -Sistemas Electromecánicos
- -Fundamentos de Administración
- -Investigación de Operaciones 2
- -Métodos Probabilísticos

Ciclo 07.
- -Psicología y Relaciones Industriales
- -Ingeniería Económica
- -Modelos Económicos
- -Gestión de la Calidad
- -Ingeniería de Métodos

Ciclo 08.
- -Relación Laboral
- -Higiene y Seguridad Ocupacional y Ambiental
- -Contabilidad y Costos
- -Sistema de Gestión de la Calidad
- -Distribución en Planta

Ciclo 09.
- -Finanzas Industriales
- -Mercadeo
- -Sistemas de Planeación y Dirección Industrial
- -Administración del Mantenimiento Industrial
- -Seminario en Tecnologías de la Información y Comunicación

Ciclo 10.
- -Gerencia Financiera
- -Gerencia de Gestión Empresarial
- -Formulación y Evaluación de Proyectos
- -Seminario en Producción
- -Desarrollo Económico Industrial

Descripción de la carrera:

Brinda soluciones sostenibles al sector productivo y de servicios a nivel privado, gubernamental y no gubernamental, local e internacional para administrar las operaciones aplicando la optimización de recursos, el análisis financiero y de costos, estudio de tiempos y movimientos, distribución en planta, gestión de la calidad, y planificación de operaciones.

PANEL DE POLIURETANO TIPO SANDWICH PARA TECHOS

INOXSOL
Precisión, diseño e Innovación

Especificaciones	
Grosor de placa superior	0.4-0.7mm
Grosor de placa inferior	0.4-0.7mm
Grosor	40mm,50mm,75mm,100mm
Grosor de capa de plástico	0.06-0.08
Densidad	40~42 kg/m^3
Longitud	Personalizado
Conductividad Térmica	< 0.022w/(m.k)
Velocidad de cierre de celda	≥98%
Grado resistencia al Fuego	B1
Color	Personalizado
Alto de onda	40mm
Anchura Efectiva	1m

Miembro de Grupo Synergy Industrial

Panel de poliuretano tipo sandwich.
Panel para techo 50mm

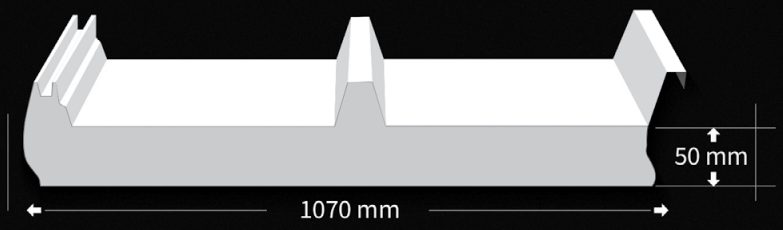

VENTAJAS

- Aislante Térmico con espuma de Poliuretano
- Espesor 50mm
- Alta resistencia a cambios ambientales
- Aislamiento acústico

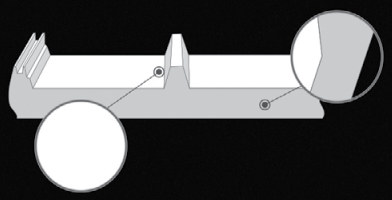

1. Panel para techo diseñado con medida larga para reforzar la superficie, incrementa el lapso en el espacio y guarda la estructura de la correa.



Panel BRD de poliuretano para techo

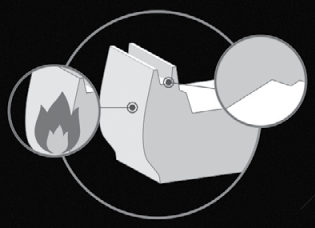

3. A prueba de fuego, con aislamiento térmico.

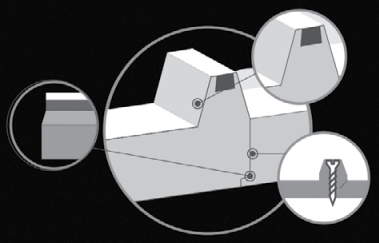

2. Tornillo oculto montado en la estructura del panel de pared, soluciona completamente el problema de fugas de agua en el techo.

HOLCIM

CONSTRUYENDO
EL SALVADOR CONTIGO

EL CEMENTO PARA TUS PROYECTOS

Fuerte
para las estructuras

Maestro
para los acabados



Inicio Conoce Beelder Para Proveedores
Inicia Sesión

Beelder

ALQUILER DE MAQUINARIA EN UN SOLO LUGAR

Seleccioná una de nuestras categorías y descubrí nuestro catálogo

Producto maestro
Brazo articulado
Intervalo de fechas
15/02/245- 15/03/25
Proyecto
Busca tu ubicación
Buscar

Destacados
Concreto
Contenedores
Gruas e Izaje
Iluminación y eléctrico
Movimiento de carga
Movimiento de materiales

Grua telescopica
Brazo Articulado
Camion grua
Minicargador
Montacarga
Grua torre
Telehandler

DISPONIBLE
Brazo Telescópico eléctrico de 14 Metros

DISPONIBLE
Brazo Telescópico 4WD Diésel de 20 Metros

DISPONIBLE
Brazo Telescópico Gasolina de 23 Metros

EL AIRBNB DE LA CONSTRUCCIÓN

- EXCAVADORAS
- RODOS
- GRUAS TORRE
- GRUAS TELESCÓPICAS
- GRUAS ARTICULADAS
- AUTOHORMIGONERAS
- TELEHANDLERS
- MANLIFTS
- MOTONIVELADORAS
- MINICARGADORES
- FURGONES / CONTENEDORES
- GENERADORES / LUMINARIA

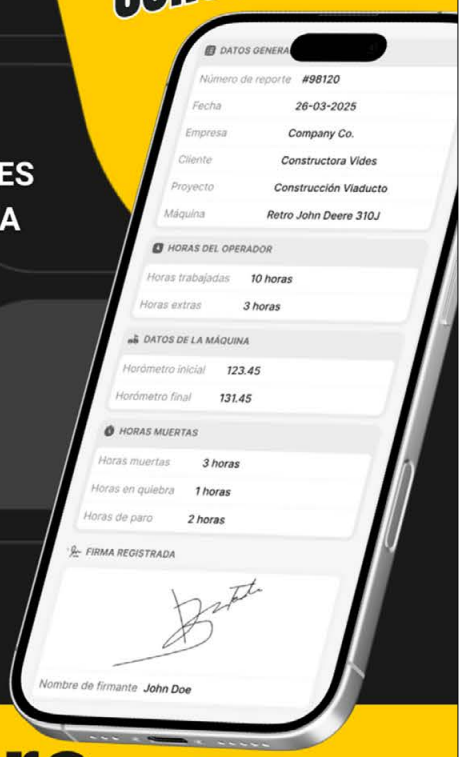

- Más de 500 máquinas de todo el país
- Opciones de pago
- Reportería digital

www.beelder.pro

EL MANUAL DEL CONSTRUCTOR®

ÍNDICE SEPARADOR

2

EL DÍA A DÍA DE LA CONSTRUCCIÓN

PÁG.

2.1	INFORMACIÓN TÉCNICA BLOQUES DE LA PEÑA	156
2.2	EL DERECHO AL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO PÚBLICO EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	166
2.3	INFORMACIÓN TÉCNICA DE ALBAÑILERÍA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	168

BLOQUES DE LA PEÑA

Bloque de 10

Ideal para paredes medianeras o divisorias con carga de techos sencillos.



Peso del bloque: 7.55 kg ó 16.6 lb

Cantidad por tarima de 1.2x1.2 metros:
216 unidades

Transporte/ camión: 1,100 unidades

Tarimas por rastra: 18

Unidades: 3,888

Rendimiento:
12.5 unidades x m^2

Medidas:
An: 10.0 cm/ Al: 20.0 cm/ Largo: 40 cm

Bloque de 12

Ideal para paredes medianeras o divisorias con carga de techos sencillos.



Peso del bloque: 8.68 kg ó 19.14 lb

Cantidad por tarima de 1.2x1.2 metros:
162 unidades

Transporte/ camión: 1,000 unidades

Tarimas por rastra: 21

Unidades: 3,402 unidades

Rendimiento:
12.5 unidades x m^2

Medidas:
An: 12.0 cm/ Al: 20.0 cm/ Largo: 40 cm

Bloque de 15

Ideal para paredes de carga y muros de contención.



Peso del bloque: 10.95 kg ó 24.14 lb

Cantidad por tarima de 1.2x1.2 metros:
144 unidades

Transporte/ camión: 750 unidades

Tarimas por rastra: 19

Unidades: 2,736 unidades

Rendimiento:
12.5 unidades x m^2

Medidas:
An: 15.0 cm/ Al: 20.0 cm/ Largo: 40 cm

Bloque de 20

Ideal para paredes de carga y muros de contención.



Peso del bloque: 14.71 kg ó 32.43 lb

Cantidad por tarima de 1.2x1.2 metros:
108 unidades

Transporte/ camión: 550 unidades

Tarimas por rastra: 18

Unidades: 1,949 unidades

Rendimiento:
12.5 unidades x m^2

Medidas:
An: 20.0 cm/ Al: 20.0 cm/ Largo: 40 cm

BLOQUES DE LA PEÑA

Bloque de fachada de 12

Fachadas, jardineras y detalles decorativos.

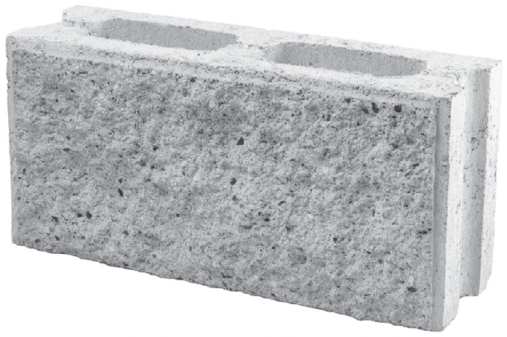

Peso del **Bloque:** 9.7 kg ó 21.38 lb

Cantidad por tarima de 1.2x1.2 metros:
162 unidades.
Transporte/ camión: 800 unidades.
Tarimas por rastra: 19
Unidades: 3,078

Rendimiento:
12.5 unidades x m²

Medidas:

An: 12.0 cm/ Al: 20.0 cm/ Largo: 40 cm

Bloque de fachada de 15

Fachadas, jardineras y detalles decorativos.

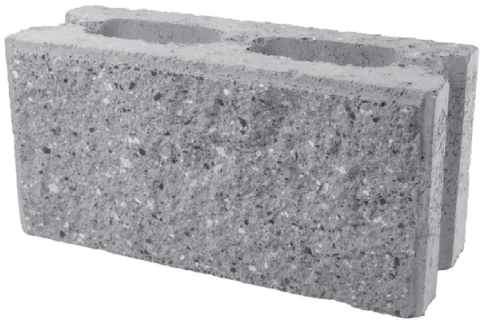

Peso del bloque: 12.42 kg ó 27.36 lb

Cantidad por tarima de 1.2x1.2 metros:
144 unidades.
Transporte/ camión: 650 unidades
Tarimas por rastra: 17
Unidades: 2,448

Rendimiento:
12.5 unidades x m²

Medidas:

An: 15.0 cm/ Al: 20.0 cm/ Largo: 40 cm

Bloque de fachada de 20

Muros de retención, fachadas, jardineras, acentos de color y detalles decorativos.



Peso del bloque: 14.75 kg ó 32.52 lb

Cantidad por tarima de 1.2x1.2 metros:
108 unidades
Transporte/ camión: 550 unidades
Tarimas por rastra: 19
Unidades: 2,052

Rendimiento:
12.5 unidades x m²

Medidas:

An: 20.0 cm/ Al: 20.0 cm/ Largo: 40 cm

Bloque terminal

Aplicación en terminación de puertas, ventanas y vértices en paredes que requieran el cuadrado terminado sin estrecher.

Peso del bloque: 11.58 kg ó 25.53 lb

Cantidad por tarima de 1.2x1.2 metros:
144 unidades
Transporte/ camión: 800 unidades
Tarimas por rastra: 18
Unidades: 2,592

Rendimiento:
5 unidades x metro lineal

Medidas:

An: 15.0 cm/ Al: 20.0 cm/ Largo: 40.0 cm



BLOQUES DE LA PEÑA

Adoquín cruz

Ideal para calles principales y secundarias, parques, pavimentos, parqueos y naves industriales.



Peso del adoquín: 7.52 kg ó 16.58 lb

Cantidad por tarima de 1.2x1.2 metros:
200 unidades
Transporte/ camión: 1,000 unidades
Tarimas por rastra: 20
Unidades: 4,000

Rendimiento:
23 unidades x m²

Medidas:
An: 22.0 cm/ Al: 10.0 cm/ Largo: 24 cm





Peso de las mitades: de 9.0 lb

Cantidad por tarima de 1.2x1.2 metros:
500 unidades
Transporte/ camión: 2,000 unidades

Rendimiento:
Mitad larga: 4 unidades por metro lineal
Mitad corta: 5 unidades por metro lineal

Medidas:
Mitad larga: An: 11.0 cm/ Al:10.0 cm/ Largo: 24 cm
Mitad corta: An: 12.0 cm/ Al:10.0 cm/ Largo: 22 cm

Adoquín rectangular

Ideal para cocheras, aceras, parques, parqueos, caminos de jardín y calles.



Peso de adoquín: 3.11 kg ó 6.86 lb

Cantidad por tarima de 1.2x1.2 metros:
440 unidades
Transporte/ camión: 2,640 unidades
Tarimas por rastra: 22
Unidades: 9,600

Rendimiento:
50 unidades x m²

Medidas:
An: 10.0 cm/ Al: 8.0 cm/ Largo: 20 cm

Adoquín cuadrado de 10

Ideal para cocheras, aceras, parques, parqueos, jardineras y jardines.



Peso de adoquín: 1.32 kg ó 2.9 lb

Cantidad por tarima de 1.2x1.2 metros:
1,210 unidades
Transporte/ camión: 6,050 unidades
Tarimas por rastra: 19
Unidades: 22,990

Rendimiento:
100 unidades x m²

Medidas:
An: 10.0 cm/ Al: 8.0 cm/ Largo: 10 cm

Adoquín cuadrado de 20

Ideal para cocheras, aceras, parques, parqueos, caminos de jardín y calles.



Peso de adoquín: 5.54 kg ó 12.21 lb

Cantidad por tarima de 1.2x1.2 metros:
300 unidades
Transporte/ camión: 1,500 unidades
Tarimas por rastra: 18
Unidades: 5,400

Rendimiento:
25 unidades x m²

Medidas:
An: 20.0 cm/ Al: 8.0 cm/ Largo: 20 cm

BLOQUES DE LA PEÑA

Bloque de fachada de 12

Fachadas, jardineras y detalles decorativos.

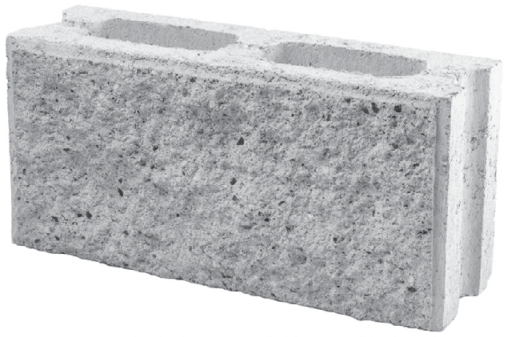

Peso del **Bloque:** 9.7 kg ó 21.38 lb

Cantidad por tarima de 1.2x1.2 metros:
162 unidades.
Transporte/ camión: 800 unidades.
Tarimas por rastra: 19
Unidades: 3,078

Rendimiento:
12.5 unidades x m²

Medidas:

An: 12.0 cm/ Al: 20.0 cm/ Largo: 40 cm

Bloque de fachada de 15

Fachadas, jardineras y detalles decorativos.

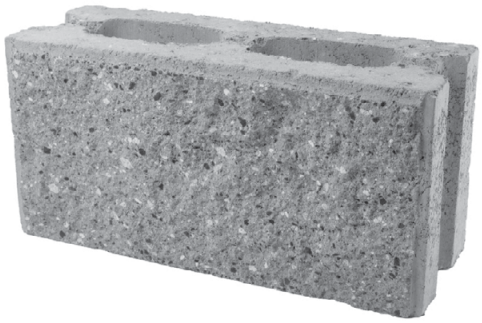

Peso del bloque: 12.42 kg ó 27.36 lb

Cantidad por tarima de 1.2x1.2 metros:
144 unidades.
Transporte/ camión: 650 unidades
Tarimas por rastra: 17
Unidades: 2,448

Rendimiento:
12.5 unidades x m²

Medidas:

An: 15.0 cm/ Al: 20.0 cm/ Largo: 40 cm

Bloque de fachada de 20

Muros de retención, fachadas, jardineras, acentos de color y detalles decorativos.



Peso del bloque: 14.75 kg ó 32.52 lb

Cantidad por tarima de 1.2x1.2 metros:
108 unidades
Transporte/ camión: 550 unidades
Tarimas por rastra: 19
Unidades: 2,052

Rendimiento:
12.5 unidades x m²

Medidas:

An: 20.0 cm/ Al: 20.0 cm/ Largo: 40 cm

Bloque terminal

Aplicación en terminación de puertas, ventanas y vértices en paredes que requieran el cuadrado terminado sin estrecher.

Peso del bloque: 11.58 kg ó 25.53 lb

Cantidad por tarima de 1.2x1.2 metros:
144 unidades
Transporte/ camión: 800 unidades
Tarimas por rastra: 18
Unidades: 2,592

Rendimiento:
5 unidades x metro lineal

Medidas:

An: 15.0 cm/ Al: 20.0 cm/ Largo: 40.0 cm



BLOQUES DE LA PEÑA

Bloque columna 40

Ideal para columnas aisladas o empotradas en cocheras y terrazas, carga de techos. Cuenta con más espacio para concreto y hierro.

Peso unitario: 18.36 kg ó 40.40 lb

Cantidad por tarima de 1.2x1.2 metros:
54 unidades
Transporte/ camión: 460 unidades
Tarimas por rastra: 22
Unidades: 1,188

Rendimiento:
5 unidades x metro lineal

Medidas:
An: 40.0 cm/ Al: 19.0 cm/ Largo: 40.0 cm



Bloque columna 30

Ideal para columnas aisladas para edificaciones de una planta y especial para terrazas.

Peso unitario: 13.9 kg ó 30.64 lb

Cantidad por tarima de 1.2x1.2 metros:
72 unidades
Transporte/ camión: 700 unidades
Tarimas por rastra: 22
Unidades: 1,584

Rendimiento:
5 unidades por metro lineal.

Medidas:
An: 30.0 cm/ Al: 20.0 cm/ Largo: 30.0 cm



Gramoquín

Ideal para jardines, estacionamientos, huellas vehiculares, gradas y jardineras.

Peso del gramoquín: 7.8 kg lb ó 17.20 lb

Cantidad por tarima de 1.2x1.2 metros:
180 unidades
Transporte/ camión: 1,000 unidades
Tarimas por rastra: 21
Unidades: 3,750

Rendimiento:
12.5 unidades x m²

Medidas:
An: 20.0 cm/ Al: 10.0 cm/ Largo: 40.0 cm



Baldosas

Aplicación en detalles arquitectónicos, alrededor de piscinas, cocheras, aceras, parques y gradas.

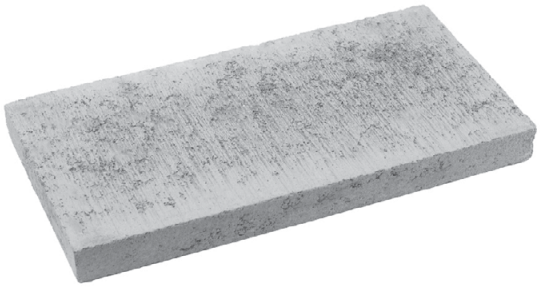

Peso de la baldosa: 5.2 kg ó 11.46 lb

Cantidad por tarima de 1.2x1.2 metros:
336 unidades
Transporte/ camión: 1,600 unidades
Tarimas por rastra: 17
Unidades: 3,712

Rendimiento:
12.5 unidades x m²

Medidas:
An: 20.0 cm/ Al: 4.0 cm/ Largo: 40 cm

Bloque columna

Aplicación en columna aislada o empotrada para cargas sencillas como polineados y techos.



Peso unitario: 12.3 kg ó 27.12 lb

Cantidad por tarima de 1.2x1.2 metros:
108 unidades
Transporte/ camión: 600 unidades
Tarimas por rastra: 22
Unidades: 2,376

Rendimiento:
5 unidades x metro lineal

Medidas:
An: 20.0 cm/ Al: 20.0 cm/ Largo: 40 cm

BLOQUES DE LA PEÑA

CONOCE LOS ATRIBUTOS

R.A.S.P.A.

RESISTENCIA | ABSORCIÓN | SALITRE | PESO | ACABADO

Conoce uno a uno los atributos que hacen a Bloques de La Peña los mejores de El Salvador.



RESISTENCIA

Los productos de Bloques de La Peña cumplen los más estrictos estándares de calidad para que asegures la durabilidad de tu proyecto. La resistencia es, en definitiva, una característica esencial de la solidez de una construcción.

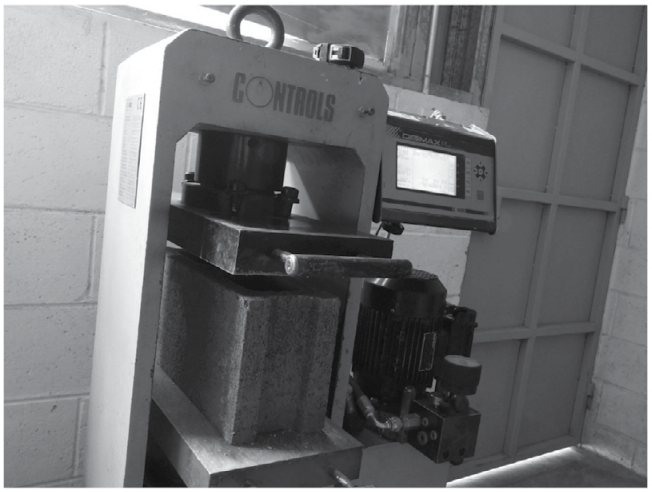

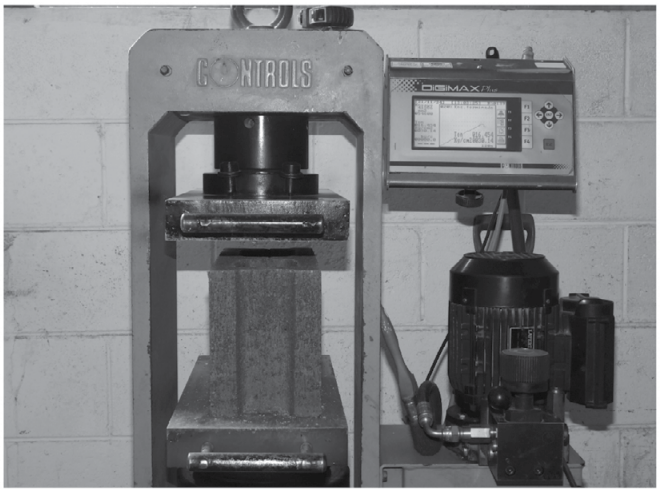

BLOQUES DE LA PEÑA

CONOCE LOS ATRIBUTOS

R.A.S.P.A.

RESISTENCIA | ABSORCIÓN | SALITRE | PESO | ACABADO

Conoce uno a uno los atributos que hacen a Bloques de La Peña los mejores de El Salvador.



ABSORCIÓN

Nuestros bloques alcanzan un grado de compactación tal que ofrece resistencia a la humedad, retardando por más tiempo la absorción.

Recuerda que las paredes expuestas al agua deben llevar selladores, pintura o repello para ayudar a impermeabilizar.

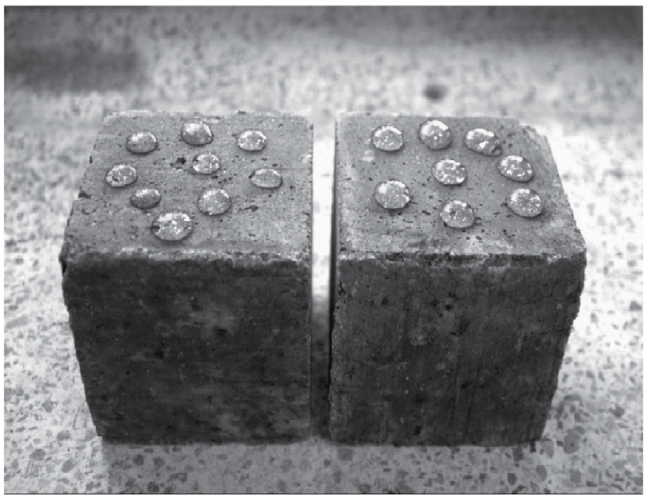

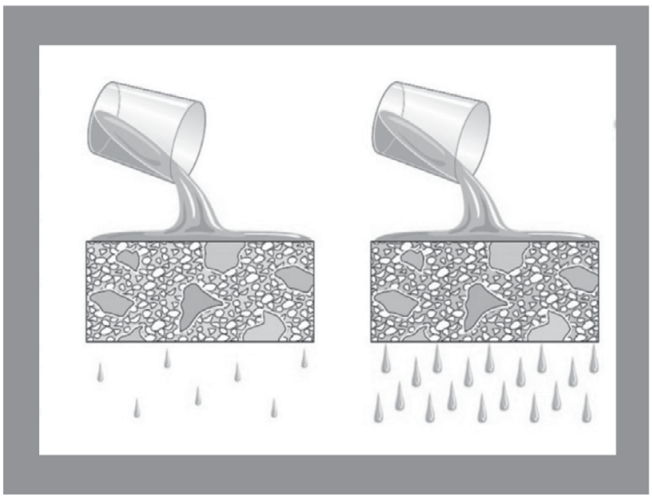

BLOQUES DE LA PEÑA

CONOCE LOS ATRIBUTOS

R.A.S.P.A.

RESISTENCIA | ABSORCIÓN | SALITRE | PESO | ACABADO

Conoce uno a uno los atributos que hacen a Bloques de La Peña los mejores de El Salvador.



SALITRE

El bloque gris es el ideal para ser usado en zonas costeras, ofrece resistencia al salitre logrnado una mejor vida útil.
Recuerda que siempre debes sellar los poros con adhitivos o pinturas especiales para garantizar este resultado.



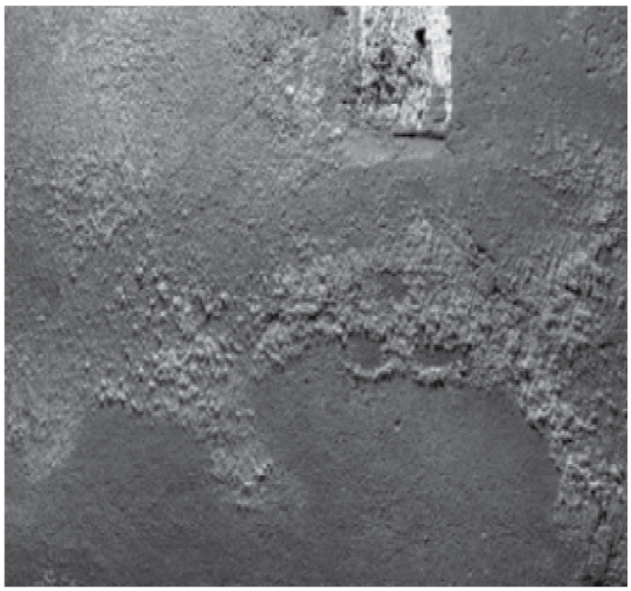

BLOQUES DE LA PEÑA

CONOCE LOS ATRIBUTOS

R.A.S.P.A.

RESISTENCIA | ABSORCIÓN | SALITRE | PESO | ACABADO

Conoce uno a uno los atributos que hacen a Bloques de La Peña los mejores de El Salvador.



PESO

Adaptabilidad a diferentes usos estructurales:

Adaptabilidad a diferentes usos estructurales: Los bloques livianos son ideales para construcciones que quieren reducir el peso total de la estructura, como en edificios de varios pisos. Su menos peso facilita la manipulación y colocación.

Eficiencia térmica y acústica: La densidad del bloque influye en sus propiedades de aislamiento térmico y acústico. Los bloques livianos tienden a tener mejores propiedades de aislamiento, lo que los hace ideales para climas extremos y para reducir el ruido.

Costos y tranposte: Los bloques de menor peso permiten reducir los costos de transporte y los costos del proyecto.



BLOQUES DE LA PEÑA

CONOCE LOS ATRIBUTOS

R.A.S.P.A.

RESISTENCIA | ABSORCIÓN | SALITRE | PESO | ACABADO

Conoce uno a uno los atributos que hacen a Bloques de La Peña los mejores de El Salvador.



ACABADO

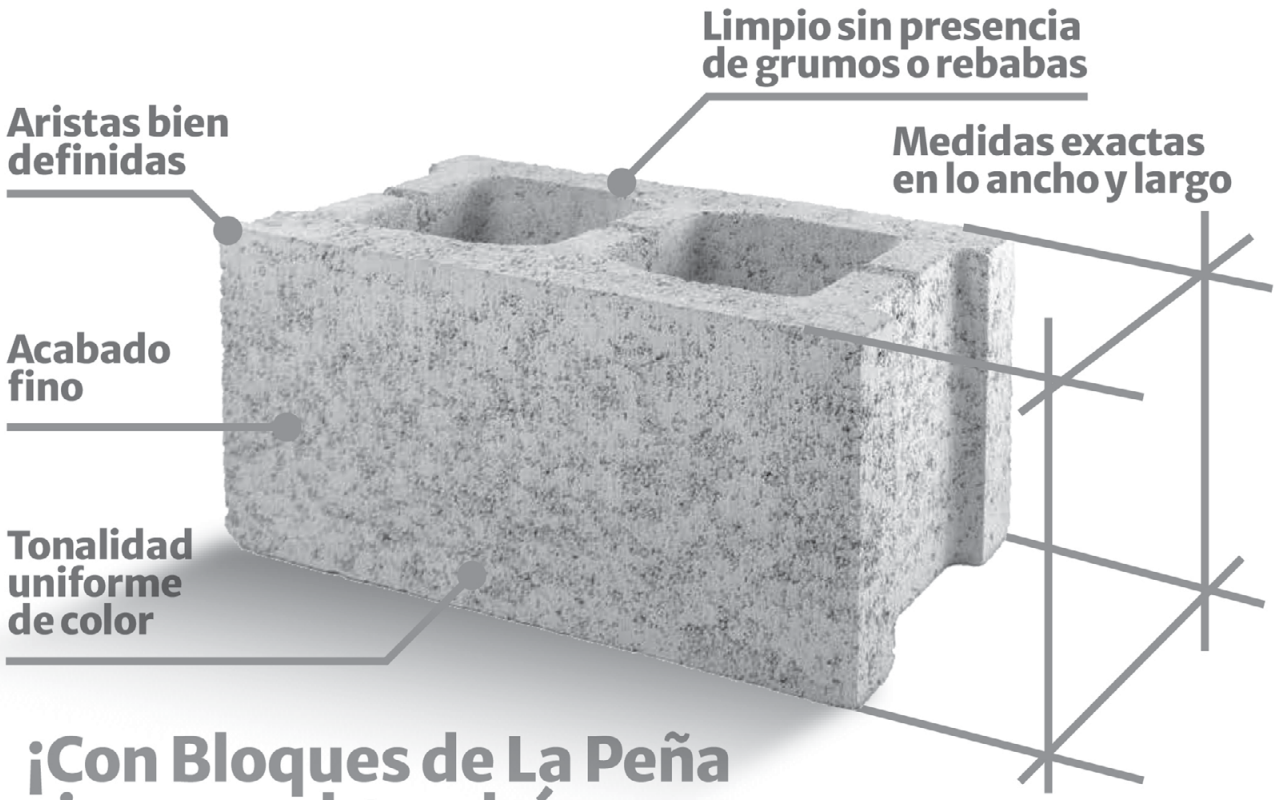

¡Con Bloques de La Peña siempre obtendrás los mejores acabados!

EL DERECHO AL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO PÚBLICO EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA.

Por: José Roberto Barriere Ayala

El Contrato de Construcción o Confección de Obra Material, es un contrato por medio del cual, el Cliente, Propietario o Contratante, a cambio de una suma de dinero, encarga la construcción o edificación de una obra a un contratista, constructor o edificador. Por regla general, se parte de un diseño prestablecido o puede darse el caso que el contratista realice el diseño y la edificación. Siempre es necesaria la presencia de un supervisor a efectos que el proceso constructivo esté acorde a las normas técnicas de la construcción.

El Contrato de Construcción es muy frecuente en el ámbito privado, en el cual, una empresa o persona particular es la que encarga dicha obra; pero no es menos común en el ámbito público, en el cual, es una institución pública (Estado en un Ramo determinado, Autónoma, Municipio, DOM, etc.) la cual encarga la edificación de la obra, luego de realizar un procedimiento de selección de contratista por medio de una licitación o procedimiento semejante, en el cual se elige al contratista más idóneo.



Cuando la construcción se encarga por una entidad pública, el contrato recibe el nombre de Contrato de Obra Pública, pudiendo ser también de diseño y construcción y siendo obligada la presencia de un supervisor de la obra, para garantizar el cumplimiento de las normas técnicas y el buen uso de los fondos públicos.

El Contrato de Obra Pública tiene sus regulaciones en la Ley de Compras Públicas (LCP), en la Ley Especial de Asocios Público Privados (LEAPP) y en la Ley Simplificada de Adquisiciones para Obras Municipales (LSAPOM), también en Ley de Régimen Especial para la Simplificación de Trámites y Actos Administrativos Relativos al Tren del Pacífico (Ley del Tren del Pacífico), en la Ley para la Construcción, Administración, Operación y Mantenimiento del Aeropuerto Internacional del Pacífico (Ley del Aeropuerto del Pacífico), en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (LOAFE) y su Reglamento (RELOAFE) que se refieren al tema de la inversión pública, aparte de otras regulaciones técnicas, por ejemplo, en el Reglamento para la Seguridad Estructural de las Construcciones.

B&G Consultores



Lic. José Roberto Barriere Ayala.
Consultor Legal, Arbitro, Abogado y Notario.



Siendo que se utilizan fondos públicos, muchas veces las instituciones públicas son muy temerosas y ante cambios eventuales y necesarios en dichos contratos, tienden a no reconocer al contratista los costos adicionales que se han sufrido. Es muy frecuente que se pidan o exijan obras adicionales, con la promesa de una orden de cambio o de incluirlas en la liquidación, lo cual no siempre pasa así, con lo cual se ve afectado el Equilibrio Económico del Contrato de Obra Pública en detrimento del contratista.

La afectación al Equilibrio Económico Financiero de un Contrato Público, puede implicar, en el peor de los casos, que el objeto contractual y el fin público que se persigue con él, se vea imposibilitado de cumplirse. En un segundo escenario, puede implicar algo no menos grave: que el contratista se vea compelido a cumplir el contrato asumiendo los nuevos costos, lo cual podría implicar, que pierda su utilidad, que esa pérdida vaya más allá de la utilidad, o que incluso, pueda quebrar por el impacto económico sufrido. En todo caso, eso no es lo que persiguen los contratos públicos, los cuales buscan cumplir fines públicos por medio del buen uso de los fondos públicos. el objetivo es cumplir los fines propuestos, no afectar contratistas para lograrlos.

En la legislación salvadoreña, el artículo 9 de la Constitución reconoce el Derecho a la Justa Retribución y la Prohibición del Trabajo Forzoso, el cual también está reconocido en Pactos Internacionales de Derechos Humanos. En el mismo sentido, el artículo 106 de la Constitución determina que la Expropiación debe ser mediando una Previa y Justa Retribución, es decir, que no pueden las instituciones públicas, pretender expropiar de forma indirecta por medio de la exigencia del cumplimiento de un contrato público cuyos costos se han visto incrementados por factores externos a las partes.

Los artículos 61, 63 y 64 de la Ley Especial de Asocios Públicos Privados (LEAPP), introducen el tema de la Afectación al Equilibrio Económico Financiero del Contrato Público, lo cual podría perfectamente extrapolarse a los contratos de la Ley de Compras Públicas (LCP), la cual contiene una tímida regulación del tema del Ajuste de Precios (Art. 109 LCP). Por su parte, el artículo 8 literal c) de la Ley Simplificada de Adquisiciones para Obras Municipales (LSAPOM), establece la obligatoriedad de velar por el Equilibrio Económico del Contrato. Además, el siguiente literal del artículo 8 LSAPOM, manda el pago de Precios Comercialmente Razonables, los cuales son parámetros que deben continuarse aplicando durante la ejecución contractual. De igual forma, el artículo 5 literal f) de la LCP reconoce el Principio del Equilibrio Económico, reconociendo el Derecho al mantenimiento del equilibrio económico del contrato.

Debe tenerse cuidado con no malinterpretar el artículo 2 literal b) del Reglamento de la LCP, que plantea el Principio de Riesgo y Ventura del Contratista, pues este "principio" ya fue superado, precisamente, por el Principio del Equilibrio Económico Financiero del Contrato Público, el cual está regulado en la Constitución y Leyes Secundarias, a diferencia del Principio de Riesgo y Ventura del Contratista que está regulado en un reglamento que tiene que estar supeditado a la Constitución y la Ley, aparte que no es posible que el contratista asuma riesgos e imprevisiones de la contratación en un sistema en el cual debe definirse al detalle el objeto de los contratos públicos, como lo determinan los artículos 29 literal b), 81 y 82 literal a) LCP, en relación con las normas sobre Inversión Pública de la misma LCP, la LOAFE y su reglamento.

Entonces, es posible es la legislación salvadoreña, llegar al restablecimiento del Equilibrio Económico del Contrato Público para que los contratistas no se vean afectados en su inversión.

B&G Consultores

Somos **B&G CONSULTORES,** "Una Visión Legal al Servicio de Ofertantes y Contratistas", para mayor información, búsquenos en **www.licitaciones.com.sv**

2.3- INFORMACIÓN TÉCNICA DE ALBAÑILERÍA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

I. Metros Cúbicos Cimientos de Mampostería Piedra.
Mezcla 1:3 (cemento: arena)

Piedra (25% de huecos): 1.25 m3 Mezcla (25% huecos + 10% desperdicio): 0.275 m3	
Detalle: Piedra	**1.25 m3**
Cemento	**3.41 bolsas**
Arena	**0.32 m3**
Agua	**60 litros**

II. Metros Cúbicos Cimientos de Mampostería Piedra.
Mezcla 1:4 (cemento: arena)

Piedra (25% de huecos): 1.25 m3 Mezcla (25% huecos + 10% desperdicio): 0.275 m3	
Detalle: Piedra	**1.25 m3**
Cemento	**2.72 bolsas**
Arena	**0.31 m3**
Agua	**63 litros**

III. Metros Cúbicos Cimientos de Mampostería Piedra.
Mezcla 1:5 (cemento: arena)

Piedra (25% de huecos): 1.25 m3 Mezcla (25% huecos + 10% desperdicio): 0.275 m3	
Detalle: Piedra	**1.25 m3**
Cemento	**2.20 bolsas**
Arena	**0.32 m3**
Agua	**60 litros**

IV. Metros Cúbicos Cimientos de Mampostería Piedra.
Mezcla 1:6 (cemento: arena)

Piedra (25% de huecos): 1.25 m3 Mezcla (25% huecos + 10% desperdicio): 0.275 m3	
Detalle: Piedra	**1.25 m3**
Cemento	**1.93 bolsas**
Arena	**0.33 m3**
Agua	**58 litros**

V. Metros Cúbicos Cimientos de Mampostería Piedra.
Mezcla 1:7 (cemento: arena)

Piedra (25% de huecos): 1.25 m3 Mezcla (25% huecos + 10% desperdicio): 0.275 m3	
Detalle: Piedra	**1.25 m3**
Cemento	**1.73 bolsas**
Arena	**0.34 m3**
Agua	**44 litros**

VI. Metros Cúbicos Cimientos de Mampostería Piedra.
Mezcla 1:8 (cemento: arena)

Piedra (25% de huecos): 1.25 m3 Mezcla (25% huecos + 10% desperdicio): 0.275 m3	
Detalle: Piedra	**1.25 m3**
Cemento	**1.54 bolsas**
Arena	**0.34 m3**
Agua	**33 litros**

VII. Metros Cuadrados de Paredes de Ladrillo Obra "Canto". Mezcla 1:5 (cemento: arena)

Ladrillo de Obra: 25 unidades Mezcla: 0.007 m3 ± 8% desperdicio	
Detalle: Ladrillos	**25 unidades (23 unidades netas)**
Cemento	**0.065 bolsas**
Arena	**0.009 m3**
Agua	**15 litros**

VIII. Metros Cuadrados de Paredes de Ladrillo Obra "Lazo". Mezcla 1:6 (cemento: arena)

Ladrillo de Obra: 46 unidades Mezcla: 0.019 m3 ± 8% desperdicio	
Detalle: Ladrillos	**46 unidades (43 unidades netas)**
Cemento	**0.13 bolsas**
Arena	**0.023 m3**
Agua	**40 litros**

IX. Metros Cuadrados de Paredes de Ladrillo Obra "Trinchera". Mezcla 1:6 (cemento: arena)

Ladrillo de Obra: 92 unidades Mezcla: 0.055 m3 + 8% desperdicio	
Detalle: Ladrillos	**92 unidades (83.33 unidades netas)**
Cemento	**0.385 bolsas**
Arena	**0.066 m3**
Agua	**12 litros**

X. Metros Cuadrados de Paredes de Ladrillo Calavera "Canto". Mezcla 1:5 (cemento: arena)

Ladrillo de Calavera: 25 unidades Mezcla: 0.010 m3 + 8% desperdicio	
Detalle: Ladrillos	**25 unidades (23 unidades netas)**
Cemento	**0.081 bolsas**
Arena	**0.012 m3**
Agua	**22 litros**

XI. Metros Cuadrados de Paredes de Ladrillo Calavera "Lazo". Mezcla 1:6 (cemento: arena)

Ladrillo de Calavera: 37 unidades Mezcla: 0.020 m3	
Detalle: Ladrillos	**37 unidades (34.5 unidades netas)**
Cemento	**0.14 bolsas**
Arena	**0.024 m3**
Agua	**12 litros**

XII. Metros Cuadrados de Paredes de Ladrillo Calavera "Trinchera". Mezcla 1:5 (cemento: arena)

Ladrillo de Calavera: 70 unidades Mezcla: 0.048 m3	
Detalle: Ladrillos	**70 unidades (66.7 unidades netas)**
Cemento	**0.336 bolsas**
Arena	**0.058 m3**
Agua	**100 litros**

XIII. Metros Cuadrados de Repello de Paredes y Cielos.
Mezcla de 2 cms. de espesor

Mezcla (0.02 m3)	Cemento (bolsas)	Arena (Metro Cúbico)	Agua (Litros)
1:3	**0.248**	**0.021**	**52**
1:4	**0.2**	**0.022**	**46**
1:5	**0.162**	**0.023**	**44**
1:6	**0.14**	**0.024**	**42**

Nota: Las cantidades de materiales deberán de aumentar por el desperdicio en los siguientes porcentajes: Paredes: 10% y Cielos: 25%.

XIV. Metros Cuadrados de Pisos Ladrillo Cemento.
Mezcla de 3 cms. de espesor

Mezcla (0.02 m3)	Cemento (bolsas)	Arena (Metro Cúbico)	Agua (Litros)	Lechada (Cemento)
1:3	**0.248**	**0.021**	**52**	**30 m2/bolsa**
1:4	**0.2**	**0.022**	**46**	**30 m2/bolsa**
1:5	**0.162**	**0.023**	**44**	**30 m2/bolsa**
1:6	**0.14**	**0.024**	**42**	**30 m2/bolsa**

XV. Metros Cuadrados de Piso Cemento.
Concentrado 1:2:4 (10 cms. de espesor)

Volumen: 0.10 m3/m2 Piedra Cuarta (25% huecos + 10% desperdicio): 0.11 m3 Concreto: 0.05 m3	
Detalle: Piedra Cuarta	**0.11 m3**
Cemento	**0.365 bolsa**
Arena	**0.020 m3**
Grava	**0.041 m3**
Agua	**40 litros**

XVI. Cantidad de Materiales por Metro Cuadrado para Paredes de Ladrillo de Barro Hecho a Mano.

Tipo de Ladrillo	Unidades/m2	Mezcla/m2
Ladrillo Obra Canto	**23**	**0.007 m3**
Ladrillo Obra Lazo	**43**	**0.022 m3**
Ladrillo Obra Trinchera	**84**	**0.052 m3**
Ladrillo Obra/m3	**287**	**0.210 m3**
Ladrillo Calavera Canto	**23**	**0.009 m3**
Ladrillo Calavera Lazo	**35**	**0.019 m3**
Ladrillo Calavera Trinchera	**67**	**0.045 m3**
Ladrillo Calavera/m3	**230**	**0.15 m3**

XVII. M2 de Afinado en Paredes.
Mezcla de 2 mmm. espesor.

Mezcla	Cemento	Arena
1:2	**0.0365 bolsa**	**0.00204 m3**

XVIII. Cantidad de Ladrillos que se pueden pegar con 1 Metro Cúbico de Mezcla.

Tipo de Pared	Ladrillos de Obra	Ladrillos Calavera
Pared de Canto	**3,322**	**2584**
Pared de Lazo	**1,984**	**1880**
Pared de Trinchera	**1,623**	**1488**

Nota: Con Mezcla 1:5 se pegan 130 ladrillos calavera/bolsa

XIX. Pisos.

Clase	Uso	Dimensiones (cms)	Cantidad/m2
Piedrín	Baño	**15 x 15**	**49**
Piedrín	Patios	**20 x 20**	**25**
Piedrín	Aceras	**25 x 25**	**16**
Lisos	Habitaciones	**20 x 20**	**25**
Marmoleado	Habitaciones	**25 x 25**	**16**
Marmoleado	Habitaciones	**30 x 30**	**11**
Zócalo	Paredes	**25 x 12.5**	**4 / metro**
Zócalo	Paredes	**20 x 10**	**5 / metro**
Lisos con Bosel	Escaleras	**25 x 25**	**4 / metro**
Lisos con Bosel	Escaleras	**30 x 30**	**6.5 / metro**
Lisos con Bosel	Escaleras	**15 x 30**	**6.5 / metro**

XXI. Tubos de Cemento que se pueden pegar con una bolsa de Cemento. Proporción 1:4 (cemento:arena).

Diámetro		Cantidad
4”	**10 cms.**	**26**
6”	**15.2 cms.**	**23**
8”	**20.3 cms.**	**17**
10”	**25.4 cms.**	**15**
12”	**30.5 cms.**	**11**
15”	**38.1 cms.**	**9**

XXII. Cubrimientos de Superficies con Cal.

Con un Quintal de Cal
25 libras de color mineral
25 libras de sal común

Nota: Con la Cal se puede pintar 200 m2 con dos manos aplicadas.

XX. Concretos.

Tipo	Proporción Volumétrica	Bolsas Cemento	Arena (m3)	Grava (m3)	Agua (m3)	Resistencia (Kg/cm2)
1	**1 : 1.5 : 1.5**	**12.6**	**0.53**	**0.55**	**226**	**303**
2	**1 : 1.5 : 2**	**11.3**	**0.48**	**0.64**	**221**	**270**
3	**1 : 1.5 : 2.5**	**10.1**	**0.43**	**0.71**	**216**	**245**
4	**1 : 1.5 : 3**	**9.3**	**0.37**	**0.79**	**207**	**230**
5	**1 : 2 : 2**	**9.8**	**0.55**	**0.55**	**227**	**217**
6	**1 : 2 : 2.5**	**9.1**	**0.51**	**0.64**	**226**	**195**
7	**1 : 2 : 3**	**8.4**	**0.47**	**0.71**	**216**	**210**
8	**1 : 2 : 3.5**	**7.8**	**0.44**	**0.76**	**212**	**164**
9	**1 : 2 : 4**	**7.3**	**0.41**	**0.82**	**211**	**210**
10	**1 : 2.5 : 2.5**	**8.3**	**0.58**	**0.58**	**232**	**156**
11	**1 : 2.5 : 3**	**7.6**	**0.54**	**0.65**	**222**	**147**
12	**1 : 2.5 : 3.5**	**7.2**	**0.51**	**0.71**	**220**	**132**
13	**1 : 2.5 : 4**	**6.7**	**0.48**	**0.77**	**218**	**118**
14	**1 : 3 : 4**	**6.3**	**0.53**	**0.71**	**224**	**94**
15	**1 : 3 : 4.5**	**5.9**	**0.5**	**0.75**	**217**	**89**
16	**1 : 3 : 5**	**5.6**	**0.47**	**0.79**	**215**	**80**
17	**1 : 3 : 6**	**5.5**	**0.47**	**0.94**	**180**	**75**

Concretos de Alta Resistencia	200 a 300 Kg/cm2
Concretos de Media Resistencia	140 a 200 Kg/cm2
Concretos de Baja Resistencia	75 a 140 Kg/cm2

Nota: 1 Bolsa de Cemento = 42.7 Kg. = 94 libras.
1 Bolsa de Cemento = 1 pie3 = 28.4 litros.

XXIII. Cubrimiento con Pintura de Agua o Aceite.

Con un galón de pintura se cubren:	
1a. Mano	**20 m2**
2a. Mano	**40 m2**
3a. Mano	**60 m2**

XXIV. Gastos de Alambre por Quintal de Hierro Amarrado.

Alambre Negro Nº 18	**10 lbs./quintal**
Alambre Negro Nº 15	**5 lbs./quintal**

XXV. Consumo de Hierro Aproximado en Viviendas.

Hierro por metro cúbico de concreto en estructuras	**2 quintales**
Hierro por metro cúbico de concreto en losas	**3 quintales**

Nota: Debido a los empalmes y desperdicios, el hierro para construcciones deberá aumentarse del 10% al 15%

XXVI. Morteros.
Componentes por Metro Cúbico

A) Cemento - Arena				
Tipo de Mortero	**Usos**	**Bolsas de Cemento**	**Arena (m3)**	**Agua (litros)**
1:1	**Afinados**	**24.7**	**0.7**	**380**
1:2		**16.6**	**0.93**	**300**
1:3	**Repellos**	**12.4**	**1.05**	**260**
1:4		**9.9**	**1.12**	**230**
1:5		**8.1**	**1.17**	**220**
1:6	**Pegamentos**	**7**	**1.2**	**210**
1:7		**6.3**	**1.22**	**160**
1:8		**5.6**	**1.24**	**120**

B) Cal - Arena				
Tipo de Mortero	**Usos**	**Quintales de Cal**	**Arena (m3)**	**Agua (litros)**
1:1	**Afinados**	**10.85**	**0.7**	**330**
1:2		**7.62**	**0.98**	**305**
1:3	**Repellos**	**5.7**	**1.1**	**280**
1:4		**4.58**	**1.18**	**266**
1:5		**3.8**	**1.23**	**256**
1:6	**Pegamentos**	**3.26**	**1.26**	**249**
1:7		**2.8**	**1.29**	**243**
1:8		**5.5**	**1.3**	**238**

En El Comercio, la madera se compra por docenas o por varas

1 Docena de Madera Blanca (Pino)	**60 varas**
1 Docena de Madera de Color	**48 varas**
1 Pie Tablar	**1" x 12" x 12"**

XXVII. Dimensiones de Maderas usadas en el país.

Nombre	Medidas Nominales	Medidas Reales
Costanera	**2 1/2" x 3"**	**6.7 x 9**
	3" x 3"	**5.5 x 6.7**
Cuartón	**3" x 6"**	**6.7 x 13.6**
	3" x 7"	**6.7 x 16**
Tabloncillo	**1 1/2" x 12"**	**3.2 x 27.6**
	2" x 12"	**4.3 x 27.6**
	2 1/2" x 12"	**5.5 x 27.6**
	3" x 12"	**6.7 x 27.6**
Tabla	**1" x 12"**	**2 x 27.6**
	1" x 18"	**2 x 41.5**
Tabla 1/2 Grueso	**1/2" x 12"**	**0.9 x 27.6**

XXVIII. Clavos para Madera / Lb.

Longitud (Pulgadas)	Calibre	Diámetro (mms)	Número de Clavos x Libra
1"	**15**	**1.83**	**560**
1 1/4"	**14**	**2.11**	**420**
1 1/2"	**12 1/2**	**2.5**	**315**
1 3/4"	**12 1/2**	**2.5**	**262**
2"	**13**	**2.3**	**245**
2 1/4"	**11 1/2**	**2.92**	**176**
2 1/2"	**10**	**3.5**	**80**
3"	**9**	**3.8**	**60**
3 1/2"	**8 1/2**	**3.9**	**49**
4"	**5**	**5.2**	**22**
4 1/2"	**5**	**5.2**	**20**
5"	**5**	**5.3**	**17**
5 1/2"	**2 1/2**	**6.4**	**11**
6"	**4**	**5.7**	**13**
7"	**3**	**6.15**	**10**
8"	**2**	**6.64**	**7**
9"	**1**	**7.21**	**6**

XXIX. Tablas de Hierro Redondo.

Superficie			Perimetro	Peso				
Diámetro	cms2	plg2	cms	Kgs / Metro	Lbs. / Metro	Lbs. / Varilla	Metros / Quintal	Varillas / Quintal
1/8"	0.079	0.0123	0.998	0.063	0.1389	0.833	720	120
1/4"	0.32	0.0491	1.995	0.249	0.5489	3.33	181.44	30
3/8"	0.71	0.1105	2.992	0.56	1.234	7.4	81	13.6
1/2"	1.27	0.1963	3.99	0.994	2.191	13.14	45.36	8.5
5/8"	1.98	0.3068	4.987	1.552	3.422	20.53	29.26	4.87
3/4"	2.85	0.4418	5.985	2.235	4.927	29.52	20.25	3.4
7/8"	3.88	0.6013	6.982	3.042	6.706	40.24	14.92	2.5
1"	5.06	0.7854	7.98	3.973	8.759	52.55	11.43	1.9
1 1/4"	7.912	1.227	9.975	6.209	13.688	82.13	7.3	1.21
1 1/2"	11.38	1.7671	11.96	8.94	19.668	118.01	5.1	0.85
2"	20.24	3.1416	15.95	15.9	34.9	209.88	2.86	0.47

XXX. Tubería de Cemento.
Cantidad de Materiales

Materiales por Junta		Diámetro en Pulgadas	Con Valona										Sin Valona			
			4	5	8	10	12	15	18	24	24	30	36	42	48	60
Junta de Concreto o Mortero	Cuna	Volumen - m3	0.005		0.0154	0.0149	0.0255	0.0237	0.0297	0.056	0.056	0.139	0.75	0.28	0.3	0.33
		Piedra - m3	0.0063		0.0212	0.0205	0.0351	0.0326	0.039	0.074	0.074	0.183	0.329	0.368	0.394	0.434
		Arena - m3	0.0021		0.0051	0.005	0.0085	0.0078	0.01	0.018	0.01	0.44	0.079	0.088	0.095	1.104
		Cemento - Bolsa	0.014		0.0429	0.0407	0.0704	0.649	0.78	0.147	0.147	0.365	0.656	0.735	0.788	0.866
		Volumen - m3	0.0002		0.0012	0.0017	0.0016	0.0034	0.003	0.011	0.024	0.035				
		Arena - m3	0.0002		0.0013	0.0019	0.0019	0.0018	0.0032	0.012	0.025	0.038				
		Cemento - Bolsa	0.032		0.0165	0.0231	0.022	0.0462	0.04	0.145	0.315	0.46				
		Volumen - m3														
		Arena - m3											0.028	0.034	0.041	0.055
		Grava #1 - m3											0.047	0.058	0.069	0.092
		Cemento - Bolsa											0.042	0.512	0.613	0.823
		Hierro 3/8 lbs.											4.95	5.68	6.46	7.4
		Ancho de Zanja	0.50	0.55	0.6	0.7	0.8	0.9	1	1.1	1.1	1.6	1.4	1.75	1.9	2.3
		Peso Libras	19	47	66	84	116	183	253	520		1000	1150		2035	3550
		Peso Kg.	8.65	21.4	30	38.2	52	83.1	115	230		455	524		925	1615
		Longitud Util	0.6	0.76	0.765	0.765	0.775	0.77	0.7	0.7		1	1.01		1.01	1.01

XXXI. Tuberias de Concreto.
Cantidad de Materiales para Fabricar Tuberías de Concreto

Alto del Tubo (mt)	Diámetro (pulg)	Diámetro (cms)	Bolsas de Cemento	Grava #2 (mts3)	Arena (mts3)	Volumen de Agua (mts3)	Espesor B
0.75	24	77	1	0.091	0.052	0.13	0.08
0.75	30	94	1 1/2	0.125	0.72	0.18	0.09
1	36	109	2 1/2	0.17	0.113	0.283	0.09
1	48	145	4	0.338	0.193	0.482	0.12
1	60	183	5 1/2	0.571	0.327	0.816	0.15

Diámetro del Tubo (mt)	Aros 1/4"	Verticales 1/2"	Libras	Aros	Verticales 5/16"	Libras	Aros	Verticales 3/8"	Libras
24	10	7	15.31	8	6	19.4	7	5	24.22
30	11	7	19.57	10	7	28.21	9	6	36.30
36				11	8	37.5	10	8	50.01
48				12	10	52.84	10	10	65.49
60				12	10	63.61	10	10	78.42

XXXII. Pendiente Permisible para Tuberías de Concreto N=0.014.

Ø	s	v-M/s	Litros/s	Ø	s	v-M/s	Litros/s
8	8.5	3	96	8	0.3	0.518	18
10	6.2	3	150	10	0.22	0.548	28
12	4.8	3	218	12	0.18	0.548	40
18	4.5	3	344	18	0.14	0.579	66
18	3.6	3	480	18	0.11	0.579	94
24	1.9	3	884	24	0.08	0.61	182
30	1.4	3	1,370	30	0.06	0.61	276
36	1.1	3	1,700	36	0.0044	0.61	406
48	0.75	3	3,590	48	0.0032	0.61	720
60	0.6	3	5,570	60	0.03	0.61	1,115

XXXIII. Cantidad de Material por Metro Lineal para Muros de Contensión.

	Mampostería	Concreto 1 : 2 : 4	Bloque
Piedra	0.15		0
Cemento	0.41	1.16	0
Arena	0.06	0.46	0
Grava	0	0.82	0
Agua	16 lts.	24.3 lts.	0
Tabla	0.24	1.66	0

XXXIV. Metros Cuadrados de Paredes de Ladrillo de Bloque de 10x20x40 con todas las Celdas llenas.
Mezcla 1:6 (Cemento - Arena)

Ladrillo: Bloque: 12.5 unidades Mezcla: 0.037 m3	
Detalle: Bloques	12.5 unidades
Cemento	0.25 bolsas
Arena	0.073 m3
Agua	12 litros

XXXVI. Metros Cuadrados de Paredes de Ladrillo de Bloque de 15x20x40.
Mezcla 1:6 (Cemento - Arena)

Ladrillo: Bloque: 12.5 unidades Mezcla: 0.045 m3	
Detalle: Bloques	12.5 unidades
Cemento	0.32 bolsas
Arena	0.54 m3
Agua	10 litros

XXXV. Metros Cuadrados de Paredes de Ladrillo de Bloque de 20x20x40.
Mezcla 1:6 (Cemento - Arena)

Ladrillo: Bloque: 12.5 unidades Mezcla: 0.06 m3	
Detalle: Bloques	12.5 unidades
Cemento	0.42 bolsas
Arena	0.073 m3
Agua	12 litros

XXXVII. Electromalla.

Dimensiones de la plancha		
Largo M.	Ancho M.	Arena m2
6.00	2.35	14.10

Tipo	Diámetro		Área/ alambre cm2	Peso			Área de refuerzo cm2/m2	Tipo de alambre	Fy= 4218 kg/cm2 Ø Grado 60 As. CM2/M Refuerzo tipo	Fy= 2812 kg/cm2 Ø Grado 80 As. CM2/M Refuerzo tipo	Fy= 2320 kg/cm2 Ø Grado 33 As. CM2/M Refuerzo tipo
	mm	plg		kg/m2	kg/pl	pl/cm					
6”x6” 10/10	3.43	0.135	0.092	0.98	13.87	72.1	0.616	Liso	0.733/No.2 @ 43	1.100/No.2 @ 29	1.333/No.2 @ 24
6”x6” 9/9	3.80	0.150	0.113	1.20	16.91	59.1	0.758	Corrugado	0.900/ No.2 @ 35	1.350/ No.2 @ 23	1.636/ No.2 @ 19 ó No. 3 @ 44
6”x6” 8/8	4.11	0.162	0.133	1.40	19.76	50.6	0.884	Liso	1.052/No.2 @ 30	1.579/ No.2 @ 20 ó No. 3 @ 45	1.913/No.2 @ 17 ó No. 3 @ 37
6”x6” 7/7	4.50	0.177	0.159	1.68	23.75	42.1	1.080	Corrugado	1.262/ No.2 @ 25	1.893/ No.2 @ 17 ó No. 3 @ 38	2.294/ No.2 @ 14 ó No. 3 @ 31
6”x6” 6/6	4.88	0.192	0.187	1.96	27.93	35.8	1.247	Liso	1.485/ No.2 @ 17 ó No. 3 @ 38	2.227/ No.2 @ 14 ó No. 3 @ 32	2.699/ No.2 @ 12 ó No. 3 @ 26
6”x6” 4.5/4.5	5.50	0.217	0.238	2.52	35.53	28.1	1.584	Corrugado	1.886/No.2 @ 17 ó No. 3 @ 38	2.829/No.3 @ 25 ó No. 4 @ 45	3.429/No.3 @ 21 ó No. 4 @ 37
6”x6” 4/4	5.72	0.225	0.257	2.72	38.38	26.1	1.713	Liso	2.039/ No.2 @ 16 ó No. 3 @ 35	3.059/ No.3 @ 23 ó No. 3 @ 41	3.706/ No.3 @ 19 ó No. 4 @ 34
6”x6” 3/3	6.20	0.244	0.302	3.19	45.08	22.2	2.013	Corrugado	2.396/ No.2 @ 13 ó No. 3 @ 30	3.595/ No.3 @ 20 ó No. 4 @ 35	4.357/ No.3 @ 16 ó No. 4 @ 29
	6.65	0.262	0.347	3.68	51.87	19.3	2.315	Liso	2.756/ No.2 @ 12 ó No. 3 @ 26	4.134/ No.3 @ 17 ó No. 4 @ 31	5.011/ No.3 @ 11 ó No. 4 @ 25

XXXVIII. Barras Corrugadas (Según norma ASTM).

NORMA ASTM A-615

Números de designación para Barras Corrugadas, Pesos Nominales, Dimensiones Nominales y Requisitos de Corrugado.

N°. de designación de barra (b)	Peso nominal Kg/m	Dimensiones Nominales (a)			Requisitos de Corrugado			Peso Nomial lb/m	Peso por Varilla de 6 m, libras	Longitud en mm por Quintal	Cantidad de varilla de 6 mm por quintal
		Diámetro en mm	Área de a Sección Transversal en cms2	Perímetro en mm	Espaciamiento promedio máximo	Altura Promedio Mínimo	Ganganta Máxima 12 1/2% del Perímetro Nominal				
3	0.560	9.52	0.71	29.9	16.7	0.38	3.5	1.235	7.407	81.00	13.50
4	0.994	12.70	1.29	39.9	8.9	0.51	4.9	2.191	13.148	45.63	7.61
5	1.552	15.88	2.00	49.9	11.1	0.71	6.1	3.422	20.529	29.23	4.87
6	2.235	19.05	2.84	59.8	13.3	0.96	7.3	4.927	29.564	20.30	3.38
7	3.042	22.22	3.87	69.8	15.5	1.11	8.5	6.706	40.238	14.91	2.49
8	3.973	25.40	5.10	79.8	17.8	1.27	9.7	8.759	52.553	11.42	1.90
9	5.059	28.65	6.45	90.0	20.1	1.42	10.9	11.153	66.918	8.97	1.4
10	6.403	32.26	8.19	101.4	22.6	1.62	11.4	14.116	84.696	7.08	1.18
11	7.906	35.81	10.06	112.5	25.1	1.80	13.6	17.430	104.577	5.74	0.96
14	11.384	43.00	14.52	135.1	30.1	2.16	16.5	25.097	150.583	3.98	0.66
18	20.238	57.33	25.81	180.1	40.1	2.59	21.9	44.617	267.700	2.24	0.37

Nota:

(a) Las dimensiones nominales de una barra corrugada son equivalentes a las barras lisas que tengan el mismo peso por unidad de longitud que las barras corrugadas.

(b) El número de designación de la barra está basado en el número de octavos de pulgada del diámetro nominal de esa barra.

* Las barras N°. 2 ó 1/4” de diámetro no están normadas por ASTM A-615

XXXIX. Tabla de Clsificación de Daños del Concreto.

Daño del Concreto	Tecnica de Reparación	Material de Reparación
Expansión Alcalí Agregado	• Recubrimientos • Reposición • Revestimientos • Reemplazo Total	• Revestimientos Bituminosos • Epoxies • Materiales para Revestimiento • Concreto Modificado con Látex • Aceite de Linaza • Concreto de Cemento Portland
Cavitación	• Recubrimientos • Reposición del Concreto • Revestimientos • Mortero Aplicado Neumáticamente	• Revestimientos Bituminosos • Epoxies y otros Polímeros • Materiales para Revestimiento • Concreto Modificado con Látex • Concreto de Cemento Portland • Mortero de Cemento de Portland
Grietas Activas	• Retaque • Recubrimientos • Amarre • Tensado	• Selladores Elásticos • Materiales para Revestimiento
Grietas Inactivas	• Desbastado por Vía Ácida • Retaque • Recubrimientos • Reposición del Concreto • Empacado en Seco • Pulido • Lechada • Revestimiento • Mortero Aplicado Neumáticamente • Sobrecarpetas con o sin Adherencia • Limpieza con Chorro de Arena • Tensado	• Revestimientos Bituminosos • Empacado en Seco • Selladores Elásticos • Epoxies y otros Polímeros • Morteros Expansivos • Materiales de Fraguado Rápido • Materiales para Revestimiento • Concreto Modificado con Látex • Concreto de Cemento Portland • Lechada de Cemento Portland • Mortero de Cemento de Portland
Agrietamiento Superficial	• Recubrimientos • Pulido • Lechada • Mortero Aplicado Neumáticamente • Sobrecarpetas con o sin Adherencia • Aplanado • Limpieza con Chorro de Arena	• Epoxies y otros Polímeros • Materiales de Fraguado Rápido • Concreto Modificado con Látex • Aceite de Linaza • Concreto de Cemento Portland • Lechada de Cemento Portland • Mortero de Cemento de Portland
Formación de Superficies Polvosas	• Desbastado por Vía Ácida • Recubrimientos • Pulido • Revestimientos • Limpieza con Chorro de Arena • Sobrecarpetas con o sin Adherencia • Reemplazo Total	• Revestimientos Bituminosos • Epoxies y otros Polímeros • Materiales de Fraguado Rápido • Materiales para Revestimiento • Concreto Modificado con Látex • Aceite de Linaza • Agregados Especiales para Pisos • Endurecedores de Superficies
Eflorescencia	• Desbastado por Vía Ácida • Reemplazo Total	• Concreto de Cemento Portland • Lechada de Cemento Portland • Mortero de Cemento de Portland
Descostramiento	• Recubrimientos • Reposición del Concreto • Empacado en Seco • Reemplazo con Mortero • Mortero Aplicado Neumáticamente • Sobrecarpetas con o sin Adherencia • Reemplazo Total	• Empacado en Seco • Epoxies y otros Polímeros • Morteros Expansivos • Materiales de Fraguado Rápido • Concreto Modificado con Látex • Concreto de Cemento Portland • Lechada de Cemento Portland • Mortero de Cemento de Portland
Descascaramiento	• Recubrimientos • Pulido • Revestimientos • Mortero Aplicado Neumáticamente • Sobrecarpetas con o sin Adherencia • Reemplazo Total • Limpieza con Chorro de Arena	• Bentonita • Revestimientos Bituminosos • Epoxies y otros Polímeros • Materiales de Fraguado Rápido • Concreto Modificado con Látex • Aceite de Linaza • Concreto de Cemento Portland • Mortero de Cemento de Portland • Silicones (Únicamente superficies verticales) • Agregados Especiales para Pisos • Concretos con Fibras

Daño del Concreto	Tecnica de Reparación	Material de Reparación
Daños por Fuego	• Desbastado por Vía Ácida • Retaque • Recubrimientos • Reposición del Concreto • Empacado en Seco • Pulido • Lechada • Revestimiento • Reemplazo con Mortero • Mortero Aplicado Neumáticamente • Concreto Pre-empacado • Sobrecarpetas con o sin Adherencia • Aplanado • Limpieza con Chorro de Arena • Amarre • Tensado • Reemplazo Total	• Empacado en Seco • Selladores Elásticos • Epoxies y otros Polímeros • Morteros Expansivos • Concreto Modificado con Látex • Concreto de Cemento Portland • Lechada de Cemento Portland • Mortero de Cemento de Portland
Pequeñas Oquedades	• Desbastado por Vía Ácida • Recubrimientos • Empacado en Seco • Pulido • Reemplazo con Mortero • Sobrecarpetas con o sin Adherencia	• Empacado en Seco • Epoxies y otros Polímeros • Materiales de Fraguado Rápido • Concreto Modificado con Látex • Lechada de Cemento Portland • Mortero de Cemento de Portland
Grandes Oquedades	• Recubrimientos • Reposición del Concreto • Mortero Aplicado Neumáticamente • Concreto Pre-empacado • Reemplazo Total	• Epoxies y otros Polímeros • Morteros Expansivos • Materiales de Fraguado Rápido • Concreto Modificado con Látex • Concreto de Cemento Portland • Mortero de Cemento de Portland
Defectos en forma de Panel de Abeja	• Reposición del Concreto • Empacado en Seco • Reemplazo con Mortero • Concreto Pre-empacado • Reemplazo Total	• Epoxies y otros Polímeros • Empacado en Seco • Morteros Expansivos • Concreto de Cemento Portland • Mortero de Cemento de Portland
Permeabilidad	• Recubrimientos • Revestimientos • Mortero Aplicado Neumáticamente • Concreto Pre-empacado • Reemplazo Total	• Bentonita • Revestimientos Bituminosos • Epoxies y otros Polímeros • Morteros Expansivos • Materiales para Revestimiento • Concreto Modificado con Látex • Aceite de Linaza • Concreto de Cemento Portland • Mortero de Cemento de Portland
Apollamiento Floreado	• Recubrimientos • Sobrecarpetas con o sin Adherencia • Reemplazo Total	• Revestimientos Bituminosos • Epoxies y otros Polímeros • Morteros Expansivos • Concreto Modificado con Látex • Aceite de Linaza • Lechada de Cemento Portland • Mortero de Cemento de Portland • Agregados Especiales para Pisos
Vetas Arenosas	• Reposición del Concreto • Reemplazo con Mortero • Concreto Pre-empacado • Reemplazo Total	• Morteros Expansivos • Concreto de Cemento Portland • Lechada de Cemento Portland • Mortero de Cemento de Portland
Desportillamiento	• Recubrimientos • Reposición del Concreto • Pulido • Revestimientos • Reemplazo con Mortero • Mortero Aplicado Neumáticamente • Concreto Pre-empacado • Sobrecarpetas con o sin Adherencia • Reemplazo Total • Limpieza con Chorro de Arena	• Empacado en Seco • Epoxies y otros Polímeros • Morteros Expansivos • Materiales de Fraguado Rápido • Concreto Modificado con Látex • Concreto de Cemento Portland • Lechada de Cemento Portland • Mortero de Cemento de Portland
Manchas y Color Irregular	• Desbastado por Vía Ácida • Recubrimientos • Pulido • Mortero Aplicado Neumáticamente • Sobrecarpetas con o sin Adherencia • Aplanado • Limpieza con Chorro de Arena	• Epoxies y otros Polímeros • Concreto Modificado con Látex • Concreto de Cemento Portland • Lechada de Cemento Portland • Mortero de Cemento de Portland • Silicones

XL. Tablas de Rendimientos Diarios de Mano de Obra.

Actividad	Personal	Cantidad de Obra
Excavación para solera de fundación de 40 x 40 cm	Un auxiliar	12 ml = 1.92 m3
Excavación para zapata de 1.20 x 1.20 m y 1.25 m de desplante	Un auxiliar	Una zapata = 1.80 m3
Excavación de zanja para tubería de 1.00 m de ancho por 3.00 m de profundidad	Un auxiliar	0.60 ml = 1.80 m3
Relleno y Compactado de zanja con pisón	Un auxiliar	1.40 m3
Relleno y Compactado con suelo-cemento con pisón, incluye mezclado	Un auxiliar	1.00 m3
Relleno y Compactado de zanja con bailarina	Dos auxiliares	9.6 m3 (dos camionada de 6 m3 c/u, factor de abundamiento 1.25)
Ademado de zanja	Un carpintero + un auxiliar	8.00 m2
Corte de Talpetate	Un auxiliar	0.80 m3
Corte en Roca Suelta	Un auxiliar	1.50 m3
Corte en Roca Semi-dura	Un auxiliar	0.60 m3
Demolición de Mampostería de Piedra	Un auxiliar	0.75 m3
Demolición Sistema Mixto	Un auxiliar	12.00 m2
Demolición de Aceras	Un auxiliar	12.00 m2
Demolición de Cordón-cunetas	Un auxiliar	8.00 ml
Demolición de Pavimento Asfáltico	Un auxiliar	16.00 m2
Pegamento de ladrillo de calavera en paredes puesto de canto	Un albañil + un auxiliar	7.00 m2
Pegamento de ladrillo de calavera en paredes puesto de lazo	Un albañil + un auxiliar	6.00 m2
Pegamento de ladrillo de calavera en paredes puesto de trinchera	Un albañil + un auxiliar	3.00 m2
Pegamento de bloque de concreto de 10 cm en paredes, incluyendo colocación de refuerzos y lleno de bastones	Un albañil + un auxiliar	7.00 m2
Pegamento de bloque de concreto de 15 cm en paredes, incluyendo colocación de refuerzos y lleno de bastones	Un albañil + un auxiliar	7.00 m2
Pegamento de bloque de concreto de 20 cm en paredes, refuerzo horizontal @ hilera y vertical @ 40 cm	Un albañil + un auxiliar	6.00 m2
Pintura de paredes, 2 manos	Un auxiliar	40.00 m2
Empedrado con piedra cuarta, sin fraguar	Un albañil + un auxiliar	25.00 m2
Empedrado con piedra cuarta, fraguado	Un albañil + un auxiliar	20.00 m2
Desempedrado	Un auxiliar	16.00 m2
Instalación de tubería de cemento de 4” x 0.77 m	Un albañil + dos auxiliares	30 tubos = 23.10 ml
Instalación de tubería de cemento de 6” x 1.25 m	Un albañil + dos auxiliares	25 tubos = 31.25 ml
Instalación de tubería de cemento de 8” x 1.25 m	Un albañil + dos auxiliares	20 tubos = 25.00 ml
Instalación de tubería de cemento de 12” x 1.30 m	Un albañil + dos auxiliares	16 tubos = 20.80 ml
Instalación de tubería de cemento de 15” x 1.00 m	Un albañil + tres auxiliares	12 tubos = 12.00 ml
Instalación de tubería de cemento de 18” x 1.00 m	Un albañil + tres auxiliares	10 tubos = 10.00 ml
Instalación de tubería de cemento de 24” x 1.00 m	Un albañil + cuatro auxiliares	9 tubos = 9.00 ml
Instalación de tubería de cemento de 30” x 1.00 m	Un albañil + cuatro auxiliares	7 tubos = 7.00 ml
Instalación de tubería de cemento de 36” x 1.00 m	Un albañil + seis auxiliares	6 tubos = 6.00 ml
Instalación de tubería de cemento de 42” x 1.00 m	Un albañil + ocho auxiliares	6 tubos = 7.50 ml
Instalación de tubería de cemento de 48” x 1.00 m	Dos albañiles + ocho auxiliares	6 tubos = 7.50 ml
Instalación de tubería de cemento de 60” x 1.00 m	Dos albañiles + nueve auxiliares	6 tubos = 7.50 ml
Hechadura de fundación para pozo, D=1.20 m	Un albañil + dos auxiliares	Una fundación

Actividad	Personal	Cantidad de Obra
Hechura de cilindro de pozo de mampostería de piedra, D = 1.20 m	Un albañil + dos auxiliares	1.50 ml
Hechura de cilindro de pozo de mampostería de ladrillo, D = 1.20 m	Un albañil + dos auxiliares	1.00 ml
Hechura de cono de pozo de mampostería de ladrillo de obra, D = 1.20 m	Un albañil + dos auxiliares	Un cono
Instalación de tapadera y anillo de pozo de Hierro Fundido	Un albañil + un auxiliar	Dos tapaderas
Hechura de tapadera de concreto armado para pozo	Un albañil + un auxiliar	Tres tapaderas
Colocación de tapadera de concreto armado para pozo	Un albañil + un auxiliar	Dos tapaderas
Hechura de fundación para pozo, D = 1.80 m	Un albañil + dos auxiliares	Una fundación
Hechura de cilindro de pozo de mamposteria de piedra con estructura de concreto armado, D = 1.80 m	Un albañil + dos auxiliares	0.65 ml
Hechura de cilindro de pozo de mamposteria de ladrillo con estructura de concreto armado, D = 1.80 m	Un albañil + un auxiliar	0.35 ml
Hechura de loza de concreto armado para cubierta de pozo de D = 1.80 m	Un albañil + dos auxiliares	0.50 de losa
Hechura de fundación de Caja Tragante	Un albañil + dos auxiliares	0.35 de fundación
Hechura de cuerpo de Caja Tragante	Un albañil + dos auxiliares	1.50 ml
Colocación de parrillas de Hierro Fundido en Cajas Tragantes	Un albañil + dos auxiliares	2.00 parrillas
Construcción y colocación de parrilla de concreto armado en Cajas Tragantes	Un albañil + un auxiliar	1.00 parrilla
Hechura de plafón de concreto armado sobre cordón en Cajas Tragantes	Un albañil + un auxiliar	1.00 plafón
Excavasión para cordón-cuneta	Un auxiliar	10.00 ml = 2.20 m3
Conformación de base de suelo cemento para cordón	Un auxiliar	20.00 ml
Hechura de cordón de piedra	Un albañil + un auxiliar	10.00 ml
Hechura de cordón con ladrillo, repellado	Un albañil + un auxiliar	8.00 ml
Hechura de cordón cuneta de concreto ciclópeo en línea recta	Un albañil + un auxiliar	6.00 ml
Hechura de cordón cuneta de concreto ciclópeo en línea curva	Un albañil + un auxiliar	6.00 ml
Hechura de acera, base de piedra cuarta de 15 cm, capa superior de concreto de 5 cm, alisada y sisada	Un albañil + un auxiliar	10.00 m2
Hechura de fundación de mampostería de piedra	Un albañil + un auxiliar	2.50 m3
Hechura de Muro de Piedra tipo visto corriente, en línea recta	Un albañil + un auxiliar	2.00 m3
Hechura de Muro de Piedra tipo visto corriente, en línea curva	Un albañil + un auxiliar	1.75 m3
Adoquinado	Un albañil + tres auxiliares	30.00 m2
Hechura de piso de concreto de 10 cm de espesor y hierro de temperatura de ___" @ 15 cm	Un albañil + un armador + un auxiliar	50.00 m2

Suelo Cemento

1) Qué es el Suelo Cemento?

El Suelo Cemento es una evolución de materiales de construcción del pasado, como arcilla y el adobe. Sólo que los aglutinantes naturales de características muy variables, fueron sustituidos por un producto industrializado y de calidad controlada: el cemento.

El Suelo Cemento es un material alternativo de bajo costo, obtenido mediante el mezclado de tierra, cemento y un poco de agua.

Esta mezcla húmeda después de compactada, endurece y con el tiempo gana resistencia y durabilidad suficiente para diversas aplicaciones. Una de las grandes ventajas del Suelo Cemento es que la tierra, un material local, constituye justamente la mayor parte de la mezcla.

2) Cómo se utiliza el Suelo Cemento?

El Suelo Cemento se puede utilizar de 4 modos:

- ***Ladrillo o bloques:*** son producidos en prensas y no requieren quema en horno, evitando la depredación de árboles para leña. Sólo requieren ser humedecidos o curados, para que se tornen resistentes. Además de la gran resistencia, otra ventaja de estos ladrillos o bloques es su buena apariencia.

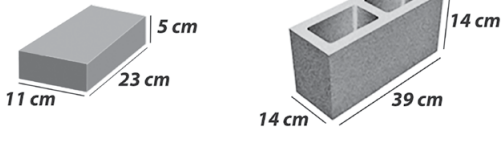

- ***Pared Sólida:*** son compactadas en su propio sitio en capas sucesivas, en sentido vertical, con el auxilio de moldes y guías. El proceso de ejecución se asemeja al del antiguo sistema de tapia de pilón, formando paneles enteros sin juntas horizontales.

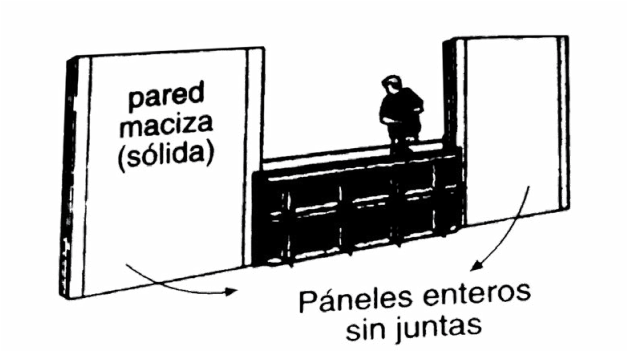

- ***Pavimentos:*** también son compactados en el sitio, con el auxilio de cimbras pero en una sola capa. Los pavimentos constituyen placas macizas, totalmente apoyadas en el suelo.

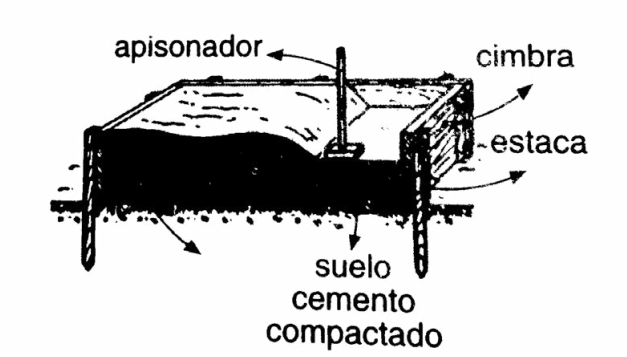

- ***Ensacado:*** resulta del colado de la mezcla húmeda en sacos que funcionan como moldes; después se sella la abertura se colocan en la posición de uso, donde son inmediatamente compactados, uno a uno. El proceso de ejecución se asemeja a la construcción de muros de piedra.

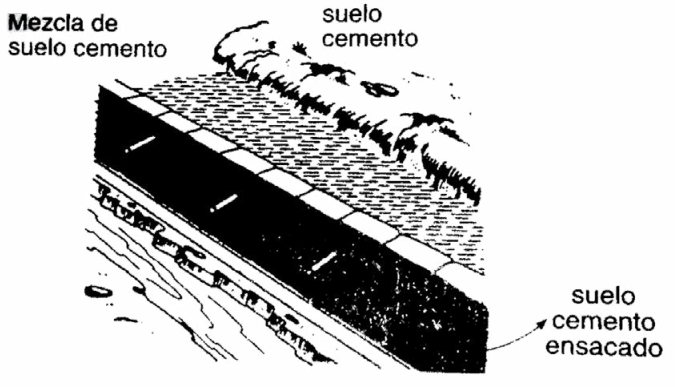

El siguiente cuadro muestra las diversas obras que pueden ser hechas con Suelo Cemento:

Obra	Aplicación	Modo de Utilización
Edificaciones	Fundación	Pared maciza (sólida) la excavación puede usarse como molde
	Pared	Bloques sólidos, bloques, pared sólida
	Piso y contrapiso	Pavimentos
Paseos o calzadas	Piso y contrapiso	Pavimento
Patios y terrenos	Piso y contrapiso	Pavimento
Calles	Base y sub-base	Pavimento
Contensión de talud	Muro de gravedad	Ensancado
Protección contra erosión	Muro de gravedad, revestimiento de taludes	Ensancado
Silo-trinchera	Revestimiento de taludes	Ensancado o pared maciza
Pequeña barrera	Dique	Ensancado
Control de cárcavas	Dique	Ensancado
Estribo de puentes, boca de bóvedas	Muro de gravedad	Ensancado

3) ¿Cuáles son los Componentes del Suelo Cemento?

Los componentes del Suelo Cemento son: cemento, agua y tierra. Las características y especificaciones del cemento y del agua para fabricar el Suelo Cemento son las mismas que las del concreto, siendo la tierra el material a especificar a continuación.

Como se dijo anteriormente una de las grandes ventajas del Suelo Cemento es que se utiliza material local; la propia tierra del lugar. Sin embargo, no se puede utilizar cualquier tierra. Podemos identificar tres grandes tipos de tierra: negra, arcillosa y arenosa.

La tierra negra es la que contiene altas proporciones de materia orgánica. Generalmente se encuentra en la superficie de los suelos hasta una profundidad de aproximadamente 30 cms. **Esta tierra nunca debe ser utilizada para fabricar Suelo Cemento.**

La tierra arcillosa es lo que comúnmente se conoce como barro. Dada su alta plasticidad tampoco debe ser utilizada para Suelo Cemento.

La tierra arenosa se reconoce por su granulosidad al tacto y no debe ser utilizada para el Suelo Cemento.

Entonces, cuál es la tierra adecuada para fabricar Suelo Cemento? La clave de obtener un Suelo Cemento de alta calidad y resistencia es el balance adecuado entre la cantidad de arena y de arcilla que una tierra puede contener. Generalmente el suelo adecuado es el que contiene una mayor proporción de arena que de arcilla. Para conocer si el suelo a utilizar es adecuado debe efectuarse la prueba en la caja:

a) Tome una muestra de aproximadamente 4 kg. del suelo que se está probando, teniendo el cuidado de retirar la tierra superficial que contiene material orgánica.

b) Pase la muestra de suelo por un tamiz de 4 mm a 6 mm de apertura.

c) Mezcle agua por pocos, hasta que el suelo quede con apariencia de un mortero de asiento de bloque sólidos, o sea, hasta que el suelo, al ser precionado con una cuchara de albañilería, comience a pegarse en ella.

d) Coloque la mezcla húmeda en una caja de madera con las dimensiones internas indicadas en la figura. La parte interna de la caja debe ser untada con aceite.

e) Llene la caja hasta el tope, presionando y alisando la superficie con una cuchara de albañil. Tenga cuidado que no quede ningún espacio vacío en su interior.

f) Deje la caja guardada en ambiente cerrado, protegida del sol y de la lluvia durante 7 días. Después de ese tiempo, haga la lectura de la retracción (encogimiento) del suelo, en el sentido del largo de la caja y sume las medidas hechas en los dos lados de la caja. Si esa suma no pasa de 2 cms. y si no aparecen grietas en la muestra, el suelo es adecuado y puede ser utilizado en la producción de Suelo Cemento.

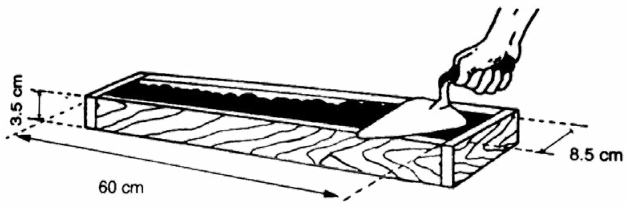

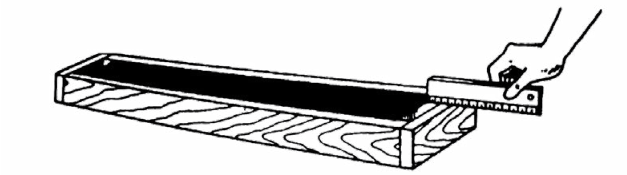

4) ¿Cómo se prepara el Suelo Cemento?

a) Dosificación: En pequeñas obras se usa una dosificación de 1 a 12 (1 parte de cemento y 12 partes de suelo aprobado mediante la prueba de la caja). En el área metropolitana de San Salvador se acostumbra utilizar “Tierra Blanca” abundante en la zona en una proporción 1 en 20. Esta dosificación es para pequeñas obras cualquiera sea la forma de utilización. En obras de gran volumen (barreras, conjuntos habitacionales, canales de irrigación extensos, etc.) el proporcionamiento debe ser determinado en un laboratorio especializado. En un gran volúmen de Suelo Cemento (300 a 1,000 m3) pequeñas diferencias en la dosificación pueden significar una economía considerable en el consumo de cemento.

b) Mezclado: éste es siempre igual, calquiera sea el modo de utilización. En obras de gran tamaño, el Suelo Cemento puede ser producido en camiones mezcladores o en centrales de mezclado. En pequeñas obras el mezclado es manual.

Las concreteras **NO SIRVEN** para preparar Suelo Cemento. La mezcla de Suelo Cemento comienza a endurecer rápidamente, por eso debe ser usada en un tiempo máximo de dos horas luego de preparada. Por tanto, se debe evitar mezclar más Suelo Cemento del que se pueda usar en ese intervalo.

5) ¿Cómo se coloca, compacta y se cura el Suelo Cemento?

a) Ladrillos o Bloques

Para la producción de pequeños volúmenes, es usada la prensa manual, de bajo costo y con producción del orden de 1,500 bloques sólidos por día. Existen también prensas hidráulicas que pueden fabricar tanto ladrillos como bloques de Suelo Cemento. Estas tienen un gran volúmen de producción, pero la inversión inicial es elevada y soló se justifica en obras de gran tamaño.

b) Paredes Sólidas

Antes de la ejecución de paredes sólidas de Suelo Cemento, es necesario preparar las **cimbras**, las guías de esas cimbras y los apisonadores para la compactación. Son necesarios 2 conjuntos de cimbras. Cada una de ellas se compone de 2 partes de plywood de madera, de 110 cm x 220 cm con 18 mm de espesor, estructurado con madera aserrada de sección de 2.5 x 7.5 cms.

También son necesarios 12 pasadores, que mantienen las formaletas en el sitio de compactación y 12 tubitos de PVC, de un largo igual al espesor de la pared, usado para evitar que las cimbras se deformen cuando los pasadores son apretados.

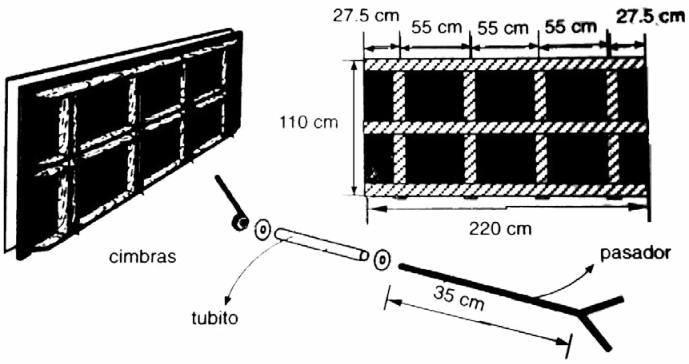

Las paredes sólidas de Suelo Cemento deben tener una junta vertical a cada 210 cm para evitar grietas. Por esp, las guías para apoyo de las formas y ondulación de las paredes son colocadas a esa distancia una de otra.

Esas guías tienen la altura de pared más la parte que queda enterrada (50 cm). Ellas pueden ser de madera o de concreto armado premoldeado. Las guías de madera son retiradas después de la compactación y reaprovechadas. Estas se hacen con madera aserrada de 7.5 x 12 cm. La medida de 12 cm corresponde al espesor de la pared.

En los extremos de las paredes debe ser hecha una sisa en forma de "v" de arriba hacia abajo, con 2.5 cm de profundidad que funciona como junta y proporciona un buen amarre con el panel vecino. Esta sisa debe hacerse inmediatamente después de descimbrar y retiradas las guías, antes que el Suelo Cemento endurezca. Apoye una regla de madera en el extremo del panel y, con una cuchara de albañil, raspe el Suelo Cemento, hasta obtener la sisa necesaria.

Las guías de concreto reforzado son fijas. Estas quedan incorporadas al Suelo Cemento lo que aumenta la rigidez de las paredes. Las guías de concreto reforzado se parecen a los postes de cerca. Son de sección cuadrada y tienen el mismo espesor de la pared. Pueden producirce en el sitio de la obra y deben ser moldeadas con la sisa. Las cimbras para el concreteado de esas guías son hechas con plywood o madera aserrada, en las cuales se pegan tubos de PVC cortados a la mitad en el sentido longitudinal. Con un conjunto de cimbras puede concretearse varias guías a la vez.

El refuerzo de las guías se compone de cuatro barras de hierro de __" de diámetro unidas por estribos de alambrón calibre 6 (en su defecto usar barra calibre __") cada 30 cms. La dosificación para la ejecución de las guías premoldeadas de concreto reforzado es aquella recomendada en la **Tabla XVII**. **Concretos de la Sección de Tablas de Albañilería**.

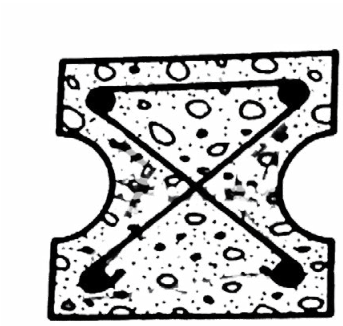

Para compactar el Suelo Cemento, pueden ser utilizados 2 tipos de apisonadores de madera: Apisonador para cimentaciones y Apisonador para paredes sólidas. La diferencia está en las dimensiones. (Ver gráfico).

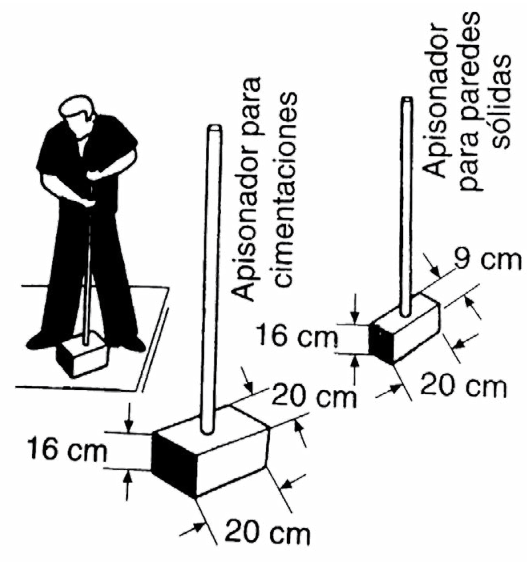

La ejecución de las paredes sólidas de Suelo Cemento empieza por la preparación de la cimentación, que también puede hacerse con el Suelo Cemento. En ese caso, las dimensiones serán iguales a las proyectadas para otros materiales (bloques huecos o sólidos, concreto, etc.) la mezcla del Suelo Cemento es colocada y compactada en la propia excavación, en capas sucesivas de 20 cm como máximo, sin necesidad de molde. La mezcla estará bien compactada cuando el apisonador no deje marcas al golpear en la superficie de la capa.

Las guías son colocadas en huecos hechos a las cimentaciones. Si estas fueran de Suelo Cemento, deben abrirse en un máximo de 12 horas después de terminada la compactación. Si fuera de otro material, los espacios de los huecos deben dejarse en las cimentaciones cuando ellas estuvieran siendo construidas. Las Dimensiones de los huecos deben ser 6 cm mayores que las guías (3 cm a cado lado).

Una vez colocadas en los huecos, las guías son niveladas y acuñadas. El acuñamiento es hecho con el travesaño fijado por una estaca clavada en la tierra, que deberá mantenerse durante la ejecución de los paneles. La fijación de las guías en los huecos es hecha del modo siguiente:

- Si las guías fueran de madera, ellas deben fijarse con cuñas o tierra compactada, lo que permite su retiro después de compactar el panel.
- Si las guías fueran de concreto (fijas) en vez de cuñasde tierra compactada, es usado un mortero en proporción de una parte de cemento por 6 partes de arena o el propio suelo cemento compactado en capas.

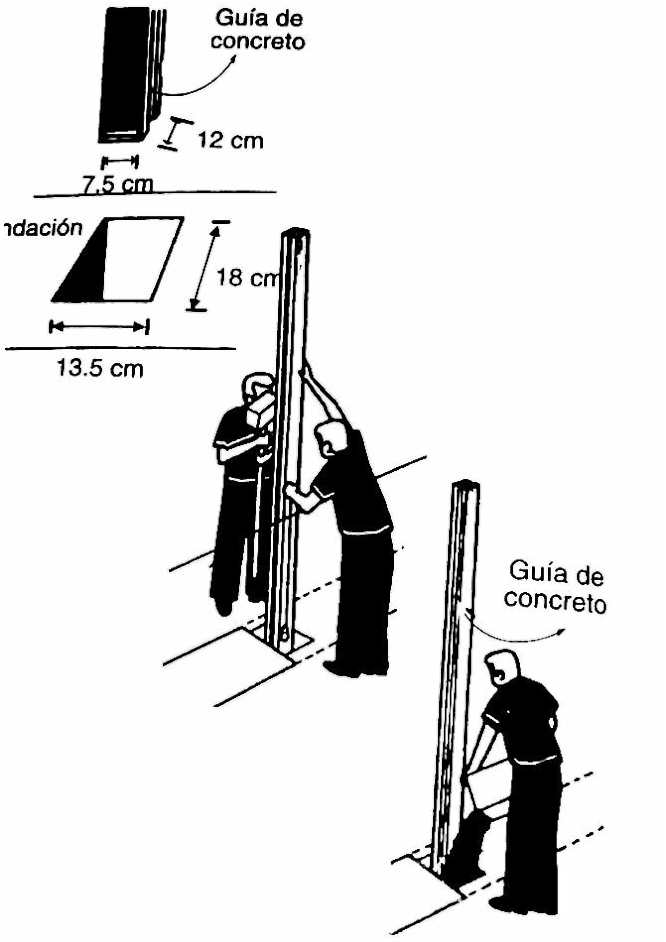

Las cimbras son fijadas del siguiente modo:

- Cuando se usan guías de madera (a ser posteriormente retiradas), los extremos de las cimbras abrazan las guías o los extremos de dos paneles cercanos.
- Cuando se usan guías de concreto (fijas) los extremos de las cimbras siempre abrazan dos guías.

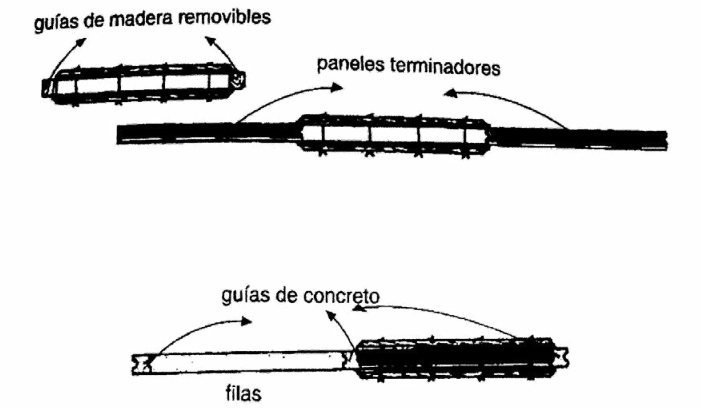

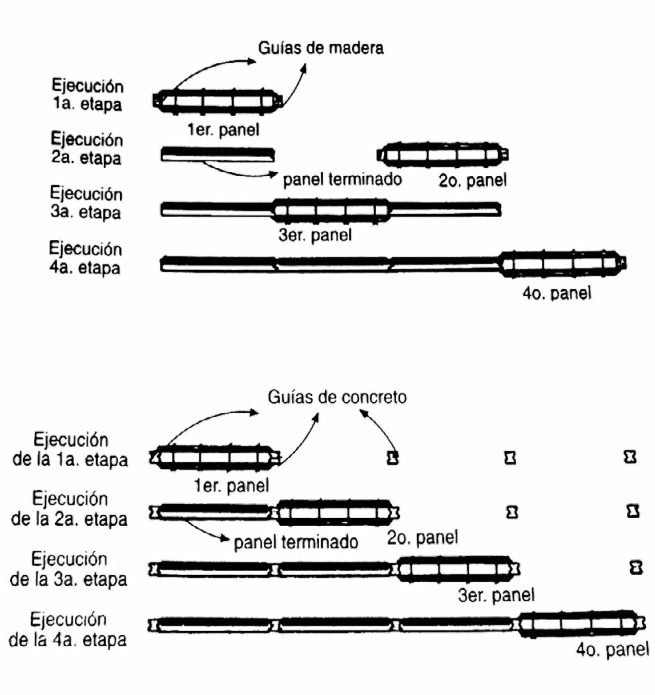

Lo que garantiza el "abrazo" de las cimbras en las guías o en los paneles vecinos son pasadores que atraviesan las formas y precionan un lado contra el otro, de modo que fijan cada conjunto en el sitio de compactación del Suelo Cemento. Para evitar que los pasadores sean poco apretados, se colocan dos tubitos de PVC con la longitud exacta del espesor de la pared en el sitio donde los pasadores atraviesan la cimbra.

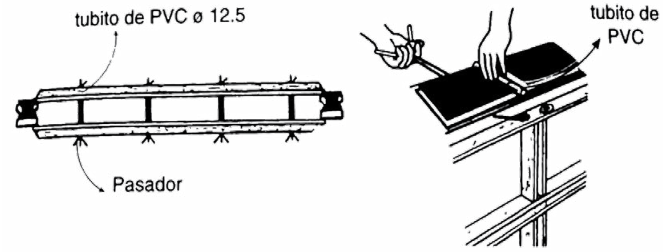

Existen dos secuencias de ejecución recomendadas, dependiendo del tipo de guías a usar:

- Si las guías fueran de madera, los paneles son ejecutados alternadamente, pues los ya compactados servirán de guías para los intermedios.
- Si las guías fueran de concreto, estan son fijadas en las posiciones definitivas y la secuencia de ejecución es continua.

En el sentido vertical, las cimbras se apoyan del modo siguiente:

- Primero tire sobre las fundaciones una nivelación con mortero de regularización [mezcla 1:5 según **Tabla XXVI Morteros a) Cemento - Arena**]
- De ahí hacia arriba, se coloca el primer conjunto de cimbras. La mezcla de Suelo Cemento se vierte en su interior, en capas sucesivas de no más de 20 cm que deben ser inmediatamente compactadas. Este procedimiento se repite hasta completar la cimbra. Cada capa estará bien compactada cuando el apisonador no deje marcas en la superficie.
- En seguida se coloca el segundo conjunto de cimbras, completando el llenado total de la segunda forma, la primera es retirada y colocada sobre la otra, Y así sucesivamente hasta alcanzar la altura de pared deseada.
- Los conjuntos de cimbras deben ser retirados inmediatamente después de terminado el panel entero. Los tubitos de PVC usados dentro de las cimbras que aprietan los pasadores pueden reaprovecharse en los paneles siguientes. Para eso, éstos deben ser empujados para afuera, luego, después del descimbrado, los huecos dejados por los tubitos de PVC deben ser rellenados con el mismo Suelo Cemento. A partir del día siguiente a la ejecución de la pared.
- Cuando se usan guías de madera, debe hacerse una sisa, con una cuchara de albañil en las juntas verticales entre los paneles.
- En la ejecución de paredes de casas y galpones, las mochetas de las puertas deben ser asentadas simultáneamente a la ejecución de los paneles. Pero es necesario reforzar los cajones de las mochetas para evitar que ellas se deformen durante la compactación.

- Las instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas de las construcciones con pared sólida de Suelo Cemento son ejecutadas de igual manera que las construcciones convencionales. Cuando las instalaciones fueran embebidas, los cortes en las paredes deben hacerse en un máximo de 48 horas después de la compactación de la mezcla del Suelo Cemento.
- El curado se hace mojando las paredes por los menos tres veces al día, durante una semana. No hay necesidad de repellar las paredes, pero es recomendable hacer una pintura de impermeabilización (a base de látex, lechada de cemento, etc.).

c) Pavimentos

El pavimento del Suelo Cemento puede ser usado como piso y contra piso en la construcción de pasajes o calzadas y de patios o solares. Para ejecutar calles y caminos es necesario consultar a un profesional especializado por ser obras más complejas.

Antes de iniciar la ejecución de pisos y contrapisos de Suelo Cemento, es necesario definir su espesor, el cual depende de la finalidad de uso, conforme a la tabla siguiente:

Finalidad del Uso Espesor	Espesor
Áreas internas de edificaciones, pasajes o calzadas y áreas donde no pasen animales, máquinas o cargas pesadas	**18 cm**
Patios, solares, áreas donde pasen animales y estacionamiento de pequeñas máquinas o implementos	**15 cm**

El paso siguiente es la demarcación del área a ser pavimentada, con niveletas, en las cuales son colocados hilos o ordones para definir los límites de la obra. Las niveletas deben dejarse por lo menos 40 cm por fuera del contorno del área donde se hará el piso o contrapiso.

Luego se hace la limpieza del terreno, retirando la capa superficial de suelo que contenga vegetación o material orgánico. Después el área debe ser emparejada (ejecución de los cortes o rellenos necesarios) y compactación.

Para saber la cantidad de suelo a usar, debe ser considerada una pérdida de volumen por compactación, por ejemplo, 6 m3 de suelo va a resultar en 4 m3 de Suelo Cemento, con una pérdida de 2 m3 por compactación. Por tanto, para hacer un pavimento de 2.5 m de largo por 2 m de ancho y 8 cm de espesor (4 m3 de volumen final de Suelo Cemento compactado) será necesario una cantidad de suelo 50% superior, o sea, 4 m3 mas 50% (2 m3), dando un total de 6 m3 en resumen, la regla es usar siempre una cantidad de suelo 50% superior al volumen final del Suelo Cemento compactado. Ese suelo destinado a la producción de Suelo Cemento debe ser protegido de la lluvia, para que no se encharque.

En esta etapa es necesario definir otro detalle: si el pavimento se va a compactar sobre el terreno (sobre el puesto) o si se va a quedar encajado en el.

En la ejecución de pavimentos de Suelo Cemento se usa una cimbra de altura igual al espesor del pavimento y un complemento, también llamado guía, con la mitad de la altura del pavimento. La guía se fija sobre la cimbra, definiendo la altura que la mezcla de Suelo Cemento debe tener antes de compactarse. En realidad, la altura de la guía corresponde exactamente al volumen de mezcla que se perderá durante la compactación.

El largo y el ancho de la cimbra y de la guía dependerá de las dimensiones del área a ser pavimentada. Si ella tuviera, por ejemplo, 9m x 30m, el trabajo debe ser ejecutado en fajas de 3 m de ancho por 15 m de largo. Terminada la ejecución de esta etapa, la cimbra será reaprovechada en los restantes 15 m de faja. Después de terminada la faja, es ejecutada la faja siguiente.

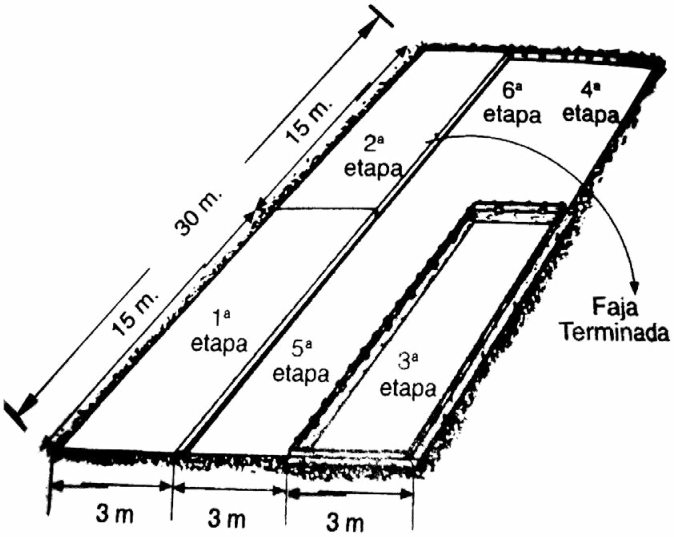

Se recomienda alternar la ejecución de las fajas en el sentido del ancho, de modo que las fajas pares eviten una parte de la cimbra. En resumen, el pavimento de este ejemplo será ejecutado en 6 etapas.

Las cimbras pueden evitarse en dos situaciones:

- Cuando ya hubiera una faja de Suelo Cemento compactado.
- Cuando el borde de la excavación del pavimento encajado pueda usarce como cimbra.

La guía siempre es necesaria. Además de la cimbra y de la guía, es necesario también un apisonador liso (igual al usado para compactar las fundaciones del Suelo Cemento) y un apisonador de puntas.

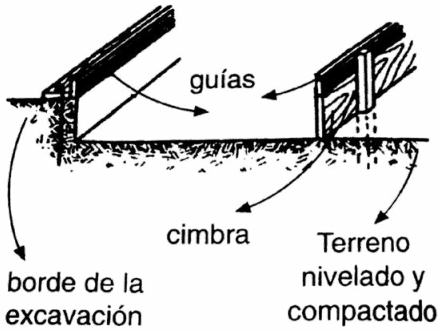

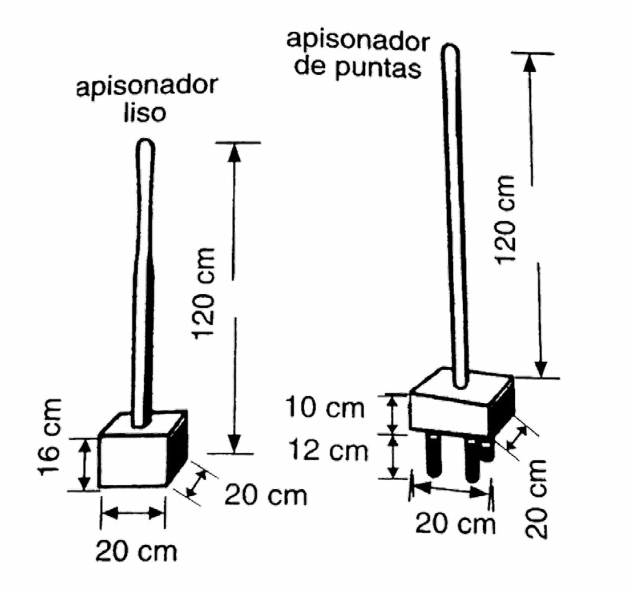

La mezcla de Suelo Cemento es tirada en la cimbra o en la excavación, formando una capa de altura un poco superior al del tope de las guías. La nivelación de la mezcla se hace con una regla de madera apoyada en las guías.

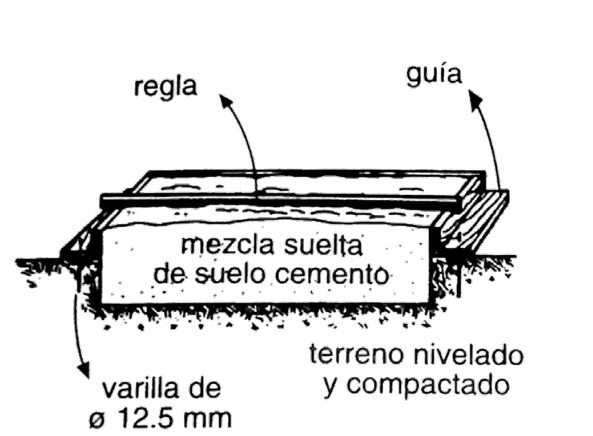

La compactación inicial se hace con los apisonadores de puntas, hasta que queden huecos de, un máximo de 4 cm de profundidad. La compactación se completa con el apisonador liso.

En seguida las guias son retiradas para compactar los bordes de la faja en ejecución, con un pedazo de costanera de madera y un marro. Después de la compactación de cada etapa, inclusive los bordes, la nivelación de la superficie es verificada con una regla de madera apoyada sobre las cimbras.

Las partes que quedaran más altas (encima del nivel de la cimbra) deben ser reparadas con la misma regla. Soló entonces las cimbras pueden ser removidas para reaprovecharlas en la etapa siguiente, conforme a la secuencia de ejecución ya explicada.

Las fajas ya terminadas necesitan ser curadas, o sea, mantenerlas húmedas, como mínimo, durante 7 días. Esto puede hacerse cubriendo las superficies de las fajas con sacos de henequén, arena u otro material que deben ser mantenidos siempre húmedos. Durante ese período, deberá evitarse cualquier tráfico sobre el pavimento de Suelo Cemento.

d) Suelo Cemento Empacado

El Suelo Cemento Empacado es hecho con la misma mezcla usada en las otras maneras de utilización de ese material. Sólo que las cimbras son sacos de henequén, polipropileno o kenaf, del tipo usado para embolsar granos (maiz, frijoles, café, etc.) Los sacos no necesitan ser nuevos; pueden aprovecharse los usados, siempre que no estén rotos, agujereados o podridos. Pero todos deben ser del mismo tamaño.

Para cerrar los sacos se usa una aguja curva grande (de 15 cm aproximadamente) y bastante fina, pero resistente, propia para coser sacos, como la usada para cerrar sacos de granos, por ejemplo.

Es necesario disponer de un apisonador igual al que se usa en compactación de las cimentaciones de Suelo Cemento y de un apisonador frontal, para compactar los lados de los sacos.

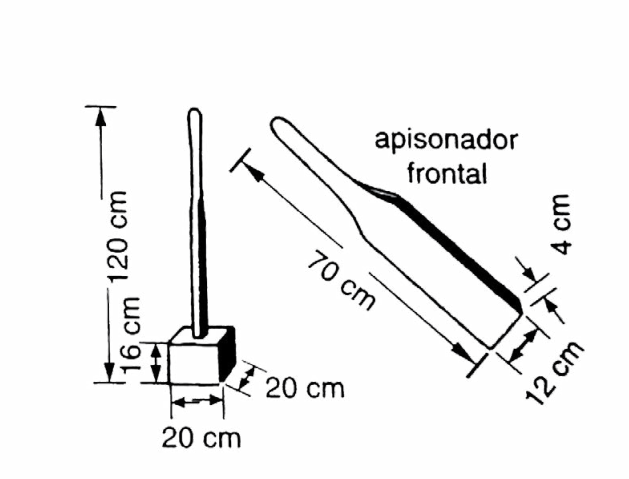

La construcción de muros de gravedad y el revestimiento de taludes de hasta 2 m de altura, comienzan por la ejecución de las cimentaciones. Puede usarse una base de concreto simple o el mismo Suelo Cemento, 1 m más ancho que la base del muro (50 cm de cada lado) y con 30 cm de altura.

Esa base debe ser ejecutada sobre terreno firme, nivelado y compactado. En caso de duda, consultar a un profesional capacitado.

En seguida los sacos son rellenados con la mezcla de Suelo Cemento hasta un 80% de su capacidad y luego cosidos.

Los sacos son colocados en la posición de uso, y deben ser compactados después de colocados. Por esto es recomendable no colocar más de 5 sacos antes de comenzar la compactación. La primera hilada es apoyadada sobre la cimentación. La segunda es colocada sobre la primera, en sistema amarre (cuatrapeado). Y así sucesivamente.

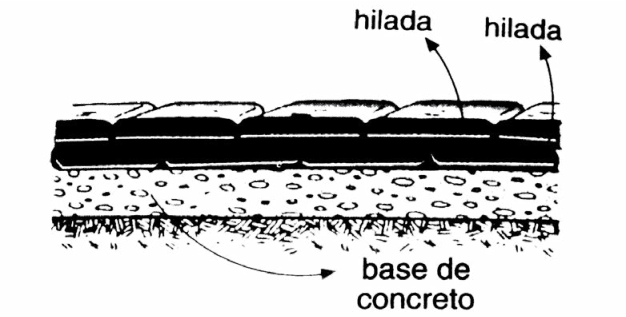

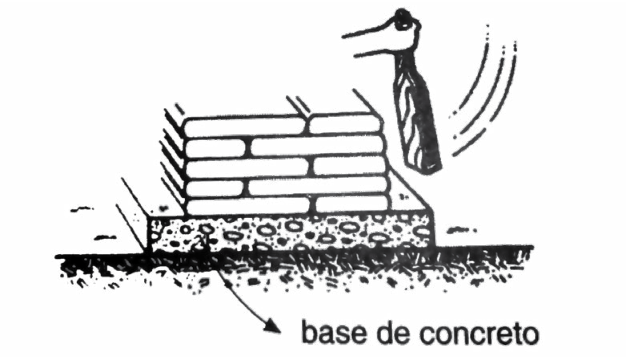

La compactación debe hacerce del medio, hasta que el apisonadorno deje marcas sobre la superficie del saco al golpearlo. Finalmente, deben compactarse los lados de los sacos que van a quedar expuestos, formando la superficie aparente del muro. Esa compactación puede hacerse de 5 en 5 sacos, con un apisonador frontal.

No deben dejarse pasar más de dos horas entre la preparación de la mezcla y la comparación de los sacos, ya colocados en su posición definitiva (incluyendo el llenado, la costura, el transporte y la colocación de los sacos en la posición de uso).

Los drenajes (barbacanas) para el escurrimiento del agua que se infiltra atrás del muro son hechos con tubos de PVC, colocados antes de la compactación, durante la colocación de los sacos. Los drenajes deben tener una especie de filtro en la boca, del lado del muro que será aterrado. Eso puede ser hecho con grava No. 1 colocada en sacos porosos (del mismo material indicado para ensacar Suelo Cemento) amarrados en la boca de los tubos de PVC. El relleno deberá hacerse luego que los drenajes estén listos. Es recomendable cubrir la última hilada de sacos con una capa de concreto pobre.

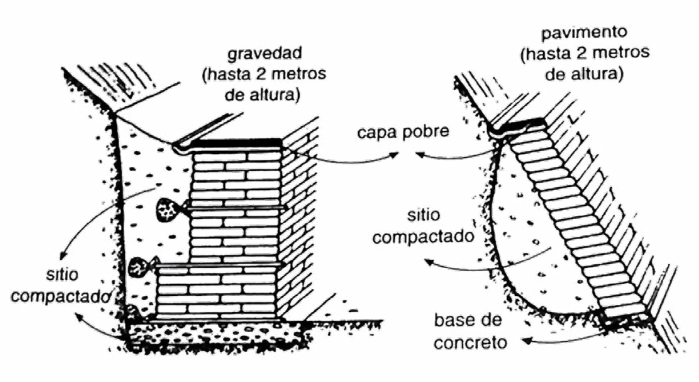

El Suelo Cemento ensacado tiene otra aplicación, muy útil en el medio rural: la construcción de diques para el control de las cárcavas. Levantados a determinados intervalos, estos diques permiten disminuir la velocidad de las aguas, conteniendo el proceso de erosión.

Este tipo de obra también favorecela recomposición del terreno, reteniendo el suelo que antes era arrastrado por aguas.

La ejecución de los diques se asemeja a la construcción de los muros de gravedad de Suelo Cemento ensacado. No hay necesidad de cimentación, pero es necesario nivelar y compactar la base de apoyo de los sacos y excavar un poco los costados para encajar los extremos de las capas sucesivas de sacos. Estos diques sólo deben ser construidos en la época seca.

El curado del Suelo Cemento ensacado es más simple porque los sacos retienen buena parte de la humedad de la mezcla, basta regar las partes expuestas una vez al día durante 7 días.

Terminada la obra, no hay necesidad de retirar los sacos. Con el tiempo ellos se pudren y desaparecen, las superficies pueden entonces ser impermeabilizantes con un repello si hay necesidad. Las obras de Suelo Cemento ensacado de mayor tamaño exigen diseño y orientación de un profesional habilitado. Es el caso, por ejemplo, de muros de gravedad, revestimiento de taludes de más de 2 m de altura, diques y estribos de puentes y entradas de bóvedas.

XXVI. Especificaciones de Mortero para Mampostería según ASTM C 270.

1. Tipos de Mortero

- ***Mortero Tipo M:*** es una mezcla de alta resistencia que ofrece más durabilidad que otros morteros. Este tipo se puede usar para mampostería reforzada o sin refuerzo sujeta a grandes cargas de compresión, acción severa de congelación, altas cargas laterales de tierra, vientos fuertes o temblores. Debido a su durabilidad superior, el tipo M debe usarse en estructuras en contacto con el suelo tales como cimentaciones, muros de contención, aceras, tuberías de aguas servidas y pozos.
- ***Mortero Tipo S:*** este mortero alcanza alta resistencia de adherencia, la más alta que un mortero puede alcanzar. Se puede usar para estructuras sujetas a cargas compresivas normales, que a la vez requieren alta resistencia de adherencia. También se puede usar donde el mortero es el único agente de adherencia con la pared, como en el caso de revestimientos de terracota o baldosas de barro cocido.
- ***Mortero Tipo N:*** es un mortero de propósito general a ser utilizado en estructuras de mampostería sobre el nivel del suelo. Es bueno para enchapes de mampostería, paredes internas y divisiones. Este mortero de mediana resistencia representa la mejor combinación de resistencia, trabajabilidad y economía. Cuando las proporciones de cemento, cal y arena siguen la relación 1:1:6, los ensayos de compresión en la laboratorio pueden producir valores tan altos como 2800 psi (195 kg/cm2). Las mezclas de tipo N de cemento de mampostería y arena usualmente alcanzan cerca de 1800 psi (126 kg/cm2) en los ensayos de laboratorio. La mano de obra, la succión unitaria y otras variables afectan su resistencia.
- ***Mortero Tipo O:*** es un mortero de baja resistencia y mucha cal. Se usa en paredes y divisiones sin carga, y para el revestimiento exterior que no se congela cuando está húmedo. El mortero tipo O se usa a menudo en residencias de uno y dos pisos. Es de excelente trabajabilidad y bajo costo.

Tabla 1. Especificaciones por Propiedades (a)

Mortero	Tipo	Resistencia mínima promedio a compresión a 28 días Kg/cm2 y MPa	Retención mínima de agua (%)	Contenido máximo de aire (%)	Relación de agregados (medida en condición húmeda y suelta)
Cemento - Cal	M	176 (17.2)	75	12	No menor que 2.25 y no mayor que 3.5 veces la suma de los volúmenes separados de materiales cementantes.
	S	127 (12.4)	75	12	
	N	53 (5.2)	75	14	
	O	25 (2.4)	75	14	
Cemento de Mampostería	M	176 (17.2)	75	c	
	S	127 (12.4)	75	c	
	N	53 (5.2)	75	c	
	O	25 (2.4)	75	c	

(a) Mortero preparado en laboratorio
(b) Cuando se coloca acero estructural en el Mortero de Cemento - Cal, el contenido máximo de aire debe ser 12%
(c) Cuando se coloca acero estructural en el Mortero de Cemento de Mampostería, el contenido máximo de aire debe ser 18%

Tabla 2. Especificaciones por Proporciones

Mortero	Tipo	Proporciones por Volumen (Materiales Cementales)			Relación de Agregados (Medida en Condición Húmeda y Suelta)
		Cemento Portland o Mezcla de Cemento	Cemento de Mampostería MSN	Cal Hidratada o Apagada	
Cemento - Cal	M	1	---	1/4	No menor que 2.25 y no mayor que 3.5 veces la suma de los volúmenes separados de materiales cementantes.
	S	1	---	de 1/4 a 1/2	
	N	1	---	de 1/2 a 1 1/4	
	O	1	---	de 1 1/4 a 2 1/2	
Cemento de Mampostería	M	1	--1	-	
	M	-	1--	-	
	S	1/2	--1	-	
	S	-	-1-	-	
	N	-	--1	-	
	O	-	--1	-	

NOTA: Nunca deben combinarse dos materiales inclusores de aire en un mortero



PROTECHO

TU ALIADO PARA CONSTRUIR MÁS

PREMIER Telha Cerâmica

thermolev

NATURALLI Gres



consulta variedad de colores

- **Teja Premier:** Cubierta de teja semiplana, con diseño exclusivo de apariencia europea.
- **Teja Naturalli:** Teja romana en formato S. Esta teja con su forma curva resalta la belleza y elegancia en un techo.
- **Thermolev:** Cubierta de teja de gran dimensión con aislamiento térmico, ideal para techos con pendiente mínima del 10%.



Solo Protecho, te ofrece:

- Compra con asesoría especializada.
- Diseño arquitectónico y estructural 3D.
- Servicio de instalación calificada.
- Asesoramiento técnico calificado.
- Presencia en todo el país.
- Alta calidad y durabilidad.
- Productos 0 absorción de agua.
- Entrega inmediata.
- Representantes oficiales.

30 AÑOS

¡Siendo expertos en tejas!

¡CONTÁCTANOS!

protechoelsalvador

@protechosv

protechosv@hotmail.com

protechoelsalvador

San Miguel: 3a. avenida norte y 16 calle poniente, Bo. San Francisco, #101, San Miguel.

San Salvador: Reparto Santa Fe Av. Central #9 San Salvador, Al poniente de la Universidad de El Salvador.

San Miguel: +503 6868-2350

San Salvador: +503 7956 2342

inverPublic
Grandes Impresiones

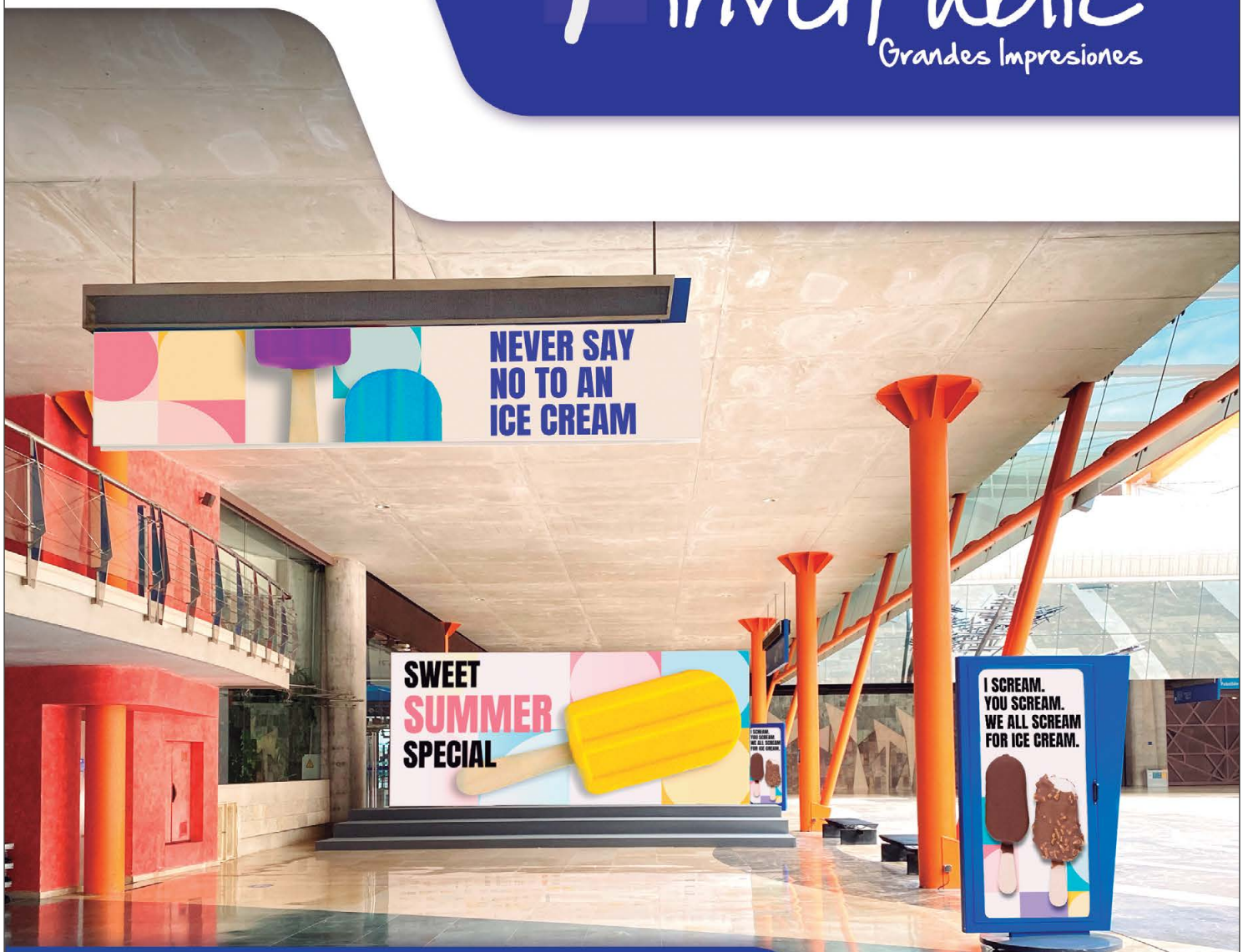

IMPRESIONES
EN GRAN FORMATO
Y ROTULACIONES

Brindando los mejores productos y servicios que su negocio necesita.

Contáctanos:

ventas@inverpublic.com.sv
(+503) 2223-1919 / 7319 7212
www.inverpublic.com.sv

@inverpublicsv
@inversionespublicitarias

SÓLIDA EXPERIENCIA EN
ROTULACIONES

Cajas de Luz - Encajuelados
Troquelados - Viniles de Corte.





INTERIORES



EXTERIORES









Contáctanos:

ventas@inverpublic.com.sv
(+503) 2223-1919 / 7319 7212
www.inverpublic.com.sv

Colonia y Calle La Mascota # 164,
San Salvador, El Salvador.

@inverpublicsv
@inversionespublicitarias

Producción- Mantenimiento- Restauración

OMNIA CUM HONORE

UNIVERSIDAD DR. JOSÉ
MATÍAS DELGADO

FACULTAD
DE CIENCIAS Y ARTES
"FRANCISCO GAVIDIA"

Somos Arte y Ciencia

Encuéntranos en:
2278-1011
webmaster@ujmd.edu.sv

Escuela de Ciencias de la Comunicación

- Licenciatura en Ciencias de la Comunicación

comunicaciones@ujmd.edu.sv
Escuela de Ciencias de la Comunicación
@ecc_matias

Escuela de Psicología

- Licenciatura en Psicología

Escuela de Psicología UJMD

Escuela de Arquitectura

- Arquitectura
- Arquitectura de Interiores

arquitectura@ujmd.edu.sv
Escuela de Arquitectura UJMD
@earqmatias
@earqMatias

Escuela de Diseño

- Licenciatura en Diseño Gráfico
- Licenciatura en Diseño del Producto Artesanal

escueladediseno@ujmd.edu.sv
Escuela de Diseño UJMD
@edd_ujmd

EL MANUAL DEL CONSTRUCTOR®

ÍNDICE SEPARADOR

3

LAUDO ARBITRAL — PÁG.

3.1	CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO - SINDICATO UNIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCIÓN S.U.T.C.	192
3.2	CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO - SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCIÓN Y CONEXOS SALVADOREÑOS (SITRACOCS)	212
3.3	CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO - SINDICATO DE OBREROS DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, SIMILARES Y CONEXOS DE EL SALVADOR, SOICSCES.	225
3.4	TABLA DE PRECIOS DE MANO DE OBRA SIN PRESTACIONES DE LOS 3 LAUDOS ARBITRALES	242
3.5	PRECIOS DE REFERENCIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN - UNIVERSIDAD DR. JOSÉ MATÍAS DELGADO	263

3.1- CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO - SINDICATO UNIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCIÓN S.U.T.C.

CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO

SINDICATO UNIÓN DE TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCIÓN S.U.T.C. 2024

CLAUSULA 1

OBJETO

El presente Contrato Colectivo de Trabajo tiene por objeto regular durante su vigencia. Las condiciones que regiran los Contratos Individuales de Trabajo de los trabajadores que laboran al servicio de las empresas antes mencionadas y el sindicato Union de Trabajadores de la Construcción (S.U.T.C).

Asimismo, tiene par objeto establecer los derechos y obligaciones de las partes; todo ello con el fin de armonizar y dignificar las relaciones laborales entre las empresas y sus trabajadores.-

CLAUSULA 2

DENOMINACION

Para la aplicación e interpretación del presente Contrato Colectivo de Trabajo en el curso de su vigencia, el SINDICATO UNION DE TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION, S.U.T.C., se denominara “El Sindicato”; y cada una de las empresas mencionadas se denominara “La Empresa”.

CLAUSULA 3

APLICACION DEL CONTRATO

Sin perjuicio a lo estipulado en el Art. 24 del Código de Trabajo vigente el presente Contrato Colectivo de Trabajo se aplicara en todas las construcciones y obras que par contrato cerrado tengan un cargo en la Empresa. En las ca sos de obra por administracion o direccion, y siempre que el propietario no este cumpliendo el presente Contrato Colectivo, se reunira la Comision de Relaciones Colectivas de Trabajo, el Propietario y la persona que tenga a su cargo la Dirección o Administración, ya sea natural o jurídica, para llegar a un acuerdo en el cumplimiento en el Contrato Colectivo de Trabajo; en caso de desacuerdo, cualquiera de las partes podra recurrir a la Dirección General de Trabajo.

CLAUSULA 4

REDUCCION DE PERSONAL

Por naturaleza de las obras de construccion y sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 26 del Código de Trabajo, en los casos que sea necesaria la reducción de personal al servicio de la empresa, por disminución o terminación de obra, esta notificara al Sindicato, para efecto de calificación, por medio de nota firmada y sellada, la n6mina de trabajadores afectados con tal medida, a mas tardar el día lunes de la misma semana en que se reduzca el personal. El Sindicato por su parte velara para que el trabajador cumpla con su responsabilidad laboral hasta el final de su relación de trabajo.

El incumplimiento a lo establecido en el inciso anterior, en lo que se refiere a la notificación al Sindicato, sera considerada como causal de terminación de contrato, con responsabilidad para la Empresa y como consecuencia, esta queda obligada a pagar al trabajador, la indemnización y las prestaciones a que tenga derecho, de acuerdo a las leyes vigentes.

En caso que la empresa sin causa que la justifique contratare nuevos trabajadores de la misma especialidad dentro de los diez días habiles siguientes a la reducción, dicha reducción se presumira injustificada y dara derecho a ejercitar las acciones legales correspondientes.

Cuando en la obra hubiere Comision ó Delegado Sindical, la nota a que se refiere la presente clausula podra ser entregada a la Comision ó al Delegado, quienes estaran obligados a firmar el duplicado en senal de recibido.

Lo dispuesto en el primer inciso de esta clausula no se aplicara a los trabajadores que por mas de un año hayan laborado para la misma Empresa y tendran derecho a ser indemnizados conforme a la ley. Igual derecho tendran aquellos trabajadores que comprueben que fueron despedidos con el solo propósito de que no cumplan el año de labores al servicio de la Empresa.

CLAUSULA 5

REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

La empresa elaborara y presentara a la Dirección General de Trabajo y al Sindicato un Reglamento Interno de Trabajo para los casos en que las empresas tengan la obligación de hacerlo en un plazo no mayor de sesenta días, contados a partir del día siguiente al de la vigencia del presente Contrato Colectivo de Trabajo.

Se tendran por no escritas las disposiciones del Reglamento Interno de Trabajo que desconozcan derechos establecidos a favor de los trabajadores en el presente Contrato y demas leyes laborales vigentes.

CLAUSULA 6

REPRESENTANTES SINDICALES

Para todo arreglo ó acuerdo que se llegue entre La empresa y el Sindicato en cualquier lugar de la Republica se reconocera como representantes de los trabajadores a los siguientes:

a) A los miembros de la Junta Directiva General

b) A los miembros de la Junta Directiva Seccional por empresa.

Para que los arreglos o acuerdos sean legales sera necesario que hayan suscrito un documento con la firma del representante de la empresa o su representante legal segun sea el caso y por lo me nos tres miembros directivos. En todo caso sera necesario que tales arreglos o acuerdos los firme un representante legal del Sindicato, integrante de la Junta Directiva General y que a la vez ambas partes lo envien al Departamento Nacional de Organizaciones Sociales, para su debida inscripcion.

Ademas sera requisíto indispensable que se hayan reunido la Empresa y los representantes sindicales y haber agotado lo establecido en la Clausula Numero Veintitres antes de plantear cualquier problema a las autoridades respectivas.

No surtiran efecto las demandas interpuestas por la empresa a los trabajadores ante las autoridades judiciales o Administrativas, si la empresa y el Sindicato no se hubieren reunido

Antes para dialogar sabre el problema. Sin embargo, lo dispuesto en este inciso no se aplicara a las demandas interpuestas despues de los ocho días siguientes a aquel en que ocurrieron los hechos que motivan la demanda.

El Sindicato, por medio de la Secretaria General, debera notificar por escrito a la empresa dentro de los diez días posteriores a la elección, los nombres y cargos que desempenan dichos representantes. Asimismo notificara los retiros en el caso que estos se den.-

CLAUSULA 7

MATERIALES, HERRAMIENTAS Y UTILES

La Empresa proporcionara al trabajador los materiales necesarios para el trabajo, en lugar donde este se ejecute.

Las Herramientas y utiles como: Picas, Palas, Almadanas, Carretillas, Baldes, Cinceles, Puntas, Lazos o Cables, Nivel de Hierro y otros que sean necesarios para el mejor desempeno de sus la bores, el trabajador los recibira en la bodega de la obra.

Los utiles que seran proporcionados al trabajador son: Guantes, Botas de Huie para los casos de llenos de losas y colados intensos de concreto; Anteojos, cuando haga picados en concreto, quebrado o canteado en piedra; Mascarillas cuando tenga que picar cielos o cortar piezas de concreto, para evitar que el polvillo afecte los órganos respiratorios de los trabajadores y otros que determine la Dirección General de Prevision Social.

En los casos de construcciones de mas de una planta, la Empresa proporcionara a sus trabajadores: Cascos de Plastico o de Aluminio para su protección.

La entrega de las herramientas y utiles a que se refieren los incisos 2°, 3° y 4° de la presente clausula; sera por medio de vales firmados por el trabajador y autorizados por el maestro de obra.

uando el trabajador regrese las herramientas y utiles, excepto las botas, sera obligación del bodeguero o de quien haga sus veces, regresarle el vale al trabajador para evitar descuentos por herramientas y utiles perdidos que no ha podido comprobarse.

CLAUSULA 8

CORRESPONDENCIA

1°) La empresa o el Sindicato deberan contestar en un plazo de cinco días habiles, aquellas comunicaciones que reciban de la otra parte, siempre que por su naturaleza no ameriten consulta y requieran de respuesta inmediata. En los casos en que se precise resolución de la pa rte respectiva, la respuesta debera darse a mas tardar dentro de un plazo no mayor de ocho días ha biles.

2°) La fecha de recepción sera, salvo prueba en contrario, la que la parte pusiere al final de la copia de la nota o solicitud que recibiere. Es la obligación de quien reciba la nota o solicitud, anotar en la copia, el día y la hora que la hubiere recibido.

3°) De pa rte de la empresa la correspondencia se despachara o recibira por las personas que previamente autorice en comunicación escrita dirigida al Sindicato, dentro de un plazo no mayor de treinta días, contados a partir de la fecha en que entre en vigencia el presente contrato. De parte del Sindicato, la correspondencia se despachara o recibira por el Secretario General o por quien haga sus veces.

4°) La falta de contestación dentro de los plazos indicados se entendera como negativa de lo que se solicite, y dejara a salvo el derecho de las partes de acudir ante las autoridades correspondientes para resolver el problema planteado.

5°) Lo que aquí se dispone se entendera sin perjuicio de la validez de la correspondencia que se curso de conformidad con otras clausulas del presente contrato.

6°) La parte que no contestare la correspondencia recibida de la otra, en los terminos que esta clausula establece, quedara obligada a recibir personalmente a un representante de la pa rte solicitante, con el fin de discutir verbalmente el problema de que se trate, a mas tardar dentro de los ocho días siguientes.

CLAUSULA 9

HORARIO DE TRABAJO

Los trabajadores con salario estipulado por unidad de tiempo, por tarea o por sistema mixto, se regiran por el siguiente horario:

De Lunes a Viernes De 8:00 a.m. a 12:00 m. y De 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

El día sabado: De 8:00 a.m. a 12:00 p.m.

No obstante lo dispuesto en el inciso anterior la empresa podra establecer otros horarios de trabajo de comun acuerdo con los trabajadores, ya sea que se trate de horarios de caracter general ode horarios que solo afecten a determinados trabajadores.

Si no fuere posible el arreglo directo entre la empresa y los trabajadores interesados, debera recurrirse al Sindicato

para la solución del problem a. Si aun así no se llegare a un acuerdo, las partes podran recurrir al Director General de Trabajo.

Cuando se trabaje en turnos continuos, los trabajadores afectados tendran derecho a que se les conceda pausas para tomar sus alimentos. Estas pausas no excederan en conjunto de treinta minutos por jornada.

El trabajo en horas extraordinarias, solo podra pactarse en forma ocasional, cuando circunstancias imprevistas, especiales o necesarias así lo exijan:

Todo trabajo verificado en exceso de la jornada ordinaria sera remunerado con un recargo consistente en el ciento par ciento del salario basico par hara, hasta el Iímite legal. Las jornadas realizadas en horas nocturnas se pagaran con el 25% de recargo de conformidad al Código de Trabajo.

Los trabajos que por fuerza mayor, como el caso de incendio, Terremoto y otros semejantes que hubieren de realizarse excediendo a la jornada ordinaria, se remuneraran solamente con salario basico.

CLAUSULA 10

COMISION SINDICAL

Sin perjuicio de lo establecido en el Código de Trabajo, se reconocera una Comisión Sindical en cada obra, la cual estara integrada en la forma siguiente:

a) En una casa tipo media o mínimo, un representante sindical.

b) En dos casas o mas o cualquier tipo de obra tres representantes sindicales.

Los representantes sindicales deberan llenar las requisitos siguientes:

1°) Que desempeñen sus la bores en la respectiva obra.

2°) Que sean miembros del Sindicato.

3°) Que sean electos por la Junta Directiva General del Sindicato.

Mientras haya una obra trabajos que sean de su especialidad, los miembros de esta comisión no podran ser despedidos, suspendidos disciplinariamente o desmejorados par la empresa, sino par causa justa.

El sindicato comunicara a la.empresa los nombres de las personas nombradas para ocupar los cargos en la Comisión Sindical dentro de las cinco días siguientes al de la correspondiente elección.

Desde esa fecha las miembros de la Comisión gozaran de las garantías que se les concede en esta clausula. La remoción en el cargo del representante sindical tambien la podra hacer la Junta Directiva General, cuando el trabajador haya cometido alguna falta que amerite tal remoción; en este caso perdera la garantfa de inamovilidad.

En las casos de desacuerdo entre las representantes de la Empresa y el Sindicato, por el comportamiento del representante sindical, se reuniran par lo menos tres miembros de la Junta Directiva General y el Representante de la Empresa para llegar a una solución justa.

Los Miembros o el Miembro de la Comisión Sindical se identificaran por media de su respectiva credencial original extendida, firmada y sellada en papel Membretado del Sindicato, para cualquiera de los tres Representantes Legales del Sindicato consignandose el nombre del miembro de la comisión, la fecha de su elección, el numero de identificación de acuerdo al Documento Unico de Identidad Personal, DUI y el nombre especifico del proyecto en donde ejercera o ejerceran sus funciones.

CLAUSULA 11

ATRIBUCIONES DE LA COMISION SINDICAL

Las atribuciones de la Comision Sindical son las siguientes:

1 °) Representar al sindicato en la obra para la protección de las derechos de las trabajadores.

2 °) Intervenir, en forma pacífica, coma primera instancia ante el maestro de obra o ingeniero residente para tratar de resolver los problemas que surjan y que perjudiquen las derechos de las trabajadores por incumplimiento del presente Contrato Colectivo de Trabajo.

3°) Informar a la Junta Directiva General del Sindicato, de cualquier problema que la comisión no haya podido solventar, ya sea de interpretación o aplicación de las clausulas de este Contrato o que par naturaleza y proporciones ameriten la intervencion de la Junta Directiva General.

4°) Colaborar con el sindicato para que este pueda cumplir con la responsabilidad a que se refiere la clausula No.51 de este Contrato.

5 °) Vigilar que exista el lugar especifico de guarda de herramientas y pertenencias del trabajador.

6 °) Vigilar que el comedor para los trabajadores se encuentre en buenas condiciones, tal como lo establece la clausula No.31 del presente contrato.

7°) Vigilar que en la obra exista un botiquín y que este cuente con los medicamentos indicados de conformidad a la lista que envía la ·oireccion General de Prevision Social.

8°} Vigilar que se construya en la obra, servicios sanitarios provisionales y en un lugar especifico destinado para el aseo personal.

9°) Vigilar que la empresa entregue los certificados patronales debidamente firmados para asistir al I.S.S.S.

CLAUSULA 12

RELACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO

Con el fin de solventar las diferencias Obrero -Empresariales que puedan afectar a una pluralidad de trabajadores o a la empresa, crease la Comision de Relaciones Colectivas de Trabajo, la cual tendra formacion bipartita.

La comision estara integrada por tres representantes de los empresarios de la Industria de la Construccion y tres representantes de los obreros de la misma Industria. Los representantes de los obreros seran nombrados por el sindicato contratante; y los representantes de los empresarios por la Institución Empresarial mas representativa de la Industria de la Construcción.

Dentro de los treinta días contados a partir de la fecha en que entre en vigencia el presente Contrato Colectivo, cada una de las partes acreditara a sus representantes; teniendo la iniciativa

El Sindicato para sugerir a la otra, el día de la primera reunion en la que quede instalada la comision.

CLAUSULA 13

ATRIBUCIONES DE LA COMISION DE RELACION ES COLECTIVAS DE TRABAJO

La comision tendra las atribuciones siguientes:

1°) Intervenir en cualquier asunto en que hayan diferencias obrero empresariales a iniciativa o petición, de cualquiera de las partes.

2°) Girar los instructivos a las partes, recomendandoles la solucion de los problemas que hayan conocido y de los que puedan detectar para la mejor armonfa obrero-empresarial.

3°) Nombrar las comisiones que crea conveniente para el mejor desempeno de sus funciones.

4°) Elaborar un reglamento interno de operatividad en el que se establezcan con mas amplitud las atribuciones, finalidades y limitaciones de la comisión. Las partes quedan obligadas a darle toda la colaboracion y facilidades que requiera la Comision.

CLAUSULA 14

VISITA A LAS OBRAS

La empresa o sus representantes permitiran que los directivos y representantes del Sindicato contratante, visiten a los trabajadores en el interior de las obras que a nivel nacional esten ejecutando; siempre que se identifiquen con su respectiva credencial o came de identificacion extendida por el Departamento Nacional de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Prevision Social.

La empresa o sus representantes permitiran que los delegados inspectores nombrados por la Junta Directiva General del Sindicato visiten a los trabajadores en el interior de las obras que a nivel riacional esten ejecutando, siempre que se identifiquen con su respectiva credencial original extendida, firmada y sellada en papel membretado del Sindicato, por cualquiera de los tres representantes Legales del Sindicato consignandose en ella el nombre del Delegado Inspector, el numero de identificacion de acuerdo al Documento Unico de Identidad Personal, DUI.

La nomina de las Directivos de la Junta Directiva General y las nombres de las delegados inspectores seran enviados previamente a las empresarios para su debido conocimiento.

El sindicato por medio de cualquiera de sus tres Representantes Legales hara del conocimiento de las empresas los nombres o el nombre de las Delegados Inspectores que la Junta Directiva General haya removido de sus cargos.

Los visitantes a que se refiere la presente clausula deben avocarse previamente con el Ingeniero residente o el encargado de la obra; con la Junta Directiva Seccional por la empresa si la hubiera o comisión Sindical si existiera.

De encontrarse anomalfas en el cumplimiento de las Leyes Laborales o de este Contrato Colectivo, las pondran por escrito en el conocimiento del empresario de conformidad a la clausula No 8, del presente Contrato Colectivo de Trabajo, para que este las resuelva.

CLAUSULA 15

RETENCION DE CUOTAS SINDICALES

La Empresa retendra de las salarios devengados de las trabajadores afiliados al Sindicato contratante, el 2.5% DOS PUNTO CINCO POR CIENTO en concepto de cuotas sindicales con las que deban contribuir para el sostenimiento de la organización; esta retención es obligatoria y sera entregada al Sindicato contratante. Ambas partes podran elaborar un sistema de retención de cuotas sindicales, a conveniencia de las mismas.

Las cuotas sindicales a que,se refiere la presente clausula son obligatorias, y deberan entregarse al Sindicato dentro de los cinco días posteriores a la fecha en que se haga la retención; y la empresa estara obligada a entregarlas a la persona que se identifique con la credencial extendida para tal efecto por cualquiera de los representantes legales del Sindicato, debidamente acreditado, previo recibo que dicha persona extendera.

Cuando la empresa reciba nomina para descuentos de cuotas sindicales provenientes de dos o mas Sindicatos, y si en alguna de dichas nominas aparecieren trabajadores que tambien se encuentran incluidos en las otras, consultara par escrito a las trabajadores cuyos nombres se reportan, a cual de las Sindicatos pertenecen realmente y notificara a las Sindicato tal situación, el descuento lo hara a favor del Sindicato que el trabajador le indique de la misma forma._ Si estos sistemas dieran lugar a dificultades en la retención de las cuotas, le empresa dejara de aplicar lo que en esta clausula se dispone y limitara a proceder en la forma establecida en el Art.252 del Código de Trabajo.

CLAUSULA 16

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

Son obligaciones de la empresa:

1°) Proporcionar al trabajador un lugar seguro para guardar las herramientas y utiles de su propiedad; el lugar sera independiente de la bodega, con llave, bajo la responsabilidad de las vigilantes.

2°) Guardar la debida consideración a las trabajadores, absteniendose de maltratos de obra ode palabras.

3°) Instalar un lugar adecuado para el aseo personal, así coma tambien servicios sanitarios para la protección de la salud de las trabajadores y proporcionarles agua potable.

Para que el agua potable se mantenga fresca, debera depositarse en recipientes que llenen las condiciones adecuadas, tales como depósitos de concreto, arcilla, metalicos etc., los depósitos a que se refiere la presente clausula deberan mantenerse en lugares adecuados protegidos del sol.

4°) Conceder licencia al trabajador para que pueda asistir:

a) A las dependencias del Instituto Salvadoreño del Seguro Social o en su defecto donde un medico particular, para pasar consulta, siempre que ello no pueda efectuarse fuera de las horas de trabajo.

b) A llamadas de oficinas publicas, para cumplir obligaciones inexcusables impuestas por la ley o por disposición administrativa de autoridad competente; se incluyen las alcaldías para emisión y reposición de documentos del trabajador o de las personas que dependen económicamente de el.

c) Tambien para atender a sus familiares que racionalmente reclamen su presencia en ca sos de enfermedad grave o muerte.

d) Para cumplir con las comisiones sindicales que les sean impuestas por disposiciones de la Asamblea General o la Junta Directiva General, siempre que esta ultima lo solicite.

e) Para que pueda buscar trabajo cuando salga en reducción de obra (maximo dos días).

f) En caso de duda o reclamo se mantendra una copia de cada plantilla en el lugar donde se ejecuta la obra, para efectos de revision cuando surja un reclamo.

Los familiares a que se refiere el Literal c) son; ascendientes, descendientes, hermanos, conyuge o compañera de vida y los que dependan económicamente del trabajador.

La empresa concedera licencia al trabajador, pagan do su salario basico y por el tiempo que sea necesario en los ca sos de las letras a) y b) yen el caso de la letra c), la licencia se concedera por el tiempo necesario, pero la empresa s6lo estara obligada a conceder seis días con goce de salario basico en cada mes calendario, y en ningun caso mas de 24 dias de salario basico en cada aiio calendario. En caso de la letra d) la empresa estara obligada a conceder la licencia al trabajador con o sin goce de sueldo a juicio del empresario; pero sf fuera para asistir a Seminarios de Educación Sindical, o formacion tecnica promovidos par el Sindicato o en colaboracion con otros organismos nacionales e internacionales, se les concedera licencia con goce de salario al trabajador o trabajadores designados, por un tiempo total no mayor de treinta días calendario en cada año, por empresa.

5°) Para garantia del trabajador y la empresa, las licencias seran concedidas por escrito, en los formularios que al efecto se lleven y estaran en el lugar donde se Ileven a cabo las construcciones; y.

6°) Cumplir con el presente Contrato Colectivo de Trabajo, el Codigo de Trabajo, la Constitucion y demas fuentes de derecho laboral.

7°) Impartir charlas de Seguridad e Higiene Ocupacional.

CLAUSULA 17

OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES

Complementando los casos de licencia para cumplir obligaciones familiares a que se refiere la letra c) del Numeral 4° de la clausula No. 16, el empresario concedera tambien licencia al trabajador cuando contraiga matrimonio o cuando tenga que atender el nacimiento de un hijo suyo. Estas licencias seran concedidas dentro de los limites mensuales y anuales que se establecen en la clausula No. 16 y en ninguna form a seran consideradas coma licencias adicionales.

CLAUSULA 18

OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES

Son obligaciones de los trabajadores:

1°) Cumplir las órdenes que sean dadas por la empresa, maestro de obra u otra persona con facultades de dar órdenes.

2°) Desempeñar el trabajo con diligencia y eficiencia apropiadas y en la forma, tiempo y lugar convenidos.

3°) Observar buena conducta en el lugar de trabajo o en el desempeño de sus funciones.

4°) Restituir a la Empresa en el mismo estado en que las entrega, los materiales que esta les haya proporcionado para el trabajo y que no hubiese utilizado, salvo que dichos materiales se hubieren destruido o deteriorado por caso fortuito o fuerza mayor o por vicios provenientes de su ma la calidad o defectuosa fabricacion.

5°) Conservar en buen estado las instrumentos, maquinaria y herramientas de propiedad de la Empresa que esten a su cuidado sin que en ningun caso deban responder del deterioro ocasionado por el uso natural de las objetos, por caso fortuito o fuerza mayor provenientes de su ma la calidad o defectuosa fabricacion.

6°) Prestar auxilio en cualquier tiempo que se necesite, cuando por siniestro o riesgo inminente peligren las personas o los intereses de la empresa o de sus compafieros de trabajo.

7°) Someterse a examen medico cuando fuere requerido por la empresa, por las autoridades competentes de salud.

8°) Observar estrictamente todas las prescripciones concernientes a higiene y seguridad establecidas por las leyes, reglamentos y disposic;iones administrativas y las que indique la Empresa para seguridad de los trabajadores y de los lugares de trabajo; y

9°) Cumplir con el correspondiente Reglamento Interno de Trabajo.

CLAUSULA 19

SUSPENSION DEL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Sin perjuicio de los demas derechos y obligaciones que emanen de este Contrato Colectivo de Trabajo y de las Leyes Laborales vigentes la obligacion del trabajador de prestar sus servicios y la de la empresa de pagar el salario, se suspenderan tambien por las causas siguientes:

1 °) Por mutuo consentimiento

2°) Por fuerza mayor o por caso fortuito, como falta de materia prima, fuerza motriz y otros semejantes cuando sus consecuencias no sean imputables a la empresa.

En los casos a que se refiere el inciso anterior, la Empresa estara obligada a pagar al trabajador el SESENTA Y CINCO POR CIENTO, del salario basico durante el tiempo de interrupción de las labores hasta por un plazo maxi mo de catorce dias; transcurridos estos se suspendera el contrato si aun subsiste la imposibilidad de reanudar el trabajo.

Si las causas produjeran la reql!Jcción de jornada ordinaria de trabajo, se pagara al trabajador, ademas del salario correspondiente al tiempo trabajado, el SESENTA POR CIENTO del que corresponde al que deja re de trabajar, esta prestación se otorgara mientras subsista la reducción de la jornada y hasta por un plazo maximo de catorce días; pasados estos, el trabajador solo devengara el salario correspondiente al tiempo que trabajare.

3°) Por la muerte o incapacidad legal, fisica o mental del empresario, siempre que traiga como consecuencia directa la interrupcion de las labores.

4°) Por enfermedad o accidente del trabajador o el Empresario que los imposibiliten, temporalmente para desempefiar las labores o al empresario para dirigirlas, cuando la ausencia de este perjudique necesaria e inevitablemente el desarrollo normal de las mismas.

5°) Por la pena de arresto o la detención provisional del trabajador o del empresario.

6°) Por ejercer el trabajador un cargo sindical que le impida dedicarse al desempeño de sus labores.

CLAUSULA 20

CAUSALES DE TERMINACION DE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA NINGUNA DE LAS PARTES

El contrato individual de Trabajo terminara sin responsabilidad para ninguna de las partes, por las causas siguientes:

1 °) Por mutuo consentimiento

2°) Por disminucion o terminacion del trabajo de la especialidad del trabajador al irse terminando la obra contratada.

3°) Por muerte o incapacidad legal, física o mental del empresario, siempre que traiga como consecuencia directa y necesaria la cesacion definitiva de las la bores de la Empresa.

4°) Por muerte del trabajador.

5°) Por cierre total de la empresa o reduccion definitiva de las labores como consecuencia directa y necesaria de incosteabilidad del Negocio; por disolucion de la Sociedad titular de la empresa, cuando se hubiere producido por la finalizacion del negocio para que fue constituida o por ser este de imposible realizacion.

La incosteabilidad del negocio a que se refiere la presente causal, debera haber durado un periodo razonable, pero nunca inferior a tres meses, atendida la naturaleza e importancia de la Empresa.

Para establecer los extremos a que se refiere la presente causal, el caso se llevara a discusion por un termino de diez dias en reuniones entre la Junta Directiva General y los representantes legales de la empresa.

Para tal efecto, el representante legal de la Empresa cursara comunicacion al Secretario General del Sindicato, detallando las circunstancias del caso. A partir de la fecha de recibida la comunicacion, empezara a contar el termino de los diez dias. Las partes quedan obligadas a reunirse dentro de las cuarenta y ocho horas de recibida la comunicacion.

De cada reunion se levantara acta en la que se consignan fielmente las circunstancias del caso; los argumentos de las partes y los acuerdos si hubiere. Si no llegare a un acuerdo en el termino establecido anteriormente, las partes acudiran al director general de Trabajo dentro de los cinco dias siguientes para tratar el asunto en forma conciliatoria; y si aun asi no se pusieren de acuerdo, les quedara a salvo su derecho a recurrir a la via Judicial.

6°) Por suspension de seis meses de los Contratos Individuales de Trabajo; y

7°) Por cualquier otra causa justa de iguales efectos que las anteriores, previo acuerdo con el sindicato.

CLAUSULA 21

CAUSALES DE TERMINACION DE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA LA EMPRESA

La empresa podra dar por terminado el contrato de trabajo sin incurrir en responsabilidad por las siguientes causas:

1°) Por haber engañado el trabajador al Empresario al celebrar el contrato, presentandole recomendaciones o certificados falsos sobre su aptitud. Esta causa no podra alegarse despues de treinta dias de iniciadas las labores.

2°) Por cometer el trabajador, en el lugar de trabajo, actos de irrespeto en contra del empresario o de algun jefe de la Empresa o establecimiento o cuando destinado el trabajador a prestar algun servicio, fuera de aquellos cometiere dichos actos durante el desempeno de sus labores o En cualquier otra circunstancia, cuando los cometiere sin que hubiere precedido provocacion inmediata de pa rte del jefe o Empresario.

3°) Por actos graves de inmoralidad, cometidos por el trabajador dentro de la Empresa o establecimiento o fuera de este, cuando se encontrare en el desempeno de sus labores.

4°) Por cometer el trabajador actos graves de irrespeto en contra del conyuge, ascendientes, descendientes o hermanos del Empresario, cuando el trabajador conociera el parentesco y siempre que no haya precedido provocacion inmediata de parte de dichos parientes.

5 °) Por cometer el trabajador actos que perturben gravemente la disciplina alterando el normal desarrollo de las labores.

6°) Por ocasionar el trabajador maliciosamente o por negligencia grave, perjuicios materiales en los edificios, maquinaria, materias primas, obra, instalaciones o demas objetos relacionados con el trabajo o por lesionar en cualquier forma la propiedad o los intereses de la Empresa, con dolo o negligencia grave.

7°) Por poner el trabajador en grave peligro por malicia o negligencia, la seguridad de las personas mencionadas en las causales 2 ° y 4° de esta Clausula o la de sus companeros de trabajo.

8°) Por poner el trabajador en grave peligro por malicia o negligencia, la seguridad de los edificios, maquinaria, materia prima, obras, instalaciones y demas objetos relacionados con el trabajo.

9°) Por faltar el trabajador a sus la bores sin el permiso de la empresa o sin causa justificada, durante dos días laborales completos y -consecutivos o durante tres días no consecutivos en un mismo mes calendario.

10°) Pm desobedecer el trabajador al empresario o sus representantes, en form a manifiesta, sin motivo justo y siempre que se trate de asuntos relacionados con el desempeno de sus labores.

11°) Por la perdida de la confianza cuando el trabajador desempene cargos de direccion, vigilancia u otro de igual importancia.

12°) Par ingerir el trabajador bebidas embriagantes o hacer uso de narcóticos o drogas enervantes en el lugar de trabajo o presentarse a sus labores o desempenar las mismas en estado de ebriedad o bajo la influencia de un narcotico o droga enervante.

13°) Cuando el trabajo resulta insatisfactorio para el Empresario, por no cumplir con las buenas normas establecidas para la construccion. En este caso, antes de hacer efectivo el despido, el Empresario discutira el problema con su representante sindical para tratar de encontrarle solucion amigable; y

14°) Por falta grave del trabajador en el cumplimiento de las obligaciones que le impongan este Contrato Colectivo, el Codigo de Trabajo, el Reglamento Interno y el Contrato Individual de Trabajo.

CLAUSULA 22

CAUSALES DE TERMINACION DE CONTRATO CON RESPONSABILIDAD PARA LA EMPRESA

El trabajador podra dar par terminado el Contrato individual de trabajo, con responsabilidad para la Empresa par las causas siguientes:

1°) Cuando sin mediar justa causa, el empresario reduzca el salario del trabajador, o real ice cualquier acto que produzca ese mismo efecto o le modifique la forma de salario estipulado sin su consentimiento, o lo traslade a un puesto de menor categorfa o lo destine al desempeno de un trabajo de naturaleza distinta a la del convenido en el contrato.

Estas causas dejaran de tener efecto despues de treinta días de ocurridos los hechos sancionados.

2°) Por enganar el empresario al trabajador al tiempo de celebrar el contrato, acerca de las condiciones en que deberfan de haberse realizado las labores; pero, el trabajador no podra alegar esta causa despues de treinta días de iniciada la prestacion de las servicios.

3°) Par cometer el empresario, en el lugar del trabajo actos que lesionen gravemente la dignidad, sentimientos o principios morales de los trabajadores.

4°) Por malos tratos de obra o de la palabra, par parte del empresario, maestro de obra, Ingeniero residente, caporales, en contra del trabajador, su conyuge o companera de vida, ascendientes o descendientes y hermanos siempre que el empresario o su referidos representantes conocieren el parentesco.

5°) Por perjuicio que el Empresario cause por malicia directamente o por media de otra persona en las herramientas o implementos de trabajo, así como en cualquier otra cosa que sea propiedad del trabajador o que siendo de tercera

persona, esten bajo su responsabilidad. Si los perjuicios fueren causados por negligencia leve o levísima, no podra el trabajador demandar la terminacion cuando el empresario se avenga a resarcirlos.

6 °) Por actos del Emp .resario ode sus representantes que pongan en peligro la vida o salud del trabajador.

7 °) Por grave peligro para la vida o la salud del trabajador debido a falta de condiciones higienicas en el lugar de trabajo.

8°) Por retencion de las herramientas u objetos que pertenezcan al trabajador para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de el o para hacerse pago a titulo de indemnizacion por los danos y perjuicios que le hubieren ocasionado o por cualquier otra causa.

9°) Por incumplir o violar el empresario gravemente cualquiera de las obligaciones o prohibiciones que en favor del trabajador le imponga la Constitucion, el Codigo de trabajo o el presente Contrato Colectivo, Reglamento Interno de Trabajo y el Contrato Individual de Trabajo.

CLAUSULA 23

DESPIDO DE HECHO

El contrato colectivo tambien terminara con responsabilidad para la Empresa por despido de hecho, excepto en los casos de los Arts. 57 y 248 del Codigo de Trabajo Vigente y clausula No. 10 del presente Contrato.

El despido de hecho producira la misma responsabilidad para la empresa de conformidad con lo establecido en la clausula anterior.

En caso de no haber acuerdo sobre la aplicacion de la presente clausula a un caso concreto, antes de pedir la intervencion de la autoridad competente, sera necesario haber agotado las instancias siguientes:

1°) Delegado Sindical de Zona o focal

2°) Junta Directiva del Sindicatq.

CLAUSULA 24

ACTOS VEJATORIOS

Al acaecer cualquiera de los hechos contemplados en las causales 1°, 3° Y 4°., del Art. 53 del Codigo de Trabajo o cualquier otro hecho depresivo o vejatorio para el trabajador, realizado por el Empresario o sus representantes, aquel podra estimarse despedido y retirarse, por consiguiente de su trabajo.

Sin embargo, antes de acudir a la vía judicial o administrativa, el trabajador podra pedir una reunion con el Empresario y con un representante sindical, para buscar una solucion al problema; reunion que debera llevarse a cabo dentro de los dos dias siguientes.

Si la reunion no pudiera llevarse a cabo o realizandose el Empresario se negare a desagraviar al trabajador o adoptar cualquier otra medida satisfactoria para este, el trabajador quedara en libertad de ejercitar su derecho a que se refiere el inciso primero.

CLAUSULA 25

PROHIBICION DE REPRESALIAS

El empresario no tomara represalias en contra de ningun trabajador, por el mero hecho de que este participe en los reclamos o demandas que se ventilen de conformidad a la clausula 52 o cuando simplemente le haga reclamos derivados de las disposiciones de las leyes laborales o de este Contrato Colectivo.

El incumplimiento de la presente clausula dara derecho al trabajador a reclamar su indemnización y demas prestaciones que le corresponden por su tiempo de servicio.

CLAUSULA 26

PAGO DE LOS TRES PRIMEROS DIAS DE INCAPACIDAD

Cuando el Instituto Salvadorefio del Seguro Social determine la incapacidad temporal, en los casos de enfermedad o accidente, la Empresa reconocera a los trabajadores incapacitados, el salario o parte de el en los tres primeros dias de acuerdo a los siguientes porcentajes:

a) Incapacidad hasta tres días 75%

b) Incapacidad mayor de tres días 100%

c) Riesgos profesionales primer dia 100%

En el caso de la letra b) se pagara el 100% en los tres primeros días.

La presentación que antecede sera procedente cuando el Seguro Social no cubra esos días.

Para que los trabajadores tengan derecho a esta prestacion sera necesario que el Instituto Salvadoreno del Segura Social extienda, una constancia indicando que el trabajador ha estado incapacitado para desempenar sus la bores.

CLAUSULA 27

SEGURO SOCIAL Y FONDO DE PENSIONES

La Empresa asegurara en el Instituto Salvadoreno del Segura Social, a los trabajadores de la construccion que laboren a su servicio.

Los certificados patronales para su asistencia medica y los formularios patronales para afiliarse en el I.S.S.S., debera proporcionarlo la Empresa en el lugar en que se ejecute la obra, debidamente firmados.

Para los casos de urgencia en que se necesite atender a los trabajadores debera mantenerse un botiquín en cada construccion con los medicamentos indicados por la Direccion General de Prevision Social.

La empresa estara obligada a mostrar al trabajador y al representante sindical que lo soliciten, conjunta y personalmente la constancia de que se han enterado al I.S.S.S., ya la AFP, sus correspondientes cotizaciones. En los casos en que el trabajador solicite los certificados patron ales, para asistencia medica y que la Empresa por encontrarse en mora con el I.S.S.S. , o teniendo dichos certificados no se los proporcione y par ello el trabajador no goce de las prestaciones a que tiene derecho correra par cuenta de la Empresa la atencion medica del trabajador, así como el CIEN POR CIENTO, de su salarJo en los días de incapacidad y las otras prestaciones a que tenga derecho por la ley del I.S.S.S.

Asimismo, la empresa otorgara a las agentes provisionales de las Administradoras de Fondos de Pensiones, AFPs el permiso para que estos desarrollen en las obras el trabajo de afiliación y traspaso, Asimismo, la empresa otorgara a las agentes provisionales de las Administradoras de Fondos de Pensiones, AFPs el permiso para que estos desarrollen en las obras el trabajo de afiliacion y traspaso, respetando en todo caso el derecho de decision del trabajador que se incorporara al nuevo sistema de ahorro para pensiones.

CLAUSULA 28

SEGURO DE VIDA COLECTIVO

La Empresa debera asegurar la vida de los trabajadores a su servicio. La suma asegurada por cada trabajador sera el equivalente al salario basico por unidad de tiempo que devenga un obrero en el periodo de un año, quedando comprendida la doble indemnizacion cuando fuere accidente simple y triple indemnización cuando fuere accidente especial; en todo lo demas se regulara segun lo disponen las leyes de la materia y la prima de dicho seguro sera pagada solamente por la Empresa. Para que pueda implantarse el sistema el Sindicato debera comunicar previamente por escrito al Empresario el nombre de la companfa aseguradora, con la cual el Sindicato haya contratado el seguro de Vida.

La empresa estara obligada a asegurar a sus actuales trabajadores, dentro de los ocho días siguientes a aquel en que reciba la comunicación del sindicato y a los trabajadores que contrate en el futuro dentro de los tres días siguientes al primer pago de salarios que les haga.

La Empresa que dejare pasar los plazas que se mencionan en el inciso anterior sin asegurar a determinado trabajador estara obligada a pagar por su cuenta y sin discusion alguna a este o a sus beneficiarios segun el caso la suma que le habrfa pagado la companfa aseguradora de conformidad con la poliza.

La Companfa Aseguradora enviara directamente a la Empresa los respectivos documentos de identificacion que extienda a los trabajadores para que la Empresa los entregue a los interesados.

CLAUSULA 29

AYUDA EN CASO DE MUERTE DEL TRABAJADOR

En caso de muerte de un trabajador y en cumplimiento a 10 dispuesto en el Art. 313 del Código de Trabajo la Empresa entregara a las personas que dependían económicamente del trabajador, prefiriendolas por el orden en que las hubiere enumerado en su contrato o en su defecto en cualquier registro de la Empresa, una cantidad equivalente al salario basico de setenta y cinco días.

CLAUSULA 30

TRANSPORTE PARA TRABAJADORES

ACCIDENTADOS ODE EMERGENCIA

Cuando un trabajador sufriere accidente de trabajo o se enfermare de gravedad en el desempeño de sus la bores y por tal motivo amerite trasladarse a un centro asistencial oficial o privado, la Empresa tendra la obligación de trasladarlo en el transporte de su propiedad o del que disponga de manera inmediata.

Si en ese momenta la Empresa no dispone de transporte debera recurrirse a un transporte comercial y el pago sera par cuenta de la Empresa.

CLAUSULA 31

LUGAR PARA TOMAR LOS ALIMENTOS

La empresa estara obligada cada vez que inicie una Construcción a proveer a los trabajadores de un lugar adecuado y con techo para que ellos puedan tomar sus alimentos, tomando en cuenta el numero de trabajadores, circunstancias de la obra, instalando en dicho lugar mesas y bancos adecuados.

CIAUSULA 32

ASUETOS REMUNERADOS

La empresa concedera asueto remunerado a los trabajadores que laboren a su servicio, en las días siguientes:

1° de Enero

26 de Enero

Miercoles Santo (mediodia)

Jueves Santo, Viernes Santo, Sabado de Gloria.

1° de Mayo

10 de mayo

17 de Junio

3 de Agosto

6 de Agosto

15 de Septiembre

2 de Noviembre

24 de Diciembre

25 de Diciembre y 31 de Diciembre.

Ademas se concedera asueto remunerado el 4 y 5 de agosto en el Departamento de San Salvador, ciudades de Nueva San Salvador, Antiguo Cuscatlan o el día principal de la festividad o feria de la ciudad o localidad en que labore el trabajador.

Si coincidiera un día de asueto con el día de descanso semanal el trabajador tendra derecho unicamente a su salario basico, pero si trabajare en dicho día tendra derecho a la remuneracion especial que establece el Código de Trabajo y al correspondiente descanso compensatorio remunerado.

Cuando un tra bajador fuere despedido dentro de las dos semanas anteriores a un día de asueto, el empresario estara obligado a pagarle la remuneración de dicho día. Esta disposición no tendra efecto cuando el retiro del trabajador se deba a la terminación de las labores de su especialidad.

CLAUSULA 33

ASUETO ESPECIAL REMUNERADO

La empresa concedera asueto remunerado a todos los trabajadores que laboren a su servicio el día VEINTISEIS DE ENERO, fecha de constitución legal del sindicato, que aparece en el listado referido en la clausula No. 32.

CLAUSULA 34

AGUINALDOS PROPORCIONALES

Los trabajadores recibiran del empresario una prestación en concepto de aguinaldo equivalente al seis por ciento (6%) de las salarios que hubiere devengado en el año calendario de que se trate debiendo ser entregado al trabajador en el mes de diciembre de cada año o cuando deje de prestar sus servicios a la empresa par terminación de obra o par reducción de personal.

CLAUSULA 35

VACACIONES REMUNERADAS

En materia de vacaciones se aplicara lo que dispone el Código de Trabajo. Par las caracterfsticas propias de la Industria de la Construcción, el trabajador que no llegare a completar un ano de servicio recibira de la Ernpresa par terminación de obra o reducción de personal, una prestación equivalente al ocho par ciento (8%) de las salarios que hubiere devengado en el tiempo que haya estado al servicio de la misma. Esta prestación le sera pagada al trabajador al terminarse la obra o cuando se reduzca personal o en el mes de diciembre.

CLAUSULA 36

REMUNERACION DEL DIA DE DESCANSO SEMANAL Y SABADO POR LA TARDE PARA TRABAJADORES POR UNIDAD DE OBRA

Para caracterfsticas propias de la Industria de la Construcción y para facilitar el pago del día de descanso y de la tarde del sabado, las trabajadores par unidad de obra tendran derecho a que se les pague una prestacion equivalente al veintisiete par ciento (27%) del salario devengado en la semana de que se trate.

CLAUSULA 37

TIEMPO DE TRABAJO EFECTIVO

Se considera tiempo de trabajo efectivo todo aquel en que el trabajador este a disposición de la Ernpresa. El trabajador tendra derecho a que se le pague una prestación equivalente al salario ordinario que habrfa devengado durante el tiempo que dejare de trabajar par causa imputable a la Empresa.

CLAUSULA 38

AYUDA ECONOMICA AL TRABAJADOR EN CASO DE FALLECIMIENTO DE ALGUNO DE SUS FAMILIARES

En caso de muerte de alguno de las familiares del trabajador, el patrono entregara a este en concepto de ayuda economica la cantidad equivalente a veintiun dias de su salario basico para gastos de sepelio.

Los familiares a que se refiere el incise anterior son: padres, esposa o companera de vida, hijos hermanos del trabajador, siempre que dichos hermanos no sean mayores de edad.

Dicha cantidad sera entregada al trabajador cuando este compruebe el fallecimiento de los familiares nominados anteriormente con la certificacion de la partida de defunción y el parentesco, con las documentos correspondientes.

Esta ayuda la dara la Empresa cuando al momenta del deceso de dichos familiares el trabajador se encuentre prestando sus servicios a la Empresa.

En caso de que exista mas de un familiar del fallecido laborando para la empresa, la ayuda antes mencionada solo podra ser solicitada par uno de las trabajadores.

CLAUSULA 39

ORDENES DE TRABAJO

La persona autorizada para dar órdenes de trabajo, sea el maestro de Obra, lngeniero Residente o cualquier otra persona facultada para ello debe impartirlas en forma clara y precisa de tal manera que no ofrezca dudas respecto a su ejecución tomando en cuenta las normas establecidas que exige la lndustria de la Construcción.

El trabajador no perdera su derecho al salario cuando la obra resulte mal ejecutada por instrucciones erróneas de quien la encomendó.

Cuando el trabajador, por su culpa, ejecute mal la obra este debera pagar a la empresa los danos y perjuicios ocasionados en esa obra de acuerdo a lo establecido por la ley.

CLAUSULA 40

PRESTACIONES DE SERVICIO FUERA DEL LUGAR HABITUAL DE TRABAJO

En todos aquellos casos en que la Empresa por razones de trabajo tuviere que ocupar los servicios de sus trabajadores en construcciones situadas en lugares alejados del sitio donde fueron contratados y por ese motivo se vean obligados a pernoctar en ellos, el salario basico o el precio unitario de las especialidades por unidad de obra en su caso se les pagara con un recargo de veinte por ciento (20%) sabre lo que establece el presente Contrato Colectivo. A falta de est pulación el pago se hara en el lugar de la obra,y en el tiempo establecido en este Contrato.

Cuando en los lugares de trabajo no existan facilidades de alojamiento y alimentación, estos seran proporcionados por la Empresa.

CLAUSULA 41

SUB-CONTRATO

No se permitira que ningun trabajador haga uso de los servicios de otro para ejecutar determinada obra a cargo de la Empresa, excepto cuando se trate de los ayudantes que necesiten ciertos trabajadores como los albafiiles, carpinteros, etc. Los armadores solo podran contratar un ayudante.

Cuando por motivos especiales se encomiende la ejecución de determinada obra a un Subcontratista la Empresa tendra la obligación de incluir en las Clausulas del respectivo Subcontrato, la condición de que el Subcontratista pague a los trabajadores los salarios establecidos en la “Tabla de Precios por Unidad de Tiempo y por Unidad de Obra”, así como todas aquellas prestaciones económicas y sociales que establece este Contrato, las leyes laborales y demas fuentes de obligaciones laborales.

La Empresa y el Subcontratista responderan solidariamente por las obligaciones resultantes de la prestación de los servicios de los trabajadores de este ultimo, empleados en los trabajos requeridos por la Empresa.

CLAUSULA 42

ANTICIPOS A TRABAJADORES

Con el propósito de evitar la explotación de que son victimas los trabajadores por la actitud censurable de los agiotistas, la Empresa mantendra un fondo Especial para concederles anticipos de sus salarios.

Los anticipos concedidos, seran descontados en su totalidad el d[a de pago próximo y no devengaran ningun tipo de interes.

Para que el trabajador tenga derecho a que se le conceda el anticipo debera haber laborado por lo menos cuatro dias en la misma semana.

Los anticipos no excederan a un maxima de cuatro dias de su salario basico

CLAUSULA 43

FORMAS DE ESTIPULACION DE SALARIOS

Se reconoceran como principales formas de estipulacion de salarios las siguientes:

a) Por Unidad de Tiempo

b) Por Unidad de Obra

c) Por Sistema Mixto y

d) Por Tarea.

CLAUSULA 44

PAGO DE SALARIOS

La empresa pagara el salario a los trabajadores cada dos semanas vencidas; cuando la fecha de pago coincidiere con un día de asueto ode descanso semanal, el pago se hara el día habil inmediato anterior. En dicho pago se incluira el valor de las prestaciones economicas que establece este contrato y las leyes laborales vigentes.

La operacion del pago debera iniciarse inmediatamente despues de la terminacion de la jornada de trabajo correspondiente a la fecha respectiva. Esta debera realizarse ininterrumpidamente.

Si la empresa no cumpliera la obligacion anterior por tres veces sean o no consecutivas, reconocera al trabajador un recargo sabre el salario que hubiere devengado en la tercera bisemana de incumplimiento equivalente al veinticinco por ciento (25%) del mismo, el cual sera cancelado en el siguiente pago inmediato. Caso de reincidencia la empresa pagara al trabajador el cincuenta por ciento (50%) de recargo sabre el salario que este hubiere devengado por cada incumplimiento.

CLAUSULA 45

CONSTANCIA DE PAGO

Todo trabajador al servicio de la empresa debera aparecer en la correspondiente planilla de pago, la cual firmara al recibir su salario para evitar a la Empresa, reclamos o reponsabilidades posteriores. En caso de que el trabajador no

pudiere firmar imprimira sus huellas digitales.

El salario debera pagarse al propio trabajador en moneda de curso legal, pero si este no pudiere concurrir a recibirlo el pago debera hacerse a su cónyuge o companera de vida o a alguno de sus ascendientes o descendientes, con autorizacion fehaciente del trabajador.

El pago que se realice en contravencion a lo anteriormente dispuesto y que no pudiera ser comprobado por la empresa de haberlo hecho a satisfaccion del sindicato, se tendra por no hecho.

CLAUSULA 46

PRECIOS CONVENCIONALES

Los diferentes detalles y operaciones que no estuvieren comprendidos en el Contrato Colectivo de Trabajo, seran ejecutados por precios convencionales entre la empresa y el trabajador.

Los precios a que se hace mencíon en el inciso anterior, seran acordados antes de comenzar la ejecucion de la obra, lo cual se hara por escrito firmado por las partes; quedandole el original a la empresa y la copia al trabajador, para su cumplimiento en lo pertinente.

CLAUSULA 47

SALARIO GARANTIZADO

El trabajador que labora por Unidad de Obra, tendra derecho a que la Empresa le garantice un salario basico por cada bisemana que este a su servicio, par la cantidad de DOSCIENTOS SESENTISEIS DOLARES CON VEINTINUEVE CENTAVOS($ 266.29) en el primer ano 2023 DOSCIENTOS SETENTINUEVE DOLARES CON SESENTA CTVS. para el segundo ano 2024 y de DOSCIENTOS NOVENTITRES DOLARES CON 58 CENTAVOS($ 293.58) en el tercer año, 2025; bajo las siguientes condiciones

a) Que este presente en la obra y a disponibilidad de la Empresa en actividades que no disminuya su calidad de obrero, durante la bfsemana completa.

b) Que el trabajador sea directamente contratado por la Empresa o su representante.

c) Que en caso de faltas injustificadas perdera la garantfa y se le pagara unicamente su producción; y

d) Cuando la disminución en el rendimiento del obrero se produzca por falta de materiales de Construcción o por cualquier otro motivo que no sea su eficiencia.

CLAUSULA 48

ANDAMIOS

Para garantizar la vida e integridad física de los trabajadores los andamios, cuya obligación de proveer corresponde a la Empresa deberan ser construidos por personal idóneo para cuyo efecto la Empresa tendra a su disposición el personal entrenado como garantfa de una buena Construcción del andamio. Cuando los andamios tengan una altura de tres metros o mas seran preferentemente de estructura metalica.

Cuando la Empresa no le proporcione el andamio al trabajador para desarrollar sus labores, podra hacer el andamio el propio trabajador a quien se le pagara conforme la tabla de precios por unidad de obra, de acuerdo al i?ubro que corresponde.

Los andamios para repello/resanado, afinado, pasteado, u Hormigoneado o cualquier otra textura en cielos. Se pagara por metro cuadrado de area de cielo tratada de acuerdo con las alturas sefialadas en la Tabla de Precios por Unidad de Obra establecida en este Contrato y se construira una sola vez, para las diferentes etapas del acabado del cielo.

La hechura de andamios para realizar trabajos en paredes verticales, se pagara de acuerdo a la Tabla de Precios por Unidad de Obra.

CLAUSULA 49

SALARIOS

Los salarios que devengaran los obreros calificados y auxiliares, vigilantes, sere nosy la tabla de precios por unidad de obra tend ran un incremento total durante la vigencia del contrato del veinte por ciento (20%), el cual se aplicara durante los tres anos de vigencia del presente contrato de la siguiente manera:

EN EL PRIMER ANO (2023) los salarios y tabla de precios por unidad de obra tend ran un incremento del DIEZ POR CIENTO (10%) sobre salarios DEL ANO ANTERIOR. o sea, los salarios que devengaran los obreros calificados seran de QUINCE DOLARES CON SESENTISEIS CENTAVOS ($ 15.66) por jornada ordinaria de 7 horas de trabajo diario diurno; los salarios que devengaran los auxiliares vigilantes y serenos seran de TRECE DOLARES CON NOVENTICINCO CENTAVOS ($ 13.95) por jornada ordinaria de siete horas de trabajo diario diurno. EL SEGUNDO ANO (2024) se otorgara un incremento del CINCO por ciento (5%) al salario y tabla de precios por unidad de obra sobre los precios del ano anterior; o sea, los salarios que devengaran los obreros calificados seran de DIECISEIS DOLARES CON CUARENTICUATRO CENTAVOS ($16.44) por jornada ordinaria diaria de siete horas de trabajo diario diurno. Los salarios que devengaran los auxiliares, vigilantes y serenos, seran de CATORCE DOLARES CON SESENTICINCO CENTAVOS ($ 14.65) once por jornada ordinaria de siete horas de trabajo diario diurno.

EN EL TERCER ANO, (2025) se otorgara un incremento del CINCO por ciento (5.0%) al salario de los obreros calificados y tabla de precios por unidad de obra sobre los precios del ano anterior; o sea, las salarios que devengaran los obreros calificados, seran de DIECISIETE DOLARES CON VEINTISIETE CENTAVOS ($17.27) por jornada ordinaria diaria de siete horas de trabajo diario diurno. Los salarios que devengaran las auxiliares, vigilantes y serenos sera de QUINCE DOLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS($ 15.38) por jornada ordinaria diaria de siete horas de trabajo diario diurno.

Los salarios esta blecidos en el presente Contrato Colectivo de Trabajo no aplicaran en aquellas obras que ya se encuentren en ejecución o que haya sido contraida u ofrecidas yen las cuales la Empresa no tenga el revalu6 o reajuste correspondiente.

La empresa se obliga a solicitar por escrito el revalu6 o reajuste a la institución financiera o al propietario de la obra, segun el caso y se entendera que la contestación es negativa cuando se diga expresamente o cuando la institución financiera o el propietario de obra, se abstenga de contestar.

CLAUSULA 50

OBLIGACIONES DEL SINDICATO

El sindicato sera responsable:

a) Porque los trabajadores sean fieles cumplidores de las obligaciones que les imponga el presente Contrato Colectivo y las Leyes Laborales.

b) Porque los trabajadores desempeñen sus labores con eficiencia y responsabilidad.

c) Porque mantengan un alto grado de responsabilidad moral especialmente en cuanto a su comportamiento personal.

d) Porque sean puntuales y disciplinados en la hara de entrada a sus labores.

e) En general, colaborar en todos los casos en que sea menester para la practica y vigencia de las mejores relaciones obrero - empresariales.

f) Asimismo el sindicato debera observar fielmente todas las regulaciones contenidas en este contrato, leyes la bores y demas leyes de la Republica.

CLAUSULA 51

CASOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO COLECTIVO

En atención a lo dispuesto en la letra e) del Art. 275 del Código de Trabajo, en los casos de incumplimiento o

interpretación errónea del presente Contrato, que afecten a los trabajadores, antes de acudir a la vía judicial, se sujetaran al siguiente procedimiento.

a) El problema sera primeramente discutido entre la empresa o su representante y la Junta Directiva General del Sindicato o sus Delegadas, dentro de un plaza de cinca días. Las reunianes padran ser convacadas par cualquiera de las partes y se levantara acta par dt1plicadas de la misma.

b) Si las partes no llegaren a un acuerdo acudiran ante el Director General de Trabajo dentro de las tres días siguientes, con el fin de discutir el problema en las audiencias conciliatorias que aquel señale.

CLAUSULA 52

DE LO NO PREVISTO

Lo que no estuviere previsto en este contrato se resolvera de acuerdo a las estipulaciones de la Constitución, las leyes laborales vigentes, a las costumbres de empresa, a las acuerdos entre la Junta Directiva General o Seccional del Sindicato y la empresa; y demas fuentes de obligaciones laborales.

No obstante lo dispuesto par este contrato prevaleceran las condiciones que en su totalidad sean mas beneficiosas para las trabajadores.

CLAUSULA 53

ADHESION

Cuando el Sindicato demande a una Empresa para Celebracion de Contrato Colectivo de Trabajo la Empresa demandada podra manifestar al Sindicato actor a traves del Director General de Trabajo, su deseo de adherirse al Contrato Colectivo de Trabajo vigente; el Sindicato actor par su parte se compromete dentro del tercer día a manifestar su aprobación ante el Director General de Trabajo, para que este sin mas tramite, inscriba a dicha empresa en el registro carrespondiente. En este caso dicha figura no modificara el plaza original del presente Contrato Colectivo de Trabajo

CLAUSULA 54

VIGENCIA DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO

“El plaza del presente Contrato Colectivo de Trabajo sera de tres años a partir del primero de enero de dos mil veintitres, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco, sin perjuicio a que se inscriba en el Ministerio de Trabajo en una fecha anterior o posterior. -

Dicho plaza se prorrogara automaticamente par un año siempre que ninguna de las partes solicits su revision en los cuatro meses anteriores a la fecha de su terminacion.

CLAUSULA 55

PROHIBICIONES DE LOS EMPRESARIOS

Se prohfbe a los patronos:

1°) Exigir a sus trabajadores que compren artfculos de cualquier clase en establecimientos o a personas determinadas, sea al credito o al contado.

2°) Exigir o aceptar de los trabajadores gratificaciones para que se les admita en el trabajo o para obtener algun privilegio o concesion que se relacione con las condiciones de trabajo.

3°) Tratar de influir en sus trabajadores en cuanto al ejercicio de sus derechos politicos o convicciones religiosas.

4°) Tratar de influir en sus trabajadores en lo relative al ejercicio de sus derechos de asociación profesional.

5°) Hacer por medias directos o indirectos, discriminaciones entre los trabajadores por su condicion de sindicalizados

o tomar represalias contra ellos por el mismo motivo.

6°) Retener las herramientas u objetos que pertenezcan a sus trabajadores, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de estos; o para hacerse pago a titulo de indemnizacion par las daños y perjuicios que les hubieren ocasionado por cualquier otra causa.

7°) Hacer o autorizar colectas o suscripciones obligatorias entre sus trabajadores.

8°) Dirigir los trabajos en estado de embriaguez bajo la influencia de narcoticos o drogas enervantes o en cualquier otra condicion anormal analoga.

9°) Pagar el salario con fichas, vales, pagares, cupones o cualesquiera otros sfmbolos que no sean monedas de curso legal.

10°) Reducir directa o indirectamente los salarios que pagan, asi como suprimir o mermar las prestaciones sociales que suministran a sus trabajadores, salvo que exista causa legal.

11 °) Ejecutar cualquier acto que directa o indirectamente tienda a restringir los derechos que el Codigo de Trabajo y demas fuentes de obligaciones laborales confieren a los trabajadores.

12°) Establecer cualquier distincion exclusion o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religion, opinion polftica, ascendencia nacional u origen social, salvo, las excepciones previstas por la ley con fines de proteccion de la persona del trabajador.

CLAUSULA 56

PROHIBICIONES DE LOS TRABAJADORES

Se prohibe a los trabajadores:

1°) Abandonar las la bores durante la jornada de trabajo sin causa justificada o licencia del patrono o Jefes inmediatos.

2°) Emplear las utiles, materiales, maquinarias o herramientas suministrados por el patrono, para objeto distinto de aquel a que estan normalmente destinados o en beneficio de personas distintas del patrono.

3°) Hacer cualquier clase de propaganda en el lugar de trabajo durante el desempefio de sus labores.

4°) Portar armas de cualquier clase durante el desempeno de las labores a menos que aquellas sean necesarias para la prestacion de las servicios.

5°) Presentarse a sus labores en estado de embriaguez bajo la influencia de narcoticos o drogas enervantes o en cualquier otra condicion anormal analoga.

CLAUSULA 57

REQUISITOS PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA EMPRESAS

Las empresas al momenta de solicitar las servicios de un trabajador de la construccion podran darle prioridad a que dentro de la documentacion requerida para su contratacion se incluya una constancia del sindicato en el que indique la buena conducta y la capacidad tecnica para desarrollar las labores.

3.2- CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO - SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCIÓN Y CONEXOS SALVADOREÑOS (SITRACOCS)

CLAUSULA Nº 1

OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Contrato Colectivo de Trabajo que se celebra entre la Sociedad CONSTRUCTORA DIAZ SANCHEZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia CONSTRUCTORA DISA, S.A. DE C.V. y el Sindicato de Trabajadores de la Construccion y Conexos Salvadoreño “SITRACOCS”, tiene por objeto regular durante su vigencia las condiciones que regiran los contratos individuales de trabajo de los que laboran al servicio de dicha empresa. Asimismo, tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones de las partes contratantes, todo ello con el fin de armonizar y fortalecer las relaciones laborales entre los empresarios y sus trabajadores. En adelante se usaran los terminos el “Sindicato” y el “Patrono” para designar a las partes contratantes.

CLAUSULA Nº 2

APLICACION DEL CONTRATO.

El presente Contrato Colectivo de Trabajo, se aplicara en todo el territorio nacional en la construccion “y obras que por cualquier tipo de contrato tenga el patrono suscriptor de este y donde el sindicato tenga la titularidad, así tambien en proyectos del ambito de la construcción en general.

CLAUSULA Nº 3

SUB-CONTRATO.

No se permitira que ningun trabajador haga uso de los servicios de otro para ejecutar determinada obra de su Patrono, excepto cuando se trate de los ayudantes que necesiten ciertos trabajadores tales coma: albañiles, carpinteros, etc. Los armadores podran contratar grupo de armadores-ayudantes toda vez que les paguen el salario y las prestaciones establecidas en este contrato. Cuando por motivos especiales se encomiende la ejecución de determinada obra a sub-contratistas calificados, el Patrono tendra la obligacion de incluir en las clausulas del respectivo sub-contrato, la condición de que el sub-contratista pague a los trabajadores los salarios establecidos en la “Tabla de Precios por unidad de obra y por unidad de tiempo”, así coma todas aquellas prestaciones economicas y sociales que establece este contrato y las !eyes laborales. El patrono contratista y el sub-contratista, responderan solidariamente por las obligaciones resultantes de la prestacion de las en l requeridos por el patrono contratista.

CLAUSULA Nº 4

HORARIO DE TRABAJO.

Los trabajadores con salarios estipulados por unidad de tiempo, se regiran por el siguiente horario: De lunes a viernes: De 8:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m. El día sabado: De 8:00 a.m. a 12:00 m. Sin embargo, el patrono podra establecer otros horarios de trabajo de comun acuerdo con las trabajadores, ya sea que se trate de horarios de caracter general o de horarios que solo afecten a determinados trabajadores. Si se presentaren labores a realizar fuera del horario de trabajo acordado, estas se asignaran por mutuo acuerdo.

CLAUSULA Nº 5

CONTRATACION DE PERSONAL.

Las partes contratantes convienen, en que para el mejor desarrollo de las obras de construcción bajo la responsabilidad del Patrono, el personal, que se ocupe lo podra proporcionar el Sindicato, a solicitud del Patrono.

CLAUSULA Nº 6

REDUCCION DE PERSONAL.

Por la naturaleza de la industria de la construcción, en las casos de reducción de personal que sean-originados coma consecuencia del avance de las obras, debera darse a las trabajadores afectados el aviso que manda la Ley con siete dias de anticipacion, por lo menos a la fecha en que dejaran de prestar sus servicios. A las trabajadores a quienes se les de la comunicación estaran obligados a firmar, en sef\al de recibo, el duplicado de la misma anotando la fecha en que la reciben. Dicho aviso tambien podra darse mediante la fijación de la comunicación en el tablero de avisos de la construcción, en todo caso, el Patrono estara obligado a enviar copia del aviso a la Dirección General de Inspección de Trabajo, a la Comisión Sindical existente en la obra, y en su defecto, a la Junta Directiva General del Sindicato. Si el aviso se diere con una antelación menor de siete días, las trabajadores tendran derecho a que el Patrono les pague una prestación equivalente al salario ordinario que habrfan devengado en las días que falten para completar el plaza de las siete días.

CLAUSULA Nº 7

REPRESENTANTE PATRONAL.

El Representante Patronal en la obra sera el lngeniero Residente y/o el Maestro de Obra. El Patrono sera responsable de todos las actos relacionados con su cargo dentro de la obra.

CLAUSULA Nº 8

PERSONAL DE CONFIANZA.

Sera personal de confianza del Patrono: los lngenieros Residentes, Maestros de Obra, Caporales, Bodegueros, Vigilantes y Serenos.

CLAUSULA Nº 9

REPRESENTANTES SINDICALES.

Se reconoceran como Representantes Sindicales de los Trabajadores en las obras que el Patrono desarrolle en cualquier lugar de la Republica, a los miembros de los organismos siguientes: a) Junta Directiva General. b) Junta Directiva Seccional por Empresa, c) Comisión Sindical por Empresa. El Sindicato por medio de la Secretarfa General, debera notificar por escrito dentro de los diez días posteriores a la elección, los nombres y cargos que desempenen dichos Representantes. así mismo, debera notificar los retiros que ocurran.

CLAUSULA Nº 10

COMISION SINDICAL.

Existira en cada obra del Patrono, una Comisión Sindical que estara integrada de la forma siguiente: a) En una casa tipo medio o mfnimo, un Representante Sindical. b) En dos casas o mas o cualquier otro tipo de obra, tres representantes sindicales. Los Representantes sindicales deberan llenar los requisitos siguientes: 1) Que desempenen sus labores en la obra. 2) Que sean miembros del sindicato. 3) Que sean electos por los trabajadores de la misma obra en presencia de un Delegado o un Directivo Sindical del “SITRACOCS”. Los miembros de esta comisión gozaran de inamovilidad mientras haya en la obra trabajos que sean de su especialidad y no podran ser removidos por el Patrono, sino por causa justa establecida en la Ley y previa consulta con la Junta Directiva General del Sindicato, a partir de la fecha en que el Sindicado comunique tal elección al Patrono, los miembros de la comisión gozaran de los derechos y obligaciones que se les concede en esta clausula. La remoción en el cargo del Representante Sindical tambien la podra hacer la Junta Directiva General, cuando el trabajador haya cometido alguna falta que amerite tal remoción; en este caso perdera la garantía de inamovilidad. En los casos de desacuerdo entre el Patrono y el Sindicato por el comportamiento del Representante Sindical, se reunira la Junta Directiva General y el Patrono para llegar a una resolución justa.

CLAUSULA Nº 11

ATRIBUCIONES DE LA COMISION SINDICAL.

Las atribuciones de la Comisión Sindical son las siguientes: 1) Representar al Sindicato en la obra para la protección inmediata de los trabajadores. 2) Intervenir·como primera instancia ante el Representante Patronal para tratar de resolver en forma padfica los problemas que surjan y que perjudiquen los derechos de los trabajadores por incumplimiento del presente Contrato Colectivo de Trabajo. 3) Informar a la Junta Directiva General del Sindicato, cualquier problema que la comisión no haya podido resolver, ya sea de interpretación de las clausulas generales de este contrato o que por su naturaleza y proporciones ameriten la intervención de la Junta Directiva General. 4) Colaborar con la Directiva General del Sindicato para que esta pueda cumplir con la responsabilidad a que se refiere la clausula numero 19. 5) Vigilar que el lugar donde los trabajadores guarden herramientas, pertenencias, tomen sus alimentos y descanso, se encuentren en buenas condiciones. 6) Vigilar que el botiquín de primeros auxilios cuente con los medicamentos indicados, de conformidad a la lista que envía la Dirección General de Prevision Social. 7) Colaborar con el Patrono para que los trabajadores cumplan sus obligaciones. 8) Vigilar que todos los trabajadores entreguen sus herramientas y utiles, propiedad del Patrono, de acuerdo a lo establecido en este contrato.

CLAUSULA Nº 12

OBLIGACIONES DEL PATRONO

Son obligaciones del Patrono: 1) Proporcionar un lugar seguro para guardar sus herramientas y utiles de propiedad de los trabajadores; para dichos efectos el Patrono construira una galera donde los trabajadores puedan tomar sus alimentos, descansar adecuadamente a la hara del mediodía y protegerse de la lluvia en el tiempo de invierno; en esta galera el Patrono construira un cuarto forrado con lamina y puerta con candado para que los trabajadores puedan guardar sus herramientas y utiles de su propiedad. 2) Instalar sanitarios de acuerdo a las facilidades que permita el lugar, para la protección de la salud de los trabajadores, así coma proporcionarles agua potable fresca para beber. 3) Guardar la debida consideración a los trabajadores, absteniendose de maltratarlos de obra o de palabra. 4) Cumplir y verificar el cumplimiento de las I eyes respectivas en el ambito de los proyectos de la Empresa, a efecto de prevenir y erradicar el trabajo infantil.

CLAUSULA Nº 13

PERMISOS.

Los representantes patronales estaran obligados a conceder permisos al trabajador, para que puedan asistir: a) A consulta medica del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, siempre que ello no pueda efectuarse fuera de las horas de trabajo. b) A oficinas publicas para cumplir obligaciones inexcusables impuestas por la ley o por disposición administrativa de autoridad competente, así tambien tramites de documentos legales personales como: Documento Unicode Identidad Personal y la Tarjeta de Afiliación al Instituto Salvadoreño del Seguro Social, cuando estas sean tramitadas por primera vez o para su primera reposición. c) Tambien para atender a sus familiares que racionalmente reclamen su presencia en caso de enfermedad grave o muerte. d) En caso de los directivos sindicales, para cumplir con las comisiones sindicales, que les sean impuestas por disposición de la Asamblea General ode la Junta Directiva. Los familiares a que se refiere el literal c), seran aquellos que menciona el Art. 29 ordinal 62, letra b), del Código de Trabajo incluyendo a los hermanos. El patrono concedera licencia al trabajador pagandole su salario basico y por el tiempo que sea necesario, en los casos de los literales a) y b); a lo mismo estara obligado en caso del literal c) previa comprobación del suceso, pero siempre que dichos permisos no excedan de seis días por cada mes calendario, ni de veinte en el mismo año calendario. Conceder licencia al trabajador para que pueda buscar trabajo cuando termine su contrato por reducción de obra hasta un maximo de dos días los que seran autorizados en forma alterna. Cuando la Confederación General de Sindicatos conceda una beca para el trabajador, el Patrono concedera permiso con goce de salario al trabajador participante por un tiempo no mayor de dos semanas.

CLAUSULA Nº 14

PRESTACIONES POR CASOS ESPECIALES.

El Patrono concedera licencia por dos días al trabajador cuando contraiga matrimonio legal, por primera vez; o cuando tenga que atender al nacimiento de un hijo suyo; esta licencia sera concedida conforme a la ley.

CLAUSULA Nº 15

RETENCIONES DE CUOTAS SINDICALES.

El Patrono estara obligado a deducir de los salarios de los trabajadores afiliados al sindicato contratante, las cuotas sindicales con que estos ultimos deben contribuir para el sostenimiento de la organización. El patrono estara obligado a descontar por planilla la cuota sindical asignada por el Sindicato del 2% de los salarios devengados por los trabajadores, a la orden y servicio del Patrono. Tai retención se hara de conformidad a la n6mina enviada por la Junta Directiva, siempre que tal n6mina se haya hecho llegar al Patrono con una anticipación no menor de dos días a la fecha de pago. Las cuotas sindicales a que se refiere la presente clausula seran retiradas por el Sindicato dentro de los cinco dias posteriores a la fecha en que se haga la retención y el Patrono estara obligado a entregar a la persona que se identifique con la credencial respectiva, previa entrega del recibo extendido conjuntamente por el Secretario General y el Secretario de Finanzas de la Junta Directiva General del Sindicato y que dicha persona presentara al Patrono. Actuando dentro del sistema establecido en la presente clausula, el Patrono quedara relevado de toda responsabilidad proveniente de retenciones hechas a trabajadores incluidos en las nominas enviadas por el Sindicato, autorizadas con la firma del Secretario General y Secretario de Finanzas de la Junta Directiva del Sindicato, especificandose los nombres y cargos de los mismos y el sello respectivo de dicha Junta Directiva.

CLAUSULA Nº 16

COLOCACION DE MATERIALES.

El Patrono tendra la obligacion de proporcionar a los trabajadores pertenecientes a la especializacion de albañileria, carpinteria y armaduria, todos los materiales necesarios para el desempeno de su trabajo en el propio lugar en que labore el trabajador.

CLAUSULA Nº 17

MATERIALES HERRAMIENTAS Y UTILES.

El Patrono proporcionara al trabajador los materiales necesarios para el trabajo encomendado, asi como las herramientas y utiles adecuados para el desempeno de sus labores. Las herramientas a que se refiere el inciso anterior son: picos, palas, almadanas, carretillas, baldes, cinceles, puntas, lazos o cables, nivel de hierro y otros que sean necesarios para el mejor desempeno de sus labores. Los utiles que seran proporcionados al trabajador son: guantes, botas, anteojos, para los casos de llenos de losas y col ados intensos de concreto, quebrado o canteado de piedra; mascarillas, cuando tengan que picar los cielos o cortar piezas, para evitar que el polvillo afecte los organos respiratorios de los trabajadores, y otros que determine la Direccion General de Prevision Social. En los casos de construccion de mas de una planta, el Patrono proporcionara a sus trabajadores, cascos de plastico ode aluminio para proteccion de la cabeza y evitar así un golpe que podria ser fatal. La entrega de las herramientas y utiles a que se refiere la presente clausula, sera por medio de vales firmados por el trabajador y autorizado por el maestro de obra. Cuando el Trabajador regrese las herramientas y utiles, sera obligacion del bodeguero ode quien haga sus veces, regresarle el vale al trabajador para evitar descuentos injustos por herramientas y utiles extraviados o perdidos.

CLAUSULA Nº 18

OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.

Son obligaciones de los trabajadores: 1) Cumplir las ordenes que sean dadas por el Patrono, Maestro de obra u otra persona con calidad de representante patronal. 2) Desempenar el trabajo con 4diligencia y eficiencia y en la forma, tiempo y lugar convenidos. 3) Observar buena conducta en el desempeno de sus funciones. 4) Restituir al Patrono en el mismo estado en que se les entrega los materiales que este les haya proporcionado para el trabajo y que no hubiere utilizado, salvo que dichos materiales se hubieren destruido o deteriorado por casos fortuitos o fuerza mayor, o por vicios provenientes de su mala calidad o defectuosa fabricación. 5) Conservar en buen estado los instrumentos, maquinaria y herramientas de propiedad del Patrono que esten a su cuidado, sin que en ningun caso deban responder del deterioro ocasionado por el uso natural de los objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor proveniente de su mala calidad o defectuosa fabricación. 6) Prestar auxilio en cualquier tiempo que se necesite, cuando por siniestro o riesgo inminente dentro de la empresa, peligren la integridad personal o los intereses del Patrono ode sus companeros de trabajo. 7) Someterse a examenes medicos cuando fueren requeridos por el Patrono o por las autoridades administrativas, con el objeto de comprobar su estado de salud. 8) Observar estrictamente todas las prescripciones concernientes a seguridad ocupacional establecidas por las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas y las que indiquen los Patronos para seguridad y protección de los trabajadores y de los lugares de trabajo. 9) Cumplir con el correspondiente Reglamento Interno de Trabajo.

CLAUSULA Nº 19

OBLIGACIONES DEL SINDICATO.

El Sindicato se obliga: a} Que los trabajadores cumplan con sus obligaciones que les impone el presente Contrato Colectivo y las leyes laborales. b} Que los trabajadores desempenen sus labores con eficiencia y responsabilidad. c} Que mantengan un alto grado de responsabilidad moral, especialmente en cuanto a su comportamiento personal. d} Que sean disciplinados en las horas de trabajo y puntuales en la entrada a sus labores. e) Colaborar en todos los casos que sean necesarios, para el mejor mantenimiento de las relaciones obrero -patronales. f) Vigilar y garantizar que la mano de obra calificada se mantenga en constante superación y puedan desarrollar sus labores de acuerdo a cada especialidad, eficientemente y sin reclamos de parte de aquellos que no reunan la capacidad tecnica coma mano de obra calificada.

CLAUSULA Nº 20

INSPECCIONES SINDICALES.

Los representantes Sindicales del SITRACOCS, podran visitar a los trabajadores en el interior de la obra, siempre que se identifiquen con la credencial respectiva y que no entorpezcan el desarrollo normal de la misma. Dichos representantes sindicales tendran que avocarse previamente al representante patronal ya la Comisión Sindical que opere dentro de la obra. De encontrarse anomalfas en el cumplimiento de las leyes laborales o de este Contrato Colectivo se procedera de acuerdo a lo establecido en la clausula No. 50 del presente Contrato.

CLAUSULA Nº 21.

SALARIOS

Los salarios basicos aplicables para los distintos tipos de desempeno de los trabajadores de la construccion seran remunerados de acuerdo a las disposiciones siguientes: a) Por unidad de obra, por tarea o por sistema mixto. En consecuencia, devengaran los salarios que aparecen en la Tabla de Precios por Unidad de Obra que debidamente actualizada se incorpora coma anexo al presente Contrato Colectivo de Trabajo. b) Por unidad de tiempo: 1) Mano de obra Calificada: La jornada ordinaria diurna de trabajo que realicen los carpinteros, albañiles, armadores, fontaneros, hojalateros, pintores y, en general la mano de obra calificada, sera remunerada con el Salario establecido en la clausula cincuenta y cinco. 2) Auxiliares: La jornada ordinaria diurna de trabajo de los auxiliares o peones a nivel nacional, sera remunerada con el Salario establecido en la clausula cincuenta y cinco. 3) Vigilantes y Serenos: La jornada ordinaria diurna de trabajo de los vigilantes y serenos a nivel nacional, sera remunerada con el Salario establecido en la clausula cincuenta y cinco. Las horas extraordinarias diurnas seran remuneradas con el 100% de recargo sabre el salario basico establecido en la tabla de precios por cada especialidad, en los casos de salarios ajustados y por unidad de tiempo.

CLAUSULA Nº 22

SALARIO GARANTIZADO

El trabajador que labora por unidad de obra, tendra derecho a que el Patrono le garantice un salario basico por cada bisemana que este a su servicio, por la cantidad de DOSCIENTOS NUEVE dolares ($209) en el primer año (2023); DOSCIENTOS DIECIOCHO dolares con CUARENTA centavos de dolar ($218.40) en el segundo año (2024) y DOSCIENTOS VEINTISIETE dolares con OCHETA Y UN centavos de dolar ($227.81) para el tercer año (2025), bajo las siguientes condiciones: a) Que este presente en la obra durante las horas laborales, a disponibilidad del Patrono, para la realizacion de las labores pertinentes a su oficio, durante la bisemana completa. b) Que el trabajador sea directamente contratado por el Patrono o Maestro de Obra. c) Que asista a su jornada laboral completa, a excepcion de inasistencias justificadas. En casos de falta injustificadas perdera la garantfa y se le pagara unicamente su produccion. d) Que rinda en su trabajo, a menos que la disminucion en el rendimiento del obrero se produzca por falta de material de construccion o por cualquier otro motivo que no sea su eficiencia.

CLAUSULA Nº 23

HECHURA DE JARDINERAS.

La hechura de jardineras de cualquier tipo sera remunerada por unidad de tiempo o por contrato.

CLAUSULA Nº 24

CONSTRUCCION DE ANDAMIOS.

Para garantizar la vida e integridad física de los trabajadores los andamios, cuya obligación de proveer corresponde a la Empresa deberan ser construidos por personal idóneo para cuyo efecto la Empresa tendra a su disposición el personal entrenado como garantfa de una buena construcción del andamio. Cuando los andamios tengan una altura de tres metros o mas, seran preferentemente de estructura metalica. Cuando la Empresa no le proporcione el andamio al trabajador para desarrollar sus labores, podra hacer el andamio el propio trabajador a quien se le pagara conforme la tabla de precios por unidad de obra, de acuerdo al rubro que corresponde. Los andamios para repello, resanado, afinado, pasteado, u hormigoneado o cualquier otra textura en cielos, se pagara por metro cuadrado de area de cielo tratada de acuerdo con las alturas sefialadas en la Tabla de Precios por Unidad de Obra establecida en este Contrato y se construira una sola vez, para las diferentes etapas del acabado del cielo. La hechura de andamios para realizar trabajos en paredes verticales, se pagaran de acuerdo a la Tabla de Precios por Unidad de Obra.

CLAUSULA Nº 25

TRABAJOS MAL DIRIGIDOS.

Cuando el trabajador realice labores que no estuviesen de acuerdo con los pianos a consecuencia de error del Maestro de Obra o del lngeniero de Campo, los Patronos estaran obligados a pagarle el tiempo perdido o valorar la obra ejecutada y pagarle segun el valor estipulado en la tabla de precios. En ningun caso se le pagara al trabajador cuando el error sea su responsabilidad.

CLAUSULA Nº 26

DESTRUCCION DE OBRA PENDIENTE DE RECIBIR.

Las obras pendientes de recibir que fueran destruidas o mutiladas por cualquier fen6meno de la naturaleza seran pagadas por los Patronos a los trabajadores liquidandoseles en proporcon al precio asignado para las obras acabada de precios por unidad de obra.

CLAUSULA Nº 27

PRECIOS CONVENCIONALES.

Cuando a uno o mas trabajadores se les encomiende la ejecución de una obra, que por motives especiales no se encuentre especificada en la tabla de precios por unidad de obra, antes del inicio de ella, se reuniran con el Patrono o su representante y los miembros de la Comisión Sindical, si la hubiere, para llegar a un acuerdo sobre un precio razonable, el cual hara constar por escrito entregandole una copia al o a los trabajadores. Si por alguna razón el precio calculado de conformidad a lo establecido en el incise anterior, no se ajustare al salario basico establecido en la tabla de precios por unidad de tiempo, el o los trabajadores afectados tendran derecho a que el Patrono les pague su salario basico complete de todo el tiempo trabajado, mas el salario de sus días de descanso semanal, siempre que se comprobare que en toda la catorcena han laborado la jornada completa.

CLAUSULA Nº 28

TRABAJOS VARIOS.

Cuando un trabajador calificado, sea albanil, carpintero, armador, hojalatero, fontanero, etc., sea puesto a trabajar en obras que por alguna razón no se hayan terminado y que, por su misma naturaleza no se pueda calcular el valor de ella por unidad de obra, el periodo que invierta para terminar dicha obra le sera remunerado por unidad de tiempo.

CLAUSULA Nº 29

PAGO DE SALARIO.

El Patrono pagara el salario a los trabajadores cada dos semanas vencidas; cuando la fecha coincida con un día de asueto, el pago se hara el día habil inmediato anterior, si en una bisemana quedan incluidos uno o varies días de asueto, estos seran remunerados con el salario basico establecido en el presente contrato. La operación del pago debera realizarse inmediatamente a la terminación de la jornada laboral que corresponda a la fecha de pago, dicho salario se pagara en moneda de curso legal o por medio de cheque. Si la empresa no cumpliera la obligación anterior por tres veces sean o no consecutivas, reconocera al trabajador un recargo sobre el salario que hubiere devengado en la tercera bisemana de incumplimiento, equivalente al veinticinco por ciento (25%) del mismo; el cual sera cancelado en el siguiente pago inmediato, en caso de reincidencia la empresa pagara al trabajador el cincuenta por ciento (50%), de recargo sobre el salario que este hubiere devengado por cada incumplimiento.

CLAUSULA Nº 30

ERRORES DE CUENTAS.

En el evento de que existieran errores en el pago de salarios, estos deberan de ajustarse en el pago de la catorcena siguiente, debiendo las patronos reconocer la diferencia que hubiera a favor del trabajador; o en su caso este debera devolver lo que se le hubiere pagado adicionalmente, descontandosele en el próximo pago.

CLAUSULA Nº 31

CONSTANCIA DE PAGO.

El trabajador al recibir su salario debera firmar la correspondiente planilla o recibo de pago. Cuando el trabajador no supiere o no pudiere firmar, debera estampar la huella digital. Si el trabajador no pudiere concurrir a recibir su salario, el pago debera hacerse a su conyuge o companera de vida, o a alguno de sus ascendientes o descendientes, quienes deberan presentar la autorización correspondiente.

CLAUSULA Nº 32

ANTICIPOS DE SALARIO.

Para proteger el salario de las trabajadores en contra del agiotismo, el Patrono proporcionara anticipos de salarios a las trabajadores que laboren a su servicio y que así lo solicitan y que este haya laborado para el Patrono por lo menos cuatro días de la misma semana; el mencionado anticipo se entregara el día viernes o sabado por la manana de la semana de rezago de la catorcena de que se trate. Los anticipos no excederan a la cantidad equivalente a cuatro días de salario del trabajador que lo solicite.

CLAUSULA Nº 33

VACACIONES.

Par las caracteristicas propias de la industria de la construcción, el Patrono concedera a sus trabajadores que no lleguen a completar un año de servicio por terminación de obra, reducción de personal, retiro del trabajador por falta de ocupacion que exceda de tres dias o retiro voluntario del trabajador, una prestación equivalente al 8% de las salarios que hubiere devengado en el tiempo que haya estado al servicio del Patrono, Dicha prestación le sera pagada al producirse la terminación de la obra, reducción del personal, retiro del trabajador por la causa antes mencionada o retiro voluntario del trabajador, siempre que en este ultimo caso el trabajador haya cumplido con sus labores u obras correspondientes en la catorcena de que se trate. El trabajador que se encontrare trabajando en el mes de diciembre, tendra derecho a que se le pague el porcentaje del ocho por ciento (8%) en concepto de vacaciones a que se refiere el inciso 2º de la presente clausula. En tal caso si continuare trabajando y llegare posteriormente a completar un año de servicio continuo la cantidad recibida se tendra coma un pago adelantado a cuenta de vacaciones, y sera oportunamente descontado de la que conforme a la ley correspondera pagarle cuando complete el ano. El adelanto a que se refiere este inciso, debera ser pagado tambien entre el primero y el quince de diciembre.

CLAUSULA Nº 34

AGUINALDOS.

El Patrono concedera a sus trabajadores en concepto de aguinaldo, una prestación equivalente al 6% de los salarios que hubiere devengado en el año calendario de que se trate. Dicha prestación le sera entregada al trabajador en el mes de diciembre o cuando deje de prestar sus servicios al Patrono por terminación de la obra, reducción de personal, retiro del trabajador por falta de ocupación comprobada que no exceda de tres dias o por retiro voluntario del trabajador siempre que en este ultimo caso el trabajador haya cumplido con sus labores u obras correspondientes en la catorcena de que se trate. El porcentaje de aguinaldo para el trabajador que se encuentre trabajando en el mes de diciembre, le sera pagado entre el primero y el quince de dicho mes.

CLAUSULA Nº 35

ASUETO REMUNERADO.

El Patrono concedera asueto remunerado a los trabajadores que laboren a su servicio, tanto por unidad de tiempo, coma por unidad de obra, en los dias siguientes: El 1º de enero, 20 de febrero (fecha de Constitución legal del Sindicato), miercoles Santo (3 horas por la tarde), jueves santo, viernes santo, sabado de gloria, 1º de mayo, 10 de mayo, 17 de junio, 3 de agosto, 6 de agosto, 15 de septiembre, 2 de noviembre, 24 de diciembre, 25 de diciembre y 31 de diciembre. Ademas se concedera asueto remunerado los días 4 y 5 de agosto en el departamento de San Salvador, o en las ciudades de Santa Tecla y Antigua Cuscatlan; o el dia principal de la feria o festividad para las demas ciudades o localidades en que labora el trabajador. El dia de asueto se remunerara con salario basico, de acuerdo a lo establecido en el Código de Trabajo. Si coincidiera un dia de asueto con el día de descanso semanal, el trabajador tendra derecho unicamente a su salario basico, pero si trabajare en dicho dia tendra derecho a la remuneración especial que establece el Art. 192 del Código de Trabajo y el correspondiente descanso compensatorio remunerado. Cuando un trabajador fuere despedido dentro de las dos semanas anteriores a un dia de asueto, el Patrono estara obligado a pagarle la remuneración de dicho dia. Esta disposicion no tendra efecto cuando el retiro del trabajador se deba a la terminación de las labores de su especialidad.

CLAUSULA Nº 36

DIA DE DESCANSO Y SABADO POR LA TARDE PARA TRABAJADORES POR UNIDAD DE OBRA.

Por las caracterfsticas propias de la industria de la construcción y para facilitar el día de descanso semanal y la tarde del sabado, los trabajadores por unidad de obra tendran derecho a que el Patrono les pague una prestación equivalente al 27% del salario devengado en la bisemana de que se trate.

CLAUSULA Nº 37

PRESTACIONES DE SERVICIO FUERA DEL LUGAR HABITUAL DE LA OBRA.

En aquellos casos en que los trabajadores sean trasladados a realizar labores en construcciones situadas en lugares alejados del sitio en donde fueron contratados originalmente, y portal motivo se vean obligados a pernoctar en esos lugares, el salario basico o el precio unitario de las especialidades por unidad de obra, en su caso, se les pagara con un recargo del 20% sabre lo que establece el presente contrato colectivo.

CLAUSULA Nº 38

PAGO DE LAS PRESTACIONES.

Para el pago de las prestaciones que comprende el Código de Trabajo y el presente Contrato Colectivo a favor de los trabajadores, el salario basico sera el establecido en la clausula de salarios de este contrato.

CLAUSULA Nº 39

SEGURO SOCIAL Y FONDO DE PENSIONES.

El Patrono asegurara en el Instituto Salvadoreño del Segura Social a los trabajadores de la construcción que laboren a su servicio. Las constancias patronales para afiliarse en el ISSS, debera proporcionarlas el Patrono en el lugar en que se ejecute la obra. Para los casos de urgencia, debera de mantenerse un botiquín en cada construcción con los medicamentos necesarios para los primeros auxilios, de conformidad a lo establecido por la Dirección General de Prevision Social. El Patrono estara obligado a mostrar al trabajador que lo solicite la constancia de que han entregado al ISSS ya la AFP, sus correspondientes cotizaciones.

CLAUSULA Nº 40

PAGO DE LOS TRES PRIMEROS DIAS DE INCAPACIDAD.

Cuando el ISSS determine la incapacidad temporal, en los casos de enfermedad o accidente, el Patrono reconocera a los trabajadores incapacitados el salario o parte de el en los tres primeros días, de acuerdo a los siguientes porcentajes: a) Incapacidad hasta por tres días, el 75%; b) Incapacidad mayor de tres días, el 100%; c) Riesgo profesional primer dia, el 100% en caso de la letra b) se pagará el 100% en los tres primeros días, la prestacion que antecede sera procedente cuando el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, extienda una constancia indicando que el trabajador ha estado incapacitado para desempenar sus la bores.

CLAUSULA Nº 41

SEGURO DE VIDA.

El patrono se compromete a contratar a favor de sus trabajadores dentro de un plazo no mayor de treinta días, a partir de la fecha de vigencia de este Contrato Colectivo de Trabajo, un Seguro de Vida personal que cubra las veinticuatro horas, por la suma equivalente a un anode salario basico de cada trabajador, dicho seguro sera pagado exclusivamente por el Patrono. El sindicato intervendra ante el Patrono para reclamar el cumplimiento de la clausula. Cuando el trabajador falleciere y no estuviere asegurado por causa imputable al Patrono, este entregara a los beneficiarios declarados por el trabajador por escrito, la suma equivalente a un anode salario basico que hubiere devengado el trabajador fallecido, que le corresponde coma seguro de vida. La mencionada cantidad la entregara el Patrono dentro de los quince días siguientes a la fecha de muerte del trabajador, previa comprobación con documentos fehacientes.

CLAUSULA Nº 42

AYUDA EN CASO DE MUERTE DEL TRABAJADOR.

En caso de muerte del trabajador, el Patrono entregara inmediatamente a sus familiares, previa comprobación con documentos fehacientes para que inviertan en el sepelio del trabajador una cantidad equivalente a setenta y cinco días (75) de salario basico de conformidad a la especialidad del trabajador fallecido.

CLAUSULA Nº 43

COLABORACION DEL PATRONO PARA CON SUS TRABAJADORES, EN CASO DE FALLECIMIENTO DE SUS FAMILIARES.

En caso de muerte de los familiares del trabajador, que a continuación se detallan: Padres, esposa o companera de vida e hijos menores de dieciocho (18) años, el Patrono le entregara al trabajador en concepto de ayuda, la cantidad equivalente a veintiun días de su salario, previa comprobación del fallecimiento de los familiares antes mencionados. Seran documentos de comprobación, la certificación de partida de defunción, la certificación de la partida de nacimiento y documento unico de identidad. Esta ayuda se dara, cuando en el momento del deceso el trabajador se encuentre prestando sus servicios al Patrono. En caso de que exista mas de unfamiliar laborando para el Patrono, la ayuda antes mencionada solo podra ser solicitada por uno de las trabajadores.

CLAUSULA Nº 44

TRANSPORTE PARA TRABAJADORES ACCIDENTADOS.

Cuando un trabajador sufriere accidente de trabajo o se enfermare de gravedad en el desempeno de sus labores y portal motivo amerite traslado a una clínica del ISSS, el Patrono tendra la obligación de trasladarlo en un vehículo del que disponga de manera inmediata y el costo de este correra por cuenta del Patrono.

CLAUSULA Nº 45

CONTRIBUCION PARA LA CAPACITACION TECNICA Y RECREACION DE LOS TRABAJADORES.

Para que el sindicato pueda mantener activa la escuela de capacitación tecnica de los trabajadores de la construcción, el patrono a traves de la Camara Salvadoreña de la Industria de la Construcción proporcionara al Sindicato todo el personal que le sea posible suministrar, ya sea ad-honoren o pagados por el Patrono a traves de la misma Camara Salvadoreña de la Industria de la Construcción.

CLAUSULA Nº 46

SUSPENSIONES DEL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO.

Sin perjuicio de las demas derechos y obligaciones que emanen de este Contrato Colectivo de Trabajo y de las leyes laborales vigentes, la obligación del trabajador de prestar sus servicios y la del Patrono de pagar su salario, se suspendera tambien por las causas siguientes: 1) Por mutuo consentimiento; 2) Por fuerza mayor o caso fortuito, coma falta de materia prima, fuerza motriz y otros semejantes, cuando sus consecuencias, no sean imputables al Patrono. En los casos a que se refiere el inciso anterior, el Patrono estara obligado a pagar al trabajador el 65% del salario basico, durante el tiempo de interrupción de las labores, hasta por un plaza maxima de catorce días; transcurridos estos, se suspendera el contrato si aun subsiste la imposibilidad de reanudar el trabajo. Si las causas produjeren la reducción de la jornada ordinaria de trabajo, se pagara al trabajador ademas del salario correspondiente al tiempo trabajado, el 60% del correspondiente al que dejare de trabajar. Esta prestación se otorgara mientras subsista la reducción de la jornada y hasta por un plaza maxima de catorce días; pasados estos, el trabajador solo devengara el salario correspondiente al tiempo que trabajare. 3) Por la muerte o incapacidad legal, física o mental del Patrono siempre que traiga como consecuencia directa la interrupción de las labores. 4) Por enfermedad o accidente del trabajador o empresario que lo imposibiliten temporalmente para desempenar las labores o al empresario para dirigirlas, cuando la ausencia de este perjudique necesaria o inevitablemente el desarrollo normal de las mismas. 5) Por la pena de arresto o la detención provisional del trabajador o del empresario. 6) Por ejercer el trabajador un cargo sindical que le impida dedicarse al desempeno de sus labores por el tiempo que dure la obra.

CLAUSULA Nº 47

INDEMNIZACION POR DESPIDO DE HECHO SIN CAUSA JUSTIFICADA.

Si el Patrono despidiere a un trabajador sin causa justificada, este tendra derecho a que se le indemnice en la forma y cuantfa establecidas en el Código de Trabajo.

CLAUSULA Nº 48

ACTOS REPRESIVOS O VEJATORIOS.

Cuando el trabajador sea objeto de actos represivos o vejatorios de parte del Patrono o de sus representantes patronales, podra considerarse despedido y hacer su reclamación correspondiente conforme al Código de Trabajo.

CLAUSULA Nº 49

PROHIBICIONES DE REPRESALIAS.

No deberan tomarse represalias contra los trabajadores que hagan reclamaciones referentes a los derechos derivados de este contrato o a los concedidos por las leyes laborales.

CLAUSULA Nº 50

INSTANCIA PARA RESOLVER PROBLEMAS.

Los problemas laborales de cualquier especie que surjan dentro de la obra, se resolveran en atención a su gravedad, de la manera siguiente: a) Violación def contrato respecto al pogo de so/arias, precios de mono de obra o prestaciones socio/es: Siempre que se presenten dificultades respecto al pago de salarios, precios de mano de obra o prestaciones sociales, se reuniran el representante patronal, la Comisión Sindical y hasta dos trabajadores que representaran a sus companeros de la especialidad afectada, a efecto de llegar a un acuerdo satisfactorio. De lograrse tal acuerdo, se suscribira un documento que debera firmar el Patrono y dos Representantes Sindicales. Si no hubiere acuerdo, la Comisión Sindical dara aviso a la Junta Directiva General del Sindicato, para que designe a un directivo, quien

tratara de buscar alternativas de solucion juntamente con el Patrono o su representante. Si persiste el desacuerdo, el Sindicato planteara el caso ante las autoridades correspondientes. b) Otras situaciones problem6ticas: Todas las situaciones conflictivas que se presenten en el desarrollo de la relacion laboral, se trataran de solucionar con el maestro de obra o el Ingeniero Residente, en su caso; para lo cual, el o los trabajadores afectados se haran acompanar de la Comision Sindical respectiva. De no llegarse a ningun acuerdo se procedera de conformidad con lo dispuesto en el parrafo segundo del literal anterior.

CLAUSULA Nº 51

CLAUSULA DE ADHESION.

Si dentro de la vigencia de este contrato, el Sindicato demanda a un Patrono la celebracion de un Contrato Colectivo de Trabajo, este podra solicitar al Sindicato su adhesion al contrato vigente, a traves del Director General de Trabajo. Lo mismo se aplicara para aquellos empleadores demandados en el presente conflicto colectivo de trabajo, con quienes nose haya iniciado negociaciones al momenta de formalizar el presente contrato. En caso de que el Sindicato este de acuerdo con lo solicitado por el Patrono, ambas partes deberan firmar el respectivo contrato, que debera contener exactamente las mismas clausulas y la misma Tabla de Precios por Unidad de Obra del Presente Contrato Colectivo. El contrato que se firme debera presentarse a la Seccion correspondiente del Ministerio de Trabajo y Prevision Social para su debida inscripcion.

CLAUSULA Nº 52

DE LO NO PREVISTO.

Lo no previsto en este contrato, se resolvera de conformidad a lo que dispongan la Constitucion de la Republica, las leyes laborales, la costumbre de la empresa, o los acuerdos que se den entre la Junta Directiva General o Seccional del Sindicato y el Patrono.

CLAUSULA Nº 53

PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo del presente contrato colectivo de trabajo sera de tres a nos contando a partir del día uno de enero del año dos mil veintitres hasta el día treinta y uno de Diciembre del año dos mil veinticinco, sin perjuicio que se inscriba en el Ministerio de Trabajo y Prevision Social, en una fecha anterior o posterior a la fecha de inicio del plaza. Dicho plaza se prorrogara automaticamente por un año siempre que ninguna de las partes solicite su revision dentro del penultimo mes del plaza.

CLAUSULA Nº 54

VIGENCIA DE SALARIOS.

Los salarios con los porcentajes de incremento convenidos en la Tabla de Precios por Unidad de Obra, entraran en vigencia en todas las obras a partir del dia uno de enero del año dos mil veinticuatro, segun se establece en la clausula siguiente. En aquellas obras que ya se encuentren en ejecucion o que hayan sido contratadas u ofrecidas, el patrono se compromete a solicitar por escrito el revaluo. En caso de obtenerlo, se obliga a pagar los salarios ya mencionados a partir del uno de enero de dos mil veinticuatro; pero si el revaluo le es denegado no esta obligado a cumplir con esta responsabilidad, siempre y cuando demuestre fehacientemente que el revaluo o ajuste le ha sido denegado.

CLAUSULA Nº 55

INCREMENTO SALARIAL AUTOMATICO

Los salarios que devengaran los obreros calificados y los auxiliares, vigilantes, serenes y la tabla de precios por unidad de obra tendran a partir del segundo año un incremento total durante la vigencia del contrato del nueve por ciento (9%), el cual se aplicara de la siguiente manera:

EN EL PRIMER ANO: (2023) los salarios de los obreros calificados seran de $14.01 por dia. Los auxiliares, vigilantes y serenes devengaran en el mismo año, $12.00 por dia.

PARA EL SEGUNDO Y TERCER año los salarios tendran un incremento total durante la vigencia del contrato, del nueve por ciento (9%) distribuido de la manera siguiente:

EN EL SEGUNDO ANO: (2024) los salarios que devengaran los obreros calificados seran de $14.64 por dia. Los salarios que devengaran los auxiliares, vigilantes y serenes seran de $12.54 por dia. Quienes laboran por obra devengaran salarios conforme la tabla de precios por unidad de obra incrementada en la forma que aparece en el presente contrato. Estos salarios estaran vigentes del lro de enero al 31 de diciembre de 2024.

EN EL TERCER año (2025) los salarios que devengaran los obreros calificados seran de $15.27 por dia. Los salarios que devengaran los auxiliares, vigilantes y serenos seran de $13.08 por dia. Quienes laboran por obra devengaran salarios conforme la tabla de precios por unidad de obra incrementada en la forma que aparece en el presente contrato. Estos salarios estaran vigentes del lro de enero al 31 de diciembre de 2025.

Los salarios establecidos en el presente Contrato Colectivo de Trabajo para el segundo y tercer año no aplicaran en aquellas obras que hayan sido contratadas u ofrecidas y en las cuales la empresa no obtenga en su oportunidad el revaluo o reajuste correspondiente.

La empresa se obliga a solicitar por escrito el revalue o reajuste a la institución financiera o al propietario de la obra, segun el caso y se entendera que la contestación es negativa cuando así se diga expresamente o cuando la institución financiera o el propietario de la obra, se abstenga de contestar.

CLAUSULA Nº 56

MEDIDAS DE SOSTENIBILIDAD SOCIO-LABORAL

En las proyectos que se realicen, las trabajadores deberan observar una conducta respetuosa con las personas que se interrelacionan con las labores así coma con la comunidad o comunidades vecinas al mismo, evitando expresiones soeces o conductas tf picamente reconocidas como de acoso sexual o cualquier forma de irrespeto a las personas por motive de genera; evitara asimismo comportamientos indecorosos con sus companeros de trabajo y personal de la empresa. Al momenta de banarse o cambiarse de ropa, lo ha ran con respeto al pudor ya las buenas costumbres; para ese efecto, la empresa adecuara un espacio con la finalidad de que lo anterior sea cumplido. El sindicato colaborara para que las trabajadores adopten las conductas a que se refieren las parrafos anteriores. La empresa debera cumplir con todas sus obligaciones derivadas de la Ley General de Prevención de Riesgos en las Lugares de Trabajo, en ese sentido, para fomentar la Prevención de riesgos y la seguridad ocupacional, al inicio del proyecto impartira una charla inductiva a sus trabajadores y llevara a cabo charlas de seguimiento sabre el mismo tema; por otra parte, el sindicato colaborara a efecto que las trabajadores tengan la seguridad ocupacional en el centre de trabajo coma uno de sus propósitos fundamentales al momenta de realizar las tareas para las cuales han sido contratados. Para lograr este objetivo, el sindicato promovera en las trabajadores el cumplimiento de las normas de seguridad ocupacional, la Prevención de riesgos, el uso adecuado del equipo y herramientas y el aviso oportuno al responsable de la obra o jefe inmediato cuando se presenten circunstancias que puedan poner en riesgo la seguridad de las personas y del proyecto que se lleva a cabo, entre ellas las siguientes situaciones:

Orden y limpieza, evitando ambientes desordenados, materiales mal colocados o colocados fuera del lugar que les corresponde y acumulación de material sobrante o inservible. El desorden puede provocar tropezones, caídas al mismo o distinto nivel, por lo que debe evitarse.

Cafda de objetos por mala colocación o lanzar objetos que puedan causar lesiones a terceros.

Debe evitarse ser objeto de golpes y/o cortes por objetos o herramientas Evitar choques contra objetos móviles, que se trata de la posibilidad de recibir un golpe por partes móviles que pudiera presentar la maquinaria fija o por objetos y materiales empleados en manipulación y transporte.

Atención a evitar choque contra objetos inmóviles que puede sufrir una persona por el contacto contra uno o varios objetos colocados de forma fija.

Tomar medidas adecuadas para protegerse de la proyeccion de fragmentos o particulas proyectadas por una maquina, herramientas o materia prima objeto del trabajo.

Tomar medidas para evitar atrapamiento por vuelco de maquinas, que es la situación que se produce cuando un operario o pa rte de su cuerpo es aprisionado contra las partes de las maquinas o vehiculos que, debido a condiciones inseguras, han perdido su estabilidad.

La infracción de los trabajadores a lo establecido en esta clausula se sancionara segun lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo, Ley General de Prevencion de Riesgos en los Lugares de Trabajo y/o en el Codigo de Trabajo.

CLAUSULA N2 57

AJUSTE DE SALARIOS

Cuando los salarios acordados en el presente contrato colectivo de trabajo queden por debajo del salario minima del sector industria aprobado por el Consejo Nacional del Salario Minima y su posterior decreto ejecutivo, las partes acuerdan equiparar al nuevo salario minima del sector industria, aquellos salarios negociados en el presente contrato que sean inferiores al nuevo salario minima legal. Este ajuste se hara a partir de la entrada en vigencia del decreto respectivo. Las partes se obligan y reconocen que, en lo sucesivo, dejaran de aplicar las clausulas salariales respectivas del presente contrato y daran cumplimiento exclusivamente al decreto de salario minima legal, que establece un salario mayor en un periodo menor al pactado en el presente contrato, sin considerar por ende ningun porcentaje de incremento posterior durante la vigencia del presente contrato o sus prórrogas; salvo que se apruebe un nuevo incremento al salario minima legal del mismo rubro, que obligue a realizar el mismo ajuste salarial y con los mismos fines. Las partes especifican que todos los salarios que sean superiores al nuevo salario minima legal del sector industria, incluyendo los que devengan los obreros calificados y la tabla de precios por unidad de obra, se mantienen de conformidad a los precios e incrementos acordados previamente en el presente contrato colectivo.

Finalmente, ambas partes convenimos en que el sindicato y sus trabajadores afiliados, consideramos individualmente, cuando tengan que hacer sus reclamaciones respecto a los derechos consignados en este Contrato, deberan hacerlo utilizando ejemplares de! mismo, en cuyas hojas aparezcan las firmas de qmenes lo suscribimos, asi el sello del Nacional de Organizaciones Sociales, evitando de esta manera alteraciones al mismo, o sustituciones efectuadas por terceros.

En fe de todo lo anterior, firmamos el presente Contrato Colectivo de Trabajo en la Ciudad de San Salvador, a los diecinueve dias de diciembre de! año dos mil veintidos.

3.3- CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO - SINDICATO DE OBREROS DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, SIMILARES Y CONEXOS DE EL SALVADOR, SOICSCES.

CAPITULO I.

OBJETO Y FINALIDAD DEL CONTRATO, APLICACIÓN. RECONOCIMIENTO DE LA EMPRESA, REPRESENTACION DE LAS PARTES.

CLAUSULA No. 1

OBJETIVO Y FINALIDAD

El presente Contrato Colectivo de Trabajo tiene por objetivo mejorar las condiciones de trabajo de común acuerdo entre la empresa antes mencionada y el Sindicato de Obreros de la Industria de la Construcción, Similares y Conexos de El Salvador, ·'SOICSCES", acuerdan otorgar a sus trabajadores las prestaciones contenidas en las siguientes cláusulas y estos se comprometen a cumplir con tocia la eficiencia posible, las correspondientes obligaciones contenidas en las mismas.

En el contexto de este Contrato, la Organización anteriormente mencionada se denominará "El Sindicato" y la empresa antes enunciada se denominará "La Empresa o el Patrono".

CLAUSULA No. 2

APLICACIÓN

El presente Contrato Colectivo de Trabajo se aplicará en todas las construcciones y obras que por cualquier tipo de contrato, administración o dirección tenga el patrono bajo su responsabilidad y se tomará en cuenta lo dispuesto en la Constitución de la República y las leyes vigentes en lo laboral, social y económico.

CLAUSULA No 3

RECONOCIMIENTO DE LA EMPRESA

El sindicato reconoce a la empresa firmante del presente contrato colectivo de trabajo la libre administración y dirección de sus operaciones, sin otras limitaciones que las establecidas por las leyes del país y por el presente contrato colectivo

CLAUSULA No. 4

REPRESENTACION SINDICAL E IRENUNCIABILIDAD DE DERECHOS

Para todo lo que se relaciona a este Contrato y su cumplimiento la empresa tratará con los representantes del sindicato y seccionales que están debidamente acreditados y suficientemente facultados conforme a la ley o con los asesores que el sindicato nombre. todos los asuntos laborales de carúctcr colectivo o individual que afecten los derechos de sus trabajadores.

Se tendrá por no escrito los arreglos, transacciones o convenios celebrados directamente entre la empresa y los trabajadores de esta; en todo aquello que contraríe las disposiciones del presente Contrato Colectivo o que desconozca derechos establecidos a favor del trabajador por las leyes vigentes.

El sindicato notificara por escrito a la empresa dentro de un plan de quince días contados a partir de la fecha en que sean electos los nombres de los miembros que integran la Junta Directiva, así como los cambios que ocurrieren en la misma.

CLAUSULA No. 5

COMISIÓN SINDICAL

Ambas partes convienen en la formación de una Comisión Sindical en cada obra, que estará formada por tres representantes del Sindicato con el fin de evitar los problemas que surjan en el aspecto de relaciones de trabajo.

Esta Comisión se hará acompañar por lo menos de un miembro de la Junta Directiva General, cuando se reúna con los representantes de la empresa o con los trabajadores.

Los Representantes Sindicales deberán tener los siguientes requisitos:

1. Que desempeñen sus labores en la respectiva obra

2. Que sean afiliados al Sindicato

3. Que sean nombrados por la Junta Directiva General del Sindicato.

Mientras haya en la obra trabajos que sean de su especialidad, los miembros de esta Comisión no podrán ser despedidos, suspendidos disciplinariamente o desmejorados por la empresa, sino por causa justa.

El Sindicato comunicará al empleador los nombres de las personas electas para ocupar los cargos en la Comisión Sindical dentro de los cinco días siguientes al del correspondiente nombramiento.

La remoción en el cargo de los Representantes Sindicales, también lo podrú hacer la Junta Directiva General cuando el trabajador haya cometido alguna falta que amerite tal remoción, en este caso perderá la garantía de inamovilidad.

CLAUSULA No. 6

ATRIBUCIONES DE LA COMISION SINDICAL

Corresponde a la Comisión Sindical:

l. Representar al sindicato en la obra para garantizar el respeto de los derechos de los trabajadores.

2. Intervenir en primera instancia ante el Ingeniero Residente o Maestro de Obra para resolver los problemas que surjan y que perjudiquen los derechos de los trabajadores por incumplimiento del presente Contrato y demás leyes laborales.

3. Informar a la Junta Directiva General del Sindicato cualquier dificultad laboral que la comisión no haya podido solventar en la aplicación de este contrato y que por naturaleza ameriten la intervención de la Junta Directiva General.

4. Vigilar que exista el lugar seguro para guardar las herramientas y pertenencias del trabajador.

5. vigilar que exista en la obra un botiquín con todos los medicamentos necesarios.

6. Vigilar que el comedor para los trabajadores se encuentre en buenas condiciones.

7. Vigilar que en las obras existan servicios sanitarios adecuados y duchas en buenas condiciones.

8. Vigilar porque en la obra exista por lo menos una camilla, para uso exclusivo del trabajador que así la requiera.

9. Vigilar porque los trabajadores que así lo requieran puedan asistir al Instituto Salvadoreño del Seguro Social. sin demora alguna.

10. Vigilar que el salario del trabajador sea pagado oportunamente y en el lugar convenido.

11. Vigilar por el estricto cumplimiento a los acuerdos tomados entre ambas partes.

CLAUSULA No. 7

APODERADOS Y ASESORES LEGALES

Para el conocimiento y resolución de los asuntos de carácter colectivo o individual de trabajo que traten los representantes de la empresa con los del sindicato, de acuerdo con este Contrato, tanto unos como otros podrán hacerse acompañar de asesores o apoderados legalmente constituidos, siempre que lo crean necesario y conveniente.

El número de asesores que podrán acompañar a cada una de las partes no será mayor de tres y tendrán derecho únicamente a voz en los asuntos que se traten.

CAPITULO II.

OBLIGACIONES DEL SINDICATO Y DE LA EMPRESA, INSTANCIAS PARA RESOLVER PROBLEMAS LABORALES, CASOS DE INCUMPLIMIENTO, VISITAS A LAS OBRAS.

CLAUSULA NO. 8

OBLIGACIONES DEL SINDICATO

El Sindicato se compromete a velar porque sus afiliados cumplan estrictamente las disposiciones de este Contrato y las contenidas en las leyes generales y se desempeñen con eficiencia y responsabilidad, procurando en todos los casos la armonía Obrero-Patronal.

CLAUSULA NO. 9

OTRAS OBLIGACIONES

1. Son obligaciones de la empresa:

2. La empresa construirá un lugar amplio y seguro para que los trabajadores guarden sus herramientas y útiles de su propiedad.

3. Proporcionar baños y servicios adecuados y agua potable para el consumo.

4. La empresa mantendrá un botiquín en cada obra de construcción con los medicamentos necesarios para emergencias.

5. La empresa mantendrá en cada una de las obras en construcción por lo menos una camilla. para el uso correspondiente de sus trabajadores.

6. Conceder el permiso a los trabajadores para que puedan buscar empleo, cuando salgan afectados por reducción o terminación de obra cuando estos hayan laborado por lo menos dos meses (mínimo dos días de permiso).

CLAUSULA No. 10

INSTANCIA PARA RESOLVER PROBLEMAS LABORALES

Al presentarse conflictos laborales dentro de la obra de fácil solución, el Ingeniero Residente o el encargado tendrán facultades para resolver el problema planteado juntamente con la Comisión Sindical, haciéndose acompañar por lo menos de un Directivo Sindical, con el objeto de armonizar las Relaciones Obrero-Patronal.

Si en último caso las partes no llegaran a un arreglo satisfactorio, el sindicato hará uso de las instancias correspondientes.

CLAUSULA No. 11

VISITAS A LAS OBRAS

La empresa permitirá que los Directivos Sindicales del SOICSCES, tengan acceso a las obras con el objeto de constatar el fiel cumplimiento del presente contrato, previa identificación, con el compromiso de no interferir en las labores, salvo por alguna emergencia que lo amerite.

Los visitantes se dirigirán al Ingeniero Residente o al encargado de la obra y a la Comisión o delegados Sindicales, si existieren.

CLAUSULA No. l2

CASOS DE INCUMPLIMIENTO

En los casos de incumplimiento o interpretación errónea del presente contrato, antes de acudir a la vía judicial, el caso será discutido inicialmente entre la empresa o su Representante y la Junta Directiva General del Sindicato o sus delegados y si no se llegare a un acuerdo, se solicitará la intervención de la Dirección General de Trabajo o se acudirá a las demás instancias que correspondan.

CAPITULO 111.

DEL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO CON RESPONSABILIDA PARA LA EMPRESA, SUSPENSIÓN DEL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, CONTRATACION Y REOUCCION DEL PERSONAL

CLAUSULA No. 13

REDUCCIÓN DE PERSONAL

Por la índole de la labor en la rama de la construcción, los casos de reducción de personal que sea a consecuencia del avance de las obras, la empresa enviará en forma escrita con siete días de anticipación al sindicato contratante y a los trabajadores la nómina e.le los alcctados.

El aviso al sindicato de disminución o terminación de la obra scrvirú para efectos de calificación.

La violación al inciso anterior será considerada como causal e.le terminación de Contrato. con responsabilidad para la empresa, quedando cstú obligada a pagar al trabajador la indemnización y demás prestaciones. Los trabajadores que tengan un año de laborar para la misma empresa y rueren despedidos de hecho y sin causa justificada tendrán derecho a ser indemnizados conforme a la ley (según Art. 58 del Código de Trabajo).

CLAUSULA No. 14

CONTRATACION DE PERSONAL

Para el mejor desarrollo de las obras de construcción bajo la responsabilidad de la empresa, las partes convienen que el personal que se utilizara lo podrá proporcionar el sindicato a petición de la empresa y con suficiente antelación, salvo que sea en casos de extremada urgencia.

CLAUSULA No. 15

SUB-CONTRATO

El patrono Contratista y Subcontratista responderán solidariamente por las obligaciones resultantes de la prestación de los servicios de los trabajadores de este último.

Cuando por motivos especiales se encomiende la ejecución de determinada obra a un Subcontratista, el patrono tendrá la obligación de incluir en las cláusulas del respectivo Subcontrato la condición de que el Subcontratista pague a los trabajadores los salarios y demás prestaciones establecidas en el presente contrato y las leyes laborales.

Un trabajador no podrá hacer uso de los servicios de otro para ejecutar determinada obra a cargo de su patrono, excepto cuando se trate de los ayudantes que necesitan ciertos trabajadores como albañiles, carpinteros, amadores y otros.

CLAUSULA No. 16

CAUSALES DE TERMINACION DE CONTRATO CON RESPONSABILIDAD PARA LA EMPRESA.

El trabajador podrá dar por terminado el Contrato Individual de Trabajo con responsabilidad para la empresa por las causas siguientes:

1. Cuando sin mediar justa causa el empresario reduzca el salario del trabajador o realice cualquier acto que produzca ese mismo efecto o le modifique la forma de salario estipulado, sin su consentimiento o lo traslade a un puesto de menor categoría o lo destine al desempeño de un trabajo de naturaleza distinta a la del convenido en el contrato. Estas causas dejaran de tener efecto después de treinta días de ocurridos los hechos sancionados.

2. Por engañar el empresario al trabajador al tiempo de celebrar el contrato acerca de las condiciones en que deberían de haberse realizado las labores, pero el trabajador no podrá alegar estas causas después de treinta días de iniciada la presentación de los servicios.

3. Por cometer el empresario en el lugar de trabajo actos que lesionen gravemente la dignidad, sentimientos o principios morales de los trabajadores.

4. Por malos tratos de obra o de palabra por parte del empresario, ingeniero residente, maestros de obra, o caporales en contra del trabajador, su cónyuge o compañera de vida, ascendientes o descendientes y hermanos siempre que el empresario o referidos representantes conocieren el parentesco.

5. Por perjuicio que el empresario cause por malicia directamente o por medio de otra persona en las herramientas o implementos de trabajo, así como en cualquier otra cosa que sea propiedad del trabajador o que siendo de tercera persona están bajo su responsabilidad. Si los perjuicios fueren causados por negligencia leve o levísima, no podrá el trabajador demandar la terminación cuando el empresario se avenga a resarcirlos.

6. Por actos del empresario o su representante que ponga en peligro la vida o salud del trabajador.

7. Por grave peligro para la vida o salud del trabajador debido a la falta de condiciones higiénicas en el lugar de trabajo.

8. Por retención de las herramientas y objetos que pertenezcan al trabajador para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del o para hacerse pago a lítulo de indemnización por los daños y perjuicios que le hubieren ocasionado o por cualquier otra causa.

9. Por incumplir y violar el empresario gravemente cualquiera de las obligaciones o prohibiciones que a favor del trabajador le imponga la Constitución de la República, el Código de Trabajo o el presente Contrato Colectivo, Reglamento Interno de Trabajo y el Contrato Individual de Trabajo.

CLAUSULA No. 17

SUSPENSION DEL CONTRATO TNDIVIDUAL DE TRABAJO

Sin perjucio de los demás derechos y obligaciones que emanen de este Contrato Colectivo de Trabajo y de las leyes laborales vigentes la obligación del trabajador de prestar sus servicios y la del empresario de pagar el salario, se suspenderá también por las causas siguientes:

1. Por mutuo consentimiento

2. Por fuerza mayor o por causa fortuita como falta de materia prima, por fuerza motriz y otras semejantes cuando sus consecuencias no sean imputables al patrono.

En los casos a que se refiere el inciso anterior el empresario estará obligado a pagar al trabajador el sesenta y cinco por ciento del salario básico durante el tiempo de interrupción de las labores hasta por un plazo máximo de catorce días transcurridos estos se suspenderá el contrato, si aún subsiste la imposibilidad de reanudar el trabajo.

Si las causas produjeren la reducción de la jornada ordinaria de trabajo, se pagará al trabajador además del salario correspondiente al tiempo trabajado el sesenta por ciento del que corresponde al que dejare de trabajar. Esta prestación se otorga mientras subsista la reducción de la jornada y hasta por un plazo máximo de catorce días, pasados estos, el trabajador solo devengará el salario correspondiente al tiempo que trabajare.

3. Por la muerte o incapacidad legal, física y mental del empresario, siempre que traiga como consecuencia directa la interrupción de las labores.

4. Por enfermedad del trabajador o accidente que le imposibiliten temporalmente para desempeñar las labores o al empresario para dirigirlas, cuando la ausencia de este perjudique necesaria o inevitablemente el desarrollo de estas.

5. Por la pena de arresto o la detención provisional del trabajador o del empresario

6. Por ejercer el trabajador un cargo sindical que le impida dedicarse al desempeño de sus labores.

CAPITULO IV

SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO

CLAUSULA No. 18

UTILES, EQUIPO Y MATERIAL DE TRABAJO

La empresa se obliga a proporcionar en buen estado a sus trabajadores los útiles, instrumentos, herramientas, equipo y materiales que sean necesarios para ejecutar con debida precisión y seguridad el trabajo que se les ha encomendado.

Las herramientas y útiles que serán proporcionados al trabajador son: picos, almádanas, carretillas, baldes, cinceles, puntas, lazos o cables, nivel de hierro y otros que sean necesarios para el mejor desempeño de sus labores, botas y anteojos para los casos de llenos de losas y colados intensos de concreto, quebrado o canteado de piedra, mascarilla cuando tengan que picar ciclos o cortar piezas para evitar que el polvillo afecte los órganos respiratorios de los trabajadores, así corno Guantes de hule y de cuero, arnés, orejeras, camillas de primeros auxilios, entre otros; además los que determine la Dirección General de Previsión Social del Ministerio de Trabajo.

La empresa proporcionara a sus trabajadores cascos de plásticos o de aluminio para protección de la cabeza y evitar así accidentes de trabajo.

Los trabajadores no serán responsables por demoras y deficiencias resultantes de la falta de herramientas, equipo y materiales y el tiempo no trabajado por estas causas se tendrá por labor efectiva.

CLAUSULA No. 19

LUGAR PARA TOMAR SUS ALIMENTOS

La empresa instalará un lugar techado e higiénico, con sus respectivas mesas, cocinas y bancos con capacidad suficiente para todo el personal de la obra y en un lugar accesible para que ellos puedan tomar sus alimentos.

CLAUSULA No. 20

TRABAJOS EN ALTURAS. PROFUNDIDADES Y ESPECIALES

La empresa tomara las precauciones necesarias que señale y visualice riesgos profesionales cuando se realicen labores en alturas, profundidades, manipulación de productos con contenidos químicos etc. Con este fin, la empresa establecerá normas sencillas y efectivas de procedimientos de seguridad industrial aplicables a este tipo de trabajos especiales, y tomaran medidas para asegurar su cumplimiento por rarte de los trabajadores. El sindicato por su parte tendrá la facultad de formular observaciones y recomendaciones a esos procedimientos de seguridad, asimismo el sindicato se compromete a divulgar y concicntizar tanto a los trabitiadorcs como a la empresa sobre la importancia de estas medidas y del tema en sí.

CLAUSULA No. 21

CONDICIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN LOS CENTROS DE TRABAJO

La empresa cumplirá con la ley en lo relativo a la Seguridad e Higiene Ocupacional, adoptando y poniendo en práctica medidas adecuadas para proteger, la salud, la vida y la integridad corporal de todos los trabajadores.

La empresa mantendrá el personal necesario para el debido asco e higiene de las duchas. mingitorio, baños y la zona del comedor de los trabajadores. los cuales deberá ubicar en lugares adecuados y de fácil absceso.

Como medidas de seguridad se conviene en que ningún trabajador puede ser obligado a cargar, transportar o levantar, por su sola fuerza física, herramientas, equipos, materiales o productos cuyo peso exceda a su capacidad corporal. Tampoco podrá ser obligado a transportar en la forma dicha esos mismos objetos, cuando su transporte resultare fatigoso debido a la distancia y del peso combinado.

CLAUSULA No. 22

LOCALES ADECUADOS PARA DORMIR DENTRO DE LAS OBRAS

Cuando por las circunstancias de su labor, los trabajadores se vean obligados a dormir dentro las obras de construcción, la empresa deberá proporcionar a estos lugares adecuados para a tal fin. De igual forma cuando los trabajadores, para la realización de sus labores tengan que desplazarse eventualmente a otros lugares o salgan a horas en que es imposible transportarse, deberán proporcionársclcs espacios adecuados para dormir.

Por su parte los trab,tjadorcs evitarán salir de las obras innecesariamente, salvo por razones justificadas y deberán de darle el cuido y uso correcto a estos.

CLAUSULA No. 23

CONSTRUCCION DE ANDAMIOS

Con el objeto de evitar accidentes de trabajo, la empresa proporcionará a los obreros los andamios necesarios ya sean estos metálicos o de madera, cuando la empresa no proporcione dichos andamios, estos serán hechos por el obrero y pagados por el patrono de acuerdo con los precios estipulados en el tabulador de salarios.

CLAUSULA No. 24

CLASIFICACION DE ANDAMIOS

A. Andamios a base de burros para primer nivel

B. Andamios construidos de madera

C. Andamios metálicos prefabricados

D. Andamios improvisados para primer nivel

La clasificación anterior se aplicará para nivel horizontal y para superficies inclinadas, el nivel se considerará con el promedio de las alturas mayor o menor.

Los andamios en superficies verticales se pagarán por metro lineal; para obras en superficies horizontales solo se pagarán andamios cuando la altura de la superficie en la que se realiza la obra exceda de tres metros sobre el nivel del piso, estos andamios se pagarán por metro cuadrado.

Los andamios para repellas, resanados. alinados, pasteados y hormigoneado o cualquier otra textura en ciclos. Se pagará por metro cuadrado de área de ciclo tratada, tornando como base la altura desde un metro y se pagará según tabla de precios de este contrato y se construirá una sola vez. para las diferentes etapas del acabado en cielo.

CLAUSULA No.25

COLOCACION DE LOS MATERIALES

La empresa se compromete a colocar los materiales que ha de utilizar el trabajador por unidad de obra a una distancia prudencial de hasta quince metros de distancia como máximo de donde él está realizando sus labores, esto con el objetivo de que las labores avancen y el trabajador no pierda tiempo en el acarreo de estos de distancias mucho más retiradas.

En caso de incumplimiento por parte de la empresa de lo anterior, esta pagara hora hombre según salario del obrero.

CLAUSULA No. 26

TRANSPORTE DE EMERGENCIA

La empresa proporcionará el transporte al trabajador cuando esta sufra un accidente de trabajo o se enferme gravemente en el desempeño de sus labores, para su traslado a un centro asistencial oficial o privado.

Para garantizar el fiel cumplimiento de esta cláusula la empresa mantendrá siempre en la obra un vehículo en perfectas condiciones y un motorista a disposición para ello.

CAPITULO V

SALARIOS, TIEMPO DE TRABAJO EFECTIVO, DIAS DE ASUETO, ASUETO ESPECIAL, VACACIONES, AGUINALDO, DESPIDO

CLAUSULA No. 27

SALARIOS

Los salarios por día y la tabla de precios por unidad de obra tendrán un incremento del NUEVE por ciento (9%) el cual se aplicará según la cláusula de vigencia. Los trabajadores al servicio de la empresa devengaran los siguientes salarios:

a) Por unidad de obra, por tarea o por sistema mixto devengaran los salarios que aparecen en el tabulador de salarios por unidad de obra que se anexa al presente contrato colectivo.

b) Por unidad de tiempo según se detalla:

PRIMER AÑO: del uno de enero del 2024 al 31 de diciembre del 2024, los salarios por día y la tabla de precios por unidad de obra tendrán un incremento del 4.5% sobre los salarios y tabla de precios actuales.

Los salarios que devengarán los obreros calificados al día serán de $14.69 diarios.

Los salarios que devengarán los auxiliares, vigilantes y serenos serán de $12.54 diarios.

SEGUNDO AÑO: del uno de enero del 2025 al 31 de diciembre de 2025. Los salarios por día y la tabla de precios por unidad de obra tendrán un incremento del 4.5% sobre los salarios y tabla de precios actuales.

Los salarios que devengarán los obreros calificados al día serán de $15.35 diarios.

Los salarios que devengarán los auxiliares, vigilantes y serenos serán de $13.10 diarios.

Ambas partes acuerdan que las labores conocidas en la terminología de la construcción como galladas serán pagadas con salarios ajustados por unidad de tiempo o por precio convencional, previo a la ejecución de la obra a realizar.

CLAUSULA No. 28

PAGO DE SALARIOS

La empresa pagará el salario a sus trabajadores cada dos semanas vencidas y si la fecha de pago coincidiera con un día de asueto, se hará el día hábil inmediato anterior, en dicho pago se incluirá el valor de las prestaciones económicas que establece este contrato y las leyes laborales vigentes. El pago deberá iniciarse inmediatamente después de la terminación de la jornada de trabajo correspondiente a la fecha respectiva, si la empresa no cumpliere la obligación anterior, reconocerá al trabajador un recargo sobre el salario que hubiere devengado en la tercera bisemana de incumplimiento equivalente al 25% del mismo, el cual será cancelado en el siguiente pago.

CLAUSULA NO. 29

CONSTANCIA DE PAGO

El salario se pagará al trabajador por medio de planillas, la cual firmara o en su defecto pondrá sus huellas digitales y podrá autorizar por escrito a cualquier persona, y se dará a cada trabajador un comprobante del salario recibido y sus respectivas deducciones de ley, dicho pago deberá hacerse en moneda de curso legal o mediante el sistema que la empresa y el sindicato consideren más ágil y seguro. Si el pago contraviniere el inciso anterior y no es comprobada por la empresa a satisfacción del sindicato se tendrá por no hecho.

CLAUSULA No. 30

REMUNERACION DEL DIA DE DESCANSO SEMANAL Y SABADO POR LA TARDE. PARA LOS TRABAJADORES POR UNIDAD DE OBRA

Las labores que se realicen por unidad de obra serán pagadas con una prestación equivalente al 27% del salario devengado en la catorcena de que se trate con el objeto de facilitar el pago del día de descanso semanal y de la tarde del sábado (conocido como el séptimo).

CLAUSULA No. 31

ANTICIPOS DE SALARIOS

La empresa concederá anticipo de salario a los trabajadores de viernes o sábado por la mañana en la semana de rezago y será descontado en el pago próximo de estos, sin ningún tipo de interés y será dado en la forma siguiente.

a) A los obreros calificados hasta la cantidad de $ 40.00

b) A los peones o auxiliares hasta la cantidad de $ 30.00

CLAUSULA NO. 32

SALARIO GARANTIZADO

El trabajador que labora por unidad de obra, la empresa le garantizará un salario básico por cada bisemana de $219.15 en el periodo de enero a diciembre de 2024 y de $229.01 en el periodo de enero a diciembre de 2025: tornando en cuenta para ello los requisitos que se detallan:

a) Que este laborando la bisemana completa dentro de la empresa.

b) Que sea directamente contratado por la empresa o el maestro de obra.

c) Que en el caso de faltas injustificables perderá su garantía y se le cancelará únicamente la producción.

d) Cuando la disminución en el rendimiento del obrero se produzca por falta de material de construcción o por cualquier otro motivo que no sea su eficiencia.

CLAUSULA No. 33

PRECIOS CONVENCIONALES

Las diferentes labores que no estén contempladas en el presente contrato colectivo antes del inicio de la obra, la empresa y el trabajador se pondrán de acuerdo en el precio y se hará constar por escrito.

CLAUSULA No. 34

VACACIONES Y AGUINALDO

La empresa está obligada a pagarle al trabajador que no hubiere cumplido un año de laborar para la misma en concepto de vacaciones el 8% y de aguinaldo el 6% de los salarios que hubiere devengado en el tiempo que haya estado al servicio de este.

Estas prestaciones serán pagadas al trabajador al terminarse la obra, al retirarse voluntaria mente el trabajador o cuando se reduzca personal. Esta prestación será entregada a más tardar 8 días después de que el trabajador sea despedido, se retire voluntariamente o al terminarse la obra. En materia de vacaciones, el trabajador que cumpla un año de servicio o más tendrá derecho a que dichas prestaciones se le paguen de conformidad a lo que establece el Código de Trabajo al respecto.

CLAUSULA No. 35

TRABAJOS VARIOS

Si a un trabajador calificado se le asignan obras que por algún motivo no se hayan terminado y por su naturaleza no es posible calcular el valor por unidad de obra, el tiempo que este invierta en realizarlas le será pagado por unidad de tiempo, esto tomando coma base el salario promedio que este haya devengado en la catorcena anterior.

CLAUSULA NO. 36

DIAS DE ASUETO

Todos los trabajadores que laboran para la empresa tendrán derecho a gozar de asueto remunerado en los días siguientes:

01 de enero (año nuevo)

02 de marzo (constitución del sindicato)

Miércoles (medio día) jueves, viernes y sábado de (semana santa)

01 de mayo (día internacional de las y los trabajadores)

10 de mayo (día de la Madre)

17 de junio (día del padre)

03 y 06 de agosto (fiestas agostinas)

15 de septiembre (día de independencia)

02 de noviembre (día de difuntos)

24 y 25 de diciembre (navidad)

31 de diciembre (fin de año)

Además, se concederá asuelo remunerado el 04 y 05 de agosto en el Departamento de San Salvador, Ciudades de Nueva San Salvador y Antiguo Cuscatlán y en el resto del país el día principal de las festividades de la Ciudad o localidad en que labora el trabajador. Si coincidiere un día de asueto con el día de descanso semanal, el trabajador tendrá derecho únicamente a su salario básico, pero si trabajare en dicho día tendrá derecho a un salario extraordinario integrado por el salario más un recargo del ciento por ciento de este.

Cuando un trabajador fuere despedido dentro de las dos semanas anteriores a un día de asuetos, la empresa estará obligada a pagarle la remuneración de dicho día.

El pago de los días de asuetos a obreros por unidad de obra según el artículo 191 y artículo 142 letra “A” del código de trabajo, será calculado según lo que estos hayan devengado en los seis días anteriores al de su ultimo pago, en todo caso dicho pago no podrá ser inferior al salario básico de dichos obreros.

CLAUSULA No. 37

ASUETO ESPECIAL REMUNERADO

La empresa concederá asueto remunerado a todos los trabajadores que laboren a su servicio el día 02 de marzo de cada año (fecha de constitución del sindicato SOICSCES) y se tornará en cuenta lo que establece el art. 172 del Código de Trabajo inciso último, que menciona que todas las prestaciones contenidas en un Contrato Colectivo de Trabajo serán aplicables para todos los trabajadores de la empresa que lo ha suscrito, aunque dichos trabajadores no pertenezcan al sindicato contratante.

CLAUSULA No. 38

TIEMPO DE TRABAJO EFECTIVO Y HORARIO

Considerase tiempo de trabajo efectivo todo aquel en que el trabajador está a disposición del patrono. Lo mismo que el de las pausas indispensables para descansar, comer o satisfacer otras necesidades fisiológicas dentro de la jornada de trabajo.

Los horarios de trabajo para los que laboran por unidad de tiempo serán los siguientes:

De lunes a viernes 8:00 a 12:00 PM

Y de 1:00 a 4:00 PM

El sábado de 8:00 a 12:00 PM

El patrono podrá modificar el horario anteriormente establecido de acuerdo con los trabajadores, si no fuere posible llevar a cabo el acuerdo entre el patrono y trabajadores deberán en primera instancia abocarse al sindicato para la solución del problema, si aun así no se llegare a un acuerdo, las partes podrán recurrir ante el Dirección General de Trabajo.

Cuando se trabaje turnos continuos los trabajadores afectados tendrán derecho a que dentro de su jornada de trabajo se les concedan pausas para tomar sus alimentos.

Estas pausas no excederán un lapso de 30 minutos por jornada.

El trabajo en horas extraordinarias solo podrá pactarse en forma ocasional cuando circunstancias imprevistas, especiales o necesarias así lo exijan.

Todo trabajo verificado en exceso de la jornada ordinaria será remunerado con un recargo consistente en el ciento por ciento del salario básico por hora hasta el límite legal. La jornada realizada en horas nocturnas se pagará con el 25% de recargo de conformidad al art. 168 del Código de Trabajo.

CLAUSULA No. 39

DESPIDO DE HECHO

Si la empresa despidiera a un trabajador sin causa justificada, este tendrá derecho a que se le indemnice de conformidad a la ley, excepto en los casos de la clúusula número cinco de este contrato y de los artículos 57 y 248 del Código de Trabajo. Antes de pedir la intervención de autoridad competente se agotará el trato directo.

CAPITULO VI

PERMISO Y PRESTACIONES

CLAUSULA No. 40

PERMISO PARA ASUNTOS SINDICALES

La empresa estará obligada a conceder licencia al Directivo Sindical y Comisiones Sindicales con goce de sueldo hasta un máximo de siete días en el mes calendario para que puedan desempeñar las comisiones indispensables en el Ejercicio de sus cargos.

Cuando el sindicato lleve a cabo Seminarios de Educación Sindical Nacionales e Internacionales, la empresa concederá permiso con goce de salario no mayor de 35 días. negociable a directivos y trabajadores en cada año calendario.

CLAUSULA No. 41

PERMISOS PARA CONSULTAS MEDICAS EN EL ISSS

Los trabajadores harán sus consultas médicas en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, cuando un trabajador se enferme durante sus horas de trabajo y la enfermedad demande atención médica inmediata tendrá derecho a que se le conceda permiso con goce de salario para pasar consulta en el ISSS.

Para que pueda reclamar el pago de estos permisos, el trabajador deberá acreditar las respectivas constancias del ISSS que asistió efectivamente a la consulta.

Después de la consulta el trabajador podrá ausentarse de sus labores cuando el dictamen médico indique que se encuentra incapacitado para seguirlas desempeñando, en este caso. deberá presentar a la empresa la constancia de incapacidad temporal extendida por el ISSS, la cual deberá ser notificada a la menor brevedad posible por el trabajador o persona que el designe y otro medio a su alcance antes que esta venza.

CLAUSULA No. 42

PERMISOS PARA CUMPLIR OBLIGACIONES DE CARÁCTER PÚBLICO.

La empresa concederá permiso a los trabajadores para que puedan cumplir con las obligaciones de carácter público impuestas por la ley que sean ordenadas por las autoridades competentes y para aquellas diligencias que en ese carácter afecten al trabajador. Estos permisos se concederán por el tiempo que requiera el cumplimiento de estas y se darán con goce de salario.

Al momento de solicitar el permiso o regresar a su trabajo, el trabajador deberá exhibir la citación hecha por la autoridad de que se trate.

CLAUSULA No. 43

PERMISOS PARA CUMPLIR OBLIGACIONES FAMILIARES

La empresa concederá permiso con goce de salario a los trabajadores para que puedan cumplir con las obligaciones familiares que racionalmente reclamen su presencia como en los casos de muerte o enfermedad de su cónyuge o compañera de vida, de sus ascendientes o descendientes o de las personas que dependan económicamente de ellos y que aparezcan nominados en su respectivo contrato de trabajo o cualquier registro de la empresa.

También concederá pcnniso a los trabajadores en los casos de muerte de sus hermanos.

Para que pueda reclamar el pago de los permisos, el trabajador deberá exhibir partida de defunción; si se tratare de enfermedad, deberá explicar razonablemente la necesidad de su presencia al lado del enfermo o presentar constancia del lugar donde fuere atendido.

La prestación de esta licencia no podrá ser mayor de seis días en el mes calendario y en ningún caso más de veinticuatro días de salario básico en cada año calendario.

CLAUSULA No. 44

PRESTACIONES POR MATRIMONIO

Con el objeto de promover el matrimonio, la empresa concederá seis días hábiles de licencia con goce de salario al trabajador que contraiga nupcias y en caso de alumbramiento de su esposa o compañera de vida, seis días hábiles de permiso con goce de salario

CLAUSULA No. 45

PRESTACIONES DE SERVICIO FUERA DEL LUGAR HABITUAL DE TRABAJO

A los trabajadores que tengan que desempeñar sus labores en lugares distintos de donde fueron contratados y pernoctar en ellos al salario básico o al precio unitario de las especialidades por unidad de obra, se les cancelará con un recargo del 20% sobre lo que establece el presente contrato.

Si en el lugar de las obras no existen facilidades de alojamiento y alimentación, estos serán proporcionados por la empresa.

CLAUSULA No. 46

SEGURO DE VIDA COLECTIVO

La empresa estará obligada a asegurar a sus trabajadores a partir de la entrada en vigor del presente Contrato Colectivo de Trabajo, un seguro de vida personal por la cantidad de $6.500.00 (seis mil quinientos dólares americanos) para cada trabajador, por muerte común y si fuere muerte por accidente simple, el doble y si fuere muerte especial, el triple de acuerdo con la póliza.

El pago de esta será hecho por la empresa. La empresa pagará a los beneficiarios del trabajador el monto del seguro cuando no estuviera asegurado a más tardar dentro de los quince días siguientes a la fecha de la muerte del trabajador.

La empresa entregará al sindicato copia de cada nómina de asegurados con el correspondiente documento para que sea entregado al interesado.

El sindicato intervendrá ante el patrono para reclamar el cumplimiento de la presente clausula.

CLAUSULA No. 47

SEGURO SOCIAL

La empresa asegurará a los trabajadores de la construcción a su servicio en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social,

la empresa estará obligada a mostrarle al sindicato la constancia de pago de las correspondientes cotizaciones; si por falta de pago del patrón el trabajador no pudiere hacer uso del derecho a salud en el ISSS, correrá por cuenta de la empresa la atención médica y el pago del cien por ciento de sus salarios y prestaciones.

CLAUSULA No. 48

INCAPACIDADES

Cuando el ISSS determine la incapacidad por enfermedad o accidente, la empresa reconocerá a los trabajadores incapacitados el salario o parte de el en los tres primeros días de acuerdo con los porcentajes siguientes:

a) Incapacidad hasta tres días 75%

b) Incapacidad más de tres días 100%

c) Riesgos profesionales, primer día 100%

En el caso de la letra “b” se pagará el ciento por ciento en los tres primeros días, la prestación que antecede será procedente cuando el seguro social no cubra esos días.

CLAUSULA No. 49

AYUDA EN CASO DE MUERTE DEL TRABAJADOR

La empresa entregará a las personas que dependan económicamente del trabajador fallecido una cantidad equivalente a ochenta días del salario básico de conformidad a la especialidad del fallecido, y en cumplimiento al artículo 313 del Código de Trabajo.

CLAUSULA NO. 50

AYUDA ECONOMICA EN CASO DE MUERTE DE UN FAMILIAR DEL TRABAJADOR

En caso de muerte de los padres, esposa o compañera de vida, hijos y hermanos menores de 21 años, la empresa entregará al trabajador la cantidad equivalente a treinta días de su salario básico, previa comprobación del fallecimiento del familiar; en el caso que exista más de un familiar laborando para la misma empresa, la ayuda antes mencionada solo podrá ser solicitada por uno de los trabajadores.

CAPITULO VII

DISPOSICIONES GENERALES

CLAUSULA No. 51

DEL TRABAJO DE LAS MUJERES

La empresa y el sindicato firmantes del presente contrato colectivo se comprometen a aunar esfuerzos a fin de que a las mujeres se le respeten sus derechos concernientes a maternidad, lactancia materna, a gozar de igualdad de oportunidades y de salario entre otras, y a capacitarlas para lograr su real y efectiva participación en este importante sector y en la sociedad misma. Sin importar en que secciones o departamentos de la empresa laboren, e independientemente de su ocupación.

CLAUSULA No. 52

DE LO NO PREVISTO

Lo que no estuviere previsto en este Contrato, se resolverá de acuerdo con las costumbres de la empresa y a los acuerdos entre la Junta Directiva General o Secciona! del Sindicato y los Representantes de la empresa, pudiendo ambas partes hacerse acompañar de sus asesores y apoderados, y se tomaran en cuenta las estipulaciones de la Constitución de la República, leyes laborales vigentes y demás fuentes de obligaciones laborales.

No obstante, lo dispuesto en este Contrato prevalecerán las condiciones que en su totalidad sean más beneficiosas para los trabajadores.

CLAUSULA No. 53

CORRESPONDENCIA

La empresa y el sindicato se comprometen a contestar dentro de un plazo no mayor de cuarenta y ocho horas hábiles toda correspondencia o comunicación, siempre que por su naturaleza no amerite consulta y requiera respuesta inmediata.

En los casos en que se precise resolución de la parte respectiva la respuesta deberá darse dentro de un plazo no mayor de cinco días.

La lecha de recepción será salvo prueba en contrario de la que la parte receptora hiciere en la copia de la nota o solicitud que reciba.

Es obligación de quien reciba la nota o solicitud, anotar en la copia el día y la hora en que la reciba.

Por parte de la empresa, la correspondencia se despachará o recibirá por medio del Representante Legal o quien haga sus veces; por parte del Sindicato. por medio de los que ostentan la Representación Judicial y Extrajudicial.

La parte que no contestare la correspondencia recibida de la otra en los términos que esta cláusula establece, quedará obligado a recibir personalmente a representantes de la parte solicitante, con el fin de discutir verbalmente el asunto del que se trate a más tardar dentro de los ocho días siguientes.

La falta de contestación dentro de los plazos indicados se entenderá corno negativa de lo que se solicite y dejará a salvo el derecho de las partes de acudir a las autoridades correspondientes para solventar el problema planteado.

CLAUSULA No. 54

CUOTAS SINDICALES Y SOCIALES DEL SINDICATO

La empresa estará obligada a deducir del salario de los trabajadores afiliados al Sindicato, las cuotas sindicales ordinarias, extraordinarias y sociales, con que estos últimos deberán contribuir para el sostenimiento de su organización sindical y en beneficio de sus afiliados.

Para que la empresa este obligada a efectuar la deducción de cuotas, bastara con que el sindicato les comunique con una anticipación no menor de dos días a la fecha de pago la nómina de afiliados y la especificación de la cuantía deducible, a través del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, tal y como lo señala el artículo 252 del Código de Trabajo.

En el caso de las cuotas sindicales extraordinarias el sindicato notificara a la empresa en un lapso no menor de ocho días, el monto de las cuotas a descontarse, certificando el punto de acta de la asamblea en el cual se acordó dicho descuento.

La empresa no podrá dejar de deducir las cuotas sindicales anteriormente mencionadas, mientras no haya recibido la renuncia del trabajador como miembro del sindicato, o mientras aquel no le presente copia de dicha renuncia. lirmada y sellada por el Secretario General del sindicato o quien haga sus veces.

Las cuotas serán retiradas por el sindicato dentro de los cinco días posteriores a la fecha de su retención y cuando el patrono no haga los descuentos respectivos, este se obligará al pago de estas y si el patrono retiene por más de treinta días las cuotas sindicales, este reconocerá al sindicato el 5% mensual sobre la cantidad retenida.

CLAUSULA No 55

APORTACION DE LA EMPRESA PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES SINDICALES

La empresa fomentara y apoyara las actividades deportivas y culturaks que el sindicato lleve a cabo en beneficio

de los trabajadores de esta, para lo cual la empresa entregara al sindicato anualmente una cantidad de UN MIL DOLARES EXACTOS ($ 1,000.00) contra recibo entregado por el Secretario General o el de finanzas del sindicato, los cuales entregara al sindicato en la primera semana del mes de diciembre de cada año.

CLAUSULA No. 56

ORDENES DE TRABAJO

Las personas facultadas para dar órdenes de trabajo, las darán en forma clara y precisa, tomando en cuenta las normas establecidas que exige la industria de la Construcción, de no ser así el trabajador no tendrá responsabilidad por obras mal ejecutadas.

CLAUSULA No. 57

CONFLICTOS DE NORMAS LABORALES

En casos de conflictos o duda en cualquiera de las disposiciones de este contrato y las leyes laborales vigentes y futuras se aplicarán las disposiciones más favorables al trabajador, entendiéndose por tal aquella que considerada en su totalidad o no parcialmente den mayores beneficios a los trabajadores

CLAUSULA No. 58

NO DESCRIMINACION

La empresa se compromete en que no se hará ningún tipo de discriminación en contra de los trabajadores por el hecho de pertenecer o no al sindicato, además no tomará represalias por los reclamos provenientes de los derechos que le concede este contrato y las leyes laborales vigentes.

CLAUSULA No. 59

ADHESION

Cuando el sindicato demande a una empresa para celebración de Contrato Colectivo de Trabajo, la empresa demandada podrá manifestar al sindicato autor a través de la Dirección General del Trabajo su deseo de adherirse al Contrato Colectivo de Trabajo vigente, el sindicato autor por su parte se compromete dentro del tercer día manifestar su aprobación ante el Director General de Trabajo, para que este sin más trámite inscriba a dicha empresa en el registro correspondiente.

En este caso dicha figura no modificará el plan original del presente Contrato Colectivo de Trabajo.

CLAUSULA No. 60

ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

La empresa se compromete a no emplear directa o indirectamente a niños y niñas menores de edad en ninguna área o sección de las diferentes obras de construcción que tenga a su cargo y a observar estrictamente las normas nacionales e internacionales relativas a la abolición del trabajo infantil, en caso de contratación de menores de edad para la ejecución de labores que éstos puedan desempeñar según la ley, se deberá poner especial atención en el cuidado de la salud y de la educación del menor trabajador así como contar con la autorización correspondiente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

CLAUSULA No 61

MEDIDAS DE SOSTENIBILIDAD SOCIO-LABORAL

En los proyectos que ejecute la empresa, los trabajadores deberán mostrar una conducta respetuosa con las personas que se interrelacionan con las labores, así como con la comunidad o comunidades vecinas al mismo, evitando expresiones soeces o conductas típicamente reconocidas como de acoso sexual o cualquier forma de irrespeto a las personas por motivo de género; evitaran asimismo comportamientos indecorosos con sus compañeros de trabajo

y personal de la empresa. Al momento de lavarse, bañarse o cambiarse de ropa, lo harán con respeto al pudor y a las buenas costumbres; para ese efecto, la empresa adecuará un espacio con la finalidad de que lo anterior sea cumplido.

El sindicato colaborará para que los trabajadores adopten las conductas a que se refieren los párrafos anteriores. La empresa deberá cumplir con todas sus obligaciones derivadas de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo. En ese sentido, para fomentar la prevención de riesgos y la seguridad ocupacional, al inicio del proyecto impartirá una charla inductiva a sus trabajadores y llevará a cabo charlas de seguimiento sobre el mismo tema; por otra parte, el sindicato colaborará a efecto que los trabajadores tengan la seguridad ocupacional en el centro de trabajo como uno de sus propósitos fundamentales al momento de realizar las tareas para las cuales han sido contratados. Para lograr este objetivo, el sindicato promoverá en los trabajadores el cumplimiento de las normas de seguridad ocupacional, la prevención de riesgos, el uso adecuado del equipo y herramientas y el aviso oportuno al responsable de la obra o jefe inmediato cuando se presenten circunstancias que puedan poner en riesgo la seguridad de las personas y del proyecto que se lleva a cabo, entre ellas las siguientes situaciones:

1. Orden y limpieza, evitando ambientes desordenados, materiales mal colocados o colocados fuera del lugar que les corresponde y acumulación de material sobrante o inservible. El desorden puede provocar tropezones. caídas al mismo o distinto nivel. por lo que debe evitarse.

2. Caída de objetos por mala colocación o lanzar objetos que puedan causar lesiones a terceros.

3. Debe evitarse ser objeto de golpes y/o cortes por objetos o herramientas.

4. Evitar choques contra objetos móviles, que se trata de la posibilidad de recibir un golpe por partes móviles que pudiera presentar la maquinaria fija o por objetos y materiales empicados en manipulación y transporte.

5. Atención a evitar choque contra objetos inmóviles que puede sufrir una persona por el contacto contra uno o varios objetos colocados de forma fija.

6. Tomar medidas adecuadas para protegerse de la proyección de fragmentos o partículas proyectadas por una máquina. hemun icntas o materia prima objeto del trabajo.

7. Tomar medidas para evitar atrapamiento por vuelco de múquinas, que es la situación que se produce cuando un operario o parte de su cuerpo es aprisionado contra las partes de las máquinas o vehículos que. debido a condiciones inseguras, han perdido su estabilidad.

La infracción de los trabajadores a lo establecido en esta cláusula. siempre y cuando se comprobare su negligencia se sancionará según lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo, Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y/o en el Código de Trabajo.”

CAPITULO UNICO

VIGENCIA

CLAUSULA No. 62

VIGENCIA Y PLAZO DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO

El presente Contrato Colectivo de Trabajo tendrá una vigencia de un DOS años, contados a partir del uno de enero del año dos mil veinticuatro, hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco, sin perjuicio a que este sea inscrito en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social en una fecha anterior o posterior.

Dicho plazo se prorrogará automáticamente por periodos de un año, siempre que ninguna de las partes, en el penúltimo mes de este o de su prorroga solicite la revisión respectiva de dicho Contrato. Los meses del plazo se contarán a partir de la fecha en que el Contrato entre en vigencia.

En fe de lo anterior firmamos el presente Contrato Colectivo de Trabajo en la ciudad de San Salvador, a los diez días del mes de febrero de dos mil veintitrés.

3.4- TABLA DE PRECIOS DE MANO DE OBRA SIN PRESTACIONES DE LOS 3 LAUDOS ARBITRALES

TABLA DE PRECIOS POR UNIDAD DE OBRA				
Código		**Unidad**	**Dólares**	
			Precios negociados con SITRACOCS (S.P.) y SOICSCES (S.P.)	**Precios negociados con SUTC (S.P.)**
1.00.00	ALBAÑILERIA			
1.01.00	AFINADOS			
1.01.01	Afinados de aristas en general.	ML	$0.15	$0.17
1.01.02	Afinados de cortagotas en general incluyendo aristas.	ML	$0.51	$0.58
1.01.03	Afinados en columnas aisladas menores de 1m de perimetro, incluyendo aristas.	ML	$1.26	$1.41
1.01.04	Afinado de columnas aisladas mayores de 1m de perimetro, incluyendo aristas.	M2	$1.16	$1.30
1.01.05	Afinado en columnas cilindricas mayores de 1m de perimetro	M2	$1.40	$1.55
1.01.06	Afinado en columnas cilindricas menor de 1m de perimetro	ML	$1.40	$1.55
1.01.07	Afinado de cuadrados en general hasta 20 cm de ancho.	ML	$0.48	$0.54
1.01.08	Afinado de superficies verticales.	M2	$0.93	$1.04
1.01.09	Afinado de superficies horizontales (cielos).	M2	$1.26	$1.41
1.01.10	Afinados de superficies horizontales, cara superior.	M2	$0.77	$0.86
1.01.11	Afinado de superficies curvas.	M2	$1.26	$1.41
1.01.12	Afinados de arcos.	ML	$1.92	$2.15
1.01.13	Afinados en vigas menores de 1m.	ML	$1.27	$1.42
1.01.14	Afinado de repisas salientes en paredes, sin aristas.	ML	$1.40	$1.56
1.01.15	Afinado de marquesina menor de 1m de ancho.	ML	$1.24	$1.40
1.01.16	Afinado de columnas empotradas menor de 1m.	ML	$1.40	$1.56
1.01.17	Afinado de fascia menor de 1m de perimetro.	ML	$1.40	$1.56
1.01.18	Afinado de pozos.	ML	$1.62	$1.81
1.01.19	Afinado de vigas menores de 1m de perimetro.	ML	$1.24	$1.40
1.01.20	Afinado en vigas mayores de 1m de perimetro, se pagaran por metro cuadrado superficie mas sus aristas.	M2	$0.92	$1.03
1.01.21	Afinado de viga sobre pared hasta 20 cms de saliente.	ML	$0.63	$0.70
1.01.22	Afinado de columnas empotradas hasta 20 cms de saliente.	ML	$1.76	$1.98
1.01.23	Afinados de columnas esquineras hasta 20 cms de saliente.	ML	$0.43	$0.47
1.01.24	Afinado de fascia incluyendo las aristas y cuadrado superior.	ML	$0.51	$0.58
1.01.25	Afinado solo untado con plancha.	M2	$0.74	$0.83
1.02.00	CAJAS			
1.02.01	Cajas de 20 x 20 cms construidas hasta 10 cms abajo del nivel del piso, solamente repelladas.	c/u	$3.47	$3.89
1.02.02	Cajas de 20 x 20 cms construidas hasta 30 cms solamente repelladas.	c/u	$3.47	$3.89
1.02.03	Cajas de 25 x 25 con pavimento.	c/u	$3.71	$4.15
1.02.04	Cajas hasta de 30 x 30 x 50 cms pulidas y tapadas con tapaderas de concreto o ladrillo.	c/u	$5.57	$6.24
1.02.05	Cajas hasta 40 x 40 x 50 cms construidas con tapaderas de concreto o ladrillo.	c/u	$8.46	$9.45
1.02.06	Cajas de 50 x 50 x 50 cms con tapadera de concreto o ladrillo.	c/u	$9.03	$10.10
1.02.07	Cajas hasta 70 x 70 x 50 cms.	c/u	$23.35	$26.10

TABLA DE PRECIOS POR UNIDAD DE OBRA				
Código		**Unidad**	**Dólares**	
			Precios negociados con SITRACOCS (S.P.) y SOICSCES (S.P.)	**Precios negociados con SUTC (S.P.)**
1.02.08	Cajas de 1.00 x 1.00 x 1.00 m de altura sin tapadera. Cuando las cajas sean tapadas con losas de concreto esta sera proporcionada por el patrono y colocada por el albañil. Para las cajas hasta 30 x 30 x 50 habra un recargo de $ 0.66 por cada 10 cms adicionales de altura. Para las cajas hasta 50 x 50 x 50 cms se pagara un recargo de $0.91 por cada 10 cms adicionales de altura. Para las cajas de 1.00 x 1.00 x 1.00 se pagara $0.84 de recargo por cada 10 cms de altura adicional.	c/u	$0.00	$0.00
1.02.09	Fundacion de cajas de 1 m x 1 m repellado y pulido.	c/u	$6.04	$6.75
1.02.10	Fundacion de cajas menores de 1 m x 1 m repellada y pulida se pagara a:	c/u	$5.66	$6.33
1.03.00	CANALETAS, CORDONES Y CUNETAS			
1.03.01	Cordon forjado, repellado y afinado en rampa de garage en entradas de parqueos.	M2	$3.13	$3.50
1.03.02	Hechura de cuneta de ladrillo tipo calavera repellada y pulida.	ML	$2.79	$3.12
1.03.03	Hechura de cuneta de piedra rellenada y pulida.	ML	$5.00	$5.58
1.03.04	Hechura de cuneta moldeada, concreteada, repellada y pulida.	ML	$5.54	$6.20
1.03.05	Hechura de cuneta de ladrillo saltex.	ML	$1.94	$2.17
1.03.06	Pegado de cuneta prefabricada de concreto en linea recta.	ML	$3.10	$3.47
1.03.07	Pegado de cuneta prefabricada de concreto en linea curva.	ML	$5.59	$6.25
1.03.08	Pegado de canaleta prefabricada media caña se pagara igual al precio que tiene el tubo, el cual su diametro sirvio de base para la fabricacion de dicha canaleta media caña.		$0.00	$0.00
1.03.09	Pegado de canaleta cuadrada prefabricada de concreto de 0.20 x 0.30 x 0.90 metro.	ML	$3.10	$3.47
1.03.10	Canaleta de media caña con cercha a cada 2 m.	ML	$5.53	$6.18
1.03.11	Canaleta corriente.	ML	$4.44	$4.96
1.03.12	Hechura de cordon concreteado moldeado y pulido.	ML	$10.30	$22.68
1.03.13	Fundacion de canaletas que reciben descargas de agua que van concreteadas.	c/u	$14.27	$15.95
1.03.14	Colocación de tubo de valvulas.	c/u	$4.18	$4.67
1.04.00	ENLADRILLADOS			
1.04.01	Enladrillado con adoquin en pisos en general.	M2	$2.08	$2.33
1.04.02	Enladrillado con baldoza tipo saltex, de 20 x 40 cm con sisa vista.	M2	$3.13	$3.50
1.04.03	Enladrillado con baldoza tipo saltex, de 20 x 20 cm sin sisa vista.	M2	$2.58	$2.89
1.04.04	Enladrillado con baldoza tipo saltex, de 20 x 40 cm sin sisa vista.	M2	$2.71	$3.03
1.04.05	Enladrillado de baños con ladrillo tipo piedrin.	M2	$5.57	$6.24
1.04.06	Enladrillado de gradas tipo corriente hasta 30 cm de huella.	ML	$3.62	$4.05
1.04.07	Enladrillado de gradas de menos de 1m de largo y 30 cm de ancho de huella.	ML	$3.62	$4.05
1.04.08	Enladrillado de gradas tipo complicado.	M2	$5.57	$6.24
1.04.09	Enladrillado de galleta de 12 x 25 cm en pisos sisados y limpios.	M2	$5.57	$6.24
1.04.10	Enladrillado con ladrillos tipo trebol o colonial.	M2	$4.87	$5.44
1.04.11	Enladrillados para impermeabilizar losa con galleta de 12 x 25 cm.	M2	$3.66	$4.08
1.04.12	Enladrillados para impermeabilizar losas con galleta de 12 x 25 cm. Con sisa vista.	M2	$3.66	$4.08
1.04.13	Enladrillados de pisos con ladrillos de cemento de 20 x 20 cm o mayor medida.	M2	$2.42	$2.71
1.04.14	Enladrillado de pisos con ladrillos de cemento de 25 x 25 cm o mayor medida.	M2	$2.78	$3.11
1.04.15	Enladrillado de pisos con ladrillos hexagonal.	M2	$3.13	$3.50
1.04.16	Enladrillado de piso con ladrillos de barro de 25 x 25 sisado.	M2	$2.42	$2.71
1.04.17	Enladrillado de pisos paladianos.	M2	$6.97	$7.80
1.04.18	Base forjada, enladrillada o pulida para closet hasta 70 cms de ancho.	ML	$4.18	$4.67

TABLA DE PRECIOS POR UNIDAD DE OBRA				
Código		Unidad	Dólares	
			Precios negociados con SITRACOCS (S.P.) y SOICSCES (S.P.)	Precios negociados con SUTC (S.P.)
1.04.19	Pisos de terrazo en general.	M2	$2.73	$3.05
1.04.20	Terminacion de piso repellado abocelado y afinado.	ML	$1.76	$1.98
1.04.21	Pegamento de ladrillo de bocel en zocalo.	ML	$0.69	$0.78
1.04.22	Pegamento de ladrillo de bocel en zocalo embutido.	ML	$0.99	$1.10
1.04.23	Hechura de arcos de ladrillo.	c/ladrillo	$0.63	$0.70
1.05.00	ENCHAPADOS			
1.05.01	Enchapados de azulejos.	M2	$9.07	$10.13
1.05.02	Enchapado en columnas cilindricas con azulejos en piezas cortadas.	M2	$22.23	$24.85
1.05.03	Enchapados en columnas cilindricas con mosaicos.	M2	$15.30	$17.10
1.05.04	Enchapado en columnas menores de 1 m de perimetro con ladrillo de fachaleta.	c/u	$0.29	$0.33
1.05.05	Enchapado en columnas mayores de 1 m de perimetro con ladrillo fachaleta	c/u	$0.29	$0.33
1.05.06	Enchapado de ladrillo de barro tipo galleta de 12 x 25 cm incluyendo o no el sisado.	M2	$9.07	$10.13
1.05.07	Enchapado con ladrillo de barro tipo galleta en curva, de 12 x 25 cm incluyendo o no el sisado.	M2	$10.88	$12.16
1.05.08	Enchapado con ladrillo de cemento con sisa vista de 15 x 15 cms.	M2	$8.34	$9.31
1.05.09	Enchapado de ladrillo de piedra pomez tipo greca.	M2	$11.12	$12.43
1.05.10	Enchapado con ladrillo romano o fachaleta de lazo, incluyendo o no el sisado.	M2	$18.06	$20.18
1.05.11	Enchapado con ladrillo de canto, incluyendo o no el sisado.	M2	$11.74	$13.13
1.05.12	Enchapado con ladrillo romano o fachaleta de canto, en paredes curvas.	M2	$15.30	$17.10
1.05.13	Enchapado de lajas cortadas de lazo, tipo seco.	M2	$28.85	$32.26
1.05.14	Enchapado de lajas mil hojas.	M2	$39.35	$43.98
1.05.15	Enchapado de lajas con sisa en pared.	M2	$16.67	$18.64
1.05.16	Enchapado de mosaicos.	M2	$9.07	$10.13
1.05.17	Enchapado de paredes con bloques de concreto prensado tipo partido decorativo.	M2	$12.65	$14.14
1.05.18	Enchapado de paredes con piedra de mar.	M2	$17.64	$19.71
1.05.19	Enchapado de paredes con piedra volcanica.	M2	$17.64	$19.71
1.05.20	Arcos enchapados de fachaleta con 3 fachaletas de perimetro.	ML	$17.01	$19.03
1.05.21	Enchapado de lajas cortadas tipo seco en columnas. Incluyendo aristas.	M2	$29.73	$33.23
1.05.22	Enchapado o emplantillado de piedra en taludes en pendiente.	M2	$3.58	$4.00
1.06.00	ENTEJADOS Y TECHOS			
1.06.01	Cepo repellado y afinado en entejado.	ML	$1.81	$2.02
1.06.02	Cepo repellado y afinado, laminado standard, de asbesto cemento.	ML	$1.36	$1.52
1.06.03	Entejado en general sin teja volteada, incluyendo capotes o tejas pegadas.	ML	$2.73	$3.05
1.06.04	Teja volteada pegada.	ML	$1.81	$2.02
1.06.05	Hechura de botaguas con ladrillo afinado y repellado.	ML	$3.62	$4.05
1.06.06	Hechura de botaguas con ladrillo pulido y repellado.	ML	$4.17	$4.67
1.06.07	Hechura de cepo forjado repellado y afinado en canaleta de asbesto cemento por ambos lados.	ML	$2.78	$3.11
1.06.08	Hechura de cepo forjado repellado y afinado en canales de asbesto por cara.	ML	$6.64	$7.42
1.06.09	Hechura de cumbreras en entejados.	ML	$1.88	$2.11
1.07.00	EMPEDRADOS			
1.07.01	Empedrados con piedra cuarta.	M2	$1.10	$1.23

TABLA DE PRECIOS POR UNIDAD DE OBRA				
Código		Unidad	Dólares	
			Precios negociados con SITRACOCS (S.P.) y SOICSCES (S.P.)	Precios negociados con SUTC (S.P.)
1.07.02	Empedrados especiales con piedra decorativa de mar o rio.	M2	$4.13	$4.61
1.08.00	GRADAS			
1.08.01	Forjado de gradas en terminacion de pisos.	ML	$1.04	$1.16
1.08.02	Forja de grada de ladrillo hasta 0.30 cm de ancho de huellas menores de 1.00 m.	ML	$1.91	$2.13
1.08.03	Forjado de gradas tipo caracol con ladrillo hasta 1 m de largo.	c/u	$0.93	$1.04
1.08.04	Repello de gradas huella y contrahuella abozelados hasta 10 cm de ancho y hasta 1 m de largo.	c/u	$2.00	$2.25
1.08.05	Afinado de gradas huella y contrahuella hasta 1 m de largo.	c/u	$1.26	$1.41
1.09.00	HORMIGONEADO			
1.09.01	Hormigoneado en cielos.	M2	$2.26	$2.52
1.09.02	Hormigoneado en cielos recortados.	M2	$2.73	$3.05
1.09.03	Hormigoneado ornamentales en paredes.	M2	$3.31	$3.72
1.09.04	Hormigoneado en pared.	M2	$1.81	$2.02
1.09.05	Hormigoneado seco en paredes.	M2	$2.22	$2.48
1.09.06	Hormigoneado seco en cielos.	M2	$3.29	$3.68
1.10.00	MAMPOSTERIA			
1.10.01	Aristas formadas por 2 caras con piedra canteada y ajustada.	ML	$6.97	$7.80
1.10.02	Fundacion de piedra mayor de 30 hasta 50 cm de ancho (piedra pegada).	M3	$9.95	$11.12
1.10.03	Fundacion con medidas menores de 30 cm (ancho x alto) se pagaran unicamente por unidad de tiempo.		$0.00	$0.00
1.10.04	Muro de piedra visto tipo corriente en linea curva hasta 1.50 m de altura sobre nivel del piso.	M3	$15.30	$17.10
1.10.05	Muro de piedra visto tipo corriente de 1.50 mts de altura sobre nivel el piso.	M3	$12.47	$13.94
1.10.06	Muro visto tipo seco hasta 1.50 mts de altura sobre el nivel del piso.	M2	$14.26	$15.94
1.10.07	Revestimiento de muro con piedra canteada y ajustada (en linea recta).	M2	$19.88	$22.22
1.10.08	Revestimiento de muro con piedra canteada y ajustada (en linea curva) hasta 1.50 mts de altura sobre el nivel del piso.	M2	$24.38	$27.26
NOTA: El volumen de los muros correspondiente a los numerales 1.10.07 y 1.10.08 se pagara según el numeral 1.10.02 debiendo descontarse para el calculo de dicho volumen de 30 cms, en el parametro visto de muro en todos los casos de los numerales 1.10.04 al 1.10.08 a partir de la altura de 1.50 mts del nivel de piso el patrono proporcionara un ayudante por cada dos obreros.				
1.10.09	Arista formada por dos caras con piedra corriente.	ML	$4.11	$4.59
1.10.10	Dilatacion de muros.	ML	$0.80	$0.89
1.10.11	Respiradero de muro.	ML	$1.24	$1.40
1.10.12	Cuando la terminacion de muro con piedra canteada y ajustada se haga sin chapa en la cara supeior, la arista horizontal se pagara a:	ML	$4.24	$4.74
1.11.00	PAVIMENTO Y PISOS DE CONCRETO			
1.11.01	Hechura de pisos pavimentados en casas o apartamentos.	M2	$4.14	$4.63
1.11.02	Aceras concreteadas emplantilladas con piedra cuarta, sisados, riostreados, en urbanizacion.	M2	$8.86	$9.90
1.11.03	Pavimento concreteado, sisado y riostreado.	M2	$4.48	$5.01
1.110	Terminacion de pisos a bocel y afinado.	ML	$1.67	$1.87
1.12.00	PEGAMENTO DE LADRILLOS DE BARRO			
1.12.01	Pegamento de ladrillo de obra de canto, 1 er. Block.	c/u	$0.11	$0.13
1.12.02	Pegamento de ladrillo de obra de canto, 2 do. Block.	c/u	$0.12	$0.14

TABLA DE PRECIOS POR UNIDAD DE OBRA				
Código		Unidad	Dólares	
			Precios negociados con SITRACOCS (S.P.) y SOICSCES (S.P.)	Precios negociados con SUTC (S.P.)
1.12.03	Pegamento de ladrillo de obra de lazo, 1 er. Block.	c/u	$0.05	$0.06
1.12.04	Pegamento de ladrillo de obra de lazo, 2 do. Block.	c/u	$0.08	$0.09
1.12.05	Sisado de ladrillo de obra canto (por cara) 1o y 2o Block.	M2	$0.75	$0.84
1.12.06	Sisado de ladrillo de obra lazo (por cara) 1o y 2o Block.	M2	$0.91	$1.02
1.12.07	Pegamento de ladrillo de canto, 1 er. Block.	c/u	$0.09	$0.11
1.12.08	Pegamento de ladrillo de canto, 2o. Block.	c/u	$0.11	$0.13
1.12.09	Pegamento de ladrillo de lazo, 1er. Block.	c/u	$0.09	$0.11
1.12.10	Pegamento de ladrillo de lazo, 2o. Block.	c/u	$0.09	$0.11
Notas: A-) El ladrillo de obra, de los rubros 1.12.01 al 1.12.06 sera de 6x14x28cm y los ladrillosde calavera de los rubros 1.12.07 al 1.13.20 seran de 9x14x28cm. B-) Toda fraccion de ladrillo se pagara por entero y todo ladrillo que se pegue despues del 2o. Block tendra un recargo de 28.45% sobre el valor que se paguesobre el block anterior inmediato. La altura de cada block en paredes de ladrillo de 1.50 m de altura.				
1.12.11	Sisado de ladrillo de calavera de canto 1o y 2o block (por cara).	M2	$0.75	$0.84
1.12.12	Sisado de ladrillo de calavera de lazo 1o y 2o block.	M2	$0.91	$1.02
NOTA: En el pegamento de este tipo de ladrillo esta incluido el sisado.				
1.12.13	Veneado en muro de piedra, se pagara a:	M2	$5.34	$5.96
1.12.14	Pegamento de ladrillo visto en columnas aisladas.	c/u	$0.21	$0.22
1.12.15	Pegamento de ladrillo visto en columnas empotradas hecho en tapiales.	c/u	$0.21	$0.22
1.12.16	Pegado de ladrillo tipo calavera de trinchera en paredes lineas rectas, pegadas en cualquier tipo de construcción: 1 er block.	c/u	$0.12	$0.14
1.12.17	2 do. Block.	c/u	$0.13	$0.15
1.12.18	Pegamento de ladrillo de lazo tipo calavera en linea curva 1 er. Block.	c/u	$0.15	$0.17
1.12.19	Pegamento de ladrillo de lazo tipo calavera en linea curva 2 do. Block.	c/u	$0.16	$0.19
1.12.20	Pegamento de ladrillo de canto tipo calavera en linea curva 1 er. Block.	c/u	$0.16	$0.19
1.12.21	Pegamento de ladrillo de canto tipo calavera en linea curva 2 do. Block.	c/u	$0.21	$0.22
1.12.22	Pegamento de ladrillo tipo calavera de trinchera, 1 er. Block.	c/u	$0.12	$0.14
1.12.23	Pegamento de ladrillo tipo calavera de trinchera, 2 do. Block.	c/u	$0.15	$0.17
1.12.24	Pegamento de ladrillo calavera en mojinete.	c/u	$0.13	$0.15
1.12.25	Pegamento de ladrillo de canto tipo calavera en mojinte.	c/u	$0.15	$0.18
1.12.26	Pegamento de ladrillo Toba en muros.	c/u	$0.44	$0.49
1.12.27	Pegamento de ladrillo visto en paredes de viviendas o tapiales.	c/u	$0.21	$0.22
1.13.00	PEGAMENTO DE BLOQUES			
1.13.01	Colocación de piezas de bloques de concreto en columnas esquineras o de otro tipo que sobresalgan del parametro de la pared.	c/u	$0.37	$0.41
1.13.02	Colocación de piezas de bloques de concreto en columnas aisladas.	c/u	$0.55	$0.62
1.13.03	Pegamento de bloques de cemento prensado tipo partido decorativo.	c/u	$0.27	$0.30
1.13.04	Pegamento de bloques de vidrio de 20 x 20 cm.	c/u	$0.91	$1.02
1.13.05	Pegamento de bloques de vidrio de 30 x 30 cm.	c/u	$1.40	$1.56
1.13.06	Pegamento de celosia de barro sisado tipo inclinado de 24 x 15 cm.	c/u	$0.47	$0.53
1.13.07	Pegamento de celosia de barro sisado tipo vertical de 24 x 15 cm.	c/u	$0.37	$0.41
1.13.08	Colocación de refuerzos horizontales de cualquier tipo hasta 6m de largo sobre el ladrillo.	c/u	$0.29	$0.33
1.13.09	Pegamento de bloques tipo saltex de 10 o 15 cm de espesor 1er Block.	c/u	$0.31	$0.34
1.13.10	2do. Block.	c/u	$0.35	$0.39

TABLA DE PRECIOS POR UNIDAD DE OBRA				
Código		**Unidad**	**Dólares**	
			Precios negociados con SITRACOCS (S.P.) y SOICSCES (S.P.)	**Precios negociados con SUTC (S.P.)**
1.13.11	Pegamento de bloques tipo saltex de 20 x 20 x 40 cms 1er. Block.	c/u	$0.41	$0.46
1.13.12	2do. Block.	c/u	$0.47	$0.53
1.13.13	Pegamento de bloques tipo arcitex con espesor de 10 x 15 1er. Block.	c/u	$0.41	$0.46
1.13.14	2do. Block.	c/u	$0.48	$0.54
1.13.15	Pegamento de bloque tipo saltex o similares en paredes de trinchera pegados en lineas recta de 15 x 20 x 40 cm de espesor 1er. Block.	c/u	$0.29	$0.33
1.13.16	2do. Block.	c/u	$0.35	$0.39
1.13.17	Pegamento de bloques tipo saltex de 20 x 20 x 40 cms de espesor 1er. Block.	c/u	$0.41	$0.46
1.13.18	2 do. Block.	c/u	$0.47	$0.53
NOTA: A-) Estos precios incluyen la colocación del refuerzo horizontal B-) Este pegamento de bloque tipo saltex en paredes linea recta tendra un recargo de 34.17% cada unidad sobre altura desde el 1er. Block sobre el precio del inmediato anterior y todo corte de bloque Saltex que se haga a mano en la pendiente del mojinete se pagara a $0.36 c/u, u otro elemento prefabricado, se excluye la colocación de refuerzos armados se solera inmediata y de coronamiento y el correspondiente lleno de concreto. NOTA: Todo pegamento de este tipo y espesor de bloques en paredes lineas curvas.				
1.13.19	Colocación de Saltex tipo U en soleras de coronamiento.	c/u	$0.40	$0.45
1.13.20	Pegamento de Saltex comun y corriente de cualquier medida que ocupe la funcion celosia.	c/u	$0.44	$0.49
1.13.21	Colocación de Saltex tipo U inclinada.	c/u	$0.41	$0.46
1.13.22	Pegamento de ladrillo tipo Saltex galloneado.	c/u	$0.51	$0.58
1.13.23	Pegamento de bloque de concreto tipo saltex en tapiales hasta la altura de 2mts. Incluyendo la colocación de refuerzo horizontal.	c/u	$0.21	$0.22
NOTA: se entiende por refuerzo horizontal la colocación de la varilla de 1/4 de diametro, alambron u otro elemento prefabricados. Se excluye la colocación del refuerzo armado de solera de funcion intermedia y de coronamiento y los correspondientes lleno de concreto. Este precio es para los bloques de 10 a 15 cms. de espesor.				
1.13.24	Cuando un tapial sea mayor de 2 hasta 3 mts. Se pagara:	c/u	$0.29	$0.33
	De 3 a 4 metros.	c/u	$0.41	$0.46
	De 4 a 5 metros.	c/u	$0.44	$0.49
1.13.25	Colocación de ladrillo de arcitex o cajuela de saltex en columnas aisladas.	c/u	$0.39	$0.44
1.13.26	Pegamento de block saltex tipo decorativo.	c/u	$0.44	$0.49
1.13.27	Pegamento de celosia de concreto de 40 x 40 cms.	c/u	$0.75	$0.84
1.13.28	Colocación de bloques de cordon cuneteado.	c/u	$0.62	$0.69
1.13.29	El pegamento de block de barro hecho a maquina tipo arcitex de 10 x 20 x 40 de 15 x 20 x 40 y 20 x 20 x 40 cms, conocidos como cuarenton se pagara asi:			
	1 er. Block.	c/u	$0.29	$0.33
	2 do. Block.	c/u	$0.33	$0.37
1.13.30	Pegamento de block y de barro hecho a maquina tipo arcitex, en tapiales hasta la altura de 2 incluyendo la colocación de refuerzos horizontales, sera de:			
	1 er. Block.	c/u	$0.35	$0.39
	2do. Block.	c/u	$0.36	$0.40
NOTA: se entiende por refuerzo horizontal, la colocación de varillas de 1/4 de diametro de alambron u otro elemento prefabricados. Se excluye la colocación del refuerzo armado de solera intermedio y de coronamiento y el correspondiente lleno de concreto, este precio es para los bloques de 10 x 15 cm de espesor.				
1.14.00	PEGAMENTO DE TUBOS			
1.14.01	Pegamentos de tubos de 4” y 6” en casas y edificios.	c/u	$1.07	$1.19
1.14.02	Pegamento de tubos de 8” en casas, edificios y urbanizaciones.	c/u	$1.27	$1.42

TABLA DE PRECIOS POR UNIDAD DE OBRA				
Código		**Unidad**	**Dólares**	
			Precios negociados con SITRACOCS (S.P.) y SOICSCES (S.P.)	**Precios negociados con SUTC (S.P.)**
1.14.03	Pegamento de tubo hasta 12”.	c/u	$1.88	$2.11
1.14.04	Pegamento de tubo hasta 15”.	c/u	$2.33	$2.60
1.14.05	Pegamento de tubo hasta 18”.	c/u	$3.46	$3.86
1.14.06	Pegamento de tubo de 24”.	c/u	$5.57	$6.24
1.14.07	Pegamento de tubo de 36”.	c/u	$8.34	$9.31
1.14.08	Pegamento de tubo mayor de 36” hasta 60”.	c/u	$16.67	$18.64
NOTA: La bajada de tubos mayores de 12” dentro de los zanjos sera por cuenta del patrono, asimismo la piedra o concreto para acuñar los tubos mayores de 12”.				
1.14.09	Colocación de tubos para desagues en terrazas.	c/u	$1.04	
1.15.00	PILAS Y LAVADEROS			
1.15.01	Colocación de lavatrastos prefabricados incluyendo los soportes.	c/u	$23.52	$26.29
1.15.02	Colocación de servicios prefabricados de una pila y 2 lavaderos.	c/u	$16.69	$18.66
1.15.03	Colocación de servicios prefabricados de una pila y 1 lavaderos.	c/u	$11.74	$13.13
1.15.04	Construcción de servicios de una pila y 2 lavaderos.	c/u	$97.29	$108.77
1.15.05	Construcción de servicios de una pila y1 lavaderos.	c/u	$76.45	$85.46
1.16.00	POZOS			
1.16.01	Fondo de pozo incluyendo mamposteria y concreteado.	c/u	$13.22	$14.78
1.16.02	Pegamento de ladrillo en pozos menores de 1.50 mts. de profundidad.	c/u	$0.09	$0.11
1.16.03	Pegamento de ladrillo en pozos de 1.50 a 3.00 mts.	c/u	$0.12	$0.14
1.16.04	Pegamento de ladrillo en pozos de 3 a 4.50 mts.	c/u	$0.13	$0.15
1.16.05	Pegamento de ladrillo en pozos de 4.50 a 6 mts.	c/u	$0.21	$0.22
1.16.06	Pegamento de ladrillo en desplazamiento de pozos.	c/u	$0.21	$0.24
1.16.07	Colocación de estribo en pozos.	c/u	$1.38	$1.54
1.16.08	Colocación de tapadera en pozo.	c/u	$5.52	$6.17
1.16.09	Media caña de pozos, repellada y pulida.	ML	$3.71	$4.15
1.16.10	Sellado de tuberia en pozos o cajas, se pagara en base al diametro del tubo.	PRECIO CONVENCIONAL		
1.16.11	Hechura de pozo de piedra, mayor de 1.20 m de diametro y hasta 1.00 m de altura.	PRECIO CONVENCIONAL		
1.16.12	Hechura de pozo de piedra, mayor de 1.20 m de diametro y hasta 2.00 m de perimetro y de 1.50 m de altura.	PRECIO CONVENCIONAL		
1.16.13	Fondo de pozo (incluyendo mamposteria y concreto) de hasta 1.20 m de diametro y 50 m de alto.	c/u	$13.90	$15.54
1.16.14	Resanado, repellado y afinado del empotrado o conexión de tuberias con los pozos de aguas negras.	c/u	$5.66	$6.33
1.16.15	Resanado, repellado y afinado del empotrado o conexión de tuberias con los pozos de aguas negras en uso.	c/u	$5.80	$6.48
1.16.16	Hechura de tapadera de pozo incluido marco recibidor de concreto.	c/u	$4.29	$4.79
1.16.17	Fundacion de pozos de aguas negras con un diametro externo de 1.89m.	c/u	$16.78	$18.74
1.16.18	Fundacion de pozos de aguas lluvias con un diametro de 1.80m interno y externo.	c/u	$18.80	$21.02
1.17.00	PULIDOS			
1.17.01	Pulidos con cemento gris.	M2	$2.42	$2.71
1.17.02	Pulidos con cemento blanco.	M2	$2.66	$2.97
1.17.03	Pulidos con cemento en cielos rasos.	M2	$2.78	$3.11
1.17.04	Pulidos en superficies horizontales.	M2	$2.08	$2.33

TABLA DE PRECIOS POR UNIDAD DE OBRA				
Código		**Unidad**	**Dólares**	
			Precios negociados con SITRACOCS (S.P.) y SOICSCES (S.P.)	**Precios negociados con SUTC (S.P.)**
1.17.05	Pulido de pozo hasta 3 mts.	PRECIO CONVENCIONAL		
1.17.06	Pulido de pozo de 3 m hasta 6 mts de altura.	PRECIO CONVENCIONAL		
1.17.07	Pasteado en cielo.	M2	$1.40	$1.56
1.17.08	Adobado en paredes verticales.	M2	$1.06	$1.18
1.18.00	REPELLOS			
1.18.01	Repello de arcos.	ML	$4.57	$5.10
1.18.02	Repello de aristas en general.	ML	$0.48	$0.54
1.18.03	Repello de columnas aisladas menores de 1 m de perimetro.	ML	$3.19	$3.57
1.18.04	Repello de columnas aisladas mayores de 1m de perimetro.	M2	$3.47	$3.89
1.18.05	Repello de columnas cilindricas mayores de 40 cms hasta 1 m de perimetro.	ML	$4.94	$5.53
1.18.06	Repello de columnas cilindricas mayores de 1 m de perimetro.	M2	$4.94	$5.53
1.18.07	Repello de cielos rasos maestrados cara inferior.	M2	$2.95	$3.30
1.18.08	Repello de cielos de metal desplegado.	M2	$4.94	$5.53
1.18.09	Repello de cortagotas con aristas.	ML	$1.48	$1.66
1.18.10	Repello de columnas empotradas en pared hasta 3 m de altura 2 aristas.	ML	$2.67	$2.98
1.18.11	Repello de columnas empotradas con saliente hasta 20 cms sobre pared hasta 3mts de altura de 2 aristas.	ML	$2.67	$2.98
1.18.12	Repello de columnas esquineras con salientes hasta de 20 cms sobre la pared, hasta 3 m de altura con aristas.	ML	$1.96	$2.19
1.18.13	Repello de columnas esquineras mayores de 20 cms de salientes en pared con su arista.	ML	$2.28	$2.56
1.18.14	Repello de cuadrados hasta 20 cms de ancho.	ML	$1.56	$1.74
1.18.15	Repello de paredes de metal desplegado.	M2	$2.78	$3.11
1.18.16	Repello de fachada o paredes exteriores sobre 6 mts.	M2	$2.58	$2.89
1.18.17	Repello de fascias hasta 0.75 mts de ancho, incluyendo 2 aristas.	ML	$1.96	$2.19
1.18.18	Repellos horizontales cara superior.	M2	$1.18	$1.31
1.18.19	Repello de marquesinas menores de 1 m de ancho hasta 20 cms de ancho (menores de 20 cms. Se pagaran como cuadrados).	ML	$2.45	$2.73
1.18.20	Repello de pavimentos.	M2	$1.40	$1.55
1.18.21	Repello de repisas salientes en paredes con 3 aristas y cortagotas.	M2	$4.26	$4.77
1.18.22	Repello revocado en paredes verticales.	M2	$1.68	$1.88
1.18.23	Repello revocado a punta de cuchara.	M2	$2.67	$2.98
1.18.24	Repello de superficies verticales hasta 3 mts de altura.	M2	$1.52	$1.70
1.18.25	Repello de superficies verticales sobre los 3 mts anteriores de altura hasta 6 metros.	M2	$2.38	$2.66
1.18.26	Repello de superficies curvas.	M2	$2.95	$3.30
1.18.27	Repello de vigas hasta 1 m de perimetro.	ML	$2.95	$3.30
1.18.28	Repello de viga saliente sobre pared hasta 50 cms de perimetro con su arista.	ML	$1.96	$2.19
1.18.29	Repello de vigas salientes mayor de 50 cms de perimetro con 1 arista.	ML	$2.42	$2.71
NOTA: Todo repello en paredes de piedra y concreto tendra un recargo de $0.59. Los repellos de columnas aisladas o empotradas mayores de 3 mts de altura se pagaran con un recargo de 51.28% sobre el precio inmediato anterior.				
1.18.30	Repellos de vigas salientes mayores de 50 cms hasta 1 m sin arista.	ML	$2.15	$2.39
1.18.31	Repello de viga saliente sobre pared hasta 50 cms de perimetro.	ML	$1.96	$2.19
1.18.32	Repello de viga saliente de mayor medida de perimetro.	ML	$2.42	$2.71

TABLA DE PRECIOS POR UNIDAD DE OBRA				
Código		Unidad	Dólares	
			Precios negociados con SITRACOCS (S.P.) y SOICSCES (S.P.)	Precios negociados con SUTC (S.P.)
1.18.33	Repello de pozos.	M2	$3.21	$3.59
1.18.34	Repello de baños.	M2	$2.02	$2.26
1.18.35	Repello de paredes sobre metal desplegado sobre 3 mts hasta 6 mts de altura.	M2	$3.59	$4.01
1.18.36	Repello de vigas salientes mayores de 50 cms hasta 1 m sin arista.	ML	$2.15	$2.39
1.18.37	Repellos de gradas de ladrillo incluyendo el bocel.	ML	$1.82	$2.03
1.18.38	Repello de gradas de ladrillo menores de 1 m.	c/u	$1.82	$2.03
1.18.39	Repello de vertices en paredes.	ML	$1.43	$1.60
1.19.00	RESANADOS			
1.19.01	Emparejado o remiendo con mezcla de partes hondas o sopladas en las paredes de casas prefabricadas, remiendos hasta 40 cms de diametro.	M2	$2.97	$3.31
1.19.02	Emparejados o remiendos con mezclas mayores de 0.41 cms hasta 1 m.	M2	$4.14	$4.63
1.19.03	Todo resanado con mezcla que se haga en la sisa en que une los moldes, incluido el agujero de la corbata.		$0.00	$0.00
1.19.04	Cuando las uniones de los moldes van a ir sisadas y haya que hacerle reparacion de aristas.		$0.00	$0.00
1.19.05	Todo resanado en superficies verticales con pastas cemento arenilla tipo afinado.	M2	$1.11	$1.24
1.19.06	Escobillado con cemento en paredes de concreto en superficies verticales.	M2	$1.50	$1.67
1.19.07	Escobillado en paredes ya sea verticales y horizontales o en aceras o detrás de cocheras.	M2	$1.90	$2.12
1.20.00	SIFONES			
1.20.01	Colocación de sifones prefabricados.	c/u	$3.47	$3.89
1.20.02	Sifones terminados hechos de ladrillo de barro.	c/u	$15.30	$17.10
1.21.00	TEXTURIZADOS Y ACABADOS			
1.21.01	Ampollados corrientes con cemento gris o blanco.	M2	$1.36	$1.52
1.21.02	Ampollados especiales en cielos con cemento gris o blanco.	M2	$2.78	$3.11
1.21.03	Escamado en pared con cemento blanco y gris.	M2	$2.78	$3.11
1.21.04	Escamado en cielos rasos con cemento blanco y gris.	M2	$4.17	$4.66
1.21.05	Galloneados forjados con plantilla metalica.	M2	$8.34	$9.31
1.21.06	Ampollado recortado con cemento en paredes de concreto casas prefabricadas.	M2	$1.62	$1.81
1.21.07	Simulado ornamental con mezcla en alto relieve simulado de piedra redonda o cuadrada tipo moro en paredes verticales.		$0.00	$0.00
1.21.08	Sisado en ladrillo tipo saltex.	M2	$1.14	$1.27
1.22.00	VARIOS			
1.22.01	Colocación de loseta de concreto armado, incluyendo riostreado y concreteado sin sisa vista.	M2	$2.73	$3.05
1.22.02	Colocación de loseta de cemento con sisa vista, incluyendo riostreado y concreteado.	M2	$3.29	$3.68
1.22.03	Colocación de defensas metalica incluyendo abertura de agujero y resanado.	c/pta.	$1.40	$1.56
1.22.04	Hechura de viguetas con ladrillo zap.	ML	$0.63	$0.70
NOTA: El hierro para viguetas sera cortado por cuenta del patrono.				
1.22.05	Lleno de mochetas.	ML	$0.91	$1.02
1.22.06	Pegamento de vinil plastico en piso.	M2	$3.16	$3.54
1.22.07	Simulado de ladrillo en concreto con color, repellados y afinados.	C/u	$0.29	$0.33
1.22.08	Simulado de ladrillos en lleno de concreto, repellado y afinado.	c/u	$0.21	$0.22
1.22.09	Sisado en paredes ya afinadas.	ML	$0.91	$1.02

TABLA DE PRECIOS POR UNIDAD DE OBRA				
Código		**Unidad**	**Dólares**	
			Precios negociados con SITRACOCS (S.P.) y SOICSCES (S.P.)	**Precios negociados con SUTC (S.P.)**
1.22.10	Sisado en pavimento.	ML	$0.37	$0.41
NOTA: cuando el sisado se haga bajo relieve, el picado sera por cuenta del patrono. Cuando el sisado sea unido se cortara con herramienta mecanica al hacer el repello.				
1.22.11	Zulaqueado de ventanas metálicas.	ML	$0.48	$0.54
1.22.12	Zulaqueado de ventanas de aluminio.	ML	$0.83	$0.92
1.22.13	Llenado de bastones	ML	$0.88	$0.99
1.22.14	Hechura de pases en coronamiento de bloque tipo saltex para instalar el hierro de coronamiento, los pases hechos en los pegamentos de ladrillo y bloques tipo arcitex.	c/u	$0.56	$0.63
1.22.15	Colocación de pines, eles y alacranes.	c/u	$0.37	$0.41
1.22.16	Hechura de pecho de paloma en ventanas	ML	$37.80	$42.26
1.22.17	Excavacion de 1 a 2 mts	M3	$4.56	$5.09
1.22.18	Excavacion de 2 a 4 mts.	M3	$6.04	$6.75
1.22.19	Excavacion de 4 a 6 mts.	M3	$7.58	$8.46
1.22.20	Excavacion de 6 a 9 mts.	ML	$9.45	$10.56
1.22.21	Excavacion para cunetas.	ML	$1.51	$1.69
1.22.22	Excavacion para canaletas.	M3	$1.51	$1.69
1.22.23	Desalojo de tierra a distancia de 10 a 20 mts.	M3	$2.27	$2.54
1.22.24	Desalojo de tierra a distancia de 20 a 50 mts.	M3	$3.40	$3.80
1.22.25	Compactacion de suelo en zanja hasta 1 m. de altura.	M3	$4.56	$5.09
1.22.26	Compactacion de suelo en zanja hasta 2 m. de altura.	M3	$5.30	$5.92
1.22.27	Compactacion de suelo en zanja hasta 3 m. de altura.	M3	$5.66	$6.33
1.22.28	Excavacion de fundacion para viviendas	M3	$5.80	$6.48
1.22.29	Base forjada enladrillada o pulida para closet hasta 0.70 mts.	M2	$3.97	$4.44
1.22.30	Cordon forjado, repellado y afinado en rampa de garage en entrada de parqueos.	ML	$2.95	$3.30
1.22.31	Forjado, repellado y afinado de cortagotas	ML	$2.50	$2.79
1.22.32	Colocación de bloques de cordon cuneteado.	c/u	$0.62	$0.69
1.22.33	Hechura de zocalo repellado y afinado hasta la altura de 12.5 cms.	ML	$1.04	$1.17
1.22.34	Hechura de medio punto de 1.20 mts.	ML	$28.54	$31.90
1.22.35	Hechura de medio punto de 1 m.	ML	$21.42	$23.95
1.22.36	Hechura de ojo de venado en residencia.	c/u	$43.61	$49.84
2.00.00	ARMADURA			
2.01.00	COLUMNAS			
2.01.01	Columna de 4 varillas de hierro No. 4 (1/2”) con estribo de 2 (1/4”) de 10 x 10 hasta 15 x 15 o 20 cms.	ML	$1.27	$1.42
2.02.00	MIEMBROS TIPICOS			
2.02.01	Hechura y colocación de miembros de 6 varillas No. 3 (3/8”) distribuido con hierro No. 2 (1/4”) y hasta 15 x 15 distribucion a 20 cms.	ML	$1.27	$1.42
2.02.02	Hechura y colocación de miembros de 6 varillas No. 4 (1/2”) con estribo No. 2 (1/4”) 15 x 15 con distribucion a 20 cms.	ML	$1.62	$1.81
2.02.03	Miembros de 2 varillas de Ho. No. 3 (3/8”) de 10 a 25 cms. Y con estribos de Ho. No 2 (1/4”) distribuidos a 15 o 20 cms.	ML	$0.48	$0.54
2.02.04	Miembros de 3 varillas de Ho. A 20 cms hasta de 10 x 10 o 15 x 15 cms. con estribo de Ho. No. 2 distribuidos a 15 o 20 cms.	ML	$0.76	$0.85

TABLA DE PRECIOS POR UNIDAD DE OBRA				
Código		**Unidad**	**Dólares**	
			Precios negociados con SITRACOCS (S.P.) y SOICSCES (S.P.)	**Precios negociados con SUTC (S.P.)**
2.02.05	Miembros de 4 varillas de Ho. No. 3 (3/8") de 10 x 10 hasta 15 x 20 cms con estribo de hierro No. 2 (1/4") distribucion a 20 cms.	ML	$0.91	$1.02
2.03.00	PARRILLAS			
2.03.01	Parrillas menores de 1m² con hierro No. 3 (3/8") se pagara por metro lineal su perimetro distribucion de 15 x 20 cms.	ML	$0.68	$0.76
2.04.00	PINES			
2.04.01	Hechura de pines para mochetas de puertas y ventanas Ho. No. 2 (1/4")	c/u	$0.08	$0.08
2.04.02	Hechura de pines para puertas Ho. No. 3 (3/8") no mayores de 50 cms.	c/u	$0.13	$0.15
2.04.03	Hechura de pines para puertas no mayores de 0.40 m de largo de Ho. 4 (1/2").	c/u	$0.21	$0.22
2.05.00	SOLERAS			
2.05.01	Solera T con 6 varillas de Ho. No. 3 (3/8") y No. 2 (1/4") de 25 cms de alto y 25 de ancho con estribo de Ho. No. 2 (1/4") a 15 cm o 20 cm de distribucion.	ML	$1.40	$1.56
2.05.02	Solera trapecio de 4 varillas con Ho. No. 3 (3/8") con distribucion a 15 o 20 cm estribo de Ho. No. 2 (1/4") y hasta 10 x 25 cm.	ML	$0.98	$1.09
2.05.03	Solera trapecio de 4 varillas con Ho. No. 4 (1/2") con estribo de Ho. No. 2 (1/4") de 15 x 25 y con distribucion a 15 a 20 cm.	ML	$1.32	$1.47
2.05.04	Solera T de 4 varillas Ho. No.3 (3/8") con estribo de hierro No.2 (1/2") no mayor de 30 x 30 cm de alto y ancho y distribucion de 15 a 20 cm.	ML	$0.98	$1.09
2.06.00	TEJIDOS			
2.06.01	Tejidos sobre saltex y viguetas prefabricadas con Ho. No. 2 (1/4") distribuido a 25 x 25 y a 30 x 30 cm.	M2	$0.99	$1.10
2.06.02	Tejidos para marquesinas y aleros con Ho. No. 3 (3/8") separacion a 10 o 15 cm en ambos sentidos siempre que no sea a continuacion de losas menores de 1 m.	M2	$2.42	$2.71
2.07.00	VIGAS			
2.07.01	Vigas de 5 a 6 varillas de Ho. No. 3 (3/8") y Ho. No. 4 (1/2") invertido con estribos de Ho. No. 2 (1/4") hasta 20 x 35 cm y distribucion de 15 x 20 cm.	ML	$1.82	$2.03
2.07.02	Vigas de 5 a 6 varillas de Ho. No. 4 (1/2") y 5 (5/8") con estribo de Ho. No. 2 (1/4") hasta 20 x 35 cm y distribucion de 15 x 20 cm.	ML	$2.26	$2.52
2.08.00	VARIOS			
2.08.01	Varillas verticales de Ho. No. 3 (3/8") entre paredes de saltex.	ML	$0.15	$0.18
NOTA: A-) Vigas en arcos de medio punto se pagarán con 18.37% sobre la tabla de precios por qq. B-) Columnas cilindricas y espirales tendran 27.35% de recargo sobre el precio por qq. Según el numero correspondiente al hierro que se use.				
2.09.00	TABLA GENERAL DE ARMADURIA			
Con excepcion de lo especificado anteriormente todo trabajo de armaduria se pagara de conformidad a la siguiente tabla:				
2.09.01	Hierro No. 1 (1/8")	qq	$25.78	$28.81
2.09.02	Hierro No. 2 (1/4")	qq	$13.90	$15.54
2.09.03	Hierro No. 3 (3/8")	qq	$12.49	$13.95
2.09.04	Hierro No. 4 (1/2")	qq	$10.44	$11.68
2.09.05	Hierro No. 5 (5/8")	qq	$9.38	$10.50
2.09.06	Hierro No. 6 (3/4")	qq	$8.46	$9.45
2.09.07	Hierro No. 7 (7/8")	qq	$7.78	$8.69
2.09.08	Hierro No. 8 (1")	qq	$7.50	$8.39
NOTA: Hierros mayores del No 8 se pagaran de conformidad al hierro No. 8 (1")				
3.00.00	CARPINTERIA			

TABLA DE PRECIOS POR UNIDAD DE OBRA				
Código		**Unidad**	**Dólares**	
			Precios negociados con SITRACOCS (S.P.) y SOICSCES (S.P.)	**Precios negociados con SUTC (S.P.)**
3.01.00	ANDAMIOS			
3.01.01	Hechura de andamios de 1.50 m hasta altura de 3 m.	ML	$2.04	$2.28
3.01.02	Hechura de andamios de 3 a 6 m de altura.	ML	$2.67	$2.98
3.01.03	Hechura de andamios de 6 a 9 m de altura.	ML	$3.46	$3.86
3.02.00	BURROS			
3.02.01	Hechura de burros para soportes no mayores de 1 m de alto por 1 m de largo.	c/u	$3.16	$3.54
3.02.02	Hechura de burros para soporte de 1 a 2 m de altura por 1 m de ancho.	c/u	$4.09	$4.57
3.02.03	Hechura de burros para soporte, hasta de 3 m de altura por 1.50 m de ancho.	c/u	$5.52	$6.17
3.03.00	CANTEADOS			
3.03.01	Canteado de cuarton un solo rostro en madera de pino, cedro, conacaste o cenicero y similares.	ML	$5.41	$6.05
3.03.02	Canteado de reglas para albañiles, un rostro.	ML	$0.15	$0.19
3.03.03	Canteado de tabla en general con canto	ML	$0.19	$0.21
3.03.04	Canteado, pulido, lijado y colocación de cuartones en techos para cielos vistos.	ML	$3.79	$4.24
3.03.05	Costaneado de estructuras metalicas o mojinete sin enlaminar	M2	$0.95	$1.07
3.04.00	CASTILLOS			
3.04.01	Hechura de castillos para columnas aisladas, con todos sus refuerzos hasta la altura de 3 m de su base.	c/u	$7.88	$8.82
3.04.02	Hechura de castillos para columnas aisladas de 4 pilotes, con todos sus refuerzos, hasta 6 m de altura de su base.	ML	$2.62	$2.92
3.04.03	Hechura de castillos para columnas aisladas de 4 pilotes con todo su refuerzo mayores de 6 m de altura a partir de su base.	ML	$3.49	$3.90
3.04.04	Para los castillos que pasen de los 9 mts de altura llevara un recargo del 50% del precio anterior.		$0.00	$0.00
3.05.00	CLOSETS			
3.05.01	Hechura de closets especiales terminados.	c/u	$156.92	$175.42
NOTA: Estos closets tendran gavetas, colocación de barras, zapateras, puertas de valijero, persianas hechas y colocadas.				
3.05.02	Hechura de closet corriente en casillas de ladrillos con puertas corrientes.	c/u	$111.38	$124.51
3.05.03	Hechura de closet corriente en casillas de ladrillos sin puertas.	c/u	$83.52	$93.36
3.05.04	Hechura de closet corriente sin casillas de ladrillo con puertas corrientes		$0.00	$0.00
3.06.00	DIVISIONES			
3.06.01	Hechura de divisiones de tablas tipo escamado, incluyendo paraleado sin cepillar madera.	M2	$3.59	$4.01
3.06.02	Hechura de divisiones corrientes y forradas de tabla incluyendo paraleado sin cepillar madera.	M2	$3.59	$4.01
3.06.03	Hechura de divisiones, con forro de lamina de asbesto plywood o material similar, incluyendo paraleado y riostreado.	M2	$6.13	$6.85
3.06.04	Hechura de divisiones con forro de lamina lisa o acanalada incluyendo riostreado.	M2	$2.54	$2.84
NOTA: cuando las divisiones sean forradas por dos lados, el recargo sera del 68.38%				
3.07.00	ENCIELADOS			
3.07.01	Encielado de machimbre corriente madera tipo pino, sin lijar ni pulir.	M2	$3.09	$3.44
3.07.02	Hechura de fascia con maderas especiales, terminadas, lijadas y ajustadas.	ML	$5.62	$6.30
3.08.00	FORROS			
3.08.01	Forro de cepo haciendo la cenefa.	ML	$1.84	$2.06

TABLA DE PRECIOS POR UNIDAD DE OBRA				
Código		Unidad	Dólares	
			Precios negociados con SITRACOCS (S.P.) y SOICSCES (S.P.)	Precios negociados con SUTC (S.P.)
3.08.02	Forro de cepo con cenefa prefabricada asbesto cemento o material similar.	ML	$0.83	$1.97
3.08.03	Forro de cielos de material acustico en madera.	M2	$1.88	$2.11
3.08.04	Forro de cielo con duela machembrada, sin lijar ni pulir.	M2	$3.59	$4.01
3.08.05	Forro de cielo plywood, fibro cemento o materiales similares, sin moldura, sin moldura collarin, de 2" x 1" o menores medidas.	M2	$1.88	$2.11
3.08.06	Forro en cielos plywood, fibro cemento, o materiales similares, con moldura, sin collarin, de 2" x 1" o menores medidas.	M2	$2.83	$3.17
3.08.07	Forro de cielos con duela machembrada con molduras especiales pulidas o lijadas.	M2	$5.62	$6.28
3.08.08	Forro de cielos acusticos en madera mayores de 80 cm.	M2	$1.88	$2.11
3.08.09	Forro de cornisa con fibro cemento hasta 80 cm.	ML	$1.84	$2.06
3.08.10	Forro de fascia lisa con lamina de fibro cemento no mayor de 40 cm de alto.	ML	$1.18	$1.31
3.08.11	Forro de fascia de duela lijada y ajustada no mayor de 0.30 cm de alto.	ML	$6.69	$7.49
3.08.12	Forro de fascia con tabloncillo ajustado no mayor de 30 cm de alto.	ML	$6.33	$7.09
3.08.13	Forro en paredes con maderas especiales de lujo incluyendo riostreado de madera.	M2	$12.27	$13.70
3.08.14	Forro de paredes con madera y plywood corrientes incluyendo riostreado.	M2	$5.06	$5.66
3.08.15	Forro de paredes con duela machimbrada, lijada y ajustada.	M2	$7.05	$7.89
3.08.16	Forro de paredes con duela machimbrada, sin lijar.	M2	$3.59	$4.01
3.08.17	Forro de cielo de plywood, asbesto cemento, sin collarin de 2 x 1 y sin molduras.	M2	$2.42	$2.71
3.08.18	Forro de paredes de plywood, asbesto cemento, silvatex sin molduras y sin collarin incluyendo riostreado a 60 x 60 cms.	M2	$3.10	$3.47
3.08.19	Colocación de forro en vigas y columnas hasta 25 cm de ancho y por lado.	ML	$5.95	$6.66
3.09.00	MOCHETAS			
3.09.01	Colocación de mochetas en cantos repellados con pines o tornillos.	ML	$1.07	$1.19
3.09.02	Colocación de mochetas en cantos no repellados con pines o tornillos.	ML	$1.27	$1.42
	NOTA: Los agujeros para colocar mochetas atornilladas se haran por cuenta del patrono.			
3.09.03	Hechura y colocación de mocheta de cuarton, en puertas de 2.10 m de alto.	ML	$3.59	$4.01
3.09.04	Hechura y colocación de mochetas especiales con batientes hasta 2.10 de alto y 20 cm de ancho.	ML	$3.93	$4.40
3.09.05	Hechura y colocación de mochetas especiales sin batientes en cantos no repellados hasta 2.10 m de alto x 9 cm de ancho.	ML	$1.69	$1.89
3.09.06	Hechura y colocación de mochetas en puertas y ventanas de medio ancho por 2.10 m de alto.	ML	$1.96	$2.19
3.09.07	Hechura y colocación de mochetas en puertas y ventanas ancho entero por 2.10 m de alto.	ML	$2.52	$2.81
3.09.08	Hechura y colocación de mocheta corriente en puertas y ventanas ancho entero por 2.10 m de alto.	ML	$2.33	$2.60
3.09.09	Colocación de mochetas hasta 20 cm de ancho en puertas y ventanas en cantos repellados.	ML	$1.27	$1.42
3.09.10	Hechura y colocación de mochetas en puertas y ventanas con batientes en cantos repellados hasta 2.10 m de alto por 9 cm de ancho.	ML	$2.02	$2.26
3.09.11	Hechura y colocación de mochetas en puertas y ventanas con batientes en cantos no repellados hasta 2.10 de alto por 9 cm de ancho.	ML	$1.78	$1.98
3.09.12	Colocación de mochetas hasta 20 cm de ancho en puertas y ventanas en cantos no repellados.	ML	$1.06	$1.18

TABLA DE PRECIOS POR UNIDAD DE OBRA				
Código		Unidad	Dólares	
			Precios negociados con SITRACOCS (S.P.) y SOICSCES (S.P.)	Precios negociados con SUTC (S.P.)
3.09.13	Hechura y colocación de mochetas en puertas y ventanas en cantos no repellados hasta 2.10 m de alto por 20 cm de ancho.	ML	$3.35	$3.75
3.09.14	Hechura y colocación de mochetas en puertas y ventanas sin batientes en cantos repellados hasta 2.10 m de alto por 20 cm de ancho.	ML	$3.30	$3.69
3.09.15	Hechura y colocación de mochetas en puertas y ventanas sin batientes en cantos no repellados hasta 2.10 m de alto por 20 cm de ancho.	ML	$3.31	$3.70
3.09.16	Colocación de mochetas de cuarton en cantos repellados.	ML	$1.38	$1.54
3.09.17	Colocación de mochetas de cuarton en cantos no repellados.	ML	$1.33	$1.49
3.09.18	Colocación de mochetas metálicas.	ML	$1.62	$1.81
3.10.00	MOLDEADOS			
3.10.01	Moldeado de botaguas en techos y tapiales con cuadrado por un lado.	ML	$1.98	$2.22
3.10.02	Moldeado de columnas aisladas mayores de 25 x 25 25 sin castillo.	M2	$3.55	$3.98
3.10.03	Moldeado de columnas aisladas, hasta de 25 x 25 sin castillo.	ML	$3.29	$3.68
3.10.04	Moldeado de columnas en concreto visto sin cepillar la madera hasta 25 x 25 cm sin castillo.	ML	$3.55	$3.98
3.10.05	Moldeado de columnas en concreto visto sin cepillar la madera mayores de 25 x 25 sin castillo.	M2	$3.55	$3.98
3.10.06	Moldeado de columnas en fundacion hasta 25 x 25 cm hasta 3 m de profundidad.	ML	$3.78	$4.22
3.10.07	Moldeado de columnas en fundacion mayores de 25 x 25 cm hasta 3 m de profundidad.	M2	$3.78	$4.22
3.10.08	Moldeado de columnas cilindricas aisladas de 20 cm hasta 40 cm de diametro de 3 m de altura hechas y colocadas, sin castillo.	ML	$10.23	$11.43
3.10.09	Moldeado de columnas de 0.40 m a 1.00 m de perimetro con sistema de anillo con cuña.	ML	$3.06	$3.42
3.10.10	Moldeado de columnas cilindricas de mas de 40 cm hasta 60 cm de diametro de 3 m de altura hechas y colocadas sin castillo.	ML	$16.99	$18.99
3.10.11	Moldeado de columnas cilindricas, solo colocación de molde	ML	$3.29	$3.68
3.10.12	Moldeado de columnas cilindricas aisladas de mas de 60 cm hechas y colocadas sin castillo.	ML	$20.46	$22.87
3.10.13	Moldeados de cargadores de ventanales menores de 1 m de ancho de 20 x 15 cm sin batientes.	ML	$2.69	$2.99
3.10.14	Moldeado de celosia vertical hasta 3.00 m de alto.	M2	$3.93	$4.40
3.10.15	Moldeado de celosias verticales empotradas en ladrillos de 0.50 m x 0.10 m hasta 3.00 m de alto.	M2	$3.35	$3.75
3.10.16	Moldeado de esquineras en soleras y vigas hasta de 30 cms de alto.	c/u	$0.63	$0.70
3.10.17	Moldeado de esquineras en soleras y vigas de 0.31 m hasta 0.60m de alto.	c/u	$0.88	$0.99
3.10.18	Moldeado de escalerones, gradas al aire hasta 1 m de ancho, grada de 10 a 12 cm de grueso por 30 cm de huella incluyendo moldeado de la viga de apoyo.	p/gda	$11.41	$12.76
3.10.19	Moldeado de escalerones, de gradas al aire mayores de 1 m de ancho, incluye la viga de apoyo.	p/gda	$13.49	$15.09
3.10.20	Moldeado de escalerones rectos hasta 1 m de ancho de grada de 18 cm de altura por 30 cm de huella, completo.	M2	$6.78	$7.57
NOTA: cuando sean curvos se pagaran por unidad de tiempo.				
3.10.21	Moldeado esquinera L	ML	$1.27	$1.42
3.10.22	Moldeado esquinera T	ML	$1.42	$1.58
3.10.23	Moldeado esquinera CRUZ	ML	$1.84	$2.06

TABLA DE PRECIOS POR UNIDAD DE OBRA				
Código		**Unidad**	**Dólares**	
			Precios negociados con SITRACOCS (S.P.) y SOICSCES (S.P.)	**Precios negociados con SUTC (S.P.)**
NOTA: se entiende que los precios de las esquineras L, T y CRUZ, estan comprendidas con nervaduras embutidas en paredes de lazo. En los edificios que pasen de dos pisos el moldeado de las esquineras L, T y CRUZ tendran un recargo del 28.25% por piso en paredes exteriores.				
3.10.24	Moldeados especiales paraboloides hiperbolicos en losas hasta la altura de 3 m de la superficie		$0.00	$0.00
3.10.25	Moldeado de fascia en marquesina hasta 28 cm de altura incluyendo molde y contra molde.	ML	$1.52	$0.00
3.10.26	Moldeado de fascia en marquesinas, mayores de 28 cm de altura incluyendo molde y contra molde.	M2	$3.55	$3.98
3.10.27	Moldeado quebrado de losa hasta la altura de 3 m de la superficie el cual sera medido conforme al molde construido.	M2	$6.13	$6.85
3.10.28	Moldeado curvo de losa hasta la altura de 3 m de la superficie.	M2	$5.10	$5.70
3.10.29	Moldeado plano de losa hasta la altura de 3 m de la superficie.	M2	$3.59	$4.01
NOTA: cuando tenga mayor altura tendra los siguientes recargos: De 3 a 4 metros: 17.09%; de 4 a 5 metros: 34.19%; de 5 a 6 metros: 37.15%.				
3.10.30	Moldeado de mensulas en fundacion.	c/u	$2.33	$2.60
3.10.31	Moldeado de mensulas en columnas y vigas menores de 1 metro.	c/u	$3.93	$4.40
3.10.32	Moldeado de mensulas en columnas y vigas menores de 1 metro en lineas curvas.	c/u	$5.10	$5.70
3.10.33	Moldeado de marquesinas menores de 1 m sin cortagotas con altura de 3 m maximo.	ML	$2.45	$2.73
3.10.34	Moldeado de marquesinas mayores de 1 m.	M2	$3.59	$4.01
3.10.35	Moldeado de mochetas en puertas y ventanas sin batientes.	ML	$1.52	$1.70
3.10.36	Moldeado de mochetas en puertas y ventanas con batientes.	ML	$1.76	$1.97
3.10.37	Moldeado de mojinetes de 3 a 5 mts de altura de la superficie, de 25 cm de alto sin cuadrado.	ML	$1.69	$1.89
3.10.38	Moldeado de mojinete de 3 a 5 mts. Pero que se tengan que hacer cortes y trazos de pines o macomber sin taparlos.	ML	$1.84	$2.06
3.10.39	Moldeado de mojinetes mayores de 25 cm hasta 30 cm de alto sin cuadrado y de la misma altura que el numeral 2.10.37.	ML	$2.40	$2.69
3.10.40	Moldeado de mojinetes de 5 a 8 mts de la superficie tendran un recargo de 42.73% sobre el precio de los numerales 3.10.37, 3.10.38 y 3.10.39	ML	$0.00	$0.00
3.10.41	Moldeado encofrado de paredes rectas hasta la altura de 3 m de la superficie, por lado.	M2	$3.45	$3.85
3.10.42	Moldeado de paredes rectas hasta la altura de 6 m de la superficie, por lado.	M2	$4.21	$4.70
3.10.43	Moldeado de paredes rectas hasta 9 mts de altura de la superficie, por lado.	M2	$5.18	$5.80
3.10.44	Moldeado de paredes curvas hasta la altura de 3 m de la superficie, por lado.	M2	$7.88	$8.82
NOTA: cuando el moldeado sea de mayor de 3 hasta 6 m de altura se pagara a $6.23 M² por cara y cuando sea mayor de 6 hasta 9 mts se pagara a $8.11 M2 por cara.				
3.10.45	Moldeado de parrillas de columnas en fundacion de 50 x 50 cms hasta 1 m por cada lado hecho de tabloncillo hasta 26 cms.	M2	$2.04	$2.29
3.10.46	Moldeado de parrillas de columnas en fundacion de mas de 1 x 1 m por lado y mas alto que el tabloncillo.	M2	$3.16	$3.54
3.10.47	Moldeado curvo en puertas y ventanas.	ML	$7.88	$8.82
3.10.48	Moldeados especiales en repisas y molduras.		$0.00	$0.00
3.10.49	Moldeados de repisas corrientes no mayores de 10 cm de saliente.	ML	$1.84	$2.06
3.10.50	Moldeados de soleras en fundacion hasta de 28 cm de alto.	ML	$1.50	$1.67
3.10.51	Moldeado de solera T en fundacion con dos tablas hasta 28 cm.	ML	$1.84	$2.06
3.10.52	Moldeado de solera igual al numeral 3.10.51 pero al aire, con 4 laterales.	ML	$1.96	$2.19

TABLA DE PRECIOS POR UNIDAD DE OBRA				
Código		Unidad	Dólares	
			Precios negociados con SITRACOCS (S.P.) y SOICSCES (S.P.)	Precios negociados con SUTC (S.P.)
3.10.53	Moldeado de solera de fundacion de mas de 28 cm de altura.	M2	$3.29	$3.68
3.10.54	Moldeado de solera intermedia hasta de 20 cm y hasta 2 m de altura.	ML	$1.04	$1.16
3.10.55	Moldeado de solera intermedia hasta de 20 cm entre 2 y 4 m de altura.	ML	$1.11	$1.24
3.10.56	Moldeado de solera de coronamiento hasta de 25 cm y 3 m de altura.	ML	$1.70	$1.91
3.10.57	Moldeado de solera de coronamiento mayor de 25 cm y 3 m a 6 m de altura.	ML	$2.00	$2.25
3.10.58	Moldeado de solera de fundacion al aire hasta 26 x 28 cm.	ML	$1.94	$2.17
3.10.59	Moldeado de vigas sobre pared con saliente hasta 10 cm en uno o ambos lados, no mayores de 25 cm de alto.	ML	$2.90	$3.28
3.10.60	Moldeado de vigas sobre pared con saliente mayor de 10 cm y menor de 25 cm de altura.	M2	$2.93	$3.30
3.10.61	Moldeados de vigas al aire hasta de 25 x 25 cm con pilote hasta altura de 3 mts.	ML	$3.02	$3.37
3.10.62	Moldeados de vigas al aire hasta de 15 x 15 cm y hasta la altura de 3 m sin pilotes.	ML	$2.31	$2.58
3.10.63	Moldeados de vigas al aire de 25 x 15 cm de alto y ancho con pilotes.	M2	$4.68	$5.23
NOTA: Para las vigas de mayor altura de 3 m lleva recargo de 20.52% por cada metro de altura.				
3.10.64	Moldeado de vigas sobre losas.	M2	$4.05	$4.53
3.10.65	Moldeado de vigas sobre losas menores de 28cm.	ML	$1.50	$1.67
3.10.66	Moldeado de vigas sobre losas mayores de 0.28 m.	ML	$3.24	$3.62
3.10.67	Moldeado de tapones.	ML	$1.04	$1.16
3.10.68	Moldeado de tapones mayores de 28 cm de ancho.	M2	$3.16	$3.54
3.10.69	Moldeado de cuellos en columnas de 30 cm hasta 60 cm de alto.	c/u	$3.82	$4.27
3.10.70	Moldeado de escalerones rectos hasta 1 m de largo por grada de 18 cm de altura por 30 cm de huella completo.	p/gda	$5.52	$6.17
3.10.71	Moldeado de escalerones, gradas al aire hasta 1 m de largo gradas de 0.10 a 0.12 m de grueso por 0.30 m de huellas incluyendo la viga de apoyo de 25 x 30 cm.	p/gda	$7.91	$8.84
3.10.72	Moldeado de escalerones curvos con gradas al aire de 1 m de largo y de 10 a 12 cm de grueso por 30 cm de huella incluyendo la viga de apoyo.	p/gda	$17.14	$19.16
NOTA: cuando tenga mayor altura de 3 m hasta 4 m tendra un recargo de 17.10% de 4 a 5 mts 34.19% y de 5 a 6 metros el 51.28%.				
3.10.73	Moldeado de arcos sin laterales.	ML	$4.97	$5.55
3.10.74	Moldeado de arcos con laterales hasta de 25 cm de alto.	ML	$7.90	$8.83
3.10.75	Moldeado de arcos con laterales mayores de 25 cm de alto.	ML	$9.84	$10.99
3.10.76	Moldeado de columnas empotradas mayores de 10 cm hasta 20 cm de saliente por lado.	ML	$1.72	$1.93
3.10.77	Moldeado de plano de losas con formaletas metalicas.		$0.00	$0.00
3.10.78	Moldeado de solera en fundacion en lineas curvas hasta 25 cm de alto sin aserradero vertical de tabla.	ML	$1.90	$2.12
3.10.79	Moldeado de solera en fundacion en lineas curvas hasta 50 cm sin aserradero vertical de tabla.	ML	$1.72	$1.93
3.10.80	Moldeado de solera intermedia en lineas curvas hasta de 20 cm de alto sin aserradero vertical de tabla	ML	$1.72	$1.93
3.10.81	Moldeado de solera de coronamiento en linea curva hasta 20 cm de alto con aserradero vertical de tabla.	ML	$2.42	$2.71
3.10.82	Moldeado de paredes en casas y residencias prefabricadas con sus refuerzos y separadores.	M2	$0.00	$0.00
NOTA: estos valores no incluyen picadas.				

TABLA DE PRECIOS POR UNIDAD DE OBRA				
Código		Unidad	Dólares	
			Precios negociados con SITRACOCS (S.P.) y SOICSCES (S.P.)	Precios negociados con SUTC (S.P.)
3.10.83	Refaccion de ladrillo simulado en moldes grabados.	M2	$0.00	$0.00
3.11.00	MOLDURAS			
3.11.01	Colocación de chambranas en puertas, cada lado.	ML	$0.48	$0.53
3.11.02	Hechura chambrana lisa con ventanas o puertas de madera.	ML	$1.06	$1.18
3.11.03	Colocación de molduras y collarin en cielos.	ML	$0.26	$0.28
3.11.04	Colocación de molduras especiales.	c/u		
3.12.00	MUEBLES			
3.12.01	Hechura de gaveta corriente.	c/u	$9.45	$10.56
3.12.02	Hechura de gavetones especiales.	c/u	$16.72	$17.57
3.12.03	Hechura de gaveta mayores de 25 cm de alto y mayores de 60 cm de ancho.	c/u	$10.85	$12.13
3.12.04	Hechura de gaveta corrientes hasta 25 cm de alto por 60 cm de ancho.	c/u	$8.07	$9.02
3.12.05	Hechura de mueble superior de cocina sin formica.	c/u	$107.02	$119.63
3.12.06	Hechura de mueble inferior de cocina sin formica.	c/u	$89.17	$99.68
3.12.07	Hechura de mueble superior de cocina con formica.	c/u	$107.02	$119.63
3.12.08	Hechura de mueble inferior de cocina con formica.	c/u	$89.17	$99.68
3.12.09	Pegamento de formica o material similar en cubiertas en general en lienzos mayores de 10 cm de ancho.	ML	$3.17	$3.55
3.12.10	Pegamento y colocación de formica o similar en piezas menores de 10 cm de ancho.	ML	$1.80	$2.02
3.13.00	PASAMANOS			
3.13.01	Hechura y colocación de pasamanos en escalerones, de tabloncillo o tabla.	ML	$12.59	$14.07
3.13.02	Hechura de pasamanos en escalerones curvos, de tabloncillo o tabla bien terminados.	ML	$15.72	$17.57
3.13.03	Hechura y colocación de pasamanos en escalerones curvos, de cuarton o costaneras.	ML	$12.59	$14.07
3.13.04	Hechura y colocación de pasamanos en escalerones corrientes, de costaneras y cuarton.	ML	$10.23	$11.43
3.14.00	PILOTES			
3.14.01	Endurmientado y piloteado para vigas ZAP.	ML	$1.52	$1.70
3.14.02	Hechura y colocación de pilotes de cuarton especialmente reforzado costaneras y crucero de cuarton.	c/u	$0.95	$1.07
3.14.03	Hechuras y colocación de pilotes de cuarton especialmente reforzado con regla ambos lados, sin escuadras, crucero de cuarton o costanera.	c/u	$0.80	$0.89
3.15.00	PUERTAS Y PERSIANAS			
3.15.01	Colocación de chapas cilindricas y de parche.	c/u	$3.16	$3.54
3.15.02	Colocación de chapas especiales modernas en puertas.	c/u	$9.53	$10.65
3.15.03	Colocación de puertas de una hoja de 2.10 m de altura hasta 1 m de ancho con el tope respectivo.	c/u	$8.56	$9.57
3.15.04	Colocación de puertas de 2 hojas con tope.	c/u	$16.38	$18.31
3.15.05	Colocación de puertas de doble accion.	c/u	$11.25	$12.58
3.15.06	Colocación de persianas no mayores de 2.10 m de alto de 2 hojas con pasador y haladeras.	c/u	$6.29	$7.04
3.15.07	Hechura de puertas forradas de plywood o material similar no mayores de 0.90 x 2.10 m de alto.	c/u	$17.33	$19.37
3.15.08	Hechura de puertas con medio circulo o rejillas para valijeros de closets.	c/u	$10.73	$11.99

TABLA DE PRECIOS POR UNIDAD DE OBRA				
Código		Unidad	Dólares	
			Precios negociados con SITRACOCS (S.P.) y SOICSCES (S.P.)	Precios negociados con SUTC (S.P.)
3.15.09	Hechura de persianas corrientes de 1.50 x 0.60 m.	c/u	$27.61	$30.86
3.15.10	Hechura de persianas especiales hasta 2 m no mayor de 50 cm de ancho.	c/u	$31.46	$35.18
3.15.11	Colocación de persianas no mayores de 2.10 m de alto y una hoja.	c/u	$6.33	$7.09
3.15.12	Colocación de topes para puertas y ventanas.	ML	$0.49	$0.56
3.15.13	Hechura y colocación de puertas de tableros hasta 2.10 m de alto x 90 cm de ancho.	c/u	$78.83	$88.12
3.15.14	Colocación de puertas entableradas	c/u	$11.13	$12.44
3.16.00	RIOSTREADOS			
3.16.01	Hechura y colocación de regla riostra sobre tejidos para colados.	ML	$0.40	$0.45
3.16.02	Hechura y colocación de riostra “T” de madera para cielos.		$0.00	$0.00
3.16.03	Hechura y colocación de riostreados para aceras rectas hasta de 12 cm de espesor.	ML	$0.41	$0.46
3.16.04	Hechura y colocación de riostreados curvos en pisos hasta 12 cm de espesor.	ML	$0.83	$0.92
3.16.05	Riostreado de cielos en techos de madera incluyendo el canteado y soporte.	ML	$0.62	$0.69
3.16.06	Riostreado de madera colgado de estructura metalica y en losas incluyendo canteado de madera y soportes.	ML	$0.74	$0.83
3.16.07	Riostreado de madera en paredes.	ML	$0.74	$0.83
3.16.08	Riostreado en vigas y columnas.	ML	$0.95	$1.07
3.16.09	Colocación de regla riostra pulida en cielos de asbesto cemento y otros materiales similares.	ML	$0.63	$0.70
3.17.00	TECHOS			
3.17.01	Colocación de costaneras en estructuras metalicas o mojinete sin enlaminar.	ML	$1.11	$1.24
3.17.02	Enlaminado de techos quebrados lamina fibrocemento	M2	$1.24	$1.40
3.17.03	Enlaminado de techos rectos con lamina metalica.	M2	$0.69	$0.78
3.17.04	Enlaminados de techos quebrados con lamina metalica.	M2	$1.02	$1.14
3.17.05	Hechura de techos quebrados con tijeras sin enlaminar, con dos agujas.	M2	$5.04	$5.63
3.17.06	Hechura de techos rectos, una sola agua de cuarton o costanereado sin enlaminar.	M2	$2.93	$3.28
3.17.07	Hechura de techos rectos de 2 aguas con tijeras sin enlaminar.	M2	$3.78	$4.22
3.17.08	Hechura de techos rectos costanereados y enreglados para los techos sin enlaminar.	M2	$4.09	$4.57
3.17.09	Hechura y colocación de tragaluces corrientes.	c/u	$10.23	$11.43
3.18.00	VARIOS			
3.18.01	Colocación de guias para cortinas en puertas, portones o vitrinas.	ML	$1.56	$1.74
3.18.02	Hechura de bateas para albañiles no mayores de 90 x 60 x 10 cm.	c/u	$1.42	$1.58
3.18.03	Hechura de bateas para batir concreto o lavar arena con su compuerta.	c/u	$1.62	$1.82
3.18.04	Hechura y colocación de cortagotas en marquesinas.	ML	$0.48	$0.54
NOTA: las cuñas de costanera y cuarton, LAS PROPORCIONARA EL PATRONO.				
3.18.05	Hechura de cabos para herramientas en general.	c/u	$1.27	$1.42
3.18.06	Hechura y colocación de pines y mechas en estructuras de concreto en general.	c/u	$0.16	$0.19
3.18.07	Hechura de planchas para albañiles.	c/u	$0.63	$0.70
3.18.08	Hechura de rampas rectas con pasamanos hasta la altura promedio de 3 mts.	M2	$3.29	$3.68
3.18.09	Colocación de pasaderas, haladeras y vaivenes.	c/u	$0.51	$0.00
3.18.10	Colocación de capotes de lamina metalica.	ML	$0.98	$1.10
3.18.11	Colocación de zocalo de madera sin pulir ni lijar.	ML	$0.35	$0.39

TABLA DE PRECIOS POR UNIDAD DE OBRA				
Código		Unidad	Dólares	
			Precios negociados con SITRACOCS (S.P.) y SOICSCES (S.P.)	Precios negociados con SUTC (S.P.)
3.18.12	Colocación de zocalos de madera pulidos y lijados.	ML	$0.68	$0.76
3.18.13	Hechura y colocación de zocalos de madera pulidos y lijados.	ML	$1.27	$1.42
3.18.14	Colocación de cargaderos para saltex y arcitex.	ML	$1.50	$1.67
3.18.15	Hechura de formaleta de plywood de 4 x 5 pies reforzados de cuarton o costaneras.	ML	$5.48	$6.11
3.18.16	Hechura de pergolas de madera.	M2	$12.59	$14.07
4.00.00	FONTANERIA			
4.01.00	ARTEFACTOS SANITARIOS			
4.01.01	Instalacion completa de bañeras con su ducha.	c/u	$29.87	$33.39
4.01.02	Instalacion completa de bidet.	c/u	$19.45	$21.75
4.01.03	Instalacion completa de calentador cilindrico o cuadrado.	c/u	$24.68	$27.58
4.01.04	Instalacion completa de inodoros con o sin valvula de control.	c/u	$16.67	$18.64
4.01.05	Instalacion completa de lavamanos de dos aguas con o sin valvula de control.	c/u	$19.45	$21.75
4.01.06	Instalacion completa de lavamanos de una agua con o sin valvula de control.	c/u	$17.04	$19.05
4.01.07	Instalacion completa de lavatrastos metalicos de una llave.	c/u	$16.67	$18.64
4.01.08	Instalacion completa de lavatrastos metalicos de dos llaves incluyendo la instalacion del mezclador en cañeria galvanizada.	c/u	$19.88	$22.22
4.01.09	Instalacion completa de lavatrastos metalicos de una llave incluyendo la instalacion del mezclador en cañeria galvanizada.	c/u	$15.89	$17.76
4.01.10	Instalacion completa de mingitorios o urinales.	c/u	$16.67	$18.64
4.01.11	Instalacion de lavatrastos prefabricados (no metalicos) de 1 o 2 chorros incluyendo la instalacion de sifon metalica.	c/u	$6.08	$6.79
4.02.00	CAÑERIA GALVANIZADA O PVC			
4.02.01	Instalacion de cañeria de 3/8” a 1” enterrada o aereas, galvanizada o pvc. El picado en paredes sera hecho por el obrero fontanero.	ML	$1.38	$1.54
4.02.02	Instalacion de cañeria galvanizada de 1 1/4” hasta 2”.	ML	$2.26	$2.52
4.02.03	Instalacion de cañeria galvanizada de 2 1/2” hasta 4”.	ML	$3.79	$4.24
4.02.04	Instalacion de Derivacion (BY-PASS) y valvulas flotador para cisternas.	c/u	$27.82	$31.10
NOTA: sera por cuenta del patrono la abertura de agujeros en losas, paredes de concreto y muros de piedra y concreto. Los precios antes establecidos para cañeria galvanizada o PVC menores de 3” incluyen la colocación de valvulas, cheque y demas accesorios.				
4.02.05	Instalacion de cañeria de pvc de 1-1/4” hasta 2”.	ML	$2.16	$2.42
4.02.06	Instalacion de cañeria pvc de 2-1/2” hasta 4”.	ML	$3.05	$3.41
4.02.07	Instalacion de cañeria pvc de 6” a 8”.	ML	$3.79	$4.24
4.02.08	Colocación de Y.T. en tuberias de 8”.	c/u	$2.45	$2.75
4.02.09	Todo tapon en tuberias de 8” para probar colectores de aguas negras o tapones en Y o T.	c/u	$1.87	$2.09
4.02.10	Instalacion de arañas de PVC para tres artefactos.	c/u	$75.94	$84.89
4.03.00	DUCHAS			
4.03.01	Instalacion completa de duchas de una llave incluyendo la instalacion de la valvula de control.	c/u	$9.94	$11.11
4.03.02	Instalacion completa de duchas de dos llaves incluyendo la instalacion del mezclado.	c/u	$15.30	$17.10
4.04.00	TUBERIA DE HIERRO FUNDIDO			
4.04.01	Instalacion de cañeria de hierro fundido para agua potable hasta de 4” por balona o junta.	c/u	$4.73	$5.29

TABLA DE PRECIOS POR UNIDAD DE OBRA				
Código		**Unidad**	**Dólares**	
			Precios negociados con SITRACOCS (S.P.) y SOICSCES (S.P.)	**Precios negociados con SUTC (S.P.)**
4.04.02	Instalacion de tuberia de hierro fundido para aguas negras sobre suelos horizontales y bajadas verticales hasta de 4" por cada balona calafateada.	c/u	$4.73	$5.29
4.04.03	Instalacion de tuberia de hierro fundido para agua potable 5" o 6" por balona o junta.	c/u	$6.80	$7.60
4.04.04	Instalacion de tuberia de hierro fundido para aguas negras suspendidas de losas hasta de 4" por cada balona calafateada.	c/u	$7.64	$8.54
4.04.05	Instalacion sobre suelo horizontales y bajadas verticales hasta de 4" por cada balona calafateada.	c/u	$4.46	$4.98
4.05.00	VARIOS			
4.05.01	Instalacion de desagues empotrados en paredes para lavamanos.	c/u	$3.47	$3.89
4.05.02	Instalacion completa de fuentes de agua.	c/u	$16.67	$18.64
4.05.03	Instalacion de hidrantes de 3" a 6".	c/u	$29.21	$32.66
4.05.04	Instalacion completa de mechas para chorros, incluyendo colocación del chorro.	c/u	$4.97	$5.55
4.05.05	Instalacion completa de mechas para instalaciones futuras.	c/u	$3.47	$3.89
5.00.00	HOJALATERIA			
5.01.00	BOTAGUAS			
5.01.01	Botaguas hechas y colocadas, soldado y remachado.	ML	$0.91	$1.02
5.02.00	BAJADAS DE AGUAS LLUVIAS			
5.02.01	Bajada de aguas lluvias en cadena con su respectivo cono, hasta 4 m de alto.	c/u	$6.97	$7.80
5.02.02	Hechura de codos a 45° en tubos hasta 6" x 3".	c/u	$1.38	$1.54
5.02.03	Tubos de bajada hasta 3" x 6" soldado y remachado en lineas rectas.	ML	$2.90	$3.24
5.02.04	Hechura y colocación de bocatubos.	c/u	$1.56	$1.74
5.03.00	CANALES			
5.03.01	Canal corriente hasta 24" en total soldado y remachado.	ML	$2.88	$3.22
5.03.02	Canal de cañuelon hasta 24" en total, soldado y remachado.	ML	$3.09	$3.44
5.03.03	Hechura y colocación de canal corriente de 24" hasta 48" engrapado, soldado y remachado.	ML	$4.17	$4.66
5.04.00	VARIOS			
5.04.01	Cañuelas sobre fascia.	ML	$0.95	$1.07
5.04.02	Embutidos de cajas corrientes sin adorno, soldados y remachados.	c/u	$7.25	$8.10
6.00.00	PINTURAS			
6.00.01	Apliquet cada dibujo y fondos.		$0.00	$0.00
6.00.02	Aplicación de piscinas, dos manos.		$0.00	$0.00
6.00.03	Base y rasqueteado, lijado y pintados de techos de lamina.	M2	$0.86	$0.97
6.00.04	Curado de madera con carbolineo		$0.00	$0.00
6.00.05	Franjas en piscinas.		$0.00	$0.00
6.00.06	Lijado.	M2	$0.09	$0.11
6.01.00	BARNICES			
6.01.01	Barniz especial con sellador, dos manos.	M2	$0.53	$0.60
6.01.02	Bloques de concreto terminado, dos manos.	M2	$0.51	$0.58
6.02.00	CELOSIAS			
6.02.01	Celosia terminada con pintura de agua.	M2	$0.76	$0.85
6.02.02	Celosias terminadas con pintura de aceite.	M2	$0.83	$0.92
6.02.03	Celosia y bajadas de agua.		$0.00	$0.00

TABLA DE PRECIOS POR UNIDAD DE OBRA				
Código		Unidad	Dólares	
			Precios negociados con SITRACOCS (S.P.) y SOICSCES (S.P.)	Precios negociados con SUTC (S.P.)
6.03.00	CIELOS			
6.03.01	Cielos ampollados con base dos manos.	M2	$0.63	$0.70
6.03.02	Cielos barnizados, dos manos.	M2	$0.37	$0.41
6.03.03	Cielos entintados, dos manos.		$0.00	$0.00
6.03.04	Cielos hormigoneados con pintura de agua, 2 manos.	M2	$0.63	$0.70
6.03.05	Cielos hormigoneados con pintura de aceite, 2 manos.	M2	$0.75	$0.84
6.03.06	Cielos machihembrado casillado, lijado, 2 manos.	M2	$0.74	$0.83
6.03.07	Cielos pintados con pintura de aceite, 2 manos.	M2	$0.44	$0.49
6.03.08	Cielos pintados con pintura de agua, 2 manos.	M2	$0.37	$0.41
6.03.09	Corniza hasta de 75 cm.	ML	$0.44	$0.49
6.04.00	ENCERADOS			
6.04.01	Encerados en cielos terminados.	M2	$1.81	$2.02
6.04.02	Encerados en paredes, terminados.	M2	$1.81	$2.02
6.05.00	ENTAPIZADOS			
6.05.01	Empapelado con papel Kraft.	M2	$0.00	$0.00
6.05.02	Entapizados con dibujos.	M2	$1.81	$2.02
6.05.03	Entapizados corrientes.	M2	$0.95	$1.07
6.06.00	PAREDES			
6.06.01	Bloques de concreto terminados dos manos.	M2	$0.53	$0.60
6.06.02	Proteccion de paredes con silicon.	M2	$0.44	$0.49
6.06.03	Ladrillo visto con filete.			
6.06.04	Paredes barnizadas, dos manos.	M2	$0.35	$0.39
6.06.05	Paredes entintadas, dos manos.	M2	$0.00	$0.00
6.06.06	Paredes machihembradas, lijadas y pintadas, dos manos.	M2	$0.63	$0.70
6.06.07	Paredes pintadas con pintura de agua, dos manos.	M2	$0.37	$0.41
6.06.08	Paredes pintadas con pintura de aceite, dos manos.	M2	$0.44	$0.49
6.06.09	Paredes a soplete con laca, solo de obra.	M2	$1.43	$1.60
6.06.10	Quemado.	M2	$0.75	$0.84
6.07.00	PUERTAS			
6.07.01	Puertas corrientes de 2 x 1 mts.	c/u	$3.61	$4.04
6.07.02	Puertas corrientes a duco, solo mano de obra.	c/u	$14.46	$16.16
6.07.03	Puertas corrientes con esmalte dos manos.	c/u	$5.40	$6.08
6.07.04	Puerta principal, tallada terminada.	c/u	$0.00	$0.00
6.07.05	Puertas de hierro y acordeon.	M2	$0.09	$0.11
6.08.00	TECHOS			
6.08.01	Base y asqueteado lijado y pintado de techos de lamina.	M2	$0.91	$1.02
6.08.02	Canales y bajadas de agua.		$0.00	$0.00
6.08.03	Techos nuevos quemados, con mano de pintura.	M2	$0.75	$0.84
6.09.00	ZOCALOS			
6.09.01	Zocalo hasta 0.75 m sobre nivel del piso.	ML	$0.27	$0.30
6.09.02	Zocalo mayor de 0.75 m hasta 1.00 m de altura sobre el nivel del piso.		$0.00	$0.00
NOTA: Toda mano adicional de pintura sera pagada según el rubro establecido en esta tabla.				

3.5- PRECIOS DE REFERENCIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

(ESTOS PRECIOS YA INCLUYEN IVA)

PETREOS			
AGREGADOS FINOS PARA CONSTRUCCION			
ITEM#	**MATERIAL**	**UNIDAD DE VENTA**	**PRECIO DE REFERENCIA**
1.00	Arena rustica de rio	m3	$36.75
1.01	Arena colada de rio	bolsa/10 paladas	$1.96
1.02	Arena blanca Sonsonate	m3	$25.85
1.03	Arena colada en bolsa (10 paladas/bolsa)	m3	$87.68
1.04	Arena colada	m3	$58.80
AGREGADOS FINOS PARA USOS VARIOS			
1.03	Tierra prepara para canastas	bolsa	$2.26
1.04	Hojarasca molida	bolsa	$2.00
1.05	Tierra negra pre abonada	bolsa (10lbs)	$2.75
1.06	Tierra blanca (caliza)	m3	$31.25
1.07	Arena silica para filtro de piscina 6/20	bolsa (50lb)	$17.55
1.08	Arena silica para filtro de piscina 20/30	bolsa (50lb)	$19.80
AGREGADOS GRUESOS PARA CONSTRUCCION			
1.09	Grava #3	m3	$55.35
1.10	Chispa	m3	$27.00
AGREGADOS GRUESOS PARA USOS VARIOS			
1.11	Piedra pomez	bolsa (10lbs)	$3.25
1.12	Piedrin blanco	bolsa (20lbs)	$10.52
1.13	Cascajo rojo	m3	$24.70
1.14	Laja nacional	m2	$15.75
1.15	Laja internacional	m2	$22.61
*Para la venta de arena y grava en el ambito ferretero se conoce que 250 paladas hacen un m3. *El precio de m3 de grava va a variar según la granulomertria *Los precios de los materiales petreos varian segun la zona del pais, los precios no incluyen flete.			

METALES					
ITEM#	**No. DESIGNACION**	**DIAMETRO EN PULGADA**	**DIAMETRO mm**	**UNIDADES POR qq**	**PRECIO DE REF. POR UNIDAD**
HIERRO REDONDO CORRUGADO					
2.00	#3	3/8	9.50	14	$3.98
2.01	#4	1/2	12.70	8	$6.20
2.02	#5	5/8	15.90	5	$9.36
2.03	#6	3/4	19.10	3.3	$14.92
2.04	#7	7/8	22.20	2.44	$18.14
2.05	#8	1	25.40	1.87	$26.91
2.06	#9	1 1/8	28.70	1.5	$33.93
2.07	#10	1 1/4	32.30	1.25	$40.95
2.08	#11	1 3/8	35.80	1	$57.33
*Las varillas de hierro corrugado se venden por largos de 6m, pero se pueden encontrar por pedido especial en largos de 9m,12m, y hasta 15m. *Las varillas de hierro se venden de diferentes grados de acero, entre ellos el mas comun es el grado 40.					
HIERRO REDONDO LISO					
3.00	#2	1/4	0.63	28	$2.03

3.01	#3	3/8	9.50	14	$5.58
3.02	#4	1/2	12.70	8	$9.30
3.03	#5	5/8	15.90	5	$13.95
3.04	#6	3/4	19.10	3.3	$18.76
3.05	#8	1	25.40	1.87	$36.43
3.06	#9	1 1/18	28.70	1.5	$52.24
*Las varillas de hierro lisas se venden por largos de 6m, pero se pueden encontrar por pedido especial en largos de 9m y 12m.					
HIERRO CUADRADO LISO					
4.00	#3	3/8	9.50	14	$4.56
4.01	#4	1/2	12.70	8	$6.49
4.02	#5	5/8	15.90	5	$10.37
4.03	#6	3/4	19.10	3.3	$15.59
*Las varillas de hierro cuadrado se venden por largos de 6m, pero se pueden encontrar por pedido especial en largos de 12m. *Las varillas de hierro cuadrado #5 y #6 solo algunos grandes proveedores lo distribuyen y por pedido especial.					
ANGULOS DE HIERRO					
ITEM#	**DESIGNACION**	**ESPESOR mm**	**ANCHO mm**	**PESO kg/m**	**PRECIO DE REF. POR UNIDAD**
5.00	1/8”x 3/4”	3.17	19.05	0.89	$6.31
5.01	3mmx1”	3.00	25.4	1.12	$8.39
5.02	3mmx1 1/4”	3.00	31.75	1.36	$10.73
5.03	3mmx1 1/2”	3.00	38.1	1.84	$13.00
5.04	3/16”x1”	4.76	25.4	1.45	$14.04
5.05	4mmx1 1/2”	4.00	38.1	2.42	$14.30
5.06	3/16”x 1 1/4”	4.76	31.75	2.32	$17.86
5.07	1/4”x 1”	6.35	25.4	2.56	$18.53
5.08	3/16” x 1 1/2”	4.76	38.1	2.79	$19.24
5.09	1/8” x 2”	3.17	50.8	2.32	$20.61
5.10	1/4” x1 1/4”	6.35	31.75	2.97	$22.80
5.11	1/4” x 1 1/2”	6.35	38.1	3.56	$27.53
5.12	3/16” x 2 1/2”	4.76	63.5	4.48	$38.09
5.13	1/4” x 2”	6.35	50.8	4.75	$38.68
5.14	3/16” x 3”	4.76	76.2	5.34	$43.13
5.15	1/4” x 2 1/2”	6.35	63.5	5.94	$47.78
5.16	1/4” x 3”	6.35	76.2	7.13	$55.64
5.17	1/4” x 4”	6.35	101.6	9.5	$81.90
5.18	3/8” x 3”	9.52	76.2	10.69	$88.62
*Los angulos se venden por largos de 6m, pero se pueden encontrar por pedido especial en largos de 9 y 12m.					
PLATINA DE HIERRO					
ITEM#	**DESIGNACION**	**ESPESOR mm**	**ANCHO mm**	**PESO kg/m**	**PRECIO DE REF. POR UNIDAD**
6.00	1/8” x 1/2”	3.17	12.7	0.29	$3.31
6.01	1/8” x 5/8”	3.17	15.8	0.36	$3.40
6.02	3/16” x 1/2”	4.76	12.7	0.44	$4.50
6.03	1/4” x 5/8”	6.35	15.8	0.73	$6.43
6.04	1/8” x 1”	3.17	25.4	0.59	$7.07
6.05	1/4” x 1”	6.35	25.4	1.18	$13.25
6.06	1/8” x 2”	3.17	50.8	1.18	$13.82
6.07	1/4” x 1 1/4”	6.35	31.75	1.48	$16.07
6.08	1/4” x 1 1/2”	6.35	38.1	1.78	$19.67
6.09	3/16”x1”	4.50	25.4	1.54	$8.82

6.10	3/16" x 2"	4.76	50.8	1.78	$20.03
6.11	3/8" x 1 1/2"	9.52	38.1	2.67	$31.50
6.12	1/4" x 3"	6.35	76.2	3.56	$40.54
6.13	1/4" x 4"	6.35	101.6	4.75	$55.03
6.14	1/2" x 2"	12.70	50.8	4.75	$55.42
6.15	1/2" x 2 1/2"	12.70	63.5	5.94	$68.67
6.16	1/2" x 3"	12.70	76.2	7.13	$81.18
6.17	1/4" x 6"	6.35	152.4	7.13	$81.79
6.18	1/2" x 4"	12.70	101.6	9.5	$109.91
*Las platinas se venden por largos de 6m					
LAMINA LISA DE HIERRO					
ITEM#	**DESIGNACION**	**LARGO m**	**ANCHO m**	**ESPESOR mm**	**PRECIO DE REF. POR UNIDAD**
7.00	2x1m x 1/32"	2	1	0.8	$14.58
7.01	2x1m x 1/16"	2	1	1.58	$26.95
7.02	2x1m x 1/8"	2	1	3.1	$52.97
7.03	2x1m x 1/4"	2	1	6.3	$109.01
LAMINA LAGRIMADA DE HIERRO					
8.00	2x1m x2.3mm	2	1	2.3	$48.38
8.01	2x1m x3mm	2	1	3	$68.04
8.02	4x8ft x 1/4"	2.44	1.22	6.3	$233.28
LAMINA LISA GALVANIZADA					
9.00	2x1yda. cal.30	1.83	0.91	0.3	$5.94
9.01	2x1yda. cal.28	1.83	0.91	0.38	$7.29
9.02	2x1yda. cal.26	1.83	0.91	0.45	$8.96
9.03	3x1yda. cal.26	2.74	0.91	0.45	$14.85
9.04	3x1yda. cal.24	2.74	0.91	0.61	$17.28
9.05	4x8ft. cal.22	2.44	1.22	0.76	$25.65
9.06	4x8ft. cal.16	2.44	1.22	1.52	$52.92
MALLA ELECTRO SOLDADA LISA					
10.00	6x2.40m #6	6	2.4	4.94	$35.75
10.01	6x2.40m #8	6	2.4	4.18	$29.64
10.02	6x2.40m #10	6	2.4	3.42	$17.55
*Cuadros de 6x6" (15x15cm), cubre un area bruta de 14.10m2. La mayoria de las mallas electro soldadas son fabricadas con varillas grado 70. Existen corrugadas y lisas.					
POLIN C (NEGRO)					
ITEM#	**DESIGNACION**	**PERALTE cm**	**CHAPA**	**ESPESOR mm**	**PRECIO DE REF. POR UNIDAD**
11.00	3x2"	7.62	14	1.9	$17.75
11.01	4x2"	10.16	18	1.2	$15.02
11.02	4x2"	10.16	16	1.5	$16.75
11.03	4x2"	10.16	14	1.9	$18.85
11.04	5x2"	12.7	16	1.5	$19.43
11.05	5x2"	12.7	14	1.9	$25.20
11.06	6x2"	15.24	16	1.5	$21.53
11.07	6x2"	15.24	14	1.9	$27.56
11.08	8x2"	20.32	16	1.5	$25.57
*Los polin C tienen un largo de 6m, su peralte varia según la necesidad estructural, sin embargo el ancho comunmente es de 2" (5.08m)					
POLIN C (GALVANIZADO)					
12.00	4x2"	10.16	18	1.2	$17.88
12.01	4x2"	10.16	16	1.5	$21.89

12.02	4x2”	10.16	14	1.9	$27.78
12.03	6x2”	12.7	16	1.5	$30.80
12.04	6x2”	12.7	14	1.9	$35.20
TUBO ESTRUCTURAL CUADRADO (NEGRO)					
ITEM#	**DESIGNACION**	**LADO cm**	**CHAPA**	**ESPESOR mm**	**PRECIO DE REF. POR UNIDAD**
13.00	1/2”	1.27	18	1.2	$3.47
13.01	3/4”	1.905	18	1.2	$5.15
13.02	1”	2.54	18	1.2	$6.32
13.03	2”	5.08	18	1.2	$12.24
13.04	1/2”	1.27	16	1.5	$3.83
13.05	3/4”	1.905	16	1.5	$6.02
13.06	1”	2.54	16	1.5	$7.85
13.07	1 1/4”	3.175	16	1.5	$10.35
13.08	1 1/2”	3.81	16	1.5	$12.19
13.09	2”	5.08	16	1.5	$16.22
13.10	3”	7.62	16	1.5	$23.21
13.11	4”	10.16	16	1.5	$30.96
13.12	3/4”	1.905	14	1.9	$6.48
13.13	1”	2.54	14	1.9	$8.23
13.14	1 1/4”	3.175	14	1.9	$12.65
13.15	1 1/2”	3.81	14	1.9	$15.50
13.16	2”	5.08	14	1.9	$20.96
13.17	3”	7.62	14	1.9	$31.26
13.18	4”	10.16	14	1.9	$37.69
13.19	1 1/2”	3.81	–	3.17	$24.38
13.20	2”	5.08	–	3.17	$34.63
13.21	2”	5.08	–	4.7	$54.21
13.22	2”	5.08	–	6.3	$67.41
13.23	3”	7.62	–	4.7	$80.48
13.24	3”	7.62	–	6.3	$107.10
13.25	4”	10.16	–	3	$71.25
13.26	4”	10.16	–	4.75	$107.61
13.27	4”	10.16	–	6	$144.84
13.28	6”	12.7	–	3	$111.18
13.29	6”	12.7	–	4.75	$168.56
13.30	6”	12.7	–	6	$230.01
TUBO ESTRUCTURAL CUADRADO (GALVANIZADO)					
14.00	1”	2.54	14	1.9	$11.53
14.01	1 1/4”	3.175	14	1.9	$14.54
14.02	1 1/2”	3.81	14	1.9	$18.72
14.03	2”	5.08	18	1.2	$15.81
14.04	2”	5.08	16	1.5	$17.85
14.05	3”	7.62	18	1.2	$19.64
14.06	3”	7.62	16	1.5	$24.43
14.08	4”	10.16	16	1.5	$35.60
14.09	4”	10.16	14	1.9	$42.79

TUBO ESTRUCTURAL RECTANGULAR (NEGRO)					
ITEM#	**DESIGNACION**	**DIMENSION cm**	**CHAPA**	**ESPESOR mm**	**PRECIO DE REF. POR UNIDAD**
15.00	4x2”	10.16x5.08	16	1.5	$31.48
15.01	4x2”	10.16x5.09	14	1.9	$38.92
15.02	2x1”	5.08x2.54	16	1.5	$14.60
15.03	2x1”	5.08x2.54	14	1.9	$18.35
TUBO ESTRUCTURAL RECTANGULAR (GALVANIZADO)					
ITEM#	**DESIGNACION**	**DIMENSION cm**	**CHAPA**	**ESPESOR mm**	**PRECIO DE REF. POR UNIDAD**
16.00	4x2”	10.16x5.08	16	1.5	$28.88
16.01	4x2”	10.16x5.09	14	1.9	$31.50
16.02	2x1”	5.08x2.54	16	1.5	$13.39
16.03	2x1”	5.08x2.54	14	1.9	$15.54
TUBO REDONDO INDUSTRIAL (CAÑO NEGRO)					
ITEM#	**DESIGNACION**	**DIAMETRO cm**	**CHAPA**	**ESPESOR mm**	**PRECIO DE REF. POR UNIDAD**
17.00	5/8”	1.58	20	0.91	$2.75
17.01	3/4”	1.905	20	0.91	$3.07
17.02	7/8”	2.22	20	0.91	$3.64
17.03	1”	2.54	20	0.91	$4.02
17.04	1 1/4”	3.17	20	0.91	$5.30
17.05	1 1/2”	3.81	20	0.91	$6.55
17.06	2”	5.08	20	0.91	$8.22
TUBO REDONDO INDUSTRIAL PARA MALLA (GALVANIZADO)					
ITEM#	**DESIGNACION**	**DIAMETRO cm**	**CHAPA**	**ESPESOR mm**	**PRECIO DE REF. POR UNIDAD**
18.00	1 1/2”	3.81	16	1.5	$13.38
18.01	2”	5.08	16	1.5	$17.66
18.02	2 1/2”	6.35	16	1.5	$19.80
18.03	3”	7.62	16	1.5	$28.36

MADERAS PARA LA CONSTRUCCION

MADERA DE PINO

ITEM#	NOMBRE	DIMENSION EN PULGADA	DIMENSION TERMINADA cm	LARGO (VARAS)	PRECIO DE REF. POR VARA
19.00	Riostra	1x2	2.0x4.5	1,2,3,4,5	$0.75
19.01	Regla pacha	1x4	2.0x9.0		$0.94
19.02	Costanera	3x3	6.7x6.7		$1.16
19.03	Reglon	3x4	6.7x9.0		$1.81
19.04	Tabla	1x12	2.0x25.5		$2.25
		1x18	2.0x31.0		$2.63
19.05	Tabloncillo	3x12	5.0x25.5		$4.75
19.06	Cuarton	3x6	6.7x13.6		$2.00
19.07	Viga	4x6	9.0x13.6		$3.44
19.08	Pilar	6x6	13.6x13.6		$3.66

*Las maderas para construccion en El Salvador como en varios paises se venden en varas. *La vara tiene 83.82cm. Las maderas para construccion se pueden conseguir en largos desde 1v hasta 5v. El tipo de madera que se utiliza para la construccion es de pino.

PLYWOOD AMERICANO					
ITEM#	DIMENSION ft	DIEMENSION m	AREA m2	ESPESOR mm	PRECIO DE REF. POR PLIEGO
20.00	4x8	1.22x2.44	2.98	4	$15.75
				6	$18.85
				9	$26.59
				12	$33.15
				15	$36.08
				18	$48.43
				25	$68.90
El plywood se vende por pliegos y en diferentes espesores. El pliego tiene una dimension de 4x8ft, equivalente a 1.22x2.44m. En varios aserraderos tambien venden 1/4, 1/2 de pliego.					

MDF					
ITEM#	DIMENSION ft	DIEMENSION m	AREA m2	ESPESOR mm	PRECIO DE REF. POR PLIEGO
21.00	4x8	1.22x2.44	2.98	5	$12.38
21.01	4x8	1.22x2.44	2.98	12	$20.90
21.02	4x8	1.22x2.44	2.98	18	$30.80
El MDF se utiliza para elaboracion de molduras en muebles, este producto es muy fragil por lo tanto no se recomienda para la fabricacion de mesas, sillas o algun mueble que estara sometido a carga.					

DURAPANEL					
ITEM#	DIMENSION ft	DIEMENSION m	AREA m2	ESPESOR mm	PRECIO DE REF. POR PLIEGO
22.00	4x8	1.22x2.44	2.98	9.5	$14.80
22.01	4x8	1.22x2.44	2.98	12.7	$18.26
El durapanel se utiliza para la elaboracion de muebles o estantes, se recomienda proteger el mueble de la humedad, comunmente se le coloca formica para evitar un deterioro rapido.					

MELAMINA					
ITEM#	DIMENSION ft	DIEMENSION m	AREA m2	ESPESOR mm	PRECIO DE REF. POR PLIEGO
23.00	4x8	1.22x2.44	2.98	15	$38.50
La melamina se utiliza para fabricacion de muebles para baños, cocinas y de oficina, por lo tanto existen variedad de tonos y texturas, en algunos casos los precios varian según las caracteristicas antes mencionadas.					

FORMICA					
ITEM#	DIMENSION ft	DIEMENSION m	AREA m2	CALIDAD	PRECIO DE REF. POR PLIEGO
24.00	4x8	1.22x2.44	2.98	Economica	$9.90
				Intermedia	$18.70

AGLOMERANTES

CEMENTOS				
ITEM#	TIPO DE CEMENTO	USO	UNIDAD DE VENTA	PRECIO DE REF.
25.00	Cemento tipo m, norma astm c91, 3000psi a los 28 días	Albañilería, repellos, afinados, pegado de block	Bolsa 42.5kg	$9.75
25.01	Cemento tipo GU, norma astm c1157, 4200psi a los 28 días	Concretos de: zapatas, soleras, columnas, vigas	Bolsa 42.5kg	$10.99
Nota: los precios de los cementos pertenecen al area de San Salvador.				

MORTEROS PREDOSIFICADOS PARA PEGADO DE BLOCK				
ITEM#	TIPO DE PRODUCTO	USO	UNIDAD DE VENTA	PRECIO DE REF.
26.00	Pegamento tipo m, norma astm c-270, 2500psi (176kg/cm2), rinde para pegado de 14 bloques de 15cm y 23 bloques de 10cm, con espesor máximo de sisa de 1.5cm	Pegado de ladrillo de barro y de block 10x20x40cm, 15x20x40cm	Bolsa 42.5kg	$7.48

26.01	Grout, llenado de celdas para block, norma astm c-476, 2000psi (140kg/cm2), rinde 1.58m2 para block de 10 y 1.12m2 para block de 15.	Llenado de celdas en block de concreto	Bolsa 42.5kg	$7.22
MORTEROS PREDOSIFICADOS PARA PISOS				
ITEM#	**TIPO DE PRODUCTO**	**USO**	**UNIDAD DE VENTA**	**PRECIO DE REF.**
27.00	Mortero para pisos, capa delgada, 176kg/cm2 a los 28 dias. Se necesitan 0.40 bolsas para espesores de 1cm y 1 bolsa para espesores de 2.5cm	Mortero para repellar y nivelar pisos de concreto capa delgada de 0.5cm a 2.5cm de espesor.	Bolsa 40kg	$8.45
27.01	Mortero para pisos, capa gruesa, 210kg/cm2 a los 28 dias.Se necesitan 1.1 bolsas para espesores de 2.5cm y 2.2 bolsas para espesores de 5.0cm	Mortero para repellar y nivelar pisos de concreto capa gruesa de 0.5cm a 2.5cm de espesor.	Bolsa 40kg	$8.97
27.02	Mortero hidraulico autonivelante capa delgada, adecuado para espesores entre 5-15mm, 335kg/cm a los 28 dias. Se necesitan 0.37 bolsas para espesor de 5mm y 1.09 bolsas para espesor de 1.5mm	Nivelaciones horizontales en superficies de concreto,para recubrimientos de madera, ceramicas, porcelanatos, alfombras, epoxicos, microcemento.	Bolsa 50lbs	$31.85
ADHESIVOS PARA PEGADO DE PISOS Y ENCHAPES				
ITEM#	**TIPO DE PRODUCTO**	**USO**	**UNIDAD DE VENTA**	**PRECIO DE REF.**
28.00	Adhesivo para pegado de ceramica	Instalacion de ceramica sobre losa de concreto curadas, (no se recomienda para pegado en superficies verticales)	Bolsa 40kg	$6.66
28.01	Adhesivo premium	Instalacion de pisos vidriados y no vidriados, marmol, porcelanato, piedras naturales, piso sobre piso exitente, instalacion en areas de mucho contacto con agua, instalacion en superficies verticales.	Bolsa 20kg	$9.36
REPELLOS INSTANTANEOS				
ITEM#	**TIPO DE PRODUCTO**	**USO**	**UNIDAD DE VENTA**	**PRECIO DE REF.**
29.00	Repello instantaneo grueso (base), color gris.	Para paredes de ladrillo de barro, block de concreto	Bolsa 40kg	$8.27
29.01	Repello instantaneo granulometria media (acabado) color blanco	Para paredes interiores de ladrillo de barro, block de concreto	Bolsa 40kg	$13.52
29.02	Repello instantaneo granulometria fina (acabado pulido) color blanco	Para paredes interiores de ladrillo de barro, block de concreto	Bolsa 40kg	$13.52
29.03	Repello instantaneo granulometria fina (acabado pulido) color blanco	Para paredes exteriores de ladrillo de barro, block de concreto	Bolsa 40kg	$13.52
COLORANTE PARA CEMENTO				
30.00	Colorante base cementicia para sisa	Color para sisa en instalacion de pisos ceramicos y enchapes de paredes	Bolsa 22lb	$6.31

PREFABRICADOS

LADRILLO DE BARRO

ITEM#	CARACTERISTICAS	PRECIO U
31.00	28x14x7cm, se pueden utilizar en 3 posiciones: trinchera, lazo y canto.	$0.32

BLOQUE DE CONCRETO

ITEM#	NOMBRE	DIMENSION cm	PESO lbs	PRECIO U
32.00	Entero	10x20x40	21.00	$0.49
32.01	Solera	10x20x40	21.00	$0.55
32.02	Mitad	10x20x20	9.50	$0.29
32.03	Entero	15x20x40	24.75	$0.68
32.04	Solera	15x20x40	24.75	$0.82
32.05	Mitad	15x20x20	12.40	$0.44

32.06	Entero	20x20x40	33.50	$0.90
32.07	Solera	20x20x40	33.50	$1.10
32.08	Mitad	20x20x20	16.75	$0.65
Los bloques de concreto varian de precio según la zona del pais. Son escasos los proveedores que fabrican mitad solera. Es importante tomar en cuenta el peso del material para los fletes.				
ADOQUINES				
ITEM#	**NOMBRE**	**DIMENSION cm**	**PESO lbs**	**PRECIO U**
33.00	Adoquin cruz (escoria)	10x22x24	21	$0.57
33.01	Mitad corta adoquin cruz	10x22x12	10	$0.29
33.02	Mitad larga adoquin cruz	10x24x11	11	$0.31
33.03	Adoquin cruz (chispa)	10x22x24	25	$0.85
33.04	Mitad corta adoquin cruz	10x22x12	12	$0.45
33.05	Mitad larga adoquin cruz	10x24x11	14	$0.47
33.06	Baldosa Gris	5x20x40	13	$0.43
33.07	Baldosa Negra	5x20x40	13	$0.95
33.08	Baldosa Naranja	5x20x40	13	$0.85
33.09	Baldosa Roja	5x20x40	13	$0.88
33.10	Baldosa Adobe s/siza	5x20x40	13	$0.88
33.11	Baldosa Roja c/siza	5x20x40	13	$0.88
33.12	Baldosa Rosada	5x20x40	13	$0.75
33.13	Baldosa Amarilla	5x20x40	13	$0.88
33.14	Rombo Negro	8x22x37	19.5	$1.53
33.15	Rombo Gris	8x22x37	19.5	$1.11
33.16	Rombo Rojo	8x22x37	19.5	$1.30
33.17	Rombo Amarillo	8x22x37	19.5	$1.53
33.18	Rombo Adobe	8x22x37	19.5	$1.42
33.19	Cuadrado Gris	8x15.5x15.5	8	$0.42
33.20	Cuadrado Rojo	8x15.5x15.5	8	$0.53
33.21	Cuadrado Amarillo	8x15.5x15.5	8	$0.40
33.22	Cuadrado Adobe	8x15.5x15.5	8	$0.54
33.23	Cuadrado Negro	8x15.5x15.5	8	$0.62
33.24	Cuadrado Chocolate.	8x15.5x15.5	8	$0.62
33.25	Cuadrado Café.	8x15.5x15.5	8	$0.57
33.26	Adoquin Europeo Gris.	8x33x11	20	$0.54
33.27	Adoquin Europeo Amarillo	8x33x11	20	$0.79
33.28	Adoquin Europeo Adobe	8x33x11	20	$0.79
33.29	Adoquin Europeo Negro	8x33x11	20	$0.79
33.30	Adoquin Europeo Naranja.	8x33x11	20	$0.79
33.31	Adoquin Europeo Rojo	8x33x11	20	$0.62
33.32	Mini Cuadrado Gris	8x10x10	3.9	$0.21
33.33	Mini Cuadrado Adobe	8x10x10	3.9	$0.32
33.34	Mini Cuadrado Negro	8x10x10	3.9	$0.32
33.35	Mini Cuadrado Amarillo	8x10x10	3.9	$0.32
33.36	Mini Cuadrado Rojo	8x10x10	3.9	$0.26
33.37	Mini Cuadrado Chocolate	8x10x10	3.9	$0.32
33.38	Mini Cuadrado Naranja.	8x10x10	3.9	$0.32
33.39	Mini Cuadrado Café	8x10x10	3.9	$0.32
33.40	Cuadrado Gris	8x20x20	14	$0.62
33.41	Cuadrado Adobe	8x20x20	14	$1.07

33.42	Cuadrado Amarillo.	8x20x20	14	$1.12
33.43	Cuadrado Rojo	8x20x20	14	$0.77
33.44	Cuadrado Negro	8x20x20	14	$1.02
33.45	Rectángulo Gris	8x10x20	8	$0.40
33.46	Rectángulo Adobe	8x10x20	8	$0.62
33.47	Rectángulo Amarillo	8x10x20	8	$0.62
33.48	Rectángulo Negro	8x10x20	8	$0.62
33.49	Rectángulo Rojo	8x10x20	8	$0.40
33.50	Rectángulo Naranja	8x10x20	8	$0.54
33.51	Rectangulo Café.	8x10x20	8	$0.57
33.52	Rectangulo Chocolate	8x10x20	8	$0.57
33.53	Rectangulo Color Ladrillo	8x10x20	8	$0.54
33.54	Chapa Split Face Adobe	5x20x40	13	$2.48
33.55	Chapa Split Face Negro	5x20x40	13	$2.42
33.56	Chapa Split Face Rojo	5x20x40	13	$2.48
33.57	Chapa Split Face Gris	5x20x40	13	$2.19
33.58	Chapa Split Face Amarillo	5x20x40	13	$2.42
33.59	Chapa Split Face Verde	5x20x40	13	$1.71
33.60	Chapa Split Face Rosado	5x20x40	13	$1.82
33.61	Chapa Split Face Naranja	5x20x40	13	$2.42
33.62	Split Face Sólido Adobe	10x20x40	30	$1.05
33.63	Split Face rojo	10x20x40	22	$0.83
33.64	Mitad Split Face Rojo	10x20x40	11	$0.51
33.65	Solera Split Face Rojo	10x20x40	22	$0.98
33.66	Split Face Gris	10x20x40	22	$0.64
33.67	Mitad Split Face gris	10x20x40	11	$0.43
33.68	Solera Split Face Gris	10x20x40	22	$0.79
33.69	Split Face Rojo	15x20x40	28	$1.53
33.70	Split Face con siza Rojo	15x20x20	29	$1.21
33.71	Mitad Split Face Rojo	15x20x20	15	$0.98
33.72	Solera Split Face Rojo	15x20x40	29	$1.87
33.73	Terminal Split Face Rojo	15x20x40	33	$1.96
33.74	Split Face Chocolate	15x20x40	28	$1.87
33.75	Mitad Split Face Chocolate	15x20x20	15	$1.05
33.76	Solera Split Face Chocolate	15x20x40	29	$2.01
33.77	Split Face Amarillo	15x20x40	28	$1.87
33.78	Mitad Split Face Amarillo	15x20x20	15	$1.27
33.79	Solera Split Face Amarillo	15x20x40	29	$2.37
33.80	Terminal Split Face Amarillo	15x20x40	33	$2.37
33.81	Split Face Adobe	15x20x40	28	$1.65
33.82	Split Face Adobe con sisa	15x20x40	29	$1.21
33.83	Split Face Media altura adobe	15x20x40	16	$0.85
33.84	Split Face Negro	15x20x40	28	$1.87
33.85	Mitad Split Face Negro	15x20x20	15	$1.32
33.86	Solera Split Face Negro	15x20x40	29	$2.07
33.87	Terminal Split Face Negro	15x20x40	33	$2.07
33.88	Split Face Verde	15x20x40	28	$1.65
33.89	Mitad Split Face Verde	15x20x20	16	$1.08
33.90	Solera Split Face Verde	15x20x40	29	$2.15

33.91	Split Face Amarillo	15x20x40	34	$2.07
33.92	Mitad Split Face Amarillo	15x20x40	20	$1.27
33.93	Solera Split Face Amarillo	15x20x20	38	$2.75
33.94	Terminal Split Face Amarillo	15x20x20	35	$2.75
33.95	Split Face dos caras adobe	15x20x40	34	$2.97
33.96	Mitad Terminal Split Face 2 caras Adobe	20x20x20	20	$1.21
33.97	Terminal Split Face 2 caras Adobe	20x20x40	34	$1.65
33.98	Split Face Adobe	20x20x40	34	$1.87
33.99	Columna Split Face Adobe	20x20x40	29	$1.87
34.00	Mitad Split Face Adobe	20x20x20	20	$1.09
34.01	Solera Split Face Adobe	20x20x40	38	$2.12
34.02	Terminal Split Face Adobe	20x20x40	35	$3.58
34.03	Split Face Rojo	20x20x40	34	$1.82
34.04	Mitad Split Face Rojo	20x20x20	20	$1.09
34.05	Solera Split Face Rojo	20x20x40	38	$2.01
34.06	Split Face 2 caras Rojo	20x20x40	34	$1.65
34.07	Split Face Negro	20x20x40	34	$2.07
34.08	Split Face dos caras Negro	20x20x40	34	$1.49
34.09	Mitad Split Face Negro	20x20x20	20	$1.23
34.10	Solera Split Face Negro	20x20x40	38	$2.48
34.11	Split Face Café Adobe	20x20x40	33	$1.38

Cantidad de bloques por m2= 12.5
Cantidad de adoquin cruz por m2=20
Cantidad de mini cuadrado por m2=100

Cantidad de baldosas por m2=12.5
Cantidad de Rombo por m2=14
Cantidad de adoquin europeo por m2=36

MUROS PREFABRICADOS TIPO LISO

ITEM#	NOMBRE	DIMENSION m	PRECIO U
35.00	Loseta lisa de concreto	1.90x0.30x0.05	$7.70
35.01		1.40c0.30x0.05	$6.05
35.02		0.90x0.30x0.05	$4.18
35.03	Columnas de concreto	2.60x0.15x0.15	$20.02
35.04		2.90x0.15x0.15	$22.33
35.05		3.30x0.15x0.15	$25.41
35.06		3.70x0.15x0.15	$28.49
35.07		4.00x0.15x0.15	$30.80

PISOS - ENCHAPES

PORCELANATO

ITEM#	NOMBRE	DIMENSION m	m2/caja	PRECIO m2
36.00	Porcelanato beige	0.60x0.60	1.44	$11.44
36.01	Super white	0.60x0.60	1.44	$11.33
36.02	Tipo cuarzo	0.305x0.605	1.1	$22.16
36.03	Travertino	0.60x0.60	1.44	$17.94
36.04	Tipo marmol	0.60x0.60	1.44	$27.46

PISOS CERAMICO

ITEM#	NOMBRE	DIMENSION m	m2/caja	PRECIO m2
37.00	Antideslizante	0.45x0.45	1.22	$9.63
37.01	Geometrica	0.33x0.33	0.98	$6.88
37.02	Tipo madera	0.43x0.43	1.47	$9.63
37.03	Tipo madera roble	0.20x0.93	2.23	$20.79

37.04	Tipo marmol	0.31x0.31	1.53	$6.05
37.05	Tipo marmol	0.43x0.43	1.47	$8.80
37.06	Tipo laja	0.45x0.45	1.22	$11.28
AZULEJOS				
ITEM#	**NOMBRE**	**DIMENSION m**	**m2/caja**	**PRECIO m2**
38.00	Umbria	0.20x0.31	24	$8.53
38.01	Mosaico	0.20x0.20	25	$8.80
38.02	Aspen	0.20x0.30	24	$7.15
38.03	Rubik	0.20x0.20	25	$8.80
FACHALETAS				
ITEM#	**NOMBRE**	**DIMENSION m**	**m2/caja**	**PRECIO m2**
39.00	Cuzco	0.36x0.50	8	$12.10
39.01	Alpes	0.36x0.50	8	$12.10
39.02	Mini Calacatta	0.10x0.40	--	$2.38
39.03	Piedra gris	0.15x0.60	--	$5.63
LAMINADOS				
ITEM#	**NOMBRE**	**DIMENSION m**	**m2/caja**	**PRECIO m2**
40.00	Afzelia melay	0.19x1.21	2.47	$14.18
40.01	Tazmania	0.19x1.21	2.47	$16.48
VINIL				
ITEM#	**NOMBRE**	**DIMENSION m**	**m2/caja**	**PRECIO m2**
41.00	Madera antigua	0.15x0.60	--	$18.15

PANEL DE YESO Y ACCESORIOS

PANEL DE YESO (tabla yeso)

ITEM#	NOMBRE	DIMENSION ft	m2/pliego	ESPESOR mm	PRECIO m2
42.00	Panel ligero	4x8	2.97	12.7	$10.35
42.01	Ceiling	4x8	2.97	12.7	$10.80
42.02	Humedad	4x8	2.97	12.7	$15.75
42.03	Contra incendios	4x8	2.97	12.7	$19.80
42.04	Exterior/ fibra de vidrio	4x8	2.97	12.7	$36.00
42.05	Exterior/ base cemento	4x8	2.97	12.7	$35.63
PERFILERIA PARA PANEL DE YESO					
ITEM#	**NOMBRE**	**LARGO ft**	**LARGO m**		**PRECIO m2**
43.00	Poste 2.1/2” x 1.1/4”, cal. #24	10	3		$3.41
43.01	Poste 2.1/2”x1.1/4”x10’ calibre #26	10	3		$1.73
43.02	Canal 2.1/2”x1”,calibre #26	10	3		$1.60
43.03	Ángulo esquinero 1-1/4”	10	3		$0.74
43.04	Canal listón 1.1/4”x7/8” calibre #26	10	3		$1.52
PASTAS					
ITEM#	**NOMBRE**	**PRESENTACION kg**	**RENDIMIENTO m2**		**PRECIO m2**
44.00	Pasta para panel de yeso interior	28	18		$17.27
		14	9		$8.14
		6	4		$4.97
44.01	Pasta para panel de yeso exterio	28	18		$19.79
		14	9		$9.16
		6	4		$6.00

ACCESORIOS VARIOS PARA PANELES DE YESO		
ITEM#	**NOMBRE**	**PRECIO m2**
45.00	Cinta para junta de tabla roca 2”x250’	$2.31
45.01	Malla para juntas invisibles 15cmx45m	$5.51
45.02	Parche para tabla roca de 6x6”	$2.36
45.03	Tornillo pared seca 6x3/4”	$0.02
45.04	Tornillo pared seca punta broca 6x3/4”	$0.02
45.05	Tornillo pared seca punta broca 6 x 1.1/2”	$0.02
45.06	Tornillo pared seca 6x1.1/2”	$0.02

ELECTRICO

CAJAS INTERIORES

ITEM#	NOMBRE	ACABADO	DIMENSION pulg.	PRECIO U
46.00	Caja octagonal	Galvanizado	4”	$0.57
46.01	Caja octagonal	PVC, blanco	4”	$0.66
46.02	Caja rectangular tipo pesada	Galvanizado	4x2”	$1.08
46.03	Caja rectangular	Galvanizado	4x2”	$0.61
46.04		PVC, gris	4x2”	$0.50
46.05		PVC, blanco	4x2”	$0.55
46.06	Caja rectangular universal	PVC, blanco	4x2”	$1.65
46.07	Caja rectangular p/ intemperie, clasificacion IP-65	PVC, blanco	4x2”	$5.45
46.08	Caja rectangular para canaleta	PVC, blanco	4x2”	$1.49
46.09	Caja cuadrada	Galvanizado	4x4”	$0.83
46.10	Caja cuadrada doble fondo tipo pesada	Galvanizado	4x4”	$2.48
46.11	Caja cuadrada doble fondo	Galvanizado	5x5”	$3.58
46.12	Caja de registro	Metal, gris	4x6x12”	$5.83
46.13	Caja de registro	Metal, gris	6x8x12”	$15.68
46.14	Caja de registro para exterior	Metal, gris	6x8x12”	$25.85
46.15	Caja de registro para exterior	Metal, gris	6x12x18”	$56.05

CAJAS EXTERIORES

ITEM#	NOMBRE	ACABADO	DIMENSION mm	PRECIO U
47.00	Caja conexiones intemperie	PVC, gris	105x105x55	$4.24
47.01			155x110x74	$4.39
47.02			180x140x80	$8.42
47.03			220x170x140	$42.90
47.04			310x240x124	$74.80
47.05	Caja conexiones intemperie, tapa transparente	PVC, gris	220x170x120	$14.03

CAJA TERMICAS

ITEM#	NOMBRE	CIRCUITOS	VOLTAJE	PRECIO U
48.00	Caja termica con tapa atornillada	1	120	$4.95
48.01		2	120	$7.65
48.02		4	120/240	$10.95
48.03		6	120/240	$14.30
48.04		8	120/240	$18.70

48.05	Caja termica con puerta abatible	12	TRIFASICA	$55.00
48.06		12	TRIFASICA	$85.80
48.07		18	TRIFASICA	$121.00
48.08		24	120/240	$88.00
48.09		32	120/240	$121.00
48.10		42	TRIFASICA	$231.00
48.11		42	MONOFASICA	$187.00
BREAKERS (DADOS TERMICOS)				
ITEM#	**NOMBRE**	**AMPERIOS**	**POLO**	**PRECIO U**
49.00	Breaker	15	1	$2.92
49.01		20	1	$4.35
49.02		30	1	$5.39
49.03		40	1	$5.45
49.04		50	1	$5.45
49.05		15	2	$13.15
49.06		20	2	$13.15
49.07		30	2	$14.19
49.08		40	2	$14.19
49.09		50	2	$14.19
49.10		30	3	$51.70
49.11		40	3	$51.70
CONDUCTORES				
ITEM#	**NOMBRE**	**CALIBRE**	**TEMP**	**PRECIO /m**
50.00	THHN	14	90°	$0.25
50.01		12	90°	$0.40
50.02		10	90°	$0.66
50.03	THHN/THWN	8	90°	$1.24
50.04		6	90°	$1.91
50.05		4	90°	$3.44
50.06		2	90°	$4.99
50.07		1/0	90°	$8.50
50.08		2/0	90°	$11.55
CABLE TSJ				
ITEM#	**NOMBRE**	**CALIBRE**	**TEMP**	**PRECIO /m**
51.00	TSJ (vulcan) 4 lineas	18	60°	$1.00
51.01		16	60°	$1.33
51.02		14	60°	$1.62
51.03		12	60°	$2.37
51.04		10	60°	$3.62
51.05	TSJ (vulcan) 3 lineas	18	60°	$0.59
51.06		16	60°	$0.92
51.07		14	60°	$1.30
51.08		12	60°	$1.89
51.09		10	60°	$3.02
51.10		8	60°	$4.61

51.11	TSJ (vulcan) 2 lineas	18	60°	$0.45
51.12		16	60°	$0.66
51.13		14	60°	$1.02
51.14		12	60°	$1.35
51.15		10	60°	$2.15
51.16		8	60°	$3.49
51.17	TNM 3 lineas	14	90°	$0.97
51.18		12	90°	$1.46
51.19		10	90°	$3.83
51.20		8	90°	$6.43
51.21	TNM 2 lineas	16	90°	$0.49
51.22		14	90°	$0.81
51.23		12	90°	$1.24
51.24		10	90°	$1.89
51.25		8	90°	$2.54
CABLE DUPLEX				
52.00	SPT (duplex)	20	60°	$0.25
52.01		18	60°	$0.33
52.02		16	60°	$0.46
52.03		14	60°	$0.68
52.04		12	60°	$1.13
CANALIZACIONES				
ITEM#	**MATERIAL**		**DIAMETRO PULG.**	**PRECIO /m**
53.00	Tubo estructura pvc flexible color azul		½	$0.40
53.01			¾	$0.43
53.02			1	$0.71
53.03	Tubo estructura pvc flexible color gris con guia		½	$0.54
53.04			¾	$0.59
53.05			1	$0.70
53.06	Poliducto negro		½	$0.15
53.07			¾	$0.22
53.08			1	$0.32
53.09			1 ½	$0.86
53.10			2	$1.24
ACCESORIOS VARIOS				
ITEM#	**MATERIAL**			**PRECIO U**
54.00	Barra polo tierra 5/8”x2’ sin cepo			$4.25
54.01	Polo tierra con cable THW 8 AWG			$4.80
54.02	Barra polo tierra 5/8”x4’ sin cepo			$7.62
54.03	Barra polo tierra 5/8”x6’ sin cepo			$10.89
54.04	Barra polo tierra 5/8”x8’ sin cepo			$13.07
54.05	Barra polo tierra 5/8”x10’ sin cepo			$16.34
54.06	Receptaculo de cableado automatico blanco 120v/150w			$1.25
54.07	Receptaculo de baquelita blanco			$0.82

54.08	Receptaculo de baquelita marfil linea economica	$0.49
54.09	Receptaculo de porcelana	$0.65
54.10	Receptaculo con cadena para plafon	$1.85
54.11	Receptaculo tipo americano	$0.76
54.12	Scotchlock para conductores 22-12 AWG	$0.17
54.13	Scotchlock para conductores 22-10 AWG	$0.20
54.14	Scotchlock para conductores 14-6 AWG	$0.49
54.15	Cuerpo conduit tipo lr de aluminio de 1 pulgada con tapa	$3.22
54.16	Cuerpo conduit tipo lr de aluminio de 1.1/2 pulgada con tapa	$6.54
54.17	Terminal de 1/2 pulgada para acometida	$1.64
54.18	Terminal de 3/4 de pulgada para acometida	$2.13
54.19	Terminal de 1 pulgada para acometida	$2.29
54.20	Cuerpo terminal de 1.1/4 pulgadas	$3.82
54.21	Cuerpo terminal de 1.1/2 pulgadas	$4.31
54.22	Cuerpo terminal de 2 pulgadas	$7.58
54.23	Toma corriente doble polarizado superficial 15A	$1.36
54.24	Toma corriente doble superficial 15A	$1.14
54.25	Toma corriente sencillo superficial ovalado 15A	$1.91
54.26	Toma corriente triple superficial 15A	$1.74
54.27	Toma corriente trifilar superficial 50A/120/240v economico	$3.98
54.28	Toma corriente trifilar superficial 50A/240v	$6.87
54.29	Interruptor con toma corriente sencillo 15A	$3.98
54.30	Interruptor con toma corriente sencillo polarizado 15A	$3.82
54.31	Interruptor sencillo 10A/125v	$1.47
54.32	Interruptor sencillo ovalado 10A/125v	$0.82
54.33	Interruptor sencillo con luz 10A/125v	$2.02
54.34	Interruptor doble 10A/125v	$2.17
54.35	Interruptor doble con luz 10A/125v	$3.11
54.36	Interruptor triple 10A/125v	$2.73
54.37	Interruptor triple con luz 10A/125v	$3.82

HIDRAULICO

TUBERIAS PVC AGUA POTABLE FRIA

ITEM#	MATERIAL	DIAMETRO PULG.	PSI	PRECIO U
55.00	Tubo pvc	½	315	$2.28
55.01		1	160	$3.84
55.02		1 ¼	160	$5.04
55.03		1 ½	160	$3.84
55.04		2	160	$10.50
55.05		2 ½	160	$16.80
55.06		3	160	$23.99
55.07		4	160	$21.43

TUBERIAS PVC AGUA POTABLE CALIENTE

ITEM#	MATERIAL	DIAMETRO PULG.	PSI	PRECIO U
56.00	Tubo cpvc	½	100	$1.95
56.01		¾	100	$3.23

TUBERIAS PVC DRENAJES				
57.00	Tubo pvc	2	63	$6.38
57.01		3	63	$9.75
57.02		4	63	$12.75
57.03		6	63	$26.93
57.04		6	100	$48.75
57.05		8	63	$57.00
Las tuberias de pvc tienen una longitud de 6m. En algunas ferreterias las venden por metros y en otras por pieza completa.				
ACCESORIOS PARA TUBERIAS PVC				
ITEM#	**MATERIAL**	**DIAMETRO PULG.**	**PSI**	**PRECIO U**
58.00	Codo 90° pvc sin rosca	½	250	$0.15
58.01		¾	250	$0.27
58.02		1	250	$0.48
58.03		1¼	250	$0.72
58.04		1½	250	$0.98
58.05		2	250	$1.05
58.06		2½	250	$4.58
58.07		3	250	$4.95
58.08		4	250	$7.95
58.09		6		$23.25
58.10		8		$97.50
58.11	Codo 90° pvc doble rosca	½	250	$0.68
58.12		¾	250	$0.90
58.13	Codo 90° cpvc sin rosca	½		$0.33
58.14		¾		$0.63
58.15	Codo 90° pvc con rosca	½	250	$0.30
58.16		¾	250	$0.65
58.17		1	250	$0.83
58.18		1¼	250	$1.65
58.19		1½	250	$1.95
58.20		2	250	$3.83
58.21	Codo 45° pvc sin rosca	½	250	$0.21
58.22		¾	250	$0.53
58.23		1	250	$0.68
58.24		1¼	250	$0.83
58.25		2	250	$1.58
58.26		2 ½	250	$4.88
58.27		3	250	$5.63
58.28		4	250	$13.43
58.29		6	250	$22.50
58.30		8	250	$89.93
58.31	Codo 3 bocas pvc	½		$1.47
58.32		¾		$2.03
58.33		1		$2.40

58.34	Curva 45°	1¼	160	$1.20
58.35		1½	63	$1.05
58.36		2	63	$0.83
58.37		3	63	$1.95
58.38		4	63	$2.40
58.39		6	63	$7.65
ITEM#	**MATERIAL**		**MEDIDAS PULG.**	**PRECIO U**
59.00	Bushing pvc		1x½	$0.28
59.01			1¼x½	$0.42
59.02			1½x½	$0.63
59.03			2x½	$0.77
59.04			2½x1¼	$1.96
59.05			2½x1½	$1.82
59.06			3x1	$2.73
59.07			3x1¼	$2.73
59.08			4x2½	$5.95
59.09			6x3	$13.02
CANAL DE PVC				
ITEM#	**MATERIAL**		**MEDIDAS m**	**PRECIO U**
60.00	Canal liso o tipo colonial		3	$18.66
60.01			4	$25.35
60.02			6	$37.69
TANQUES CISTERNA				
61.00	Tanque de 450 lt, (2.8 barriles) con flotador.		0.87x0.95	$118.75
61.01	Tanque de 750 lt, (4.7 barriles) con flotador.		1.00x1.20	$162.50
61.02	Tanque de 1,100 lt, (6.9 barriles) con flotador.		1.30x1.20	$200.00
61.03	Tanque de 1,700 lt, (10.6 barriles) con flotador.		1.30x1.50	$293.75
61.04	Tanque de 2,500 lt, (15.7 barriles) sin flotador.		1.30x2.10	$381.25
1lt= 0.006289 barriles				
FOSA SEPTICAS				
62.00	Tanque fosa séptica de 1,100 lt		1.20x1.10	$282.90
62.01	Tanque fosa séptica de 2,100 lt.		1.70x1.40	$473.55
62.02	Tanque fosa séptica de 3,100 lt		1.70x1.70	$682.65
62.03	Tanque fosa séptica de 6,000 lt		2.30x2.00	$1,340.70
62.04	Tanque fosa séptica 8,000 lt		2.30x2.50	$1,660.50
TRAMPAS DE GRASA				
63.00	Trampa para grasa 70 lt		0.585x0.386x0.595	$156.25
BOMBAS				
ITEM#	**MATERIAL**		**HP**	**PRECIO U**
64.00	Bomba periferica linea economica		½	$49.67
64.01			¾	$81.77
64.02			1	$92.12
64.03	Bomba centirfuga economica		½	$119.03
64.04			¾	$170.78
64.05			1	$205.97

64.06	Bomba centrifuga calidad americana	½	$382.95
64.07		¾	$429.53
64.08		1	$495.77
TANQUES HIDRONEUMATICOS			
ITEM#	**MATERIAL**	**Gal**	**PRECIO U**
65.00	Tanque hidroneumatico vertical	6.3	$36.35
65.01		42	$166.40
65.02		60	$218.40
65.03	Tanque hidroneumatico horizontal con base para bomba	6.3	$36.35
65.04		15	$98.80
65.05		28	$101.40
COMBOS BOMBA+ TANQUE HIDRONEUMATICO			
66.00	Bomba centrifuga ¾hp+tanque hidroneumatico 35lt		$246.40
66.01	Bomba centrifuga 1hp+tanque hidroneumatico 24lt		$159.50

PUERTAS - VENTANAS - CIELO FALSO DE PVC

PUERTAS			
ITEM#	**NOMBRE**	**DIMENSION m**	**PRECIO m2**
67.00	Puerta corrediza para terraza	1.00x2.00	$690.00
67.01	Puerta plegable	0.86x2.03	$40.25
67.02	Puerta para closet	0.40x2.00	$38.53
		0.60x2.00	$49.45
VENTANAS			
68.00	Ventana corrediza europea PVC 3500	1.00x1.00	$240.00
68.01	Ventana oscilobatiente PVC 2600	1.00x1.00	$392.40
68.02	Ventana corrediza PVC 700	1.00x1.00	$120.00
68.03	Ventana corrediza PVC 900	1.00x1.00	$144.00
68.04	Ventana de guillotina PVC 1000	1.00x1.00	$300.00
68.05	Ventana de guillotina PVC 600	1.00x1.00	$192.00
68.06	Ventana corrediza europea PVC 1500	1.00x1.00	$372.00
CIELO FALSO			
69.00	Panel de pvc 6.5mm en acabado: blanco,blanco madera, blanco noble y biselado 3D	0.25x6.00	$8.63
69.01	Panel de pvc 6.5mm en acabado: cedro, nogal, zebra gris	0.25x6.00	$8.63
69.02	Panel de pvc 6.5mm en acabado: florencia naranja, laser silver floral, victoriano laser	0.25x6.00	$9.78

CUBIERTAS

FIBROCEMENTO			
ITEM#	**MATERIAL**	**ESPESOR mm**	**PRECIO/ft**
70.00	Lamina de fibrocemeto canal estandar color gris	6	$4.64
70.01	Lamina de fibrocemeto canal estandar color gris	5	$3.66
70.02	Lamina de fibrocemeto canal ancho color terracota	6.5	$4.70
Las laminas de fibrocemento se venden por ft(pies) y van desde los 3’ hasta los 12’			
ZINC			
ITEM#	**MATERIAL**	**CALIBRE**	**PRECIO/m**
71.00	Lámina aluminio y zinc perfil estandar y perfil industrial	26	$8.25
71.01	Lámina aluminio y zinc perfil estandar	24	$13.13
71.02	Lámina de zinc perfil arquitectonico tipo teja	26	$14.99

TEJA				
ITEM#	**MATERIAL**	**DIMENSION cm**	**U/m2**	**PRECIO/U**
72.00	Teja arabe recortada	18x16x39	34	$0.72
72.01	Teja romana	22x18x38	26	$0.80
72.02	Teja romana exportacion	30x48	11	$1.28
72.03	Teja arabe estandar	16x14x39	19	$0.72
72.04	Teja romana colonial	28x45	12	$1.13
POLICARBONATO				
ITEM#	**MATERIAL**		**ESPESOR mm**	**PRECIO/m**
73.00	Lamina de policarbonato		8	$41.76
73.01	Perfil terminal UP		8	$9.68
73.02	Perfil conecto HCP + tapa			$37.35

PINTURA AMERICANA			
ACRILICA			
ITEM#	**MATERIAL**	**RENDIMIENTO GAL/m2**	**PRECIO/GAL**
74.00	Pintura calidad basica	30	$16.19
74.01	Pintura calidad intermedia	36	$24.29
74.02	Pintura calidad superior	36	$43.20
ESMALTE			
75.00	Pintura calidad basica	30	$30.85
75.01	Pintura calidad intermedia	36	$39.14
75.02	Pintura calidad superior	36	$49.94

EQUIPOS DE SEGURIDAD		
ITEM#	**PROTECCION SUPERIOR (CABEZA)**	**PRECIO/U**
76.00	Casco ratchet plastico variedad de colores	$4.25
76.01	Casco intervalo plastico azul 4 puntos suspension economico	$3.65
76.02	Arnés de suspensión para casco 4 puntos de intervalo	$2.50
76.03	Casco tipo gorra color azul	$16.50
PROTECCION (VISUAL)		
77.00	Lentes proteccion de policarbonato transparente	$2.95
77.01	Lentes proteccion de policarbonato tornasol	$3.50
77.02	Lente protector industrial oscuro	$1.95
77.03	Lente protector industrial claro	$1.90
77.04	Lente protector visual antiempañante	$3.95
77.05	Gafa de seguridad de plastico con tirantes	$1.50
77.06	Gafa rectangular para soldadura autogena con visor movible	$3.95
77.07	Gafa circular para soldadura autogena con visor movible	$4.25
77.08	Gafa rectangular electronica para soldar	$12.95
77.09	Careta electronica para soldar	$49.95
77.10	Careta economica para soldar	$5.50
77.11	Careta acrilica proteccion facial para cortes con esmeril	$5.95
PROTECCION (AUDITIVA)		
78.00	Protector auditivo de espuma con cuerda	$0.45
78.01	Orejera economica	$3.95

78.02	Orejera Protector auditivo 32DB econimica	$10.00
78.03	Orejera Protector auditivo 30DB ajustable en casco	$29.95
PROTECCION (MANOS)		
79.00	Guantes poliuretano	$2.55
79.01	Guante manga corta de cuero/lona	$2.95
79.02	Guante manga corta algodón tejido	$0.85
79.03	Guante manga larga para soldar	$7.95
79.04	Guante nitrilo microflex	$18.75
79.05	Guante anticorte nivel 5	$10.00
79.06	Guante anticorte nivel 5 econimico	$7.00
79.07	Guante manga larga para quimicos	$7.95
79.08	Guante trabajo pesado nylon	$12.00
PROTECCION (OLORES)		
80.00	Mascarilla de tela reutilizable	$0.95
80.01	Mascarilla desechable quirurgica	$0.35
80.02	Mascarilla desechable para polvo y particulas	$0.25
80.03	Mascarilla desechable para polvo y neblinas	$0.75
80.04	Mascarilla desechable KN95	$0.95
80.05	Careta proteccion facial polvo y particulas	$2.95
80.06	Careta proteccion facial anti virus	$4.95
PROTECCION (ALTURAS)		
81.00	Arnes de seguridad completo con linea de vida no certificado	$49.95
81.01	Arnes de seguridad 4 puntos de poliester	$80.00
81.02	Arnes de seguridad certificado	$399.00
81.03	Cinturones helasticos reflectivos	$4.75
81.04	Chaleco reflectivo	$2.99
80.05	Careta proteccion facial polvo y particulas	$2.95
80.06	Careta proteccion facial anti virus	$4.95

UNIVERSIDAD DR. JOSÉ MATÍAS DELGADO

earq | escuela de arquitectura

Estudio **"Precios de Referencia de Materiales de Construcción"** es proporcionado por estudiantes de la asignatura de Construcción 1 de la Escuela de Arquitectura de la **Universidad Dr. José Matías Delgado**, a cargo del arquitecto Rubén Darío Arévalo, profesor encargado del eje de ciencia y tecnología.

Notas:

*Precios promedio de referencia de materiales más utilizados en la industria de la construcción.

**Precios varían a lo largo del año.

SEPARADOR 4
CEMENTO
PROGRESO

ACRES INMOBILIARIA | CITIES OF THE FUTURE

SOBRE **NOSOTROS**

Pertenecemos a un grupo empresarial especializado en desarrollo inmobiliario, urbanización, construcción y comercialización de propiedades en El Salvador.

Desarrollamos en cada metro cuadrado tu futuro estilo de vida.

NUESTROS **SERVICIOS**

- Desarrolladora de proyectos de urbanización
- Formulación y diseño de proyectos residenciales y de uso mixto
- Comercializadora inmobiliaria
- Diseño de interiores



Contáctanos +503 2103 4928 www.acresinmobiliaria.com



JOB CONSTRUCTORA

Hemos llegado de manera disruptiva al sector de construcción en el país, implementando nuestra alta eficiencia y tiempos de respuesta respaldados por nuestra experiencia en logística internacional.

LOGÍSTICA APLICADA EN CONSTRUCCIÓN

NUESTRA **EXPERIENCIA**

- Terracería y alquiler de maquinaria
- Obras de infraestructura pública y privada
- Importación de materias primas de construcción
- Urbanización
- Ingeniería y diseño
- Demolición y destrucción controlada
- Suministro de materiales pétreos

NUESTRAS OFICINAS
Torre Presidente, nivel I I, final Avenida La Revolución, Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador.

Contáctanos info@jobconstructorasv.com www.jobconstructorasv.com

EL MANUAL DEL CONSTRUCTOR®

ÍNDICE SEPARADOR

4

LEYES Y REGLAMENTOS

		PÁG.
4.1	LEY DE CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y CONSTRUCCIÓN	286
4.2	AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO TRAMITOLOGÍA	314
4.3	LINEAMIENTOS DE TRÁMITES PREVIOS EN LA DELIMITACIÓN TERRITORIAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR	324
4.4	INSTRUCTIVO DE TRÁMITES PREVIOS CALIFICACIÓN DE LUGAR, LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN, REVISIÓN VIAL Y ZONIFICACIÓN, FACTIBILIDAD DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS HOJA DE CONTROL DE FORMULARIO, DOCUMENTOS, PLANOS Y REQUISITOS MÍNIMOS	343
4.5	FORMATO PARA DESCRIPCIÓN DE PROYECTOS DE LA AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR	351
4.6	DISPOSICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN ESPACIOS PÚBLICOS	353
4.7	DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE ZONIFICACION DE LA MATRIZ DE USO DE SUELO EN LA DELIMITACION TERRITORIAL EN EL CENTRO HISTORICO DE SAN SALVADOR	357
4.8	LINEAMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN EN LA DELIMITACIÓN TERRITORIAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR	371
4.9	TARIFARIO POR CONSTRUCCIÓN AUTORIDAD DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR (APLAN)	389
4.10	LINEAMIENTOS PARA MONITOREO Y RECEPCIÓN DE OBRAS	391
4.11	REGLAMENTO GENERAL PARA EL USO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS EN LA DELIMITACIÓN TERRITORIAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR	405
4.12	REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR	416
4.13	LINEAMIENTOS DE RÓTULOS Y ELEMENTOS PUBLICITARIOS	475
4.14	TARIFAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR	487
4.15	PALETA DE COLORES APROBADA CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR	493
4.16	TARIFAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR	495

4.1- LEY DE CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y CONSTRUCCIÓN

DECRETO No. 122

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, CONSIDERANDO:

I. Que el inciso segundo del artículo 101 de la Constitución de la República establece la obligación del Estado de promover el desarrollo económico y social mediante el incremento de la producción, la productividad y la racional utilización de los recursos; así como la obligación de fomento de los diversos sectores de la producción, entre ellos el sector construcción.

II. Que de conformidad con el artículo 102 de la Constitución de la República, se garantiza la libertad económica, en lo que no se oponga al interés social. Además, el Estado fomentará y protegerá la iniciativa privada dentro de las condiciones necesarias para acrecentar la riqueza nacional y para asegurar los beneficios de ésta al mayor número de habitantes del país.

III. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 168, Ordinal 15 de la Constitución de la República, corresponde al Presidente de la República velar por la eficaz gestión y realización de los negocios públicos.

IV. Que los artículos 4, 13, 16 y 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos, disponen que la Administración Pública debe facilitar los medios necesarios para la agilización y simplificación de trámites, mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación, garantizándose así los derechos de los ciudadanos frente a la Administración.

V. Que en la actualidad la autorización de permisos de construcción y de las lotificaciones está regulado por un ordenamiento jurídico disperso, inconexo, desactualizado, confuso, que otorga competencias a diferentes instituciones a nivel nacional, entidades descentralizadas y municipales, además de requerir multiplicidad de requisitos y trámites burocráticos, lo que se vuelven un obstáculo para la inversión.

VI. Que dada la obsolescencia del modelo de otorgamiento de permisos de construcción y de las lotificaciones, la necesidad de disminuir tiempos en el otorgamiento de estos para mejorar el clima de negocios e impulsar procesos de transformación y generación de ciudades prósperas, resilientes e inclusivas, es necesario que El Salvador promueva una reforma integral que logre un equilibrio entre los distintos intereses protegidos por el Estado y la facilitación de la inversión en el sector de la construcción.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.

DECRETA la siguiente:

LEY DE CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y CONSTRUCCIÓN

TÍTULO I

CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y CONSTRUCCIÓN

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Creación de la Dirección de Ordenamiento Territorial y Construcción

Art. 1.- Créase la Dirección de Ordenamiento Territorial y Construcción, que podrá abreviarse DOT, como una Institución Oficial Autónoma, de duración indefinida, de carácter técnico y de derecho público, con personalidad

jurídica propia, con autonomía en la administración de su patrimonio y plena autonomía en el ejercicio de sus competencias y facultades, tanto en lo financiero como en lo administrativo y se relacionará con el Órgano Ejecutivo por medio del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial.

La DOT tendrá su domicilio en el municipio de San Salvador Centro y podrá establecer domicilios especiales, sucursales, agencias, oficinas en cualquier parte del territorio nacional, según sea más conveniente para responder a las necesidades institucionales.

Objeto y finalidad de la DOT

Art. 2.- La DOT se constituye como la autoridad del Estado competente para otorgar autorizaciones y permisos de construcción referidos a lotificaciones nuevas, obras, actividades y proyectos de urbanización, construcción y actividades relacionadas con éstas, las cuales podrán abreviarse en forma genérica, en su conjunto, como permisos de construcción. Para ello, la DOT está facultada para emitir regulaciones, políticas, planes, actos administrativos y acciones relativas a su función que fueren necesarias.

También la DOT será la entidad rectora responsable de dictar las políticas nacionales de ordenamiento territorial relacionadas con la planificación y uso del suelo.

Alcance

Art. 3.- La DOT es competente para autorizar lotificaciones nuevas y permisos de construcción de proyectos cuya área a construir sea igual o superior a 250 metros cuadrados. Cuando en el texto de esta ley se haga referencia a lotificaciones, se entenderán aquellas lotificaciones nuevas solicitadas posterior a la entrada en funcionamiento de la DOT.

La autorización de los permisos de construcción para los proyectos cuya área de construcción sea menor a 250 metros cuadrados será competencia de los municipios donde se ubique el proyecto o de la asociación de los mismos, si existieren. No obstante lo indicado en el presente inciso, la DOT será la única para autorizar los trámites individuales cuando sean necesarios para la autorización de permisos de construcción otorgados por otras instancias.

Para el caso del inciso anterior, si los municipios no cuentan con la capacidad técnica para autorizar los permisos de construcción bajo el Sistema de Administración y Autorización de Permisos de Construcción y Lotificaciones que se crea en esta ley, estos podrán solicitar a la DOT cooperación para fortalecer sus capacidades para el ejercicio de sus competencias.

Atribuciones de la DOT

Art. 4.- Son atribuciones de la DOT:

a) Autorizar lotificaciones nuevas y los permisos de construcción conforme con lo establecido en esta ley y demás legislación aplicable, incluyendo lo dispuesto en la Ley Especial de Protección al Patrimonio Cultural de El Salvador.

b) Dictar las políticas nacionales de ordenamiento territorial, elaborar el mapa de uso de suelo, matriz de compatibilidad y establecer índices, entre otros.

c) Crear y/o administrar oficinas y dependencias, al igual que los sistemas de información que le competen.

d) Emitir su regulación interna de organización, funcionamiento y la técnica que fuera necesaria para cumplir con el objeto de esta ley.

e) Llevar el Registro de Profesionales y Prestadores de Servicios de Urbanización y Construcción, de conformidad con esta ley.

f) Proponer al Órgano Ejecutivo, por medio del Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial, los proyectos de tasas por servicios que preste la DOT, para someterlas al proceso de aprobación por parte del Órgano Legislativo.

g) Proponer al Ministerio de Hacienda para su autorización, el listado de precios por servicios o productos que preste la DOT, asimismo, podrá poner a disposición modalidades de servicios exprés.

h) Crear Fondos de Actividades Especiales, previa autorización del Ministerio de Hacienda.

i) Promover, apoyar, impulsar o implementar el desarrollo del sistema de información territorial.

j) Proponer al Órgano Ejecutivo por medio del Ramo correspondiente, las leyes y reglamentos que desarrollen los procedimientos para autorizar las lotificaciones y los permisos de construcción.

k) Recibir y brindar cooperación interna y externa, así como, colaborar y afiliarse ante organismos e Instituciones nacionales e internacionales, relacionados con los servicios que presta o los bienes que produce la institución, así como entablar relaciones que fueren de interés para la DOT, en coordinación con las entidades gubernamentales y privadas correspondientes, cuando fuere aplicable de conformidad con la legislación vigente.

l) Obtener préstamos, emitir bonos y contraer otras obligaciones, otorgando las garantías que fuesen necesarias, y en general, cualquier operación financiera que fuese necesaria o conveniente para cumplir con sus fines.

m) Adquirir los bienes y servicios que sean necesarios para el cumplimiento de sus finalidades, administrarlos y disponer de aquellos que considere innecesarios.

n) Celebrar contratos y convenios de todo tipo, así como, gestionar, recibir y administrar recursos financieros.

o) Proponer a las instituciones competentes la formulación de políticas y normativa jurídica o técnica relacionada con las materias de su competencia o que le fueren requeridas.

p) Dictaminar sobre la elegibilidad de proyectos en el Banco de proyectos para la ejecución de obras y medidas de compensación, así como decidir sobre formas especiales de ejecución de compensaciones.

q) Realizar todos los actos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines y demás competencias que la normativa le señale.

CAPÍTULO II RÉGIMEN FINANCIERO

Patrimonio

Art. 5.- El patrimonio de la DOT está conformado por:

a) Las transferencias de recursos que anualmente se deberán consignar en el Presupuesto General del Estado, con cargo a su presupuesto especial.

b) El aporte inicial del Centro Nacional de Registros.

c) Los ingresos provenientes del pago de las tasas o/y precios por los servicios o productos prestados.

d) Los ingresos provenientes de sus inversiones y créditos activos, las asignaciones y recursos que le otorgue el Estado a cualquier título.

e) Los bienes muebles e inmuebles que a cualquier título adquiera.

f) Los recursos financieros o en especies que provengan de operaciones como fideicomisos, herencias, legados, donaciones u otros conferidos o constituidos por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.

g) Las transferencias y donaciones que reciba de personas de naturaleza pública o privada, nacionales o extranjeras.

h) Los ingresos provenientes de la cooperación financiera.

i) Cualquier otro ingreso de valor económico o cultural que perciba.

Son obligaciones a cargo de la DOT sus deudas reconocidas y las que tengan su origen en leyes, convenios o contratos que suscriba.

Del presupuesto

Art. 6.- La DOT aprobará su proyecto de presupuesto y el régimen de salarios, el cual formulará anualmente con base en la normativa de administración financiera del Estado aplicable.

Dicho proyecto de presupuesto deberá ser aprobado y remitido al Ministerio de Hacienda de acuerdo con los plazos y formas que se establezcan para su consideración y autorización. De igual forma, las modificaciones al presupuesto deberán ser aprobadas por el Consejo Directivo y remitidas al Ministerio de Hacienda.

Liquidado el presupuesto especial de la DOT, después de calculados los impuestos correspondientes, si hubiere utilidades, remesará el 25% de dichas utilidades al Fondo General del Estado conforme con lo establecido en las Disposiciones Generales de Presupuestos. La DOT podrá remesar una cantidad menor, previa autorización del Ministerio de Hacienda, en los casos en los que requiera recursos extraordinarios para la inversión en infraestructura, tecnología u otros que sean necesarios para la mejora continua en la prestación de sus servicios o en el ejercicio de las competencias legales que le correspondan.

Ampliaciones automáticas

Art. 7.- Cuando los ingresos percibidos por la DOT excedan de las estimaciones presupuestadas del ejercicio fiscal en ejecución, los excedentes podrán incorporarse automáticamente al presupuesto, cada tres meses, lo cual será aprobado por el Consejo Directivo y remitido al Ministerio de Hacienda, para el procedimiento correspondiente, de conformidad con la Ley del Presupuesto General y demás normativa aplicable.

Ejercicio financiero

Art. 8.- El ejercicio financiero de la DOT corresponderá al año calendario y al término de cada ejercicio se elaborarán los estados financieros correspondientes.

Vigilancia y fiscalización

Art. 9.- La DOT estará sujeta a la vigilancia de un auditor interno, así como a la fiscalización de la Corte de Cuentas de la República.

Remuneración de trámites y servicios

Art. 10.- La DOT establecerá los servicios que prestará, los cuales podrán ser remunerados con tasas o precios vigentes, las que serán revisadas y ajustadas a las necesidades de la institución periódicamente. Se prohíbe la prestación gratuita de servicios o productos a cualquier persona natural o jurídica, así como cualquier forma de exención o rebaja no autorizada por la ley.

El inciso anterior no será aplicable a los servicios o productos que preste la DOT a favor de instituciones públicas, los cuales no generarán el pago de derecho alguno, siempre que no se refieran a trámites o servicios prestados por éstas a favor de terceros.

La DOT tendrá la facultad de celebrar convenios y contratos para establecer otras formas o modalidades de prestación de sus productos o servicios.

Devoluciones

Art. 11.- En concordancia con lo dispuesto en las leyes especiales de cada materia, procederá la devolución de pagos en concepto de servicios o productos ofrecidos por la DOT, siempre que no hubiesen sido brindados a los solicitantes o se hubieran realizado pagos de manera errónea, duplicada, en exceso o por servicios que no correspondan a los que en realidad se pretendían solicitar, para lo cual se podrá pedir su devolución dentro del término de seis meses, contado a partir de la fecha en que se efectuó el pago del mismo.

Si el solicitante decide retirar o desistir de una solicitud presentada, en este caso no habrá lugar a devoluciones.

CAPÍTULO III ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

SECCIÓN I

DEL CONSEJO DIRECTIVO

Conformación y funcionamiento del Consejo Directivo

Art. 12.- La máxima autoridad de la DOT es el Consejo Directivo, en adelante Consejo, el cual ejercerá las atribuciones que esta ley le encomienda.

El Consejo estará integrado por los miembros siguientes:

a) El director ejecutivo del Centro Nacional de Registros o el delegado y su suplente, quien ostentará la presidencia del Consejo.

b) El titular de la Secretaría de Comercio e Inversiones o el delegado por dicho funcionario y su suplente.

c) El titular del Ministerio de Vivienda o el delegado por dicho funcionario y su suplente.

d) El titular del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales o el delegado por dicho funcionario y su suplente.

e) El titular del Ministerio de Cultura o el delegado por dicho funcionario y su suplente.

f) El titular del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte o el delegado por dicho funcionario y su suplente.

g) El titular del Ministerio de Salud o el delegado por dicho funcionario y su suplente.

h) El director general de la Dirección General de Energía, Hidrocarburos y Minas o el delegado y su suplente.

i) El director general del Cuerpo de Bomberos de El Salvador o el delegado y su suplente.

j) El presidente de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados o el delegado y su suplente.

k) El presidente de la Autoridad Salvadoreña del Agua o el delegado y su suplente.

l) El director ejecutivo de la Dirección Nacional de Obras Municipales o el delegado y su suplente.

m) El director ejecutivo de la DOT, quien será el Secretario del Consejo Directivo, con derecho a voz pero sin voto, quien desarrollará la agenda aprobada para cada sesión. En caso de ausencia o impedimento, el director ejecutivo será sustituido por el subdirector ejecutivo.

La delegación y la suplencia de los miembros del Consejo deberán constar en un acuerdo de nombramiento del titular de la institución que representan.

En caso de ausencia o impedimento del director presidente, la presidencia del Consejo será asumida por su suplente y en su defecto por el titular del Ministerio de Vivienda o el delegado nombrado por éste o su suplente.

Los directores suplentes podrán asistir a las sesiones del Consejo, con derecho a voz y tendrán derecho a voto, únicamente cuando sustituyan a los directores propietarios, en caso de ausencia o impedimento de éstos.

Para que haya quórum se requiere la presencia de seis miembros con derecho a voto y las resoluciones del Consejo se adoptarán por la mayoría de los presentes con derecho a voto; en caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad. El funcionamiento del Consejo podrá ser regulado mediante instructivos o normativa interna, aprobada por el mismo.

Las sesiones y actas del Consejo podrán realizarse utilizando medios electrónicos.

Los miembros del Consejo tendrán derecho al pago de las dietas correspondientes, de conformidad a la normativa interna aprobada para dicho efecto.

De los nombramientos

Art. 13.- Los nombramientos de los delegados de los titulares indicados en el inciso segundo del artículo anterior, tendrán una duración de cinco años y podrán ser reelectos.

En caso de renuncia, cesación, muerte, impedimento físico o legal permanente de cualquiera de los directores propietarios, delegados o suplentes, se hará un nuevo nombramiento para el resto del período que hubiese iniciado el director a sustituir, de conformidad a los términos ya señalados. Cuando las referidas situaciones concurran en un director propietario delegado, mientras se realiza el nombramiento del nuevo titular, actuará el suplente respectivo.

Al finalizar su período, los directores propietarios delegados y suplentes podrán ser propuestos para un nuevo período. En todo caso, continuarán en el desempeño de sus funciones, aun cuando haya concluido el período para el que fueron nombrados, en tanto los nuevos miembros no tomen posesión de sus cargos.

Requisitos para directores delegados o suplentes

Art. 14.- Para ser delegado o suplente de un miembro del Consejo, en los casos establecidos en el inciso segundo del artículo 12 de esta ley, se requiere:

a) Ser de nacionalidad salvadoreña.

b) Ser mayor de treinta años de edad.

c) Estar en el ejercicio de sus derechos ciudadanos, para lo cual se presentará declaración jurada.

d) Poseer título universitario o experiencia en el sector construcción, lo cual se determinará con la hoja de vida.

Inhabilidades

Art. 15.- Se considerarán como inhábiles para ser miembros del Consejo como directores delegados o suplentes, los cónyuges, compañeros de vida, parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad y socios de cualquier otro miembro del Consejo Directivo o del director o subdirector ejecutivo y los que no cumplan con los requisitos establecidos en el artículo anterior.

Separación del cargo

Art. 16.- Los miembros del Consejo no podrán ser separados de sus cargos, sino por decisión adoptada por la autoridad que los nombró o por alguno de los motivos siguientes:

a) Haber sido nombrado contraviniendo los requisitos exigidos por esta ley o haber dejado de cumplirlos.

b) Por renuncia expresa.

c) Por expiración del plazo de su nombramiento, una vez tome posesión el nuevo propietario o suplente, según el caso.

d) Por comprobada incapacidad permanente que imposibilite el ejercicio del cargo.

e) Incurrir en alguna de las inhabilidades o prohibiciones establecidas en la presente ley.

f) Incurrir en incumplimientos legales en el ejercicio de sus funciones o no actuar de forma diligente en el ejercicio de las mismas.

g) Haber sido condenado por delito mediante sentencia firme.

h) Poseer conflicto de intereses con el cargo desempeñado que pueda comprometer la seriedad e imparcialidad del ejercicio de su cargo de forma permanente.

i) Ejercer influencias indebidas, prevaleciéndose de su cargo.

Atribuciones del Consejo Directivo

Art. 17.- Serán atribuciones del Consejo Directivo:

a) Aprobar las políticas, regulaciones, el plan estratégico institucional, los planes de ordenamiento territorial, operativos y financieros anuales, las ampliaciones automáticas de las asignaciones presupuestarias y las transferencias de fondos entre partidas del presupuesto.

b) Aprobar los proyectos estratégicos de la DOT, de conformidad con la legislación vigente aplicable, principalmente aquellos de inversión que promuevan el desarrollo económico y social del país.

c) Aprobar los estados financieros e informes de auditoría de cada ejercicio fiscal, así como la liquidación del presupuesto anual.

d) Nombrar al auditor interno y autorizar la contratación de los auditores externos.

e) Aprobar los instructivos necesarios para regular el desarrollo de sus sesiones.

f) Conocer y resolver los recursos administrativos que de conformidad a las leyes le corresponda.

g) Aprobar el otorgamiento de poderes de este órgano colegiado para representar a la DOT.

h) Proponer para aprobación del presidente de la República el proyecto de reglamento de esta ley y los demás reglamentos de aplicación general que considere necesarios para el cumplimiento de sus fines.

i) Aprobar prestaciones complementarias para el personal de la DOT, relacionada con pago de horas extras, capacitaciones, seguros, entre otros.

j) Cualquier otra que las leyes o normativa le señalen.

Delegación de atribuciones

Art. 18.- El Consejo podrá delegar, mediante acuerdo, en el director ejecutivo o en otros servidores, de acuerdo con la naturaleza de los actos a ejecutarse y conforme a la especialidad del asunto de que se trate, las siguientes atribuciones:

a) Autorizar la celebración de contratos, convenios, prórrogas, modificaciones y terminaciones de los mismos, así como la realización de las operaciones que resulten de dichos contratos.

b) Aprobar el organigrama institucional y la creación o supresión de unidades asesoras, técnicas, operativas y administrativas, así como de oficinas, agencias, sucursales u otros, y la aprobación de organigramas de segundo nivel o niveles inferiores.

c) Nombrar, contratar, modificar, trasladar, destacar y remover a funcionarios y empleados de carácter permanente, eventuales o ad honorem, incluso aquellos que leyes especiales atribuyan a la máxima autoridad de la institución.

d) Nombrar a funcionarios y empleados para que integren comisiones de trabajo o espacios de representación, de acuerdo a las necesidades institucionales o en cumplimiento al ordenamiento jurídico.

e) Autorizar la contratación de profesionales y técnicos para efectuar estudios o trabajos especiales y de carácter temporal.

f) Crear y suprimir plazas, de conformidad a las necesidades institucionales.

g) Acordar la venta en pública subasta de los bienes muebles de la DOT en desuso.

h) Autorizar las modificaciones a los planes operativos.

i) Aprobar los lineamientos, manuales o cualquier normativa operativa, de procedimientos para el otorgamiento de permisos de construcción, de carácter financiero o de auditoría interna de la DOT.

j) Ejercer todas las actividades relativas al nombramiento, contratación, promociones, traslados, destacamentos y cualquier forma de terminación de la relación laboral con el personal de la DOT, incluyendo atribuciones disciplinarlas, aprobar el Reglamento Interno de Trabajo; y las directrices laborales aplicables al personal de la DOT, en armonía con la normativa laboral.

k) Autorizar y suscribir convenios de cooperación institucional, modificaciones, prórrogas o terminación de los mismos.

l) Autorizar procedimientos especiales, simplificados o bajo modalidad exprés para dar celeridad a la autorización de los permisos de construcción.

SECCIÓN II

DEL DIRECTOR Y SUBDIRECTOR EJECUTIVO

Del director ejecutivo

Art. 19.- La administración ordinaria y la conducción de las actividades operativas de la DOT estarán a cargo de un director ejecutivo, quien deberá poseer título universitario, con un mínimo de cinco años en el ejercicio de la profesión, ostentará la representación judicial y extrajudicial de la institución y será nombrado por el presidente de la República, para un periodo de cinco años, prorrogables.

El cargo de director ejecutivo será ejercido a tiempo completo, quien deberá estar en el pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos y haberlo estado en los cinco años anteriores al desempeño del cargo y de reconocida honorabilidad.

Atribuciones del director ejecutivo

Art. 20.- Son atribuciones del director ejecutivo las siguientes:

a) Ejercer la administración, conducción y supervisión general de las operaciones de la institución y la gestión de sus recursos, para lo cual podrá autorizar operaciones financieras o comerciales relacionadas con el funcionamiento ordinario de la DOT, planes y estrategias que sean necesarias o urgentes, informando lo correspondiente al Consejo.

b) Presentar al Consejo para su aprobación el proyecto de presupuesto anual de la DOT y el régimen de salarios y sus modificaciones, si las hubiere; vigilando su correcta aplicación, a través de la Unidad Financiera Institucional.

c) Elaborar y presentar las propuestas de políticas o regulaciones que le corresponda aprobar al Consejo, así como proponer sus modificaciones.

d) Formular y desarrollar proyectos que propicien la modernización y mejora de la institución.

e) Fomentar las relaciones con otras instituciones públicas o privadas o personas jurídicas vinculadas con el quehacer de la DOT, tanto nacionales como internacionales.

f) Aprobar la memoria anual de labores, normas, instructivos, lineamientos y manuales, que conlleven a la buena administración interna de la institución.

g) Emitir lineamientos de carácter general sobre la aplicación de una determinada norma jurídica en los asuntos de su competencia.

h) Ejercer las demás atribuciones que le correspondan de acuerdo a la normativa correspondiente.

Del subdirector ejecutivo

Art. 21.- La DOT contará con un subdirector ejecutivo, quien será nombrado por el director ejecutivo para un periodo de cinco años, prorrogables, quien deberá poseer título universitario, con un mínimo de cinco años en el ejercicio de su profesión.

El cargo de subdirector ejecutivo será ejercido a tiempo completo, por lo que es incompatible con cualquier otro cargo remunerado, sea público o privado y con el ejercicio de su profesión, excepto el ejercicio de la docencia.

Atribuciones del subdirector ejecutivo

Art. 22.- Son atribuciones del subdirector ejecutivo las siguientes:

a) Realizar visitas periódicas a las diferentes sucursales, agencias u oficinas departamentales de la institución, para conocer necesidades institucionales y del personal en dichas oficinas.

b) Supervisar las atribuciones y acciones, de manera general o específica, permanente o temporal, a funcionarios y empleados dentro de los límites que la ley establezca y de acuerdo a las instrucciones del Consejo Directivo o de la Dirección Ejecutiva.

c) Suplir al director ejecutivo en casos de vacancia, ausencia o enfermedad.

d) Ejecutar todas las demás funciones que le asigne o delegue el Consejo Directivo o la Dirección Ejecutiva, o que le correspondan de conformidad con la normativa aplicable.

SECCIÓN III

DEL GERENTE TÉCNICO

Gerente técnico

Art. 23.- La DOT contará con un gerente técnico, nombrado por el director ejecutivo, quien deberá ser arquitecto o ingeniero y contar con un mínimo de siete años de experiencia profesional en diseño o construcción de proyectos de urbanización u obras de infraestructura.

El cargo de gerente técnico será ejercido a tiempo completo, por lo que es incompatible con cualquier otro cargo remunerado, sea público o privado y con el ejercicio de su profesión, excepto el ejercicio de la docencia.

Atribuciones del gerente técnico

Art. 24.- Corresponderá al gerente técnico:

a) Autorizar, observar o denegar los permisos de construcción con base en los dictámenes técnicos emitidos por las unidades que conformen el Comité Técnico.

b) Revocar los permisos de construcción cuando cambien las condiciones por las cuales fueron otorgados y estas pongan en peligro la vida o el patrimonio de las personas o que afecten el interés público.

c) Dirigir e instruir el quehacer y operación de las unidades que conformen el Comité Técnico.

d) Proponer regulaciones y sus modificaciones que fueren necesarias.

e) Realizar cualquier otro acto que fuere necesario para el cumplimiento de sus atribuciones y demás competencias que la normativa, el Consejo o el director ejecutivo le señalen.

El gerente técnico es responsable por la autorización, denegación, observación y revocación de los permisos de construcción, quien deberá resolver conforme a las regulaciones correspondientes, fundamentando cada una de sus decisiones. Caso contrario, deberá responder personalmente ante las autoridades competentes, según el tipo de responsabilidad, la cual no se extingue por el hecho de haber cesado en el cargo.

SECCIÓN IV

DEL COMITÉ TÉCNICO

Comité Técnico

Art. 25.- La DOT contará con un Comité Técnico, presidido por el gerente técnico e integrado por técnicos o especialistas en materia medio ambiental, de patrimonio cultural, de construcción y parcelación, lotificaciones,

ordenamiento territorial, la de provisión del servicio y el aprovisionamiento del agua, la de riesgo y seguridad ocupacional, en saneamiento u otros que sean necesarios de conformidad con la especialidad de los proyectos a analizar necesarios para la autorización de los trámites vinculados con los permisos de construcción en la DOT. Los requisitos para su conformación serán determinados en el reglamento de la presente ley.

Funciones del Comité Técnico

Art. 26.- Las funciones del Comité Técnico serán:

a) Evaluar la información presentada para cada trámite conforme a las leyes aplicables y emitirá el dictamen técnico correspondiente que incluya todas las dimensiones evaluadas y categorización para que el gerente técnico autorice, observe o deniegue la solicitud.

b) Proponer mejoras a los procedimientos de su competencia.

c) Identificar y proponer información necesaria que deba integrarse a las plataformas de información que sustenten la autorización de los permisos de construcción.

d) Realizar cualquier otra función que fuere necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones y demás competencias que la normativa, el Consejo, el director ejecutivo o el gerente técnico les requiera.

SECCIÓN V

DEL RÉGIMEN LABORAL Y DEL PERSONAL

Personal de la DOT

Art. 27.- La DOT contará con el personal necesario para desarrollar sus competencias, conforme a lo previsto en esta ley.

Régimen laboral

Art. 28.- Los empleados de la DOT se regirán por la normativa laboral establecida en el Código de Trabajo. Las prestaciones laborales adicionales a las establecidas en la ley y que se brinden estarán sujetas a la capacidad financiera institucional, tomando en cuenta criterios contables y financieros técnicos conservadores y bajo el principio del uso racional del gasto público.

Prohibiciones

Art. 29.- Los empleados y funcionarios de la DOT no podrán autorizar como notarios, actos o contratos ante sus oficios que deban ser presentados ante la DOT. Tampoco podrán actuar como mandatarios de los titulares de los derechos que de tales actos o contratos se deriven, para la presentación de los instrumentos respectivos.

Esta prohibición es aplicable también para ingenieros, arquitectos y profesionales de cualquier área, quienes no podrán firmar y aprobar planos, documentos técnicos, ofertas de servicios y, en general, de cualquier documento que deba ser presentado en la DOT.

Falta de requisitos de funcionarios o empleados

Art. 30.- En el caso de aquellos funcionarios o empleados para los cuales la ley correspondiente establezca como requisito ostentar profesiones que se encuentran reguladas o que requieren alguna autorización, la pérdida de la misma, la inhabilitación o suspensión, será causal de remoción en el cargo.

TÍTULO II

DEL OTORGAMIENTO DE LOS PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN

CAPÍTULO I

COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, EJERCICIO DE LA POTESTAD NORMATIVA Y EXCLUSIONES DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY

Cooperación interinstitucional

Art. 31.- Los Ministerios, Instituciones Oficiales Autónomas, Municipios, Distritos municipales, Oficinas de Planificación y Gestión del territorio y otras instituciones relacionadas con el sector construcción están obligadas a colaborar con la DOT para el cumplimiento de las disposiciones de la presente ley.

Ejercicio de la potestad normativa

Art. 32.- Las instituciones rectoras en temas sectoriales relacionados con medio ambiente, cultura, construcción y parcelación, laboral, agua, calles y caminos, entre otras, no podrán en el ejercicio de la potestad normativa, emitir nuevas regulaciones o reformas a las existentes, que modifiquen las disposiciones que regulan la emisión de trámites relacionados con la autorización de los permisos de construcción contenidas en la presente ley o reglamentos.

Se prohíbe expresamente crear o exigir de hecho o por medio de ordenanzas municipales o cualquier otra normativa, nuevos trámites, procedimientos, formalidades, requisitos o cobros de aranceles, tasas o similares, adicionales a los establecidos a la entrada en vigencia de esta ley, para la autorización de permisos de construcción que sean competencia de la DOT.

Exclusiones de la aplicación de esta ley

Art. 33.- La presente ley no será aplicable en los siguientes casos:

1. Los proyectos que se realicen en el perímetro delimitado del Centro Histórico de San Salvador, objeto de la Ley de Creación de la Autoridad de Planificación del Centro Histórico de San Salvador.

2. Los proyectos contemplados por la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios Aledaños y su Reglamento.

3. Las parcelaciones financiadas, desarrolladas o propiedad del Estado, instituciones públicas, gobiernos locales en el marco de sus atribuciones y las que se rijan por las leyes relacionadas con la reforma agraria.

4. Lotificaciones o parcelaciones agrícolas, las cuales serán competencia del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

5. Lotificaciones habitacionales sometidas al régimen especial de la Ley Especial de Lotificaciones y Parcelaciones de Uso Habitacional y la Ley Especial para la Regularización de Lotificaciones y Parcelaciones de Uso Habitacional y las anteriores a la entrada en funcionamiento de la DOT.

6. Los proyectos de construcción, propiedad del Estado, que se encuentran en trámite con el Ministerio de Vivienda o cualquiera de sus oficinas descentralizadas a nivel nacional.

7. Los proyectos de construcción y parcelación que dispongan con antecedentes de trámites en el Ministerio de Vivienda o cualquiera de sus oficinas descentralizadas a nivel nacional, antes de la entrada en funcionamiento de la DOT.

8. La construcción y mantenimiento de vías públicas.

9. Las obras de infraestructuras relativas a: seguridad nacional, acueductos, alcantarillados, canales de riego, instalar o legalizar antenas o torres para la operación de servicios de telecomunicaciones en las áreas urbanas o rurales, puertos y aeropuertos, la disposición y tratamiento de explosivos y residuos tóxicos y peligrosos.

CAPÍTULO II

CREACIÓN DEL SISTEMA, DEL INFORME DE CONDICIÓN TERRITORIAL, DE LAS FASES DEL PROCEDIMIENTO Y GENERALIDADES

Creación del Sistema

Art. 34.- Créase el Sistema de Administración y Autorización de Permisos de Construcción y Lotificaciones, que en lo sucesivo podrá denominarse Sistema de Permisos de Construcción, como un sistema que coordina e integra la estructura, los procesos y recursos de la función de autorización de permisos de construcción, el cual tiene por finalidad integrar todas las dimensiones de análisis, entre ellas: la medio ambiental, la de patrimonio cultural, construcción y parcelación, la de provisión del servicio y el aprovisionamiento del agua, la de riesgo y seguridad ocupacional para lugares de trabajo, medidas de seguridad contra incendios, el saneamiento y cualquier otra que sean necesarias, en sus fases de factibilidades, otorgamiento de permisos y verificación de cumplimiento, integrando en una sola institución la competencia de autorización de todos los trámites que se requieren para la autorización de lotificaciones, obras, actividades y proyectos de urbanización, construcción y actividades relacionadas con estas y que hasta la entrada en vigencia de esta ley fueron competencia de varias instituciones públicas ahora concentradas en la DOT.

Las lotificaciones nuevas y el ordenamiento territorial se regirán por las leyes especiales en la materia, las cuales serán concentradas y aplicadas por la DOT.

Solicitud de Informe de Condición Territorial del Inmueble

Art. 35.- Cualquier interesado podrá realizar consultas previas a la DOT sobre los requerimientos, normativas e instrumentos de planificación y otras condicionantes que deban considerarse en el desarrollo de proyectos específicos comprendidos en el alcance institucional.

Cualquier persona podrá requerir a la DOT, mediante el pago de la tasa correspondiente, un informe de condición territorial del inmueble a intervenir, este contendrá las potencialidades del inmueble consultado, las condiciones identificadas a la fecha de la solicitud, usos, entre otros elementos relevantes que deban de considerarse para la ejecución de un proyecto determinado o para la intervención de un inmueble en general, el plazo máximo para la emisión del informe será de cinco días hábiles.

Este informe, no implicarán el inicio de ningún procedimiento de permiso o autorización, ni calificación de ningún tipo, sino que tendrá efectos meramente ilustrativos, tampoco será condicionante de autorizaciones o permisos que se tramiten en el futuro.

Fases del proceso general y su desarrollo

Art. 36.- Toda persona que desee realizar obras, actividades y proyectos de urbanización, construcción y actividades relacionadas con estas, deberá contar con los permisos de construcción correspondientes, previo al inicio de las mismas.

Las fases para la autorización de permisos de construcción son las siguientes:

1. Fase de Factibilidades.

2. Fase de Otorgamiento de Permisos.

3. Fase de Verificación de Cumplimiento.

La DOT podrá diligenciar de manera individual o de forma integrada por fase los trámites de su competencia, de conformidad a lo solicitado por el interesado.

Fase de Factibilidades (FF)

Art. 37.- En la Fase de Factibilidades se determinará la compatibilidad del proyecto presentado con la regulación existente, la factibilidad y formas de dotar los servicios básicos al proyecto, el manejo de aguas lluvias, medidas de conectividad vial, accesibilidad, aspectos ambientales, culturales y sociales, necesidad de presentar estudios o medidas de impacto ambiental, territorial, de protección y conservación del patrimonio cultural, entre otros que se determinen en el reglamento de la presente ley.

Trámites de la Fase de Factibilidades

Art. 38.- Los trámites que autorizará la DOT en la FF son los siguientes:

1. Calificación de lugar, línea de construcción y factibilidad de aguas lluvias que se otorgará de manera integrada.

2. Categorización de actividades, obras o proyectos, de acuerdo a su envergadura y a la naturaleza del impacto potencial.

3. Certificación de factibilidad de abastecimiento de agua potable y/o alcantarillado sanitario, con o sin obra hidráulica.

4. Certificación de análisis y revisión de medidas de seguridad contra incendios en planos de proyectos de construcción.

5. Permiso de exploración de pozo.

6. Factibilidad de instalación del sistema de tratamiento individual de aguas negras y grises con infiltración a suelo.

7. Resolución de obra mayor o menor.

8. Valoración cultural al terreno referente al patrimonio arqueológico y paleontológico.

9. Uso de las superficies inmediatas a las vías públicas, afectación a derechos de vía, determinación de límite de propiedad, zonas de retiro, entre otros.

Fase de Otorgamiento de Permisos (FOP)

Art. 39.- En la Fase de Otorgamiento de Permisos, la DOT verificará la adecuación de la información del proyecto y estudios presentados con la normativa.

La DOT podrá contratar expertos durante el proceso de autorización o inspección, cuando por la especialidad o complejidad de las obras o del diseño se considere necesario. El costo será asumido por el interesado.

Cuando se otorgue el permiso de construcción, la resolución de autorización deberá incluir de forma inequívoca las medidas de manejo ambiental, de mitigación de impacto vial, de protección al patrimonio cultural y las compensaciones.

Trámites de la Fase de Otorgamiento de Permisos

Art. 40.- Los trámites que autorizará la DOT en la FOP son los siguientes:

1. Revisión Vial y Zonificación, cuando sea aplicable por tipo de proyecto.

2. Aprobación de planos en caso de obra mayor.

3. nvestigación arqueológica y/o investigación biológica y geofísica con fines paleontológicos.

4. Autorización para la construcción de la infraestructura necesaria para almacenar, manejar, distribuir y comercializar productos de petróleo.

5. Autorización para uso de bienes que forman parte del dominio público hidráulico.

6. Permiso de vertido.

7. Autorización para uso o aprovechamiento de aguas nacionales.

8. Permiso de construcción.

9. Permiso de parcelación.

10. Resolución de permiso ambiental.

11. Revisión y aprobación de planos de proyectos de construcción de lugares de trabajo.

12. Revisión y aprobación de planos de proyectos de agua potable y/o alcantarillado sanitario que cuenten con factibilidad vigente.

Fase de Verificación de Cumplimiento (FVC)

Art. 41.- En la Fase de Verificación de Cumplimiento inicia con el aviso de inicio de obra del responsable del proyecto de construcción, urbanización y actividades relacionadas con éstas a la DOT, y, culmina con la resolución de cumplimiento si las obras se reciben conforme a lo autorizado.

El aviso de inicio de obras deberá realizarse a más tardar quince días hábiles antes del inicio de la misma, reflejándose en la bitácora de la obra, la cual se podrá llevar en forma digital o física.

La DOT podrá delegar o realizar la encomienda de la gestión de las inspecciones y supervisiones a otras instituciones o a profesionales en el ejercicio privado, en la forma establecida en el reglamento de la presente ley.

Trámites de la Fase de Verificación de Cumplimiento

Art. 42.- Los trámites que autorizará la DOT en la FVC son los siguientes:

1. Autorización de instalación y funcionamiento del sistema de tratamiento individual de aguas negras y grises con infiltración al suelo.

2. Autorización para el funcionamiento y operación de la infraestructura necesaria para almacenar, manejar, distribuir y comercializar productos de petróleo.

3. Auditoría eje evaluación ambiental o inspecciones de cumplimiento ambiental.

4. Certificación de cumplimiento de medidas de seguridad contra incendios en inmuebles.

5. Constancia de finalización de obras de patrimonio cultural.

6. Habilitación de sistemas o etapas de acueductos y/o alcantarillado sanitario.

7. Inspección de habilitación en lugares de trabajo.

8. Recepción parcial y/o final de sistemas o etapas de acueductos y/o alcantarillado sanitario.

9. Recepción de obras de parcelación y/o construcción y permiso de habitar.

10. Permiso ambiental de funcionamiento.

11. Los trámites catastrales y registrales que hayan sido indicados en la resolución de FF.

Emisión de permisos de construcción

Art. 43.- Los usuarios podrán requerir el proceso integrado a la DOT, cuando su interés sea desarrollar un proyecto de construcción, el cual implicará concentrar por fase todos los trámites, requisitos, cobros y se resolverán todos en una sola resolución por Fase que incluya todas las dimensiones analizadas.

Cuando el interés del usuario sea conocer la potencialidad de un inmueble, sin contar con la definición de un proyecto de construcción específico, deberá requerir el proceso individual, el cual consiste en que la DOT requerirá los requisitos aplicables a los trámites particulares solicitados, cobrará y resolverá cada trámite por separado según lo solicitado por el interesado. Asimismo, éste será el proceso a utilizar cuando se trate de solicitudes de usuarios cuyos permisos de construcción serán resueltos por otros entes o que son prerrequisitos de trámites a resolver por otras instituciones para fines distintos a esta ley.

La DOT podrá brindar sus servicios bajo las siguientes modalidades:

a) De forma directa.

b) En coordinación con otras instituciones públicas u oficinas municipales por escrito.

c) Por medio de contratación de actores privados.

Asimismo, la DOT podrá optar por modalidades híbridas en la prestación de los servicios, aplicando los literales antes indicados, en el reglamento de la presente ley se desarrollarán las modalidades indicadas.

Habilitación especial para el Consejo Directivo de la DOT

Art. 44.- Si por la especialidad de un proyecto se necesitara incorporar un trámite previamente establecido en una ley, no contemplado en los artículos 38, 40 y 42, pero indispensable para la autorización de los permisos de construcción, el Consejo Directivo estará habilitado especialmente para arrogarse mediante acuerdo fundamentado, la competencia para autorizar otros trámites para dar cumplimiento a esta ley. Dicho acuerdo deberá comunicarse a la autoridad que previamente conocía del trámite arrogado por la DOT, para que a partir del día siguiente a la notificación deje de conocer de futuras solicitudes. Estos acuerdos de arrogación de trámites deberán publicarse en el Diario Oficial.

Emisión de factibilidades requeridas en la Ley de Compras Públicas

Art. 45.- La DOT será el competente para otorgar las factibilidades a las que hace referencia la Ley de Compras Públicas antes de iniciar la construcción de una obra, siempre que estén dentro del alcance de esta ley.

De los procedimientos y aplicación supletoria de la LPA

Art. 46.- El reglamento de la presente ley desarrollará los procedimientos, requisitos y estudios a presentarse en cada una de las fases, categorías de proyectos, entre otros. Lo no regulado en la presente ley y sus reglamentos, se aplicará supletoriamente lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos.

Pago de aranceles

Art. 47.- No se dará trámite a ninguna solicitud sin el pago previo de las tasas o precios fijados, las tasas de la DOT se detallan a continuación:

A. Tasas por nuevos servicios:

No.	Servicio/Trámite	Clasificación	Descripción	Costo
1	Informe de condición territorial del Inmueble	N/A	Este es un servicio consultivo, de carácter opcional para los usuarios, que permite al interesado conocer la potencialidad de su inmueble; o en su caso, si se tiene una idea de proyecto definido, conocer las condicionantes a la fecha de la solicitud y elementos identificados sobre el inmueble consultado.	$350.00
2	Servicio exprés para cada Fase	Por fase	Este servicio se podrá prestar por fase del proyecto. A la tasa ordinaria calculada como la sumatoria de todos los trámites aplicables a un proyecto determinado, según tasas indicadas en la letra B de este artículo, deberá sumarse adicionalmente la tasa de servicio.	$565.00
3	Servicio exprés por trámite individual	Por trámite	A la tasa ordinaria indicada para cada trámite en la letra B de este artículo, deberá sumarse el 30%	30% adicional a la tasa ordinaria
4	Registro de Profesionales y prestadores de Servicios de urbanización y construcción, primera vez	Por inscripción	La inscripción en el Registro de Profesionales y Prestadores de Servicios de Urbanización y Construcción, la emisión de carnet y sello de profesional registrado en formato electrónico, primera vez.	Gratuito

5	Renovación de Registro de Profesionales y Prestadores de Servicios de Urbanización y Construcción	Por renovación	La renovación del Registro de Profesionales y Prestadores de Servicios de Urbanización y Construcción a su vencimiento; incluye la emisión de carnet y sello de profesional registrado en formato electrónico.	$25.00
6	Certificación electrónica de inscripción en el Registro de Profesionales y Prestadores de Servicios de Urbanización y Construcción	Por certificación	Emisión de certificación electrónica de inscripción en el Registro de Profesionales y Prestadores de Servicios de Urbanización y Construcción.	$5.00

7	Certificación con firma autógrafa de inscripción en el Registro de Profesionales y Prestadores de Servicios de Urbanización y Construcción	Por certificación	Emisión de certificación de inscripción en el Registro de Profesionales y Prestadores de Servicios de Urbanización y Construcción, en papel y con firma autógrafa.	$15.00
8	Autorización para elaboración de sello físico	N/A	La DOT podrá autorizar al solicitante la elaboración de sello físico, a su requerimiento.	$25.00
9	Inspección por Fase	Por inspección	Solamente se realizará una inspección por fase.	$100.00
10	Inspección por trámite individual	Por inspección	Si el solicitante requiere un trámite individual y no se cuenta con información suficiente, la DOT ordenará una inspección por lo que el usuario deberá cancelar este servicio.	$100.00
11	Convalidación de trámite integrado por fase	Tasa por fase	Si han transcurrido dos años desde el otorgamiento de una autorización por fase, el usuario podrá solicitar la convalidación correspondiente, siempre que las condiciones bajo las cuales se emitió no tengan cambios significativos y que la DOT haya confirmado tal situación.	$200.00
12	Convalidación de trámite individual	Tasa por trámite	Si el plazo para el cual se emitió un trámite ha prescito, el usuario podrá solicitar la convalidación correspondiente, siempre que las condiciones bajo las cuales se emitió no tengan cambios significativos y que la DOT haya confirmado tal situación.	$100.00

B. Tasas para trámites:

No.	Servicio/Trámite	Clasificación	Descripción	Costo
1	Calificación de lugar, Línea de construcción, Factibilidad de drenaje de aguas lluvias, cancelará por m^2 del áreatotaldelproyecto.	Habitacional	a)Hasta500m^2	$60.00
			b)De 501 hasta 50,000 m2, se cancelará por m2	$0.12
			c)Para proyectos que excedan los 50,000 m2, cancelarán por cada m2 adicional	$0.06
		No habitacional	a)Hasta 500 m^2	$150.00
			b)De 501 hasta 50,000 m^2, se cancelará por m^2	$0.30
			c)Para proyectos que excedan los 50,000 m2, cancelarán por cada m2 adicional	$0.15

2	Revisión Vial y Zonificación, cancelará por cada m^2 del área total del terreno.	Habitacional	a)Hasta 500 m^2	$50.00
			b)De 501 hasta 50,000 m^2 se cancelarán por m^2	$0.10
			c)Para proyectos que excedan los 50,000 m^2 cancelarán por cada m^2 adicional	$0.05
		No habitacional	a)Hasta 500 m^2	$100.00
			b)De 501 hasta 50,000 m^2 se cancelarán por m^2	$0.20
			c)Para proyectos que excedan los 50,000 m^2 cancelarán por cada m^2 adicional	$0.10
3	Certificado de factibilidad con obra hidráulica y sin obra hidráulica de abastecimiento de agua potable y/o alcantarillado sanitario.		Costo persona natural o persona jurídica	$13.56
4	Certificación de la aprobación por bomberos de planos de proyectos de construcción.		Tasa autorizada (0.2) por el Salario mínimo urbano mensual del sector comercio y servicio.	$73.00
5	Factibilidad de instalación de sistema de tratamiento de aguas negras y grises coninfiltración alsuelo.	Urbanizaciones, lotificaciones y proyectos de agua	Factibilidad sanitaria y saneamiento, incluye: tratamiento de aguas negras a través de fosa séptica y/o aguas grises a través de trampa para grasa con sistema de infiltración, disposición sanitaria de excretas a través de letrinas sin arrastre de agua, calidad del agua y manejo sanitario de derechos sólidos comunes. La cancelación es por cada vivienda o lote.	$5.00
		Viviendas y lotes	Factibilidad sanitaria y saneamiento, incluye: tratamiento de aguas negras y grises a través de fosa séptica.	$5.00
		Establecimientos	Factibilidad sanitaria y saneamiento, incluye: tratamiento de aguas negras a través de fosa séptica y/o aguas grises a través de trampa para grasa con sistema de infiltración, disposición sanitaria de excretas a través de letrinas sin arrastre de agua, calidad del agua y manejo sanitario de derechos sólidos comunes.	$5.00
6	Valoraciónculturalal terreno	Prospección	a)De1 m^2 hasta 350,000 m^2 por metro o fracción	$55.00
			b)De 350,001 m^2 hasta 700,000 m^2 o fracción	$35.00
			c)De 700,001 m^2 en adelante, por metro cuadrado o fracción	$20.00
7	Otorgamiento de resolución para ejecución de obras en una edificación o inmueble	Obra menor	Zona Central	$90.00
			Zona Paracentral	$100.00
			Zona Occidental	$95.00
			Zona Oriental	$140.00
		Obra mayor	Zona Central	$190.00
			Zona Paracentral	$200.00
			Zona Occidental	$205.00
			Zona Oriental	$235.00
8	Aprobación de planos constructivos para ejecución de obras mayores en una edificación o inmueble	Obramayor	Aprobación de planos constructivos para ejecución de obras mayores en una edificación o inmueble	$95.00

9	Investigación arqueológica y/o investigación biológica y geofísica-con fines paleontológicos	Investigación arqueológica	Por día de trabajo o fracción.	$210.00
		Investigación biológica y geofísica con fines paleontológicos		
10	Permiso de parcelación o	Habitacional	a)Hasta 50,000 m^2	$0.20
	urbanización, cancelará por m^2 del área total del proyecto		b) Para proyectos que excedan los 50,000 m2, cancelarán por cada m2 adicional.	$0.15
		No habitacional	a) Hasta 50,000 m^2	$0.45
			b) Para proyectos que excedan los 50,000 m2, cancelarán por cada m2 adicional.	$0.10
11	Permiso de construcción, reparación, ampliación, remodelación, muros y tapiales, cancelará por cada mt2 del área total a construir	Habitacional	a) Hasta 500 m2	$200.00
			De 501 hasta 50,000 m2 se cancelará por m2	$0.40
			c) Para proyectos que excedan los 50,000 m2 cancelarán por cada m2 adicional.	$0.30
		No habitacional	a)Hasta500m^2	$300.00
			b)De 501 hasta 50,000 m^2 se cancelará por m^2	$0.50
			c) Para proyectos que excedan los 50,000 m2 cancelarán por cada m2 adicional	$0.30
12	Revisión y aprobación de planos de proyectos de construcción de lugares de trabajo	N/A	Revisión y aprobación de planos de lugares de trabajo, ya sea construcciones nuevas, remodelaciones y ampliaciones a las existentes.	$150.00
13	Recepción de la construcción e instalación-del lugar de trabajo	N/A	Recepción de la construcción e instalación del lugar de trabajo, conforme a los planos aprobados.	$150.00
14	Revisión y aprobación de planos de proyectos de agua potable y/o alcantarillado sanitario que cuenten con factibilidad vigente		Costo por metro cuadrado	$0.06
15	Inspección de cumplimiento de medidas de seguridad	N/A	a)Hasta 300 m^2 de área construida.	$54.72
	contra incendios en inmuebles en remodelación, ampliación o construcción		b)301 m^2 hasta 1,000 m^2 de área construida.	$109.50
			c) 1,001 m^2 hasta 5,000m^2 de área construida.	$146.00
			d)Desde 5,001 m^2en adelante, por cada 25 m^2o fracción adicionales.	$3.65

16	Constancia de finalización de obras	Obras mayores	Zona Central	$90.00
			Zona Paracentral	$95.00
			Zona Occidental	$100.00
			Zona Oriental	$140.00
17	Habilitación de sistemas o etapas de acueductos y/o alcantarillado sanitario		Por m^2	$0.10
18	Recepción parcial y/o final de sistemas o etapas de acueductos y/o alcantarillado sanitario		Por m^2	$0.05
19	Recepción de obras de Urbanización, Parcelación por cada m2 del área total de urbanización o parcelación a recibir	Habitacional	a)Hasta 250 m^2	$150.00
			b)Para proyectos que excedan los250 m^2, cancelarán por cada m^2 adicional.	$0.30
		No habitacional	a)Hasta 250m^2	$300.00
			b)Para proyectos que excedan los250 m^2, cancelarán por cada m^2 adicional	$0.60
20	Recepción de obras de construcción, por cada m2 del área total de construcción a recibir	Habitacional	Por cada m^2 del área total a recibir	$0.40
		No habitacional	a)Hasta 250 m^2	$300.00
			b)Para proyectos que excedan los 250 m^2, cancelarán por cada m^2 adicional	$0.60

De los ingresos percibidos por los trámites o proyectos descritos en la tabla A, el cien por ciento será destinado para la DOT. En el caso de los ingresos por los trámites o proyectos descritos en la tabla B de este artículo, la DOT percibirá el 50% de los mismos, mientras que el restante 50% será transferido al Ministerio de Hacienda, para que éste los asigne a las alcaldías.

Prohibición de cobros adicionales

Art. 48.- Se prohíbe el cobro a particulares de tasas adicionales a las detalladas en el artículo anterior, sin importar su denominación o concepto, cuyo hecho generador sea las obras, actividades y proyectos de urbanización, construcción y actividades relacionadas con estas cuya autorización de permisos de construcción sea competencia de la DOT, por parte de otras instituciones públicas, Oficinas de Planificación y Gestión del Territorio, municipios y distritos municipales.

Registro de solicitantes

Art. 49.- Toda persona interesada en obtener la autorización de permisos de construcción, deberá registrarse en la DOT. Los usuarios registrados serán responsables civil y penalmente de la veracidad de la información que sea presentada a la DOT.

Del uso de la plataforma y de la Firma Electrónica Certificada

Art. 50.- Todas las solicitudes serán presentadas, revisadas y resueltas utilizando la plataforma transaccional que ponga a disposición la DOT. Los solicitantes, sus apoderados y autorizados deberán suscribir sus peticiones con Firma Electrónica Certificada, igualmente lo harán los profesionales responsables al firmar y sellar los planos y documentos técnicos.

Los actos administrativos que emita la DOT se suscribirán de conformidad con lo establecido en la Ley de Firma Electrónica.

CAPÍTULO III

DE LAS RESPONSABILIDADES

De la responsabilidad profesional

Art. 51.- Toda obra deberá ser diseñada, desarrollada y ejecutada por personas inscritas en el Registro de Profesionales y Prestadores de Servicios de Urbanización y Construcción.

La responsabilidad técnica de los profesionales y técnicos de las diferentes áreas de diseño y ejecución de obra se asume en el momento que autorizan y firman los planos, bitácoras, estudios, memorias de cálculo y otros de similar naturaleza.

Contar con los permisos de construcción no exime de responsabilidad a los técnicos y profesionales que hubieren intervenido en los trámites, diseños o ejecución de la obra.

El desarrollo de la responsabilidad profesional será regulado en una ley especial.

Responsabilidad solidaria del propietario del inmueble

Art. 52.- El propietario del inmueble donde se realiza la ejecución de las obras de urbanización o construcción es responsable solidariamente con los técnicos, profesionales o tramitadores que participen en el proceso, quienes deberán de cumplir con todos los lineamientos establecidos en las resoluciones administrativas.

CAPÍTULO IV

CREACIÓN DEL FONDO ESPECIAL PARA EL MANEJO DE LAS COMPENSACIONES URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES

Fondo Especial para el Manejo de las Compensaciones Urbanísticas y Ambientales Art. 53.- Créase el Fondo Especial para el Manejo de las Compensaciones Urbanísticas y Ambientales, que puede abreviarse el Fondo, el cual será administrado por la DOT y tendrá como objetivo el financiamiento de proyectos que coadyuven a la mitigación de los impactos territoriales y ambientales generados por la acción de las urbanizaciones y construcciones, la operatividad de este Fondo se desarrollará en un reglamento especial de esta ley.

El Fondo será financiado por:

a) Las compensaciones en efectivo y en especies que se otorguen por efecto de la aplicación de las normas ambientales, las normas urbanísticas o de ordenamiento territorial dentro del ámbito de aplicación de la presente ley.

b) Las asignaciones que determine el Consejo Directivo provenientes de su presupuesto.

c) Las asignaciones especiales que para el cumplimiento del objeto del Fondo se determinen en el Presupuesto General del Estado.

d) Donaciones de personas naturales o jurídicas.

Los ingresos que conformen el fondo, el 50% de los mismos será transferido al Ministerio de Hacienda, para que éste los asigne a las Alcaldías, el restante 50% de los ingresos del Fondo, serán destinados al fondo administrado por la DOT.

La decisión de las obras que integren el Banco de proyectos será competencia del Consejo Directivo, quién podrá definir: las obras de beneficio común orientadas al mejoramiento del espacio público; construcción y mejoramiento de obras de circulación y accesibilidad; introducción y mejoramiento de servicios básicos; proyectos de renovación urbana; adquisición de inmuebles con valor ambiental, cultural o histórico; construcción y rehabilitación de inmuebles para proyectos de convivencia ciudadana; estudios de planificación del desarrollo urbanístico; estudios o planes de ordenamiento territorial; desarrollo de sistemas de información territorial, entre otros, siempre que cumplan con el objeto del Fondo.

La asignación de proyectos será independiente de la zona geográfica de los proyectos que aportan al Fondo de compensación. Finalmente, las obras financiadas por medio del Fondo podrán ejecutarse directamente por la DOT.

Del administrador del Fondo

Art. 54.- El Fondo contará con un administrador, quien debe ser administrador de empresas, economista o de carreras afines, también podrá tener otra profesión distinta a las mencionadas previamente siempre que cuente con una maestría o doctorado en administración o finanzas, además deberá contar con un mínimo de cinco años de experiencia profesional administrando fondos o carteras de negocios.

CAPÍTULO V

DEL REGISTRO DE PROFESIONALES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN

Creación del Registro de Profesionales y Prestadores de Servicios de Urbanización y Construcción

Art. 55.- Créase el Registro de Profesionales y Prestadores de Servicios de Urbanización y Construcción, que podrá abreviarse el Registro, el cual tiene como finalidad llevar el control centralizado de técnicos, especialistas, profesionales y demás responsables del diseño y ejecución de obras de urbanización y construcción, estudios, pronunciamientos y otros, para que cumplan con los requisitos o calificaciones que les sean exigidos para el desarrollo de estas actividades. El Registro además integrará a las personas, naturales o jurídicas, que se dediquen a elaborar estudios de impacto ambiental y estudios de arqueología, paleontología y patrimonio edificado.

El Registro será administrado por la DOT y estará a cargo de uno o más Registradores, quienes estarán facultados para calificar, inscribir o denegar la inscripción, modificar o cancelar asientos, registrar sanciones cuando fueren aplicables, conforme con lo establecido en las leyes o regulaciones vigentes.

La Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones deberá compartir con la DOT la información de ingenieros y técnicos electricistas registrados en dicha Superintendencia.

Plazo de vigencia del Registro, del carnet y sello electrónico

Art. 56.- La vigencia de la inscripción en el Registro de un profesional o prestador de servicios será de tres años, a su vencimiento, los interesados deberán hacer la renovación correspondiente. Solamente las personas que estén en el Registro y con inscripción vigente podrán firmar documentos, estudios, planos, bitácoras y presentar solicitudes ante la DOT según su área de especialidad. En dicho registro se asentarán además las sanciones impuestas a los profesionales o sus inhabilitaciones o suspensiones según sea el caso.

La DOT asignará un número de registro y emitirá un carnet y sello electrónico, que acreditará su inscripción en el Registro. Si lo estimara conveniente el solicitante podrá pedir además que se le autorice contar con sello físico para su ejercicio profesional privado.

De la función de certificación de los profesionales

Art. 57.- El Registro será competente para realizar la certificación de profesionales y prestadores de servicios, según especialidad y verificación de atestados.

En una ley especial se establecerán los requisitos, condiciones, procesos de formación o actualización profesional que deberán cursar y cualquier otro requerimiento. Asimismo, se podrán establecer los requerimientos para la inscripción y certificación de los profesionales que realicen Estudios de Impacto Ambiental, de Diagnósticos y Auditorías de evaluación ambiental, así como de estudios relacionados a la protección del patrimonio cultural.

Finalmente, se establecerán las reglas de homologación de registros similares en el extranjero, para aquellos solicitantes extranjeros que quieran desarrollar las actividades reguladas por esta ley.

Obligación de compartir información y unificación de los registros existentes

Art. 58.- Las instituciones públicas que lleven registros de profesionales a los que hace referencia el inciso primero del artículo 55 de esta ley, deberán trasladar los registros, información y archivos a la DOT, en un plazo que no excederá de tres meses contados a partir de la entrada en vigencia de esta ley. Para tales efectos la DOT girará las directrices necesarias sobre la forma, contenido y modalidades para la entrega de dicha información.

CAPÍTULO VI

DEL AUDITOR URBANO

Del auditor urbano

Art. 59.- El auditor urbano es la persona natural o jurídica, con la capacidad técnica calificada por la DOT, para realizar procesos subcontratados o autorizados por ésta, relacionados con obras de lotificación, urbanización o construcción; o en su caso, para verificar que la ejecución de las obras de lotificación, urbanización o construcción cumplan con las disposiciones legales y reglamentarias establecidas en el permiso otorgado, y emitir los informes que se requieran para tales efectos.

Los auditores urbanos serán autorizados por la DOT por un período de cinco años renovables, previo concurso de mérito de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos por el Consejo Directivo de la DOT.

Los auditores urbanos deberán contar con su inscripción vigente en el Registro y realizar su trabajo bajo los lineamientos establecidos por la DOT, bajo su responsabilidad profesional, emitiendo en todo caso los informes que ésta le solicite y utilizando los medios de registro y documentación designados para tal efecto.

Función del auditor urbano

Art. 60.- El auditor urbano cumple una función pública cuando le sea otorgada la facultad de realizar procesos de resolución de trámites y de verificación del cumplimiento de las normas urbanísticas, de lotificación y de construcción.

Las resoluciones o certificaciones que se emitan en los procesos de verificación de cumplimiento, no eximen a los directores de obra, profesionales intervinientes de las diferentes áreas de diseño o que participen de la ejecución de las obras de su propia responsabilidad civil, administrativa o penal, así como de cualquier otro tipo de responsabilidad derivada de sus actuaciones.

Los auditores que participen en los procesos de autorización de un proyecto no podrán participar en la supervisión de estos o la certificación de su cumplimiento.

Categorización de obras para la intervención de los auditores urbanos

Art. 61.- La DOT podrá acordar la categoría de obras y áreas geográficas de actuación, que puedan ser autorizadas o supervisadas por los auditores urbanos. Los auditores urbanos serán responsables por las resoluciones, permisos y verificaciones de cumplimiento de obras de urbanización y construcción que realicen.

Registro de auditores urbanos

Art. 62.- La DOT establecerá los requisitos necesarios para inscribirse como auditor urbano en el Registro de Profesionales y Prestadores de Servicios de Urbanización y Construcción.

La calidad de auditor urbano es una forma de prestación de servicios independiente bajo las regulaciones la DOT. Si así lo dispusiere la DOT, los auditores urbanos estarán sujetos a rendir fianzas según el tipo de obras que autoricen.

La DOT establecerá mediante acuerdo los atestados que los auditores urbanos deberán presentar para acreditar su idoneidad para ejercer dicha función.

Restricciones a la actuación de los auditores urbanos

Art. 63.- Los auditores urbanos deberán actuar en coordinación entre ellos mismos y con la DOT. Estos deberán promover estrategias para la unificación criterios de aplicación de los instrumentos reguladores, normativas y reglamentos.

En los casos de ausencia o insuficiencia de normativas aplicables al análisis de una solicitud o incongruencias entre las normativas existentes consultarán con la DOT los criterios de resolución que correspondan.

CAPÍTULO VII INFRACCIONES Y SANCIONES

SECCIÓN I INFRACCIONES

Potestad sancionadora

Art. 64.- El director ejecutivo y el subdirector ejecutivo tendrán la potestad de imponer sanciones y sustanciar los procedimientos administrativos sancionadores. Dicha potestad no podrá ejercerse de manera conjunta.

Dichas autoridades en el ejercicio de esta potestad podrán delegar la sustanciación o tramitación del procedimiento administrativo sancionador pertinente, no así la imposición de la sanción.

De los recursos contra las sanciones impuestas, conocerá el Consejo Directivo de conformidad a lo establecido en el artículo 17 literal f) de la presente ley.

Clasificación de las infracciones

Art. 65.- Las infracciones a que se refiere esta ley se clasifican en: Leves, graves y muy graves.

Infracciones leves

Art. 66.- Son infracciones leves, las siguientes:

a) No informar el inicio de obra según lo establecido en el artículo 41 de esta ley.

b) No contar con la bitácora de obra.

c) Incumplir las disposiciones técnicas establecidas por la DOT que detallan la forma y orden para registrar las intervenciones de la obra.

Infracciones graves

Art. 67.- Son infracciones graves, las siguientes:

a) Incumplir las medidas, lineamientos o condiciones técnicas contenidas en las resoluciones de la DOT.

b) Incumplir las medidas precautorias o cautelares ordenadas por la DOT.

c) Destruir o deteriorar bienes, infraestructura o equipamiento urbano del municipio o del Estado dentro del proceso de ejecución de obras autorizadas.

d) Impedir el ingreso de delegados, inspectores o servidores públicos de la DOT a una urbanización, construcción, parcelación o inmueble en general donde se realice una obra.

e) Incumplir u obstaculizar inspecciones y otras obligaciones técnicas.

f) Subdividir la propiedad de un inmueble con fines de habitación individual o la realización de diversos usos sin obtener la autorización correspondiente.

Infracciones muy graves

Art. 68.- Son infracciones muy graves, las siguientes:

a) Construir o iniciar la construcción de una obra o parte de ella sin contar con la autorización de permiso de construcción correspondiente.

b) Construir o iniciar la construcción de una obra o parte de ella con autorizaciones o permisos de construcción vencidos.

c) Realizar obras de urbanización o construcción, remodelaciones y/o ampliaciones, ejecutadas por personas que no estén inscritas en el Registro de Profesionales y Prestadores de Servicios de Urbanización y Construcción.

Infracciones aplicables a funcionarios y servidores públicos

Art. 69.- Son infracciones aplicables a funcionarios y servidores públicos las siguientes:

a) No prestar colaboración a la DOT o no transferirle los bienes e información conforme con lo establecido en el artículo 31 y 91 de esta ley.

b) No trasladar la información o archivos de respaldo de los registros de profesionales a la DOT, en el plazo y conforme con lo establecido en el artículo 58.

c) Cobrar tasas adicionales bajo cualquier concepto o denominación, cuando el hecho generador del cobro adicional es un proyecto de urbanización o construcción, obras o actividades relacionadas con los mismos cuya autorización de los permisos de construcción está dentro del alcance de esta ley.

SECCIÓN II SANCIONES

Multa para infracciones leves

Art. 70.- Las infracciones leves se sancionarán con multa hasta de cincuenta salarios mínimos mensuales vigentes del sector comercio y servicios e industria.

Para los efectos de la presente ley, se entenderá que un salario mensual es el equivalente a 30 jornadas ordinarias de trabajo diario diurno.

Multa para infracciones graves

Art. 71.- Las infracciones graves se sancionarán con multa de hasta un mil salarios mínimos mensuales vigentes del sector comercio y servicios e industria.

Multa para infracciones muy graves

Art. 72.- Las infracciones muy graves se sancionarán con multa hasta de diez mil salarios mínimos mensuales vigentes del sector comercio y servicios e industria.

Criterios para la determinación de la sanción

Art. 73.- Para la determinación de la multa se tendrán en cuenta los criterios siguientes: Tamaño de la empresa o condiciones socioeconómicas del infractor, la naturaleza del perjuicio causado o grado de afectación a la vida, salud, integridad o patrimonio de las personas, el daño a los inmuebles o espacios públicos, la afectación o transformación del suelo mediante obras, construcciones, edificaciones sin la autorización correspondiente o contraviniendo las condiciones otorgadas, el grado de intencionalidad del infractor, el grado de participación en la acción u omisión.

Se consideran agravadas las infracciones si el infractor es una persona cuyo giro de negocios es dedicarse a la parcelación, diseño, construcción o cualquier intervención similar; asimismo, si contrata personal para realizar obras o proyectos de urbanización o construcción, que no esté inscrito en el Registro y que por la naturaleza de sus servicios está obligada a inscribirse en él.

Sanciones accesorias

Art. 74.- La DOT podrá acordar como sanciones accesorias las siguientes:

a) Demolición de cualquier edificación que no cuente con los permisos de construcción correspondientes.

b) Ordenar las reparaciones o restauraciones físicas, culturales o ambientales por los perjuicios causados, como establece el ordenamiento jurídico.

c) Suspensión del registro del profesional responsable del proyecto sancionado hasta por tres años.

Demolición de obras de construcción

Art. 75.- Se ordenará la demolición de las obras de construcción o urbanización cuando se configure alguna de las situaciones siguientes:

a) Cuando una obra o parte de ella se ejecute por personas que no estén inscritas en el Registro de Profesionales y Prestadores de Servicios de Urbanización y Construcción.

b) Cuando al fiscalizar una obra, se compruebe que se ha utilizado material vencido o de mala calidad o distinto al autorizado, o que la mala ejecución o ubicación amenace y ponga en riesgo la salud, la vida o propiedad de las personas o los trabajadores de la misma.

c) Cuando en las obras suspendidas o clausuradas no puedan hacerse las modificaciones necesarias para adaptarlas a los requisitos mínimos establecidos en la presente ley y su reglamento.

d) Por ubicarse la obra fuera de la línea de construcción o dentro de la zona de retiro obligatoria o dentro de la vía pública.

e) Cuando el destino de la obra haya sido considerado como uso prohibido en la calificación de lugar o en los instrumentos de planificación territorial.

Al quedar firme la resolución definitiva que ordena la demolición de las obras de construcción o urbanización, el infractor lo demolerá de forma voluntaria a su costo en los siguientes quince días de notificada dicha resolución. Si el infractor no lo hace en el plazo estipulado, se procederá a realizar la demolición forzosa y su costo será cubierto por el infractor.

Sanciones para servidores públicos

Art. 76.- Las infracciones aplicables a servidores públicos serán sancionadas con multa de hasta cincuenta salarios mínimos mensuales vigentes del sector comercio y servicios e industria.

Destino de las multas

Art. 77.- Las multas que se impongan en el procedimiento sancionatorio, ingresarán al Fondo General del Estado.

SECCIÓN III

MEDIDAS PRECAUTORIAS Y DE SUSPENSIÓN DE OBRAS

Medidas precautorias

Art. 78.- En cualquier momento la DOT podrá adoptar cualquier medida de carácter precautorio o cautelar, que fueren necesarias para proteger la vida o la propiedad de las personas y el Estado, incluyendo inmovilización de bienes muebles o inmuebles.

Las medidas precautorias podrán imponer obligaciones de dar, hacer o no hacer dependiendo de la naturaleza del riesgo y de los fines que aseguren la efectividad de éstas.

Medida de suspensión de obras

Art. 79.- La DOT podrá ordenar la suspensión de las obras de construcción, parcelación o cualquier intervención en el suelo o edificación cuando se incurra en cualquiera de las siguientes situaciones:

a) Falsedad en los datos consignados en las solicitudes de permisos de construcción.

b) Carecer de la bitácora en las obras, sin causa justificada o por omitirse en la misma los datos necesarios que el reglamento de esta ley establezca.

c) Ejecutarse una obra, construcción, urbanización o parcelación sin la autorización correspondiente.

d) Ejecutarse una obra de forma diferente a lo autorizado, sin haberse autorizado previamente dichas modificaciones.

e) Ejecutarse una obra sin director inscrito en el Registro o que éste no cumpla los requisitos que se establezcan en el reglamento de la presente ley.

f) Ejecutarse obras, urbanizaciones, construcciones o parcelaciones sin las precauciones debidas, poniendo en peligro la vida o la propiedad de las personas o los bienes del Estado.

Procedimiento administrativo sancionador

Art. 80.- Para la imposición de las sanciones a particulares reguladas en esta ley, se deberá seguir el procedimiento respectivo de la Ley de Procedimientos Administrativos.

CAPÍTULO VIII

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Obligación especial para el CNR

Art. 81.- Para el ejercicio fiscal 2024, el Centro Nacional de Registros deberá transferir como aporte inicial al patrimonio de la DOT, dos millones de dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad a la legislación vigente.

De la remesa de utilidades

Art. 82.- Se exonera a la DOT de la remesa de las utilidades establecida en el inciso final del artículo 6 de esta ley, durante los primeros cinco años de funcionamiento. Si hubiere utilidades en dicho período, serán destinadas para la adquisición de tecnología y mejora del servicio.

De unificación de Registros y de la sustitución de carnet u otros

Art. 83.- Se unificarán en el Registro al que hace referencia el artículo 55 y siguientes de esta ley, los siguientes registros: El Registro Nacional de Arquitectos, Ingenieros, Proyectistas y Constructores del Ministerio de Vivienda; el registro de las empresas o personas, que se dediquen a preparar estudios de impacto ambiental del Ministerio de Medio Ambiente; y, los profesionales de la arqueología, paleontología y patrimonio edificado que lleva el Ministerio de Cultura; y, cualquier otro que pueda llevar otra institución pública para los mismos fines.

En un plazo máximo de seis meses contados a partir de la fecha de Instalación y entrada en funcionamiento de la DOT, las personas, naturales o jurídicas, para poder realizar trámites con la DOT deberán inscribirse en el Registro de Profesionales y Prestadores de Servicios de Urbanización y Construcción de la DOT, dejándose sin efecto todos los demás registros existentes al completar este registro.

No obstante lo anterior, para el caso de los ingenieros y arquitectos, si las personas tienen vigente su carnet, la DOT reconocerá el registro vigente y lo sustituirá conforme lo establece el artículo 56 de esta ley, sin costo alguno para el solicitante, por el plazo temporal que reste para su vencimiento. Vencido el plazo temporal otorgado, el solicitante deberá renovarlo pagando la tasa correspondiente ante la DOT.

Informes sobre trámites pendientes y traslados a la DOT

Art. 84.- Los trámites de lotificaciones y permisos de construcción que no hayan sido resueltos a la entrada en funcionamiento de la DOT, deberán trasladarse a este en el estado en el que se encuentren junto con su expediente

correspondiente y copia del recibo de pago, quien los resolverá sin cobro adicional para el usuario. Aquellos trámites que se encuentren en etapa de elaboración o firma de resolución deberán concluirse por las instituciones a más tardar en la fecha de entrada en vigencia de esta ley.

Las instituciones que trasladen los trámites y expedientes correspondientes a los que hace referencia el inciso primero de este artículo, deberán enviar además un informe consolidado de todos los trámites pendientes de resolver que trasladarán a la DOT, detallando al menos la fecha de ingreso o recepción y las actuaciones realizadas.

Si las referidas instituciones tuvieren trámites inactivos por falta de actuación por parte del solicitante que lo haya promovido, deberán emitir las resoluciones de caducidad conforme con lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos.

Procesos judiciales

Art.- 85.- Todos las demandas y procesos judiciales iniciados contra las instituciones por actos administrativos emitidos por las mismas, deberán continuar diligenciándose contra los servidores públicos que emitieron los actos controvertidos. La DOT será responsable a futuro por los actos administrativos que emita directamente, por lo que está excluido de responsabilidad u obligación por actos o resoluciones emitidos con anterioridad a la vigencia de esta ley.

CAPÍTULO IX

DISPOSICIONES FINALES

Carácter especial y primacía de la ley

Art. 86.- La presente ley es de carácter especial y prevalecerá sobre cualquier ley de carácter general o especial que la contraríe, incluyendo lo dispuesto en el Código Municipal, en consecuencia, para su derogación, modificación o exclusión, se deberá mencionar de forma expresa.

Sustitución

Art. 87.- A partir de la instalación y entrada en funcionamiento de la DOT, conforme lo establecido en el artículo 92 de esta ley, deberá entenderse que la DOT es la autoridad competente para emitir la política nacional de ordenamiento territorial y para autorizar los diferentes trámites que intervienen en la autorización de permisos de construcción y lotificaciones nuevas. Por tanto, cuando en leyes o regulaciones previas se mencione otras instituciones para autorizar lotificaciones, permisos de construcción o entidad competente para dictar las políticas nacionales de ordenamiento territorial se deberá entender que se refiere a la DOT.

Exclusión de aplicación de LMR y procedimiento de ejercicio de la potestad administrativa

Art. 88.- La DOT queda excluido de la aplicación de la Ley de Mejora Regulatoria y del procedimiento para el ejercicio de la potestad normativa al que hace referencia la Ley de Procedimientos Administrativos, para la emisión de toda regulación y sus reformas contempladas en la presente ley.

Evaluación de personal

Art. 89.- La DOT podrá evaluar, si lo considera necesario, al personal de las Instituciones vinculadas para resolver los trámites cuya competencia ha sido traslada a la DOT para seleccionar el talento humano necesario según las necesidades de la DOT, quien podrá contratarlo bajo el régimen laboral de la misma. Las instituciones resolverán lo pertinente en lo relativo a su personal que no sea contratado por la DOT.

La DOT queda excluido de cualquier responsabilidad, indemnización, obligación o reclamo respecto del personal de las instituciones que dejan de ser competentes para emitir las autorizaciones de lotificaciones o permisos de construcción.

Transferencia de activos de la DTC

Art. 90.- El Director Ejecutivo del Centro Nacional de Registros nombrará una comisión especial conformada por el personal necesario que se encargará de identificar el activo fijo, el activo intangible y los vehículos que se encuentren asignados, transferidos, en uso o propiedad de la Dirección de Trámites de Construcción, lo que se asentará en acta suscrita por el Director Ejecutivo de la DTC al valor contable que tengan a la fecha de la entrega, a fin que se contabilice posteriormente en el patrimonio inicial de la DOT, si así conviniere a sus intereses, el CNR podrá recibir materialmente los bienes identificados en el acta antes detallada y resguardarlos mientras son nombrados los servidores públicos de la DOT que los reciban.

Los bienes seleccionados se transferirán por ministerio de ley a la DOT a título gratuito, para lo cual el director ejecutivo de la DOT ratificará el acta suscrita de todos los bienes transferidos para proceder a su registro contable.

Transferencia de bienes de otras instituciones

Art. 91.- Los Ministerios, Instituciones Oficiales Autónomas, Municipios, Distritos municipales, Oficinas de Planificación y Gestión del territorio y otras instituciones relacionadas con el sector construcción están obligadas a transferir cumpliendo con las leyes aplicables, los bienes muebles, información, expedientes y cualquier otro recurso que les sean requeridos por la DOT, a partir de la entrada en vigencia de esta ley.

Instalación y funcionamiento de la DOT

Art. 92.- La DOT deberá instalarse y organizarse en los primeros ciento veinte días de la entrada en vigencia de la presente ley. Posterior a este plazo la DOT iniciará la prestación de los servicios y trámites aquí señalados.

Derogatorias

Art. 93.- Derógase expresamente todas las disposiciones contenidas en leyes generales o especiales que contraríen la presente ley.

Derógase el Decreto Legislativo n°. 521, del 31 de octubre de 2013, publicado en el Diario Oficial n°. 223, Tomo n°. 401, de fecha 28 de noviembre de 2013, que contiene la Ley Especial de Agilización de Trámites para el Fomento de proyectos de Construcción.

Reglamentos

Art. 94.- El Presidente de la República podrá aprobar el reglamento de aplicación y desarrollo de la presente ley y los demás reglamentos especiales que fueran necesarios para el cumplimiento de sus fines.

Vigencia

Art. 95.- El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los días del mes de del año dos mil veinticuatro.-

4.2- AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO TRAMITOLOGÍA



GOBIERNO DE EL SALVADOR

El Centro Histórico



PROYECTO CABLEADO SUBTERRÁNEO

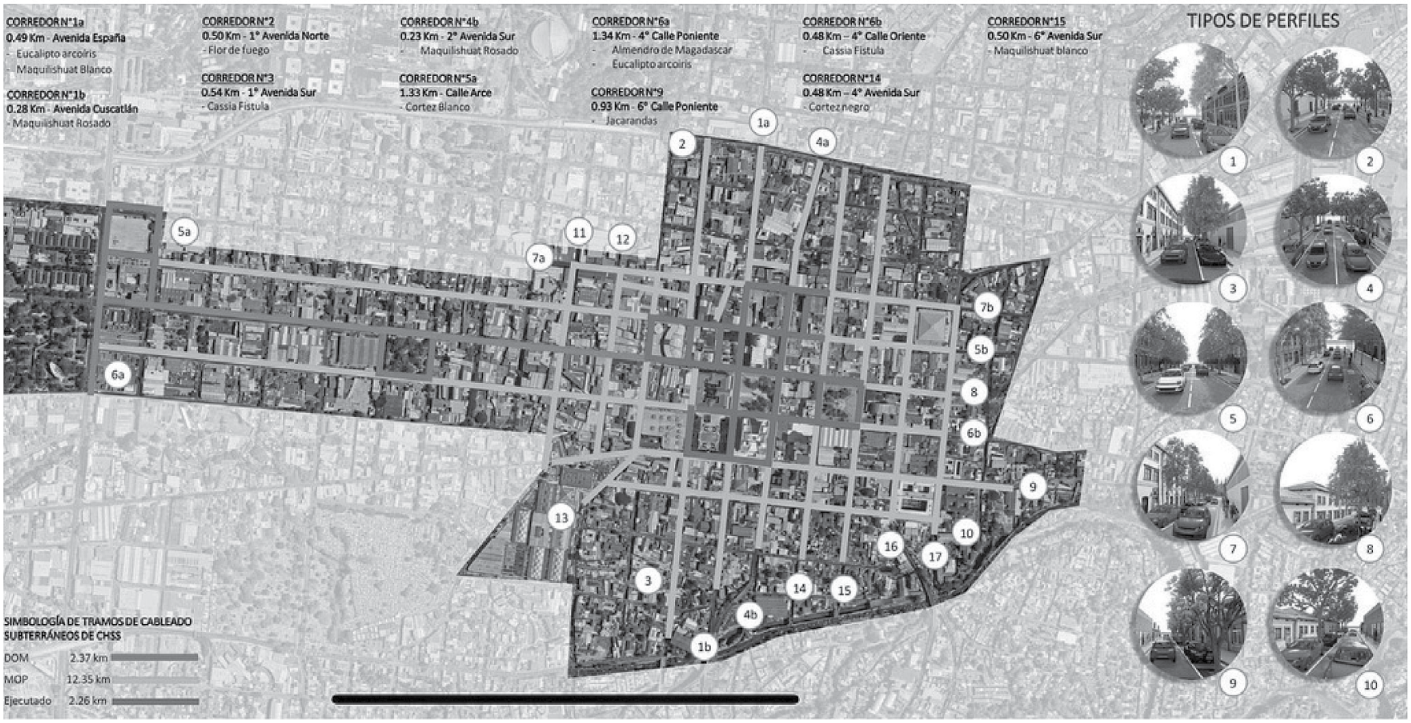

GOBIERNO DE EL SALVADOR

El Centro Histórico

CINEMA LIBERTAD



PLAZA GASTRONÓMICA UNIVERSITARIA



GOBIERNO DE EL SALVADOR

El Centro Histórico

NUEVOS CORREDORES PEATONALES, CALLES Y ACERAS













GOBIERNO DE EL SALVADOR

El Centro Histórico





2do
Destino turístico más visitado en el país
+225% de crecimiento del 2023 vs 2024

+Espacios públicos
revitalizados y revalorizados

Único destino
con incentivos fiscales y municipales hasta por 10 años

GOBIERNO DE EL SALVADOR

El Centro Histórico



En 2023, el Centro Histórico de San Salvador se posicionó como el segundo destino más visitado por turistas, destacando su relevancia como motor de desarrollo económico, social y cultural.

En el corazón de esta transformación se encuentra la creación de la “Autoridad del Centro Histórico”, una institución autónoma adscrita al Ministerio de Turismo.

Principal Objetivo:

• Planificar **• Gestionar** **• Gestionar**

todos los proyectos de rehabilitación, restauración, mantenimiento y desarrollo económico-social y urbano del Centro Histórico de San Salvador.

La gobernanza de esta institución está en manos de una Junta Directiva integrada por:

Ministerio de Turismo

Ministerio de Cultura

Alcaldía de San Salvador

garantizando así una gestión integral y coordinada de las diversas iniciativas.



GOBIERNO DE EL SALVADOR

El Centro Histórico





- Asesoría técnica
- Línea de construcción
- Calificación de lugar
- Factibilidad de aguas lluvias
- Revisión vial y zonificación
- Permiso de construcción
- Uso elementos publicitarios y rótulos
- Uso de espacios públicos
- Licencia de funcionamiento
- Servicios catastrales
- Servicios de propiedad intelectual
- Incentivos fiscales

GOBIERNO DE EL SALVADOR

El Centro Histórico

PROCESO PARA CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES

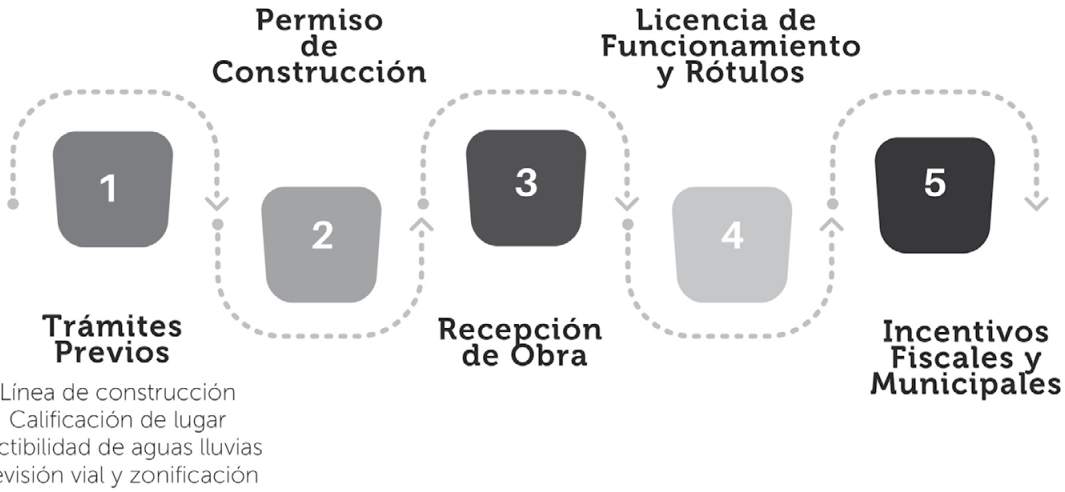



ÚNICO DESTINO TURÍSTICO EN EL SALVADOR CON INCENTIVOS FISCALES Y MUNICIPALES HASTA POR 10 AÑOS

Aplicable a nuevas inversiones en actividades comerciales y turísticas relacionadas con:

- Alojamiento
- Alimentación
- Actividades culturales
- Desarrollo inmobiliario y habitacional

GOBIERNO DE EL SALVADOR

El Centro Histórico



ÚNICO DESTINO TURÍSTICO EN EL SALVADOR CON INCENTIVOS FISCALES Y MUNICIPALES
HASTA POR 10 AÑOS

Incentivos aplicables en actividades comerciales y turísticas:

- Excención de Impuesto sobre la Renta
- Excención de Impuestos Municipales



La exención es aplicable a:

- Los inmuebles que sean menor a 25 metros cuadrados, podrán calificar para incentivos fiscales si se efectúa una inversión mínima de USD$25,000.00.
- Nuevas inversiones que alcancen un valor de USD$1,000.00 por metro cuadrado en inmuebles con una superficie mínima de 25 metros cuadrados.

GOBIERNO DE EL SALVADOR

El Centro Histórico


El Centro
Histórico
¡Continuemos construyendo juntos con una visión compartida de crecimiento y sostenibilidad!
Contactos:
+503 7958-5067
ventanillaunica@centrohistorico.gob.sv

4.3- LINEAMIENTOS DE TRÁMITES PREVIOS EN LA DELIMITACIÓN TERRITORIAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR

AUTORIDAD DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No 001/2024

la Junta Directiva de la Autoridad de Planificación del Centro Histórico de San Salvador (LA AUTORIDAD), a través del Presidente Ejecutivo, de conformidad con el artículo 9 letra “a” de la Ley de Creación de la Autoridad de Planificación del Centro Histórico de San Salvador,

CONSIDERANDO:

I. Que el artículo 1 de la Constitución de la República establece que El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común y es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social.

II. Que, mediante Decreto legislativo Nº 707, de fecha 30 de marzo de 2023, publicado en el Diario Oficial N° 69 Tomo 439, de fecha 17 de abril de 2023, entró en vigencia la Ley de Creación de la Autoridad de Planificación del Centro Histórico de San Salvador (en adelante LA AUTORIDAD), regulando en su artículo 1 el objeto de la misma, el cual es proteger, preservar y regular un área delimitada del Centro Histórico de San Salvador, declarándola zona cultural, turística y de desarrollo para el fomento de actividades e inversión de capital, creando para tal efecto un ente regulador que velará por el cumplimiento de todo lo previsto en la presente ley. Todo ello, aplicable a la delimitación realizada en el articulo 2 del mismo cuerpo normativo.

III. Que el inciso segundo del artículo 3 de la mencionada ley establece que la Autoridad tendrá por objeto constituirse en la entidad responsable de calificar, aprobar y supervisar los proyectos y obras de rehabilitación, restauración, mantenimiento y desarrollo económico-social y urbano del Centro Histórico de San Salvador. En ese sentido, la letra f) del artículo 8 del mismo cuerpo normativo establece que es competencia de la Autoridad ejercer el control del desarrollo urbano y de las construcciones, para la obtención de permisos de construcción, inspección y recepción de obras.

IV. Que, de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Creación de LA AUTORIDAD, la Autoridad tiene facultad normativa en materias de su competencia.

V. Que de conformidad con el artículo 159 inciso primero en relación con el articulo 162 numero 7, ambos de la Ley de Procedimientos Administrativos, es necesario realizar la publicación en el Diario Oficial, en atención que la aplicabilidad de esta norma es de forma general, para toda persona, que haga uso de la prestación de servicios de LA AUTORIDAD.

POR TANTO,

De conformidad a los considerandos antes expuestos y en uso de sus competencias legales, la Junta Directiva de la Autoridad del Centro Histórico de San Salvador, ACUERDA:

Emitir los siguientes:

LINEAMIENTOS DE TRÁMITES PREVIOS EN LA DELIMITACIÓN TERRITORIAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR

TÍTULO 1

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO

OBJETO Y APLICACIÓN

Objeto

Art. 1.- La presente normativa tiene como objeto normar el procedimiento y acciones a seguir por toda persona interesada en hacer algún tipo de proyecto o intervención en los inmuebles circunscr,itos en el área delimitada del Centro Histórico, para la obtención de los trámites previos.

Ámbito de aplicación

Art. 2.- Los presentes lineamientos regirán en la delimítación territorial regulada en el artículo 2 de la Ley de Creación de la Autoridad del Centro Histórico de San Salvador, de la siguiente manera; Partiendo del punto situado en el cruce de los ejes de la Calle Arce (Zona de la Plaza de la Salud) y la 25 Av. Norte-Sur, hacia el Oriente sobre el eje de la Calle Arce, el cual Intercepta con la 7i! Avenida Norte-Sur, continuando al norte sobre el eje de la 7ª Avenida Norte, el cual intercepta con la 1ª Calle Poniente, continuando al oriente sobre el eje de la 1ª-. Calle Poniente, el cuc1l ntercepta con la Avenida España, continuando al norte sobre el eje de la Avenida España, el cual intercepta con la 3ª. Calle Oriente-Poniente, continuando sobre el eje de la 3ª. Calle Oriente, el cual intercepta con la 10ª Av. Norte, continuando al sur sobre el eje de la 10ª Avenida Norte-Sur, el cual intercepta con la 8ª Calle Oriente, continuando al Poniente sobre la 8i! Calle Oriente-Poniente, interceptando con la li!. Avenida Sur, continuando al norte sobre el eje de la 1ª. Avenida Sur, Interceptando la 6ª. Calle Poniente, continuando sobre la 6i!. Calle Poniente haciendo una pequeña desviación integrándose a la Calle Gerardo Barrios, continuando al poniente sobre et eje de la Calle Gerardo Barrios, hasta interceptar con la 9ª Avenida Sur, continuando al' norte sobre la 9ª Avenida Sur, hasta interceptar con la 6ª Calle Poniente, siguiendo este eje hacia el poniente en su intercepción con la 25 Avenida Sur, continuando hacia el norte sobre la 25 Avenida Sur, hasta la esquina de la Calle Arce, cerrando el perímetro de la zona.

Principio de colaboración

Art. 3.- La Autoridad podrá coordinar apoyo de otras instituciones públicas o privadas que, en razón de su interacción en el espacio público, se involucren para el efectivo cumplimiento de las disposiciones del presente reglamento. Todo ello, de conformidad con el inciso final del artículo 3 de la Ley de Creación de la Autoridad.

Autoridad competente

Art. 4.- La Autoridad de Planificación del Centro Histórico de San Salvador, de conformidad con los artículos 11, 3 y 8, letra f) de su ley de creación, es la competente para la emisión de los permisos de trám1tes previos y aplicación de la presente normativa.

Legitimación activa

Art. 5.- Los trámites previos iniciarán a petición del propietario del inmueble, quien puede actuar por sí mismo o a través de un tercero, en observancia de los requisitos establ·ecidos en la Ley de Procedimientos Administrativos.

Asesorías técnicas especializadas

Art. 6.- Toda persona ihteresada en iniciar el procedimiento de trámites previos, podrá recibir asesoría Técnica especializada por la Autoridad. la asesoría será previa -a la presentación de la solicitud y tendrá el costo estipulado en el tarifaría de servicios.

En caso de que el interesado solicite asesoría, podrá hacerlo en fisico o vía correo electrónico en los formularios que la Autoridad emita para tales efectos. Si la asesoría es solfcitada de forma verbal en las instalaciones de la Autoridad, se le facilitará el formula tío en el momento.

Posteriormente, se emitirá Un mandamiento de pago y, cuando se reporte su cancelación, se le dará fecha y hora para la asesoría.

Trámites previos

Art. 7.- Toda persona natura[o jurídica, pública o privada, que desee desarrollar un proyecto o intervención en los inmuebles circunscritos en el área delimitada del Centro Histór[co, deberá realizar el procedimiento de trámites previos. Asimismo, para el debido funcionamiento, necesitará resolución favorable. de trámites previos, emitida por la Autoridad, según aplique.

Los trámites previos son los siguientes:

a) Calificación de Lugar;

b) Línea de Construcción;

c) Factibilidad de Drenaje de Aguas Lluvias; y,

d) Revisión Vial y Zonificación

En los casos que el Inmueble se Identffique con valor cultural se deberá de cumplir los estipulado en la resolución emitida por la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura, al momento de intervenir el inmueble.

Calificación de lugar

Art. 8.- la calificación de lugar es la resolución emitida por la Autoridad en la que se detide sobre la compatibilidad del uso de suelo para el desarrollo de un proyecto o Inmueble, cuyo resultado es la identidad entre la ubicación del inmueble y los usos de suelos permitidos, condicionados o prohibidos, según la planificación territorial.

Esta resolución aplica para todo inmueble dentro del área delimitada en los casos siguientes:

a) Funcionamiento del inmueble.

b) Cambio de uso de suelo.

c) Incremento en la densidad poblacional o en la intensidad de uso.

d) Incremento en la intensidad edificatoria.

Línea de Construcción

Art. 9.- la línea de construcción es la resolución emitida por la Autoridad en la que señala los límites en los que se debe respetar toda construcción.

Factibilidad de Drenaje de Aguas Lluvias

Art. 10.- la factibilidad de drenaje de aguas lluvias es la resolución que emite la Autoridad para aquellos proyectos de obra mayor cuando la intervención implica hacer construcción nueva en el inmueble o cuando los índices de impermeabilización cambian según la condición original.

Revisión Vial y Zonificación

Art. 11.- La Revisión Vial y Zonificación es la resolución que emite la Autoridad para aquellos proyectos que apliquen en los casos siguientes:

a) Cuando el proyecto sea una cornplejo urbano o de usos mixtos, que demande un análisis de usos asignados a las diferentes áreas, sistema de circulación vial interna del proyecto o dotación de equipamientos.

b) Cuando se desarrolle un proyecto nuevo en una parcela que acceda o colinde con vías de circulación o proyectadas peatonal y vehicular.

Accesos a Parcelas sobre Vías de Circulación

Art. 12.- Al momento de resolver los trámites previos correspondientes, la Autoridad podrá analizar los casos especiales de parcelas con diferentes alternativas de acceso, en consideración de sus dimensiones, uso propuesto y las condiciones de acceso predominantes en el sector de la vía en que se ubica.

Zona de Retiro

Art. 13,- Las parcelas ubicadas en colindancias a vias de circulación deberán contar con una zona de retiro que estará destinada a ornamentación y visibilídad, en la cual no se permitirá ningún tipo de construcción. La Autoridad analizará, al momento de otorgar los trámites previos y el Permiso de Construcción, casos especiales tales como: elementos arquitectónicos en fachada, voladizos, estructuras desmontables, casetas de vigilancia, infraestructura de aguas lluvias y aguas negras, depósito de basura y otros elementos similares de carácter no invasivo, cuya ubicación en zona de retiro pueda ser autorizada.

Presentación de planos

Art. 14.- Para el proyecto en todas las modalidades que se describirán más adelante, se deberá considerar lo dispuesto en las normativas vigentes a nivel nacional o internacionales. Todos los planos deberán contener un membrete y un espacio para sellos de 0.25 m de alto x 0.15 m de ancho, ubicado en el extremo fnferior derecho.

La solicitud y los planos deberán ser firmados y sellados por el profesional responsable con acreditación vigente emitida por el Ministerio de Vivienda.

CAPÍTULO 11

CALIFICACIÓN DE LUGAR V USOS DE SUELO

Uso de Suelos

Art. 15.- El uso funcional predominante en la delimitación territorial del Centro Histórico de San Salvador es el Uso Mixto, el cual se subdivide de la siguiente manera:

a) Uso Mixto Vecinal: Es el uso cuyo equipamiento comercial e institucional es de carácter de barrio.

Incluye las actividades mixtas, residencial combinada con comercio o servicios y/o instituciones para atender a la población del barrio. La relación que se establece entre estas actividades y la población les da una connotación de carácter comunitario a las mismas.

b) Uso Mixto Urbano: Es el uso cuyo equipamiento comercial e institucional es de carácter municipal o regional, es decir que su alcance trasciende los límites del barrio. Incluye las actividades mixtas, residencial combinada con comercio o servicios y/o instituciones, conformando zonas especializadas de carácter muy intenso que atraen clientes de todas partes de la ciudad o localidad urbana. Su radio de influencia es extensivo fuera del ámbito del barrio.

Dentro de esos usos mixtos, se promociona la densificación habitacional con proyectos de vivienda en altura. En el uso Mixto Vecinal debe predominar la vivienda sobre lo comercial y servicios e institucional; por el contrario, en el uso Mixto Urbano debe predominar lo comercial y servicios e institucional sobre la vivienda.

En los usos de suelo se deberá observar fa promoción de las zonas regentes, de conformidad a la ubicación del inmueble en relación a la planificación especial de desarrollo.

Actividades Regentes

Art. 16.- Dentro de estos usos Mixto Vecinal y Mixto Urbano, existen actividades. que se imponen por su presencia y representatióh, en el funcionamiento de la estructura urbana, asi se señala el área delimitada con la actividad de promoción turístico, cultural y de desarrollo.

ACTIVIDADES REGENTES		
Código	Descripción	Actividad a promover.
ARTC	Actividad Regente Turístico	De promoción del turismo y de la cultura y el arte. Servicios de hostelería Cultural y alimentación en general (turismo), promoción del arte (galerías, museos, etc.), y promoción cultural (teatros, cine, arquitectura patrimonial).
ARSA	Actividad Regente de Salud	Servicios hospitalarios, de salud y de asistencia social.
ARCO	Actividad Regente Comercial	Comercio de bienes y servicios al por menor.
ARHA	Actividad Regente Habitacional	Vivienda multifamiliar.

Matriz de Uso de Suelo

Art. 17.- Acorde a las diferentes actividades regentes, las destinacioties de uso permitido, condiciohado y prohibido para los inmuebles en el Centro Histórico de San Salvador que se determinan en función de las condiciones que demande la actividad regente en donde se localice el proyecto objeto del análisis, y de la dinámica del territorio, según su planificación. Lo anterior, se determina de la siguiente manera:

MATRIZ DE USO DE SUELO		
CATEGORÍAS DE CALIFICA-CIÓN DE USO DE SUELO	ACTIVIDAD O GIRO	ZONA DELIMITADA
	X = PERMITIDO	TURÍSTICO-CULTURAL
	0 = PROHIBIDO	
	1 = CONDICIONADO	
HABITACIONAL	Unifamiliar y multifamiliar.	X
ALOJAMIENTO	Casas de huéspedes, pensiones y/o moteles	0
	Hostales, hoteles y alquiler vacacional	X

EQUIPAMIENTO	Educación	
	Escuela de primero a tercer ciclo.	1
	Bachillerato.	1
	Educación superior.	1
	Jardín de niños.	1
	Cultura	
	Academias de arte, cultura y enseñanza técnica (Idiomas, baile, canto, pintura, música, escultura).	X
	Auditorio y/o teatro.	X
	Bibliotecas, casa de la cultura, galerías y museos.	X
	Culto	
	Iglesias y salones de culto.	1
	Salud	
	Puesto de Salud.	0
	Unidad de Salud.	0
	Centro de Salud.	0
	Hospital general.	1
	Hospital de especialidades.	1
	Clínica Médica.	0
	Consultorio Médico y dental.	1
	Centros de tratamiento de enfermedades crónicas.	0
	Servicios Institucionales	
	Administración de correos.	X
	Administración pública gobierno central.	X
	Administración pública gobierno local.	X
	Sala cuna, guarderías y centros para el desarrollo de la comunidad.	X
	Servicios Sanitarios Públicos.	1
	Dormitorios públicos.	0
	Hogar de ancianos.	0
	Orfanatos.	0
	Estación de policía.	1
	Puesto policial.	1
	Juzgados, cortes, instalaciones para la fuerza armada, ejército, reclusorios preventivos o reformativos y estaciones de bomberos.	0
	Servicios Mortuorios	

EQUIPAMIENTO	Cementerio.	0
	Crematorio y preparación de cadáveres.	0
	Transporte	
	Terminales interdepartamentales.	0
	Terminales departamentales.	0
	Estaciones de trasbordo	1
	Estaciones intermodales	1
	Terminales de Carga	0
	Sitios y puntos de Taxis.	1
	Paradas de buses.	1
	Infraestructura Tecnológica	
	Antenas, mástiles, torres de más de 30 mts.	1
	Estaciones de energía eléctrica y bombeo, tanques o depósitos de más de 1000 m3, estaciones de transferencia de basura e incineradores de basura.	0
MANUFACTURAS MENORES	Artesanías domiciliares o que no requieren de mayores instrumentos o equipos tecnológicos para su elaboración (que no generen molestias por ruidos, olores y desperdicios); confección de ropa; bordados y costuras;	1
	Salsas y conservas (mermeladas, embutidos, encurtidos y similares).	0
	Panadería, pastelería y heladerías	X
	Piñatería y confitería	1
	Lácteos y sus derivados	0
	Pequeños talleres artesanales o semi artesanales: bases de madera para regalo; calcomanías; calzado y artículos de piel; elaboración de anuncios, lonas y toldos luminosos; mueblería, torno para madera, ebanistería y acabados en laca, molduras de madera para marcos de cuadro, escudos y distintivos de metal, vidrio y similares; imprenta offset y/o litografías; procesamiento de alimentos, productos textiles, manteles, sabanas, edredones y similares, serigrafía e impresiones, taller de joyería, orfebrería y similares (con equipo especializado), tapicería; boquitas botanas y frituras.	0
ALMACENAMIENTO	Gasolineras	1
	Bodega de productos perecederos	0
	Bodegas de acopio y transferencia	0
SERVICIOS	Asociaciones de servicios, de promoción y desarrollo económico y social.	X
	Salas de velación y venta de ataúdes.	0
	Bancos, aseguradoras y otras entidades financieras.	X
	Despacho de oficinas, corporaciones privadas de profesionales o técnicos y locales de servicios varios.	X

SERVICIOS	Servicios de fumigación.	0
	Clínica veterinaria	1
	Laboratorios de análisis clínicos, médicos y dentales.	1
	Dry cleaning y/o tintorería	X
	Lavandería	X
	Servicios de protección y seguridad policíaca, personal y negocios.	0
	Estacionamientos	1
	Grabaciones de audio, video y estaciones de radio.	1
	Foto estudio y laboratorio de revelado.	1
	Alquiler de lonas, toldos, cubiertas, sillas, mesas y similares.	0
	Alquiler de servicios sanitarios	1
	Restaurante (con comida a la carta y con consumo de bebidas alcohólicas limitada), Restaurante de comida rápida (con áreas de juegos y eventos infantiles).	X
	Comedores (comida a la vista) y cafeterías (cafés y reposterías).	1
	Restaurante-Bar/cervecería (su rubro principal es restaurante que cuenten con venta de bebidas alcohólicas reguladas).	X
	Vinería	X
	Cervecería y/o bar	1
	Expendios y Cantinas	0
	Casinos	1
	Salas de cine	1
	Billares, salas de juego y maquinitas	1
	Gimnasios y spa	1
	Peluquería y salas de belleza	1
	Discotecas	1
	Sala show, prostíbulos, casas de citas y similares	0
TALLERES PARA REPARACIÓN Y FABRICACIÓN	Reparación de equipo de cómputo, equipo fotográfico, instrumentos musicales, relojes.	0
	Reparaciones domésticas, reparación de bicicletas y de artículos del hogar.	0
	Talleres: herrería y/o elaboración de herrajes; soldadura, artículos de aluminio; Reparación de aparatos frigoríficos, equipo médico, aire acondicionado, elevadores, automotrices, equipo de sonido, muebles de oficina e industriales; equipos hidráulico y neumático; lavado, reparación y lubricación de vehículos, reparación de básculas, motocicletas, compresores; fabricación de trofeos y reconocimientos de cristal; fabricación de materiales y elementos arquitectónicos y de construcción; y otros que generen concentraciones altas de temperatura, gases, olores, ruidos, y desperdicios molestos y contaminantes.	0

COMERCIO	Depósitos de bebidas alcohólicas o productos envasados	0
	Joyerías	X
	Expendios de productos peligrosos (gas propano, pólvora, gasolina y derivados).	0
	Venta de gas propano.	0
	Venta de ropa, artículos y muebles usados	0
	Venta de artículos al por mayor	0
	Venta de bolsones y equipaje al por mayor	0
	Venta de bolsones y equipaje al detalle	X
	Sala de ventas al por mayor	0
	Supermercados y tiendas de conveniencia	X
	Sala de venta de ferreterías y/o peleterías	X
	Sala de ventas de artículos importados	1
	Farmacias	1
	Sala de ventas de zapatos	1
	Sala de ventas de repuestos varios	0
	Comercios hasta 500 m2 de área útil	1
	Comercios desde 500 m2 hasta 2000 m2 de área útil.	1
	Comercios de 2000 m2 hasta 5000 m2 de área útil.	0
	Comercios de más de 5,000 m2 de área útil.	0

Cervecerías y bares

Art. 18.- El rubro principal de las cervecerías y bares es la venta de bebidas alcohólicas, cuenta con área de almacenamiento y cámaras de refrigeración para bebidas alcohólicas para cobertura del servicio independiente a las áreas de servicios. En caso que ofrezca servicio de alimentación, deberá contar con un área de cocina que cumpla con los requisitos establecidos por el Ministerio de Salud, con un área de almacenamiento de alimentos y cámara de refrigeración, independientes. Adicionalmente, deberá de contar con servicios sanitarios, por género, adecuados para el flujo de personas.

Para el caso de cervecerías, se permitirá la venta y fabricación artesanal de sus cervezas.

Espacio para almacenamiento

Art. 19.- En los usos permitidos y condicionados, que requieran almacenamiento de productos comercializados y para la prestación de servicios, se permitirá un área que comprenda hasta un máximo de 20% por nivel, del área total del uso solicitado, tras tienda.

Uso de suelo fraccionado

Art. 20.- Se podrá solicitar el uso de suelo fraccionado de un inmueble y en altura por nivel. En tal caso, el cobro del tarifario se desarrollará por el uso de suelo solicitado por nivel y espacio. Por tanto, especificar el área total del inmueble (topográfico) y el área a calificar, en planta (horizontal) o en altura (vertical) que serían metraje a calificar. Se deberá detallar de forma clara y precisa los usos de suelo fraccionado que se solicitan.

Impactos negativos

Art. 21.- Para los usos condicionados deberán incorporar las medidas para mitigar o eliminar los impactos negativos, lo cual dará viabilidad al proyecto. Se consideran impactos negativos para los usos condicionados, los siguientes:

1. Congestionamiento vehicular.

2. Inhibición del libre y seguro tráfico peatonal.

3. Generación de fuertes vibraciones.

4. Emisiones contaminantes a la atmósfera.

5. Generar contaminación auditiva producto de las actividades.

6. Generación y descarga de aguas residuales a la vía pública.

7. Generación y descarga de desechos sólidos a la vía pública.

8. Almacenaje de materiales inflamables, tóxicos y explosivos.

9. Realizar actividades que atenten contra el orden, la paz y la convivencia social.

En caso que el interesado considere que, técnicamente, para la idea de proyecto a presentar no aplica alguno de los impactos negativos, deberá hacerlo constar de manera justificada al momento de la solicitud. Si al realizar la inspección técnica, la Autoridad advierte lo contrario, se hará el requerimiento al interesado para que subsane tal deficiencia.

CAPÍTULO III

MODALIDADES POR TRÁMITE

Modalidades de Calificación de Lugar

Art. 22.- Las modalidades de calificación de lugar, son las siguientes:

CL-1 Actividades que han obtenido una Calificación de Lugar, y no han modificado las condiciones bajo las cuales fue concedida, y están próximos a concluir la validez de la resolución favorable.

CL-2 Cambio uso de suelo en inmuebles, que estén dentro de un área urbana que cuenta con obras de urbanización e infraestructura, que no implique el desarrollo de nuevas construcciones.

CL-3 Actividades o proyectos que impliquen ya sea un cambio de uso de suelo, incremento de la densidad poblacional o en la intensidad del uso, a desarrollarse en lotes baldíos o en inmuebles en los que se demolerá lo existente y que requerirá del desarrollo de construcciones nuevas.

CL-4 Cambio de uso de suelo, incremento de la densidad poblacional o en la intensidad del uso en edificaciones existentes que requieren remodelaciones y/o adecuaciones no estructurales.

CL-5 Proyectos en edificaciones existentes que, por la antigüedad de las mismas, la intensidad y naturaleza del uso, requieren de una revisión estructural para su aprobación, o cuando incrementen el número de niveles.

CL-6 Infraestructuras/obra pública, abarca el conjunto de edificaciones, instalaciones, sistemas y redes que facilitan el funcionamiento de las distintas actividades del área delimitada del Centro Histórico y que requieren orientaciones normativas para su desarrollo.

Modalidades de línea de Construcción

Art. 23.- Las modalidades para este trámite son las siguientes:

LC-1 Actividades que han obtenido una Línea de Construcción, y no han modificado las condiciones bajo las cuales fue concedida, y están próximos a concluir la validez de la resolución favorable.

LC-2 Cambio uso de suelo en terrenos de hasta 500 m2, que estén dentro de un área urbana que cuenta con obras de urbanización e infraestructura, que no implique el desarrollo de nuevas construcciones.

LC-3 Actividades o Proyectos que impliquen ya sea un cambio de uso de suelo, incremento de la densidad poblacional o en la intensidad del uso, a desarrollarse en lotes baldíos o en inmuebles en los que se demolerá lo existente y que requerirá del desarrollo de construcciones nuevas.

LC-4 Cambio de uso de suelo, incremento de la densidad poblacional o en la intensidad del uso en edificaciones existentes que requieren remodelaciones o adecuaciones no estructurales.

LC-5 Proyectos en edificaciones existentes que, por la antigüedad de las mismas, la intensidad y naturaleza del uso, requieren de una revisión estructural para su aprobación, o cuando incrementen el número de niveles.

LC-6 Infraestructuras/obra pública, abarca el conjunto de edificaciones, instalaciones, sistemas y redes que facilitan el funcionamiento de las distintas actividades del área delimitada del Centro Histórico y que requieren orientaciones normativas para su desarrollo.

Modalidades de Revisión Vial y Zonificación

Art. 24.- las modalidades para este trámite son las siguientes:

RVZ-1 Intervención en terrenos de hasta 10,000 m2, en suelo urbano consolidado con dotación de infraestructuras y equipamientos; potencialmente susceptibles a amenaza y/o con riqueza ambiental o biodiversidad.

RVZ-2 Intervención en terrenos mayores a 10,000 m2, en suelo urbano consolidado con dotación de infraestructuras y equipamientos; potencialmente susceptibles a amenaza y/o con riqueza ambiental o biodiversidad.

RVZ-3 Complejo Urbano, Mixto o edificación individual en terrenos de hasta 10,000 m2, en suelo urbano consolidado con dotación de infraestructuras y equipamientos; potencialmente susceptibles a amenaza y/o con riqueza ambiental o biodiversidad.

RVZ-4 Complejo Urbano, Mixto o edificación individual en terrenos mayores a 10,000 m2, en suelo urbano consolidado con dotación de infraestructuras y equipamientos; potencialmente susceptibles a amenaza y/o con riqueza ambiental o biodiversidad.

Modalidades de Factibilidad de Drenaje de Aguas Lluvias

Art. 25.- Para este trámite se establecen las siguientes modalidades:

1. FALL-1 Cuando el inmueble se encuentre en un sector con capacidad hidráulica insuficiente

2. FALL-2 Cuando el inmueble posea sistemas hidráulicos de aguas lluvias obsoletos.

TÍTULO III

PROCEDIMIENTOS Y DISPOSICIONES FINALES

CAPÍTULO I

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ORDINARIO

Procedimiento ordinaria

Art. 26.- El procedimiento para solicitar los permisos ante la Autoridad es el siguiente:

a) El interesado presentará ante la Autoridad, la solicitud por escrito. Dicha solicitud se realizará en los formularios que la Autoridad emita para tales efectos; los cuales serán puestos a disposición del público.

b) Ingresada la solicitud y habiendo proporcionado la información completa en el formulario, la Autoridad emitirá mandamiento de pago en un plazo máximo de cinco días hábiles.

c) Notificado el mandamiento de pago, el interesado deberá hacerlo efectivo en un plazo máximo y perentorio de 10 días hábiles. En caso de no efectuarse el pago, el expediente se archivará sin más trámite.

d) Ingresado el pago correspondiente, la Autoridad programará la inspección técnica respectiva.

e) Realizada la inspección, la Autoridad emitirá la resolución correspondiente en un plazo máximo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente día de practicada la inspección.

Durante el análisis del expediente, de advertirse algún defecto en la solicitud, la Autoridad requerirá la subsanación, lo cual lo hará del conocimiento del interesado y el interesado deberá subsanarlo en un plazo máximo y perentorio de 10 días hábiles. En caso de no subsanar los defectos, el expediente se archivará sin más trámite.

Inicio de procedimiento

Art. 27.- Para el inicio de trámites previos, el interesado deberá presentar su solicitud a la Autoridad en los siguientes términos:

1. Formulario expedido por la Autoridad, debidamente firmado por el propietario del inmueble o por medio de un tercero autorizado.

2. Autorización simple del propietario del inmueble para el profesional tramitador, el cual deberá ser un arquitecto o ingeniero civil registrado en el Ministerio de Vivienda. La Autorización puede ser emitida por el propietario o a través de apoderado.

3. Documento de identificación del propietario, representante legal o apoderado

4. Copia de carnet del profesional tramitador

5. Documentos de propiedad o de derechos sobre el inmueble

6. Levantamiento topográfico

La Autoridad verificará que el inmueble a intervenir esté solvente dentro de la Autoridad correspondiente al momento que se le asigne número de expediente.

El formulario contará con los siguientes apartados:

1. Trámite a solicitar.

2. Datos Generales del proyecto.

3. Uso de suelo solicitado.

4. Tipo de Provecto, de conformidad a la descripción del PC1 al PC8.

5. Naturaleza del proyecto.

6. Fotografías de accesos, entorno y del inmueble (interior y exterior).

7. Descripción del proyecto.

Para el levantamiento topográfico, se deberán presentar dos planos del levantamiento topográfico, conteniendo lo siguiente:

a) Firma y sello en original del profesional responsable del proyecto.

b) Nombre del propietario del inmueble y usos de los inmuebles colindantes.

c) Área y linderos del terreno, indicando los rumbos y distancias referenciados a una cuadrícula de coordenadas geodésicas, indicar la nomenclatura vial de las vías adyacentes y secciones transversales.

d) Orientación, escala y fecha del levantamiento.

e) Esquema de ubicación general del terreno, indicar puntos de referencia como iglesia, escuela, puntos de buses, etc.

f) Nivel y/o curvas de nivel a cada metro para terrenos, referido a terrenos colindantes y a los derechos de vía existentes.

g) Planimetría existente en terrenos vecinos tales como: tapial, muro, cordón, acera, arriata, rodaje existente, cercos, viviendas; acotando las secciones transversales de los derechos de vías existentes.

h) Distancia desde el eje existente de la calle de acceso a un esquinero del inmueble, y hasta el punto de intersección (P.I.) desde eje actual de las calles o avenida más próxima.

i) En caso de existir, debe ubicar, cables de alta tensión, servidumbres, pozos, cajas tragantes o cualquier otro componente de la infraestructura urbana que afecte el terreno, en caso de existir.

j) Módulo de planos: 0.50 x 0.50 m mínimo y de 1.00 (alto) x 1.50 m (ancho) máximo y espacio para sellos de 0.25 (alto) x 0.15 m (ancho) en el extremo inferior derecho.

Adicionalmente, los planos deberán ser presentados en formato digital, debiendo anexar una copia en PDF con las dimensiones del módulo indicado anteriormente, debidamente sellada y firmada por el profesional responsable, ya sea un escaneado del original o con firma electrónica, además una copia en formato DWG o DWF, entregada en USB y compatible con Autocad, la cual debe ser una copia fiel al PDF.

Ventanilla Única

Art. 28.- El trámite se hará a través de la ventanilla única instaurada por la Autoridad, a fin de garantizar su simplificación y agilidad, incluyendo aquellos permisos que sea necesaria la intervención de varios órganos o

entidades administrativas para la emisión de la resolución correspondiente. En todos los casos, en la tramitación del procedimiento, se entenderá como acto definitivo, la resolución emitida por la Autoridad.

Requisitos específicos para Calificación de Lugar y Línea de Construcción

Art. 29.- Además de lo estipulado en la disposición anterior, los interesados deberán observar los siguientes requisitos para las modalidades de Calificación de Lugar y Línea de Construcción, según detalle:

Para las modalidades CL1; LC1, cuyas modalidades son para los casos de renovación de permisos previamente otorgados por la Autoridad, deberá presentar dos copias de:

1. Fotografías de los espacios existentes.

2. Descripción de negocio o actividad firmada por el propietario del establecimiento o a través de un tercero, debidamente acreditado.

3. Declaración jurada el propietario del proyecto que no ha cambiado las condiciones en relación al trámite anterior.

Para las modalidades CL-6 y LC6, deberá presentar:

a) Cuando sea una obra pública, la autorización del titular de la institución.

b) Documento que establezca la propiedad, posesión o tenencia de buena fe.

Requisitos específicos para la Revisión Vial y Zonificación

Art. 30.- Además de lo estipulado en el artículo 26 de este Lineamiento, los interesados deberán observar los siguientes requisitos para la revisión vial y zonificación:

a) Plano de zonificación: planta general de distribución de calles, manzanas, lotes o conjuntos, áreas comunes, áreas verdes, áreas recreativas, áreas de equipamiento, áreas cedibles, indicando accesos y servidumbres, si las hubiere.

b) Área de Estacionamiento.

c) Área a Construir.

d) Construcción de complejos urbanos, edificaciones individuales.

e) Análisis de impacto al Sistema de Movilidad: Para este requisito debe considerar lo dispuesto en el presente lineamiento referido al análisis de impacto al Sistema de Movilidad para Proyectos de Desarrollo Urbano generadores de altos volúmenes de viajes vehiculares.

f) Memoria Descriptiva del proyecto: En este documento se deberá realizar una descripción del proyecto presentado.

g) Planos correspondientes a la distribución del uso de suelo y del sistema vial de todo el proyecto, presentados en módulos 0.50 m x 0.50 m como mínimo, y como dimensiones máximas de 1.00 m de alto x 1.50 m de ancho, en formato digital, debiendo anexar una copia de estos en PDF con las dimensiones del módulo indicado anteriormente, debidamente selladas y firmadas por el profesional responsable, ya sea un escaneado del original o con firma electrónica, además una copia en formato DWG o DWF, compatible con Autocad, la cual debe ser una copia fiel al PDF, conteniendo como mínimo la siguiente información:

1. Planta de conjunto identificando los usos del suelo y plantas arquitectónicas de distribución del proyecto, con sus correspondientes niveles del terreno natural y terrazas proyectadas, sección transversal y horizontal debidamente acotadas. Para el uso habitacional, alojamiento temporal, comercial de bienes, servicios, oficinas y equipamiento, presentar las plantas arquitectónicas amuebladas.

2. Planta de conjunto de techos.

3. Planta de áreas permeables e impermeables con sus respectivos tratamientos de superficies y cuadro de áreas de las mismas.

4. Propuesta de ubicación de áreas verdes recreativas equipadas cuando esto aplique, equipamiento social y estacionamientos numerados e identificados.

5. Planta de propuesta del diseño de accesos y circulaciones internas, con señalización horizontal y vertical, secciones transversales y longitudinales debidamente acotadas, los derechos de vías, radios de curvas, puntos de estacionamiento; además incluir los niveles del terreno natural y proyectado.

6. Cuadro de áreas parcial, neta y total, porcentajes por usos del suelo, según detalle del formulario correspondiente con la información de áreas verdes recreativas y ecológicas; servidumbres y zonas de protección; área de equipamiento social; áreas de usos complementarios; área útil, estacionamiento, circulaciones, entre otros.

7. Todos los planos deberán contener un membrete y un espacio para sellos de 0.25 m de alto x 0.15 m de ancho en el extremo inferior derecho-

En los casos de la distribución de las obras de urbanización del entorno urbano, la Autoridad analizará dicha distribución en función de la tipología de proyecto, así mismo para las intervenciones se podrá proponer compensaciones urbanas con áreas de espacio público compatibles con el entorno urbano del Centro Histórico que cuenten con: Áreas verdes, accesibilidad universal, equipamientos, mobiliario urbano, entre otros.

Revisión estructural

Art. 31.- La revisión estructural de la edificación, conforme a lo dispuesto en este lineamiento, se deberá presentar en caso que exista al menos una de estas condiciones:

a) Se observan daños en la estructura principal o hundimientos de piso.

b) El cambio de uso de suelo incrementa las cargas de la edificación existente o, en su defecto, el interesado podrá presentar una nota certificada por un profesional con especialidad en estructuras o ingeniero civil en la que se haga constar la no afectación estructural de la edificación por el incremento de cargas a razón del uso.

c) La edificación ha sido modificada en su configuración estructural o dimensión estructural.

d) Para toda edificación dentro del Centro Histórico, los cuales fueron evaluados para los eventos sísmicos de los años de 1986 y 2001 que están catalogados con bandera naranja y rojo, si aplica.

En caso de presentar una o más de estas condiciones, y lo proyectado requiera de un permiso de construcción, la Autoridad podrá solicitar la revisión estructural al momento del ingreso de la solicitud de dicho permiso.

Estudios especializados

Art. 32.- En la resolución de trámites previos, se estipulará para la solicitud del permiso de construcción, la presentación de estudios especializados en todo tipo de proyecto que implique construcciones nuevas, según las siguientes características:

a) Para infraestructura de uno a tres niveles:

i) Estudio de pre-factibilidad de la infraestructura: agua potable, drenajes de aguas lluvias y aguas negras, en la que se caracterice la situación actual y disponibilidad de estas.

ii) Estudio hidrológico donde se determine y analice el comportamiento del área de influencia en la condición existente y con proyecto.

iii) Estudio geofísico del área de influencia.

iv) Estudio de Análisis de los impactos del desarrollo y funcionamiento del proyecto. Se deberá elaborar una síntesis del análisis urbanístico del proyecto, en la que se establezcan y estudien los impactos que el proyecto generará en su entorno.

v) Análisis de cambios en la estructura urbana, indicando la incidencia del proyecto en planes de desarrollo de infraestructura vial, transporte público o medios no motorizados en la zona de influencia del proyecto; así también la densificación y tendencias de los usos de suelo e imagen urbana provocadas por el desarrollo del proyecto.

vi) Análisis de los impactos en la infraestructura y servicios. Se deberá conocer la capacidad de las infraestructuras y viabilidad de los servicios básicos para absorber los nuevos desarrollos en función de su demanda.

vii) Análisis General del Impacto sobre la Movilidad y Accesibilidad.

viii) Estudio de suelo

ix) Estudio estructural

b) Para infraestructura de más de tres niveles:

i) Estudio del Análisis urbano de la zona de influencia del proyecto. Se deberá elaborar una síntesis del contexto general del mismo, acompañada de un plano, mostrando ubicación del proyecto en el contexto local; sistema vial de la zona; población influenciada por el proyecto.

ii) Estudio de pre-factibilidad de la infraestructura: agua potable, drenajes de aguas lluvias y aguas negras, en la que se caracterice la situación actual y disponibilidad de estas.

iii) Estudio de geología, geomorfología y fallamiento de la zona, a detalle con el objeto de identificar la dinámica superficial del entorno, mejor localización del proyecto y sus componentes, así como los impactos en los suelos, tales como la pérdida de suelo fértil por cambios en el uso, por carga y/o remoción de tierras.

iv) Estudio hidrológico donde se determine y analice el comportamiento del área de influencia en la condición existente y con proyecto.

v) Estudio hidrogeológico, de recarga y de vulnerabilidad acuífera de la zona.

vi) Análisis de amenaza y susceptibilidad sísmica.

vii) Estudio geofísico del área de influencia.

viii) Estudio de Análisis de los impactos del desarrollo y funcionamiento del proyecto. Se deberá elaborar una síntesis del análisis urbanístico del proyecto, en la que se establezcan y estudien los impactos que el proyecto generará en su entorno.

ix) Cambios en la estructura urbana, indicando la incidencia del proyecto en planes de desarrollo de infraestructura vial, transporte público o medios no motorizados en la zona de influencia del proyecto; así también la densificación y tendencias de los usos de suelo e imagen urbana provocadas por el desarrollo del proyecto.

x) Análisis de los impactos en la infraestructura y servicios. Se deberá conocer la capacidad de las infraestructuras y viabilidad de los servicios básicos para absorber los nuevos desarrollos en función de su demanda.

xi) Análisis General del Impacto sobre la Movilidad y Accesibilidad.

xii) Estudio de suelo

xiii) Estudio estructural

Si la infraestructura, independientemente el nivel de edificación, proyecta sótano deberá presentar el estudio de estabilidad y diseño estructural de taludes.

Causales de revocatoria de trámites previos

Art. 33.- La Autoridad podrá revocar los trámites previos, por las causas siguientes:

a) Por incumplir con lo establecido en la normativa emitida por la Autoridad.

b) Cuando en los proyectos localizados en las Zonas Regentes no se ejecuten las medidas de mitigación de impactos negativos establecidos en la resolución correspondiente.

c) Por modificar o alterar resoluciones, permisos y cualquier otra documentación emitida de manera oficial por la Autoridad.

Rechazo preliminar de solicitudes

Art. 34.- La Autoridad rechazará, sin más trámite, todas aquellas solicitudes de espacios públicos para usos no permitidos de conformidad a este Reglamento y a la planificación urbana que realice la Autoridad.

La solicitud de permiso debe presentarse al menos 15 días antes de la fecha planificada. Si no se respeta este plazo, la Autoridad puede procesar la solicitud dentro de los plazos establecidos.

Representación

Art. 35.- Los interesados podrán comparecer en el procedimiento por sí o por medio de representante, en cuyo caso se entenderán las actuaciones con los últimos. La representación podrá ser legal, convencional y judicial.

En todos los casos, los modos de comparecencia y representación serán conforme a la Ley de Procedimientos Administrativos.

CAPÍTULO II

RÉGIMEN SANCIONATORIO

Infracciones

Art. 36.- Se consideran infracciones al presente Lineamiento:

A) Hacer uso de suelo sin que tenga trámites previos autorizados, a través de la resolución favorable emitida por esta Autoridad;

B) Hacer uso de suelo en actividades prohibidas expresamente en la matriz establecida en este Lineamiento.

Procedimiento administrativo sancionador

Art. 37.- El procedimiento iniciará de oficio, o por medio de denuncia o aviso, la cual será interpuesta ante la Autoridad. En razón de su interés público, se aplicará el procedimiento simplificado en los términos regulados en el artículo 158 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Iniciará de oficio cuando la persona sea sorprendida en el momento de la comisión de cualquiera de las infracciones establecidas en la presente norma. Iniciará por medio de denuncia o aviso, cuando persona agraviada o tercero la realice de manera verbal o escrita.

En el caso que la persona fuera sorprendida en flagrancia se le informará cuál es la norma concreta que ha infringido. Se solicitará la identificación correspondiente y se le entregará la esquela de emplazamiento, si el supuesto persona se negare a identificarse, se solicitará apoyo a la autoridad competente, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que incurriere.

De la esquela de emplazamiento se levantará una original y una copia por el Delegado que la elaboró. Una copia se te entregará al infractor, la esquela de emplazamiento original se remitirá a la Autoridad en un término no mayor de un día hábil, más las pruebas recabadas si las hubiere, más un informe que sustente lo sucedido, para sus efectos legales.

De la Esquela de emplazamiento o el Oficio de Remisión

Art. 38.- La esquela de emplazamiento es el documento mediante el cual se le hace saber al infractor que ha cometido una infracción contenida en el presente Lineamiento, que será sancionado de conformidad al procedimiento sancionatorio establecido, determinando a cuánto podría ascender la multa.

En este caso, la persona notificada deberá apersonarse a la Autoridad dentro del término de máximo de cinco días hábiles siguientes, a pagar la multa, o a efectuar la aportación de cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, la proposición de la prueba. En este último supuesto, se continuará con el procedimiento simplificado.

En caso de que la persona haga pago de la multa, se cerrara el expediente.

Las esquelas de emplazamiento o actas de inspección levantadas por el Delegado tendrán valor probatorio, sin perjuicio de desvirtuar con otras pruebas.

Delegado

Art. 39.- Servidor Público de la Autoridad encargado de extender al supuesto infractor la esquela para efecto de hacer constar el cometimiento de una infracción contemplada en el presente Reglamento. Para tales efectos, el Presidente Ejecutivo realizará las delegaciones correspondientes.

Sanciones por la comisión de infracciones

Art. 40.- Las sanciones serán de índole pecuniaria con la imposición de una multa, sin perjuicio de la revocación de los permisos otorgados.

La multa que se interpondrá por el cometimiento de las infracciones será de 10 salarios mínimos del sector comercio e industria, vigentes.

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES FINALES

Vigencia de la resolución

Art. 41.- Toda resolución favorable correspondiente a los Trámites Previos tendrá una validez de dos años a partir de su otorgamiento, a excepción de la Factibilidad de Drenajes de Aguas Lluvias, cuya validez será de un año. Vencido el plazo deberá iniciar un nuevo trámite, para renovación.

La renovación por vencimiento del plazo aplica para los casos de Calificación de Lugar que no hayan cambiado las condiciones de los permisos otorgados; para lo cual, deberá presentar los requisitos generales de la modalidad CL-1.

Disposición transitoria

Art. 42.- Todo inmueble circunscrito a la delimitación territorial del Centro Histórico de San Salvador deberá iniciar el procedimiento de trámites previos ante la Autoridad, a fin de cumplir con la planificación de desarrollo urbano determinada por la misma.

Homologación de permisos

Art. 43.- En caso que los inmuebles cuenten con autorizaciones vigentes emitidas por la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS), las personas interesadas deberán presentar las resoluciones de autorización junto con los planos correspondientes para que la Autoridad realice la homologación de los permisos.

En caso que la calificación de lugar emitida por la OPAMSS sea incompatible a los usos de suelos planificados, la Autoridad lo comunicará al interesado para que este, en el plazo de un mes, se acopie a la planificación territorial, en razón del interés social de la zona cultural, turística y de desarrollo de la delimitación territorial del Centro Histórico de San Salvador.

Pagos por los trámites

Art. 44.- El interesado deberá cancelar el pago por trámites y servicios conforme los aranceles vigentes correspondientes.

Derogatorias

Art. 45.- Se deroga expresamente los Lineamientos de Uso de Suelo y Calificación de Lugar para el Área Delimitada del Centro Histórico de San Salvador publicado en Diario Oficial tomo N° 440 número 162 de fecha viernes 01 septiembre de 2023; y los Lineamientos de Trámites Previos para el Área Delimitada del Centro Histórico de San Salvador, publicados en el Diario Oficial No 183, Tomo No 441, del tres de octubre de dos mil veintitrés.

Art. 46.- Vigencia

El presente acuerdo entrará en vigencia ocho días después de la publicación en el Diario Oficial.

COMUNIQÚESE Y PUBLÍQUESE.

San Salvador, 22 de febrero de 2024.

ING. JOSÉ ROBERTO HONLES ZARATE

PRESIDENTE EJECUTIVO

AUTORIDAD DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR

4.4- INSTRUCTIVO DE TRÁMITES PREVIOS CALIFICACIÓN DE LUGAR, LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN, REVISIÓN VIAL Y ZONIFICACIÓN, FACTIBILIDAD DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS HOJA DE CONTROL DE FORMULARIO, DOCUMENTOS, PLANOS Y REQUISITOS MÍNIMOS

INFORMACIÓN GENERAL

A.	**DOCUMENTOS COMUNES A TODO TRÁMITE**	
	1. FORMULARIO:	
☐	1.1	Complete el formulario F1, que incluye la Declaración Jurada del Profesional solicitante (Arquitecto o Ingeniero Civil), como la Declaración Jurada del propietario del terreno, en ausencia del propietario podrá presentarla su representante legal o apoderado.
☐	1.2	Anexar memoria fotográfica de los espacios existentes, fachada y colindantes.
☐	1.3	Anexar memoria descriptiva de los negocios, proyecto, con su giro o actividad; firmada por el propietario y/o profesional responsable.
☐	1.4	Nota de ingreso detallando los documentos que se entregan a La Autoridad.
	2. DOCUMENTOS:	
	2.1	PERSONA NATURAL:
☐	2.1.2	Autorización simple del propietario del inmueble para el profesional tramitador, el cual deberá ser un arquitecto o ingeniero civil registrado en el Ministerio de Vivienda. La Autorización puede ser emitida por el propietario o a través de apoderado.
☐	2.1.3	Copia ampliada o simple legible del Documento de identificación del propietario, representante legal o apoderado o Número de Identificación Tributaria de la Sociedad en caso que aplique.
☐	2.1.4	Documentos de propiedad o de derechos sobre el inmueble (Copia de escritura pública, certificación extractada y contrato de arrendamiento).
☐	2.1.5	Copia de carnet del profesional tramitador vigente.
☐	2.1.6	En caso de que el título de propiedad este en proindiviso deberá traer autorización con firma legalizada de los co-propietarios del inmueble o poder en su defecto.
	2.2	PERSONA JURÍDICA:
☐	2.2.1	NIT de sociedad
☐	2.2.2	Copia del poder o autorización con firma notariada, por medio del cual se faculte a realizar los trámites pertinentes
☐	2.2.3	En caso que aplique copia de escritura de modificación del pacto social de la persona jurídica
☐	2.2.4	Credencial vigente del director propietario, administrador único propietario o la figura que se establezca que tendrá la representación legal de la persona jurídica
☐	2.2.5	Documentos de propiedad o de derechos sobre el inmueble (Copia de escritura pública, certificación extractada y contrato de arrendamiento).
☐	2.2.6	Copia de documento de identidad, pasaporte o carnet de residente de la persona que represente legalmente de la sociedad y del apoderado en caso que aplique
☐	2.2.7	Copia de escritura de constitución de la persona jurídica
☐	Nota: -En los casos que el área de la escritura no concuerde con el área del levantamiento topográfico, será necesario presentar una carta de conocimiento de diferencia de áreas registrales del inmueble firmada por el propietario.	
B.	**DOCUMENTOS COMUNES A:** **CALIFICACIÓN DE LUGAR, LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN, FACTIBILIDAD DE DRENAJES AGUAS LLUVIAS Y REVISIÓN VIAL Y ZONIFICACIÓN**	
	1. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO:	
☐	1.1	Dos juegos de Planos para cada trámite del LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, conteniendo lo siguiente:
☐	1.1.1	Firma y sello en original del profesional responsable del proyecto.
☐	1.1.2	Nombre del propietario del inmueble y usos de los inmuebles colindantes.
☐	1.1.3	Área y linderos del terreno, indicando los rumbos y distancias referenciados a una cuadrícula de coordenadas geodésicas. Indicar la nomenclatura vial de las vías adyacentes y secciones transversales.

☐	1.1.4	(Orientación, escala y fecha del levantamiento)
☐	1.1.5	Esquema de ubicación general del terreno, indicar puntos de referencia como iglesia, escuela, puntos de buses, etc.
☐	1.1.6	Nivel y/o curvas de nivel a cada metro para terrenos, referido a terrenos colindantes y a los derechos de vía existentes.
☐	1.1.7	Planimetría existente en terrenos vecinos tales como: tapial, muro, cordón, acera, arriate, rodaje existente, cercos, viviendas; acotando las secciones transversales de los derechos de vías existentes.
☐	1.1.8	Sección acotada de las vías cercanas al proyecto, indicando línea de construcción existente del inmueble y ancho de: cordón, cuneta, acera y calle.
☐	1.1.9	Distancia desde el eje existente de la calle de acceso a un esquinero del inmueble, y hasta el punto de intersección (P.I.) desde eje actual de las calles o avenida más próxima.

☐	1.1.10	Dentro del perímetro topográfico del inmueble incluir la distribución de espacios en conjunto con la propuesta de uso de suelo por cada espacio, medidas y complementos necesarios para la operativización
☐	1.1.11	En caso de existir, debe ubicar, cables de alta tensión, servidumbres, pozos, cajas tragantes o cualquier otro componente de la infraestructura urbana que afecte el terreno, en caso de existir.
☐	1.1.12	Módulo de planos: 0.50 x 0.50 m mínimo y de 1.00 (alto) x 1.50 m (ancho) máximo y espacio para sellos de 0.25 (alto) x 0.15 m (ancho) en el extremo inferior derecho.
☐	*Nota: Adicionalmente, los planos deberán ser presentados en formato digital, debiendo anexar una copia en PDF con las dimensiones del módulo indicado anteriormente, debidamente sellada y firmada por el profesional responsable, ya sea un escaneado del original o con firma electrónica, además una copia en formato DWG o DWF, entregada en USB y compatible con Autocad, la cual debe ser una copia fiel al PDF.*	

C. REQUISITOS ESPECÍFICOS POR TIPO DE TRÁMITE

	1. CALIFICACIÓN DE LUGAR (CL) Y LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN (LC):	
☐	1.1	Para las modalidades CL-2 a CL-5 Y LC-2 a LC-5, se deberán presentar los documentos arriba detallados.
☐	1.2	Para las modalidades CL-1; LC-1, cuyas modalidades son para los casos de renovación de permisos previamente otorgados por la Autoridad, deberá presentar dos copias de:
	1.3	Esquema de ubicación, huella de las edificaciones existentes y planta arquitectónica esquemática firmados y sellados en original por el profesional solicitante.
☐	1.4	Fotografías de los espacios existentes, fachada y colindantes.
☐	1.5	Memoria descriptiva de los negocios, proyecto, con su giro o actividad; firmada por el propietario y/o profesional responsable.
☐	1.6	Declaración Jurada del propietario del proyecto que no ha cambiado las condiciones en relación al trámite anterior.
☐	1.7	Para las modalidades CL-6 y LC-6, deberá presentar:
☐	1.8	Cuando sea una obra pública, la autorización del titular de la institución.
☐	1.9	Documento que establezca la propiedad, posesión o tenencia de buena fe.
☐	*Nota: Cuando la resolución ha sido condicionada, en lo que refiere a la Calificación de Lugar, esta no se entiende otorgada, sino que el acto autorizatorio se dará en el procedimiento de emisión de permiso de construcción, posterior a verificar el cumplimiento de todas las condicionantes establecidas en esta resolución.*	
	2. FACTIBILIDAD DE DRENAJES DE AGUAS LLUVIAS	
☐	2.1	Levantamiento de infraestructura de Aguas Lluvias existentes en el entorno y dentro del inmueble.
☐	2.2	Propuesta de manejo de Aguas Lluvias y Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS) para el proyecto
	3. REVISIÓN VIAL Y ZONIFICACIÓN	
☐	3.1	Plano de zonificación: planta general de distribución de calles, manzanas, lotes o conjuntos, áreas comunes, áreas verdes, áreas recreativas, áreas de equipamiento, áreas cedibles, indicando accesos y servidumbres, si las hubiere).
	3.2	Área de Estacionamiento.
☐	3.3	Área a Construir.
☐	3.4	Construcción de complejos urbanos, edificaciones individuales.
☐	3.5	Análisis de impacto al Sistema de Movilidad: Para este requisito debe considerar lo dispuesto en el presente lineamiento referido al análisis de impacto al Sistema de Movilidad para Proyectos de Desarrollo Urbano generadores de altos volúmenes de viajes vehiculares.
☐	3.6	Memoria Descriptiva del proyecto: En este documento se deberá realizar una descripción del proyecto presentado.

☐	3.7	Dos juegos de Planos correspondientes a la distribución del uso de suelo y del sistema vial de todo el proyecto, presentados en módulos 0.50 m x 0.50 m como mínimo, y como dimensiones máximas de 1.00 m de alto x 1.50 m de ancho, en formato digital, debiendo anexar una copia de estos en PDF con las dimensiones del módulo indicado anteriormente, debidamente selladas y firmadas por el profesional responsable, ya sea un escaneado del original o con firma electrónica, además una copia en formato DWG o DWF, compatible con Autocad, la cual debe ser una copia fiel al PDF, conteniendo como mínimo la siguiente información: 1. Planta de conjunto identificando los usos del suelo y plantas arquitectónicas de distribución del proyecto, con sus correspondientes niveles del terreno natural y terrazas proyectadas, sección transversal y horizontal debidamente acotadas. Para el uso habitacional, alojamiento temporal, comercial de bienes, servicios, oficinas y equipamiento, presentar las plantas arquitectónicas amuebladas. 2. Planta de conjunto de techos. 3. Planta de áreas permeables e impermeables con sus respectivos tratamientos de superficies y cuadro de áreas de las mismas. 4. Propuesta de ubicación de áreas verdes recreativas equipadas cuando esto aplique, equipamiento social y estacionamientos numerados e identificados. 5. Planta de propuesta del diseño de accesos y circulaciones internas, con señalización horizontal y vertical, secciones transversales y longitudinales debidamente acotadas, los derechos de vías, radios de curvas, puntos de estacionamiento; además incluir los niveles del terreno natural y proyectado. 6. Cuadro de áreas parcial, neta y total, porcentajes por usos del suelo, según detalle del formulario correspondiente con la información de áreas verdes recreativas y ecológicas; servidumbres y zonas de protección; área de equipamiento social; áreas de usos complementarios; área útil, estacionamiento, circulaciones, entre otros. 7. Todos los planos deberán contener un membrete y un espacio para sellos de 0.25 m de alto x 0.15 m de ancho en el extremo inferior derecho.
☐		*Nota: En los casos de la distribución de las obras de urbanización del entorno urbano, la Autoridad analizará dicha distribución en función de la tipología de proyecto, así mismo para las intervenciones se podrá proponer compensaciones urbana con áreas de espacio público compatibles con el entorno urbano del Centro Histórico que cuenten con: Áreas verdes, accesibilidad universal, equipamientos, mobiliario urbano, entre otros.*

Toda documentación presentada deberá ingresar firmada y sellada (en original) por el profesional que las genera; así como firma legible declaración jurada del PROPIETARIO DEL INMUEBLE, representante legal o apoderado.

El formulario debe ser presentado en su totalidad, aunque solo realice uno de los trámites.

No se dará ingreso a los expedientes que presenten tachones, correcciones, injertos, que estén estrujados, rotos o sucios; de igual forma no se recibirán documentos presentados en tamaño de papel diferente a carta.

La presentación de este formulario NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN para efectuar ninguna obra en el terreno o inmueble en mención.

El trámite se dará por ingresado una vez presentado el comprobante de pago; asimismo una vez ingresado el trámite, se podrá consultar su estado al correo electrónico: ventanillaunica@centrohistorico.gob.sv

En caso que la resolución a este trámite contuviese algún error material o manifiesto, el usuario tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de su retiro para solicitar su rectificación, sin que ello conlleve un coste adicional. De no realizarlo en el periodo establecido deberá tramitar una modificación a la resolución, previo pago de la tasa correspondiente.

Una vez caducado el periodo de vigencia de la resolución de los trámites previos, sin obtener el permiso de construcción solicitado, deberá iniciarlo nuevamente.

FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITES PREVIOS (F1)

1. TRÁMITE A SOLICITAR		
Modalidad de ingreso	Vía rápida	Normal
Servicio solicitado según Tarifario (Si aplica)	Modificación de datos relativos a las generales del titular	Renovación de Trámites Previos, sin modificación en las condiciones con las cuales fue concedido inicialmente
	Modificación de Proyecto sin cambio de uso	Homologación de Trámites Previos
Tipo de Trámite	Calificación del lugar (CL)	Línea de construcción (LC)
	Factibilidad de aguas lluv	Revisión vial y zonificación

2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO			
Nombre del Proyecto:			
Propietario del terreno:			
Propietario del proyecto:			
Nombre del profesional tramitador:			
Dirección del inmueble (Distrito, Municipio, Departamento):			
No. Estimado de locales:			
Uso actual:			
No. De pisos proyectados:			
No. De sótano:			
Área de sótano (m2):			
Área de parcela y/o apto solicitado (m2):			
Área a impermeabilizar:			
Área Total del terreno a calificar (m2):			
Nombre para emitir mandamiento de pago.		DUI /NIT:	

3. USO DE SUELO SOLICITADO			
☐	Habitacional	☐	Servicios
☐	Alojamiento	☐	Talleres para reparación y fabricación
☐	Equipamiento	☐	Comercio
☐	Manufacturas menores		

	Detallar su giro o actividad de acuerdo al uso de suelo solicitado: Nota: para identificar su giro o actividad de uso de suelo, remitirse al Art. 17 del lineamiento de Trámites Previos en la Delimitación Territorial del Centro Histórico de San Salvador.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

4.1	Al solicitar usos de suelo, es imperativo presentar una memoria descriptiva bien detallada; esta no debe limitarse a solo indicar el uso de suelo con su actividad o giro, sino más bien se debe de presentar una memoria descriptiva que incluya la siguiente información: Indicaciones Generales: • Especificar las actividades y giros del uso solicitado. • Tipo de proyecto y modelo de negocio propuesto detallando su correlación con la zona declarada turístico-cultural. • Incluir una descripción específica y ampliada de los productos comercializados y los servicios a ofrecer con particularidades del establecimiento. Indicaciones específica: Usos Habitacionales y de Alojamiento: • Descripción concisa e integral de la tipología de uso a solicitar, detallando las unidades con uso habitacional o de alojamiento, y la integración de espacios, incluyendo la infraestructura y su funcionamiento para su adecuada operativización. Usos de Equipamiento: • Especificar los elementos del proyecto y cómo se vinculan entre sí para asegurar un funcionamiento óptimo en todo el proyecto. Usos de Servicio: • Proporcionar una descripción detallada de los componentes complementarios de la propuesta y analizar cómo la interacción espacial contribuye a la comodidad y seguridad del usuario. • Incluir un desglose de cada área de servicio, especificando características físicas y funcionales. Usos Comerciales: • Detallar la naturaleza del comercio a desarrollar, especificando la tipología de productos y servicios a comercializar. • Incluir una propuesta de adaptación de la infraestructura existente para dar cabida a la actividad comercial propuesta. Nota: La Autoridad requiere que esta memoria descriptiva sea DETALLADA para evaluar adecuadamente la conveniencia del uso solicitado en función del área a ocupar en el Centro Histórico y es por eso que debe de ir anexa a este formulario.

4.2	Coloque la Modalidad por Trámite. *Nota: Referirse a los art. 22, 23, 24, y 25, de los Lineamientos de Trámites Previos.*

5. TIPO DE PROYECTO SEGÚN NATURALEZA DE PERMISO DE CONSTRUCCIÓN (si aplica)			
5.1 Tipología de Construcción		5.2 Lo solicitado se encuentra en	
☐	Nuevo	☐	Funcionamiento
☐	Ampliación	☐	Sin Funcionamiento
☐	Restauración	5.3 Ha iniciado construcción	
☐	Remodelación	☐	Si
☐	Rehabilitación	☐	No
☐	Otros (explique):		

6. TRÁMITES OTORGADOS AL INMUEBLE		
☐	Calificación de Lugar	No. De Expediente:
☐	Línea de Construcción	No. De Expediente:
☐	Factibilidad de Aguas Lluvias	No. De Expediente:
☐	Revisión Vial y Zonificación	No. De Expediente:
☐	Otro (s) trámite (s):	No. De Expediente:
☐	No posee	

7. PARA REVISIÓN VIAL Y ZONIFICACIÓN

7.1 PARCELACIONES

	HABITACIONAL	INSTITUCIONAL	RECREATIVO
No. Lotes			
Área de lote tipo (m2)			
Área útil			

7.2 ÁREAS GENERALES DEL PROYECTO

UNIDAD	ÁREA VERDE		ÁREA ÚTIL	ESTACIONAMIENTO DESCUBIERTO	CIRCULACIÓN Y OTROS
	RECREATIVA	ECOLÓGICA			
M2					
% DE TERRENO					

7.3 CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJOS URBANOS, EDIFICACIONES INDIVIDUALES

USO DE SUELO	HABITACIONAL	COMERCIAL	INSTITUCIONAL	RECREATIVO	TOTALES
No. De lotes o locales					
Área tipo (m2)					
Área útil a construir					
% DE TERRENO					

7.4 ÁREAS GENERALES				
ÁREA	ÁREA TECHADA	ÁREA IMPERMEABILIZADA	ÁREA DESCUBIERTA	ÁREA TOTAL DEL TERRENO
M2				
% DE TERRENO				
7.5 ÁREA A CONSTRUIR				
ÁREA	ÁREA ÚTIL CONSTRUIDA	CIRCULACIÓN Y OTROS	ESTACIONAMIENTO TECHADO	ÁREA TOTAL A CONSTRUIR
M2				
7.6 ÁREA DE ESTACIONAMIENTO				
CANTIDAD	ESTACIONAMIENTO TIPO	ESTACIONAMIENTO TECHADO	ESTACIONAMIENTO DESCUBIERTO	ESTACIONAMIENTO TOTAL
VEHÍCULO (S) X				

DECLARACIÓN JURADA DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

Yo, _____, mayor de edad, del domicilio de

, con DUI No.

_____, en calidad de _____ del inmueble donde se solicita desarrollar el proyecto _____,

DECLARO BAJO JURAMENTO: (1) Que conozco el contenido del formulario anexo a esta declaración jurada, el cual ha sido firmado por el profesional responsable, al cual he contratado libremente y he autorizado para su presentación a:

_____ con número de registro profesional _____ ; (2) Que me comprometo a dar cumplimiento a lo establecido en la resolución del proyecto

_____, de acuerdo a las regulaciones y/o especificaciones establecidas en los planos, leyes, reglamentos, ordenanzas, normas técnicas, y demás disposiciones legales de la materia, sometiéndose a responder ante las instancias administrativas y judiciales en caso de contravención o falsedad de los mismos. (3) La presentación de este trámite no constituye permiso para ejecutar obra, por lo que me responsabilizo de vigilar que no se modifiquen las condiciones actuales del terreno, o en su defecto a realizar las modificaciones al mismo para no contravenir las leyes vigentes. (4) De ser favorable la resolución al permiso, y una vez finalizadas las obras que esta ampara, me comprometo a realizar la Recepción de Obras previo a la habilitación de las mismas, sometiéndose a responder ante las instancias administrativas y judiciales en caso de contravenir lo dispuesto en este literal. (5) En caso de modificación del proyecto, me comprometo a realizar el trámite correspondiente (6) De existir denuncia por daños durante la ejecución del proyecto, me comprometo a resarcirlos.

_____a los _____días, del mes de _____del año _____.

FIRMA:_____

Correo electrónico:_____ Teléfono:__

Celular:____ Dirección de contacto:_____

DECLARACIÓN JURADA DEL PROFESIONAL SOLICITANTE

YO_____mayor de edad, con DUI No_____, profesional solicitante del proyecto, _____, y con Registro MIVI No. _____

DECLARO BAJO JURAMENTO: (1) Que conozco y comprendo todas las leyes, ordenanzas, reglamentos, códigos y demás disposiciones relacionadas con el trámite solicitado y las cuales se han respetado para la presentación de esta solicitud. (2) Que la información proporcionada en el formulario incluyendo los documentos, planos constructivos y otros anexos que se acompañan, es veraz. (3) Que estoy dispuesto(a) a someterme a la verificación en el cumplimiento de la petición descrita y uso del inmueble, caso contrario me someto a los procesos administrativos sancionatorios que establezca la Ley. (5) Autorizo a La Autoridad del Centro Histórico a verificar la autenticidad de la información proporcionada, si así lo requiriese.

FIRMA:_____ Sello:

DATOS DEL PROFESIONAL SOLICITANTE
Nombre:_____
Correo electrónico:_____
Dirección:_____
Teléfono:_____
Celular:_____

PERSONA QUE AUTORIZO PARA EL RETIRO DE LA RESOLUCIÓN	
Nombre del designado para retirar la resolución y planos:	
DUI No.:_____ Teléfono:_____ Correo electrónico:_____	
Nota: Al momento de retirar resolución, deberá presentar copia de DUI, número de registro profesional vigente responsable del trámite.	

4.5- FORMATO PARA DESCRIPCIÓN DE PROYECTOS DE LA AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR

Información requerida

1. Información General del proyecto.

a. Nombre del proyecto.

b. Ubicación del proyecto.

c. Descripción del proyecto.

i. Objetivo

ii. Metas

d. Fotos de referencia del producto o servicio. (Incluir descripciones que detallen cómo el producto o servicio se relaciona con la propuesta de uso de suelo).

e. Fotos de referencia de la fachada y del proyecto a proponer. (Incluir ejemplos visuales que ayuden a entender las propuestas estéticas exteriores e interiores).

f. Descripción del entorno. (Detallar cómo se integra el proyecto al entorno urbano o natural).

g. Empleos directos por negocios. (Puestos de trabajo que se generan de manera inmediata, como resultado de sus operaciones)

h. Empleos indirectos por suministros. (Empleos que surgen en la cadena de suministros, donde proveedores y contratistas ofrecen materiales, servicios o productos necesarios para el funcionamiento del proyecto principal)

i. Empleos generados por ejecución de remodelación y construcción.

2. Definición del negocio o servicio.

a. Descripción del servicio o producto a ofrecer.

i. Tipo de producto o servicio.

ii. Precios de venta.

iii. Distribución de sala de venta.

iv. Mejoras en espacios arquitectónicas existentes o a desarrollar.

v. Mobiliario usado para exhibir el producto o impulsar el servicio

b. Historia del comercio o servicio.

3. Plan de mercado.

a. Análisis del mercado

i. Público objetivo (Identificación del público al cual se quiere llegar).

b. Propuesta de valor (Definición clara de lo que ofrece el producto o servicio y como resuelve las necesidades de los clientes).

c. Herramientas de ventas.

i. Descuentos.

ii. Productos personalizados.

iii. Promociones.

iv. Servicio añadido.

4. Anexos.

Documentos o información adicional que apoye el contenido del proyecto.

4.6- DISPOSICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN ESPACIOS PÚBLICOS

CONSIDERANDO:

I. Que el artículo 1 de la Constitución de la República establece que El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común y es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social.

II. Que, mediante Decreto Legislativo N° 707, de fecha 30 de marzo de 2023, publicado en el Diario Oficial N° 69 Tomo 439, de fecha 17 de abril de 2023, entró en vigencia la Ley de Creación de la Autoridad de Planificación del Centro Histórico de San Salvador (en adelante LA AUTORIDAD), regulando en su artículo 1 el objeto de la misma, el cual es proteger, preservar y regular un área delimitada del Centro Histórico de San Salvador, declarándola zona cultural, turística y de desarrollo para el fomento de actividades e inversión de capital, creando para tal efecto un ente regulador que velará por el cumplimiento de todo lo previsto en la presente ley. Todo ello, aplicable a la delimitación realizada en el artículo 2 del mismo cuerpo normativo.

III. Que el inciso segundo del artículo 3 de la mencionada ley establece que la Autoridad tendrá por objeto constituirse en la entidad responsable de calificar, aprobar y supervisar los proyectos y obras de rehabilitación, restauración, mantenimiento y desarrollo económico-social y urbano del Centro Histórico de San Salvador. En ese sentido, la letra f) del artículo 8 del mismo cuerpo normativo establece que es competencia de la Autoridad ejercer el control del desarrollo urbano y de las construcciones, para la obtención de permisos de construcción, inspección y recepción de obras.

IV. Que, de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Creación de LA AUTORIDAD, la Autoridad tiene facultad normativa en materias de su competencia.

POR TANTO,

De conformidad a los considerandos antes expuestos y en uso de sus competencias legales, la Junta Directiva de la Autoridad del Centro Histórico de San Salvador, ACUERDA:

Emitir las siguientes:

DISPOSICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN ESPACIOS PÚBLICOS

Objeto Art. 1.- La presente normativa tiene como objeto normar el procedimiento para la ejecución de proyectos de construcción en espacios públicos concernientes a la delimitación territorial del Centro Histórico de San Salvador.

Ámbito de aplicación

Art. 2.- Las presentes Disposiciones regirán en la delimitación territorial regulada en el artículo 2 de la Ley de Creación de la Autoridad de Planificación del Centro Histórico de San Salvador, de la siguiente manera:

Partiendo del punto situado en el cruce de los ejes de la Calle Arce (Zona de la Plaza de la Salud) y la 25 Av. Norte-Sur, hacia el Oriente sobre el eje de la Calle Arce, el cual intercepta con la 7a Avenida Norte-Sur, continuando al norte sobre el eje de la 7a Avenida Norte, el cual intercepta con la 1a Calle Poniente, continuando al oriente sobre el eje de la 1a. Calle Poniente, el cual intercepta con la Avenida España, continuando al norte sobre el eje de la Avenida España, el cual intercepta con la 3a. Calle Oriente-Poniente, continuando sobre el eje de la 3a. Calle Oriente, el cual intercepta con la 10a Av. Norte, continuando al sur sobre el eje de la 10a Avenida Norte-Sur, el cual intercepta con la 8a Calle Oriente, continuando al Poniente sobre la 8a Calle Oriente-Poniente, interceptando con la 1a. Avenida Sur, continuando al norte sobre el eje de la 1a. Avenida Sur, interceptando la 6. Calle Poniente, continuando sobre la 6a. Calle Poniente haciendo una pequeña desviación integrándose a la Calle Gerardo Barrios, continuando al poniente sobre el eje de la Calle Gerardo Barrios, hasta interceptar con la 9a Avenida Sur, continuando al norte sobre la 9a Avenida Sur, hasta interceptar con la 6a Calle Poniente, siguiendo este eje hacia el poniente en su intercepción con la 25 Avenida Sur, continuando hacia el norte sobre la 25 Avenida Sur, hasta la esquina de la Calle Arce, cerrando el perímetro de la zona.

Espacio público

Art. 3.- Los componentes del espacio público aplicables a estas Disposiciones son:

a) Las plazas.

b) Áreas verdes, espacios naturales y paisajismo: incluyendo los parques y jardines.

c) Infraestructura vial y peatonal: las calles, aceras, pasarelas y puentes.

d) El arriate central y laterales.

e) Mobiliario urbano público esto incluye bancos, papeleras, señalización, iluminación, estaciones de transporte público, áreas de juego, entre otros.

Principio de colaboración

Art. 4.- La Autoridad podrá coordinar apoyo de otras instituciones públicas o privadas que, en razón de su interacción en el espacio público, se involucren para el efectivo cumplimiento de estas Disposiciones. Todo ello, de conformidad con el inciso final del artículo 3 de la Ley de Creación de la Autoridad.

Legitimación activa

Art. 5.- Las Disposiciones son aplicables para toda administración pública que haga intervención en el espacio público, en el marco de sus competencias legalmente configuradas.

Representación

Art. 6.- Las instituciones podrán comparecer a través de la representación legal, convencional o judicial. En todos los casos, los modos de comparecencia y representación serán conforme a la Ley de Procedimientos Administrativos.

No obstante, lo anterior, se podrá tener por parte al funcionario o servidor que en atención a las funciones definidas en la normativa interna tenga asignada la competencia para este tipo de proyectos.

Coordinación interinstitucional

Art. 7.- Para la intervención del espacio público, se privilegiarán las gestiones de coordinación interinstitucional, a fin de garantizar la exitosa ejecución de los proyectos. En ese sentido, la coordinación interinstitucional debe ser previa, durante y posterior a la intervención del espacio, a fin de que esta sea acorde a la planificación urbana de la delimitación territorial del Centro Histórico de San Salvador.

La coordinación interinstitucional se realizará de forma directa con la Presidencia Ejecutiva, sin que sea necesario hacer uso de la ventanilla única.

Zona turística, cultural y de desarrollo

Art. 8.- Toda intervención en el espacio público debe ser acorde a la declaratoria de la zona turística, cultural y de desarrollo; por lo que, debe respetar la planificación de desarrollo urbano que, para tales efectos, emita la Autoridad.

Las instituciones que deseen hacer intervención en los espacios públicos podrán coordinar previamente con la Autoridad aspectos técnicos necesarios para garantizar el cumplimiento de la planificación urbana.

Intervención de los espacios públicos

Art. 9.- La institución pública que realizará intervención en el espacio público deberá remitir comunicación previa a la Presidencia Ejecutiva de la Autoridad, en la que hará del conocimiento el proyecto a ejecutar, cuyo detalle debe ser, como mínimo, el siguiente:

a) Descripción del proyecto: detalle del tipo y nivel de intervención que se realizará en el espacio público, preferentemente con imágenes que reflejen el resultado esperado.

b) Cronograma de ejecución: detalle de las fechas y actividades de inicio, duración y fin de la intervención.

c) Especificación de la entidad ejecutora: relacionar si la intervención será realizada a través de un tercero, entendiéndose este como una persona natural o jurídica, pública o privada, diferente a la entidad que lidera la intervención.

d) Contacto de coordinación de la ejecución: detalle de la persona que estará a cargo del proyecto, cuyo contacto será el enlace con la Autoridad para su operatividad. Por ejemplo, acceso o cierre de calles, acceso a servicios básicos, entre otras que se identifiquen.

La comunicación deberá ser remitida con un plazo razonable de antelación a la fecha planificada de intervención. Durante la ejecución del proyecto, se deberá tener la coordinación interinstitucional, de manera que se garantice la efectividad de la intervención.

Presentación de planos

Art. 10.- Al finalizar la obra, se deberá hacer la notificación formal a la Presidencia de la Autoridad, en la que se adjunten los planos finales de construcción. Todos los planos deberán contener un membrete y un espacio para sellos de 0.25 m de alto x 0.15 m de ancho, ubicado en el extremo inferior derecho. Los planos deberán ser firmados y sellados por el profesional responsable.

Responsabilidad profesional

Art. 11.- La ejecución de los proyectos de la naturaleza contemplada en estas Disposiciones estarán bajo la responsabilidad de los profesionales que intervengan, según su especialidad.

Disposición Transitoria

Art. 12.- La coordinación de toda intervención en el espacio público que se encuentre en ejecución, se retomará en el momento que se encuentre. Para ello, la Autoridad deberá identificar los proyectos y realizar las comunicaciones iniciales.

Pagos por los trámites

Art. 13.- Para la intervención de los espacios públicos no serán aplicables las tarifas emitidas por la Autoridad.

Vigencia

Art. 14.- Las presentes Disposiciones entrarán en vigencia al momento de su aprobación por la Junta Directiva.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE. San Salvador, 08 de abril de 2024 AUTORIDAD DEL CENTRO HISTORIS ING. JOSÉ ROBERTO HONLES ZÁRATE PRESIDENTE EJECUTIVO

El Centro Histórico PRESIDENCIA AUTORIDAD DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO HISTORICO DE SAN SALVADOR

4.7- DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE ZONIFICACION DE LA MATRIZ DE USO DE SUELO EN LA DELIMITACION TERRITORIAL EN EL CENTRO HISTORICO DE SAN SALVADOR

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No 008/2024

La Junta Directiva de la Autoridad de Planificación del Centro Histórico de San Salvador (APLAN), a través del Presidente Ejecutivo, de conformidad con el artículo 9 letra “a” de la Ley de Creación de la Autoridad de Planificación del Centro Histórico de San Salvador,

CONSIDERANDO:

I. Que el Art. 1 de la Constitución de la República establece el reconocimiento de la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común. En consecuencia, es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social.

II. Que por medio del Decreto Legislativo Nº 707, de fecha 30 de marzo de 2023, publicado en el Diario Oficial Nº 69 Tomo 439, de fecha 17 de abril de 2023, entró en vigencia la Ley de Creación de la Autoridad de Planificación del Centro Histórico de San Salvador, regulando en su artículo 1 el objeto de la misma, el cual es proteger, preservar y regular un área delimitada del Centro Histórico de San Salvador, declarándose zona cultural, turística y de desarrollo para el fomento de actividades e inversión de capital, creando para tal efecto un ente regulador que velará por el cumplimiento de todo lo previsto en la presente ley. Todo ello, aplicable a la delimitación realizada en el artículo 2 del mismo cuerpo normativo.

III. Que la mencionada legislación crea a la Autoridad de Planificación del Centro Histórico de San Salvador, en adelante la Autoridad, como entidad responsable de calificar, aprobar y supervisar los proyectos y obras de rehabilitación, restauración, mantenimiento y desarrollo económico-social y urbano del Centro Histórico de San Salvador, regulando que será esta quien coordinará las acciones para el cumplimiento de las disposiciones de la ley, lo cual podrá hacer con el apoyo de otros Ministerios, Alcaldía Municipal de San Salvador o Instituciones que se involucren, para el efectivo cumplimiento de las medidas a tomar y autorizar en dicho territorio.

IV. Que, el artículo 8 de la Ley de Creación, establece las facultades de la Autoridad, específicamente en el literal a), contempla que la Autoridad estará facultada para la elaboración y aprobación del marco técnico sobre el cual se implementará el Plan de Desarrollo de Ordenamiento Territorial del Centro Histórico y planes sectoriales.

V. Que, el ordenamiento territorial implica la integración social en el territorio y procurar el buen uso y aprovechamiento de los recursos naturales y culturales, de manera que se pueda ordenar y articular en función de su potencialidades y restricciones fisicas, ambientales, económicas o productivas, procurando mejorar la calidad de vida de la población respecto al interés social.

VI. Que, tomando en consideración la facultad normativa otorgada a esta Autoridad, a fin de regular situaciones que se encuentren dentro de su competencia territorial y material, es decir emitir un instrumento normativo, el cual regule la zonificación del Centro Histórico, el cual esté en consonancia con los objetivos, y acorde a lo regulado en el artículo 40 de la Ley de Creación.

POR TANTO, la Autoridad, en uso de sus facultades legales, emite las siguientes:

DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE ZONIFICACION DE LA MATRIZ DE USO DE SUELO EN LA DELIMITACION TERRITORIAL EN EL CENTRO HISTORICO DE SAN SALVADOR

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULOI

OBJETO Y APLICACION

Art. 1.- Objeto

Las presentes disposiciones tienen por objeto establecer aquellas zonas en las cuales la Autoridad definirá los distintos usos de suelos regulados según la Matriz de Uso de Suelo establecida en los Lineamientos de Trámites Previos vigentes, lo cual se complementará mediante planos de zonificación urbana, en el que se determinan parámetros urbanísticos y arquitectónicos para cada zona.

Art. 2.- Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación de esta normativa será en la circunscripción del Centro Histórico de San Salvador, delimitada en el artículo 2 de la Ley de Creación de La Autoridad; respecto a todos los usos de suelos en la delimitación territorial.

Art. 3.- Sujetos Obligados

Se entenderá por sujetos obligados a todas persona natural o jurídica, dueño de inversiones o proyectos de obra, propietarios de inmuebles, edificaciones y a los interesados en realizar proyectos de intervención urbana y arquitectónicas en inmuebles que conformen la delimitación territorial en el Centro Histórico de San Salvador.

Art. 4.- Autoridad competente

La Autoridad de Planificación del Centro Histórico de San Salvador, de conformidad con el artículo 8 letra a) y d) de la Ley de Creación, es la autoridad competente para realizar las gestiones y acciones necesarias para la identificación de las zonas en las cuales se desarrollarán actividades que sean compatibles de acuerdo a la planificación urbana en la delimitación territorial. Todo ello, en consonancia al objeto de la Ley.

CAPÍTULO II

DEFINICIONES

Art. 5.- Zonificación

Es un instrumento de gestión urbana que contiene un conjunto de normas técnicas de regulación de uso y ocupación del suelo en el ámbito de actuación o intervención de los planes de desarrollo urbano, a fin de distribuir los usos autorizados en la matriz de uso de suelo por sectores o zonas, de acuerdo a la homogeneidad de las características y vocación del suelo.

Art. 6.- Comercio especializado

Se entenderá por comercio especializado a aquellos establecimientos comerciales que venden productos de alta calidad y renombre.

Art. 7.- Centro Comercial

Edificio que aglomera una gran cantidad de tiendas o negocios de comercio al por menor. Suelen tener espacios para actividades complementarias como de recreación u otros servicios. Deben contar con su propio estacionamiento vehicular y de movilidades alternativas en razón de la cantidad de personas que se espera recibir y que deberá contar con accesibilidad universal.

Asimismo, se debe considerar todos los espacios y sistemas complementarios para el buen funcionamiento de sus tiendas, por ejemplo: ventilación apropiada, muelles de carga y descarga al interior de sus linderos considerando

radios de giro del tipo de movilidad que se espera recibir, basureros con espacio destinado al reciclaje, ingreso de equipos para mantenimiento y áreas de almacenamiento según lo regulado en los Lineamientos de Trámites Previos vigentes.

En el caso, de la zona cultural turística y de desarrollo en la circunscripción territorial, los centros comerciales deberán tener espacios destinados directamente para la exposición de arte salvadoreño y otras manifestaciones culturales.

Art. 8.- Ropa y Accesorios Artesanales

Se entenderá por ropa y accesorios manufacturados por salvadoreños con motivos, diseños y/o arte salvadoreño o entorno a la cultura salvadoreña

Art.9- Zona de Amortiguamiento

Se entenderán las zonas de amortiguamiento, como lo indican las Directrices Prácticas para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial, son “áreas alrededor del bien cuyo uso y desarrollo están restringidos jurídica y/o consuetudinariamente a fin de reforzar su protección(...) las cuales se establecen cuando la conservación del bien patrimonial lo requiere”.

Art. 10.- Tiendas de conveniencia

Las tiendas de conveniencia se clasificarán en tipo: A, B Y C

I. Tipo A serán: estas serán de apoyo a las actividades turísticas culturales, puede colocarse al interior de los sitios culturales o turísticos de importancia, por lo que sus productos deben respetar las normativas que dentro de cada sitio se requieran.

II. Tipo B serán: con enfoque turístico complementario, se refiere a establecimientos minoristas con enfoque turístico y menos restrictivo que complementa las necesidades prácticas de un turista facilitando el acceso a insumos prácticos que puedan requerir en su viaje, además deben proveer una oferta a los transeúntes regulares de la zona que requieran insumos para su vida cotidiana. Los cuales, deberán contar con horarios extendidos de 18 horas los 365 días del año.

III. Tipo C serán: con enfoque general, se refiere a establecimientos minoristas que priorizan la propuesta y oferta hacia el público en general que busque suplirse en una compra rápida de productos de uso cotidiano. Comercializan productos, alimentos y bebidas cuya variedad y surtido es limitado. Deben tener horarios extendidos de 18 horas los 365 días del año.

Art. 11.- Proyectos Estratégicos

Se entenderá por proyectos estratégicos a todos aquellos detonantes de desarrollo económico y social implementados por el Gobierno Central o sus dependencias, en la delimitación territorial del Centro Histórico de San Salvador.

Art. 12.- Gastrobar

Se entenderá por gastrobar a todos aquellos restaurante-bar que tiene como característica diferencial la alta cocina que combina los servicios y productos de un bar.

Art.13.- Supermercado

Establecimiento comercial minorista en el que el cliente se sirve a sí mismo y cancela en una caja registradora. mediante el cual se ofrecen diversos productos. Puede comercializar artículos y productos como: alimentos, bebidas, productos de limpieza del hogar, productos de limpieza y cuidado personal, abarrotes, productos de farmacia, artículos para mascotas, entre otros.

Art. 14.- Servicios

Prestación humana que involucra un conjunto de actividades y espacios que buscan satisfacer alguna necesidad y no consiste en producción, suele intercambiarse por un pago establecido.

Art. 15.- Espacio Público

Espacio de uso público que propicia la convivencia y el esparcimiento de la población. Promueven la mejora en la calidad de vida por medio de actividades culturales, lúdicas y/o de integración, la convivencia respetuosa, el disfrute del medio ambiente, el reforzamiento para la salud y la educación entre otros.

Estos pueden ser áreas naturales o intervenidas total o parcialmente; abiertas, semi abiertas o parcialmente cerradas, siempre que en su naturaleza prevalezca el disfrute y ejercicio de los derechos humanos en general y la mejora de la calidad de vida.

Deben tener accesibilidad universal y favorecer e impulsar el bien común, la cooperación y colaboración entre actores, la protección de la naturaleza, el liderazgo y la participación comunitaria.

Toda actividad que se realice en su interior debe ejercerse de acuerdo a las leyes vigentes.

Las condiciones o el nivel de acceso pueden variar de acuerdo al mantenimiento que requiera, la seguridad y las condiciones particulares del espacio.

Debe asegurar al menos la seguridad, inclusión, la pacífica convivencia y la baja contaminación visual, acústica, del aire y otros.

Art. 16.- Criterios de zonificación:

Para elaboración de estas disposiciones transitorias, se han tomado como criterios rectores los siguientes:

a) Conservación del patrimonio y turismo cultural: Debido al carácter Patrimonial de los inmuebles históricos y la jerarquía urbana de las plazas ubicadas dentro del microcentro, se ha restringido los usos autorizados generando una zona de amortiguamiento que garantice la conservación del patrimonio cultural, evitando aquellas actividades que generan impactos negativos.

b) Vocación del suelo: Analizando las condiciones de infraestructura existente, que actualmente funcionan con actividades o giros que apoyan la dinamización económica y la habitabilidad de la delimitación territorial, conservando el uso actual y agregando otros usos de suelo complementarios.

c) Compatibilidad de usos: Se garantiza la compatibilidad entre las actividades o giros que conforman cada uso mixto, esto promueve la dinamización de las actividades económicas y reduce los impactos negativos.

d) Sostenibilidad, inclusión y resiliencia: Los usos mixtos propuestos se enfocan en promover la sostenibilidad para el sitio de forma ambiental, social y económica, generando características que devuelven la habitabilidad al territorio.

TITULOII

ZONIFICACIÓN

CAPÍTULO!

DISTRIBUCIÓN DE USOS DE SUELO

Art. 17.- Distribución de Usos de Suelos

Los usos de suelo en el Centro Histórico de San Salvador serán priorizados con base en la declaratoria de la zona cultural, turística y de desarrollo contenida en la Ley de Creación de la Autoridad en el área delimitada. Con la finalidad de asignar los usos de suelos de conformidad a aquellos sitios que por sus características, vocación y homogeneidad se adecúen conforme a los usos permitidos y compatibles.

De conformidad a lo anterior, se priorizan las actividades culturales y turísticas para las asignaciones de los usos de suelo con base a los sitios con valor cultural del Centro Histórico y aquellos de mayor afluencia turística, tales como:

plazas, parques, edificios con valor cultural, entre otros.

Art. 18.- Categorización de usos de suelo

Los usos de suelos permitidos conforme a la zonificación o planificación urbana promovida por la Autoridad, acorde a la declaración de zona cultural, turística y de desarrollo, se clasificarán de la siguiente manera:

a) Uso Mixto 1: Equipamiento Social, Cultural y Recreativo.

b) Uso Mixto 2: Comercio, servicios y alojamiento con enfoque turístico cultural categoría A.

c) Uso Mixto 3: Comercio, servicios y alojamiento con enfoque turístico categoría B.

d) Uso Mixto 4: Servicios y comercio de apoyo a las actividades turísticas culturales.

e) Uso Mixto 5: Comercio, servicios y actividades empresariales.

f) Uso Mixto 6: Centros comerciales y equipamiento de apoyo a la actividad turística comercial

g) Uso Mixto 7: Entretenimiento y vida nocturna

h) Uso Mixto 8: Comercio especializado y servicios

i) Uso Mixto 9: Habitacional y servicios de apoyo

j) Uso Mixto 10: Servicios y equipamiento salud

k) Uso Mixto 11: Comercio y servicios complementarios

l) Uso Mixto 12: Estacionamientos y terminales de transporte

m) Uso Mixto 13: Equipamiento educación y comercio y servicios complementarios

Art. 19.- Calificación de usos de suelo por niveles

El uso de suelo conforme a la zonificación o planificación urbana promovida por la Autoridad, acorde a la declaración de zona cultural, turística y de desarrollo, considerará para su uso, los niveles construidos que posea el inmueble. Los usos permitidos por nivel construido se detallan en cada uso de suelo mixto, según las disposiciones siguientes.

CAPÍTULOII

USOS DE SUELOS MIXTOS

Art. 20.- Uso Mixto 1: Equipamiento Social, Cultural y Recreativo.

Para la categoría de calificación de uso de suelo, como Uso Mixto 1: Equipamiento Social, Cultural y Recreativo, se refiere al uso más restringido, donde se incluyen las plazas, parques, inmuebles con valor histórico de uso cultural y/o turístico y otros proyectos estratégicos para el desarrollo turístico cultural; se ubican en su mayoría en el microcentro.

1. USOS PERMITIDOS DESDE EL NIVEL DE SÓTANO

1.1. Uso Equipamiento, actividades o giros:

l. I. l. Auditorio y/o teatro.

1.1.2. Bibliotecas, casa de la cultura, galerías y museos.

1.1.3. Iglesias, incluyendo únicamente las históricas cuyo valor arquitectónico y/o histórico sea relevante.

En este uso se incluyen todas las plazas, parques y espacios públicos de la delimitación territorial.

Art. 21.- Uso Mixto 2 “Comercio, servicios y alojamiento con enfoque turístico cultural categoría A”.

Para la categoría de calificación de uso de suelo, como Uso Mixto 2, al uso restringido por encontrarse frente a las Plazas, sobre todo de mayor jerarquía urbana. Busca mantener la imagen urbana y apoyar a la actividad turística por medio de servicios, alojamiento y comercio.

1. USOS PERMITIDOS DESDE NIVEL DE SÓTANO

1.1. Uso Alojamiento temporal, actividades o giros:

1.1.1. Hostales, hoteles y alquiler vacacional

1.2. Uso equipamiento, actividades o giro:

1.2.1. Teatro

1.2.2. Galerías y museos

1.3. Uso servicios, actividades o giros

1.3. I. Restaurantes

1.3.2. Gastrobar

1.3.3. Librerías.

1.3.4. Cafés

1.3.5. Foto estudios*

1.4. Uso Comercio, actividades o giros:

1.4.1. Farmacias. *

1.4.2. Tiendas de conveniencia tipo A - Permitidas en nivel 1 AZOTEAS O ROOFTOPS: el uso permitido será SERVICIO con las actividades o giros RESTAURANTES, GASTROBARES O RESTAURANTE BAR Y CAFÉS.

*Deberán cumplir con los criterios de imagen urbana que esta Autoridad establezca y con todos los requisitos estructurales que el uso demande para garantizar la seguridad de sus usuarios.

Art. 22.- Uso mixto 3 Comercio, servicios y alojamiento con enfoque turístico categoría

B. Para la categoría de calificación de uso de suelo, como Uso Mixto 3, se incluyen todos aquellos comercios y servicios que apoyan la actividad turística cultural, y permiten el acceso a usuarios en diferentes rangos de edades (niños, jóvenes, adultos y adultos mayores).

1. USOS PERMITIDOS DESDE EL NIVEL DE SÓTANO

I. I. Uso Alojamiento temporal, actividades o giros.

1.1.1. Hostales, hoteles

1.2. Uso equipamiento, actividades o giros:

1.2.1. Academias de arte cultura y enseñanza técnica (idiomas, baile, canto, pintura, música, escultura) - Permitido

en nivel 1

1.2.2. Teatros

1.2.3. Galerías de arte y museos

1.3. Uso Servicios, actividades o giros:

1.3.1. Restaurante (con comida a la carta y con consumo de bebidas alcohólicas limitada), Permitidas en nivel 1,2 y azoteas

1.3.2. Restaurante de comida rápida (con áreas de juegos y eventos infantiles). -Permitidas en nivel 1, 2.

1.3.3. Cafés, Permitido en nivel 1

1.3.4. Gastrobar, Restaurante-Bar/Cervecería (el rubro principal es restaurante, cuenta con venta de bebidas alcohólicas), Permitido en azotea.

1.3.5. Foto estudios*

1.3.6. Salas de cine

1.3.7. Librerías. *

1.4. Uso Comercio, actividades o giros

1.4.1. Tiendas de conveniencia tipo B - Permitido en nivel 1 AZOTEAS O ROOFTOPS: el uso permitido será SERVICIO con las actividades o giros RESTAURANTES, GASTROBARES O RESTAURANTE BAR Y CAFÉS.

*Deberán cumplir con los criterios de imagen urbana que esta Autoridad establezca y con todos los requisitos estructurales que el uso demande para garantizar la seguridad de sus usuarios.

Art. 23.- Uso mixto 4 “Servicios y comercio de apoyo a las actividades turísticas culturales”:

Uso que fortalece los servicios y el comercio sin dejar de lado las actividades turísticas culturales. Que prioriza los espacios con enfoque complementario a estas actividades.

1. USOS PERMITIDOS DESDE EL NIVEL DE SÓTANO

1.1. Uso Servicios, permitido actividades o giros:

1.1.1. Bancos, cajeros, mini agencias bancarias, Permitidos en nivel 1.

1.1.2. Salas de cine

1.1.3. Restaurante (con comida a la carta y con consumo de bebidas alcohólicas limitada), Permitido en azotea

1.2. Uso Comercio, permitido actividades o giros:

1.2.1. Supermercados, Permitidos en nivel 1.

Art. 24.- Uso mixto 5 “Comercio, servicios y actividades empresariales”:

Uso que fortalece los servicios con enfoque empresarial. Que prioriza los espacios con servicios con enfoque empresarial, las actividades consideradas son las siguientes:

1. USOS PERMITIDOS DESDE EL NIVEL DEL SÓTANO

l. l. Uso Servicios actividades o giros:

1.1.4. Estacionamientos, permitidos desde el sótano y niveles superiores.

1.1.5. Despacho de oficinas, corporaciones privadas de profesionales o técnicos y locales de servicios varios, permitidos en niveles 2 y superiores antes de la azotea.

1.1.6. Restaurante con comida a la vista, permitidos en niveles 1. **

1.1. 7. Bancos

1.2. Uso Comercio, permitido bajo las actividades:

1.2.1. Tiendas de conveniencia tipo C - permitidos en nivel l.

1.3 Uso Alojamiento temporal, actividades o giros:

1.31 Hostales, hoteles y alquiler vacacional

**Siguiendo lo establecido en el Código de Salud y los criterios que la Autoridad establezca

Art. 25.- Uso mixto 6 “Centros comerciales y equipamiento de apoyo a la actividad turística comercial”

Uso que fortalece el comercio en general. Prioriza los espacios con enfoque en comercio generalizado, mediante el equipamiento de comercio general, las actividades consideradas son las siguientes:

1. USOS PERMITIDOS DESDE EL NIVEL DEL SÓTANO

1.1. Uso equipamiento, actividades o giros:

1.1.1. Estacionamiento, permitido siempre y cuando acompañe, complemente y sea parte de un centro comercial.

1.2. Uso Servicios, actividades o giros:

1.2.1. Restaurante (con comida a la carta y con consumo de bebidas alcohólicas limitada), Restaurante de comida rápida (con áreas de juegos y eventos infantiles), permitido siempre y cuando acompañe, complemente o sea parte de un centro comercial.

1.3. Uso Comercio, actividades o giros:

1.3.1. Centro comercial - Permitido en todos los niveles.

Art. 26.- Uso mixto 7 “Entretenimiento y vida nocturna”:

Uso que prioriza los servicios con enfoque de entretenimiento nocturno. Favorece los espacios con servicios que fomentan las actividades de entretenimiento y recreación, que se realizan en horario nocturno mediante el equipamiento de comercios dedicados al rubro, las actividades consideradas son las siguientes:

1. USOS PERMITIDOS DESDE EL NIVEL DEL SÓTANO

l. l. Uso Servicios, actividades o giros:

1.1.1. Restaurante (con comida a la carta y con consumo de bebidas alcohólicas limitada), permitidos en niveles 1 e inferiores y azotea.

1.1.2. Restaurante de comida rápida (sin áreas de juegos ni eventos infantiles), permitidos en niveles 1 e inferiores.

1.1.3. Restaurante-Bar/cervecería (su rubro principal es restaurante que cuenten con venta de bebidas alcohólicas reguladas), permitidos en niveles 1 e inferiores y azotea.

1.1.4. Cervecería y/o bar, permitidos en nivel 1, nivel 2 y superiores

1.1.5. Casinos, permitidos en nivel 2 y superiores

1.1.6. Billares, salas de juego y maquinitas, permitidos en nivel 2 y superiores

1.2 Uso Alojamiento temporal, actividades o giros:

1.21 Hostales, hoteles y alquiler vacacional

Art. 27.- Uso mixto 8 “Comercio especializado y servicios”:

Uso que prioriza los comercios especializados y servicios. Favorece los establecimientos comerciales que venden productos de alta calidad y servicios con enfoque empresarial y complementarios a esto. Las actividades consideradas son las siguientes:

I. USOS PERMITIDOS DESDE EL NIVEL DEL SÓTANO

1.1. Uso Alojamiento temporal, actividades o giros:

1.1.1. Hostales, hoteles y alquiler vacacional, permitidos en superiores al nivel 2 y siguientes hasta antes de la azotea.

1.2. Uso Servicios, actividades o giros:

1.2.1. Restaurante (con comida a la carta y con consumo de bebidas alcohólicas limitada)

1.2.2. Restaurante de comida rápida, permitidos en nivel 1 y azotea.

1.2.3. Restaurante de comida a la vista, permitidos en nivel 1 y azotea.

1.2.4. Despacho de oficinas, corporaciones privadas de profesionales o técnicos y locales de servicios varios, permitidos en superiores al nivel 2 y siguientes hasta antes de la azotea.

1.3. Uso Comercio, actividades o giros:

1.3.1. Comercio Especializado que puede incluir tiendas de ropa, zapatos y otros artículos de calidad, permitido en nivel 1 y 2

Art. 28.- Uso mixto 9 “Habitacional y servicios de apoyo”:

Uso que permite priorizar la vivienda unifamiliar y multifamiliar, así como equipamiento, servicios y comercio compatibles y complementarias con el uso de suelo habitacional. Las actividades consideradas son las siguientes:

I. USOS PERMITIDOS DESDE EL NIVEL DEL SÓTANO

1.1. Uso habitacional, actividades o giros:

1.1.1. Unifamiliar y multifamiliar***, permitido desde niveles 3 y superiores al 3.

1.1.2. Alquiler vacacional, permitido en niveles 3 y superiores al 3.

1.2. Uso equipamiento, actividades o giros:

1.2.1. Estacionamiento, permitido en niveles inferiores al I.

1.2.2. Clínicas médicas, permitidos en nivel 2

1.2.3. Guarderías, permitidos en nivel 1 y 2

1.2.4. Estaciones de transporte intermodales

1.3. Uso Servicios, actividades o giros:

1.3 .1. Despacho de oficinas, corporaciones privadas de profesionales o técnicos y locales de servicios varios, permitidos en nivel 2

1.3.2. Pequeñas agencias bancarias, permitidos en nivel 1

1.3.3. Dry cleaning y/o tintorería, permitido en nivel 2

1.3.4. Lavandería, permitidos en nivel 2

1.3.5. Peluquerías y salas de belleza, permitidos en nivel 2

1.3.6. Gimnasios y Spa, permitidos en nivel 1, 2 y azotea

1.3. 7. Clínicas veterinarias, permitidos en nivel 2

1.3.8. Cafeterías (cafés y reposterías), permitidos en nivel 1, 2 y azotea

1.4. Uso Comercio, actividades o giros:

1.4.1. Supermercados, permitido en nivel I.

1.4.2. Tiendas de conveniencia tipo C, permitido en nivel 1

*** Proyectos habitacionales en altura

Art. 29.- Uso mixto 10 “Servicios y equipamiento de salud”:

Uso que prioriza el equipamiento médico, para este tipo de usos todo el inmueble deberá dedicarse al mismo rubro, podrá tener espacios que sirvan para actividades complementarias al rubro.

Las actividades consideradas son las siguientes:

I. USOS PERMITIDOS DESDE EL NIVEL DEL SÓTANO

1.1. Uso equipamiento de salud, actividades o giros:

1.1.1. Hospital General

1.1.2. Hospital de Especialidades

1.1.3. Consultorio médico y dental

1.2. Uso equipamiento, actividades o giros:

1.2.1. Estacionamiento, permitido en niveles inferiores al I.

1.2.2. Clínicas médicas

1.2.3. Estaciones intermodales de transporte

1.3. Uso Comercio, actividades o giros:

1.3 .1. Tiendas de conveniencia tipo C, permitidos en nivel 1.

1.4. Uso Servicios, actividades o giros:

1.4.1. Despacho de oficinas, corporaciones privadas de profesionales o técnicos y locales de servicios varios,

permitidos en nivel 2

1.4.2. Pequeñas agencias bancarias, permitidos en nivel 1

1.4.3. Cafeterías (cafés y reposterías)

Art. 30.- Uso mixto 11 “Comercio y Servicios complementarios”:

Usos varios, no se prioriza ningún tipo de comercio o servicio en específico, no obstante se promociona como una zona pluri comercial por la cantidad de negocios y rubros, las actividades consideradas son las siguientes:

1. USOS PERMITIDOS DESDE EL NIVEL DEL SÓTANO

1.1. Uso Manufacturas menores actividades o giros:

1.1.1. Panadería, pastelería y heladerías

1.2. Uso Comercio, actividades o giro:

1.1.8. Supermercados y tiendas de conveniencia tipo C, permitido en nivel 1 y sótanos

1.1.9. Farmacias, permitido en nivel I.

1.1.10. Sala de venta de ferreterías

1.1.11. Comercio hasta 500m2 (incluye solo ventas de productos al por menor)

1.2. Uso equipamiento actividades o giros:

1.2.1. Servicios institucionales, permitido en nivel 1 y 2.

1.3. Uso Servicios, actividades o giros:

1.3 .1. Foto estudio y laboratorio de revelado, permitido en niveles 1 y 2.

1.3.2. Comedores (comida a la vista) y cafeterías (cafés y repostería), permitidos en niveles 1 y 2.

1.3.3. Cafeterías (cafés y repostería), permitida en niveles 1, 2 y azotea

1.3.4. Peluquerías y salas de belleza, permitidos en niveles 1 y 2.

1.3.5. Despacho de oficinas, corporaciones privadas de profesionales o técnicos y locales de servicios varios, permitidos en niveles 3 y superiores hasta antes de la azotea.

1.4 Uso Alojamiento temporal, actividades o giros:

1.4.1 Hostales, hoteles y alquiler vacacional

Art. 31.- Uso mixto 12 “Estacionamientos y Terminales de Transporte”:

Uso que prioriza el servicio de transporte específicamente a las estaciones varias o bien las multimodales y estacionamientos. Todo el inmueble se dedicará a este rubro y podrá contener espacios complementarios a este. Las actividades consideradas son las siguientes:

1. USOS PERMITIDOS DESDE EL NIVEL DEL SÓTANO

I. I. Uso equipamiento actividades o giros:

I. I. I. Estaciones de transbordo.

1.1.2. Estaciones intermodales.

1.1.3. Paradas de buses.

1.2. Uso Servicios, actividades o giros:

1.2.1. Estacionamiento, permitido en niveles inferiores al 1.

1.3. Uso Comercio, permitido actividades o giros:

1.3.1. Tiendas de conveniencia tipo C.

Art. 32.- Uso mixto 13 “Equipamiento educación, comercio y servicios complementarios”:

Uso que prioriza espacios donde se fomente la adquisición de nuevas habilidades, competencias y conocimientos, mediante establecimientos dedicados al rubro de la educación y actividades que sirvan como complemento al rubro. Las actividades consideradas son las siguientes:

1. USOS PERMITIDOS DESDE EL NIVEL DEL SÓTANO

I. I. Uso equipamiento: permitido actividades o giros:

I. I. I. Educación: Jardín de niños, permitido en todo el inmueble

1.1.2. Educación: escuela de primero a tercer ciclo, permitido en todo el inmueble

1.1.3. Educación: bachillerato, permitido en todo el inmueble

1.1.4. Educación Superior, permitido en todo el inmueble

1.2. Uso Servicios, actividades o giros:

1.2.1. Despacho de oficinas, corporaciones privadas de profesionales o técnicos y locales de servicios varios, permitidos en nivel 2

1.2.2. Pequeñas agencias bancarias, permitidos en nivel 1

1.2.3. Cafeterías (cafés y reposterías)

1.2.4. Restaurante de comida a la vista, permitidos en nivel 1 y azotea.

1.2.5. Estacionamiento, permitido en niveles inferiores al I.

1.3. Uso Comercio, actividades o giros:

1.3.1. Tiendas de conveniencia tipo C, permitido en nivel I.

Art.33- Consideraciones especiales

Con base en la declaratoria de la zona cultural, turística y de desarrollo contenida en la Ley de Creación de la Autoridad de Planificación del Centro Histórico, los proyectos que incluyen las actividades alimentación, alojamiento, desarrollo inmobiliario, habitacional y actividades culturales serán analizados de acuerdo a la compatibilidad de usos, integración de las actividades establecidas en la zona solicitada, generación de empleos, el impacto dentro de la conservación de inmuebles con valor cultural, el apoyo a programas sociales implementados por la Autoridad y el desarrollo de proyectos con enfoque sostenible. Estos proyectos contarán con los incentivos que la Ley de Creación establece.

Art. 34.- Representación gráfica de la zonificación de usos de suelos

Para mayor comprensión de la clasificación de cada Uso Mixto, conforme al desglose de los artículos anteriores y además, como parte de la planificación y desarrollo urbano cada uso se ubicará de la siguiente manera:

MAPA DE ZONIFICACIÓN DE USOS DE SUELOS
Sin Escala
Usos mixto 9 y 6
USO MIXTO 1
USO MIXTO 2
USO MIXTO 3
USO MIXTO 4
USO MIXTO 5
USO MIXTO 6
USO MIXTO 7
USO MIXTO 8
USO MIXTO 9
USO MIXTO 10
USO MIXTO 11
USO MIXTO 12
USO MIXTO 13
DELIMITACIÓN MICROCENTRO
DELIMITACIÓN APLAN

TÍTULO 111

DISPOSICIONES FINALES

CAPÍTULO ÚNICO

NORMATIVA COMPLEMENTARIA, TRANSITORIEDAD Y VIGENCIA

Art. 35.- Desarrollo de normativas complementarias La Autoridad podrá desarrollar normativas complementarias que aborden aspectos particulares, relacionados a las presentes disposiciones, con base en la potestad normativa conferida mediante el artículo 40 de la Ley de Creación.

Art. 36.- Transitoriedad de la norma

Las presentes disposiciones transitorias tendrán validez por el plazo de 18 meses a partir de su entrada en vigencia, en caso finalice su validez y no se hayan podido llevar a cabo todas las acciones necesarias para concluir con la zonificación de usos de suelo en el área delimitada la Autoridad podrá extender su vigencia por un plazo igual o menor a la inicial.

Art.- 37.- Vigencia

Las presentes disposiciones entrarán en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

San Salvador, 10 de octubre de 2024

4.8- LINEAMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN EN LA DELIMITACIÓN TERRITORIAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR

AUTORIDAD DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 002/2024

La Junta Directiva de la Autoridad de Planificación del Centro Histórico de San Salvador (LA AUTORIDAD), a través del Presidente Ejecutivo, de conformidad con el artículo 9 letra "a" de la Ley de Creación de la Autoridad de Planificación del Centro Histórico de San Salvador.

CONSIDERANDO:

I. Que el artículo 1 de la Constitución de la República establece que El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común y es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social.

II. Que, mediante Decreto Legislativo N° 707, de fecha 30 de marzo de 2023, publicado en el Diario Oficial N°69 Tomo 439, de fecha lunes 17 de abril de 2023, entró en vigencia la Ley de Creación de la Autoridad de Planificación del Centro Histórico de San Salvador (en adelante LA AUTORIDAD), regulando en su artículo 1 el objeto de la misma, el cual es proteger, preservar y regular un área delimitada del Centro Histórico de San Salvador, declarándola zona cultural, turística y de desarrollo para el fomento de actividades e inversión de capital, creando para tal efecto un ente regulador que velará por el cumplimiento de todo lo previsto en la presente ley. Todo ello, aplicable a la delimitación realizada en el artículo 2 del mismo cuerpo normativo.

III. Que el inciso segundo del artículo 3 de la mencionada ley establece que la Autoridad de Planificación del Centro Histórico tendrá por objeto constituirse en la entidad responsable de calificar, aprobar y supervisar los proyectos y obras de rehabilitación, restauración, mantenimiento y desarrollo económico-social y urbano del Centro Histórico de San Salvador.

IV. Que, de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Creación de LA AUTORIDAD, la Autoridad tiene facultad normativa en materias de su competencia.

V. Que de conformidad con el artículo 159 inciso primero en relación con el artículo 162 número 7, ambos de la Ley de Procedimientos Administrativos, es necesario realizar la publicación en el Diario Oficial, en atención que la aplicabilidad de esta norma es de forma general, para toda persona, que haga uso de la prestación de servicios de LA AUTORIDAD.

POR TANTO,

De conformidad a los considerandos antes expuestos y en uso de sus competencias legales, la Junta Directiva de la Autoridad del Centro Histórico de San Salvador,

ACUERDA:

Emitir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN EN LA DELIMITACIÓN TERRITORIAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO

OBJETO Y APLICACIÓN

Objeto

Art. 1.- La presente normativa tiene como objeto normar el procedimiento y acciones a seguir por toda persona interesada en hacer algún tipo de intervención en los inmuebles circunscritos en el área delimitada del Centro Histórico, para la obtención del permiso de construcción.

Ámbito de aplicación

Art. 2.- Los presentes lineamientos regirán en la delimitación territorial regulada en el artículo 2 de la Ley de Creación de la Autoridad del Centro Histórico de San Salvador, de la siguiente manera:

Partiendo del punto situado en el cruce de los ejes de la Calle Arce (Zona de la Plaza de la Salud) y la 25 Av. Norte-Sur, hacia el Oriente sobre el eje de la Calle Arce, el cual intercepta con la 7ª Avenida Norte-Sur, continuando al norte sobre el eje de la 7ª Avenida Norte, el cual intercepta con la 1ª Calle Poniente, continuando al oriente sobre el eje de la 1ª. Calle Poniente, el cual intercepta con la Avenida España, continuando al norte sobre el eje de la Avenida España, el cual intercepta con la 3ª. Calle Oriente-Poniente, continuando sobre el eje de la 3ª. Calle Oriente, el cual intercepta con la 10ª Av. Norte, continuando al sur sobre el eje de la 10ª Avenida Norte-Sur, el cual intercepta con la 8ª Calle Oriente, continuando al Poniente sobre la 8ª Calle Oriente-Poniente, interceptando con la 1ª. Avenida Sur, continuando al norte sobre el eje de la 1ª. Avenida Sur, interceptando la 6ª. Calle Poniente, continuando sobre la 6ª. Calle Poniente haciendo una pequeña desviación integrándose a la Calle Gerardo Barrios, continuando al poniente sobre el eje de la Calle Gerardo Barrios, hasta interceptar con la 9ª Avenida Sur, continuando al norte sobre la 9ª Avenida Sur, hasta interceptar con la 6ª Calle Poniente, siguiendo este eje hacia el poniente en su intercepción con la 25 Avenida Sur, continuando hacia el norte sobre la 25 Avenida Sur, hasta la esquina de la Calle Arce, cerrando el perímetro de la zona.

Principio de colaboración

Art. 3.- La Autoridad podrá coordinar apoyo de otras instituciones públicas o privadas que, en razón de su interacción en el espacio público, se involucren para el efectivo cumplimiento de las disposiciones del presente reglamento. Todo ello, de conformidad con el inciso final del artículo 3 de la Ley de Creación de la Autoridad.

Autoridad competente

Art. 4.- La Autoridad de Planificación del Centro Histórico de San Salvador, de conformidad con los artículos 1, 3 y 8, letra f) de su ley de creación, es la competente para la emisión de los permisos de construcción y aplicación de la presente normativa.

Legitimación activa

Art. 5.- La obtención del permiso de construcción, iniciará a petición del propietario del inmueble, quien puede actuar por sí mismo o a través de un tercero, en observancia de los requisitos establecidos en la Ley de Procedimientos Administrativos.

TITULO II

DE LOS PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN

CAPÍTULO I

GENERALIDADES Y REQUISITOS

Definición

Art. 6.- El permiso de construcción es la resolución emitida por la Autoridad, por medio de la cual se concede al propietario del inmueble la autorización para ejecutar una obra construcción, previa presentación del proyecto con todos sus diseños y memorias debidamente firmadas por los profesionales responsables.

Permiso de Construcción

Art. 7.- Los permisos de construcción se otorgarán cuando se desarrolle en un inmueble previamente registrado por el Centro Nacional de Registros. Todo proyecto de construcción previo a su ejecución deberá haber cumplido con las siguientes condiciones:

1. Obtener las resoluciones favorables de los Trámites Previos, de conformidad a la normativa emitida por la Autoridad.

2. Se desarrolla en un terreno previamente autorizado y habilitado.

3. Obtener las resoluciones favorables de las factibilidades de servicios básicos, en el caso que se solicite permiso en construcción nueva.

4. Las obras de estabilización utilizadas para proyectos donde existan cortes o excavación sean éstas provisionales o permanentes, deberán ser desarrolladas dentro de los límites de propiedad, y en todo caso contar con una obra de protección definitiva que no afecte las colindancias, debiendo estar identificados en planos, y adjuntando la documentación legal que corresponda.

5. Obtener el Permiso de Construcción.

Los permisos otorgados por la Autoridad deberán respetar, para el caso de los inmuebles con valor cultural, las resoluciones emitidas por el Ministerio de Cultura. Asimismo, con todas aquellas regulaciones que le sean vinculantes.

Intervenciones de inmuebles

Art. 8.- El permiso de construcción se otorgará dependiendo del nivel de intervención que se hará en el inmueble. Para ello, se desarrolla la siguiente clasificación:

1. Construcción: Se refiere a la construcción de infraestructura nueva de edificaciones, empleando para ello conocimientos de arquitectura, ingenierías y otras especialidades para su diseño.

2. Remodelación: Es el desarrollo de nuevos diseños para una edificación existente. Incluye realizar el levantamiento de lo existente, la revisión en áreas de arquitectura, estructural, eléctrico e hidráulico según el caso que aplique, así como también sistemas mecánicos para determinar si la remodelación implica un cambio en éstos.

3. Rehabilitación: Se entiende como una serie de intervenciones constructivas planificadas destinadas a rehabilitar, elementos de una edificación que sufren el deterioro a lo largo del tiempo, con el objetivo de mejorar los niveles de seguridad estructural y confort para adaptarlos a las nuevas condiciones de funcionamiento.

4. Restauración: Consiste en realizar una intervención con el fin de respetar la originalidad del mismo y con la mínima intervención del inmueble, considerando los materiales, y sus superposiciones, se debe realizar por un profesional conocedor de los procesos de deterioro y técnicas de restauración de los materiales del inmueble original.

5. Obra menor: Se considera obra menor aquella que no implica cambios estructurales significativos a la edificación y por consiguiente no representa un impacto en la seguridad estructural de la misma. Estos se refieren esencialmente a acabados arquitectónicos en una edificación del tipo cosméticos, estéticos y confort. Se considerará obra menor lo siguiente:

a. Cambio de puertas

b. Cambio de ventanas

c. Pintura

d. Reparaciones de fugas

e. Resanes en paredes, cuadrados de puertas y ventanas

f. Reparación o sustitución de cielo falso

g. Aire acondicionado y sistemas de ventilación.

Modalidades para el trámite de permisos de construcción

Art. 9.- Las modalidades para proyectos de construcción, remodelación, rehabilitación y restauración en un terreno habilitado, son las siguientes:

1. PC-1 Vivienda Unifamiliar de uno a más niveles

2. PC-2 Condominio habitacional, horizontal o vertical, de uno a más niveles

3. PC-3 Construcción de dos o más unidades de vivienda unifamiliar y/o condominios habitacionales

4. PC-4 Parcelación u obras de urbanización.

5. PC-5 Edificaciones de uno a tres niveles.

6. PC-6 Edificaciones de más de tres niveles.

7. PC-7 Vallas publicitarias, pasarelas, torres, antenas y similares

8. PC-8 Otros Proyectos: Se refiere a proyectos que forman parte de un proceso de construcción que son tratados de manera individual que responden a la agilización del trámite de un permiso de construcción, por ejemplo: tala, poda, terracería en inmuebles, demolición de cualquier tipo, rotura de arriate, rotura de acera, cordón y rodamiento, colocación de materiales, herramientas, maquinaria y equipo en la vía pública, muros, tapiales, plumas, portones, instalaciones provisionales de rotulación y obras provisionales. (1)

Requisitos específicos

Art. 10.-Según el tipo de intervención, se deberán cumplir con requisitos específicos de conformidad al detalle siguiente:

A) Para las construcciones:

1. Presentar formulario F2-Modalidad Construcción, con firma y sello original del profesional responsable.

2. Declaración Jurada del Profesional Arquitecto/ o Ingeniero/a Civil responsable, así como Declaración Jurada del propietario/a del proyecto.

3. Copia de carnet vigente del profesional tramitador.

4. Factibilidad de servicios básicos.

5. Tres (3) juegos de planos en dimensiones 90 x 60 cm con área de 0.50 m x 0.50 reservada como área de sellos de aprobación, los planos a presentar son:

a) Planos arquitectónicos (plantas arquitectónicas, elevaciones, secciones, acabados y planta de conjunto de techos).

b) Planta topográfica con edificaciones y niveles existentes incluyendo niveles en colindancias y plano de terracería.

c) Planos estructurales de: fundaciones, entrepiso, techos, obras de protección u otros; con sus respectivos detalles.

d) Planos de especialidades (hidráulicos, eléctricos, instalaciones mecánicas y voz y datos)

Todos con sus respectivos detalles y notas técnicas, firmados y sellados en original por el (los mismos) profesionales (es) que firman y sellan el formulario y cada responsable según la especialidad.

6. Estudio de mecánica de suelos

7. Para Bomberos:

a) Plano arquitectónico (señalización)

b) Plano eléctricos (sistema de alarma contra incendios, detección de incendios monitoreado)

c) Plano hidráulico (Es el plano que refleja el sistema de combate al fuego)

d) Plano mecánico (gradas eléctricas, elevador y bandas)

8. Memoria de cálculo por especialidad o disciplina solicitada en el apartado 4.

9. Memoria descriptiva del proyecto detallando todas las intervenciones a realizar.

10. Programa de manejo ambiental.

11. Programa de manejo de tráfico.

12. Vistas interiores y exteriores 3D (Renders) de todas las intervenciones a realizar presentadas en planos.

13. Cronograma de la ejecución del proyecto.

B) Para remodelación, restauración y rehabilitación:

1. Presentar formulario F2-Modalidad remodelación, rehabilitación y restauración con firma y sello original del profesional responsable.

2. Declaración Jurada del Profesional Arquitecto/ o Ingeniero/a Civil responsable, así como Declaración Jurada del propietario/a del proyecto.

3. Copia de carnet vigente del profesional tramitador.

4. Tres (3) juegos de planos en dimensiones 90 x 60 cm con área de 0.50 m x 0.50 reservada como área de sellos de aprobación, los planos a presentar son:

a) Planos arquitectónicos (plantas arquitectónicas, elevaciones, secciones, acabados y planta de conjunto de techos).

b) Planos de especialidades (hidráulicos, eléctricos, instalaciones mecánicas y voz y datos).

c) Todos con sus respectivos detalles y notas técnicas, firmados y sellados en original por el (los mismos) profesionales (es) que firman y sellan el formulario y cada responsable según la especialidad

5. Para Bomberos:

a) Plano arquitectónico (señalización)

b) Plano eléctricos (sistema de alarma contra incendios, detección de incendios monitoreado)

c) Plano hidráulico (Es el plano que refleja el sistema de combate al fuego)

d) Plano mecánico (gradas eléctricas, elevador y bandas)

6. Memoria de cálculo por especialidad o disciplina solicitada en el apartado 3.

7. Memoria descriptiva del proyecto detallando todas las intervenciones a realizar.

8. Vistas interiores y exteriores 3D (Renders) de todas las intervenciones a realizar presentadas en planos.

9. Cronograma de la ejecución del proyecto.

10. Para el caso de restauración y rehabilitación:

a) Plano de levantamiento de daños.

b) Informe de estudio de calas cromáticas.

c) Planos de propuesta de restauración o conservación.

C) Para parcelaciones:

1. Presentar el formulario F2-Parcelación con firma y sello original del profesional responsable.

2. Presentar trámite aprobado de Revisión Vial y Zonificación.

3. Factibilidad de Servicios básicos: De acueducto y alcantarillado sanitario, energía eléctrica emitidos por la autoridad competente.

4. Copia de carnet vigente del profesional tramitador.

5. Juegos de planos presentado en módulos 0.50 m x 0.50 m como mínimo, y como dimensiones máximas de 1.00 m de alto x 1.50 m de an cho, en formato digital; debiendo anexar una copia de éstos en PDF con las dimensiones del módulo indicado anteriormente, debidamente selladas y firmadas por el profesional responsable, ya sea un escaneado del original o con firma electrónica, además una copia en formato DWG o DWF, compatible con AutoCAD, la cual debe ser una copia fiel al PDF. El constructor o director de obra y el responsable del trámite deberán firmar y sellar todos los planos. Cuando la copia en PDF sea un escaneado del original deberá presentar para cada profesional una declaración jurada detallando el índice de los planos de los cuales ellos son responsables, y cuando aplique los documentos técnicos que firman.

6. Además, las parcelaciones deberán cumplir de forma general con la presentación de lo siguiente:

a) Planos topográficos del terreno, que incluya planimetría y altimetría a proyectarse.

b) Planos de zonificación (Planta General de distribución de calles, manzanas, lotes o conjuntos, áreas comunes, áreas verdes, áreas

c) recreativas, áreas de equipamiento, indicando accesos, áreas cedibles y servidumbres si las hubiera).

d) Planos de terracería, sótanos, obras de protección en parcelación con secciones longitudinales y transversales, que se detalle nivel de terreno existente y proyectados (cota de la rasante y cota de terreno natural); determinando la Curva masa de las vías principales. Las escalas a usarse en los perfiles serán: Horizontales 1:500 y vertical 1:50 o 1:100 en casos especiales.

e) Planos de urbanización con equipamiento, señalización vial, parqueos, áreas verdes y emergencia.

f) Plano de conjunto del proyecto de parcelación (Geometría y Área de Lotes o Edificios).

g) Elevaciones y secciones arquitectónicas del proyecto de parcelación incluyendo niveles existentes en colindancias y topografía del inmueble.

h) Planos de detalles constructivos de sistema vial y espacio público.

i) Planos hidráulicos agua potable, aguas negras y aguas lluvias existentes y propuestos (incluyendo obras complementarias por

j) especialidad); así como secciones longitudinales y transversales con escala adecuada en los sistemas; respaldados con sus memorias de cálculo por especialista pertinente.

k) Planos de red de energía eléctrica y alumbrado público; respaldados con sus memorias de cálculo por especialista pertinente.

l) Descripción de las obras de protecciones.

m) Planos y detalles constructivos por especialidad Arquitectónicos, estructurales, hidráulicos y eléctricos.

7. Por último, se deberán presentar los siguientes planos de tipología de unidades del proyecto:

a) Plano topográfico que incluya planimetría y altimetría a proyectarse.

b) Plano topográfico con edificaciones y niveles existentes incluyendo niveles en colindancias, indicando el eje georreferenciado.

c) Plantas estructurales de: Fundaciones, muros, entrepisos, techos, obras de protección u otros; con sus respectivos

detalles constructivos.

d) Planos de sótanos, con medidas de mitigación y cualquier otra obra de mitigación necesaria durante su ejecución, que contenga los cuadros de volúmenes de movimiento de suelo, la infraestructura de soporte lateral fija (con diseño estructural) y detalles constructivos.

e) Plano de instalaciones Sanitarias y detalles constructivos.

f) Plano de drenaje de aguas lluvias y detalles constructivos.

g) Planos de instalaciones eléctricas y diagrama de cargas.

h) Planta de techos y estructural de techos.

D) Para obras menores (Aplica solo para proyectos que cuenten con expediente de Permiso de Construcción modalidades: Construcción, Remodelación, Restauración o Rehabilitación, éste no podrá realizarse de forma independiente)

1. Llenar formulario F2-Obras menores con firma y sello original del profesional responsable.

2. Declaración Jurada del Profesional Arquitecto/ o Ingeniero/a Civil responsable, así como Declaración Jurada del propietario/a del proyecto.

3. Copia de carnet vigente del profesional tramitador.

4. Dos (2) juegos de planos en tamaño tabloide que deberán incluir:

a) Si aplica planos arquitectónicos (plantas arquitectónicas, elevaciones, secciones, acabados según sea el caso).

b) Si aplica planos de especialidades (hidráulicos, eléctricos, instalaciones mecánicas y voz y datos).

c) Vistas interiores y exteriores 3D (Renders) de todas las intervenciones a realizar presentadas en planos.

E) Para permiso de demolición en inmuebles:

Implica el derribo total o parcial de una construcción.

1. Presentar formulario F2-Permisos Complementarios con firma y sello original del profesional responsable.

2. Declaración Jurada del Profesional Arquitecto/ o Ingeniero/a Civil responsable, así como Declaración Jurada del propietario/a del proyecto.

3. Copia de carnet vigente del profesional tramitador.

4. Tres (3) juegos de planos en dimensiones 90 x 60 cm que deberán incluir:

a) Planta topográfica con edificaciones y niveles existentes incluyendo niveles en colindancias y plano de terracería.

b) Plantas arquitectónicas identificando áreas a demoler, incluyendo cuadro de áreas.

Todos con sus respectivos detalles y notas técnicas, firmados y sellados en original por el (los mismos) profesionales que firman y sellan el formulario y cada responsable según la especialidad.

5. En el caso de inmuebles con valor cultural incluir justificación, memoria estructural y análisis técnico de daños, dejando evidencia de la inhabitabilidad del inmueble.

F) Para terracería.

1. Llenar formulario F2-Permisos Complementarios, con firma y sello original del profesional responsable.

2. Declaración Jurada del Profesional Arquitecto/ o Ingeniero/a Civil responsable, así como Declaración Jurada del propietario/a del proyecto.

3. Copia de carnet vigente del profesional tramitador.

4. Tres (3) juegos de planos en dimensiones 90 x 60 cm que deberán incluir:

a) Plano de conjunto de terracería, secciones transversales, longitudinales, curva masa, (cortes y rellenos)

b) Estudio de suelos.

c) Campaña geotécnica del área intervenida.

d) Sistema de protección de taludes generados productos de la excavación.

e) Hoja de planos de protección y estabilizaciones de suelos en taludes, de ademados y su respectivo diseño estructurales con memoria de cálculo.

f) Informe de medidas para prevenir erosiones en áreas aledañas y trabajos de terracería.

g) El tipo y cantidad de maquinaria, para considerar accesos y otras coordinaciones.

h) Cronograma de actividades a desarrollar durante el proceso de terracería.

i) Cronograma de actividades producto de la terracería, ingreso de materiales selectos y desalojos.

j) En caso de restituir suelo, deberán de presentar información del lugar de extracción de material selecto y pruebas geotécnicas de laboratorio acreditado en el país, donde se comprueba que el suelo presenta condiciones adecuadas para las solicitudes de carga de las cimentaciones y/o en su defecto la inclusión de material granular o materiales cementicios para alcanzar dicha resistencia.

k) Informe de tratamiento mecánico in situ del material a restituir con espesores de compactación recomendados por un especialista en suelos.

Para todos los tipos de trámite la información deberá presentarse en físico y en su versión digital en una USB. No se aceptarán requisitos incompletos. (1)

Ventanilla Única

Art. 11.- El trámite se hará a través de la ventanilla única instaurada por la Autoridad, a fin de garantizar su simplificación y agilidad, incluyendo aquellos permisos de construcción que sea necesaria la intervención de varios órganos o entidades administrativas para la emisión de la resolución correspondiente. En todos los casos, en la tramitación del procedimiento, se entenderá como acto definitivo, la resolución emitida por la Autoridad.

Requisitos Especiales

Art. 12.- En los casos que la solicitud del permiso de construcción recaiga en alguna de las características siguientes, se deberá cumplir además con la presentación de los documentos detallados a continuación:

1. Cuando en el desarrollo se proyecten obras de protección tales como muros con una altura igual o mayor a 3 m medidos a partir del nivel de fundaciones u otras obras de contención necesarias, o si se realizarán intervenciones en muros existentes o cargas adicionales en obras existentes, deberá presentar la Memoria de Cálculo Estructural, atendiendo lo establecido en este lineamiento.

2. En caso de existir edificaciones inmediatas a los cortes o rellenos deberá presentar las obras de protección existentes y proyectadas, detallando el nivel de desplante proyectado, con el fin de verificar que no generará empujes adicionales a lo existente, sustentado con la memoria de cálculo estructural, debiendo atender lo dispuesto en este lineamiento.

3. Si el desarrollo proyecta infiltración para Aguas Lluvias del sitio u otros, deberá presentar el Estudio de permeabilidad, atendiendo lo establecido en este lineamiento.

Bitácoras de Ejecución

Art. 13.- Otorgado el permiso, durante la ejecución de la construcción se deberá llevar una bitácora, en la que se

registrarán las actividades y deberá ser fiel reflejo de todo el proceso constructivo de la obra. La Autoridad podrá desarrollar aplicaciones o herramientas tecnológicas para facilitar el registro en ésta.

Asimismo, la Autoridad hará exigibles inspecciones mensuales durante el periodo de ejecución del proyecto, estipulado en el tarifario vigente.

Ventilación e Iluminación en Edificios para Centros de Trabajo

Art. 14.- Todo inmueble debe disponer de ventilación suficiente, para que no se vicie la atmósfera poniendo en peligro la salud de las personas y para hacer tolerables al organismo humano, los gases, vapores, polvo y demás impurezas originadas en la elaboración de los productos.

Para la iluminación de los lugares de trabajo, se dará preferencia a la luz solar difusa, la que penetrará por tragaluces y ventanas que comuniquen directamente al exterior o a lugares suficientemente iluminados.

Memorias de Cálculo Estructural

Art. 15.- La memoria de cálculo estructural debe ser elaborada, firmada y sellada por un profesional en la rama de ingeniería civil debidamente registrado y habilitado, con la experiencia acorde al diseño y complejidad de la edificación.

El contenido mínimo de las memorias de cálculo estructural en lo aplicable a cada proyecto será el siguiente:

1. Generalidades.

a. Descripción del proyecto.

i. Descripción general del proyecto.

ii. Nombre del proyecto.

iii. Ubicación del proyecto.

iv. Propietario del proyecto.

v. Antecedentes.

b. Alcances y delimitación del trabajo.

c. Reglamento y normas de diseño utilizadas.

2. Descripción de la estructura.

a. Descripción general de la edificación.

i. Número de niveles.

ii. Uso proyectado en cada nivel.

iii. Altura total de la edificación.

iv. Altura de entrepisos.

v. Área de cada nivel.

b. Descripción del sistema estructural.

3. Consideraciones de análisis y diseño estructural.

a. Consideraciones de análisis y diseño estructural.

i. Criterios de modelación.

ii. Tipo de análisis sísmico.

b. Consideraciones de análisis y diseño geotécnico.

i. Resumen de la caracterización geotécnica de los suelos indicados en el estudio geotécnico.

ii. Capacidades de carga del suelo donde se ubicará la estructura, conforme los resultados del estudio geotécnico o según lo determinado por el responsable del área estructural, tomando como referencia dicho estudio.

iii. Clasificación sísmica de sitio.

iv. Consideraciones respecto a las conclusiones y recomendaciones indicadas en el estudio geotécnico.

v. Criterios de modelación.

c. Especificaciones técnicas de los materiales, conforme a las consideraciones de diseño, por ejemplo: Resistencia a compresión del concreto (f´c), valor de fluencia del acero (f´y), módulo de elasticidad del concreto, resistencia nominal a la compresión de la mampostería

(f´m), entre otros.

d. Descripción y cálculo del tipo de cargas impuestas a la estructura (cargas vivas, cargas muertas, cargas de sismo (cálculo del coeficiente sísmico y/o gráfico del espectro de diseño utilizado para el análisis), cargas de viento, empujes de suelo, empujes hidrostáticos, entre otros).

e. Combinaciones de carga.

4. Análisis y Diseño estructural.

a. Descripción del Programa computacional utilizado.

i. Descripción general del modelo.

ii. Configuración de los Datos de entrada al software.

b. Esquemas del modelo computacional, vista isométrica, secciones, elevaciones y en planta, usado para representar la estructura en el análisis.

c. Cálculo del período de los modos de vibrar en las direcciones principales de la edificación, así como el primer modo de torsión, detallando la importancia o irrelevancia de este último en la respuesta dinámica. En caso de realizar un análisis modal espectral, deberá incluir la verificación del número de modos mínimos utilizados en el análisis en base a la masa participativa asociada a los modos de vibrar de la estructura.

d. Cálculo y verificación de la deriva de entrepiso de la edificación.

e. Resultados de los análisis generales: Reacciones en la base, esquemas de fuerzas y esfuerzos, entre otros.

f. Verificación y diseño de los elementos estructurales de la superestructura: Columnas, vigas, losas, muros, estructura de techo, entre otros.

g. Diseño de conexiones en estructuras de acero: Viga-columna, viga principal-viga secundaria, viga-muros de concreto, empalme de vigas y columnas, placas base, entre otros.

h. Verificación, diseño estructural y geotécnico de los elementos de cimentación.

i. Cuadro resumen con las secciones de los elementos estructurales utilizados: Vigas, columnas, muros, losa, cimentaciones, estructura de techo, entre otros.

5. Conclusiones y recomendaciones.

6. Bibliografía.

7. Anexos.

Adicional al contenido de las memorias de cálculo estructural ya definido anteriormente, se deberá presentar lo siguiente:

1. Descripción general de la estructura, incluyendo las modificaciones y reforzamientos.

2. Descripción de parámetros de los materiales conforme los resultados de los ensayos antes indicados, tales como resistencia a la compresión de concreto (f´c), resistencia de fluencia de acero (f´y), etc.

3. Análisis estructural en la condición existente de la edificación, considerando los resultados del diagnóstico estructural.

4. Evaluación de la capacidad estructural de los elementos estructurales existentes.

5. Revisión estructural de la cimentación del edificio, la cual deberá considerar:

a) Resistencia del suelo utilizada en el diseño, acorde con lo dispuesto en el reporte de mecánica de suelos.

b) Esfuerzos transmitidos por las cargas de servicio, incluyendo reforzamientos y las generadas por cambio de uso, si aplica.

c) Verificación de la capacidad de carga del suelo bajo las fundaciones, la cual debe ser mayor a los esfuerzos transmitidos por la superestructura.

6. Diseño estructural de los elementos a reforzar en el caso en que el análisis estructural en la condición existente así lo requiera.

7. Análisis estructural de la edificación en su condición reforzada, en la cual se deberá de incluir las cargas correspondientes al nuevo uso, según corresponda.

8. Conclusiones y recomendaciones sobre el análisis y diseño estructural en las condiciones existentes y reforzadas.

Supervisión

Art. 16.- Para construcción nueva o edificaciones existentes con cambios estructurales, deberá contar con la supervisión respectiva, a fin de garantizar el cumplimiento de lo establecido en el diseño y planos estructurales, por lo que, al momento de la Recepción de Obra, deberá presentarse el documento emitido por el encargado de la supervisión responsable del área estructural donde haga constar que los elementos estructurales están construidos acorde a las especificaciones técnicas y detalles estructurales establecidos para los mismos.

Estándares del diseño estructural del proyecto

Art. 17.- Para el diseño estructural de los elementos, según el material de los mismos, deberá utilizar los siguientes estándares en sus versiones vigentes:

1. Instituto Americano del Concreto Comité 318 (ACI-318).

2. Especificaciones para Construcción y Estructuras de Mampostería (TMS 402/602)

3. Instituto Americano de Construcción en Acero (ANSI/AISC-360).

4. Provisiones Sísmicas para la Construcción de Estructuras de Acero (ANSI/AISC-341).

5. Conexiones para Marcos de Momento Especiales e Intermedios para aplicación en zona sísmica (ANSI/AISC 358).

La propuesta de utilización de estándares diferentes o no indicados en el presente lineamiento, deberán ser autorizados previamente por la Autoridad. Para el resto de los materiales, se deberá atender lo establecido en la normativa nacional vigente.

Diseño y revisión estructural para inmuebles existentes

Art. 18.- En los casos que la resolución de trámites previos establezca revisión estructural, se deberá presentar un diagnóstico y revisión estructural mediante los cuales se compruebe, a través de los análisis realizados, que la estructura cumple con el estándar de referencia adoptado y que por lo tanto la seguridad estructural alcanza el nivel de seguridad relativo al estándar considerado con los cambios de cargas de servicio. Esta condición deberá ser elaborada y suscrita por un profesional en la rama de ingeniería civil debidamente registrado o acreditado por la autoridad competente en el país, con la experiencia acorde al diseño y complejidad de la edificación.

El contenido mínimo del diagnóstico estructural será el siguiente:

1. Ubicación.

2. Ocupación actual.

3. Descripción general de la estructura.

4. Planos del levantamiento físico del inmueble, identificando los elementos principales: Vigas, columnas, paredes estructurales, entrepiso, cimentación, los cuales deberán estar debidamente identificados, su estado, con la simbología o representación correspondiente.

5. Levantamiento de elementos no estructurales, los cuales deberán estar debidamente identificados, su estado, con la simbología o representación correspondiente.

6. Registro fotográfico.

7. Identificación de daños.

8. Anomalías de estructuración.

9. Resultado de ensayos de laboratorio en los elementos estructurales principales, definiendo los parámetros de resistencia respectivos según material:

a) Los ensayos pueden ser pruebas destructivas o no destructivas.

b) El tipo de ensayo, cantidad y ubicación serán acorde a criterios del ingeniero estructural y/o recomendaciones del laboratorio de materiales.

10. Recopilación de documentación preexistente: Planos como construido, memorias de cálculo estructural de la construcción original o de posteriores intervenciones.

11. Resultado de exploraciones geotécnicas, identificando:

a) Características y capacidad de carga del subsuelo, obtenidas por laboratorio de suelos.

b) Geometría de la cimentación: Niveles de desplante y dimensiones de la fundación, obtenidas por un profesional responsable en el área estructural.

Consideraciones para el diseño sísmico de las estructuras – RESESCO

Art. 19.- Para aquellas estructuras que adopten sistemas de modificación de la respuesta sísmica, tales como sistemas de aislamiento sísmico o sistemas de disipación de energía, así como para aquellos casos donde, aún sin utilizar esos sistemas, se requiera un análisis Tiempo-Historia, la selección de las parejas de sismos deberá ser realizada por un sismólogo o por un profesional de la ingeniería civil con formación y experiencia equivalentes, quien firmará el anexo de la memoria de cálculo donde se desarrolla el tema de la selección de sismos y el escalamiento al nivel de amenaza será en coherencia con lo definido en las Consideraciones para el diseño sísmico de las estructuras. Las parejas de sismos utilizados deberán ser coherentes con las características geológicas, tectónicas, sismológicas y del subsuelo del sitio, lo cual será desarrollado por el sismólogo.

En todo caso, se deben tener las siguientes consideraciones para el diseño sísmico de las estructuras:

1. En todo diseño estructural, la demanda sísmica no podrá ser menor a lo establecido en las normativas e instrumentos de regulación de diseño sísmico y seguridad estructural vigentes aplicables a nivel nacional.

2. En los casos en que se utilice para el diseño sísmico una normativa diferente a la normativa nacional vigente, deberá presentar la comprobación técnica en la cual se verifique que la demanda sísmica utilizada es igual o mayor a la exigida por la normativa nacional; en los casos en que sea menor, se deberá calibrar la demanda con la finalidad de cumplir con lo indicado en el literal a).

3. Mientras no exista una actualización de la normativa nacional vigente y no se incorporen disposiciones relativas al diseño de edificaciones que utilicen dispositivos de protección sísmica tales como aisladores, disipadores de energía, deslizadores, otros, o combinaciones de ellos, deberá utilizar como normativa de diseño el estándar ASCE/SEI 7-16 “Cargas mínimas de diseño y criterios asociados para edificios y otras estructuras”, tomando en consideración lo definido en los literales a) y b) anteriores.

CAPÍTULO II

PROCEDIMIENTO Y RESOLUCIONES

Procedimiento ordinario

Art. 20.- El procedimiento para solicitar los permisos ante la Autoridad es el siguiente:

1. El interesado presentará ante la Autoridad, la solicitud por escrito cumpliendo con todos los requisitos específicos del trámite a realizar, con base a lo establecido en el Art. 10 de estos lineamientos.

2. Ingresada la solicitud y habiendo proporcionado la información completa en el formulario, la Autoridad emitirá mandamiento de pago en un plazo máximo de cinco días hábiles.

3. Notificado el mandamiento de pago, el interesado deberá hacerlo efectivo en un plazo máximo y perentorio de 10 días hábiles. En caso de no efectuarse el pago, el expediente se archivará sin más trámite.

4. Ingresado el pago correspondiente, se realizará el análisis técnico del proyecto y en el caso de las solicitudes para construcciones nuevas se programará una inspección de campo. (1)

Inicio de procedimiento

Art. 21.- Para el inicio del procedimiento de emisión de permiso de construcción, el interesado deberá presentar su solicitud a la Autoridad en los siguientes términos:

1. Presentación de los requisitos específicos según el Art. 10 de estos lineamientos.

2. La Autoridad verificará que el inmueble a intervenir esté solvente dentro de la Autoridad correspondiente al momento que se le asigne número de expediente. (1)

Asesoría Técnica Especializada

Art. 21-A.-Toda persona interesada en realizar un trámite con la Autoridad, podrá solicitar una asesoría técnica especializada, que se realizará previo al ingreso del trámite y tendrá el costo estipulado en el tarifario de servicios vigente.

En el caso que el interesado solicite asesoría podrá hacerlo en físico o vía correo electrónico, a través de los formularios que la Autoridad emita para tales efectos, si la asesoría es solicitada de forma verbal en las instalaciones de la Autoridad se le entregará el formulario en ese momento.

Posterior, se emitirá un mandamiento de pago y cuando se reporte su cancelación se le dará fecha y hora. (1)

Programa de Manejo ambiental (PMA)

Art. 21-B.- Constituye un instrumento básico de la gestión ambiental de la obra, que contiene un conjunto de medidas las cuales consisten en carácter de control, prevención, mitigación, corrección, y minimización, para tratar los impactos ambientales que pudieran generarse durante la eje cución de este proyecto.

Contenido mínimo:

a) Objetivos del Programa: Definir claramente los objetivos generales y específicos que se desean alcanzar con el

programa, como la mejora de la calidad ambiental o la conservación de su entorno urbano durante la ejecución del proyecto.

b) Diagnóstico Ambiental: Un análisis detallado del estado actual del ambiente en el área de influencia del proyecto o actividad, incluyendo la identificación de impactos ambientales pasados, presentes y potenciales.

c) Identificación de las Partes Interesadas: Listado de las partes involucradas, como comunidades locales, autoridades ambientales, grupos de interés y cualquier otra entidad relevante.

d) Marco Legal: Asegurarse de que el programa cumpla con la normativa ambiental nacional e internacional aplicable.

e) Evaluación de Impactos Ambientales: Determinación de los efectos que las actividades del proyecto pueden tener sobre el medio ambiente y su entorno, durante el desarrollo y puesta en funcionamiento del mismo a raíz de las actividades que impactan directamente el desarrollo de la zona.

f) Plan de Acción: Un plan que detalle las medidas específicas para mitigar los impactos ambientales, prevenir la contaminación y fomentar la sostenibilidad. Esto incluye la gestión de residuos, eficiencia energética, y control de emisiones.

g) Estrategias de Monitoreo y Control: Métodos y frecuencia para evaluar los resultados del programa y asegurarse de que se están alcanzando los objetivos propuestos, así como para hacer ajustes en caso necesario.

h) Presupuesto y Recursos: Establecer los recursos financieros, humanos y materiales necesarios para implementar el programa y asegurar su ejecución a corto, mediano y largo plazo.

i) Informe Final: Un informe consolidado que resuma todas las actividades realizadas, los resultados alcanzados y las lecciones aprendidas durante la ejecución del programa, éste deberá ser presentado durante el proceso de recepción de obra. (1)

Programa de Manejo de Tráfico (PMT)

Art. 21-C.- Durante la construcción de las obras, contiene los lineamientos básicos que garanticen movilidad urbana, accesibilidad a los predios colindantes y especialmente seguridad a los usuarios motorizados y no motorizados (peatones), que circulan en el área de influencia directa de las obras a desarrollar y durante el funcionamiento del proyecto.

Contenido mínimo:

1. Introducción

a) Objetivos del Programa: Describir el propósito del PMT, como la gestión de la circulación de vehículos y peatones durante la obra y durante el funcionamiento del proyecto.

b) Alcance del Proyecto: Explicar el área de influencia del proyecto (por ejemplo, si es una calle, una intersección o una zona mayor).

c) Marco Legal: Mencionar las normativas de tráfico locales y nacionales que se deben cumplir.

2. Descripción de la Obra

a) Ubicación de la Obra: Indicar la dirección exacta, las intersecciones principales y cualquier punto de referencia importante.

b) Tipo de Proyecto: Especificar si se trata de una obra vial, de infraestructura pública, de reparación, construcción, etc.

c) Duración Estimada: Indicar las fechas de inicio y finalización de la obra, así como los horarios de trabajo (por ejemplo, si será solo de día o también de noche).

d) Etapas del Proyecto: Desglosar las fases de la obra y cómo afectarán el tráfico.

3. Análisis de Tráfico

a) Flujo de Tráfico Actual: Realizar un análisis de las condiciones de tráfico en la zona antes del inicio de la obra.

b) Impacto Esperado: Estimar cómo la obra afectará la circulación (reducir lanes, desvíos, cierre de calles, etc.).

c) Identificación de Zonas de Alta Congestión: Detectar áreas vulnerables o con mayor densidad de tráfico y peatones.

d) Plan de Desvíos y Señalización

e) Desvíos de Tráfico: Mostrar mapas o diagramas con las rutas alternativas que los conductores deberán seguir durante las obras.

f) Señalización: Incluir la planificación de las señales necesarias (de advertencia, informativas y de regulación), con su ubicación y tiempo de instalación

g) Zonas de Peatones: Definir los caminos seguros para los peatones, sobre todo si hay afectación de aceras o pasos peatonales.

h) Medidas de Seguridad Vial

i) Controles de Velocidad: Implementación de límites de velocidad reducidos en las zonas cercanas a la obra.

j) Seguridad para los Trabajadores: Señalización adecuada para proteger a los trabajadores en el área de la obra (barreras, chalecos, etc.).

k) Desviaciones en la calzada: Incluir detalles de cualquier tipo de barrera o delimitación para evitar que los vehículos entren en áreas de trabajo.

l) Comunicación Pública y Notificación

m) Información a la Comunidad: Detallar cómo se informará a los residentes, comercios y empresas cercanas sobre los cambios de tráfico.

n) Informe de Incidentes: Procedimiento para reportar y manejar cualquier accidente o inconveniente que ocurra debido a la obra.

o) Evaluación y Ajustes

p) Revisión y Actualización: Procedimiento para revisar y actualizar el plan en caso de cambios significativos en el tráfico o el progreso de la obra.

4. Conclusiones (1)

Causales de Revocatoria

Art. 22.- La Autoridad podrá revocar los permisos de construcción, por las causas siguientes:

1. Por no cumplir con lo establecido en los lineamientos a la fecha de su expedición.

2. Por modificar o alterar resoluciones, permisos y cualquier otra documentación emitida de manera oficial por la Autoridad.

CAPÍTULO III

RÉGIMEN SANCIONATORIO (1)

SUBCAPÍTULO I

DE LAS INFRACCIONES (1)

Responsabilidad

Art.- 23.- Serán responsables por el cometimiento de las conductas tipificadas como infracciones conforme al presente Lineamiento el titular del permiso de construcción o en caso de no contar con permisos de construcción el

propietario del inmueble. (1)

Infracciones

Art. 24.- Las infracciones serán clasificadas de la siguiente manera:

a) Muy graves

b) Graves

c) Leves (1)

Infracciones muy graves

Art. 25.- Serán consideradas infracciones muy graves, las siguientes:

a) Realizar cualquier tipo de demolición que no haya sido autorizada.

b) Realizar cualquier construcción nueva, remodelación, restauración o rehabilitación sin contar con los respectivos permisos de construcción. (1)

Infracciones graves

Art. 26.- Serán consideradas infracciones graves, las siguientes:

a) No cumplir con las medidas de seguridad durante el proceso constructivo.

b) No cumplir con lo establecido en el Permiso de Construcción, realizando obras adicionales o modificando las especificaciones técnicas de lo aprobado.

c) Dejar en estado defectuoso la acera, arriate, calle o cualquier infraestructura pública después de realizar una intervención. (1)

Infracciones leves

Art. 27.- Serán consideradas infracciones leves, las siguientes:

a) Realizar desalojos o hacer uso de infraestructura pública en el proceso de construcción sin autorización emitida por la Autoridad.

b) Ejecutar obras menores sin contar con el permiso correspondiente. (1)

SUBCAPÍTULO II (1)

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Procedimiento

Art. 28.- El procedimiento iniciará de oficio, o por medio de denuncia o aviso, la cual será interpuesta ante la Autoridad. En razón de su interés público, se aplicará el procedimiento simplificado en los términos regulados en el artículo 158 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Iniciará de oficio cuando durante el monitoreo se identifique que se están realizando intervenciones en algún inmueble o infraestructura y que dicha acción recaiga en alguna de las infracciones reguladas en esta norma y que lleven aparejadas algún tipo de sanción. Iniciará por medio de denuncia o aviso, cuando persona agraviada o tercero la realice de manera verbal o escrita.

En el caso que se inicie de oficio se le informará cuál es la norma concreta que ha infringido, advirtiéndole que se abstenga de continuar realizándose. Se solicitará la identificación correspondiente y se le entregará la esquela de emplazamiento, si la persona se negare a identificarse, se solicitará apoyo a la autoridad competente, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que incurriere.

De la esquela de notificación se levantará una original y una copia por el inspector de monitoreo que la elaboró, una copia se le entregará al infractor. La esquela de emplazamiento original estará en el expediente que conforme la Autoridad, más las pruebas recabadas si las hubiere y un informe que sustente lo sucedido, para sus efectos legales. (1)

Esquela de notificación

Art. 29.- La esquela de notificación es el documento mediante el cual se le hace saber al infractor que ha cometido una infracción contenida en el presente Lineamiento, que será sancionado de conformidad al procedimiento sancionatorio establecido, determinando la sanción a imponer.

En este caso, la persona notificada deberá apersonarse a la Autoridad dentro del término máximo de cinco días hábiles siguientes, a pagar la multa, o a efectuar la aportación de cuántas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, la proposición de la prueba. En este último supuesto, se continuará con el procedimiento simplificado.

En caso de que la persona haga pago de la multa, se cerrará el expediente.

Las esquelas de emplazamiento de las contravenciones levantadas por el inspector de monitoreo tendrán valor probatorio, sin perjuicio de desvirtuar con otras pruebas. (1)

Inspector

Art. 30.- Servidor Público de la Autoridad encargado de extender al responsable el acto administrativo mediante el cual se consigna el cometimiento de la conducta constitutiva de infracción contenida en el presente lineamiento y en el área delimitada. Para tales efectos, el Presidente Ejecutivo realizará las delegaciones pertinentes. (1)

SUBCAPÍTULO III (1)

RÉGIMEN DE SANCIONES

Sanciones

Art. 31.- El cometimiento de las infracciones reguladas en la presente norma serán sancionadas con una multa que asciende de la siguiente manera:

a) El cometimiento de las infracciones muy graves será sancionado con el equivalente a veinte salarios mínimos del sector comercio y servicios vigentes.

b) El cometimiento de las infracciones graves será sancionado con el equivalente a quince salarios mínimos del sector comercio y servicios vigentes.

c) El cometimiento de las infracciones leves será sancionado con el equivalente a diez salarios mínimos del sector comercio y servicios vigentes. (1)

Inmuebles con valor cultural.

Art. 32.- Cuando alguna de las conductas reguladas en esta norma se ocasione en inmuebles con valor cultural, la sanción pecuniaria aumentará en una cuarta parte de la sanción impuesta. (1)

Medidas provisionales

Art. 33.- En cualquier etapa del procedimiento inclusive en la propia esquela de notificación la Autoridad podrá decretar la suspensión de la obra como medida provisional, de conformidad con el artículo 8 letra s) de su Ley de Creación. (1)

Orden de demolición

Art. 34.- En caso de que se haya iniciado cualquier construcción previa al ingreso de la solicitud de permiso de construcción y ésta sea denegada total o parcialmente, la Autoridad ordenará la demolición de lo construido sin autorización, según corresponda, de igual manera en las construcciones adicionales a lo autorizado en el PC. (1)

TÍTULO III (1)

DISPOSICIONES FINALES

Vigencia de la resolución

Art. 35.-Toda resolución favorable correspondiente al permiso de construcción tendrá una validez de dos años a partir de su otorgamiento. Vencido el plazo deberá iniciar un nuevo permiso, para renovación.

Homologación de permisos

Art. 36.- En caso que los inmuebles cuenten con autorizaciones vigentes emitidas por otras entidades, las personas interesadas deberán presentar las resoluciones de autorización junto con los planos correspondientes para que la Autoridad realice la homologación de los permisos.

Pagos por los trámites

Art. 37.- El interesado deberá cancelar previo a la admisión, el pago por trámites y servicios conforme los aranceles vigentes correspondientes.

Derogatorias

Art. 38.- Se derogan expresamente los Lineamientos para Emisión de Permisos de Construcción para el Área Delimitada del Centro Histórico de San Salvador publicado en Diario Oficial tomo N°440 número 162 de fecha viernes 01 septiembre de 2023.

Vigencia

Art. 39.- El presente acuerdo entrará en vigencia ocho días después de la publicación en el Diario Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

San Salvador, 22 de febrero de 2024.

ING. JOSÉ ROBERTO HONLES ZÁRATE,

PRESIDENTE EJECUTIVO,

AUTORIDAD DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR.

(1) Acuerdo de Publicación No 010, del 20 de diciembre de 2024, publicado en el Diario Oficial N° 8, Tomo N° 446, del 13 de enero de 2025

4.9- TARIFARIO POR CONSTRUCCIÓN AUTORIDAD DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR (APLAN)

La Junta Directiva de la Autoridad de Planificación del Centro Histórico de San Salvador (APLAN), a través del Presidente Ejecutivo, de conformidad con el artículo 9 letra “a” de la Ley de Creación de la Autoridad de Planificación del Centro Histórico de San Salvador,

CONSIDERANDO:

I. Que el artículo 1 de la Constitución de la República establece que El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común y es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social.

II. Que, mediante Decreto Legislativo N° 707, de fecha 31 de marzo de 2023, publicado en el Diario Oficial N° 69 Tomo 439, de fecha 17 de abril de 2023, entró en vigencia la Ley de Creación de la Autoridad de Planificación del Centro Histórico de San Salvador (en adelante APLAN o Autoridad), regulando en su artículo I el objeto de la misma, el cual es proteger, preservar y regular un área delimitada del Centro Histórico de San Salvador, declarándola zona cultural, turística y de desarrollo para el fomento de actividades e inversión de capital, creando para tal efecto un ente regulador que velará por el cumplimiento de todo lo previsto en la presente ley. Todo ello, aplicable a la delimitación realizada en el artículo 2 del mismo cuerpo normativo.

III. Que el inciso segundo del artículo 3 de la mencionada ley establece que la Autoridad de Planificación del Centro Histórico de San Salvador tendrá por objeto constituirse en la entidad responsable de calificar, aprobar y supervisar los proyectos y obras de rehabilitación, restauración, mantenimiento y desarrollo económico-social y urbano del Centro Histórico de San Salvador.

IV. Que, dentro de las competencias de la Junta Directiva, reguladas en el artículo 8 letra “g)” de la Ley de Creación de la Autoridad se encuentra la de “determinar los cobros por la prestación de los servicios para la obtención de permisos de construcción, inspección y recepción de obras, uso de suelos y demás servicios que prestare para la consecución de sus fines”.

V. Que de conformidad con el artículo 159 inciso primero en relación con el artículo 162 número 7, ambos de la Ley de Procedimientos Administrativos, es necesario realizar la publicación en el Diario Oficial, en atención que la aplicabilidad de esta norma es de forma general, para toda persona, que haga uso de la prestación de servicios de APLAN.

POR TANTO, De conformidad a los considerandos antes expuestos y en uso de sus competencias legales, la Junta Directiva de la Autoridad del Centro Histórico de San Salvador, APLAN, ACUERDA: Art. 1.- Aprobar el TARIFARIO POR CONSTRUCCIÓN, el cual se establece de la siguiente manera:

N° PERMISOS UNIDAD TARIFA CÁLCULO Para colocar materiales, herramientas y equipos de construcción en las calles urbanas y aceras por un periodo de 30 días, renovables en el mismo periodo UNIDAD $46.30 N/A 2 Permiso de terracería en inmuebles m3 M3 $0.75 N/A 3 Demoliciones de cualquier naturaleza por metro cuadrado M2 $1.00 N/A 4 Permiso de rotura de arriate para instalaciones de publicidad u otros por cada 0.5 m2 M2 $50.00 N/A 5 Permiso de rotura de acera, arriate, cordón y rodamiento m2 M2 $46.30 N/A

N°	PERMISOS	UNIDAD	TARIFA	CÁLCULO
1	Para colocar materiales, herramientas y equipos de construcción en las calles urbanas y aceras por un periodo de 30 días, renovables en el mismo periodo	UNIDAD	$46.30	N/A
2	Permiso de terracería en inmuebles	M3	$0.75	N/A
3	Demoliciones de cualquier naturaleza por metro cuadrado	M2	$1.00	N/A
4	Permiso de rotura de arriate para instalaciones de publicidad u otros por cada 0.5 m2	M2	$50.00	N/A
5	Permiso de rotura de acera, arriate, cordón y rodamiento m2	M2	$46.30	N/A
6	Emisión de permiso de habitar inmueble de cualquier tipo de uso de suelo, por cada m2	M2	$1.00	N/A
7	Construcciones de cualquier naturaleza declaradas o calificadas de interés social a través de resolución de la autoridad por cada m2 de área construida	M2	50.01	N/A
8	Permiso para instalar plumas, portones y construcciones de señalización horizontal por unidad.	UNIDAD	$300.00	N/A
9	Permiso de construcción de muros y tapiales perimetrales y taludes provisionales o de protección por m2	M2	$1.50	N/A
10	Permiso de tala por unidad	UNIDAD	$100.00	N/A
11	Permiso de poda por unidad	UNIDAD	$50.00	N/A
12	Permiso De Construcción (Nuevo, ampliación, restauración, remodelación, rehabilitación y otros) hasta 200 m2	M2	$600.00	Tarifa base
13	Permiso De Construcción (Nuevo, ampliación, restauración, remodelación, rehabilitación y otros) mayor a 200 m2 en horario diumo	M2	$1.50	Tarifa base+Tarifa por construcción correspondiente por cada m2 excedente de 200 m2.
14	Permiso De Construcción (Nuevo, ampliación, restauración, remodelación, rehabilitación y otros) mayor a 200 m2 en horario nocturno	M2	$1.50	

Art. 2.- A las tarifas antes mencionadas se les deberá sumar el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Art. 3.- Los pagos de las tarifas antes mencionadas ingresarán directamente a la Autoridad, a través de los medios establecidos por esta.

Art. 4.- El presente acuerdo entrará en vigencia un día después de la publicación en el Diario Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE. San Salvador, 27 de septiembre de 2023 ING. JOSÉ ROBERTO HONLES ZÁRA PRESIDENTE EJECUTIVO PRESIDENCIA AUTORIDAD DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR

4.10- LINEAMIENTOS PARA MONITOREO Y RECEPCIÓN DE OBRAS

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No 06/2024

La Junta Directiva de la Autoridad de Planificación del Centro Histórico de San Salvador (APLAN), a través del Presidente Ejecutivo, de conformidad con el artículo 9 letra “a” de la Ley de Creación de la Autoridad de Planificación del Centro Histórico

de San Salvador,

CONSIDERANDO:

I. Que el Art. 1 de la Constitución de la República establece que reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común. En consecuencia, es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social.

II. Que por medio del Decreto Legislativo N° 707, de fecha 30 de marzo de 2023, publicado en el Diario Oficial N° 69 Tomo 439, de fecha 17 de abril de 2023, entró en vigencia la Ley de Creación de la Autoridad de Planificación del Centro Histórico de San Salvador, regulando en su artículo 1 el objeto de la misma, el cual es proteger, preservar y regular un área delimitada del Centro Histórico de San Salvador, declarándose zona cultural, turística y de desarrollo para el fomento de actividades e inversión de capital, creando para tal efecto un ente regulador que velará por el cumplimiento de todo lo previsto en la presente ley. Todo ello, aplicable a la delimitación realizada en el artículo 2 del mismo cuerpo normativo.

III. Que la mencionada legislación crea a la Autoridad de Planificación del Centro Histórico de San Salvador, en adelante la Autoridad, como entidad responsable de calificar, aprobar y supervisar los proyectos y obras de rehabilitación, restauración, mantenimiento y desarrollo económico-social y urbano del Centro Histórico de San Salvador, regulando que será ésta quien coordinará las acciones para el cumplimiento de las disposiciones de la ley, lo cual podrá hacer con el apoyo de otros Ministerios, Alcaldía Municipal de San Salvador o Instituciones que se involucren, para el efectivo cumplimiento de las medidas a tomar y autorizar en dicho territorio.

IV. Que la letra I) del artículo 8 de la Ley de Creación de la Autoridad de Planificación del Centro Histórico de San Salvador establece que se ordenará el cierre de un establecimiento cuando éste no tenga el permiso correspondiente otorgado por APLAN.

V. Que, en consonancia con las atribuciones conferidas mediante la Ley de Creación a la Autoridad es necesario que en el ejercicio de sus facultades fomente un desarrollo sostenible que equilibre la actividad comercial y de servicios con la conservación del entorno histórico.

VI. Que, conforme a los considerandos anteriores, se vuelve necesaria la creación del instrumento normativo aplicable al monitoreo y la recepción de obra de los proyectos de construcción en el área delimitada del Centro Histórico de San Salvador.

POR TANTO,

La Autoridad, en uso de sus facultades legales, emite el siguiente:

LINEAMIENTOS PARA MONITOREO Y RECEPCIÓN DE OBRAS

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

OBJETO Y APLICACIÓN

Art. 1.- Objeto

El presente lineamiento tiene por objeto establecer las condiciones en las cuales se ejecutarán los monitoreos y recepción de obras por parte de la Autoridad a todos los proyectos aprobados a través de la resolución de permiso de construcción en sus diferentes modalidades; verificando el cumplimiento de los requisitos en todas sus áreas de diseño y estándares de calidad de ejecución, dirección de las obras de construcción; de manera que se identifique las atribuciones de los profesionales, proyectistas, constructores y supervisores, a fin de responsabilizarse del diseño y su ejecución.

Art. 2.- Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación de esta normativa será en la circunscripción del Centro Histórico de San Salvador, delimitada en el artículo 2 de la Ley de Creación de La Autoridad; respecto a todas las actividades relacionadas con la ejecución de obras de construcción.

Art. 3.- Sujetos obligados

Toda persona, natural o jurídica, nacional o extranjera, que desarrolle un proyecto de construcción en todas sus modalidades, en la delimitación territorial del Centro Histórico de San Salvador.

Art. 4.- Monitoreo y Control

La Autoridad será la encargada, por medio de la unidad correspondiente y sus inspectores de realizar los monitoreos y controles de todas las actividades relativas a la ejecución de obras de construcción.

Art. 5.- Recepción de Obras

Es el acto mediante el cual la Autoridad recibe del profesional designado como Director de Obra, el proyecto constructivo finalizado, a fin de obtener su aprobación debido al cumplimiento de las condiciones establecidas mediante el permiso de construcción.

Art. 6.- Cumplimiento normativo

La Autoridad tendrá la función de monitorear toda situación prevista y no prevista para las construcciones atendiendo todos los lineamientos y normas técnicas generales que deberán cumplir las construcciones en sus áreas específicas, principalmente al uso del suelo, la protección del patrimonio cultural y el medio ambiente. Los lineamientos se aplicarán en la revisión de planos como construidos en sus diferentes especialidades, especificaciones técnicas y recepción de obras correspondientes.

Art. 7.- Principio de colaboración

La Autoridad podrá coordinar apoyo con todas las instituciones públicas o privadas, y además, con los sujetos obligados, que se interrelacionen en el desarrollo de actividades a fin de contribuir al cumplimiento de las disposiciones del presente lineamiento. Todo ello, de conformidad con el inciso final del artículo 3 de la Ley de Creación de la Autoridad.

Lo anterior, a fin de operativizar la coordinación, se deberá efectuar mediante el intercambio de notas, suscripción de instrumentos de cooperación o aquellos mecanismos que convenga para tales efectos. En todo caso, se deberá priorizar el interés general.

TÍTULO II

DE LA CONSTRUCCIÓN

CAPÍTULO I

ÁREAS DE DISEÑO

Art. 8.- Áreas de Diseño de la Construcción

Toda obra pública o privada, deberá estar planificada por profesionales idóneos a cada área de diseño. Los correspondientes planos y documentos de toda edificación a realizar deberán contener las siguientes áreas de diseño: Arquitectónico, Estructural, Eléctrico, Geotécnico, Hidráulico y otros necesarios según el tipo y magnitud del proyecto; los inmuebles con valor cultural deberán considerar adicionalmente las áreas de restauración y rehabilitación. Las áreas de diseño se definirán de la siguiente manera:

i. Área de Diseño Arquitectónico: El diseño arquitectónico comprenderá la solución espacial de las zonas, áreas y ambientes, que conforman el proyecto, tomando en cuenta aspectos funcionales, formales y tecnológicos, así como el diseño de todos los detalles y acabados en interiores y exteriores. Esta área será responsabilidad de un Arquitecto.

ii. Área de Diseño Estructural: El diseño estructural comprenderá el dimensionamiento adecuado de los componentes que conforman una estructura del proyecto con la finalidad de garantizar la integridad estructural de su edificación, de manera de disminuir riesgos ante la amenaza de un sismo. Esta área será responsabilidad de un Ingeniero Civil.

iii. Área de Diseño Eléctrico: El diseño eléctrico comprenderá el cálculo relativo al sistema de suministro, transformación y distribución de energía eléctrica, desde el punto de entrega del servicio público. Esta área será responsabilidad de un Ingeniero Electricista.

iv. Área de Diseño Geotécnico: El diseño geotécnico es la aplicación de los principios de la geotecnia para el diseño de estructuras que interactúan con el suelo o el subsuelo. Esta área será responsabilidad de un Ingeniero Civil.

v. Área de Diseño Hidráulico: El diseño Hidráulico comprenderá el cálculo relativo a los sistemas de agua potable, de drenaje de aguas negras y servidas; drenaje de aguas lluvias, con el objetivo de brindar una adecuada capacidad hidráulica de abastecimiento y descarga de los sistemas respectivos, hacia el punto de conexión a las redes públicas correspondientes; para el caso de aguas lluvias se podrán disponer de Sistemas de Drenajes Urbanos Sostenibles y para el caso de aguas negras y servidas, deberá incluir soluciones medioambientales de disposición y tratamiento de aguas. Esta área será responsabilidad de un Ingeniero Civil.

vi. Área de Diseño en Restauración y Rehabilitación: Refiere a la formulación de dos áreas específicas en edificaciones con valor cultural las cuales se definen a continuación:

a. Planos de levantamiento de daños: Conjunto de planos de la situación actual de un inmueble con valor cultural, donde se reflejan los daños presentes en elementos arquitectónicos y estructurales, con el fin de establecer criterios de intervención que incluyan procesos de conservación, consolidación, restauración, rehabilitación, reconstrucción, etc.

b. Planos de obras de intervención: Conjunto de planos donde se reflejan las obras de intervención a realizar en inmuebles con valor cultural, basado en el diagnóstico obtenido según planos de levantamiento de daños.

Esta área de diseño estará a cargo de un profesional en arquitectura o ingeniería civil con conocimientos comprobados en procesos de intervención en inmuebles con valor cultural.

Art. 9.- Otras Áreas de Diseño

Los juegos de planos de toda parcelación a ejecutar deberán contener dos áreas básicas de diseño: Supraestructura e Infraestructura Urbana, esta última se subdivide en diseño Civil, Eléctrico, Hidráulico y otros necesarios según el tipo y magnitud del proyecto. Se entenderá por áreas básicas las siguientes:

i. El diseño de la Supraestructura Urbana comprenderá todo lo relativo al uso de suelo y al sistema vial, la responsabilidad de esta área de diseño será de un arquitecto o de un ingeniero civil.

ii. En la Infraestructura Urbana el diseño Civil comprenderá las obras de suelo y de protección, la responsabilidad en esta área de diseño será un ingeniero civil.

Los planos y memorias de cálculo correspondientes a cada área de diseño establecidas por este lineamiento deberán ser firmados y sellados por su profesional responsable inscrito oficialmente en el Registro de Profesionales. Los profesionales asumirán la responsabilidad técnica en el área de diseño de su competencia sin necesidad de previa aprobación de los planos y memoria ante esta Autoridad.

CAPÍTULO II

TRAMITOLOGÍA Y RESPONSABILIDADES EN LA EJECUCIÓN

Art. 10.- Tramitología

Todo proyecto a ejecutarse bajo la modalidad de construcción, remodelación, restauración, rehabilitación, obra menor, parcelación y urbanización, deberá de contar con la resolución de Trámites Previos, Permiso de Construcción favorable y vigente emitida por esta Autoridad.

Art. 11.- De las Responsabilidades

Los sujetos obligados que deseen ejecutar un proyecto de construcción en el área delimitada deberán asegurarse de designar como responsables a los profesionales idóneos para dirigir, supervisar y controlar su ejecución, según su área de especialización, los cuales deberán dar cumplimiento a las disposiciones técnicas contenidas en los planos aprobados, especificaciones técnicas y memorias del proyecto de construcción, reportes, bitácoras y otros, así como de la buena calidad de las obras, de la maquinaria y de los materiales empleados en ella y en caso de incumplimiento responderán ante las autoridades correspondientes. Lo anterior será verificado por el inspector de la Unidad de Monitoreo y Recepción de Obra a través de una visita técnica obligatoria mensual y registrado en el libro de bitácora, el cual deberá ser solicitado al inicio del proyecto por el profesional responsable a la Autoridad.

Toda persona natural o jurídica que haya participado en la planificación dentro de las áreas de diseño, en la ejecución, supervisión de las obras y el control de los materiales utilizados en las mismas, será responsable por las fallas en las edificaciones, provenientes de la negligencia y deficiencia de su trabajo. Toda persona que altere las condiciones del suelo de las edificaciones o cambie el uso de las mismas para el cual fueron diseñadas, sin aprobación de la Autoridad, liberará de toda responsabilidad a los sujetos intervinientes, y será el propietario del proyecto quien responderá ante la autoridad competente por daños causados a terceros, sin perjuicio de las sanciones impuestas por otras leyes.

Asimismo, el propietario responderá por daños y perjuicios a terceros, cuando la obra sea ejecutada sin contar con las personas idóneas para su dirección y supervisión.

En el caso de inmuebles con valor cultural el proyecto deberá de estar a cargo de un profesional en arquitectura o ingeniería civil con conocimientos comprobados en procesos de intervención en inmuebles con valor cultural, su permanencia dentro del proyecto será determinada en función de la naturaleza de las obras a desarrollarse. En el caso de hallazgos arqueológicos durante los procesos constructivos, será responsabilidad del director de obra informar a las autoridades competentes de manera inmediata, la omisión será sancionada de acuerdo al Reglamento de Compensaciones contra daños a la salud, medio ambiente, paisaje urbano histórico (imagen urbana y patrimonio cultural), abandono o falta de inversión en el área delimitada del Centro Histórico de San Salvador y demás leyes aplicables.

En los casos en los cuales la Autoridad determine la necesidad de realizar estudios adicionales en aras de contribuir al ordenamiento territorial del Centro Histórico esta Autoridad podrá solicitarlos.

TÍTULO III

EJECUCIÓN DEL PROYECTO

CAPÍTULO I

DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN

Art. 12.- Aviso de inicio de proyecto

El profesional encargado del proyecto de construcción que cuente con resolución favorable de Permisos de Construcción por parte de la Autoridad, tendrá la obligación de notificar la fecha de inicio de la obra, con 10 días hábiles de anticipación, a través de los medios habilitados para tal efecto, en todos los casos deberá indicar el nombre del propietario y anexar el cronograma del proceso constructivo y las dimensiones y el arte del rótulo de señalización de obra en construcción, dicha notificación deberá ser registrada en la bitácora del proyecto.

Art. 13.- Modificaciones al proyecto

El director de la Obra deberá solicitar la modificación al permiso correspondiente previo a su ejecución, en los casos siguientes:

i. Cambios en el sistema estructural de las edificaciones.

ii. Cambios en las condiciones de acceso y circulación.

iii. Modificación a las obras de protección.

iv. Cambios en el sistema de aguas lluvias.

v. Incremento del área autorizada de construcción.

vi. Incremento de áreas verdes y equipamiento social.

En los casos establecidos en el literal v) deberá iniciar el trámite de parcelación u obras de urbanización, podrán ser resueltos de manera simultánea, previo pago de las tarifas respectivas. Por ningún motivo podrán ejecutarse modificaciones contrarias a las disposiciones contenidas en las resoluciones de los Trámites Previos y Permisos de Construcción sin la debida autorización.

En los casos establecidos en el literal vi) deberá solicitar previamente la modificación de la Revisión Vial y Zonificación.

En tal sentido para la modificación del proyecto deberá iniciar el procedimiento establecido en los lineamientos de Permiso de Construcción y no podrá iniciar o continuar con la obra hasta no contar con la resolución favorable de la modificatoria del proyecto.

Art. 14.- Proceso constructivo

El proceso constructivo son las etapas que componen la ejecución del proyecto de una obra, consistentes en:

i. Planificación: Elaboración del diseño, programación de la obra, la obtención de los permisos y autorizaciones correspondientes y otras actividades logísticas previas al inicio del proyecto;

ii. Inicio de la obra: Adecuación del espacio constructivo a fin de cumplir con las condiciones idóneas para el comienzo del proyecto;

iii. Obras preliminares: Acciones que garantizan las condiciones para la ejecución del trabajo de construcción;

iv. Obras de terracería: Son aquellas modificaciones al suelo requeridas para el desarrollo de un proceso constructivo;

v. Cimentación: Son los componentes que encargados de transmitir la fuerza de carga estructural;

vi. Elementos estructurales: Columnas y vigas;

vii. Instalaciones eléctricas, hidráulicas;

viii. Obra gris: Fase intermedia del proceso constructivo, que conlleva elementos esenciales para la estructura interna de las construcciones, como: muros, cubierta, entrepisos;

ix. Acabados arquitectónicos: Es la etapa final del proceso constructivo que lo protege de los riesgos naturales, que hace habitable y atractivo a la construcción;

x. Instalaciones especiales: Aquellas que por la naturaleza del proyecto son requeridas para su funcionamiento, por ejemplo, climatización artificial, elevadores, entre otros.

El constructor deberá garantizar que permanezcan en la obra las resoluciones y planos de los permisos, la bitácora del proyecto, cronograma actualizado de su ejecución y otra información que se requiera para la disposición de las inspecciones. En la bitácora deberá anotarse los temas relevantes que garanticen las buenas prácticas, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, diseños y procesos constructivos, tales como:

i. Visitas y observaciones, fechadas, firmadas y selladas por los profesionales responsables del proyecto en las diferentes materias de la ingeniería y arquitectura. Laboratorio de suelos y control de calidad de materiales, supervisión externa si lo hubiese e inspecciones de la Autoridad.

ii. Fecha de inicio de cada etapa de la obra.

iii. Fecha de inicio y finalización de las principales actividades del programa de construcción de la obra.

iv. Ordenes de cambio debidamente autorizadas por los responsables.

v. Recepciones Parciales y Final de la obra, realizadas por la Autoridad.

Cuando exista pérdida de la información de la bitácora, deberá notificarlo a la Autoridad indicando que habrá una reposición de la misma, adjuntando las copias de las bitácoras extraviadas o destruidas.

En el cronograma de la obra deberán estipularse las visitas técnicas por parte de la Autoridad, las cuales son de carácter obligatorio una vez al mes, y deberá consignarse en la bitácora al momento de la realización por parte de la Autoridad.

Art.15.- Control de Calidad de la Ejecución de la Obra

En todos los proyectos constructivos se deberá contar con el debido control de calidad en la construcción de elementos que formen parte de la estructura, cimentación y contención, concretos, pavimentos, presión de tuberías, entre otros, basándose en la normativa técnica nacional e internacional vigente según su especialidad.

El profesional responsable de cada área de diseño recomendará el tipo de prueba de laboratorio que deberá realizarse para asegurar la calidad de la ejecución de la obra, las especificaciones y normativa aplicable, debiendo estar avaladas dichas pruebas por la supervisión técnica del proyecto.

Art. 16.- Cambio de Director de Obra

Si el profesional responsable de la dirección de obra, por cualquier causa no pudiera continuar a cargo de la misma, se deberá dar aviso inmediato a la Autoridad, de manera presencial o vía electrónica; debiendo presentar el nuevo Director de la Obra, la declaración jurada que la Autoridad ponga a disposición, en un plazo máximo de 5 días hábiles, mediante la cual acredite su designación por parte del propietario, situación que deberá dejar asentado en bitácora para efectos de responsabilidad profesional.

En caso no se cumpla con las obligaciones del inciso anterior se procederá conforme a lo regulado en el apartado de sanciones del presente lineamiento.

Art. 17.- Formato de la Bitácora

Posterior al pago realizado para la obtención de la bitácora, conforme al tarifario la Autoridad deberá entregar al Constructor una hoja con los siguientes datos del proyecto:

i. Referencia de permiso de construcción;

ii. Clave Catastral;

iii. Nombre del proyecto;

iv. Fecha de visita técnica del proyecto;

v. Fecha de emisión del Permiso;

vi. Ubicación del proyecto;

vii. Propietario del proyecto

viii. Contratista del proyecto;

ix. Supervisor del Proyecto;

x. Descripción de avances;

xi. Área del terreno;

xii. Uso(s);

xiii. Metros cuadrados de construcción;

xiv. Número de niveles;

xv. Número de registro del profesional responsable de la obra.

xvi. Firma y sello de responsables.

Art. 18.- Inspección de las obras

La Autoridad podrá inspeccionar toda clase de obras de construcción con el personal técnico autorizado, sin previo aviso al constructor con la finalidad de verificar el cumplimiento de la buena ejecución de la obra y de las condiciones establecidas en la normativa y documentación vinculante al proyecto.

Ninguna persona vinculada al proyecto de construcción podrá impedir la labor de inspección, debiendo facilitar el acceso a la documentación del proyecto.

La Autoridad realizará las inspecciones de campo para procesos constructivos como: terracería, excavación, cimentación, colados, remodelaciones, entre otros, conforme a lo que se establezca en el Permiso respectivo y el cronograma presentado al momento de la notificación del inicio de obra, las inspecciones serán un requisito para solicitar la Recepción de Obra.

Todas las inspecciones realizadas por la Autoridad deberán consignarse en la bitácora del proyecto.

Art. 19.- Atribuciones y responsabilidades del inspector de monitoreo

Los inspectores de monitoreo de la Autoridad, podrán ingresar en inmuebles en donde se ejecuten proyectos de construcción con la finalidad de comprobar el cumplimiento de las condiciones técnicas y disposiciones legales aplicables al proyecto. En caso se detecten irregularidades, la Autoridad deberá dejar constancia para los efectos correspondientes en la bitácora del proyecto.

Art. 20.- Precauciones en el proceso de Ejecución de las Obras

Los constructores están obligados a cumplir lo establecido en la Ley General de Prevención de Riesgo en los Lugares de Trabajo a fin de evitar que la ejecución de las obras cause molestias o perjuicios a terceros, por lo que deberán tomar las precauciones necesarias para proteger la vida, la salud de los trabajadores y de cualquier otra persona, así como los bienes a los que pueda causarle daños directa o indirectamente con la ejecución de la obra debido al uso de equipos, materiales, entre otros.

Cuando el proyecto requiera durante su proceso constructivo de la utilización de equipos, maquinarias u otros tipos de dispositivos para la carga y descarga de diferentes materiales o para ejecutar procesos constructivos particulares, éstos deberán ser ubicados únicamente dentro de los límites del inmueble, a fin de no generar afectaciones a los espacios públicos, debiendo asegurar el cumplimiento de las medidas de prevención y protección en normativas vigentes y en estándares internacionales, a fin de eliminar los riesgos posibles para los trabajadores y terceros.

En caso que para el uso de la maquinaria para carga y descarga requiera de la utilización de las vías o espacio público, deberán contar con las autorizaciones de la Autoridad. Cuando sea necesario utilizar espacio terrestre o aéreo de propiedad privada deberá contar con el aval de éstos, debiendo presentar a la Autoridad la autorización escrita con firma legalizada de los propietarios.

Cuando por la ejecución de una obra se produzcan daños o perjuicios a cualquier persona o bien público o privado, la reparación inmediata de los daños, será por cuenta del propietario del proyecto y por el constructor de la obra, responderán solidariamente por el daño ocasionado.

No se permitirá la acumulación de escombros, maquinarias o materiales de construcción que obstruyan la circulación de las vías públicas, sin autorización de la Autoridad.

Cuando el constructor deba realizar rupturas en la vía pública tales como cordones, cunetas, aceras, pavimentos, entre otros, deberá solicitar permiso a la Autoridad, haciendo constar su compromiso de dejar en las mismas o mejores condiciones los componentes afectados.

Cuando el proyecto requiera hacer demoliciones, obras o procesos en las colindancias, deberá asegurar no alterar las condiciones de las edificaciones inmediatas. En los casos que se requiera realizar demoliciones o utilización de explosivos durante los procesos constructivos de las cimentaciones o sótanos deberán contar con el respectivo permiso de la Autoridad.

Art 21.-Protección a la Seguridad Social

Si durante la inspección o visita técnica el inspector de monitoreo de la Autoridad identifica indicios de vulneración a la normativa de Seguridad Social y los derechos de trabajadores, podrá dar aviso a las autoridades pertinentes a fin que realicen las verificaciones correspondientes.

CAPÍTULO II

RECEPCIÓN DE OBRA

Art. 22.- Solicitud de Recepción

El constructor deberá solicitar mediante los formularios que la Autoridad ponga a disposición, al finalizar el

proyecto de construcción la Recepción Final de la Obra, y al finalizar cualquiera de las etapas de construcción del proyecto, podrá, si lo considera necesario, solicitar la Recepción Parcial de las obras de construcción según corresponda. Las modalidades para este trámite son las siguientes:

i. RO-1 Vivienda Unifamiliar de uno a más niveles

ii. RO-2 Condominio habitacional, horizontal o vertical, de uno a más niveles

iii. RO-3 Construcción de dos o más unidades de vivienda unifamiliar y/o condominios habitacionales

iv. RO-4 Parcelación u obras de urbanización.

v. RO-5 Edificaciones de uno a tres niveles.

vi. RO-6 Edificaciones de más de tres niveles.

vii. RO-7 Vallas publicitarias, pasarelas, torres, antenas y similares

viii. RO-8 Otros Proyectos

Art. 23.- Requisitos Generales para las Recepciones

Los requisitos generales para todas las modalidades de Recepción de Obras, sea parcial o final son los siguientes:

i. Formulario tipo encuesta, debiendo completar los campos siguientes:

a) Datos Generales del Proyecto.

b) Datos particulares del proyecto.

c) Datos para Mandamiento de Pago

d) Declaración jurada firmada por el constructor.

e) Datos y Declaración jurada firmada del profesional solicitante, en caso que sea distinto al constructor.

ii. Informe de conformidad o Certificación de Buena Obra por parte del Constructor debidamente firmado y sellado.

iii. Informe de conformidad o Certificación de Buena Obra del supervisor responsable del área estructural, debidamente firmado y sellado.

Para los romanos ii y iii los formatos de los informes de conformidad o certificación de buena obra, serán entregados por parte de la Autoridad al momento que se solicite la Recepción de Obra.

Art. 24.- Requisitos Específicos para las Recepciones Parciales

Los requisitos específicos para todas las modalidades de recepción parcial serán:

i. Copia de Bitácora.

ii. Plano, esquema y cuadro de áreas de las obras que se recibirán.

iii. Certificaciones escritas de buena obra de parte del especialista estructurales, hidráulicos, eléctricos y en conservación o restauración de patrimonio cultural si la Autoridad lo requiere.

Art. 25.- Requisitos Específicos para las Recepciones Finales

Los requisitos particulares para todas las modalidades para recepción final serán:

i. Bitácora, con el cierre correspondiente llenada y firmada por la Autoridad y profesionales responsables conforme a este lineamiento.

ii. En el caso de los edificios de tres niveles o más, se deberá adjuntar la memoria de cálculo estructural firmada y sellada por el profesional responsable.

iii. Haberse realizado por lo menos una inspección técnica de seguimiento, donde se validará que se han ejecutado al menos un 80% de las intervenciones autorizadas en el Permiso de Construcción.

Art. 26.- Requisitos Específicos según Modalidades de Recepción Parcial o Final:

Serán requisitos aplicables para RO-1 a RO-6 y RO-8, los siguientes:

i. Constancia de la habilitación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Energía Eléctrica a través de la ventanilla única.

ii. Certificación o informe de la conformidad extendida por el laboratorio de suelos referida a los procesos:

a) Terracería: Conformación y compactación de terrazas, obras de protección, compactación de zanjas de tubería e instalación de las mismas.

b) Pavimentos: Compactación de rasante nivelada, construcción de capa de rodaje, base y sub base especificando sus espesores y colocación de sello cuando se trate de pavimento asiáltico, capacidad de la superficie de rodamiento, entre otros.

c) Concreto: Diseño de mezcla y resistencia alcanzado.

Serán requisitos aplicables para RO-04, los siguientes:

i. Recepción de campo parcial de agua potable, o documento de la entidad competente que indique la habilitación del servicio de agua potable, alcantarillado y drenajes de aguas lluvias, según sea el caso para la/s etapa/s o grupo de unidades que contemple dicha recepción.

Serán requisitos aplicables para RO-3 y RO-4, los siguientes:

i. Constancia de habilitación de los servicios de agua potable y alcantarillado, según sea el caso.

ii. Constancia de donación del área verde y equipamiento social en físico o económico, emitida por la Autoridad.

iii. Oferta de donación.

iv. Documento que muestre la habilitación de los servicios de energía eléctrica.

Serán requisitos aplicables para RO-2, los siguientes:

i. La inscripción del inmueble bajo el Régimen de condominios y apartamentos emitido por el CNR y su reglamento.

Serán requisitos aplicables para RO-2 a RO-6 y RO-8 los siguientes:

i. Certificación de cumplimiento de medidas de seguridad contra incendio emitido por el Cuerpo de Bomberos, así como de un Gerente de Control de Seguridad.

Art. 27.- Recepción de Obra por Cierre Técnico

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor no sea posible el otorgamiento de Recepción Final y se haya comprobado que el propietario está imposibilitado a completar obras adicionales que surjan a raíz de éstos,

se podrá solicitar una recepción por cierre técnico. Dicha recepción por cierre técnico tendrá una connotación de reconocimiento de la existencia del proyecto aun a pesar del caso fortuito o de fuerza mayor acaecido en el proyecto y su entorno.

Art. 28.- Donación de Áreas Verdes y de Equipamiento Social

Ninguna Recepción Final podrá autorizarse sin que el constructor o el propietario del inmueble haya presentado la escritura de donación en concepto de área verde y de equipamiento social. En su defecto podrá reemplazarse por una constancia emitida por la Autoridad de haber recibido la documentación siguiente:

i. Oferta de donación.

ii. Escritura de inmueble de los espacios a donar.

iii. Descripción técnica de los espacios a donar y el plano correspondiente.

iv. Descripción técnica de las servidumbres que afecten los espacios a donar, si las hubiese.

v. Constancia del acreedor hipotecario, si lo hubiese, de que desgravará el espacio a donar sin más trámites.

vi. Solvencia de renta y Patrimonio del propietario del espacio.

vii. Solvencia Municipal del terreno y/o espacio a donar previo desmembramiento.

viii. Escritura de Constitución de la Sociedad, en caso de ser persona jurídica, el propietario y credencial del Representante Legal y demás requerimientos que, de acuerdo a la escritura de constitución de la sociedad sea necesario presentar para llevar a cabo el traspaso del inmueble o fracción del mismo.

ix. Fianza de fiel cumplimiento de la oferta de donación.

Art. 29.- Verificaciones posteriores al otorgamiento de la Recepción Final

La Autoridad, por medio de los inspectores de monitoreo podrá practicar nuevas inspecciones en los inmuebles que ya cuenten con Recepción Final de Obra, a fin que puedan verificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas, y en caso de verificar que fueron simuladas condiciones al realizar la inspección por medio de la cual se obtuvo la Recepción Final se procederá a imponer la sanción respectiva.

TITULO IV

PROCEDIMIENTO, RÉGIMEN SANCIONATORIO Y DISPOSICIONES FINALES

CAPÍTULO I

PROCEDIMIENTO

Art. 30.- Procedimiento

El procedimiento iniciará de oficio, o por medio de denuncia o aviso, la cual será interpuesta ante la Autoridad. En razón de su interés público, se aplicará el procedimiento simplificado en los términos regulados en el artículo 158 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Iniciará de oficio cuando la persona sea sorprendida en el momento de la comisión de cualquiera de las infracciones establecidas en la presente norma. Iniciará por medio de denuncia o aviso, cuando persona agraviada o tercero la realice de manera verbal o escrita.

En el caso que la persona fuera sorprendida en flagrancia se le informará cuál es la norma concreta que ha infringido, advirtiéndole que se abstenga de continuar realizándose. Se solicitará la identificación correspondiente y se le entregará la esquela de emplazamiento, si la persona se negare a identificarse, se

solicitará apoyo a la autoridad competente, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que incurriere.

De la esquela de emplazamiento se levantará una original y una copia por el inspector de monitoreo que la elaboró. Una copia se le entregará al infractor, la esquela de emplazamiento original se remitirá a la Autoridad en un término no mayor de tres días hábiles, más las pruebas recabadas si las hubiere, más un informe que sustente lo sucedido, para sus efectos legales.

Art. 31.- Esquela de emplazamiento

La esquela de emplazamiento es el documento mediante el cual se le hace saber al infractor que ha cometido una infracción contenida en el presente Lineamiento, que será sancionado de conformidad al procedimiento sancionatorio establecido, determinando la sanción a imponer.

En este caso, la persona notificada deberá apersonarse a la Autoridad dentro del término máximo de cinco días hábiles siguientes, a pagar la multa, o a efectuar la aportación de cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, la proposición de la prueba.

En este último supuesto, se continuará con el procedimiento simplificado.

En caso de que la persona haga pago de la multa, se cerrará el expediente.

Las esquelas de emplazamiento de las contravenciones levantadas por el inspector de monitoreo tendrán valor probatorio, sin perjuicio de desvirtuar con otras pruebas.

CAPÍTULO II

RÉGIMEN SANCIONATORIO

Art. 32.- Sanciones

En caso de incumplimiento por parte de cualquiera de los intervinientes en el proyecto de construcción de las disposiciones de este lineamiento y de las condiciones establecidas en la resolución de permisos de construcción, en cualquier etapa de la construcción de las obras, será sancionado conforme a lo establecido en el presente lineamiento.

Art. 33.- Clasificación de las Sanciones

Toda transgresión al presente, a las obligaciones y responsabilidades reguladas en el presente lineamiento, así como el incumplimiento de las normas y especificaciones técnicas determinadas en el proyecto, planos y documentos, códigos y reglamentos nacionales relativos a la construcción, resoluciones y permisos de construcción, estarán sujetas a las siguientes sanciones:

i. Suspensión de la Obra.

ii. Sanción económica.

iii. Demolición de la obra objetada.

Art. 34.- Paralización de las obras

Se ordenará la paralización de las obras de construcción, cuando se incurra en cualquiera de las siguientes situaciones:

i. Falsedad en los datos consignados en las solicitudes de permisos, sin perjuicio de informar a las autoridades competentes sobre este hecho.

ii. Carecer en las obras, sin causa justificada, de la bitácora, o por omitirse en la misma los datos necesarios que este lineamiento establezca.

iii. Ejecutar una obra sin la autorización correspondiente.

iv. Ejecutar una obra, modificando lo aprobado en la revisión vial y zonificación, sin haberse autorizado previamente dichas modificaciones.

v. Ejecutar una obra sin director.

vi. Ejecutar la obra sin las debidas precauciones, que pongan en peligro la vida o la propiedad de las personas.

vii. No acatar las disposiciones relativas a la protección al medio ambiente.

viii. Estar insolventes con La Autoridad.

ix. La ejecución de un proyecto de construcción, variando el uso del suelo autorizado, sin el permiso correspondiente.

La paralización temporal de la obra se ordenará en aquellos casos en los que sea posible subsanar la infracción identificada, en los casos que resulte imposible subsanar se procederá a la paralización definitiva de la obra, quedando expedito el derecho de incoar una nueva solicitud, por la cual deberá realizar el pago correspondiente.

Art. 35.- Sanción Económica

La aplicación de sanción económica, procede cuando el constructor o propietario del proyecto, se haga acreedor a una segunda o tercera notificación sobre la misma transgresión en cuanto a la suspensión de la obra.

Art. 36.- Aplicación de la sanción económica

La aplicación de la sanción económica al constructor o al propietario del proyecto, cuando se trate de segunda notificación por la misma transgresión, consistiría en el 50% del valor tasado de la parte de obra objetada; en el caso de la tercera notificación será el 100% de dicho valor tasado. Si el constructor reincidiera en ese tipo de transgresión se trasladará el caso al Registro Nacional de Arquitectos, Ingenieros, Proyectistas y Constructores, para que proceda a la aplicación de la sanción correspondiente.

Las transgresiones a las disposiciones tendientes a la preservación del medio ambiente serán sancionadas con una multa equivalente al 50% del valor del terreno afectado.

Art. 37.- Demolición de la obra objetada

Se ordenará la demolición de las obras de construcción, cuando se incurra en cualquiera de las siguientes situaciones:

i. Cuando una obra por su mala construcción o ubicación, genere perjuicios a la salud o ponga en peligro la vida o propiedad de las personas.

ii. Cuando en las obras suspendidas o clausuradas no puedan hacerse las modificaciones necesarias para adaptarlas a los requisitos mínimos establecidos en el presente lineamiento.

iii. Por ubicarse la obra, fuera de la línea de construcción o dentro de la zona de retiro obligatoria o dentro de la vía pública.

iv. Cuando se haya otorgado el Permiso de Construcción correspondiente y el constructor o dueño del proyecto estén ejecutando una obra considerada como uso prohibido según matriz de uso de suelo, no atendiendo al contenido de la resolución.

Art. 38. Notificación de aviso para la demolición

La Autoridad al determinar el cometimiento de alguna de las infracciones reguladas en el artículo anterior, procederá a realizar la notificación en la cual se ordene la demolición de la obra por parte del constructor o el propietario del proyecto, estableciendo un plazo según la envergadura de las obras a demoler. Una vez ejecutada la demolición deberán notificar a la Autoridad.

Art. 39.- Demolición por parte de la Autoridad.

Si el constructor y el propietario no llevaron a cabo la demolición de las obras en el plazo concedido para tal efecto, la Autoridad, conforme al principio de colaboración, realizará las gestiones necesarias a fin de ejecutar la demolición, el costo de la demolición será por cuenta del propietario del proyecto o el constructor, por partes iguales.

Art. 40.- Pago de la multa

Las sanciones económicas que se impongan deberán ser pagadas dentro de los siguientes quince días continuos a la notificación de la resolución en que se imponga, en el caso que no se realice el pago de manera voluntaria el monto de la sanción impuesta devengará el interés del 2% mensual, contados a partir del vencimiento de dicho plazo.

Art. 41.- Aviso de incumplimiento de las obligaciones profesionales

Toda transgresión a las leyes y reglamentos de construcción realizada por los profesionales que formen parte del proyecto de construcción, será notificada al Registro Nacional de Arquitectos, Ingenieros, Proyectistas y Constructores, para que proceda a la aplicación de la sanción correspondiente.

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES FINALES

Desarrollo de normativas complementarias

Art. 42.- La Autoridad podrá desarrollar normativas complementarias que aborden aspectos particulares, relacionados al presente lineamiento, con base en la potestad normativa conferida mediante el artículo 40 de la Ley de Creación.

Art. 43.- Vigencia

El presente lineamiento entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

San Salvador, 05 de julio de 2024

4.11- REGLAMENTO GENERAL PARA EL USO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS EN LA DELIMITACIÓN TERRITORIAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No 005/2024

La Junta Directiva de la Autoridad de Planificación del Centro Histórico de San Salvador (APLAN), a través del Presidente Ejecutivo, de conformidad con el artículo 9 letra "a" de la Ley de Creación de la Autoridad de Planificación del Centro Histórico de San Salvador,

Considerando:

I. Que el Art. 1 de la Constitución de la República establece que reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común. En consecuencia, es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social.

II. Que por medio del Decreto Legislativo N° 707, de fecha 30 de marzo de 2023, publicado en el Diario Oficial N° 69 Tomo 439, de fecha 17 de abril de 2023, entró en vigencia la Ley de Creación de la Autoridad del Centro Histórico de San Salvador, regulando en su artículo 1 el objeto de la misma, el cual es proteger, preservar y regular un área delimitada del Centro Histórico de San Salvador, declarándola zona cultural, turística y de desarrollo para el fomento de actividades e inversión de capital, creando para tal efecto un ente regulador que velará por el cumplimiento de todo lo previsto en la presente ley. Todo ello, aplicable a la delimitación realizada en el artículo 2 del mismo cuerpo normativo.

III. Que la mencionada legislación crea a la Autoridad del Centro Histórico de San Salvador, en adelante la Autoridad, como entidad responsable de calificar, aprobar y supervisar los proyectos y obras de rehabilitación, restauración, mantenimiento y desarrollo económico-social y urbano del Centro Histórico de San Salvador, regulando que será esta quien coordinará las acciones para el cumplimiento de las disposiciones de la ley, lo cual podrá hacer con el apoyo de otros Ministerios, Alcaldía Municipal de San Salvador o Instituciones que se involucren, para el efectivo cumplimiento de las medidas a tomar y autorizar en dicho territorio. Todo de ello de conformidad con el artículo 3 de la ley; misma que reviste de interés social, de acuerdo al artículo 1 y su aplicación es de manera especial, de conformidad con su artículo 41.

IV. Que el Centro Histórico de San Salvador se erige como un destino de inmenso valor histórico, cultural y turístico, albergando arquitectura edificada que constituye patrimonio nacional y una parte esencial de la identidad de El Salvador; por tanto, para la Autoridad, se vuelve imperante la necesidad de garantizar su preservación a lo largo del tiempo, normando el uso adecuado de los espacios públicos, lo que repercutirá positivamente en fomentar el turismo, enriquecer la cultura y promover la experiencia de los visitantes en esta área. La promoción y el desarrollo del turismo en el Centro Histórico de San Salvador no solo contribuye al crecimiento económico, sino que también genera empleo y oportunidades para el progreso.

Por lo tanto, la Autoridad, en uso de sus facultades legales, emite el siguiente:

REGLAMENTO GENERAL PARA EL USO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS EN LA DELIMITACIÓN TERRITORIAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR (1)

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I OBJETO Y APLICACIÓN

Objeto

Art. 1.- El objeto de este reglamento es establecer el procedimiento a seguir para el debido uso de los espacios públicos en la delimitación territorial del Centro Histórico de San Salvador, declarada como zona cultural, turística y de desarrollo, de conformidad con el artículo 2 de la Ley de Creación de la Autoridad de Planificación del Centro Histórico de San Salvador. (1)

Ámbito de aplicación

Art. 2.- El presente reglamento aplicará a toda persona, natural o jurídica, nacional o extranjera, que haga uso o muestre su intención, formal o material, de hacer uso del espacio público concerniente a la delimitación territorial del artículo 2 de la Ley de Creación de la Autoridad de Planificación del Centro Histórico de San Salvador. (1)

Principio de colaboración

Art. 3.- La Autoridad podrá coordinar apoyo de la Alcaldía Municipal de San Salvador u otras instituciones públicas o privadas que, en razón de su interacción en el espacio público, se involucren para el efectivo cumplimiento de las disposiciones del presente reglamento. Todo ello, de conformidad con el inciso final del artículo 3 de la Ley de Creación de la Autoridad.

Para lo anterior, deberá hacer la coordinación a través del intercambio de notas o suscripción de instrumentos de cooperación. En todo caso, se deberá priorizar el interés general.

Autoridad competente

Art. 4.- La Autoridad de Planificación del Centro Histórico de San Salvador, de conformidad con los artículos 1, 3 y 8, letra q) de su ley de creación, es la competente para la emisión y aplicación de la presente normativa.

CAPÍTULO II

DEL ESPACIO PÚBLICO

Componentes del espacio público

Art. 5.- Los componentes del espacio público susceptibles de administración son:

a) Las plazas.

b) Áreas Verdes, espacios naturales y Paisajismo: incluyendo Los parques y jardines.

c) Infraestructura Vial y Peatonal: Las calles, aceras, pasarelas y puentes.

d) Edificaciones Públicas: Edificios destinados al uso público, como bibliotecas, museos o centros comunitarios, escuelas, hospitales entre otros.

e) El arriate central y laterales

f) Mobiliario Urbano Público: Esto incluye bancos, papeleras, señalización, iluminación, estaciones de transporte público, áreas de juego, entre otros.

g) SUPRIMIDO (1)

h) Eventos y Programación: La administración de eventos y actividades en espacios públicos requiere la coordinación de permisos, la planificación de la logística y la promoción de eventos

i) Áreas para desarrollar ubicar a cada Intérprete o Creador de Arte en Entornos Urbanos

j) Otros que se aprobaren como parte del desarrollo futuro del proyecto de intervención urbana.

Uso del espacio público

Art. 6.- Para los efectos de este reglamento, se entenderá como uso del espacio público toda acción que se ejecute en espacios abiertos, cuya titularidad es del Estado y se encuentre localizado dentro del perímetro urbano establecido por la Autoridad.

Su uso puede otorgarse a particulares con fines de aprovechamiento económico para realizar actividades que estén destinadas a ser desarrolladas de manera temporal y se encuentren relacionadas fundamentalmente con eventos culturales, deportivos, publicitarios, recreacionales y de comercialización de bienes y servicios.

Gestión de los Espacios Públicos

Art. 7.- Para efectos del presente reglamento, la gestión de los espacios públicos comprende los actos de administración, mantenimiento y supervisión, así como actuaciones de tutela, defensa, recuperación y otras acciones que ejecute la Autoridad.

Mejoras en el Espacio Público

Art. 8.- Cualquier construcción o mejora efectuada en el espacio público de la delimitación territorial del Centro Histórico de San Salvador, será propiedad pública.

Participación de la inversión privada

Art. 9.- La participación de la inversión privada sobre los espacios públicos no debe desnaturalizar el uso público de los mismos, ni limitar, condicionar o restringir el uso, goce, disfrute visual y libre tránsito por parte de la ciudadanía. Dicha participación se debe sustentar en el interés colectivo de la ciudad y tiene por finalidad ofrecer servicios accesorios o complementarios para asegurar la recreación activa y pasiva de la ciudadanía en general.

La participación de la inversión privada no podrá exceder el 25 % del área total del espacio público y debe estar ubicada de forma desconcentrada, permitiendo mejorar los servicios de conservación y mantenimiento de la calidad del espacio público, quedando a evaluación de la Autoridad la utilización de publicidad grabada en la inversión privada en espacio público, lo cual pasará a ser parte de la propiedad pública.

Planificación de los espacios públicos

Art. 10- La Autoridad será el órgano encargado de planificar la gestión y manejo de los espacios públicos en el Centro Histórico, para tal función podrá hacerse acompañar de otras instituciones, que estime necesario. Este instrumento, tendrá un horizonte a mediano y largo plazo, proporcionando la directriz para la planificación de la creación, conservación, protección y gestión de plazas, parques, infraestructura vial, áreas verdes, áreas de protección y otras del Centro Histórico.

El uso del plan es obligatorio en su jurisdicción, para las entidades públicas o privadas y las personas naturales o jurídicas que tengan a su cargo la administración, mantenimiento o usufructo de espacios públicos, lo cual fomentará el incremento, conservación y protección de espacios públicos, utilizando los criterios técnicos para su administración.

De las áreas verdes de uso público

Art. 11.- Las áreas verdes de uso público no serán conferidas para un uso que las desnaturalice o impida el disfrute colectivo al que están destinados.

Autorización de usos temporales del Espacio Público.

Art. 12.- Se podrá autorizar el uso temporal en los espacios públicos en el Centro Histórico de San Salvador para actividades de tipo cultural, turística, promocional y recreativa.

En todos los casos, las actividades deberán cumplir con los parámetros técnicos establecidos por la Autoridad que responderán a su planificación urbana.

Los usos temporales definidos en el inciso anterior podrán desarrollarse en los espacios requeridos según el uso permitido.

Ningún permiso se autorizará en detrimento del espacio público o instalaciones a utilizar. Para las áreas abiertas al público, se debe respetar el libre acceso y la circulación peatonal.

Sobre las actividades comerciales

Art. 13.- Está prohibido realizar cualquier tipo de actividad comercial en el espacio público. Por lo que, cualquier trámite de solicitud será denegado. Tal prohibición no se extiende al supuesto de los Centro Terraza.

Inventario de Espacios Públicos y sus actividades

Art. 14.- El inventario de espacios públicos constituye una herramienta técnica mediante la cual, la Autoridad identificará el número de espacios públicos, así como el estado de conservación de los mismos en sus jurisdicciones, constituyendo así un catastro urbano en donde se consignará su ubicación, denominación, área, uso y sus datos registrales, de contar con ellos.

Se llevará además registro de las actividades comerciales, turísticas y culturales- con énfasis en los intérpretes y creadores de arte en entornos urbanos - que se lleven a cabo en los espacios públicos.

Obligaciones generales

Art. 15.- Toda persona que haga uso de los espacios públicos, independientemente de la actividad que realicen, deberán:

a) Cancelar las tarifas por el uso del espacio público, según aplique (1)

b) Preservar, conservar y valorar los espacios públicos.

c) Utilizar los espacios públicos conforme a su naturaleza y destino.

d) Ejercer su derecho de uso y disfrute sin afectar o restringir el uso y disfrute de los demás ciudadanos, respetando el libre acceso a los espacios públicos.

e) Denunciar ante la Autoridad cualquier irregularidad en cuanto al uso de los espacios públicos.

TÍTULO II

USO DE ESPACIOS PÚBLICOS CAPÍTULO I

ZONA PEATONAL

Establecimiento

Art. 16.- La Autoridad establecerá en su planificación urbana de zonas delimitadas reservadas para la circulación de peatones, con el sentido de proteger y conservar el paisaje urbano histórico y así mismo regular a través de este instrumento los espacios peatonales circunscritos dentro del área delimitada del Centro Histórico de San Salvador, la cual promoverá para el libre paso de los visitantes.

Prohibición de Circulación de Vehículos

Art. 17.- Se prohíbe terminantemente la circulación y el estacionamiento de vehículos automotores en la zona peatonal, a excepción de los vehículos expresamente autorizados por la Autoridad para fines específicos y los vehículos de asistencia médica y servicios públicos, en cumplimiento de su función.

En caso de ser necesario la utilización de las calles antes mencionadas por eventos especiales, deberá solicitarse autorización previa al uso de las mismas, a fin de establecer los criterios tales como horario, cantidad y tipo de vehículos y cualquier otra condición que sea necesaria para preservar la movilidad peatonal y la infraestructura establecida para tal fin.

Fomento de la Movilidad Sostenible

Art. 18.- La Autoridad promoverá la movilidad sostenible en la zona peatonal, incluyendo, entre otras cosas, la instalación de infraestructura para bicicletas y la implementación de medidas que fomenten el caminar y el uso de las mismas.

CAPÍTULO II ACTIVIDADES ARTÍSTICAS

Clasificación de las Actividades Artísticas

Art. 19.- Se clasifican como actividades artísticas las siguientes:

a) Botargas: Personajes disfrazados que a menudo representan a mascotas, animales o figuras folklóricas.

b) Danza: Presentaciones de baile que pueden abarcar una amplia variedad de estilos y géneros.

c) Estatuismo: Actuaciones en las que los artistas se visten y maquillan para parecer estatuas, manteniendo una pose estática hasta que son “activados” por la audiencia.

d) Intérpretes y creadores de arte en entornos urbanos: son agentes creativos que emplean la ciudad como su escenario o galería. Estos artistas encapsulan la esencia dinámica y multifacética de la vida urbana, transformando de manera ordenada, espacios públicos en plataformas de expresión cultural.

e) Marionetas: Representaciones teatrales utilizando títeres controlados por hilos, varillas u otras técnicas.

f) Mimos: Artistas que se expresan a través de gestos y movimientos sin usar palabras, a menudo interactuando con el público.

g) Música en Vivo o Arte Sonoro: Solistas, Cantantes, Combos y Grupos Musicales que realizan actuaciones en vivo o exploran el arte sonoro.

h) Tatuadores de Henna: Artistas que aplican tatuajes temporales hechos con henna en la piel de las personas.

i) Teatro Callejero: Presentaciones teatrales realizadas en espacios públicos, que pueden incluir una variedad de formas de expresión escénica.

j) Zanquismo: Forma de actuación que implica el uso de zancos para realizar acrobacias o interactuar con el público.

Pueden determinarse otras actividades artísticas adicionales que no se ajustan específicamente a las categorías anteriores, como malabarismo, arte en acción, entre otros.

Obligaciones para las personas que realicen actividades artísticas

Art. 20- Las personas que realicen actividades artísticas deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Contar con el permiso respectivo emitido por la Autoridad.

b) Mantener su actuación en el área y horario asignados, respetando la distancia con otras expresiones culturales y espacios limpios.

c) Colaborar con las autoridades en caso de emergencia o evacuación.

d) Abstenerse de realizar actos que atenten contra la moral, el orden público o el patrimonio histórico de la ciudad. Así como agresiones físicas o verbales.

e) Respetar la creatividad intelectual de otros artistas.

f) Resolver cualquier disputa de manera pacífica y en concordancia con las disposiciones de convivencia ciudadana.

g) Respetar a las autoridades que intervienen en el territorio.

h) Mostrar su calidad de trabajo en cuanto al personaje que representa: vestimenta, accesorios, maquillaje, sonido (si el personaje lo requiere), reseña histórica, entre otros.

i) Velar por la protección del patrimonio del Centro Histórico de San Salvador y abstenerse de realizar actuaciones que puedan causar daño o deterioro a monumentos, edificios históricos u otros bienes culturales.

j) Colaborar con las autoridades competentes en la preservación y conservación del patrimonio histórico, notificando cualquier incidente que pueda afectar estos bienes.

k) No utilizar elementos que puedan resultar peligrosos para los espectadores o para la integridad del patrimonio histórico.

l) No interferir con el libre tránsito peatonal ni obstruir la visión de monumentos o edificios históricos.

m) Respetar las normas de convivencia y no realizar actos obscenos o violentos en su actuación.

Regulación de las actividades artísticas en Espacios Públicos.

Art. 21.- La Autoridad regulará todo lo concerniente con la actividad artísticas que realizan sus actuaciones en espacios públicos en el área delimitada del Centro Histórico de San Salvador, con el fin de preservar la seguridad, el orden público y el patrimonio histórico de la ciudad.

Los artistas que deseen realizar sus actuaciones de forma recurrente en el Centro Histórico de San Salvador deberán obtener una autorización anual emitida por la Autoridad.

Horarios y zonas designadas

Art. 22.- Para contribuir a una regulación óptima de las actividades artísticas en el Centro Histórico las áreas designadas serán:

a) Alrededor del Teatro Nacional, Palacio Nacional, Biblioteca Nacional y otras edificaciones emblemáticas.

b) La 2a Avenida Sur conocida como la calle peatonal o el corredor artístico y la calle delgado frente al teatro siempre y cuando el teatro no tenga actividad o nuestra presencia no interrumpa dicha actividad,

c) A los costados de las Plazas, iglesias, parques, arriates, explanadas y mercados

Respecto al horario, se dividirán en franjas matutinas, vespertinas y nocturnas, las cuales serán asignadas y delimitadas en el permiso, de acuerdo a la evaluación técnica por parte de la Autoridad.

CAPÍTULO III DE LOS EVENTOS

Eventos en Espacios públicos

Art. 23.- Toda actividad de aglomeración de personas con fines institucionales o de recreación colectiva, entretenimiento, encuentro comercial o convivencia ciudadana, que se lleve a cabo como consecuencia de una invitación pública o particular, en la que los asistentes disfrutan y comparten distintas actividades será catalogada como evento en Espacios Públicos. Dichas actividades podrán ser:

a) Actividades Deportivas: Torneos, maratones o eventos deportivos.

b) Actividades de Redes de Negocios: Encuentros profesionales en lugares abiertos.

c) Actividades Recreativas: Yoga al aire libre, clases de fitness, ciclismo, entre otros.

d) Campañas de Sensibilización: Eventos que buscan crear conciencia sobre problemas sociales o ambientales.

e) Celebraciones Tradicionales: Fiestas culturales, desfiles y festivales que celebran la identidad local.

f) Charlas y Conferencias: Presentaciones educativas al aire libre.

g) Ceremonias Religiosas al Aire Libre: Celebraciones espirituales

h) Conciertos y Festivales Musicales: Presentaciones en vivo que atraen a audiencias diversas.

i) Degustaciones y Catas: Experiencias gastronómicas al aire libre.

j) Desfiles de moda: En espacios públicos

k) Eventos de Año Nuevo: Fuegos artificiales y celebraciones de fin de año.

l) Eventos Cívicos: Celebraciones nacionales, conmemoraciones y festividades patrias.

m) Exposiciones de Arte: Muestra de obras artísticas en plazas o parques.

n) Eventos Institucionales: En espacios públicos.

o) Eventos Literarios: Lecturas, ferias del libro o clubes de lectura al aire libre.

p) Ferias: Eventos que reúnen a la comunidad para promover intercambios culturales y económicos.

q) Ferias de Comida: Eventos que destacan la diversidad culinaria local.

r) Ferias Empresariales: Exhibición de productos y servicios.

s) Talleres y Clases Abiertas: Oportunidades de aprendizaje en entornos públicos.

t) Proyecciones y Cine al Aire Libre: Exhibición de películas en espacios públicos.

Pueden determinarse otros eventos adicionales que no se ajustan específicamente a las categorías anteriores.

Obligaciones para las personas que realicen eventos

Art. 24.- La responsabilidad civil que surgiere a raíz del desarrollo de los eventos, será responsabilidad de las personas que estén a cargo del mismo. Por lo que, tendrán las siguientes obligaciones:

a) Implementar las medidas de seguridad adecuadas durante el evento

b) Hacer efectivo, planes de manejo de residuos, incluida la limpieza del área después de que concluya el evento

c) Cumplir en todas sus partes las resoluciones de permiso para el desarrollo del evento.

Procedimiento ordinario

TITULO III PERMISOS Y AUTORIZACIONES

Art. 25.- El procedimiento para solicitar los permisos por uso de espacio público es el siguiente:

a) El interesado presentará la solicitud por escrito. Dicha solicitud se realizará en los formularios que se emitan para tales efectos; los cuales serán puestos a disposición del público.

b) Ingresada la solicitud y habiendo proporcionado la información completa en el formulario, se emitirá mandamiento de pago en un plazo máximo de cinco días hábiles. De requerirse subsanación de cualquier aspecto, el interesado deberá hacerlo en un plazo máximo y perentorio de 10 días hábiles, de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

c) Notificado el mandamiento de pago, el interesado deberá hacerlo efectivo en un plazo máximo y perentorio de 10 días hábiles.

d) Ingresado el pago correspondiente, se emitirá el permiso en un plazo máximo de cinco días hábiles, a través de la notificación de una resolución final en la que se determinarán los términos del permiso otorgado. (1)

Tiempo para presentación de la solicitud de eventos

Art. 26.- La solicitud de permiso para el caso de realización de eventos deberá presentarse con al menos 15 días de anticipación a la fecha en la que se pretenda desarrollar. De no considerarse el plazo, la Autoridad podrá dar trámite a la solicitud, la cual se tramitará en los plazos establecidos.

Trámite exprés

Art. 27.- Los interesados tendrán derecho a cancelar trámite exprés, el cual conllevará el costo que se determine en el tarifario correspondiente y los plazos de los actos que deban ser emitidos por la Autoridad se recortarán a dos días hábiles.

Notificaciones por medios electrónicos

Art. 28.- La Autoridad promoverá la implementación del uso de las tecnologías de la información en la tramitación de las solicitudes de permisos. Por ello, la información que se notifique a través de medios electrónicos gozará de validez y podrá ser, en cualquier momento, contrastada con su original.

Documentación a adjuntar

Art. 29.- Sin perjuicio del formato de solicitud de permiso, el interesado deberá adjuntar la siguiente documentación:

a) Documentos de Identificación: Los solicitantes deberán proporcionar documentos de identificación válidos. Si la Autoridad ya cuenta con el Documento de Identificación respectivo, el interesado lo hará constar en el formulario; por lo que, no será necesario su presentación, siempre y cuando el documento goce de vigencia a la fecha de interpuesta la solicitud.

b) Esquema de montaje: Se deberá proporcionar un plano o croquis que muestre la ubicación específica en el espacio público donde se llevará a cabo la actividad.

c) Especificaciones técnicas: para el caso de Eventos, se deberá brindar las especificaciones del mobiliario, incluyendo dimensiones, materiales y detalles de diseño. (1)

Mitigación de impactos negativos

Art. 30.- Se entenderá por impactos negativos aquellos aspectos que tengan o puedan tener un efecto en detrimento al espacio público y su uso de la siguiente manera:

a) Libre circulación peatonal o vehicular

b) Posible daño material en el uso de espacios públicos.

En ese sentido, en caso de que el permiso incurra en alguno de esos supuestos, deberá presentar las medidas a tomar para su mitigación. Lo anterior aplica para todos los usuarios de espacios públicos, Artistas y Eventos. (1)

Rechazo preliminar de solicitudes

Art. 31.- La Autoridad rechazará, sin más trámite, todas aquellas solicitudes de espacios públicos para usos no permitidos de conformidad a este Reglamento y a la planificación urbana que realice la Autoridad.

Representación

Art. 32.- Los interesados podrán comparecer en el procedimiento por sí o por medio de representante, en cuyo caso se entenderán las actuaciones con los últimos. La representación podrá ser legal, convencional y judicial. En todos los casos, los modos de comparecencia y representación serán conforme a la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tarifarios

Art. 33.- Los cobros se determinarán en el “Tarifario por Permisos de Uso de Espacios Públicos”, de conformidad a los permisos que se otorgan en el marco de la implementación del presente reglamento. (1)

TÍTULO IV RÉGIMEN SANCIONATORIO

Infracciones

Art. 34- Las infracciones al presente reglamento se califican en muy graves, graves y leves. Son infracciones muy graves:

a) Destruir o dañar bienes de uso público, alterar las áreas de uso público, contrarios a su naturaleza.

b) Ocupar temporal o permanentemente los espacios públicos, para actividades prohibidas en este Reglamento o no autorizadas por la Autoridad.

c) Incumplir las resoluciones de permisos emitidos por la Autoridad.

d) SUPRMIDO (1)

e) SUPRIMIDO (1)

f) SUPRIMIDO (1)

Son infracciones graves:

a) Verter aguas residuales y/o residuos sólidos en espacios públicos.

b) No entregar información requerida o suministrar información inexacta o documentación falsa.

c) Arrendar, subarrendar o transferir derechos para la explotación de espacios públicos.

d) Colocar mobiliario de manera que obstaculice el paso peatonal o vehicular.

e) No cumplir con las normas de seguridad establecidas para la disposición del mobiliario.

f) Utilizar mobiliario que no cumple con las especificaciones de seguridad o diseño requeridas.

g) SUPRIMIDO (1)

Son infracciones leves:

a) Impedir las acciones de control o fiscalización de los espacios públicos.

b) No mantener su actuación en el área y horario designados.

c) No colaborar con las autoridades en caso de emergencia o evacuación.

d) Realizar actos que atenten contra la moral, el orden público o el patrimonio histórico de la ciudad.

e) SUPRIMIDO (1)

f) SUPRIMIDO (1)

g) Establecerse o introducirse en espacios públicos para ejercer actividades comerciales

h) SUPRIMIDO (1)

i) SUPRIMIDO (1)

Procedimiento administrativo sancionador

Art. 35.- El procedimiento iniciará de oficio, o por medio de denuncia o aviso, la cual será interpuesta ante la Autoridad. En razón de su interés público, se aplicará el procedimiento simplificado en los términos regulados en el artículo 158 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Iniciará de oficio cuando la persona sea sorprendida en el momento de la comisión de cualquiera de las infracciones establecidas en la presente norma. Iniciará por medio de denuncia o aviso, cuando persona agraviada o tercero la realice de manera verbal o escrita.

En el caso que la persona fuera sorprendida en flagrancia se le informará cuál es la norma concreta que ha infringido, advirtiéndole que se abstenga de continuar realizándola. Se solicitará la identificación correspondiente y se le entregará la esquela de emplazamiento, si el supuesto persona se negare a identificarse, se solicitará apoyo a la autoridad competente, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que incurriere.

De la esquela de emplazamiento se levantará una original y una copia por el Delegado o Inspector que la elaboró. Una copia se le entregará al infractor, la esquela de emplazamiento original se remitirá a la Autoridad en un término no mayor de un día hábil, más las pruebas recabadas si las hubiere, más un informe que sustente lo sucedido, para sus efectos legales.

De la Esquela de emplazamiento o el Oficio de Remisión

Art. 36.- La esquela de emplazamiento es el documento mediante el cual se le hace saber al infractor que ha cometido una infracción contenida en el presente Reglamento, que será sancionado de conformidad al procedimiento sancionatorio establecido, determinando a cuánto podría ascender la multa.

En este caso, la persona notificada deberá apersonarse a la Autoridad dentro del término de máximo de cinco días hábiles siguientes, a pagar la multa, o a efectuar la aportación de cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, la proposición de la prueba. En este último supuesto, se continuará con el procedimiento simplificado.

En caso de que la persona haga pago de la multa, se cerrará el expediente.

Las esquelas de emplazamiento o Actas de inspección de las contravenciones levantadas por el Delegado o Inspector tendrán valor probatorio, sin perjuicio de desvirtuar con otras pruebas.

Delegado o Inspector

Art. 37.- Servidor Público de la Autoridad encargado de extender al supuesto infractor la esquela o acta de inspección para efecto de hacer constar el cometimiento de una infracción contemplada en el presente Reglamento. Para tales efectos, el Presidente Ejecutivo realizará las delegaciones correspondientes.

Sanciones por la comisión de infracciones Art. 38.- Las sanciones podrán ser:

a) Multa, sin perjuicio de la revocación de los permisos otorgados.

b) Decomiso

Para el caso de las multas, estas se gravarán de la siguiente manera:

a) Por el cometimiento de las infracciones muy graves, de 15 salarios mínimos del sector comercio e industria, vigentes. (1)

b) Por el cometimiento de las infracciones graves, de 10 salarios mínimos del sector comercio e industria, vigentes. (1)

c) Por el cometimiento de las infracciones leves, de 5 salarios mínimos del sector comercio e industria, vigentes. (1)

Para el caso de los decomisos, aplicará para las actividades comerciales prohibidas por este Reglamento, en caso de reincidencia.

Inspección y Supervisión

Art. 39.- Según su ámbito de competencia, las entidades públicas ejercerán las funciones de supervisión sobre los espacios públicos bajo su administración, garantizan el ejercicio efectivo del uso público; así como protegen y recuperan aquellos espacios públicos en los casos de ocupación por terceros.

DISPOSICIONES FINALES

Especialidad de la norma

Art. 40.- Cuando existiere contradicción entre ésta y cualquier otra regulación de igual rango, por su carácter especial, prevalecerá la aplicación de este reglamento, en la delimitación territorial del Centro Histórico de San Salvador.

Sobre el control en el territorio

Art. 41.- Para el ejercicio de las funciones de control en el territorio, a través del Delegado o Inspector, la Autoridad podrá apoyarse en la capacidad instalada del Cuerpo de Agentes Metropolitanos, previa coordinación respectiva con la Alcaldía Municipal de San Salvador.

Sobre la prestación de los servicios públicos

Art. 42.- La Autoridad podrá ejercer los servicios públicos regulados en este instrumento, a través de un tercero, con el fin de agilizar los trámites o la ejecución de las resoluciones, garantizando el interés público. La prestación del servicio podrá incluir el cobro por los mismos. Su formalización podrá ser a través de convenios, en el cual se establecerán todos los aspectos para la exitosa ejecución.

Lo anterior excluye el ejercicio de la potestad sancionadora. (1)

Modificaciones

Art. 43- La Autoridad podrá desarrollar normativas complementarias que aborden aspectos particulares, como horarios de operación, tipos de mobiliario permitido, requisitos de seguridad, entre otros.

Vigencia

Art. 44.- El presente Reglamento entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

San Salvador, 12 de diciembre de 2023

ING. JOSÉ ROBERTO HONLES ZÁRATE PRESIDENTE EJECUTIVO

AUTORIDAD DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR

REFORMAS:

(1) Acuerdo de Junta Directiva No. 005/2024, del 27 de junio de 2024, publicado en el Diario Oficial N° 124, Tomo N° 444, del 01 de julio de 2024.

4.12- REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR

AUTORIDAD DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 003/2024

La Junta Directiva de la Autoridad de Planificación del Centro Histórico de San Salvador (APLAN), a través del Presidente Ejecutivo, de conformidad con el artículo 9 letra "a" de la Ley de Creación de la Autoridad de Planificación del Centro Histórico de San Salvador,

CONSIDERANDO:

I. Que el Art. 1 de la Constitución de la República establece que reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común. En consecuencia, es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social.

II. Que por medio del Decreto Legislativo No.707, de fecha 30 de marzo de 2023, publicado en el Diario Oficial No. 69 Tomo 439, de fecha 17 de abril de 2023, entró en vigencia la Ley de Creación de la Autoridad de Planificación del Centro Histórico de San Salvador, regulando en su artículo 1 el objeto de la misma, el cual es proteger, preservar y regular un área delimitada del Centro Histórico de San Salvador, declarándose zona cultural, turística y de desarrollo para el fomento de actividades e inversión de capital, creando para tal efecto un ente regulador que velará por el cumplimiento de todo lo previsto en la presente ley. Todo ello, aplicable a la delimitación realizada en el artículo 2 del mismo cuerpo normativo.

III. Que la mencionada legislación crea a la Autoridad de Planificación del Centro Histórico de San Salvador, en adelante la Autoridad, como entidad responsable de calificar, aprobar y supervisar los proyectos y obras de rehabilitación, restauración, mantenimiento y desarrollo económico-social y urbano del Centro Histórico de San Salvador, regulando que será ésta quien coordinará las acciones para el cumplimiento de las disposiciones de la ley, lo cual podrá hacer con el apoyo de otros Ministerios, Alcaldía Municipal de San Salvador o Instituciones que se involucren, para el efectivo cumplimiento de las medidas a tomar y autorizar en dicho territorio.

IV. Que la letra l) del artículo 8 de la Ley de Creación de la Autoridad de Planificación del Centro Histórico de San Salvador establece que se ordenará el cierre de un establecimiento cuando éste no tenga el permiso correspondiente otorgado por APLAN.

V. Que, en consonancia con las atribuciones conferidas mediante la Ley de Creación a la Autoridad es necesario que en el ejercicio de sus facultades fomente un desarrollo sostenible que equilibre la actividad comercial y de servicios con la conservación del entorno histórico.

VI. Que, conforme a los considerandos anteriores, se vuelve necesaria la creación del instrumento normativo aplicable al funcionamiento de establecimientos comerciales y de servicios en el Centro Histórico de San Salvador.

POR TANTO, la Autoridad, en uso de sus facultades legales, emite el siguiente:

REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

OBJETO Y APLICACIÓN

Objeto

Art. 1.- El objeto de este reglamento es regular el funcionamiento de los establecimientos que desarrollen actividades comerciales y de prestación de servicios en el Centro Histórico de San Salvador, además de establecer un procedimiento para la obtención de las licencias o permisos temporales de funcionamiento, a efecto de que se someta al cumplimiento de la Ley de la Autoridad de Planificación del Centro Histórico, y demás normativa vinculante, en el marco de la declaración de la delimitación territorial como zona turística, cultural y de desarrollo.

Ámbito de aplicación

Art. 2.- El ámbito de aplicación de esta normativa será en la circunscripción del Centro Histórico de San Salvador, delimitada en el artículo 2 de la Ley de Creación de la Autoridad.

Sujetos Obligados

Art. 3.- El presente reglamento aplicará a toda persona, natural o jurídica, nacional o extranjera, que desarrolle una actividad comercial o de prestación de servicios en los inmuebles circunscritos en la delimitación territorial.

Comparecencia de los interesados

Art. 4.- Los interesados podrán comparecer en el procedimiento por sí o por medio de representante, en cuyo caso se entenderán las actuaciones con los últimos. La representación podrá ser legal, convencional y judicial. En todos los casos, los modos de comparecencia y representación serán conforme la normativa aplicable.

Exclusiones

Art. 5.- El presente reglamento excluye su aplicación a las instituciones del Estado que presten servicios en inmuebles circunscritos en la delimitación territorial del artículo 2 de la Ley de Creación de la Autoridad de Planificación del Centro Histórico de San Salvador; en cuyo caso, se harán gestiones de coordinación interinstitucional para garantizar la óptima prestación de los servicios públicos.

Principio de colaboración

Art. 6.- La Autoridad podrá coordinar apoyo con todas las instituciones públicas o privadas, y, además, con los sujetos obligados, que se interrelacionen en el desarrollo de actividades a fin de contribuir al cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento. Todo ello, de conformidad con el inciso final del artículo 3 de la Ley de Creación de la Autoridad.

Lo anterior, a fin de operativizar la coordinación, se deberá efectuar mediante el intercambio de notas, suscripción de instrumentos de cooperación o aquellos mecanismos que convenga para tales efectos. En todo caso, se deberá priorizar el interés general.

Autoridad competente

Art. 7.- La Autoridad de Planificación del Centro Histórico de San Salvador, de conformidad con los artículos 1, 3 y 8, letra k) de su Ley de Creación, es la competente para otorgar o denegar los permisos correspondientes.

TÍTULO II

DEL FUNCIONAMIENTO

CAPÍTULO I

DE LAS LICENCIAS Y PERMISOS

Licencias de funcionamiento

Art. 8.- Se entiende por licencia de funcionamiento, la resolución favorable emitida por la Autoridad, por medio del cual otorga la autorización al interesado para el desarrollo de la actividad o giro económico mediante el funcionamiento del establecimiento, la cual deberá estar en consonancia al uso de suelo otorgado en las resoluciones previas a ésta.

Permiso temporal de funcionamiento

Art. 9.- Se entiende por permiso temporal de funcionamiento, la resolución favorable emitida por la Autoridad, en la que se otorga autorización provisional al interesado para el desarrollo de la actividad o giro económico mediante el funcionamiento del establecimiento, según el uso de suelo otorgado en las resoluciones previas a ésta, la cual tendrá carácter provisorio y validez por un plazo no mayor a los 90 días calendario a partir de su notificación.

Este permiso temporal se emitirá para aquellos casos en los que el interesado tenga pendiente el cumplimiento de requisitos que no atenten el fondo de la resolución y que tales formalidades no incidan negativamente en el desarrollo de la actividad solicitada.

En caso que el sujeto obligado no subsanare los requisitos solicitados por la Autoridad dentro del plazo establecido para tal efecto, se entenderá expirado el permiso temporal, el cual no podrá prorrogarse, y además, se archivará el expediente administrativo. No obstante, quedará expedito el derecho de incoar una nueva solicitud.

Requisito indispensable para el funcionamiento

Art. 10.- Todo establecimiento en el que se realicen actividades comerciales y de prestación de servicios en el ámbito de aplicación de este Reglamento, requerirá licencia para funcionar. En ausencia de ésta, podrá funcionar provisionalmente con un permiso temporal hasta obtener la autorización definitiva. Los establecimientos que lleven a cabo una actividad o giro económico, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Para emitir la licencia o permiso de funcionamiento es indispensable que cuente con las resoluciones favorables previas a ésta, emitidas por La Autoridad según corresponda. Si no posee las resoluciones, el interesado deberá iniciar su procedimiento de trámites previos, de conformidad a la normativa aplicable por la Autoridad. Lo anterior no aplica para establecimientos que estén funcionando en inmuebles propiedad del Estado, quienes podrán solicitar su licencia de funcionamiento únicamente con el acto emitido por la entidad competente, que le autorice estar ocupando el inmueble que corresponda.

b) La licencia o permiso de funcionamiento deberá estar acorde a los usos de suelo permitidos en la zonificación contenida en la matriz de uso de suelos otorgados mediante las resoluciones previas a ésta.

c) Los establecimientos comerciales tienen la obligación de solicitar y mantener actualizados y vigentes todos los permisos asociados a su actividad económica o giro comercial. El incumplimiento de esta disposición puede resultar en sanciones que oscilan desde multas económicas hasta la clausura del establecimiento. Cada actividad comercial y de prestación de servicios está sujeto a regulaciones específicas que garantizan su operación. Las cuales pueden ser:

i. Salud: Los establecimientos comerciales deben obtener los permisos sanitarios correspondientes, asegurando el cumplimiento de normativas relacionadas con la manipulación de alimentos, el control de plagas y otras medidas de higiene y salubridad.

ii. Cultura: En aquellos establecimientos comerciales dedicados a actividades culturales, como galerías de arte o librerías, se deben cumplir las normativas establecidas para la protección del patrimonio cultural y el fomento de la diversidad cultural.

iii. Bomberos: Se requiere la obtención del permiso de Bomberos, el cual acreditará que el establecimiento cumple con las medidas de prevención y control de incendios necesarias para proteger la vida y la propiedad.

iv. Protección Civil: Los establecimientos comerciales deben contar con los permisos de Protección Civil, los cuales avalan la implementación de medidas de seguridad y prevención de riesgos ante situaciones de emergencia.

v. Hidrocarburos y Minas: En el caso de establecimientos comerciales que trabajen con productos relacionados con hidrocarburos o minerales, se deben obtener los permisos correspondientes para garantizar su almacenamiento, transporte y comercialización de acuerdo con la normativa vigente.

vi. Superintendencia del Sistema Financiero o la entidad estatal correspondiente: Para aquellos establecimientos que realicen actividades financieras, es necesario contar con la autorización de la Superintendencia del Sistema Financiero u otras instituciones competentes, a fin de garantizar su operación dentro del marco legal y regulatorio establecido.

vii. Laborales: Los establecimientos comerciales y empresas deben cumplir con las normativas laborales establecidas en materia de contratación, jornada laboral, descansos, salario mínimo, seguridad social, entre otros aspectos relacionados con las condiciones de trabajo.

viii. Educación: En el ámbito educativo, los establecimientos están obligados a cumplir con las normativas y estándares de calidad establecidos por los organismos reguladores pertinentes. Esto implica la adopción de prácticas pedagógicas efectivas, la implementación de recursos educativos adecuados y el mantenimiento de instalaciones seguras y funcionales. Además, se espera que estos establecimientos se sometan a procesos de evaluación y acreditación periódicos para garantizar la mejora continua de la calidad educativa.

ix. Seguridad e Higiene: Es obligatorio cumplir con las normativas de seguridad e higiene en el trabajo, que incluyen medidas para prevenir accidentes, enfermedades profesionales, ergonomía, manipulación de sustancias peligrosas, entre otros aspectos relacionados con las condiciones físicas y ambientales del lugar de trabajo.

x. Tributaria: Todos los establecimientos comerciales deberán cumplir rigurosamente con las normativas tributarias vigentes, lo que incluye registrar sus operaciones adecuadamente ante la autoridad fiscal competente, presentar puntualmente todas las declaraciones tributarias requeridas y realizar el pago oportuno de los impuestos y tasas correspondientes. La autoridad tributaria competente llevará a cabo inspecciones y auditorías para verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los establecimientos.

xi. Difusión de contenido: Todos los establecimientos deberán cumplir con las regulaciones y normativas pertinentes en materia de difusión de contenido, espectáculos públicos, cinematografía, medios de comunicación y publicidad. Esto implica respetar las leyes que regulan la transmisión de contenido audiovisual, obtener los permisos necesarios para la realización de espectáculos públicos, cumplir con las normativas establecidas para la proyección de películas y la difusión de material audiovisual, así como respetar los códigos de ética y buenas prácticas en materia de publicidad y comunicación. Además, se les exigirá mantener un compromiso con la veracidad, la integridad y el respeto a los derechos humanos en todas sus actividades de difusión y comunicación.

xii. Protección al consumidor: Deben respetarse los derechos de los consumidores, incluyendo la entrega de productos y servicios de calidad, transparencia en la información y publicidad, y la atención adecuada a reclamos y quejas.

Las regulaciones antes citadas no deberán entenderse de manera limitativa, es decir, no bastará únicamente con el cumplimiento de ellas para garantizar su operación, debido a que, cada institución especializada según su ámbito de competencia emitirá la normativa correspondiente y exigirá las condiciones necesarias para otorgar los permisos correspondientes. Siendo cada institución responsable de los documentos emitidos.

Renovaciones

Art. 11.- Todas las licencias deberán ser renovadas anualmente, cuya renovación será sin más trámites en los casos que no exista modificación a las circunstancias que fueron consideradas al momento de la emisión de la licencia y que la calificación de lugar se encuentre vigente.

Para aquellos casos en los que, durante la vigencia de la licencia, el inmueble o el establecimiento haya sufrido modificaciones que impacten en el funcionamiento otorgado, deberá tramitarse como nueva solicitud, adjuntando únicamente lo referente a la modificación realizada.

Monitoreos

Art. 12.- La Autoridad llevará a cabo monitoreos regulares para asegurar el cumplimiento de las condiciones en las cuales fueron otorgadas las licencias o permisos emitidas para el funcionamiento del establecimiento. En el supuesto de detectar indicios de incumplimiento, la Autoridad podrá iniciar de oficio el procedimiento sancionatorio correspondiente. Además, está facultada para remitir o dar aviso a otras instituciones competentes para que inicien las diligencias conforme sus atribuciones y normativa interna.

Asimismo, en caso que el establecimiento comercial no esté en funcionamiento durante el término de 90 días hábiles a partir de su notificación, aun teniendo la licencia, la Autoridad podrá revocar, a través del procedimiento correspondiente.

El inciso anterior no aplica para aquellos casos en los que, previo permiso de la Autoridad, se encuentre haciendo cualquier intervención en el inmueble. Por lo que, la falta de funcionamiento deberá observarse por el plazo de ejecución de la intervención.

Art. 13.- Inspector

Se entenderá por inspector al Servidor Público de la Autoridad encargado de realizar los monitoreos referidos en el artículo anterior y además extenderá al responsable el acto administrativo en el que se consigne incumplimientos o indicios de incumplimientos. Para tales efectos, el Presidente Ejecutivo realizará las delegaciones correspondientes.

Denegatoria de licencias de funcionamiento

Art. 14.- No se otorgará la licencia de funcionamiento en los siguientes casos:

a. Cuando no se reúnan los requisitos que establece este Reglamento.

b. Cuando con motivo de la explotación de la actividad o giro económico, se utilice la vía pública, obstaculice o impida el tránsito peatonal o vehicular.

c. Cuando no se cuente con los dictámenes favorables de las autoridades administrativas competentes, que se vinculen a la actividad que se pretende desarrollar.

d. Cuando el otorgamiento afecte el interés público.

e. Cuando se presente segunda solicitud en los casos que ya fue otorgado un permiso temporal de funcionamiento y que no hayan sido subsanados los requisitos advertidos en el plazo legal.

f. Cuando no cuenten con las resoluciones favorables de trámites previos o recepción de obra o su respectiva homologación, según sea el caso, y

g. En los casos en los cuales se solicite un uso que no esté acorde al otorgado en la calificación del lugar o en la Matriz de Uso de Suelo.

Validez de la licencia de funcionamiento

Art. 15.- La licencia de funcionamiento tendrá una vigencia de un año calendario, válida únicamente para el inmueble y actividad que fue otorgada en la resolución emitida por la Autoridad.

Obligaciones

Art. 16.- Los sujetos obligados a los que se les otorgue la licencia o permiso de funcionamiento, deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Contar con licencia vigente para ejercer la actividad, así como su respectiva renovación dentro del término previsto.

b) Tener a la vista la licencia o permiso temporal de funcionamiento dentro del establecimiento que respalde el desarrollo de su actividad comercial.

c) Desarrollar en el inmueble exclusivamente la actividad que le fue autorizada, en los términos establecidos en la resolución respectiva.

d) Mantener limpio el interior y exterior de sus locales, así como dar el adecuado mantenimiento a la jardinera en el caso de que existiera.

e) Presentar aviso de terminación ante la Autoridad, cuando no se quiera continuar desarrollando la actividad económica o el giro comercial en caso de un siniestro.

f) Hacer del conocimiento inmediato de la autoridad competente en caso de un siniestro.

g) Solicitar la autorización correspondiente para el retiro de sellos en los casos que hayan sido clausurados.

h) Cumplir estrictamente con el horario que le fue autorizado para el desarrollo de la actividad económica y giro comercial y respetar las restricciones que en las fechas y horas disponga este Reglamento o la Autoridad, notificando con anticipación mediante aviso, así como evitar que los clientes permanezcan en el interior del mismo después del horario de funcionamiento autorizado.

i) Permitir a los inspectores debidamente acreditados, el cumplimiento de las diligencias ordenadas por la Autoridad competente en términos de este Reglamento en el interior del establecimiento.

j) Evitar cualquier tipo de discriminación basadas en condición física, racial, de género, entre otras, para el acceso al establecimiento.

k) Impedir el acceso a los establecimientos que expendan bebidas alcohólicas a personas que evidentemente se encuentren bajo los efectos de estupefacientes, porten armas o sean menores de edad.

l) Impedir el acceso a miembros del Ejército, así como de Policía Nacional Civil o Cuerpo de Agentes Metropolitanos, cuando pretendan consumir bebidas alcohólicas, estando uniformados o armados.

m) Impedir que se lleven a cabo apuestas en el interior de los establecimientos, excepto cuando se tenga la autorización para tal fin.

n) Dar aviso inmediato a las autoridades competentes en caso de que se altere el orden y la seguridad dentro del establecimiento.

o) Cumplir con las condiciones específicas que, para cada actividad o giro, se señalen en este Reglamento.

p) Abstenerse de contaminar la vía pública, los drenajes o el medio ambiente con desechos sólidos, líquidos, gaseosos o con emisiones de ruido, vibraciones, energía térmica y lumínica, olores, vapores o contaminación visual que excedan los límites establecidos en las Normas o las disposiciones legales aplicables, así como los criterios y normas que emita esta Autoridad.

q) Brindar autorización para la toma de fotografías y grabación de videos en las instalaciones destinadas a la prestación de servicios. Dicha autorización permitirá el uso de las imágenes y videos con fines promocionales del destino turístico del Centro Histórico, que podrán ser utilizadas en materiales publicitarios por parte de la Autoridad o instituciones públicas vinculadas.

r) Proporcionar información estadística relacionada con su funcionamiento, con el propósito de fortalecer la recopilación de datos turísticos y contribuir al desarrollo sostenible del destino. La información estadística incluirá, pero no se limitará a, datos sobre ocupación, perfil de visitantes, índices de satisfacción, y cualquier otra información relevante que la Autoridad considere pertinente para el análisis, promoción, creación de estrategias en beneficio y desarrollo del sector. La entrega de esta información será realizada en los plazos establecidos por la Autoridad y será tratada con estricta confidencialidad por el personal de la misma. El incumplimiento de esta obligación podrá resultar en medidas administrativas según lo establecido en la normativa vigente.

Prohibiciones

Art. 17.- Queda prohibido a los sujetos obligados a los que les fue otorgada la licencia o permiso temporal, además de las expresadas en otros ordenamientos legales:

a) Traspasar o ceder derechos otorgados mediante resolución, en la cual se conceda licencias o permisos temporales de funcionamiento.

b) Hacer uso de la vía pública para el desarrollo y promoción de la actividad comercial sin el permiso específico correspondiente.

c) Causar ruidos que excedan los límites establecidos por las normas, producir malos olores o sustancias contaminantes.

d) Arrojar desechos o sustancias peligrosas a los drenajes, alcantarillas o la vía pública, contraviniendo la normatividad aplicable.

e) Incinerar desperdicios de hule, plásticos, basura y similares cuyo humo cause molestias y alarma entre los vecinos; y

f) Hacer uso inadecuado o desperdicio del servicio de agua potable.

TÍTULO III

DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y ESTABLECIMIENTOS

CAPÍTULO I

CLASIFICACIÓN

Clasificaciones

Art. 18.- La clasificación de los establecimientos a los que se les otorgará licencia o permiso temporal de funcionamiento, será la siguiente:

a) Alojamiento

b) Servicios de alimentación

c) Establecimientos dedicados a la venta exclusiva de bebidas alcohólicas

d) Establecimientos dedicados a recreación pública con o sin espectáculos

e) Establecimientos comerciales y de servicios

f) Servicios educativos

g) Cultura

h) Servicios de Salud

i) Transporte y Estacionamientos, entre otros.

CAPÍTULO II

DEFINICIONES

Servicios de Alojamiento

Art. 19.- Se entenderá por servicios de alojamientos los establecimientos que ofrecen alojamiento temporal – no habitacional- a personas que requieren un lugar donde descansar durante un período determinado. Su principal función es brindar un espacio para la pernoctación, comodidad y servicios básicos a los huéspedes, como habitaciones privadas o compartidas, servicio de limpieza, acceso a instalaciones como baños, áreas comunes, y en muchos casos, servicios adicionales como desayuno, Wi-Fi y estacionamiento. Los cuales podrán clasificarse como:

I. Hoteles: Ofrecen una variedad de servicios y comodidades para satisfacer las necesidades de diferentes tipos de huéspedes. Los hoteles son establecimientos que proporcionan habitaciones privadas con servicios como limpieza diaria, servicio de recepción las 24 horas, restaurante, gimnasio y otros servicios adicionales. Los hoteles boutique son pequeños hoteles con un enfoque en el diseño y la atención personalizada, ubicados en lugares con encanto y ofreciendo experiencias exclusivas.

II. Hostales y alquiler vacacional: Ofrecen opciones más económicas y a menudo un ambiente más íntimo para los viajeros. Los hostales, suelen tener habitaciones compartidas y ofrecen una atmósfera social y relajada, con áreas comunes para socializar y compartir experiencias con otros huéspedes.

Servicios de Alimentación

Art. 20.- Los establecimientos de prestación de servicio de alimentación son locales comerciales donde se ofrecen bebidas y comidas listas para consumir, que incluyen, pero no se limitan, a restaurantes, cafeterías, comedores, pizzerías o establecimientos de comida rápida. Los cuales podrán clasificarse como:

I. Comedores: Son establecimientos dedicados a la preparación de alimentos basados en una carta fija (menú) dedicados principalmente a la venta de alimentos preparados para consumo inmediato. Estos lugares suelen ofrecer una variedad de platos y menús que pueden incluir opciones como desayunos, almuerzos, cenas y, en algunos casos, snacks o bocadillos. Los comedores pueden variar en tamaño y estilo, desde pequeños locales hasta grandes establecimientos con servicio de buffet. Su objetivo es proporcionar alimentos frescos a los clientes que buscan una opción rápida y conveniente para satisfacer su necesidad de alimentación.

II. Restaurantes: Son establecimientos dedicados a la preparación y venta de alimentos para consumo en el lugar. Ofrecen una amplia variedad de platos y menús que pueden incluir desayunos, almuerzos, cenas y aperitivos. Su objetivo es proporcionar una experiencia culinaria satisfactoria y agradable para los clientes.

III. Establecimientos de comida rápida-sin servicio-, heladerías: Son locales donde se ofrece comida preparada para llevar o consumir en el lugar de forma rápida y práctica. Suelen ofrecer una variedad de opciones de menú que incluyen hamburguesas, papas fritas, sándwiches, ensaladas y bebidas.

IV. Panadería: Es un establecimiento donde se producen y venden productos de panadería como pan, bollos, galletas y otros productos horneados.

Este tipo de negocio se enfoca principalmente en la elaboración de pan en diversas variedades y formas.

V. Pastelería: Es un establecimiento que se especializa en la elaboración y venta de productos de pastelería, incluyendo tartas, pasteles, tortas, galletas, y otros dulces. La pastelería puede enfocarse tanto en productos individuales como en grandes tortas para eventos especiales.

VI. Heladerías: Es un establecimiento que se especializa en la producción y venta de helados y otros productos congelados como sorbetes y paletas. Las heladerías pueden ofrecer una variedad de sabores y estilos de helado, incluyendo opciones artesanales y gourmet.

VII. Cafetería (café y repostería): Es un establecimiento que ofrece principalmente café y otras bebidas calientes o frías, además de una variedad de productos de repostería y snacks. Las cafeterías suelen proporcionar un ambiente relajado donde los clientes pueden disfrutar de sus bebidas y alimentos.

Todos estos establecimientos se caracterizan por ofrecer productos frescos y de alta calidad, a menudo hechos diariamente, lo que asegura una experiencia gastronómica superior para los clientes. La diversidad en los productos ofrecidos es clave para atraer a diferentes segmentos de clientes, satisfaciendo una amplia gama de gustos y preferencias. Aunque cada tipo de establecimiento tiene un enfoque ligeramente diferente, todos buscan proporcionar un ambiente acogedor y atractivo para sus clientes. Además, la atención y el servicio al cliente son esenciales para garantizar una experiencia positiva y fidelizar a los clientes, asegurando que regresen y recomienden el lugar a otros.

Establecimientos dedicados a la venta exclusiva de bebidas alcohólicas

Art. 21.- Son aquellos establecimientos de atención al público, dedicados a la venta de bebidas alcohólicas en forma

habitual y profesional, desarrollan su actividad exclusivamente en el interior del local, en un solo ambiente, con posibilidad de extender su funcionamiento a Centro Terrazas.

Son locales especializados en la comercialización de diferentes tipos de bebidas alcohólicas, como cervecerías, licorerías, restaurante-bar, bar, tiendas de vinos y licores. Los cuales podrán clasificarse como:

I. Restaurante-Bar: Son establecimientos que tendrán como actividad preponderante, la preparación y venta de alimentos y en forma complementaria la venta de bebidas alcohólicas al copeo o en botella abierta siempre acompañadas de los alimentos deberán proporcionar a los clientes la lista de precios de los alimentos que se ofrezcan en la carta o menú, así como el de las bebidas alcohólicas, por botella o al copeo y contarán con las instalaciones, mobiliario y equipo necesario para prestar los servicios ofrecidos y de acuerdo a su aforo.

II. Vinería: Es un establecimiento especializado en la venta y, en muchos casos, la degustación de vinos. Ofrece una amplia selección de vinos de diversas regiones y variedades, incluyendo vinos tintos, blancos, rosados y espumosos. Además de la venta, muchas vinerías proporcionan asesoramiento experto sobre maridajes y catas, ayudando a los clientes a elegir el vino adecuado para cualquier ocasión. El ambiente de una vinería suele ser acogedor y elegante, diseñado para ofrecer una experiencia sensorial completa que celebra la cultura del vino.

III. Cervecería: Son establecimientos donde se elabora o se vende cerveza, pudiendo ser éstas, artesanales o comerciales, estos establecimientos también preparan bebidas alcohólicas combinadas o cócteles utilizando diferentes licores e ingredientes.

IV. Bar y venta de bebidas alcohólicas preparadas: Es un establecimiento donde se sirven bebidas alcohólicas para el consumo inmediato, ofreciendo una variedad de opciones como cervezas, vinos, cócteles y licores, así como refrescos y otras bebidas, contando con una barra donde los clientes pueden sentarse y disfrutar de sus bebidas, a menudo acompañadas de aperitivos o comidas ligeras. Pudiendo ofrecer entretenimiento en vivo, como música, karaoke o eventos deportivos en pantalla.

Establecimientos dedicados a recreación pública con o sin espectáculos

Art. 22.- Son establecimientos diseñados para ofrecer entretenimiento y actividades recreativas al público en general. Estos establecimientos pueden incluir casinos, discotecas, salas de cine, billares, salas de juego y maquinitas. Los que incluyen espectáculos proporcionan actuaciones en vivo como música, teatro, danza o shows de comedia, mientras que aquellos sin espectáculos pueden ofrecer juegos, actividades deportivas, atracciones mecánicas y áreas de esparcimiento. La finalidad de estos lugares es proporcionar un espacio donde las personas puedan disfrutar de su tiempo libre, socializar y participar en diversas formas de entretenimiento, en un ambiente seguro y agradable. Los cuales podrán clasificarse como:

I. Casinos: Son establecimientos de entretenimiento dedicados a la práctica de juegos de azar, como ruleta, blackjack, póker, máquinas tragamonedas, entre otros. Asociados a una variedad de servicios complementarios, como restaurantes, bares, espectáculos en vivo y alojamiento, los casinos están diseñados para proporcionar una experiencia de ocio y diversión, con medidas de seguridad y regulaciones para garantizar la integridad de los juegos y la protección de los clientes.

II. Discotecas: Son establecimientos nocturnos dedicados a la música y el baile, donde los clientes pueden disfrutar de una amplia variedad de géneros musicales, pistas de baile, áreas de descanso, barras de bebidas y sistemas de sonido e iluminación espectaculares para crear un ambiente festivo y animado.

III. Karaoke: Son establecimientos que ofrecen la oportunidad de cantar canciones acompañadas de música pregrabada. Por lo general, cuentan con salas privadas o áreas comunes donde los clientes pueden disfrutar de esta actividad, así como de bebidas y aperitivos.

IV. Salas de Cine: Son establecimientos dedicados a la exhibición de películas, ofreciendo a los espectadores un espacio acondicionado con pantallas grandes, sistemas de sonido envolvente y asientos dispuestos para una óptima visualización. Estos lugares suelen proyectar una variedad de filmes, desde los últimos estrenos comerciales hasta películas independientes y documentales. Además de las proyecciones, muchas salas de cine cuentan con servicios adicionales como venta de refrescos y aperitivos, áreas de descanso y, en algunos casos, proyecciones en formatos especiales.

V. Auditorio: Es un espacio arquitectónico diseñado para la realización de eventos que requieren una excelente calidad acústica y visual, como conferencias, conciertos, obras de teatro, presentaciones y reuniones públicas. Está equipado con asientos dispuestos de manera que todos los espectadores tengan una buena vista del escenario o la plataforma central. Los auditorios suelen contar con tecnología avanzada de sonido y proyección, iluminación especializada y, en algunos casos, sistemas de traducción simultánea y transmisión en vivo. Además, pueden incluir áreas auxiliares como vestíbulos, camerinos y salas de control técnico.

VI. Teatros: Son espacios especialmente diseñados para la presentación de obras de teatro, danza, música, ópera y otros espectáculos escénicos. Suelen contar con un escenario central, áreas de asientos para el público dispuestas en gradas o filas, así como equipos de iluminación, sonido y escenografía para crear el ambiente adecuado durante las representaciones. Los teatros pueden ser parte de complejos culturales, edificios históricos o centros de entretenimiento, constituyendo lugares importantes para la promoción y difusión de las artes escénicas.

VII. Anfiteatros: Son espacios al aire libre o cubiertos diseñados para albergar eventos culturales, artísticos o deportivos, como conciertos, obras de teatro, espectáculos de danza o proyecciones audiovisuales. Suelen contar con gradas o asientos dispuestos alrededor de un escenario central, que permite una buena visibilidad desde cualquier punto del recinto. Los anfiteatros pueden ser parte de parques, plazas públicas, centros culturales o complejos recreativos.

VIII. Billares: Son establecimientos donde se pueden encontrar mesas de billar para jugar, además de ofrecer a menudo bebidas y aperitivos.

Son lugares populares para socializar, relajarse y disfrutar de juegos de habilidad como el billar, el pool o el snooker.

IX. Juegos electrónicos, salas de juego y maquinitas: Son lugares diseñados para el entretenimiento y la diversión, donde los clientes pueden disfrutar de una variedad de juegos electrónicos y máquinas recreativas, como videojuegos, pinballs, máquinas tragamonedas y otras atracciones similares.

Establecimientos Comerciales y servicios

Art. 23.- Son lugares donde se realizan transacciones de bienes y servicios entre los comerciantes y los consumidores. Estos lugares pueden incluir tiendas minoristas, supermercados, centros comerciales, estaciones de servicio, servicios financieros, almacenes por departamento, tiendas de conveniencia y misceláneos, entre otros, donde se ofrecen productos para la venta al público en general. Los cuales podrán clasificarse como:

I. Gasolineras o Estaciones de Servicio: Son establecimientos comerciales especializados en la venta de combustibles, como gasolina, y diésel para vehículos automotores. Además del combustible, suelen ofrecer servicios complementarios como tiendas de conveniencia, lavado de autos, cambio de aceite, entre otros.

II. Supermercados: Son establecimientos comerciales de gran tamaño que ofrecen una amplia variedad de productos alimenticios, de limpieza, higiene personal, entre otros, en un mismo lugar. Suelen estar organizados por secciones y ofrecen autoservicio, permitiendo a los clientes recorrer los pasillos y seleccionar los productos que desean comprar.

III. Tienda de conveniencia y misceláneas: Son establecimientos minoristas que ofrecen una amplia gama de productos de consumo diario y artículos diversos, generalmente ubicados en zonas de fácil acceso y con horarios extendidos. Suelen ofrecer alimentos y bebidas, productos de cuidado personal, artículos de limpieza, entre otros, con el fin de brindar comodidad y satisfacer las necesidades inmediatas de los clientes.

IV. Lavanderías, Dry cleaning o tintorería: Son establecimientos especializados en el cuidado y limpieza de prendas de vestir, textiles y otros artículos. Ofrecen servicios de limpieza en seco, lavado y planchado de ropa, así como de limpieza y mantenimiento de textiles del hogar, como cortinas y tapicería. Estos establecimientos suelen utilizar equipos y productos especiales para garantizar la limpieza y conservación adecuadas de las prendas, proporcionando comodidad y conveniencia a los clientes que requieren servicios de lavandería profesionales.

V. Peluquería: Es un establecimiento especializado en el cuidado y embellecimiento personal, ofreciendo una variedad de servicios para mejorar la apariencia del cabello, la piel y las uñas. En una peluquería, los servicios incluyen cortes de cabello, peinados, tintes, permanentes y tratamientos capilares.

VI. Salas de belleza: Una sala de belleza amplía esta oferta con servicios adicionales como manicuras, pedicuras, tratamientos faciales, depilación, maquillaje y masajes. Ambos tipos de establecimientos están equipados con herramientas profesionales y productos de alta calidad, y suelen contar con personal capacitado en técnicas de estilismo y estética.

VII. Joyerías: Es un establecimiento especializado en la creación, venta y reparación de joyas y objetos preciosos. Estos incluyen una amplia variedad de artículos como anillos, collares, pulseras, aretes, relojes, y otras piezas elaboradas con metales preciosos como oro, plata y platino, a menudo adornadas con gemas como diamantes, rubíes, esmeraldas y zafiros. Las joyerías también pueden ofrecer servicios de personalización y diseño a medida, permitiendo a los clientes crear piezas únicas. Además, suelen proporcionar evaluaciones de joyas y servicios de limpieza y mantenimiento para garantizar que las piezas mantengan su brillo y calidad a lo largo del tiempo.

VIII. Venta de bolsos y equipajes al detalle: Son establecimientos dedicados a la comercialización de una variedad de artículos diseñados para transportar pertenencias personales y profesionales, incluyendo bolsos, maletas, mochilas, carteras y accesorios relacionados. Estos establecimientos ofrecen una amplia gama de opciones en términos de tamaño, estilo, material y funcionalidad para satisfacer las necesidades y preferencias de los clientes.

IX. Estudio de grabaciones de audio, video y estaciones de radio: Las grabaciones de audio y video, así como las estaciones de radio, son medios de comunicación que ofrecen contenido en formato auditivo o visual a sus audiencias. Las grabaciones de audio pueden incluir música, podcasts, audiolibros y programas de radio, mientras que las grabaciones de video abarcan desde películas y series hasta vídeos cortos en plataformas de redes sociales. Las estaciones de radio transmiten programas en vivo o pregrabados, que pueden incluir música, noticias, programas de entrevistas y entretenimiento en general, y a menudo tienen un enfoque específico, como música pop, noticias deportivas o programas de debate político.

X. Foto estudio y laboratorio de revelado: Es un establecimiento especializado en la captura y procesamiento de imágenes fotográficas. En el foto estudio, los clientes pueden realizar sesiones fotográficas profesionales para retratos, eventos, productos u otros fines, utilizando equipos y accesorios fotográficos de alta calidad. El laboratorio de revelado se encarga del procesamiento de películas fotográficas, impresión de fotografías en diferentes formatos y acabados, así como la digitalización y edición de imágenes.

XI. Asociaciones de servicios, de promoción y desarrollo económico y social: Son establecimientos que trabajan en colaboración con diversos actores para promover el crecimiento económico, la inclusión social y el desarrollo sostenible en una comunidad o región específica.

Estas asociaciones pueden ofrecer una amplia gama de servicios, incluyendo asesoramiento empresarial, capacitación laboral, acceso a financiamiento, promoción turística, desarrollo de infraestructura y programas de bienestar social. Su objetivo es impulsar el progreso económico y mejorar la calidad de vida.

XII. Alquiler de servicios sanitarios: Es una actividad comercial que proporciona el arrendamiento de baños y servicios higiénicos, ofreciendo comodidad y privacidad a los usuarios, cumpliendo con estándares de higiene y seguridad.

XIII. Despacho de oficinas, corporaciones privadas de profesionales técnicos y locales de servicios varios: Se refiere a lugares físicos donde operan empresas, despachos de profesionales independientes o corporaciones dedicadas a actividades técnicas y servicios diversos. Estos establecimientos pueden incluir oficinas de abogados, contadores, arquitectos, ingenieros, consultores, agencias de publicidad, agencias de viaje o de información turística, empresas de tecnología, entre otros. Además de proporcionar espacio de trabajo y reuniones para los profesionales, estos lugares pueden ofrecer servicios adicionales como recepción de llamadas, mensajería, salas de conferencias, acceso a equipos de oficina y soporte administrativo.

XIV. Salas de venta: ferretería, peletería, artículos importados, zapatos: Las salas de venta, que pueden ser ferreterías, peleterías, tiendas de artículos importados o zapaterías, son establecimientos comerciales especializados en la venta al por menor de productos específicos.

Cada tipo de sala de venta ofrece una amplia variedad de productos relacionados con su categoría, que van desde herramientas y materiales de construcción en el caso de las ferreterías, hasta prendas de vestir de piel en el caso de las peleterías, productos importados de diferentes partes del mundo en el caso de las tiendas de artículos importados, y calzado de diferentes estilos y marcas en el caso de las zapaterías.

Estas salas de venta suelen proporcionar una experiencia de compra especializada y personalizada, con atención al cliente y asesoramiento sobre los productos ofrecidos.

XV. Servicios Financieros: Bancos, Aseguradoras y otras entidades financieras: Los servicios financieros se refieren a las actividades relacionadas con la gestión, intermediación y distribución de recursos financieros. Esto incluye la prestación de servicios bancarios, como cuentas de ahorro, préstamos, inversiones y transacciones financieras, así como servicios ofrecidos por instituciones financieras no bancarias, como compañías de seguros, fondos de inversión, cooperativas y corredurías de bolsa.

XVI. Librerías: Son establecimientos especializados en la venta de libros, insumos de oficina, materiales educativos, entre otro tipo de productos similares, donde los clientes pueden encontrar una amplia variedad de obras literarias, manuales educativos, y otros productos relacionados con la lectura, la escritura, la actividad administrativa. Además de la venta de libros, insumos de oficina, entre otros, muchas librerías también ofrecen servicios adicionales como espacios para eventos literarios, clubes de lectura, y asesoramiento sobre recomendaciones de lectura.

Servicios Educativos

Art. 24.- Se refieren a todas las actividades y recursos destinados a facilitar el proceso de enseñanza y aprendizaje en distintos niveles y modalidades educativas. Esto incluye la planificación y ejecución de programas educativos, la impartición de clases y talleres, la evaluación del progreso académico, la provisión de materiales didácticos y tecnológicos, así como el apoyo y orientación a estudiantes y docentes. Los servicios educativos abarcan desde la educación básica hasta la educación superior, cubriendo una amplia gama de áreas de estudio y disciplinas. Su objetivo principal es promover el desarrollo integral de los individuos, proporcionándoles las habilidades, conocimientos y competencias necesarias para su crecimiento personal, social y profesional. Las cuales podrán clasificarse como:

I. Jardín de niños: También conocido como educación preescolar o inicial, es la primera etapa del sistema educativo formal. Está dirigido a niños de entre tres y cinco años de edad, y su principal objetivo es brindarles una experiencia educativa que promueva su desarrollo integral en áreas como el lenguaje, la motricidad, la socialización, el pensamiento lógico y la creatividad. Los jardines de niños ofrecen un ambiente seguro, estimulante y lúdico, donde los niños pueden explorar, aprender y desarrollar habilidades fundamentales para su éxito académico y personal en etapas posteriores de su educación.

II. Escuelas de primero a tercer ciclo: Son instituciones educativas que ofrecen enseñanza desde los primeros años de educación primaria hasta los últimos grados de educación secundaria. Estas escuelas brindan un currículo académico completo y variado, que incluye materias como matemáticas, ciencias, lenguaje, historia, educación física, entre otras. Su objetivo es proporcionar una educación integral que promueva el desarrollo intelectual, social y emocional de los estudiantes, preparándolos para continuar su formación académica.

III. Bachillerato: El bachillerato es una etapa educativa que se realiza después de completar la educación secundaria. Consiste en un ciclo formativo de dos años de duración, donde los estudiantes profundizan en diversas áreas del conocimiento y adquieren habilidades académicas y prácticas para su desarrollo personal y profesional.

IV. Educación Superior: La educación superior comprende todos los niveles educativos que se cursan después de finalizar el bachillerato.

Incluye programas de formación técnica, profesional, universitaria y de posgrado, impartidos en instituciones como universidades, institutos tecnológicos, escuelas de arte, entre otros. Su objetivo es proporcionar a los estudiantes los conocimientos, habilidades y competencias necesarias para su inserción laboral y su desarrollo profesional.

Servicios Culturales

Art. 25.- Son lugares físicos dedicados a la promoción, difusión y preservación de la cultura en sus diversas manifestaciones. Estos lugares pueden incluir bibliotecas, casas de cultura, galerías de arte, museos, teatros, centros culturales y otros espacios destinados a actividades culturales y artísticas. Su función principal es proporcionar un ambiente propicio para el aprendizaje, la apreciación y la participación en actividades culturales, como exposiciones, representaciones teatrales, conciertos, proyecciones de cine, conferencias y talleres. Las cuales podrán clasificarse como:

I. Academias de Arte, cultura y enseñanza técnica (idiomas, baile, canto, pintura, música, escultura): Son instituciones dedicadas a la promoción y enseñanza de diversas disciplinas artísticas y técnicas. Ofrecen programas de formación en idiomas, danza, canto, pintura, música, escultura y otras manifestaciones artísticas, así como en habilidades técnicas relacionadas con estas áreas. Estas academias proporcionan un espacio para el desarrollo creativo y el perfeccionamiento de habilidades, dirigido a personas de todas las edades y niveles de experiencia.

II. Bibliotecas, casas de cultura, galerías y museos: Las bibliotecas, casas de cultura, galerías y museos son instituciones dedicadas a la conservación, difusión y promoción del patrimonio cultural, artístico e histórico de una comunidad o sociedad. Las bibliotecas ofrecen acceso a una amplia variedad de recursos y materiales de lectura, mientras que las casas de cultura, galerías y museos exhiben colecciones de obras de arte, artefactos históricos, exposiciones temporales y actividades culturales.

III. Artesanías domiciliares o que no requieren de mayores instrumentos o equipos tecnológicos para su elaboración; confecciones de ropa, bordados y costuras: Son productos elaborados de forma manual en el hogar o en pequeños talleres, utilizando técnicas tradicionales y materiales locales. Incluyen confecciones de ropa, bordados, costuras, tejidos, cerámica, cestería y otros objetos decorativos y utilitarios.

Estas artesanías reflejan la identidad cultural y las tradiciones de una comunidad.

IV. Piñatería y confitería: La piñatería y confitería son actividades relacionadas con la elaboración y venta de piñatas y productos dulces, respectivamente. Las piñatas son figuras decorativas hechas de cartón, papel maché u otros materiales, rellenas de dulces y sorpresas, que se utilizan como parte de celebraciones y festividades, especialmente en fiestas infantiles. La confitería se refiere a la producción y venta de dulces, caramelos, chocolates, pasteles y otros productos de repostería. Estas actividades tienen un componente lúdico y festivo, y contribuyen a la recreación y celebración de eventos sociales y culturales.

Servicios de Salud

Art. 26.- Son lugares físicos dedicados a proporcionar atención médica, diagnóstico, tratamiento y cuidado de la salud a individuos, mascotas y comunidad. Estos establecimientos pueden abarcar una amplia variedad de instalaciones y servicios, que van desde hospitales generales y especializados, consultorios médicos y dentales, laboratorios de análisis clínicos, farmacias, clínicas veterinarias, hasta gimnasios y spas. Su función principal es promover y mantener la salud y el bienestar brindando servicios médicos, terapéuticos y preventivos, así como promoviendo estilos de vida saludables y la prevención de enfermedades. Los cuales podrán clasificarse como:

I. Hospital general: Es una institución médica que ofrece una amplia gama de servicios de atención médica y quirúrgica para pacientes de todas las edades y con diversas condiciones médicas. Estos hospitales cuentan con diversas especialidades médicas, servicios de urgencias, unidades de cuidados intensivos, laboratorios y equipos médicos avanzados para diagnóstico y tratamiento.

II. Hospital de especialidades: Es una institución médica que se especializa en el diagnóstico, tratamiento y cuidado de enfermedades específicas o áreas médicas particulares, como cardiología, oncología, neurología, ortopedia, entre otras. Estos hospitales cuentan con equipos médicos y personal altamente capacitado en la atención de pacientes con condiciones médicas complejas.

III. Consultorio médico y dental: Es un establecimiento donde médicos y dentistas ofrecen servicios de atención médica primaria y preventiva, así como consultas especializadas y procedimientos dentales. Estos consultorios suelen ser la primera instancia de atención médica para pacientes con enfermedades leves o que requieren atención rutinaria.

IV. Laboratorios de análisis clínicos, médicos y dentales: Son instalaciones especializadas en la realización de pruebas de diagnóstico y análisis de muestras biológicas, como sangre, orina, saliva y tejidos. Estos laboratorios proporcionan resultados precisos y confiables que ayudan en el diagnóstico y seguimiento de enfermedades, así como en la evaluación de la salud en general.

V. Farmacias: Son establecimientos donde se dispensan medicamentos y productos relacionados con la salud, bajo la supervisión de farmacéuticos.

Además de la dispensación de medicamentos recetados y de venta libre, las farmacias también pueden ofrecer servicios como asesoramiento farmacéutico, toma de presión arterial, medición de glucosa y aplicación de vacunas.

VI. Clínica veterinaria: Es un establecimiento especializado en el cuidado de la salud de animales domésticos y de compañía. Estas clínicas ofrecen servicios de consulta médica, vacunación, atención de emergencias, cirugía, hospitalización, análisis clínicos y otros tratamientos veterinarios.

VII. Gimnasios: Son establecimientos dedicados al ejercicio físico y al acondicionamiento físico. Ofrecen una variedad de equipos de entrenamiento, clases grupales, programas de entrenamiento personalizado y servicios complementarios como entrenadores personales, nutricionistas y fisioterapeutas.

VIII. Spa: Son centros especializados en ofrecer servicios de relajación y cuidado personal, como masajes, tratamientos faciales, corporales, manicuras, pedicuras y otros servicios estéticos, utilizando productos y técnicas certificados que cumplen con los estándares de calidad y seguridad establecidos. Ambos tipos de establecimientos están sujetos a regulaciones y normativas específicas para garantizar la calidad y seguridad de los servicios ofrecidos.

Transporte y Estacionamientos

Art. 27.- Son aspectos fundamentales de la movilidad urbana y la gestión del espacio en entornos urbanos y rurales. Refiriéndose al movimiento de personas o bienes de un lugar a otro, utilizando diversos medios de transporte como automóviles, autobuses, bicicletas, entre otros. El transporte juega un papel crucial en la conectividad de las comunidades, facilitando el acceso a empleo, educación, servicios y recreación.

I. Estacionamientos: Se refiere a las áreas designadas para estacionar vehículos de manera temporal o prolongada cuando no están en uso.

Estas áreas pueden estar ubicadas en la vía pública, en estructuras de estacionamiento subterráneas o en superficie, en estacionamientos comerciales o en propiedades privadas. El estacionamiento es fundamental para garantizar la disponibilidad de espacios seguros y adecuados para estacionar vehículos, lo que contribuye a la gestión del tráfico, la reducción de la congestión vial y la promoción de la movilidad sostenible.

II. Servicios de Transporte turísticos y comerciales: Los servicios turísticos de transporte se refieren a los medios de transporte utilizados para actividades turísticas, como excursiones, traslados entre destinos turísticos, visitas guiadas, entre otros, por otro lado, los servicios de transporte comercial son aquellos destinados al transporte de pasajeros o mercancías con fines comerciales o empresariales. Estos servicios están diseñados para satisfacer las necesidades de movilidad de personas y bienes en el ámbito.

TÍTULO IV

REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

CAPÍTULO I

REQUISITOS GENERALES

Requisitos Generales

Art. 28.- Serán requisitos comunes a todos los establecimientos comerciales y de prestación de servicios los siguientes:

A. Restricciones de acceso

I. Prohibición de acceso a personas en estado de ebriedad o bajo la influencia de sustancias psicoactivas.

II. No se permitirá la entrada a personas que presenten comportamiento agresivo o disruptivo.

III. Restricción de acceso a personas que no estén dispuestas a someterse a medidas de seguridad, como inspecciones de seguridad o detección de metales.

IV. Prohibición de acceso a personas que no estén dispuestas a cumplir con las normas de comportamiento del establecimiento, como el respeto hacia el personal y otros clientes.

V. Restricción de acceso a personas que porten objetos o sustancias peligrosas o ilegales, que intenten ingresar con objetos que puedan causar molestias o daños a otros clientes o al establecimiento, como armas u objetos punzantes.

B. Instalaciones Eléctricas

I. Las instalaciones eléctricas deben ser seguras, con cableado en buen estado y protegido, además de contar con tapas en cajas de tomacorriente, apagadores y centros de carga.

II. Se debe contar con un sistema de alumbrado de emergencia que asegure la visibilidad adecuada durante situaciones de baja luminosidad o apagones.

C. Seguridad

I. Deben de cumplir con los requisitos establecidos en las legislaciones de protección civil, prevención y mitigación de desastres, bomberos, salud, seguridad ocupacional, medio ambiente, espectáculos públicos y en casos que por su naturaleza sea exigible, con las normativas respectivas a cada giro.

II. Con el fin de proporcionar seguridad a las pertenencias de los clientes, los comercios tienen la opción de ofrecer un servicio de resguardo de paquetería. Siendo el uso de este servicio, voluntario para los visitantes del establecimiento.

III. Los establecimientos a fin de evitar aglomeraciones en espacios públicos y áreas peatonales, deberán acondicionar dentro de sus instalaciones, áreas de espera para los usuarios.

IV. Se deben instalar luces de emergencia y señalización de salida claramente visibles para orientar a las personas hacia las salidas en caso de emergencia.

V. Se debe controlar que el número de personas presentes en el espacio no supere la capacidad máxima indicada para evitar situaciones de hacinamiento que puedan dificultar la evacuación, indicando el aforo permitido.

VI. Durante el horario de funcionamiento de los comercios, se deberá suspender transitoriamente la admisión de visitantes cuando se haya completado el aforo autorizado del establecimiento.

VII. Implementación de medidas de seguridad para prevenir robos y actos delictivos, como la instalación de sistemas de seguridad electrónica, videovigilancia para monitorear las áreas comunes y prevenir incidentes, la contratación de personal de seguridad debidamente identificado, además de capacitación del personal en procedimientos de seguridad y manejo de situaciones de emergencia.

VIII. Coordinación con las autoridades locales para garantizar la seguridad pública en las inmediaciones del local, especialmente en áreas de alta incidencia delictiva.

IX. Cumplimiento de normas de seguridad contra incendios.

X. Mantenimiento de un ambiente seguro y libre de riesgos para los clientes, incluyendo la prevención de peleas o disturbios. Implementando, además, medidas de control de acceso.

XI. Implementación de medidas de control de acceso, como la verificación de identidad y la inspección de bolsos y pertenencias.

XII. Establecimiento de protocolos de seguridad y procedimientos de emergencia para el manejo de situaciones como incendios, evacuaciones y primeros auxilios.

XIII. Cooperación con las autoridades locales de seguridad y cumplimiento de las normativas y regulaciones vigentes en materia de seguridad pública.

XIV. Rotulación a la vista del público señalando las disposiciones y restricciones.

XV. Se deben tomar medidas de seguridad para prevenir accidentes y garantizar el bienestar de los visitantes, como protecciones en las esquinas de muebles, pisos antideslizantes y señalización de áreas peligrosas.

XVI. Se deben diseñar espacios amplios y bien distribuidos para permitir el movimiento de los visitantes y garantizar la comodidad durante las actividades.

XVII. Cada área de actividad debe estar claramente delimitada y señalizada para evitar confusiones y garantizar la seguridad.

D. A lmacenaje

I. Organizar el almacenamiento de productos de manera eficiente para garantizar la disponibilidad de inventario y minimizar el riesgo de pérdidas por daños o robos.

II. Implementar prácticas de gestión de inventario que permitan mantener un nivel adecuado de existencias y evitar la obsolescencia de productos.

E. Contra Incendios

I. Todo comercio debe obtener el respectivo permiso emitido por el Cuerpo de Bomberos antes de iniciar sus operaciones.

F. Accesibilidad

I. Los establecimientos deben ser accesibles para personas con discapacidad, cumpliendo con todas las normativas de accesibilidad vigentes. Esto incluye la instalación de rampas, pasillos amplios y baños adaptados.

II. Las puertas de acceso, pasillos y salidas deben mantenerse despejadas y libres de obstrucciones para garantizar una evacuación rápida en caso de emergencia.

III. Los pasillos no deben utilizarse para almacenar materiales combustibles o desechos, evitando así riesgos de incendio y obstrucciones en caso de evacuación.

IV. No podrá restringirse el acceso de los acompañantes a los establecimientos.

V. Acceso seguro y adecuado para clientes y empleados y áreas de carga y descarga.

G. Actividades Compatibles con Vivienda Productiva

I. Se debe contar con acceso directo a la vía pública para locales comerciales o de servicios.

II. Los accesos a la vivienda y al local comercial deben ser independientes.

III. No se pueden ocupar áreas comunes o espacios para estacionamiento para llevar a cabo la actividad comercial o de servicio.

H. Ventilación e instalaciones eléctricas

I. Se deben instalar dispositivos para evitar que la música se escuche en el exterior y cause molestias a los vecinos.

II. Las instalaciones eléctricas deben estar diseñadas y mantenidas de manera segura para evitar riesgos de cortocircuitos o incendios.

Se deben instalar sistemas de iluminación adecuados que permitan una visibilidad óptima en todo el local.

I. Horarios de Funcionamiento

I. Los establecimientos pueden permanecer abiertos ininterrumpidamente las 24 horas del día, de lunes a domingo, salvo restricciones por actividades cívicas o causas de fuerza mayor.

II. En zonas turísticas y de desarrollo, el horario de venta y consumo de bebidas alcohólicas puede extenderse hasta las 2:00 a.m, sujeto al orden público y previa autorización de la Autoridad.

III. Los horarios deben cumplirse estrictamente, salvo determinación por escrito de la Autoridad, considerando ubicación y giro del establecimiento, sin causar molestias a visitantes y residentes.

J. Usos y Ubicación urbana: De conformidad al índice de usos de actividades urbanas, permisible en el Centro Histórico y a las regulaciones establecidas por la Autoridad, los establecimientos comerciales deben ubicarse de acuerdo con el índice de usos en el Centro Histórico. Esto implica que la localización de estos negocios debe cumplir con las normativas y zonificaciones urbanísticas específicas definidas para el destino, asegurando así la coherencia con el plan de desarrollo urbano y la preservación del patrimonio histórico de la zona. Cualquier establecimiento que desee operar en esta área debe obtener las autorizaciones correspondientes y cumplir con todas las regulaciones urbanas establecidas para garantizar el adecuado funcionamiento en el entorno histórico.

K. De los Permisos previos: Para obtener la Licencia de Funcionamiento, es necesario que los establecimientos de servicios y comercios cuenten con la aprobación irrestricta de los Trámites Previos, los Permisos de Construcción, la Recepción de Obra, o su homologación, según corresponda, salvo casos excepcionales. Estos requisitos son fundamentales para garantizar el cumplimiento de las normativas y regulaciones establecidas, así como para asegurar la calidad y seguridad de las instalaciones antes de iniciar operaciones. La obtención de estos documentos constituye el fundamento principal para evaluar y determinar la idoneidad y legalidad del funcionamiento.

L. De las Factibilidades

I. El agua suministrada debe ajustarse a lo especificado en la normativa salvadoreña de agua potable.

II. Es fundamental que la ubicación cuente con la infraestructura necesaria, como suministro de agua, electricidad, alcantarillado y telecomunicaciones.

M. Del funcionamiento de los servicios

I. Prohibición del voceo y entrega de volantes fuera de los establecimientos.

II. Aceptación de diversas formas de pago, incluyendo monedas de curso legal.

III. Exhibición visible de la normativa del establecimiento, sin prácticas discriminatorias. Sin restricción de ventas de productos al detalle, de acuerdo a las necesidades del cliente.

IV. Prohibición de prácticas desleales entre comercios para garantizar la libre competencia.

V. Capacitación del personal en atención al cliente, manejo de quejas y resolución de conflictos para garantizar una experiencia positiva para los clientes.

VI. Todos los servicios ofrecidos en cada uno de los comercios deben contar con tarifas detalladas y visibles al público.

VII. Mantenimiento adecuado de las instalaciones, incluyendo la estructura del edificio, sistemas eléctricos, de fontanería y de aire acondicionado.

VIII. Cumplimiento de las normativas medioambientales relacionadas con el manejo de residuos, el uso eficiente de recursos naturales como el agua y la energía, y la reducción del impacto ambiental general del establecimiento.

IX. Desarrollo de políticas y procedimientos para promover un entorno de trabajo seguro para los empleados, incluyendo la capacitación en seguridad laboral y el suministro de equipos de protección personal adecuados.

X. Cumplimiento de las normativas de seguridad ocupacional para prevenir accidentes y lesiones en el lugar de trabajo, incluyendo la implementación de medidas de prevención de incendios y la provisión de salidas de emergencia claramente señalizadas.

XI. Se deben tomar medidas para prevenir caídas desde alturas, como barandillas en balcones o plataformas elevadas, y asegurarse de que las áreas elevadas estén correctamente protegidas.

XII. Cumplimiento de normativas vigentes en materia tributaria, medioambiental, cultural, turística, de protección al consumidor, gubernamental y de salud.

XIII. Todos los equipos utilizados en los comercios deben contar con las certificaciones nacionales o internacionales correspondientes emitidas por la autoridad competente, asegurando su calidad y conformidad con los estándares establecidos.

XIV. Respecto a las limitaciones acústicas, éstas deberán atender las siguientes disposiciones:

a. 06:01 a 22:00 hrs 75 decibeles

b. 22:01 a 06:00 hrs 70 decibeles

XV. Presentación de memoria pormenorizada en la que se describa la organización y funcionamiento del servicio a ofrecer.

XVI. En dado caso, por las condiciones del servicio sea necesaria la presentación de fianza o pólizas, éstas tendrán que suscribirse irrestrictamente desde el momento previo de la operación del comercio.

XVII. Protocolos regulares de limpieza y desinfección de todas las áreas, especialmente baños y áreas comunes.

XVIII. Desarrollo de políticas y procedimientos para promover un entorno de trabajo seguro para los empleados, incluyendo la capacitación en seguridad laboral y el suministro de equipos de protección personal adecuados.

XIX. Iluminación adecuada tanto en el interior como en el exterior del establecimiento.

XX. Sistema de ventilación eficiente para garantizar una buena calidad del aire en todo el comercio.

XXI. Cumplimiento de normativas de seguridad ocupacional para prevenir accidentes y lesiones en el lugar de trabajo, incluyendo la implementación de medidas de prevención de incendios y la provisión de salidas de emergencia claramente señalizadas.

XXII. El establecimiento deberá cumplir con toda la normativa asociada a la naturaleza de la operación, contenida en este Reglamento y en las normativas vinculadas a su funcionamiento. En el caso de que un prestador o comercio ofrezca varios tipos de servicios, se aplicarán todos los requisitos, tanto generales como específicos, de cada clasificación de servicios. Además, los requisitos específicos pueden utilizarse de manera supletoria para todos los establecimientos, sin importar su categoría.

La Autoridad, en virtud del principio de Cooperación, podrá solicitar apoyo de otras instituciones gubernamentales en asuntos dentro de su competencia.

CAPÍTULO II

REQUISITOS ESPECÍFICOS

SECCIÓN I

REQUISITOS PARA ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO

Requisitos Específicos de Alojamiento

Art. 29.- Los servicios de alojamiento tendrán como requisitos específicos para el desarrollo de la actividad, los siguientes:

A. Del Funcionamiento y operación: Los establecimientos que presten el servicio de alojamiento y de forma complementaria otros giros, deberán contar para su operación con locales que formen parte de la construcción, separados por muros, canceles, mamparas o desniveles, construidos o instalados de modo que eviten molestias a los huéspedes en sus habitaciones y observarán las siguientes disposiciones:

I. Llevar el control de llegadas y salidas de huéspedes con anotación en libros, tarjetas de registro o sistema computarizado, en los que se incluya nombres, ocupación, procedencia, fecha de entrada, salida, y domicilio, hora de entrada y salida, firma del huésped.

II. Exhibir en un lugar visible y con características legibles las tarifas de hospedaje, horarios de salida y servicios complementarios, el aviso de que cuentan con caja de seguridad para la guarda de valores.

III. Colocar en lugar visible de la administración y en cada habitación un reglamento interior del establecimiento, así como un croquis de ubicación de salidas de emergencia y medidas de seguridad.

IV. Dar aviso de la comisión de posibles hechos delictivos en el interior del establecimiento. Asimismo, tendrá la obligación de preservar en la habitación o cualquier lugar del inmueble, indicios o evidencias resultantes del presunto hecho delictivo hasta la llegada de la autoridad competente.

V. Notificar a las autoridades competentes del fallecimiento de personas dentro del establecimiento.

VI. Solicitar los servicios médicos, públicos o privados para la atención a los huéspedes e informar a las autoridades sanitarias, si se trata de enfermedades que representen peligro para la colectividad.

VII. Entregar al usuario un recibo que ampare los valores que se depositen para su guarda en las cajas de seguridad del establecimiento, garantizar su seguridad y reintegrar dichos valores.

VIII. Cumplimiento de todas las normativas de construcción y seguridad para garantizar la integridad estructural del edificio y la seguridad de los huéspedes.

IX. Adecuación de áreas comunes como vestíbulos, salones y áreas de descanso con mobiliario cómodo y decoración atractiva.

X. Acceso a internet de alta velocidad y servicio de telefonía disponible en todas las áreas comunes.

XI. Acondicionamiento de las habitaciones con mobiliario confortable, ropa de cama de calidad, televisores, sistemas de climatización y sistemas de seguridad como cajas fuertes.

XII. Suministro de amenities y productos de higiene personal de calidad en los baños.

XIII. Mantenimiento regular de las instalaciones y servicios, incluyendo limpieza diaria de habitaciones, reposición de amenities y cambio de ropa de cama según las normativas de higiene.

XIV. Disponibilidad de servicios adicionales como desayuno incluido, servicio de habitaciones las 24 horas, lavandería y transporte para huéspedes.

XV. Implementación de medidas de seguridad para la protección de equipajes y pertenencias de los huéspedes, incluyendo sistemas de almacenamiento seguro y personal de seguridad capacitado.

XVI. Desarrollo estricto de protocolos de limpieza y desinfección para todas las áreas del hotel, incluyendo habitaciones, baños, áreas comunes, gimnasios y piscinas.

XVII. Cumplimiento de normativas de seguridad alimentaria y manipulación adecuada de alimentos en caso de ofrecer servicios de restauración.

XVIII. Suministro de productos de higiene personal y desinfectantes de manos en áreas de acceso público para los huéspedes.

XIX. En los alojamientos se podrán instalar servicios complementarios, restaurantes, discoteca, bares, peluquerías, salones de belleza, tintorerías, club deportivo y, en general, todos aquellos negocios necesarios para la prestación de servicios complementarios a dichos establecimientos, los que quedarán sujetos a las disposiciones legales aplicables.

XX. Pago de impuestos de contribución especial, establecido en la Ley de Turismo en el Art. 16.

B. Restricciones de Acceso: En relación a las restricciones de acceso los establecimientos dedicados a los servicios de alojamiento deberán tomar en consideración:

I. Hoteles

i. Acceso directo desde la vía pública con señalización clara.

ii. Registro de huéspedes las 24 horas para registro de entrada y salida de huéspedes.

iii. Acceso a instalaciones comunes como piscinas, gimnasios o áreas de recreación según lo promocionado.

iv. Seguridad en el acceso a las habitaciones con cerraduras seguras y tarjetas magnéticas.

v. Acceso a servicios adicionales como servicio de habitaciones, lavandería y servicio de conserjería.

vi. Cumplimiento de normativas de accesibilidad para personas con discapacidad.

II. Hostales

i. Acceso directo y seguro desde la vía pública.

ii. Registro de huéspedes.

iii. Información clara sobre las áreas comunes y restricciones de acceso.

iv. Normativas de seguridad contra incendios y emergencias.

v. Acceso a servicios compartidos como cocina, salas de estar y baños.

vi. Cumplimiento de normativas locales de seguridad y habitabilidad.

III. Alquiler vacacional

i. Acceso seguro y controlado para los huéspedes.

ii. Instrucciones claras para el registro de entrada y salida.

iii. Información detallada sobre el uso de las instalaciones y servicios.

iv. Acceso a servicios de limpieza y mantenimiento según lo acordado.

v. Normativas claras sobre el uso de las instalaciones comunes y restricciones de acceso.

vi. Procedimientos de seguridad y emergencia claramente comunicados.

C. Seguridad: En relación a las especificaciones de seguridad para los establecimientos dedicados a los servicios de alojamiento deberán tomar en consideración:

I. Hoteles

i. Sistema de vigilancia por cámaras en áreas comunes y accesos.

ii. Personal de seguridad disponible las 24 horas.

iii. Iluminación adecuada en pasillos y áreas comunes.

II. Hostales

i. Sistema de alarma contra intrusos y control de acceso a las áreas de descanso.

ii. Personal disponible para emergencias durante horas de servicio.

iii. Capacitación del personal en procedimientos de seguridad y primeros auxilios.

iv. Inspección regular de las instalaciones eléctricas y de plomería.

v. Disponibilidad de salidas de emergencia claramente señalizadas.

vi. Provisión de casilleros o armarios seguros para los huéspedes.

vii. Verificación de antecedentes de los empleados que tienen acceso a las áreas de descanso.

III. Alquiler vacacional

i. Instrucciones claras sobre procedimientos de seguridad para los huéspedes.

ii. Verificación de la seguridad de la propiedad por parte del anfitrión antes de la llegada de los huéspedes.

iii. Disponibilidad de contactos de emergencia y procedimientos de respuesta ante emergencias.

iv. Información sobre la ubicación de los extintores de incendios y los equipos de primeros auxilios.

v. Evaluación de la seguridad de las cerraduras y ventanas.

vi. Provisión de seguro de responsabilidad civil para cubrir posibles incidentes.

vii. Recomendaciones sobre medidas de seguridad personal y precauciones para los huéspedes durante su estancia.

D. Especificaciones Técnicas: En relación a las especificaciones técnicas de los establecimientos dedicados a los servicios de alojamiento deberán tomar en consideración:

I. Hoteles

i. Conexión a Internet de alta velocidad disponible en todas las habitaciones.

ii. Sistema de aire acondicionado y calefacción regulable en cada habitación.

iii. Mobiliario de alta calidad y confortable, incluyendo colchones ortopédicos.

iv. Baños equipados con duchas de alta presión y amenities de calidad.

v. Servicio de limpieza diario y reposición de amenities.

II. Hostales

i. Conexión wifi gratuita disponible en áreas comunes y habitaciones.

ii. Mobiliario funcional y duradero, con espacio de almacenamiento para pertenencias de los huéspedes.

iii. Baños compartidos o privados, en función del tipo de alojamiento, con suministro constante de agua caliente.

iv. Ventiladores o sistemas de climatización adecuados para garantizar el confort térmico.

v. Áreas comunes acogedoras y bien iluminadas para el descanso y la interacción social.

vi. Cocina equipada para uso de los huéspedes, con utensilios de cocina y área de comedor.

vii. Lavandería o servicio de lavandería disponible para los huéspedes.

III. Alquiler Vacacional

i. Información detallada sobre las características técnicas de la propiedad en la descripción del anuncio.

ii. Fotografías actualizadas que muestren con precisión las instalaciones y el equipamiento disponible.

iii. Instrucciones claras sobre el uso de dispositivos electrónicos y electrodomésticos.

iv. Disponibilidad de toallas, sábanas y otros elementos básicos de alojamiento.

v. Asistencia técnica remota para resolver problemas relacionados con el funcionamiento de los equipos.

vi. Sistema de cerraduras seguras y confiables para garantizar la privacidad y seguridad de los huéspedes.

E. Infraestructura, factibilidades:

I. Hoteles

i. Posibilidad de contar con áreas de esparcimiento como piscinas, gimnasios o spa, según la categoría del establecimiento. Así como salones de conferencias o reuniones equipados con tecnología audiovisual y capacidad de adaptación según las necesidades.

ii. Servicio de conserjería disponible para atender las necesidades y requerimientos de los huéspedes.

iii. Acceso para personas con discapacidad en todas las áreas del establecimiento, incluyendo habitaciones adaptadas.

II. Hostales

i. Infraestructura acogedora y de estilo local, con atención a detalles que reflejen la cultura y ambiente del lugar.

ii. Áreas comunes bien diseñadas para fomentar la interacción entre huéspedes, como salas de estar o terrazas.

iii. Cocina equipada y área de comedor para uso de los huéspedes, con utensilios y electrodomésticos disponibles.

iv. Baños compartidos o privados en buen estado, con suministro constante de agua caliente y artículos de higiene básicos.

v. Información turística y asistencia para la organización de actividades locales proporcionada por el personal del establecimiento.

III. Alquiler Vacacional

i. Propiedades bien mantenidas y en buen estado de conservación, con atención a la limpieza y presentación.

ii. Equipamiento básico para la vida diaria, incluyendo muebles, electrodomésticos y utensilios de cocina.

iii. Información clara y detallada sobre las características de la propiedad y los servicios disponibles.

iv. Sistema de seguridad confiable, que puede incluir cerraduras seguras, alarmas y sistemas de vigilancia.

F. Aval de Operación: Es requisito indispensable para el funcionamiento que los establecimientos que se dediquen al servicio de alojamiento obtengan las autorizaciones y permisos necesarios de:

I. Ministerio de Salud

II. Cuerpo de Bomberos

III. Protección Civil

SECCIÓN II

REQUISITOS PARA SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN

Requisitos Específicos de los Servicios de Alimentación

Art. 30.- Los establecimientos dedicados a los servicios de alimentación tendrán como requisitos específicos para el desarrollo de la actividad, los siguientes:

A. Restricciones de acceso: De manera general, el acceso para público será irrestricto, se establece que los establecimientos sujetos a esta disposición permitirán el acceso público sin imponer restricciones. Esto implica que cualquier individuo puede ingresar y hacer uso de los servicios o productos ofrecidos por el establecimiento sin necesidad de cumplir con requisitos adicionales, como membresías, identificaciones especiales o condiciones de edad. Es responsabilidad del establecimiento garantizar que se cumplan todas las regulaciones de seguridad y normativas locales pertinentes para salvaguardar la integridad de los visitantes.

No obstante, de manera puntual, podrá ser restringido el acceso a personas en estado de ebriedad o bajo la influencia de sustancias psicoactivas, a personas que porten objetos o sustancias peligrosas o ilegales. Podrá limitarse el acceso a personas que intenten ingresar con animales, a menos que estén autorizados por motivos específicos, como perros guía para personas con discapacidad, o el establecimiento amigable para mascotas, en cuyos casos debe estar señalizado.

B. Aval de operación: Los establecimientos dedicados a prestar servicios de alimentación deberán contar con el dictamen técnico del Representante del Ministerio de Salud, en cumplimiento de todas las normativas sanitarias y de higiene en el restaurante, garantizando la seguridad alimentaria de los clientes y además con el dictamen favorable del Cuerpo de Bomberos que valide el cumplimiento de todas las medidas de seguridad contra incendios en el establecimiento, incluyendo la instalación y mantenimiento adecuado de los sistemas de extinción, prevención de incendios, las salidas de emergencia y otros aspectos de seguridad.

SECCIÓN III

REQUISITOS PARA ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA VENTA EXCLUSIVA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Requisitos Específicos de los Establecimientos venta de Bebidas Alcohólicas

Art. 31.- Los establecimientos dedicados a la venta exclusiva de bebidas alcohólicas tendrán como requisitos para el desarrollo de la actividad, los siguientes:

A. Restricciones:

I. Debe respetarse la edad legal mínima para la venta y consumo de bebidas alcohólicas, para lo cual se debe verificar la identificación para garantizar la mayoría de edad.

B. Seguridad:

I. Medidas de seguridad adicionales para prevenir situaciones de riesgo asociadas al consumo de alcohol, como la capacitación del personal en la prevención de intoxicaciones, la disponibilidad de taxis o servicios de transporte seguro.

C. Especificaciones:

I. Todo establecimiento que realice venta de bebidas alcohólicas, sin consumo, deberá hacerlo únicamente en envase cerrado y dentro del horario autorizado para ese efecto.

II. Las bebidas alcohólicas solo podrán expenderse al público y consumirse en establecimientos y lugares autorizados para tal fin.

III. Solo podrán venderse al público bebidas alcohólicas en los establecimientos y locales que este reglamento autorice, previas licencias de funcionamiento del establecimiento. Los lugares destinados a la venta o consumo de bebidas alcohólicas se clasifican en:

i. Establecimientos destinados específicamente a la venta o consumo de bebidas alcohólicas: restaurante-bar/ cervecería, vinería, cervecería y/o bar.

ii. Establecimientos en los que en forma accesoria se pueden consumir bebidas alcohólicas: Restaurantes, restaurantes de comida rápida, comedores, cafeterías, alojamiento temporal, auditorio y/o teatro, lavandería, casino, sala de cine, billares, salas de juego y maquinitas, spa, peluquería y salas de belleza, discotecas y casinos, para lo cual deberá contar con la autorización respectiva.

iii. Establecimientos en donde pueden venderse bebidas alcohólicas sólo en envase cerrado: supermercados, tiendas de conveniencia y farmacias.

Si alguna actividad no contemplada en el inciso anterior es autorizada por la Autoridad, a través de resolución favorable de calificación de lugar, en atención a los usos de suelo permitidos o condicionados vigentes, se hará la clasificación respectiva en la resolución que decida sobre el funcionamiento del establecimiento.

D. Mobiliario:

I. Se debe contar con mobiliario adecuado, como mesas, sillas, barras y equipos para la preparación y almacenamiento de bebidas alcohólicas. Todo el equipamiento debe cumplir con las normativas de seguridad y calidad certificada por los proveedores.

E. Iluminación y ventilación:

I. Debe contar con un sistema de ventilación eficiente que asegure una adecuada circulación del aire y evite la acumulación de humo o vapores. Esto es especialmente importante en áreas donde se preparen bebidas alcohólicas.

F. Del Funcionamiento:

I. Se prohíbe establecer preferencias o discriminación alguna respecto a los solicitantes del servicio, como la selección de clientela o la reserva del derecho de admisión, salvo por razones que afecten la seguridad o tranquilidad del establecimiento.

II. No se debe condicionar a los clientes a la asignación de mesa, consumo mínimo o permanencia en el lugar si no consumen bebidas alcohólicas.

III. Está prohibido inducir a los clientes al consumo constante de bebidas alcohólicas.

IV. Queda prohibido servir bebidas alcohólicas bajo la modalidad de servicio de barra libre, entendida como la práctica de ofrecer consumo ilimitado de bebidas alcohólicas por un precio único.

V. Se prohíbe expender bebidas alcohólicas después del horario autorizado o a puerta cerrada.

VI. Se deberá contar con un protocolo para retirar a las personas que se encuentren en estado de ebriedad dentro o fuera del establecimiento y que no guarden compostura; en caso necesario se podrá solicitar el auxilio de seguridad pública.

VII. Prohibir en sus establecimientos las conductas que tiendan a la mendicidad y a la prostitución.

VIII. Se prohíbe apilar cajas en espacios de circulación social o que sean visibles al público en general.

IX. Se debe tener un estricto control de calidad de las bebidas alcohólicas, debiendo además mostrar el grado de alcohol de las bebidas, en caso contrario hacer del conocimiento del cliente el porcentaje que contiene.

G. Aval de operación: Los establecimientos dedicados a la venta de bebidas alcohólicas deberán contar con el dictamen técnico del Representante del Ministerio de Salud, en cumplimiento de todas las normativas sanitarias y de higiene en el restaurante, garantizando la seguridad alimentaria de los clientes y además con el dictamen favorable del Cuerpo de Bomberos que valide el cumplimiento de todas las medidas de seguridad contra incendios en el establecimiento, incluyendo la instalación y mantenimiento adecuado de los sistemas de extinción, prevención de incendios, las salidas de emergencia y otros aspectos de seguridad.

SECCIÓN IV

REQUISITOS PARA ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A RECREACIÓN PÚBLICA CON O SIN ESPECTÁCULOS

SUBSECCIÓN I

REQUISITOS PARA ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A RECREACIÓN PÚBLICA CON ESPECTÁCULOS

Requisitos Comunes de los Establecimientos con espectáculos

Art. 32.- Los establecimientos dedicados a recreación pública con espectáculos, tendrán como requisitos para el desarrollo de la actividad, los siguientes:

A. Restricciones de acceso:

I. Restricción de acceso a menores de edad, según la naturaleza del espectáculo.

B. Infraestructura, Mobiliario, equipamiento e iluminación:

I. Debe incluir mobiliario idóneo y necesarios para las actividades específicas de cada establecimiento.

C. Condiciones particulares al uso solicitado: Conforme al uso que se solicite para la licencia de funcionamiento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

I. Casinos:

i. Mesas de juego adecuadas para cada tipo de juego, con espacio suficiente para los jugadores.

ii. Equipos de seguridad, como cámaras de vigilancia y personal de seguridad capacitado.

iii. Sistema de control de acceso y registro de visitantes.

iv. Áreas de entretenimiento complementarias, como bares y restaurantes.

II. Discotecas y Karaoke

i. Pista de baile amplia y segura, con superficie antideslizante.

ii. Sistema de sonido de alta calidad y equipo de DJ.

iii. Iluminación adecuada para crear ambiente y efectos visuales.

iv. Zonas de descanso y áreas VIP separadas del área de baile.

III. Salas de Cine

i. Asientos cómodos y seguros, con capacidad suficiente para el público previsto.

ii. Escenario adecuadamente equipado para filmes.

iii. Sistemas de sonido e iluminación para los filmes.

iv. Áreas designadas para equipos técnicos y control de sonido e iluminación.

IV. Teatros

i. Butacas o asientos con buena visibilidad desde todas las ubicaciones.

ii. Escenario equipado con telones, equipos de iluminación y sonido, y escenografía adecuada.

iii. Espacios para camerinos y áreas de descanso para el elenco.

iv. Equipamiento técnico para proyecciones y presentaciones.

Requisitos Específicos de los Casinos

Art. 33.- Además de los requisitos para establecimientos dedicados a la recreación pública con espectáculos, los casinos estarán obligados al cumplimiento de los siguientes requisitos:

A. Factibilidad Técnica

I. La licencia de funcionamiento para este tipo de establecimientos podrá ser solicitada únicamente por sociedades.

II. El capital social mínimo suscrito y pagado a la fecha de solicitud de la Licencia de Funcionamiento deberá ser de USD$ 500,000.00, comprobables.

III. Entregar Catálogo de Juegos.

IV. Especificar si el Casino será de libre acceso al público, o reservado a socios o colectivos determinados de personas.

V. Certificación acreditativa de haber constituido en la Caja General de Depósitos, a disposición del Ministerio de Hacienda, una fianza de USD$250,000.00 de dólares. La fianza podrá constituirse en efectivo, por aval bancario o póliza de caución individual, y deberá mantenerse en constante vigencia y por la totalidad de su importe durante todo el período de validez de la autorización.

B. Documentación

I. Memoria en la que se describa la organización y funcionamiento del Casino de Juego, con sujeción a las disposiciones del presente Reglamento, así como los servicios complementarios que se pretendan prestar al público y los tipos genéricos de actos artísticos, culturales, espectáculos, entre otras, que se propone organizar. Dicha Memoria habrá de contener una descripción detallada de los sistemas previstos para la admisión y control de los jugadores; selección, formación, gestión y control del personal; criterios de calidad y revisiones periódicas del material de juego, contabilidad y caja, indicando en todo caso el origen y garantía de la tecnología a emplear en la organización y funcionamiento del Casino.

II. Proyecto del Casino de Juego, con especificación de todas sus características técnicas y, en especial, en cuanto a abastecimiento de aguas potables, tratamiento y evaluación de aguas residuales, tratamiento y eliminación de basuras, instalación eléctrica, accesos y demás servicios exigidos por el ordenamiento urbanístico. El proyecto deberá referirse, en su caso, a las obras complementarias o de adaptación que sean necesarias.

III. Estudio económico-financiero, que comprenderá, como mínimo, un estudio de la inversión, con desglose y detalle de las aportaciones que constituyen el capital social, descripción de las fuentes de financiación, previsiones de explotación y previsiones de rentabilidad.

IV. Relación de las medidas de seguridad a instalar en el Casino, entre las que habrán de contarse necesariamente con unidad de producción autónoma de energía eléctrica de entrada automática en servicio, servicio de seguridad y cajas fuertes.

V. Relación detallada de los juegos a practicar, con indicación del número de mesas correspondiente a cada uno de ellos y de los límites mínimos y máximos, en su caso, de las apuestas en cada juego.

VI. Horario máximo de funcionamiento de las salas de juego.

VII. Indicación de las casas suministradoras del material de juego a emplear, así como de los modelos, en su caso.

C. Régimen de admisión y prohibiciones de acceso: En los casinos de juego se impedirá la entrada a aquellas personas que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

I. A las personas menores de edad.

II. A las personas incapacitadas legalmente, a quienes carezcan de plena capacidad de obrar por hallarse en estado de embriaguez, bajo la influencia de sustancias psicotrópicas o padecer disminución o alteración psíquica, así como a las personas con comportamientos agresivos o violentos que puedan perturbar el orden, la tranquilidad y el desarrollo de los juegos.

III. El derecho de admisión se ejercerá en todo caso de conformidad con los principios de no discriminación e igualdad de trato, quedando excluida igualmente cualquier aplicación que suponga un ataque a la dignidad de las personas o una vulneración de sus derechos fundamentales.

IV. Los casinos de juego deberán disponer de un sistema informático destinado a la comprobación de los datos de las personas que pretendan acceder a las mismas, a fin de impedir el acceso de quienes lo tengan prohibido en virtud de lo dispuesto en el presente Reglamento y demás restricciones legales.

V. En los servicios de admisión del casino deberán hallarse folletos gratuitos en los que consten las normas generales de funcionamiento de las salas de juego y, necesariamente, las relativas a horario, cambio de moneda extranjera, obligación de jugar con dinero en efectivo o fichas, apuestas máximas y mínimas en cada tipo de juego, condiciones de admisión, precios de las tarjetas, en su caso, y juegos que puedan practicarse.

D. Seguridad del local

I. Instalación de sistemas de videovigilancia en todas las áreas del casino, con cámaras de alta resolución y cobertura total.

II. Implementación de sistemas de control de acceso para restringir el ingreso a áreas sensibles y autorizar únicamente al personal autorizado.

E. Integridad de los juegos

I. Certificación de todos los equipos de juego autorizados para garantizar su conformidad con los estándares de integridad y equidad.

II. Programas de mantenimiento regular de los equipos de juego para garantizar su funcionamiento óptimo y la imparcialidad de los resultados.

F. Conectividad y sistemas informáticos

I. Instalación de una infraestructura informática sólida, incluyendo servidores dedicados, equipos de red y sistemas de almacenamiento de datos seguros.

II. Implementación de software de gestión de casino para administrar operaciones como el registro de clientes, la gestión de transacciones financieras y la generación de informes.

III. Conexión a internet confiable y de alta velocidad para respaldar operaciones en línea, comunicaciones electrónicas y servicios de transmisión de datos en tiempo real.

G. Infraestructura

I. En los casinos de juego existirá al menos una sala principal para el desarrollo de los juegos. No obstante, podrá habilitarse salas diferenciadas para la ubicación y operación de juegos diferenciados.

H. Del Funcionamiento

I. Las sociedades titulares de Casinos de Juego deberán prestar al público otros servicios, tales como:

i. Servicio de bar.

ii. Servicio de restaurante.

iii. Salas de estar

iv. Salas de espectáculos o fiestas.

v. Salas de teatro y cinematógrafo.

vi. Salas de convenciones.

vii. Salas de conciertos.

viii. Salas de exposiciones.

ix. Establecimientos de compras.

II. Los servicios complementarios que preste el Casino podrán pertenecer o ser explotados por personas o Empresas distintas de la titular del Casino, que deberán localizarse en el mismo inmueble o conjunto arquitectónico, y la Empresa del Casino responderá solidariamente con el titular o explotador, en su caso, de la calidad de los servicios prestados.

III. El pavimento y paredes de las salas deberán estar revestidos de material no combustible que favorezca la insonorización. Con independencia de la general del local, cada mesa dispondrá de iluminación propia, que elimine las sombras sin producir brillos que puedan deslumbrar a los jugadores o empleados. Todas las salas de juego dispondrán de instalación de aire acondicionado.

IV. Las salas de juego deberán estar dotadas de salidas de emergencia suficientes para el aforo previsible del local y dotadas de las medidas de seguridad necesarias para evitar accesos incontrolados desde el exterior.

V. Dentro de los límites máximos de horario fijados en la autorización de apertura y funcionamiento, el Casino determinará las horas en que efectivamente comiencen y terminen los juegos, pudiendo establecer horarios distintos para los días laborables, festivos y vísperas, los cuales deberá informar a la Autoridad a fin de obtener la autorización correspondiente para poder funcionar.

VI. El horario de funcionamiento de la sala o salas del Casino deberá anunciarse gráficamente, en el local destinado a la recepción o control de visitantes. La apertura al público y la finalización de los juegos deberán producirse precisamente a las horas previstas, sin que puedan alterarse. El Casino no podrá suspender los juegos antes de la hora prevista, salvo por causa de fuerza mayor o cuando faltando menos de dos horas para la fijada para el cierre, transcurran treinta minutos sin que se encuentre ningún visitante en la sala de juego.

VII. Durante el horario de funcionamiento de las salas de juego, el Casino podrá suspender transitoriamente la admisión de visitantes cuando el número de asistentes en el interior haga desaconsejable su incremento por razones de seguridad pasiva o de grave inconveniente o molestia para la práctica normal de los juegos.

VIII. Los visitantes de las salas de juego no están obligados a participar en los mismos.

IX. Los juegos cesarán obligatoriamente a la hora fijada como límite. En cada mesa de juego, treinta minutos antes de la hora límite, el jefe de mesa anunciará en alta voz el corte, para que los jugadores se preparen al cierre.

X. El Casino sólo empleará en los juegos que se hallen en perfecto estado.

XI. El Casino canjeará a los jugadores las fichas y placas que se hallen en su poder, ya sean restos de las cambiadas con anterioridad, ya sean constitutivas de ganancias, por su importe en moneda local, sin poder efectuar deducción alguna.

XII. El pago en metálico podrá ser sustituido por la entrega de un cheque contra cuenta del Casino, en cuyo caso se levantará acta por duplicado, firmada por el perceptor y un cajero o persona que lo sustituya, conservando cada una de las partes un ejemplar.

XIII. El pago mediante cheque sólo procederá a petición del jugador o previa su conformidad expresa, salvo en los casos en que se haya agotado en la caja central del Casino la suma en metálico.

XIV. Si el cheque resultase impagado, en todo o en parte, el jugador podrá dirigir la reclamación de la cantidad adeudada, acompañando la copia del acta a que se refiere el apartado anterior.

XV. Los Casinos de Juego deberán tener en su Caja Central, al comienzo de cada sesión, una suma de dinero que, como mínimo, será de igual cuantía a la del importe del anticipo correspondiente a la mesa de ruleta con el mínimo de apuestas más elevado. Esta suma de dinero podrá sustituirse parcialmente por la tenencia de una cantidad equivalente, bloqueada en una cuenta bancaria y disponible en todo momento para el pago de premios, y previa autorización de la Comisión de Juego; esto, no obstante, la cantidad existente en metálico en la Caja Central no podrá ser inferior al cincuenta por ciento del total.

XVI. Con independencia de las restantes obligaciones contables que reglamentariamente se establezcan, la Caja Central del Casino deberá llevar un registro especial por mesas para anticipos y reposiciones.

XVII. En los locales del Casino deberá existir a disposición del público, un ejemplar del Reglamento y del Catálogo de Juegos, así como del reglamento interior del establecimiento, si lo hubiere.

XVIII. Sobre cada mesa de juego o en un lugar próximo a la misma, y en lugar visible para cualquiera de los jugadores, deberá figurar un anuncio en el que se indique el número de la mesa, el importe del anticipo inicial y las apuestas mínimas y máximas permitidas en las distintas suertes.

XIX. Con independencia de la contabilidad general del Casino, el control documental de los ingresos producidos por los juegos se llevará a cabo mediante el registro de beneficios, en los juegos de círculo; el registro de anticipos en los juegos de contrapartida, y el libro-registro de control de ingresos, para uno y otro tipo de juegos.

XX. Dentro de la banda horaria fijada por la autorización de funcionamiento, el horario en que empiecen y terminen los juegos en las distintas salas lo determinará la propia empresa titular del casino.

XXI. El horario de funcionamiento de las salas privadas, podrá ser distinto del general de la sala principal, dentro de la franja horaria fijada mediante este reglamento.

XXII. Durante el horario de funcionamiento de las salas de juego, el casino deberá suspender transitoriamente la admisión de visitantes cuando se haya completado el aforo autorizado del establecimiento.

XXIII. Los casinos de juego podrán efectuar cambios de moneda extranjera en sus dependencias de caja, con sujeción a las normas vigentes sobre cambio de divisas y sobre establecimientos que realizan cambio de divisas. En ningún caso podrá efectuarse el cambio en las mesas de juego.

XXIV. Los casinos de juego podrán instalar cajeros automáticos de entidades bancarias en los accesos a las salas de juego y en el interior de las salas. En este último caso, deberán instalarse en la proximidad de la zona de caja de la sala y, en todo caso, lo más alejado posible de los elementos de juego instalados en la misma.

I. Prohibiciones al Personal

I. Entrar o permanecer en las salas de juego fuera de sus horas de servicio.

II. Participar directamente o por medio de tercera persona en los juegos de azar que se practiquen en los Casinos y demás establecimientos de juego existentes en el territorio nacional.

III. Percibir participaciones porcentuales de los ingresos brutos del Casino o de los beneficios de los juegos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.

IV. Conceder préstamos a los jugadores.

V. Llevar trajes con bolsillos.

VI. Transportar fichas, placas o dinero durante su servicio en el interior del Casino de forma diferente a la prevista en las normas de funcionamiento de los juegos, o guardarlos de forma que su procedencia o utilización no pudieran ser justificadas.

VII. Consumir bebidas alcohólicas durante las horas de servicio.

J. De las Propinas

I. La Sociedad titular del Casino podrá acordar la no admisión de propinas por parte de los jugadores; en cuyo caso habrá de advertirse a éstos en forma claramente visible en el acceso al Casino en el Servicio de Recepción. Si se admitiesen las propinas, su entrega será siempre discrecional, en cuanto a su ocasión y cuantía.

II. Queda prohibido al Director de juegos, a los Subdirectores, a los Miembros del Comité de Dirección y al restante personal de juegos solicitar propinas de los jugadores o aceptarlas a título personal. En las salas de juego, las propinas que por cualquier título entreguen los jugadores deberán ser inmediatamente depositadas en Recepción o Caja, sin que puedan ser guardadas de otra forma, en todo o en parte.

III. El importe de las propinas se contará al finalizar el horario de juego y se anotará diariamente en una cuenta especial.

K. De la moneda

I. Los juegos pueden practicarse solamente bajo las normas dispuestas. Quedan prohibidas y carecen de todo valor las apuestas bajo palabra, así como toda forma de asociación de dos o más jugadores con el ánimo de sobrepasar los límites máximos en cada tipo de apuestas establecidos en las distintas mesas de juego.

II. Las sumas constitutivas de las apuestas estarán representadas por billetes y moneda de curso legal en El Salvador, o bien por fichas o placas facilitadas por el Casino a su riesgo y ventura.

III. El cambio de dinero por fichas o placas, para los juegos antedichos, pueden efectuarse en las dependencias de caja que deberá haber en las salas de juego o bien en la propia mesa.

IV. El cambio de dinero o placas por fichas en la mesa de juego se efectuará por el croupier, que, tras colocar en un lugar visible de la mesa dispuesto al efecto el billete o billetes de Banco desplegados o la placa, dirá en voz alta su valor.

V. Las cantidades o apuestas que se encuentren olvidadas o perdidas en el suelo o sobre las mesas de juego, o abandonadas durante las partidas, y cuyo propietario se desconozca, serán llevadas de inmediato a la caja principal del Casino y anotadas en un registro especial. Su importe se hará constar en una partida especial de la contabilidad del Casino, cuyo saldo deberá coincidir, al finalizar la temporada, con la suma que arroje el registro antes aludido.

VI. En el caso de cantidades abandonadas durante las partidas, el importe se determinará por el total de la puesta inicial olvidada, sin computar en el mismo las ganancias que pudieran haberse acumulado hasta el momento en que se advierta, después de buscar a su propietario que las cantidades o apuestas están efectivamente abandonadas.

VII. Si el legítimo propietario de la cantidad o apuesta hallada apareciese y demostrase de manera indiscutible su derecho, el Casino le restituirá dicha cantidad. El importe de la restitución se anotará en la partida especial de la contabilidad y en el registro a que se refiere el apartado primero, haciendo constar en éste la fecha del reintegro, el nombre y domicilio del interesado, pruebas presentadas y una referencia a la anotación primitiva.

L. Aval de operación: El Casino deberá contar con los permisos o autorizaciones para su funcionamiento, de las siguientes instituciones:

I. Superintendencia del Sistema Financiero

II. Cuerpo de Bomberos

III. Protección Civil

IV. Ministerio de Hacienda

V. Otras instituciones competentes en el rubro.

Requisitos Específicos de Discotecas

Art. 34.- Además de los requisitos para establecimientos dedicados a la recreación pública con espectáculos, las discotecas estarán obligadas de los siguientes requisitos:

A. Sonido y Acústica

I. Sistema de sonido profesional que cumpla con las normativas de contaminación acústica.

i. 06:01 a 22:00 hrs 80 decibeles

ii. 22:01 a 06:00 hrs 75 decibeles

II. Aislamiento acústico adecuado para evitar la transmisión de ruido a zonas aledañas.

B. Seguridad

I. Sistema de control para el acceso al local.

II. Sistema de cámaras de seguridad en áreas clave, respetando la privacidad de los individuos.

III. Políticas claras respecto al consumo de drogas y alcohol, incluyendo medidas contra el consumo excesivo de alcohol.

Requisitos Específicos para Auditorios, Teatro y anfiteatros

Art. 35.- Además de los requisitos generales, los Auditorios, Teatros y Anfiteatros, tendrán como requisitos para el desarrollo de la actividad, los siguientes:

A. Factibilidad Técnica

I. Acondicionamiento acústico adecuado para garantizar una experiencia auditiva óptima durante eventos y presentaciones.

II. Equipamiento técnico para proyecciones, presentaciones multimedia y eventos en vivo.

III. Distribución eficiente de los espacios para facilitar la circulación de los visitantes y minimizar la congestión.

IV. Áreas designadas para el almacenamiento seguro de objetos y materiales.

V. Implementación de programas de mantenimiento preventivo para garantizar el buen funcionamiento de equipos y sistemas.

VI. Utilización de tecnología avanzada para mejorar la experiencia de los visitantes, como aplicaciones móviles para recorridos virtuales o audioguías.

SUBSECCIÓN II

REQUISITOS PARA ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A RECREACIÓN PÚBLICA SIN ESPECTÁCULOS

Requisitos comunes de los establecimientos sin espectáculo

Art. 36.- Además de las disposiciones generales, los establecimientos dedicados a recreación pública sin espectáculos, tendrán como requisitos para el desarrollo de la actividad, los siguientes:

A. Reservas

I. Son permitidas en forma restringida, las máquinas que simulen juegos deportivos o de destreza, en las que el jugador participe con su habilidad y mediante el pago de monedas o fichas.

II. Queda absolutamente prohibida la participación de los menores de doce (12) años en esta clase de juegos, salvo los que no generan dependencia y sean exclusivos para niños.

B. De la infraestructura: Para los establecimientos dedicados a la recreación pública sin espectáculos, como juegos electrónicos, salas de juego y maquinitas; billares; karaoke; y salones de recepciones, las especificaciones técnicas de la infraestructura deberán dar estricto cumplimiento a las siguientes disposiciones:

I. Se deben diseñar espacios amplios y bien distribuidos para permitir el movimiento de los visitantes y garantizar la comodidad durante las actividades.

II. Cada área de juego o actividad debe estar claramente delimitada y señalizada para evitar confusiones y garantizar la seguridad.

C. Mobiliario y equipamiento

I. Debe incluir mesas, sillas, bancos, asientos y otros muebles necesarios para las actividades específicas de cada establecimiento.

II. En el caso de los juegos electrónicos y salas de juego, se requerirá de equipos electrónicos como consolas de videojuegos, máquinas recreativas y otros dispositivos de entretenimiento.

III. Para los billares, se necesitarán mesas de billar de calidad adecuada y otros accesorios como tacos y bolas.

IV. En los karaokes, se requerirá de equipos de sonido, micrófonos, pantallas y sistemas de reproducción de música.

D. Seguridad

I. En establecimientos con juegos electrónicos, se deben establecer las medidas necesarias sobre los cables y dispositivos para evitar tropiezos y caídas o cualquier siniestro.

E. Especificaciones

I. Normativas de juego: Deben establecerse normativas claras sobre el uso de juegos electrónicos, salas de juego, maquinitas, las mesas de billar, incluyendo las reglas del juego el tiempo máximo de uso por cliente y cualquier otra restricción relevante.

II. Para el caso de juegos electrónicos, salas de juego, maquinitas, por cada máquina de juegos se pagará la patente respectiva y deberán los administradores de estos negocios mostrar los recibos del pago de impuestos.

III. Toda máquina de entretenimiento de audio, video, video juego, eléctrica y electrónica, juegos de mesa y de computadora que se activen con monedas, fichas, tarjetas magnéticas o cualquier otro dispositivo y que impliquen interacción de uno o varios clientes de dichas máquinas o aparatos, deberá incluirlo en la solicitud de inicio de trámite para la licencia de funcionamiento.

IV. Los establecimientos que posean video juegos, juegos electrónicos o café Internet, no podrán presentar video juegos o imágenes de actos sexuales, desnudos, pornografía, discriminación por género, discapacidad o raza.

V. Los juegos mecánicos o electromecánicos accionados por fichas serán permitidos en establecimientos cuyo giro comercial esté directamente vinculado con su uso como actividad principal. Entendiendo “lugares cuyo giro comercial principal sea el entretenimiento mediante juegos mecánicos o electromecánicos” a aquellos establecimientos cuya actividad principal sea la instalación y operación de estos juegos, y cuyos ingresos provengan principalmente de dicha actividad.

VI. En aquellos lugares cuyo giro comercial no esté exclusivamente vinculado a los juegos mecánicos o electromecánicos, pero sí al de entretenimiento y recreación, se permitirá su instalación siempre y cuando exista un área específica autorizada y designada para tal fin, separada de otras actividades comerciales y que cumplan con medidas de seguridad, higiene y zonificación establecidos por la Autoridad.

VII. Los establecimientos de alto tráfico como supermercados, tiendas de conveniencia, farmacias, u otros podrán instalar y operar juegos accionados por fichas previo cumplimiento de las siguientes disposiciones: a) Los establecimientos deberán contar con un espacio designado para la instalación de los juegos, asegurando que éste no interfiera con las áreas de tránsito, cajas registradoras ni con la operación normal del establecimiento. b) Los juegos deberán ser de carácter recreativo y no deberán involucrar apuestas de dinero, premios en efectivo o cualquier actividad que contravenga las leyes y regulaciones aplicables. Y bajo ninguna circunstancia, podrán tener un impacto negativo en la seguridad ni interferir con la experiencia de compra de los clientes. c) La cantidad de juegos instalados estará sujeta a la capacidad del establecimiento para garantizar un flujo ordenado y seguro de clientes.

F. Aval de operación: Los establecimientos dedicados a la recreación pública sin espectáculos deberán contar con el dictamen técnico de la autoridad competente, y cumplir con todas las normativas sanitarias y de higiene, garantizando la seguridad de los clientes y además con el dictamen favorable del Cuerpo de Bomberos que valide el cumplimiento de todas las medidas de seguridad contra incendios en el establecimiento, incluyendo la instalación y mantenimiento adecuado de los sistemas de extinción, prevención de incendios, las salidas de emergencia y otros aspectos de seguridad.

La entidad encargada de la administración y supervisión del cumplimiento de las regulaciones en materia tributarias será la institución pertinente.

Requisitos Específicos para Juegos para niños

Art. 37.- Además de las disposiciones generales, y de los requisitos para los establecimientos de Recreación y Cultura, los juegos para niños, tendrán como requisitos para el desarrollo de la actividad, los siguientes:

A. Factibilidad Técnica

I. Instalaciones seguras y libres de peligros para los niños, incluyendo áreas de juego y equipos de recreación.

II. Verificación de que los materiales utilizados sean seguros y estén libres de sustancias tóxicas.

III. Capacitación del personal en primeros auxilios y protocolos de seguridad para emergencias.

IV. Acceso seguro y fácil para niños y sus cuidadores.

V. Uso de materiales duraderos y de calidad en la construcción de áreas de juego y equipamiento.

VI. Distribución de áreas de juego de manera que promueva la interacción y el juego seguro entre los niños.

VII. Espacios separados para diferentes grupos de edad, si es necesario.

VIII. Almacenamiento seguro y adecuado para juguetes, materiales educativos y suministros.

IX. Organización de los materiales de manera que estén accesibles para los niños y el personal.

X. Mantenimiento regular de equipos de juego y áreas recreativas para garantizar su seguridad y funcionalidad.

XI. Espacios temáticos o áreas de juego diferenciadas según la edad de los niños.

XII. Pisos suaves y antideslizantes para evitar lesiones por caídas.

XIII. Paredes y superficies lisas y sin bordes afilados que puedan representar riesgos para los niños.

XIV. Instalaciones eléctricas seguras y protegidas para evitar accidentes.

XV. Equipos de juego seguros y adecuados para la edad de los niños, con superficies acolchadas debajo.

XVI. Estructuras de juego que promuevan el ejercicio físico, la exploración y la creatividad.

XVII. Instalaciones para actividades artísticas, como áreas de dibujo o pintura.

XVIII. Mobiliario resistente y fácil de limpiar.

XIX. Sillas y mesas de tamaño adecuado para los niños, con bordes redondeados para evitar lesiones.

XX. Zonas cómodas y acogedoras para que los niños descansen o se relajen.

XXI. Alfombras o cojines blandos para sentarse o acostarse.

XXII. Estanterías o cajas de almacenamiento accesibles para los niños, con organización clara de juguetes y materiales.

XXIII. Mesas y sillas adecuadas para comer, con superficies fáciles de limpiar.

XXIV. Fuentes de agua potable accesibles para los niños.

SECCIÓN V

REQUISITOS PARA ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS

Requisitos Comunes para los Establecimientos Comerciales y de Servicios

Art. 38.- Los establecimientos comerciales y de servicios, tendrán como requisitos para el desarrollo de la actividad, los siguientes:

I. Cumplir con todas las normativas vigentes aplicables, tanto a nivel local como nacional, relacionadas con la seguridad, salud, medio ambiente, construcción, entre otras áreas.

Requisitos Específicos para gasolineras y Estaciones de Servicio

Art. 39.- Además de los requisitos para establecimientos comerciales y de servicios, las gasolineras y estaciones de servicio estarán obligadas al cumplimiento de los siguientes:

A. Seguridad

I. Acceso permitido para clientes que deseen utilizar los servicios de la estación.

II. Áreas de acceso a las bombas de combustible claramente señalizadas y libres de obstáculos.

III. Zonas designadas para estacionamiento temporal durante el abastecimiento de combustible.

IV. Normas de seguridad claramente indicadas, especialmente en áreas donde se manipulan productos inflamables.

V. Contar con sistemas de seguridad adecuados al establecimiento comercial.

VI. Capacitar al personal en medidas de seguridad y respuesta ante emergencias.

B. Infraestructura

I. Contar con instalaciones adecuadas para el almacenamiento de combustible, incluyendo tanques de almacenamiento subterráneos o sobre el suelo, así como sistemas de distribución y bombeo.

II. Disponer de equipos y sistemas de suministro de combustible en buen estado de funcionamiento.

III. Mantener las instalaciones de la estación de servicio limpias y en buen estado de mantenimiento.

C. Distribución

I. Establecer un sistema eficiente de distribución de combustible desde los tanques de almacenamiento hasta los surtidores.

II. Implementar medidas de control de inventario para garantizar la disponibilidad adecuada de combustible y otros productos.

D. Factibilidades Técnicas

I. Cumplir con las normativas y estándares técnicos establecidos por las autoridades reguladoras y las asociaciones de la industria petrolera.

Cumplir con las regulaciones locales y nacionales sobre el almacenamiento seguro de combustible y productos químicos.

II. Mantener registros precisos de los volúmenes de almacenamiento y las transacciones de combustible.

E. Aval de operación: El establecimiento deberá contar con los permisos y autorizaciones necesarias para su funcionamiento de la Dirección General de Energía, Hidrocarburos y Minas.

F. Tiendas de Autoservicio: Para los efectos de este ordenamiento se consideran tiendas de autoservicio, los establecimientos que venden al público toda clase de productos alimenticios, de uso personal, para el hogar, la salud y otros de consumo necesario, en que los clientes escogen los productos y pagan al salir el importe de sus compras. Pudiéndose instalar como servicios complementarios farmacias, expendios de alimentos cocinados para su consumo en el interior del establecimiento y otros servicios o productos que sean compatibles con las actividades que se realicen o se relacionen con su giro principal, debiendo indicar en las licencias aquellas que hayan sido autorizadas y que se consideren como giros de control especial.

Requisitos Específicos para los Supermercados

Art.40.- Además de las disposiciones generales y de los requisitos para establecimientos comerciales, los supermercados estarán obligados al cumplimiento de los siguientes:

A. Seguridad

I. Instalación de sistemas de vigilancia CCTV para monitorear áreas clave del establecimiento.

II. Seguridad en estacionamientos, si se posee, incluyendo iluminación adecuada y patrullaje de seguridad.

B. Distribución y Almacenaje

I. Diseño de pasillos amplios y organizados para facilitar la circulación de los clientes y el acceso a los productos.

II. Establecimiento de áreas de almacenamiento adecuadas y seguras para los productos perecederos y no perecederos, asegurando la rotación adecuada de inventario para evitar la expiración de productos., con medidas de control de temperatura y humedad si es necesario.

III. Uso de estanterías y sistemas de almacenaje que optimicen el espacio y faciliten la reposición de productos.

C. Factibilidades Técnicas

I. Mantenimiento regular de equipos como refrigeradores, congeladores, cajas registradoras y sistemas informáticos.

II. Implementación de tecnologías de punto de venta (POS) eficientes para agilizar las transacciones y el servicio al cliente.

III. Cumplimiento de estándares de seguridad informática para proteger los datos de los clientes y la información del negocio.

IV. Acceso sin restricciones para el público en general, salvo excepciones legalmente justificadas.

V. Señalización clara y visible que indique las entradas y salidas.

Requisitos Específicos de los Tiendas de Conveniencia

Art. 41.- Además de los requisitos generales, las Tiendas de Conveniencia estarán obligados al cumplimiento de los siguientes:

A. Espacio Adecuado para la Exhibición y Almacenamiento de Productos

I. El espacio en las tiendas de conveniencia debe estar organizado para maximizar la accesibilidad y visibilidad de los productos. Esto implica utilizar estanterías y mostradores que permitan una exhibición ordenada, facilitando la navegación y selección por parte de los clientes.

II. Debe disponer de zonas de almacenamiento separadas del área de ventas, donde los productos puedan ser guardados de manera segura y organizada.

III. Los pasillos deben ser suficientemente amplios para permitir el tránsito cómodo, incluso para personas con movilidad reducida, garantizando así una experiencia de compra inclusiva y segura.

B. Sistemas de Refrigeración para Alimentos y Bebidas

I. Deben contar con sistemas de refrigeración adecuados para mantener alimentos y bebidas a las temperaturas necesarias para su conservación.

Estos sistemas incluyen refrigeradores y congeladores de fácil acceso tanto para clientes como para el personal, ubicados estratégicamente para optimizar el flujo dentro del local. Es fundamental que estos equipos sean mantenidos regularmente para asegurar su buen funcionamiento, y que estén equipados con termómetros visibles para monitorear continuamente las temperaturas, asegurando que los productos perecederos se mantengan en condiciones óptimas.

C. Iluminación Adecuada para la Seguridad y Presentación de los Productos

I. La iluminación en una tienda de conveniencia debe ser cuidadosamente planificada para garantizar tanto la seguridad como la adecuada presentación de los productos.

II. Las áreas de entrada, salida y pasillos deben estar bien iluminadas para prevenir accidentes y mejorar la seguridad general dentro del establecimiento.

D. Implementación de Protocolos de Limpieza Diaria

I. Mantener un ambiente higiénico y atractivo para los clientes. Esto requiere la implementación de rutinas de limpieza detalladas que cubran todas las áreas, incluyendo las zonas de venta, almacenamiento, baños y áreas de refrigeración.

II. El personal debe estar capacitado en el uso de productos de limpieza adecuados y en la aplicación de prácticas de desinfección para asegurar que todas las superficies y equipos estén libres de contaminantes.

E. Instalaciones Sanitarias

I. Las tiendas de conveniencia deben disponer de instalaciones sanitarias adecuadas tanto para el personal como para los clientes. Los baños deben estar bien mantenidos y equipados con todos los suministros necesarios, como jabón, toallas de papel o secadores de manos, y un sistema eficiente de eliminación de residuos.

F. Sistemas de Seguridad, Incluyendo Cámaras y Alarmas

I. Para proteger tanto a los empleados como a los clientes, y para asegurar el inventario, es esencial que las tiendas de conveniencia implementen sistemas de seguridad confiables. Esto incluye la instalación de cámaras de vigilancia en puntos estratégicos, como entradas, salidas y áreas de alto valor, con sistemas de grabación confiables. Además, es fundamental contar con sistemas de alarma activos que protejan contra robos e incendios. También se deben considerar medidas adicionales de seguridad para el personal, como botones de pánico y capacitación en procedimientos de emergencia, para garantizar una respuesta rápida y eficaz ante cualquier incidente.

Requisitos Específicos de Lavanderías, Dry Cleaning o Tintorerías

Art. 42.- Además de los requisitos generales, Lavanderías, Dry Cleaning o Tintorerías estarán obligadas a los siguientes:

A. Seguridad

I. Acceso permitido a clientes que deseen utilizar los servicios de limpieza.

II. Cumplimiento de normas de seguridad laboral para proteger a los empleados durante el manejo de productos químicos y maquinaria.

B. Infraestructura

I. Mantenimiento adecuado de las instalaciones, incluyendo maquinaria de lavado y secado en buen estado.

II. Diseño eficiente del espacio para la distribución de ropa limpia y recogida de ropa sucia.

III. Almacenaje seguro de productos químicos y suministros de limpieza, siguiendo las normativas de almacenamiento de sustancias peligrosas.

C. Factibilidades Técnicas

I. Uso de equipos y productos de limpieza que cumplan con las normativas de seguridad y medio ambiente.

II. Capacitación del personal en el manejo adecuado de maquinaria y productos químicos.

D. Maquinaria Industrial Adecuada para Lavado, Secado y Planchado

I. Las lavanderías, dry cleaning y tintorerías deben contar con maquinaria industrial especializada para llevar a cabo sus procesos de limpieza de manera eficiente y efectiva. Esto incluye lavadoras y secadoras de gran capacidad y rendimiento, así como equipos de planchado de alta calidad. Estos equipos deben ser mantenidos regularmente para garantizar su correcto funcionamiento y deben ser operados por personal capacitado para su uso adecuado, asegurando así la calidad del servicio ofrecido.

E. Sistemas de Ventilación y Control de Humedad

I. Es esencial que las instalaciones cuenten con sistemas de ventilación adecuados para garantizar una adecuada circulación de aire y control de humedad. Esto es importante para prevenir la acumulación de olores y humedad en el ambiente, así como para promover condiciones de trabajo saludables para el personal.

II. Los sistemas de ventilación deben ser diseñados y mantenidos para cumplir con las normativas de seguridad y salud ocupacional, asegurando así un entorno de trabajo seguro y cómodo.

F. Áreas Separadas para Ropa Limpia y Sucia

I. Para mantener altos estándares de higiene y evitar la contaminación cruzada, las lavanderías, dry cleaning y tintorerías deben contar con áreas claramente separadas para la manipulación de ropa limpia y sucia. Esto incluye zonas de recepción y clasificación de ropa sucia, así como áreas de almacenamiento y preparación de ropa limpia.

II. Estas áreas deben estar debidamente señalizadas y equipadas con los recursos necesarios, como carros de transporte y contenedores herméticos, para garantizar la segregación adecuada de la ropa durante todo el proceso de limpieza.

G. Protocolos de Limpieza y Desinfección de Maquinaria

I. Se deben establecer y seguir estrictos protocolos de limpieza y desinfección para la maquinaria utilizada en las operaciones de lavandería, dry cleaning y tintorería. Esto incluye la limpieza regular de todas las superficies y componentes de la maquinaria con productos desinfectantes seguros y aprobados.

II. Los procedimientos de limpieza deben ser documentados y supervisados para garantizar su cumplimiento, minimizando así el riesgo de contaminación y asegurando la calidad del servicio prestado.

H. Uso de Productos de Limpieza Seguros y Aprobados

I. Es fundamental utilizar productos de limpieza seguros y aprobados en todas las operaciones de lavandería, dry cleaning y tintorería.

Esto incluye detergentes, solventes y productos químicos utilizados en los procesos de limpieza y desinfección. Se debe verificar que estos productos sean adecuados para el tipo de tejidos y materiales tratados, así como para el equipo utilizado.

II. Se deben seguir las instrucciones de uso y seguridad proporcionadas por el fabricante para minimizar cualquier riesgo para la salud y el medio ambiente.

I. Instalaciones Sanitarias

I. Las instalaciones sanitarias en las lavanderías, dry cleaning y tintorerías deben estar diseñadas y mantenidas para garantizar altos estándares de higiene y comodidad para el personal y los clientes. Esto incluye baños limpios y bien equipados, con suministros adecuados de agua, jabón y papel higiénico.

II. Se deben tomar medidas para prevenir la propagación de enfermedades infecciosas, como la instalación de dispensadores de desinfectante de manos y la implementación de protocolos de limpieza regular de las instalaciones.

Requisitos Específicos de Peluquerías y Salas de Belleza

Art. 43.- Además de los requisitos generales, las Peluquerías y Salas de Belleza estarán obligadas al cumplimiento de los siguientes:

A. Mobiliario Adecuado

I. Las peluquerías y salas de belleza deben contar con mobiliario adecuado que garantice comodidad tanto para el cliente como para el personal. Esto incluye sillas de peluquería ergonómicas y ajustables, espejos bien iluminados que permitan una visualización clara del trabajo realizado, y estaciones de trabajo equipadas con todos los elementos necesarios para llevar a cabo los servicios ofrecidos, como lavabos y áreas de almacenamiento.

II. Con mobiliario de calidad y fácil de limpiar para mantener altos estándares de higiene.

B. Equipos Eléctricos Seguros

I. Todos los equipos eléctricos utilizados en peluquerías y salas de belleza, como secadores, planchas y máquinas de corte, deben ser seguros y estar certificados.

II. Los equipos deben estar en mantenimiento regularmente y revisados periódicamente para garantizar su correcto funcionamiento y seguridad.

C. Sistemas de Ventilación

I. Dada la naturaleza de los servicios realizados en peluquerías y salas de belleza, es fundamental contar con sistemas de ventilación adecuados para mantener un ambiente fresco y libre de olores. Los sistemas de ventilación deben ser diseñados para renovar el aire de manera efectiva y eliminar cualquier acumulación de vapores de productos químicos, como tintes para el cabello, que puedan resultar perjudiciales para la salud del personal y los clientes.

D. Esterilización de Herramientas y Utensilios

I. Para garantizar la seguridad e higiene de los clientes, todas las herramientas y utensilios utilizados en peluquerías y salas de belleza deben ser esterilizados adecuadamente después de cada uso. Esto incluye tijeras, peines, cepillos, pinzas y cualquier otro elemento que entre en contacto con el cliente durante el servicio.

II. La esterilización puede realizarse mediante métodos químicos, calor o autoclave, y debe seguir las pautas y protocolos establecidos por las autoridades sanitarias para garantizar la eliminación efectiva de bacterias, virus y otros patógenos.

E. Uso de Productos Cosméticos Aprobados

I. Es fundamental utilizar productos cosméticos aprobados y seguros en todos los servicios ofrecidos en peluquerías y salas de belleza.

Esto incluye champús, acondicionadores, tintes para el cabello, productos de styling y cualquier otro producto utilizado durante los tratamientos.

II. Los productos deben ser de calidad profesional y estar formulados con ingredientes seguros y no irritantes.

III. Se deben seguir las instrucciones de uso proporcionadas por el fabricante y evitar el uso de productos caducados o vencidos que puedan representar un riesgo para la salud de los clientes y el personal.

F. Instalaciones Sanitarias

I. Las peluquerías y salas de belleza deben contar con instalaciones sanitarias adecuadas tanto para el personal como para los clientes.

Esto incluye baños limpios y bien equipados, con suministros de agua caliente y fría, jabón, toallas de papel o secadores de manos, y un sistema eficiente de eliminación de residuos.

Requisitos Específicos de Joyerías

Art. 44.- Además de los requisitos generales, las Joyerías estarán obligadas al cumplimiento de los siguientes:

A. Vitrinas de Exhibición con Seguridad

I. Las joyerías deben contar con vitrinas de exhibición diseñadas específicamente para garantizar la seguridad de las piezas expuestas.

Estas vitrinas deben ser fabricadas con materiales resistentes y transparentes, como el vidrio templado, y equipadas con cerraduras seguras y sistemas de alarma en caso de manipulación indebida.

B. Sistemas de Seguridad para Almacenamiento Seguro de Inventario

I. Para proteger el inventario de alto valor, las joyerías deben contar con una caja fuerte de alta seguridad para el almacenamiento seguro de las piezas. Esta caja fuerte debe cumplir con los más altos estándares de resistencia y estar equipada con sistemas de cerradura avanzados, como cerraduras electrónicas o biométricas.

II. La caja fuerte deberá estar ubicada en una zona protegida y de difícil acceso, minimizando así el riesgo de robos o intrusiones.

III. Además de la caja fuerte, las joyerías deben contar con sistemas de seguridad avanzados para proteger tanto el inventario como las instalaciones. Esto incluye la instalación de cámaras de vigilancia de alta definición en puntos estratégicos del local, sistemas de alarmas conectados a centrales de monitoreo y la contratación de guardias de seguridad capacitados. Estos sistemas de seguridad ayudan a disuadir posibles robos y actos delictivos, así como a proporcionar una respuesta rápida en caso de emergencia.

IV. Para minimizar el riesgo de robos y garantizar la seguridad del personal, las joyerías deben implementar un estricto protocolo de seguridad para la apertura y cierre del local. Esto incluye medidas como la verificación de identidad de empleados autorizados, la revisión de las instalaciones antes y después de la apertura y cierre, y la activación de sistemas de seguridad como alarmas y cámaras de vigilancia. Además, se deben establecer procedimientos de emergencia y comunicación en caso de incidentes, garantizando así la protección del personal y el inventario en todo momento.

Requisitos Específicos de Bolsones y Equipaje al Detalle

Art. 45.- Además de los requisitos generales, los bolsones y equipaje al detalle estarán obligados al cumplimiento los siguientes:

A. Espacio Adecuado para la Exhibición de Productos

I. Disponer de un espacio adecuado y bien distribuido para la exhibición de sus productos, contando con áreas amplias y bien iluminadas donde los clientes puedan visualizar cómodamente la variedad de bolsos y equipajes disponibles.

B. Sistemas de Almacenamiento Organizados y Protocolos de Limpieza Regular

I. Para mantener la eficiencia en la gestión del inventario y garantizar una experiencia de compra fluida, es imprescindible implementar sistemas de almacenamiento organizados, esto incluye estanterías, góndolas o armarios diseñados para almacenar y exhibir los productos de manera ordenada y accesible. Cada artículo debe tener su lugar designado, con etiquetas claras que faciliten la identificación y reposición rápida de la mercancía.

II. La limpieza regular del espacio de venta es esencial para mantener altos estándares de higiene y presentación de los productos. Se deben establecer protocolos de limpieza periódica que abarquen todas las áreas del establecimiento, incluyendo pisos, estanterías, mostradores y áreas de exhibición. Además, se debe prestar especial atención a la limpieza de los productos expuestos, asegurando que estén libres de polvo y suciedad.

C. Sistemas de Seguridad para la Protección de Mercancías

I. Dado el valor de los productos ofrecidos, es crucial contar con sistemas de seguridad efectivos para proteger la mercancía de posibles robos o pérdidas. Esto puede incluir la instalación de cámaras de vigilancia en puntos estratégicos del establecimiento, sistemas de alarmas conectados a centrales de monitoreo y etiquetas de seguridad en los productos más costosos.

Requisitos Específicos de Estudios de Grabación de Audio, Video y Estaciones de Radio

Art. 46.- Además de los requisitos generales, los Estudios de Grabación de Audio, Video y Estaciones de Radio estarán obligados al cumplimiento de los siguientes:

A. Factibilidades Técnicas

I. Acceso restringido a personal autorizado y clientes en eventos especiales o promociones.

II. Áreas de producción y estudio seguras y protegidas.

III. Mantenimiento adecuado de estudios de grabación, equipos de edición y transmisión.

IV. Instalaciones para el almacenamiento seguro de archivos de audio y video.

V. Diseño eficiente del espacio para facilitar la distribución y el almacenamiento de equipos, materiales y archivos.

VI. Cumplimiento de estándares técnicos para la transmisión de audio y video, como la calidad de la señal y la compatibilidad con los dispositivos de recepción.

B. Estudio Insonorizado con Tratamiento Acústico

I. Contar con un espacio insonorizado y con tratamiento acústico para garantizar la calidad del trabajo realizado, esto implica la instalación de materiales absorbentes de sonido en paredes, techos y suelos para minimizar la reverberación y los ruidos no deseados.

II. Se deben utilizar puertas y ventanas con aislamiento acústico para evitar la entrada de ruido externo. Un adecuado acondicionamiento acústico es fundamental para obtener grabaciones limpias y sin interferencias.

C. Equipos de Grabación y Edición de Alta Calidad

I. Deben poseer equipos de grabación y edición de audio y video de alta calidad para garantizar resultados profesionales. Esto incluye micrófonos de condensador, interfaces de audio, consolas de mezcla, monitores de estudio, cámaras de vídeo de alta definición, entre otros equipos especializados.

D. Sistemas de Ventilación y Control de Temperatura

I. Para garantizar un ambiente de trabajo cómodo y seguro, los estudios de grabación deben contar con sistemas de ventilación adecuados y control de temperatura.

E. Protocolos de Limpieza de Equipos y Espacios

I. Se deben establecer protocolos de limpieza periódica para todos los equipos utilizados en el estudio, así como para las áreas de trabajo, incluyendo mesas de mezcla, pantallas, teclados, micrófonos y superficies de trabajo, prestando especial atención a la limpieza de los cables y conexiones para evitar interferencias y cortocircuitos.

F. Instalaciones Sanitarias

I. Contar con instalaciones sanitarias adecuadas para el personal y los clientes. Esto incluye baños limpios y bien equipados, con suministros de agua caliente y fría, jabón, toallas de papel o secadores de manos, y un sistema eficiente de eliminación de residuos.

G. Aval de Operación

I. Cumplimiento de regulaciones específicas para el sector de radiodifusión, incluyendo normativas sobre contenido, publicidad y licenciamiento.

II. El cumplimiento de estos requisitos es esencial para garantizar la calidad y seguridad de las grabaciones de audio y video, así como para asegurar el funcionamiento adecuado de las estaciones de radio. Además, permite cumplir con las regulaciones establecidas por las autoridades competentes y ofrecer un servicio confiable y profesional a la audiencia.

Requisitos Específicos de Foto Estudio y Laboratorio de Revelado

Art. 47.- Además de los requisitos generales, los Foto Estudio y Laboratorio de Revelado estarán obligados al cumplimiento de los siguientes:

A. Estudio Fotográfico con Iluminación Profesional

I. Deben estar equipados con sistemas de iluminación profesional que permitan crear ambientes adecuados para diferentes tipos de fotografía.

Esto incluye la instalación de luces de estudio, reflectores y otros accesorios necesarios para controlar la intensidad, dirección y temperatura de la luz.

B. Equipos de Revelado y Edición

I. Los laboratorios de revelado y edición deben contar con equipos especializados para procesar y editar fotografías de manera eficiente y precisa. Esto incluye impresoras fotográficas de alta resolución, escáneres de negativos y diapositivas, estaciones de trabajo equipadas con software de edición profesional, entre otros dispositivos.

C. Áreas de Almacenamiento de Materiales Sensibles

I. Contar con áreas de almacenamiento adecuadas para materiales sensibles como películas, papeles fotográficos, químicos y otros insumos utilizados en el proceso de revelado. Estas áreas deben estar diseñadas para proteger los materiales de la luz, la humedad, el polvo y otros contaminantes que puedan afectar su calidad.

II. Se deben seguir protocolos de manipulación y almacenamiento seguro para garantizar la durabilidad y estabilidad de los materiales sensibles.

D. Protocolos de Limpieza de Equipos y Espacios

I. Contar con protocolos de limpieza periódica para todos los equipos utilizados en el estudio y el laboratorio, así como para las áreas de trabajo y almacenamiento.

E. Instalaciones Sanitarias

I. Contar con instalaciones sanitarias adecuadas para el personal y los clientes. Esto incluye baños limpios y bien equipados, con suministros de agua caliente y fría, jabón, toallas de papel o secadores de manos, y un sistema eficiente de eliminación de residuos.

Requisitos Específicos de Asociaciones de Servicios, de Promoción y Desarrollo Económico y Social

Art. 48.- Además de los requisitos generales, las Asociaciones de Servicios, de Promoción y Desarrollo Económico y Social estarán obligadas a las siguientes:

A. Deben disponer de oficinas adecuadas que faciliten el trabajo administrativo diario, equipadas con escritorios, sillas ergonómicas, equipos de cómputo y almacenamiento necesario para manejar la documentación y archivos relevantes.

B. Contar con espacios adecuados para reuniones y eventos, poseyendo equipos audiovisuales, que faciliten las presentaciones y conferencias.

C. Equipadas con sistemas de comunicación eficientes para garantizar una comunicación fluida tanto interna como externa.

D. Deben tener instalaciones sanitarias en buen mantenimiento y ser accesibles tanto para el personal como para los visitantes. Esto incluye baños limpios y bien equipados con agua caliente y fría, jabón, toallas de papel o secadores de manos, y un sistema eficiente de eliminación de residuos.

Requisitos Específicos de Alquiler de Servicios Sanitarios

Art. 49.- Además de los requisitos generales, el Alquiler de Servicios Sanitarios estarán obligados al cumplimiento de los siguientes:

A. Factibilidades Técnicas

I. Deben estar en óptimas condiciones para garantizar la comodidad y salud de los usuarios; estas unidades deben ser robustas y diseñadas para soportar un uso intensivo, con materiales duraderos y fáciles de limpiar.

II. Deben estar equipadas con sistemas de ventilación adecuados y disponer de accesorios esenciales como dispensadores de papel higiénico, jabón, y toallas de mano o secadores.

III. Contar con sistemas eficientes de recolección y disposición de residuos, diseñados para evitar derrames y contener los residuos de manera segura hasta que puedan ser adecuadamente desechados.

IV. Contar con equipos de limpieza y desinfección adecuado, escobas, mopas, baldes, cepillos, productos de limpieza específicos para sanitarios y desinfectantes aprobados que sean efectivos contra una amplia gama de patógenos.

V. Tener protocolos de limpieza que incluyan rutinas diarias de limpieza profunda, inspecciones regulares para identificar y reparar cualquier daño o mal funcionamiento, y registros detallados de mantenimiento, capacitando al personal en procedimientos de limpieza y desinfección, asegurando que se sigan las mejores prácticas y se mantenga la calidad del servicio.

VI. Los productos de limpieza y desinfección deben almacenarse en lugares designados, bien ventilados, y fuera del alcance de personas no autorizadas. Es crucial que estos productos estén claramente etiquetados y se sigan las instrucciones de almacenamiento especificadas por los fabricantes, además de establecer procedimientos de manejo de emergencias para casos de derrames o exposición accidental, garantizando un entorno seguro y controlado.

Requisitos Específicos de Despacho de Oficinas, Corporaciones Privadas de Profesionales Técnicos y Locales de Servicios Varios

Art. 50.- Además de los requisitos generales, los Despacho de Oficinas, Corporaciones Privadas de Profesionales Técnicos y Locales de Servicios

Varios estarán obligados al cumplimiento de los siguientes:

A. Espacios de Trabajo y Mobiliario

I. Las oficinas y despachos deben estar equipados con mobiliario adecuado que garantice la comodidad y la funcionalidad del espacio de trabajo.

II. Para asegurar una comunicación eficaz tanto interna como externa, las oficinas deben contar con sistemas de comunicación confiables, que incluyen líneas telefónicas, conexiones a internet de alta velocidad y, si es necesario, equipos para videoconferencias.

III. Los espacios de trabajo deben estar organizados en disposición lógica de las estaciones de trabajo, áreas comunes bien definidas, y almacenamiento adecuado para materiales y equipos.

B. Protocolos de Limpieza Regular

I. Implementar protocolos de limpieza regular es crucial para mantener un ambiente de trabajo saludable y presentable. Estos protocolos deben incluir la limpieza diaria de superficies, equipos de oficina, baños y áreas comunes, así como la desinfección periódica de puntos de contacto frecuentes como pomos de puertas y teclados.

C. Instalaciones Sanitarias

I. Contar con instalaciones sanitarias, que deben estar bien mantenidas y ser adecuadas para el número de empleados y visitantes que utilizan el espacio. Esto incluye baños limpios y bien abastecidos con suministros de higiene esenciales como papel higiénico, jabón, toallas de papel o secadores de manos, y un sistema eficiente de eliminación de residuos.

Requisitos Específicos de Salas de Venta: Ferretería, Peletería, Artículos Importados, Zapatos

Art. 51.- Además de los requisitos generales, las Salas de Venta: Ferretería, Peletería, Artículos Importados, Zapatos estarán obligados al cumplimiento de los siguientes:

A. Espacio Adecuado para la Exhibición de Productos

I. Las salas de venta, independientemente del rubro, deben contar con un espacio adecuado para la exhibición de productos, lo que implica disponer de áreas bien distribuidas que permitan a los clientes ver y acceder fácilmente a los artículos en venta.

i. En ferreterías, las estanterías deben ser robustas para herramientas y materiales de construcción;

ii. En peleterías, exhibidores especiales para diferentes tipos de cuero;

iii. En tiendas de artículos importados, vitrinas y estanterías que promuevan la variedad de productos;

iv. En zapaterías, exhibidores que presenten adecuadamente el calzado.

II. En las salas de venta de ferreterías, peleterías, artículos importados y zapaterías, se deben implementar medidas de seguridad rigurosas para el manejo y almacenamiento de materiales inflamables. Esto incluye contar con un espacio adecuado y bien ventilado para evitar la acumulación de vapores peligrosos, así como el uso de sistemas de almacenamiento organizados y etiquetados correctamente.

III. Las áreas deben estar equipadas con equipos de protección contra incendios, como extintores adecuados para líquidos inflamables, y sistemas de detección de humo y calor.

IV. Establecer protocolos de manejo seguro, asegurando que el personal esté capacitado en el uso de equipos de protección personal y en procedimientos de emergencia.

B. Sistemas de Almacenamiento Organizados

I. Disponer de sistemas de almacenamiento organizados para gestionar eficientemente su inventario. Esto incluye almacenes bien estructurados con estanterías etiquetadas y clasificadas según categorías, tamaños o tipos de productos.

i. Para ferretería, esto podría significar áreas separadas para herramientas manuales, eléctricas y materiales de construcción;

ii. Para una peletería, diferentes secciones para diversos tipos de cuero;

iii. Para tiendas de artículos importados, almacenamiento por país de origen o tipo de artículo;

iv. Para zapaterías, áreas específicas para distintos modelos y tallas de calzado.

C. Protocolos de Limpieza y seguridad

I. Se debe implementar protocolos de limpieza en las salas de venta, lo que incluye la limpieza diaria de pisos, estanterías y áreas de exhibición, así como la desinfección de superficies de alto contacto.

II. Contar con sistemas de seguridad para proteger el inventario y garantizar la seguridad de clientes y empleados, esto incluye la instalación de cámaras de vigilancia en puntos estratégicos, sistemas de alarmas contra robos y sensores de movimiento.

Requisitos Específicos para Servicios Financieros

Art. 52.- Además de los requisitos para establecimientos comerciales y de servicio, los servicios financieros tendrán como requisitos específicos para el desarrollo de la actividad, los siguientes:

A. Infraestructura

I. Mantener instalaciones bancarias bien equipadas y en buen estado, incluyendo áreas de atención al cliente, cajeros automáticos y salas de reuniones.

II. Contar con sistemas informáticos y de comunicación confiables para procesar transacciones financieras y proporcionar servicios en línea.

III. Promover la implementación de tecnologías de banca móvil y en línea para facilitar el acceso a los servicios financieros en áreas remotas.

B. Factibilidades Técnicas

I. Acceso restringido a clientes, conforme a las necesidades que expresen en relación a los servicios que presta el establecimiento.

II. Sistemas de seguridad como cámaras de vigilancia, controles de acceso y personal de seguridad en áreas sensibles como las cajas y las áreas de transacciones.

III. Puertas de acceso controladas y monitoreadas por personal autorizado.

IV. Establecer protocolos de seguridad para la protección de datos confidenciales de los clientes y la prevención de fraudes.

V. Cumplir con regulaciones específicas de seguridad financiera emitidas por las autoridades regulatorias.

VI. Proporcionar acceso seguro y conveniente para clientes y empleados, incluyendo acceso para personas con discapacidades.

VII. Cumplir con regulaciones específicas sobre la custodia segura de activos financieros, como efectivo, valores y documentos importantes.

VIII. Mantener registros precisos de las transacciones financieras y los activos bajo custodia.

IX. Obtener autorizaciones de las entidades reguladoras pertinentes, como la Superintendencia del Sistema Financiero en El Salvador.

X. Cumplir con estándares internacionales de prácticas bancarias y financieras, así como con las normativas locales aplicables.

C. Aval de operación: Es requisito indispensable para el funcionamiento que los establecimientos que se dediquen al servicio financiero obtengan las autorizaciones y permisos necesarios de:

I. Superintendencia del Sistema Financiero

II. Cuerpo de Bomberos

III. Protección Civil

IV. Ministerio de Hacienda

Requisitos Específicos de Almacenes por Departamento

Art. 53.- Además de los requisitos generales, los Almacenes por Departamento estarán obligados al cumplimiento de los siguientes:

A. Espacio de Exhibición y Almacenamiento

I. Los almacenes deben distribuir cosas nuevas y contar con áreas amplias y bien distribuidas para la exhibición de productos, permitiendo a los clientes navegar fácilmente entre diferentes secciones.

II. Las áreas de almacenamiento deben ser organizadas y accesibles para el personal, con estanterías resistentes y etiquetadas y estar acordes a la normativa de la Autoridad.

B. Sistemas de Iluminación, climatización y ventilación

I. Contar con iluminación adecuada que resalte los productos en exhibición y garantice la seguridad en todas las áreas del almacén.

II. Poseer sistemas de climatización y ventilación eficientes para mantener un ambiente cómodo tanto para los clientes como para el personal, preservando al mismo tiempo la calidad de los productos.

C. Seguridad y Protocolos de limpieza

I. Contar con sistemas de seguridad, como cámaras de vigilancia, alarmas y sensores de movimiento, así como la implementación de protocolos de seguridad para la protección contra robos y emergencias.

II. Poseer procedimientos de limpieza y mantenimiento regulares para garantizar un entorno limpio y ordenado.

Requisitos Específicos de Librerías

Art. 54.- Además de los requisitos generales, las librerías estarán obligadas al cumplimiento de los siguientes:

A. Espacio de Exhibición de Libros: Áreas bien organizadas y atractivas, con estanterías accesibles y adecuadamente etiquetadas según categorías y géneros.

B. Sistemas de Iluminación: Deberá ser adecuada para la lectura y visualización de libros, creando un ambiente acogedor y confortable para los clientes.

C. Ambiente de Lectura: Espacios dedicados para la lectura, con asientos cómodos y áreas tranquilas donde los clientes puedan revisar libros antes de comprarlos.

D. Gestión de Inventario: Sistemas eficientes para la gestión de inventarios, permitiendo un seguimiento preciso de los libros en existencia y facilitando la reposición de stock.

E. Protocolos de Limpieza y Mantenimiento: Procedimientos regulares de limpieza para mantener el ambiente limpio y ordenado, preservando la calidad de los libros y el confort de los clientes.

F. Factibilidades Técnicas

I. Acceso abierto al público en general

II. Implementación de medidas de seguridad para proteger tanto los libros y materiales como a los clientes y empleados.

III. Almacenaje adecuado de los libros e insumos, protegiéndolos de la humedad, el polvo y cualquier otra forma de deterioro.

IV. Disponibilidad de personal capacitado para brindar asesoramiento y recomendaciones a los clientes sobre los libros disponibles.

G. Actualización constante del inventario para ofrecer una variedad de títulos y satisfacer las necesidades de los lectores.

H. Estanterías resistentes y bien organizadas para exhibir libros, insumos de oficina, materiales educativos, entre otro tipo de productos similares, mostradores de atención al cliente, cajas registradoras, sistemas de seguridad para proteger el inventario, y equipos de cómputo si se ofrecen servicios adicionales como asesoramiento.

I. Inventario y Gestión de Almacén, contar con Sistemas de gestión de inventario para controlar los productos

J. Sistemas de seguridad como cámaras de vigilancia, alarmas antirrobo y procedimientos para prevenir el hurto de libros y productos.

K. Mantenimiento regular de la limpieza y la higiene del local, incluyendo la limpieza de estanterías, muebles y áreas comunes.

SECCIÓN VI

REQUISITOS PARA SERVICIOS EDUCATIVOS

Requisitos Comunes para los Servicios Educativos

Art. 55.- Los Servicios Educativos, tendrán como requisitos para el desarrollo de la actividad, los siguientes:

A. Funcionamiento y operación

I. Instalaciones adecuadas que incluyan aulas espaciosas y bien iluminadas, áreas de recreo y otros recursos educativos relevantes.

II. Disponibilidad de equipos educativos como pizarras, proyectores, computadoras, incluso equipos deportivos, según las necesidades del plan de estudios.

III. Implementación de medidas de seguridad adecuadas, incluyendo sistemas de alarma contra incendios, extintores, salidas de emergencia claramente marcadas y procedimientos de seguridad para proteger a los estudiantes y al personal.

IV. Consideración de la accesibilidad para personas con discapacidades, incluyendo la disponibilidad de rampas, ascensores y otras instalaciones que permitan el acceso y la participación plena de todos los estudiantes.

V. Promoción de la salud y el bienestar de los estudiantes a través de programas de educación física, servicios de salud escolar y medidas para promover hábitos de vida saludables.

VI. Contratación de personal docente calificado y capacitado, así como personal de apoyo administrativo y técnico competente.

VII. Desarrollo de un currículo y planes de estudio actualizados y relevantes, que cumplan con los estándares educativos establecidos y reflejen las necesidades y aspiraciones de los estudiantes.

VIII. Implementación de sistemas de evaluación y monitoreo para medir el progreso académico de los estudiantes y la efectividad de los procesos educativos, así como para identificar áreas de mejora.

B. Aval: Los establecimientos dedicados a los servicios de educación deberán contar con el aval del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología para el funcionamiento, garantizando que la institución cumpla con los estándares y regulaciones establecidos por el gobierno para ofrecer servicios educativos de calidad.

Requisitos Específicos de Jardín de Niños

Art. 56.- Además de los requisitos generales, los Jardines de niños estarán obligados al cumplimiento de los siguientes:

A. Funcionamiento y Operación

I. Espacios de juego seguros y estimulantes, aulas adecuadas para actividades educativas, áreas de descanso y alimentación.

II. Mobiliario adecuado para niños pequeños, material didáctico apropiado para su edad, juegos educativos y áreas de juego al aire libre.

III. Medidas de seguridad específicas para niños pequeños, como protección en escaleras, enchufes y esquinas, además de personal capacitado en primeros auxilios.

IV. Uso limitado de tecnología educativa, como tabletas con aplicaciones educativas para niños pequeños, y enfoque en actividades prácticas y experienciales.

V. Debe cumplir con las normativas de accesibilidad, con atención especial a la seguridad y la accesibilidad de los espacios de juego.

B. Aval: Los establecimientos dedicados a los servicios de educación en modalidad de jardín de niño deberá contar con el aval del Ministerio de Salud, y además apegarse a las condiciones y el cumplimiento de lo establecido en Lineamientos técnicos para la implementación del modelo de atención primera infancia y CONAPINA-Norma técnica para la instalación y funcionamiento de Centros de Atención a la Primera Infancia.

SECCIÓN VII

REQUISITOS PARA SERVICIOS CULTURALES

Requisitos Comunes para los Servicios Culturales

Art. 57.- Los Servicios Culturales, tendrán como requisitos para el desarrollo de la actividad, los siguientes:

A. Contar con instalaciones adecuadas que se ajusten a las necesidades del servicio cultural, ya sea un teatro, galería de arte, museo, sala de conciertos, centro cultural, entre otros. Esto incluye áreas de exhibición, escenarios, salas de reuniones, áreas de recepción y estacionamiento.

B. Disponer del equipamiento técnico necesario para las actividades culturales que se ofrecen, como sistemas de iluminación, sonido, proyección, pantallas, escenarios móviles, equipos de exhibición, entre otros.

C. Implementar medidas de seguridad adecuadas para proteger tanto a los visitantes como a las obras de arte u objetos culturales exhibidos.

Esto puede incluir sistemas de seguridad contra incendios, alarmas, cámaras de vigilancia y personal de seguridad capacitado.

D. Garantizar que el espacio y las actividades culturales sean accesibles para todas las personas, incluyendo aquellas con discapacidades físicas o sensoriales. Esto puede implicar la instalación de rampas de acceso, ascensores, baños adaptados y señalización accesible.

E. Implementar sistemas de gestión de colecciones eficientes y seguros para el almacenamiento, catalogación, conservación y exhibición

de objetos culturales, obras de arte, documentos históricos, entre otros.

F. Contar con personal capacitado en la gestión y promoción de actividades culturales, así como en la atención al público, la conservación

de obras de arte y la seguridad en el espacio cultural.

G. Desarrollar estrategias efectivas de promoción y difusión para dar a conocer las actividades culturales ofrecidas, atraer al público y

fomentar la participación en eventos culturales.

H. Aval: Los establecimientos dedicados a la prestación de servicios culturales deberán cumplir con todas las normativas legales, permisos

necesarios para el funcionamiento del espacio cultural, y cumplimiento de normativas de protección del patrimonio cultural

del Ministerio de Cultura.

Requisitos Específicos de Academias de Arte, cultura y enseñanza técnica (idiomas, baile, canto, pintura, música, escultura)

Art. 58.- Además de los requisitos generales, las Academias de Arte, cultura y enseñanza técnica (idiomas, baile, canto, pintura, música, escultura) estarán obligadas al cumplimiento de los siguientes:

A. Funcionamiento y Operación

I. Aulas espaciosas y bien iluminadas que se adapten a las necesidades específicas de cada disciplina artística o técnica que se enseñe, como salas de danza, estudios de música, salas de pintura o escultura.

II. Equipos y materiales específicos para cada disciplina, como instrumentos musicales, equipos de sonido, equipos de pintura, escultura y otros materiales artísticos necesarios para la práctica y enseñanza de las diferentes técnicas.

III. Instructores y profesores altamente calificados en sus respectivas disciplinas, con experiencia en enseñanza y capacitados para impartir clases tanto teóricas como prácticas.

IV. Cumplimiento de normativas de seguridad para evitar accidentes durante las clases, así como la preparación para actuar en caso de emergencias médicas.

Requisitos Específicos de Bibliotecas, casas de cultura, galerías y museos

Art. 59.-Además de los requisitos generales, las Bibliotecas, casas de cultura, galerías y museos estarán obligados al cumplimiento de los siguientes:

A. Funcionamiento y Operación

I. Espacios bien diseñados y organizados para la exhibición de colecciones, obras de arte u objetos culturales, con iluminación adecuada y sistemas de seguridad para la protección de las piezas.

II. Sistemas de gestión de colecciones eficientes para el almacenamiento, catalogación y conservación de los materiales culturales, así como para la organización de exposiciones temporales y permanentes.

III. Personal capacitado en la gestión y promoción cultural, así como en la conservación y curaduría de colecciones.

IV. Desarrollo de programas culturales variados que incluyan exposiciones, conferencias, talleres, visitas guiadas y actividades educativas para diferentes públicos.

Requisitos Específicos de Artesanías Domiciliares o que no Requieren de Mayores Instrumentos o Equipos Tecnológicos

Art. 60.- Además de los requisitos generales, estos establecimientos estarán obligados al cumplimiento de los siguientes:

A. Funcionamiento y Operación

I. Espacio adecuado en el lugar designado para la práctica de la artesanía, con suficiente iluminación y ventilación.

II. Materiales y herramientas necesarios para la elaboración de las artesanías, así como el almacenamiento adecuado de los mismos.

Requisitos Específicos de Piñatería y Confitería

Art. 61.- Además de los requisitos generales, las piñaterías y confiterías estarán obligados al cumplimiento de los siguientes:

A. Funcionamiento y Operación

I. Espacio adecuado para la fabricación de piñatas y confitería, así como para el almacenamiento de materiales y productos terminados.

II. Adquisición de materiales para la fabricación de piñatas, como papel de china, pegamento, cartón, así como equipos para la decoración y elaboración de confitería, como moldes y utensilios de cocina.

SECCIÓN VIII

REQUISITOS PARA SERVICIOS DE SALUD

Requisitos Comunes para los Servicios de Salud

Art. 62.- Los Servicios de Salud, tendrán como requisitos para el desarrollo de la actividad, los siguientes:

A. Licencias y Acreditaciones

I. Obtención y mantenimiento de licencias y acreditaciones necesarias para operar, emitidas por las autoridades de salud competentes.

B. Personal Calificado

I. Contar con personal médico y de enfermería debidamente calificado y registrado para brindar atención médica de calidad.

II. Nombramiento de regentes y responsables administrativos para supervisar el funcionamiento diario y asegurar el cumplimiento de las políticas y normativas establecidas.

III. Capacitación continua del personal en procedimientos médicos, protocolos de seguridad y normativas sanitarias.

C. Instalaciones y Equipamiento

I. Disponibilidad de instalaciones adecuadas y equipamiento médico moderno y funcional para diagnosticar y tratar a los pacientes.

II. Mantenimiento del equipo médico y de las instalaciones para garantizar su óptimo funcionamiento.

D. Procedimientos y Protocolos

I. Implementación de procedimientos y protocolos estandarizados para la atención médica, incluyendo la admisión de pacientes, el seguimiento de tratamientos y la gestión de emergencias.

II. Cumplimiento de estándares y regulaciones sanitarias para la atención médica.

III. Uso de equipos médicos certificados y mantenidos adecuadamente.

E. Registro y Documentación

I. Llevar registros médicos completos y precisos de cada paciente, incluyendo historias clínicas, resultados de exámenes y tratamientos administrados.

II. Cumplimiento de regulaciones de confidencialidad y protección de datos médicos.

F. Atención al Cliente

I. Brindar un trato respetuoso y empático a los pacientes y sus familias, asegurando una comunicación clara y efectiva sobre su estado de salud y los procedimientos médicos.

G. Gestión de Medicamentos y Suministros

I. Manejo adecuado de medicamentos y suministros médicos, incluyendo almacenamiento seguro, control de inventario y dispensación responsable.

II. Implementación de regente en caso que aplique.

III. Cumplimiento de las leyes y regulaciones locales en materia de salud, así como de los principios éticos y profesionales que rigen la práctica médica.

H. Continuidad de la Atención

I. Coordinación con otros niveles de atención médica y servicios de apoyo para garantizar la continuidad y la integridad de la atención al paciente.

I. Aval para operar: Los establecimientos de salud deberán contar con las siguientes autorizaciones o permisos para su funcionamiento:

I. Ministerio de Salud: Regula y supervisa las actividades relacionadas con la salud, incluyendo la operación de los servicios de salud y asociados.

II. Dirección General de Medicamentos (DNM): Encargada de regular los medicamentos y dispositivos médicos en El Salvador.

III. Protección Civil y autoridades locales: Responsables de garantizar el cumplimiento de normativas de seguridad contra incendios y emergencias.

IV. Consejo Superior de Salud Pública: Es un órgano colegiado que asesora al Ministerio de Salud en asuntos relacionados con la salud pública, incluida la regulación de las actividades farmacéuticas. El consejo puede participar en la formulación de políticas y regulaciones para garantizar la calidad y seguridad de los medicamentos y servicios farmacéuticos.

Requisitos Específicos de Hospitales Generales

Art. 63.- Además de los requisitos generales, los Hospitales Generales estarán obligados al cumplimiento de los siguientes:

A. Funcionamiento y Operación

I. Señalización clara y adecuada para dirigir a pacientes y visitantes a las áreas relevantes del hospital.

II. Disponibilidad de áreas específicas para consultas, salas de espera, salas de emergencia, quirófanos, unidades de cuidados intensivos, entre otros.

III. Almacenamiento seguro y adecuado de suministros médicos, medicamentos y equipos.

IV. Implementación de protocolos de control de inventario para garantizar la disponibilidad de suministros cuando sea necesario.

V. Cumplimiento de estándares y regulaciones sanitarias para la atención médica.

VI. Uso de equipos médicos certificados y mantenidos adecuadamente.

VII. Adopción de tecnología médica avanzada para diagnóstico y tratamiento.

Requisitos Específicos de Hospitales de Especialidades

Art. 64.-Además de los requisitos generales, los Hospitales de Especialidades estarán obligados al cumplimiento de los siguientes:

A. Funcionamiento y Operación

I. Instalaciones diseñadas para la atención médica especializada, incluyendo áreas de consulta, quirófanos, salas de recuperación, unidades de cuidados intensivos, salas de espera cómodas y accesibles.

II. Equipos médicos especializados para cada especialidad, como equipos de diagnóstico por imágenes, equipos quirúrgicos, equipos de cuidados intensivos, monitores médicos, entre otros.

III. Personal médico altamente calificado en cada especialidad, así como enfermeras, técnicos y personal de apoyo capacitado en el manejo de equipos médicos especializados.

IV. Implementación de medidas de seguridad para proteger al personal médico y a los pacientes, incluyendo sistemas de vigilancia y protocolos de emergencia.

V. Distribución eficiente de los recursos humanos y materiales para cubrir las necesidades de salud de la comunidad de manera equitativa.

VI. Almacenamiento adecuado de medicamentos y suministros médicos, cumpliendo con las normativas de seguridad y control de inventario.

VII. Establecimiento de políticas claras y procedimientos operativos estándar para guiar la prestación de servicios de salud.

VIII. Definición de políticas de atención al paciente, incluyendo los procedimientos de registro, admisión, consulta médica, farmacia y seguimiento de pacientes.

Requisitos Específicos de Consultorio Médico Dental

Art. 65.- Además de los requisitos generales, los Consultorios Médicos Dentales estarán obligados al cumplimiento de los siguientes:

A. Funcionamiento y Operación

I. Consultorio médico o dental adecuadamente equipado y diseñado para la atención de pacientes, con mobiliario ergonómico y equipos médicos básicos para la consulta y el diagnóstico.

II. Equipos médicos y dentales básicos, como estetoscopios, tensiómetros, equipos de rayos X dentales, unidades dentales, entre otros.

III. Contratación de médicos y dentistas calificados, así como enfermeras y personal administrativo para la atención y gestión del consultorio.

Requisitos Específicos de Laboratorio

Art. 66.- Además de los requisitos generales, los Laboratorios estarán obligados al cumplimiento de los siguientes:

A. Funcionamiento y Operación

I. Espacios acondicionados para la realización de análisis clínicos, médicos o dentales, con áreas específicas para la toma de muestras, procesamiento y análisis de resultados.

II. Equipos de laboratorio adecuados para cada tipo de análisis, como microscopios, centrífugas, analizadores bioquímicos, equipos de radiología, entre otros.

III. Técnicos de laboratorio y profesionales de la salud calificados para la realización de análisis clínicos, médicos o dentales, así como personal administrativo para la gestión del laboratorio.

Requisitos Específicos de Farmacias

Art. 67.- Además de los requisitos generales, las Farmacias estarán obligadas al cumplimiento de los siguientes:

A. Funcionamiento y Operación

I. Infraestructura diseñada para la atención al cliente, con mostradores de atención, áreas de almacenamiento adecuadas para medicamentos y acorde a las estipulaciones de la Autoridad, productos farmacéuticos y productos de venta libre.

II. Implementación de sistemas de almacenamiento y control de inventarios para garantizar la disponibilidad y la rotación adecuada de los medicamentos y productos farmacéuticos.

III. Farmacéuticos calificados para la venta de medicamentos, asesoramiento farmacéutico y gestión de la farmacia, así como personal de apoyo para la atención al cliente y la gestión administrativa. Así como regentes que cumplan las funciones de garantes.

IV. La farmacia debe tener un registro actualizado de todos los medicamentos que dispensa, incluyendo información detallada sobre su nombre genérico y comercial, dosis, fecha de vencimiento, entre otros datos relevantes.

V. Seguridad y control de medicamentos para prevenir el robo, la pérdida o el acceso no autorizado a los medicamentos.

VI. Debe contar con instalaciones adecuadas y equipamiento necesario para llevar a cabo sus funciones de manera segura y eficiente.

VII. Debe mantener un registro detallado de todas las ventas de medicamentos, incluyendo información sobre el cliente, el medicamento dispensado, la cantidad, la fecha y otros datos relevantes.

VIII. Debe respetarse la regulación específica en cuanto a la publicidad y promoción de medicamentos, asegurando que toda la información proporcionada sea precisa y veraz.

Requisitos Específicos de Clínica Veterinaria

Art. 68.- Además de los requisitos generales, las Clínicas Veterinarias estarán obligadas al cumplimiento de los siguientes:

A. Funcionamiento y Operación

I. Diseño para la atención médica veterinaria, con áreas de consulta, quirófanos, salas de hospitalización, laboratorios y áreas de recepción para pacientes y clientes.

II. Equipos médicos y quirúrgicos especializados para la atención de animales, como equipos de rayos X, ecógrafos, equipos de anestesia, entre otros.

III. Contratación de veterinarios calificados y personal técnico especializado en la atención y cuidado de animales, así como personal administrativo para la gestión de la clínica.

Requisitos Específicos de Gimnasios

Art. 69.- Además de los requisitos generales, los Gimnasios estarán obligados al cumplimiento de los siguientes:

A. Funcionamiento y Operación

I. Espacio adecuado y equipado para la realización de actividades físicas y ejercicio, con áreas específicas para entrenamiento cardiovascular, musculación, clases grupales y áreas de estiramiento.

II. Equipos de ejercicio y musculación, como cintas de correr, bicicletas estáticas, máquinas de pesas, entre otros, así como materiales para clases grupales, como colchonetas, pesas y bandas elásticas.

III. Contratación de instructores y entrenadores personales certificados para brindar asesoramiento y guiar a los usuarios en sus rutinas de ejercicio, así como personal de recepción y atención al cliente.

Requisitos Específicos de Spa

Art. 70.- Además de los requisitos generales, los Spa estarán obligados al cumplimiento de los siguientes:

A. Funcionamiento y Operación

I. Instalaciones diseñadas para la relajación y el bienestar, con áreas de masajes, tratamientos faciales y corporales, saunas, baños termales y áreas de descanso.

II. Equipos y materiales para la realización de tratamientos de spa, como camillas de masaje, equipos de terapia térmica, productos cosméticos y aceites esenciales.

III. Contratación de terapeutas y esteticistas calificados para la realización de tratamientos de spa, así como personal de recepción y gestión administrativa.

IV. Señalización clara para dirigir a los clientes hacia las áreas pertinentes y las salidas de emergencia.

V. Uso de productos y equipos certificados y aprobados por las autoridades competentes.

VI. Cumplimiento de las normativas de higiene y seguridad en la manipulación de productos químicos y cosméticos.

B. Infraestructura

I. Mantenimiento adecuado de las instalaciones, incluyendo equipos de belleza, mobiliario y áreas de tratamiento.

II. Condiciones higiénicas óptimas en todas las áreas, incluyendo salas de tratamiento, baños y áreas comunes.

III. Cumplimiento de las normativas de construcción y de salud pública.

C. Distribución y Almacenaje

I. Almacenamiento seguro y adecuado de productos, equipos y suministros utilizados en los tratamientos de belleza.

II. Control de inventario para garantizar la disponibilidad de productos y equipos necesarios para los tratamientos.

Requisitos Comunes para los Servicios de Transporte y Estacionamientos

Art. 71.- Los Servicios de Transporte y Estacionamiento, tendrán como requisitos para el desarrollo de la actividad, los siguientes:

A. Funcionamiento y operación

I. Del Transporte

i. Contar con una flota de vehículos adecuada que cumpla con las normativas de seguridad y de transporte, y que esté equipada con sistemas de navegación y comunicación.

ii. Realizar un mantenimiento regular de los vehículos para garantizar su buen funcionamiento y seguridad, incluyendo revisiones periódicas, cambios de aceite, frenos, neumáticos, entre otros.

iii. Capacitar al personal de conducción en normativas de tráfico, seguridad vial, primeros auxilios y atención al cliente, para garantizar un servicio seguro y de calidad.

iv. Establecer horarios y rutas eficientes que satisfagan las necesidades de los usuarios y maximicen la cobertura de áreas de interés.

II. Estacionamientos

i. Diseñar estacionamientos funcionales que permitan una circulación fluida de vehículos y peatones, con señalización clara y espacios bien delimitados.

ii. Determinar la capacidad adecuada del estacionamiento en función de la demanda esperada y el tipo de usuarios, considerando tanto estacionamiento en superficie como en estructuras elevadas.

iii. Implementar medidas de seguridad en el estacionamiento, como iluminación adecuada, cámaras de vigilancia, barreras de seguridad, y patrullaje de seguridad si es necesario.

iv. Realizar un mantenimiento regular de las instalaciones, incluyendo la reparación de superficies dañadas, mantenimiento de señalización y sistemas de iluminación.

v. Establecer tarifas de estacionamiento justas y transparentes, y ofrecer métodos de pago convenientes para los usuarios, como efectivo, tarjetas de débito/crédito y sistemas de pago móvil.

vi. Acceso permitido para el público en general que desee utilizar los servicios de estacionamiento.

xii. Mantenimiento adecuado de la infraestructura, incluyendo pavimentos en buen estado, señalización vial clara y estructuras de soporte para la protección de los vehículos.

xiii. Distribución eficiente de los espacios de estacionamiento para maximizar la capacidad y facilitar la circulación de vehículos.

ix. Disposición de áreas de almacenamiento para herramientas, materiales de mantenimiento y equipos de emergencia.

x. Áreas de entrega de ticket y cobro, así como áreas destinadas para el personal de seguridad.

Requisitos específicos de Servicios Turísticos de Transporte, Servicios de Transporte Comercial

Art. 72.- Además de los requisitos generales, los Servicios Turísticos de Transporte, Servicios de Transporte Comercial tendrán como requisitos para el desarrollo de la actividad, los siguientes:

A. Factibilidad Técnica

I. Acceso abierto al público para la compra de boletos y servicios de transporte.

II. Áreas de espera y salas de embarque accesibles y seguras.

III. Normas de seguridad e higiene en los vehículos utilizados para el transporte.

IV. Para el transporte turístico y comercial en El Salvador, se deben cumplir una serie de requisitos de funcionamiento y operación que aseguren la seguridad de los pasajeros, el acceso adecuado, la infraestructura apropiada, la distribución eficiente, el almacenaje adecuado, las factibilidades técnicas y el cumplimiento de regulaciones establecidas por las autoridades competentes.

V. Mantenimiento regular de los vehículos para garantizar su buen estado y funcionamiento seguro. - carta taller.

VI. Cumplimiento de normas de seguridad vial y capacitación del personal en medidas de seguridad y primeros auxilios.

VII. Implementación de sistemas de control de flotas y monitoreo en tiempo real para garantizar la eficiencia operativa y la seguridad.

B. Acceso

I. Acceso seguro y controlado para los pasajeros en las terminales o puntos de partida y llegada.

C. Infraestructura

I. Mantenimiento adecuado de las terminales, paradas y estaciones, incluyendo limpieza, iluminación y señalización clara.

II. Disponibilidad de infraestructura de apoyo, como áreas de descanso, baños y puntos de recarga para dispositivos electrónicos.

D. Distribución y Almacenaje

I. Distribución eficiente de los espacios en las terminales y vehículos para facilitar el acceso y la circulación de pasajeros.

II. Almacenaje seguro y adecuado de equipaje y mercancías, con sistemas de sujeción y protección contra daños.

TÍTULO V

PROCEDIMIENTOS, RÉGIMEN Y DISPOSICIONES FINALES

CAPÍTULO I

PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

Procedimiento ordinario

Art. 73.- El procedimiento para solicitar las licencias de funcionamiento ante la Autoridad es el siguiente:

a) El interesado presentará ante la Autoridad formulario que ésta disponga para tales efectos, la cual podrá ser presentada por escrito, medio electrónico a través de ventanilla única.

b) Presentado el formulario respectivo, la Autoridad emitirá mandamiento de pago en un plazo de cinco días hábiles, el cual el interesado deberá cancelar en un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, a fin de dar ingreso al formulario.

c) Ingresada la solicitud, la Autoridad en el plazo de cinco días hábiles, procederá a realizar la revisión liminar de la documentación presentada, en caso de verificar el cumplimiento de los requisitos, se dará trámite al formulario, si se identifica la falta de documentación necesaria para la procesabilidad se otorgará el plazo de diez días hábiles, conforme a lo regulado en el artículo 72 de la LPA, para la subsanación de los mismos, en caso el interesado no subsane las prevenciones realizadas se declarará inadmisible la solicitud realizada mediante el formulario.

d) Una vez finalizada la etapa descrita en el literal anterior, la Autoridad en el plazo de cinco días hábiles procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos específicos de funcionamiento para la actividad comercial o prestación de servicios solicitado, conforme a lo regulado en este Reglamento, si verificados los requisitos se determina que cumplen en su totalidad, se procederá a emitir la licencia correspondiente, caso contrario, que se determine la falta de éstos y que no atenten contra el fondo de licencia se emitirá el permiso temporal con una vigencia de 90 días calendario, en los cuales el interesado deberá cumplir con los requisitos faltantes. En caso que no subsane dicha situación o que los requisitos atenten en contra del normal funcionamiento del establecimiento se le hará saber al interesado y se denegará la emisión de la licencia realizada a través de la solicitud.

e) Verificado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios por parte del interesado, la Autoridad tendrá el plazo de cinco días hábiles para la emisión de la resolución en la cual otorgue la licencia, se determinará los términos en los cuales se concede y se hará del conocimiento del interesado a través del acto de notificación correspondiente.

Trámite exprés

Art. 74.- Cuando los interesados lo consideren necesario, podrán cancelar trámite exprés lo cual implica que cada actuación que deba realizar la Autoridad para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento se reducirá en dos días hábiles, el costo por esta modalidad será determinado en el tarifario correspondiente.

Ventanilla Única

Art. 75.- La presentación de la solicitud para el trámite se hará a través de la ventanilla única instaurada por la Autoridad, a fin de garantizar su simplificación y agilidad, incluyendo aquellas autorizaciones que sea necesaria la intervención de varios órganos o entidades administrativas para la emisión de la resolución correspondiente. En todos los casos, en la tramitación del procedimiento, se entenderá como acto definitivo, la resolución emitida por la Autoridad mediante la cual conceda la licencia de funcionamiento o la deniegue.

Casos especiales de verificación

Art. 76.- En los casos que no se soliciten permisos de construcción y en consecuencia no se tenga la resolución favorable de recepción de obra, debido a que el inmueble cuenta con las condiciones necesarias para el desarrollo de la actividad comercial o de prestación de servicio, la Autoridad deberá realizar las verificaciones necesarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos generales y específicos de funcionamiento, previo a otorgar la resolución favorable de licencia o permiso temporal de funcionamiento.

De igual manera, la Autoridad por medio de su Inspector, podrá hacer las verificaciones pertinentes de los requisitos generales y específicos del uso solicitado, aunque el inmueble posea resolución favorable de recepción de obra, cuando lo considere necesario en razón de la naturaleza de la actividad comercial que se solicita sea autorizada para su funcionamiento.

En todos los casos, se dejará constancia de la verificación del cumplimiento de los requisitos generales y específicos.

CAPÍTULO II

RÉGIMEN SANCIONATORIO

Responsabilidad

Art. 77.-Los sujetos obligados a los cuales se les otorgue la licencia de funcionamiento, serán responsables por el cometimiento de las conductas tipificadas como infracciones conforme al presente Reglamento.

Infracciones

Art. 78.-Las infracciones reguladas en el presente Reglamento se clasifican en:

1) Muy graves

a) Realizar la actividad comercial del establecimiento sin contar con las Licencias o permisos temporales, emitidas por la Autoridad.

b) Alterar el contenido de las licencias o permisos temporales de funcionamiento emitidas por la Autoridad.

c) Proporcionar datos falsos en el formulario de licencia u otros documentos presentados, so pena de dar aviso a las autoridades competentes, a fin que se deduzcan las responsabilidades respectivas.

2) Graves

a) No cumplir con la resolución emitida por la Autoridad en la que se otorgue la licencia o permiso temporal.

b) No cumplir con las normativas emitidas por la Autoridad que sean vinculantes al funcionamiento.

3) Leves

a) Desarrollar operaciones comerciales en el establecimiento con la licencia de funcionamiento o el permiso temporal de funcionamiento expirado.

En ese sentido, es imperativo que todos los sujetos regulados por este reglamento acaten las disposiciones establecidas, a fin de evitar la comisión de infracciones y garantizar el correcto funcionamiento de las actividades reguladas.

Procedimiento

Art. 79.- El procedimiento iniciará de oficio, o por medio de denuncia o aviso, la cual será interpuesta ante la Autoridad. En razón de su interés público, se aplicará el procedimiento simplificado en los términos regulados en el artículo 158 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Iniciará de oficio cuando la persona sea sorprendida en el momento de la comisión de cualquiera de las infracciones establecidas en la presente norma. Iniciará por medio de denuncia o aviso, cuando persona agraviada o tercero la realice de manera verbal o escrita.

En el caso que la persona fuera sorprendida en flagrancia se le informará cuál es la norma concreta que ha infringido, advirtiéndole que se abstenga de continuar realizándolo. Se solicitará la identificación correspondiente y se le entregará la esquela de emplazamiento, si la persona se negare a identificarse, se solicitará apoyo a la autoridad competente, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que incurriere.

De la esquela de emplazamiento se levantará una original y una copia por el Inspector que la elaboró. Una copia se le entregará al infractor, la esquela de emplazamiento original se remitirá a la Autoridad en un término no mayor de un día hábil, más las pruebas recabadas si las hubiere, más un informe que sustente lo sucedido, para sus efectos legales.

Esquela de emplazamiento

Art. 80.- La esquela de emplazamiento es el documento mediante el cual se le hace saber al infractor que ha cometido una infracción contenida en el presente Reglamento, que será sancionado de conformidad al procedimiento sancionatorio establecido, determinando la sanción a imponer.

En este caso, la persona notificada deberá apersonarse a la Autoridad dentro del término máximo de cinco días hábiles siguientes, a pagar la multa, o a efectuar la aportación de cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, la proposición de la prueba. En este último supuesto, se continuará con el procedimiento simplificado. En caso de que la persona efectúe el pago de la multa, se cerrará el expediente.

Las esquelas de emplazamiento o actas de inspección de las contravenciones levantadas por el Inspector tendrán valor probatorio, sin perjuicio de desvirtuar con otras pruebas.

Sanciones

Art. 81.- A los infractores, les serán aplicables las siguientes sanciones:

1. Multa

2. Clausura temporal

3. Clausura definitiva

4. Orden de cierre

Multas

Art. 82.- Para el caso de las multas, éstas se calcularán de la siguiente manera:

a) Por el cometimiento de las infracciones muy graves, de 15 salarios mínimos del sector comercio e industria, vigentes;

b) Por el cometimiento de las infracciones graves, de 10 salarios mínimos del sector comercio e industria, vigentes.

c) Por el cometimiento de las infracciones leves, de 5 salarios mínimos del sector comercio e industria, vigentes.

Clausuras temporales y definitivas

Art. 83.- La Autoridad podrá ordenar la clausura temporal del establecimiento por la reincidencia en el cometimiento de las infracciones reguladas en este reglamento, dentro del periodo de vigencia de la licencia.

La clausura definitiva procederá cuando, aun habiendo sido acreedor de una clausura temporal, se reincida en el cometimiento de infracciones.

Esta disposición no aplica para el caso de los establecimientos que se encuentren funcionando sin haber obtenido la licencia o el permiso temporal, según corresponda; los cuales se regirán por el artículo posterior.

Orden de cierre

Art. 84.- Además de la sanción económica correspondiente, la Autoridad ordenará el cierre del establecimiento para aquellos casos que se encuentren en funcionamiento sin haber obtenido la licencia o permiso correspondiente de la Autoridad, de conformidad al registro interno que ésta llevará. El cierre se mantendrá vigente hasta que obtenga la resolución favorable para funcionar. Para la imposición de las sanciones reguladas en el presente artículo se seguirá el procedimiento determinado en el presente Reglamento.

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES FINALES

Homologación de licencias

Art. 85.- Toda resolución favorable correspondiente a licencias previamente emitidos por la Alcaldía Municipal de San Salvador Centro, podrán ser homologados ante la Autoridad, siempre y cuando la actividad esté acorde a los usos de suelo vigentes, a los permisos de trámites previos o recepción de obra y, en términos generales, que el mismo responda a la zona declarada turística, cultural y de desarrollo.

Es requisito indispensable para la homologación de las licencias de funcionamiento emitidas por otras instituciones que el inmueble posea las resoluciones favorables por parte de la Autoridad, o la homologación de ellas, en caso estuviesen vigentes al momento de solicitar la licencia.

Notificación de cambios al establecimiento

Art. 86.- Todo cambio realizado al establecimiento comercial o de prestación de servicio, ya sea, cambio de nombre, de propietario o representante legal, horario de funcionamiento deberá ser comunicado a la Autoridad en un plazo de diez días hábiles, posteriores a formalizar.

Carácter especial del Reglamento

Art. 87.- Cuando existiere contradicción entre éste y cualquier otra regulación de igual rango, por su carácter especial, prevalecerá la aplicación de este reglamento, en la delimitación territorial del Centro Histórico de San Salvador.

Apoyo en el Cuerpo de Agentes Metropolitanos

Art. 88.-Para la ejecución de sus funciones de seguimiento, la Autoridad podrá apoyarse en la capacidad instalada del Cuerpo de Agentes Metropolitanos, previa coordinación respectiva con la Alcaldía Municipal de San Salvador Centro, en aplicación al principio de colaboración.

Desarrollo de normativas complementarias

Art. 89.- La Autoridad podrá desarrollar normativas complementarias que aborden aspectos particulares, relacionados al presente reglamento, con base en la potestad normativa conferida mediante el artículo 40 de la Ley de Creación.

Tarifarios

Art. 90.- La Autoridad emitirá el “Tarifario para Funcionamiento de las actividades comerciales de los establecimientos del Centro Histórico de San Salvador”, en el cual regulará los cobros a realizar de conformidad a las licencias que se otorgan en el marco de la implementación del presente reglamento.

Formalización del funcionamiento

Art. 91.- Todos los sujetos obligados al cumplimiento del presente Reglamento, propietarios o representantes legales de establecimientos comerciales

o de prestación de servicios que funcionen en los inmuebles en la delimitación territorial del Centro Histórico de San Salvador, deberán formalizar su funcionamiento, con la entrada en vigencia de la presente norma.

Vigencia

Art. 92.- El presente Reglamento entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.San Salvador, 5 de junio de 2024.

ING. JOSÉ ROBERTO HONLES ZÁRATE, PRESIDENTE EJECUTIVO AUTORIDAD DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR.

4.13- LINEAMIENTOS DE RÓTULOS Y ELEMENTOS PUBLICITARIOS

AUTORIDAD DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No 008/2023

La Junta Directiva de la Autoridad del Centro Histórico de San Salvador, a través del Presidente Ejecutivo, de conformidad con el artículo 9 letra “a” de la Ley de Creación de la Autoridad de Planificación del Centro Histórico de San Salvador,

CONSIDERANDO:

I. Que el artículo 1 de la Constitución de la República establece que El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el rinde la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común y es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social.

II. Que, mediante Decreto Legislativo N° 707, de fecha 31 de marzo de 2023, publicado en el Diario Oficial N° 69 Tomo 439, de fecha 17 de abril de 2023, entró en vigencia la Ley de Creación de la Autoridad de Planificación del Centro Histórico de San Salvador (en adelante Autoridad), regulando en su artículo 1 el objeto de la misma, el cual es proteger, preservar y regular un área delimitada del Centro Histórico de San Salvador, declarándola zona cultural, turística y de desarrollo para el fomento de actividades e inversión de capital, creando para tal efecto un ente regulador que velará por el cumplimiento de todo lo previsto en la presente ley. Todo ello, aplicable a la delimitación realizada en el artículo 2 del mismo cuerpo normativo.

III. Que el inciso segundo del artículo 3 de la mencionada ley establece que la Autoridad de Planificación del Centro Histórico tendrá por objeto constituirse en la entidad responsable de calificar, aprobar y supervisar los proyectos y obras de rehabilitación, restauración, mantenimiento y desarrollo económico-social y urbano del Centro Histórico de San Salvador.

IV. Que de conformidad con el artículo 8 de la ley anteriormente citada la Autoridad es la encargada del ordenamiento urbano.

V. Que. de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Creación de APLAN, la Autoridad tiene facultad normativa en materias de su competencia.

VI. Que de conformidad con el artículo 159 inciso primero en relación con el articulo 162 número 7, ambos de la Ley de Procedimientos Administrativos, es necesario realizar la publicación en el Diario Oficial, en atención que la aplicabilidad de esta norma es de forma general, para toda persona, que haga uso de la prestación de servicios de APLAN.

POR TANTO,

De conformidad a los considerandos antes expuestos y en uso de sus competencias legales, la Junta Directiva de la Autoridad del Centro Histórico de San Salvador. APLAN, ACUERDA:

Emitir los siguientes:

LINEAMIENTOS DE RÓTULOS Y ELEMENTOS PUBLICITARIOS

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.- Objeto

El objeto de los lineamientos de rótulos y elementos publicitarios es equilibrar los diversos intereses, tanto públicos como privados. Estos incluyen la necesidad de instalar rótulos para identificar lugares dedicados a actividades económicas, sociales y de servicios, así como el interés de la Autoridad en promover la seguridad pública, mantener ambientes agradables, salvaguardar y preservar el valor patrimonial y cultural del área.

En consonancia con el artículo 1, los objetivos de las regulaciones establecidas en este reglamento son los siguientes:

a. Ordenar, organizar y regular lo referente a la publicidad en sus diferentes formas, variantes y tecnologías, garantizando certeza jurídica, desarrollo sustentable. seguridad física, ambiental y material, la libre competencia entre los diversos actores que desempeñan la actividad publicitaria así como el mantenimiento y la mejora de los valores del paisaje urbano e imagen del Centro Histórico de San Salvador, dentro del equilibrio que debe existir entre este y la actividad económica de publicidad.

b. Salvaguardar y mantener la estética tradicional, el ambiente agradable del Centro Histórico, incluyendo todas las plazas y vías públicas, así como todos los edificios que lo componen.

c. Proteger el valor cultural de todas las propiedades de importancia histórica y arquitectónica y su entorno.

d. Asegurar un uso eficaz y razonable de los rótulos o anuncios como medio de comunicación para difundir ideas comerciales y no comerciales.

e. Recuperar y preservar las fachadas frontales de los edificios con valor histórico y arquitectónico mediante un uso razonable del color.

f. Estar en sintonía con las normas ambientales requeridas en todos los conjuntos con valor patrimonial y natural.

Art. 2.- Alcances

La normativa de lineamiento de Rótulos y Elementos Publicitarios en el Centro Histórico tiene un alcance específico y se aplica a diversas áreas y actores de la siguiente manera:

Ámbito Geográfico: Se refiere al área específica del Centro Histórico de San Salvador, que alberga edificaciones, monumentos y sitios de relevancia histórica y cultural, delimitada en el Art. 2 de la Ley de Creación de la Autoridad de Planificación del Centro Histórico de San Salvador y que debido a su valor patrimonial y potencial de desarrollo está sujeto a regulaciones especiales.

Propietarios y Empresas: Los propietarios de negocios, edificios comerciales y empresas ubicados en el Centro Histórico están sujetos a esta normativa en lo que respecta a la instalación y mantenimiento de elementos publicitarios en sus propiedades.

Anunciantes y Agencias de Publicidad: Las empresas o individuos que deseen promover productos, servicios o eventos en el Centro Histórico a través de elementos publicitarios deben cumplir con las regulaciones establecidas en esta normativa.

Entidades Reguladoras: La Autoridad será la responsable de aplicar y hacer cumplir esta normativa. Esto implica la revisión y aprobación de permisos para la instalación de elementos publicitarios, así como la supervisión y la imposición de sanciones en caso de incumplimiento.

Toda persona física o jurídica que pretenda instalar elementos publicitarios, deberá obtener previamente la licencia o permiso, en los términos dispuestos por este lineamiento y cubrir los derechos especificados.

Las licencias se otorgarán por anualidades y podrán ser refrendadas al inicio del año fiscal correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en este lineamiento y el pago de derechos vigentes; tienen el carácter

de intransferibles por cualquier acto jurídico y sólo podrán ser refrendadas por sus titulares.

Art. 3.- Definiciones

Para una correcta aplicación de los lineamientos de este a detallar, se adoptan las siguientes definiciones que se utilizarán en lugar de cualquier otra definición o interpretación:

Anuncio: Una descripción a través de un conjunto de palabras y signos de las actividades realizadas por locales comerciales, sociales o de servicios.

Elementos publicitarios: Estructuras que sirven como soportes de mensajes publicitarios, como dispositivo visual utilizado con fines de promoción o publicidad en espacios públicos o privados.

Lineamientos Publicitarios: Son directrices, regulaciones o normativas establecidas por las autoridades o entidades competentes para el diseño, ubicación, contenido y otros aspectos relacionados con los elementos publicitarios con el fin de garantizar la seguridad, la estética y el cumplimiento de objetivos específicos.

Permisos: Son autorizaciones otorgadas por la autoridad competente que permiten la colocación, mantenimiento y uso de mobiliario urbano en espacios públicos del centro histórico. Estos permisos establecen las condiciones, requisitos y plazos para garantizar el cumplimiento de las regulaciones.

Rótulo: Un letrero que identifica lugares destinados a actividades económicas, sociales, de servicios, etc.

Rótulo adosado: Es aquel letrero que se coloca de manera paralela a la vía pública y sobre la pared de la fachada frontal del edificio.

Art. 4.- Valores y Principios

Preservación del Patrimonio Cultural: La normativa se basa en el respeto y la preservación del patrimonio cultural e histórico del Centro Histórico, asegurando que los elementos publicitarios en espacios públicos y fachadas no comprometa la integridad de los edificios y espacios públicos.

Estética y Armonía: Se busca mantener la armonía visual y estética de la zona, promoviendo elementos publicitarios que se integren de manera coherente y respetuosa con el entorno histórico y arquitectónico.

Seguridad: La seguridad es primordial, por lo que se establece la presente regulación para su cumplimiento.

Equidad y Accesibilidad: La normativa promueve la equidad entre anunciantes y garantiza que la publicidad sea accesible para todos, sin discriminación ni exclusión.

Responsabilidad: Se promueven las prácticas publicitarias responsables desde el punto de vista turístico-cultural.

Transparencia y Cumplimiento: La normativa se constituye como un instrumento normativo transparente y de fácil comprensión para que todos los actores involucrados puedan cumplirla adecuadamente. Estableciendo mecanismos efectivos de control y sanciones por incumplimiento.

Art. 5.- Zonificación

Para efectos de los siguientes lineamientos, se definen dos zonas de influencia dentro del Centro Histórico de San Salvador:

Sección A: Microcentro, Rubén Darío e inmuebles con valor cultural.

Sección B: Zonas aledañas.

CAPÍTULO II

NORMATIVA SECCIÓN A

Art. 6.- Material y Diseño del rótulo

Para el material, diseño y contenido del rótulo se observarán las siguientes normas:

1. El diseño debe ser respetuoso con el contexto histórico y no competir con la arquitectura circundante.

2. Materiales permitidos: Forjado en hierro, madera, metal o acero inoxidable.

3. Se permitirá que los elementos tengan relieve o volumen, el cual no debe exceder de 5 centímetros de donde se encuentre adosado.

4. No se permitirán rótulos luminosos; pero, sí se permitirá su iluminación de forma directa o indirecta (reflectores pequeños o luz oculta instalada en la parte posterior de cada una de las letras). Iluminación discreta que no cause contaminación lumínica ni dañe la atmósfera nocturna del centro histórico.

5. Los elementos publicitarios de identificación de la actividad económica del comercio debe contar con al menos un 70% de imagen publicitaria del total del rótulo.

Art. 7.- Colocación, Dimensión, Proporción y Escala

Los rótulos podrán colocarse de dos maneras:

a. Adosados a las fachadas de los inmuebles comerciales.

b. Perpendiculares y salientes para los servicios públicos de asistencia (Policía, Hospitales, servicios turísticos o de señalamiento), según lo establecido en la sección de Señales de Información de Servicios y Turísticas del Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para El Control del Tránsito.

a. Adosados a las fachadas de los inmuebles comerciales

• La dimensión del rótulo será dada en función de la proporcionalidad en relación de la fachada de su inmueble, y congruente con los de la manzana, este mismo no podrá exceder del 4% del área total de la fachada de cada establecimiento; el número de rótulos o anuncios, estará en función del número de establecimientos existentes en el inmueble cuyo acceso sea directamente a través de la vía pública.

• Cuando un mismo inmueble esté subdividido en varios locales comerciales, los rótulos deberán guardar uniformidad en las normas de instalación (tamaño, distancias, etc.), de manera que el conjunto de rótulos no reste importancia a la escala y estilo arquitectónico del edificio. La Autoridad indicará al solicitante el tamaño, ubicación y estilo adecuados para su instalación.

• La instalación de elementos publicitarios en el área delimitada no deben superar la altura máxima permitida del primer nivel construido, siempre que la naturaleza de la fachada del inmueble así lo permita. De albergar más niveles el inmueble se requerirá adosar el elemento publicitario del directorio en el lateral de la entrada.

Art. 8.- Indicaciones adicionales de colocación:

Los rótulos se permitirán únicamente en la planta baja de las estructuras y observarán las siguientes normas:

1) Bajo el cargador de los vanos de acceso: Se colocarán sobre el cargador de los vanos de entrada de la planta baja, según se establezca en la inspección.

2) Entre Los elementos estructurales de las fachadas: Se permitirán rótulos ubicados sólo en la planta baja de las estructuras, sin ocultar o alterar elementos con valor cultural de la fachada en caso de que los hubiera. Estos podrán colocarse en el espacio existente entre los vanos de acuerdo a las siguientes normas:

a. La línea inferior del rótulo estará a la misma altura de la línea superior del cargador del vano.

b. Deberá separarse del vano por lo menos 30 centímetros

c. El largo del rótulo no deberá ser mayor al del ancho promedio de los vanos de la fachada.

3) Ubicados horizontalmente sobre los vanos de acceso en la planta baja de la estructura: Se permitirán sin ocultar o alterar los elementos ornamentales de la fachada y sin sobrepasar el ancho del vano, según se establezca en la inspección.

4) Rótulos a lo largo de una fachada: Estos rótulos se instalarán bajo las siguientes normas:

a. Para los edificios que están incluidos en la lista de inmuebles con valor cultural y que tienen divisiones físicas, estas no se considerarán como fachadas independientes, sino que se promoverá el respeto por la unidad estructural del edificio.

b. Se acatarán las demás normas de diseño establecidas en el presente reglamento.

Art. 9.- Paleta de Colores

Colores permitidos:

a. Color natural del hierro forjado o negro.

b. Si se utilizan letras de color en el rótulo, se deben utilizar los siguientes colores aprobados dentro de la paleta de colores autorizada de Sherwin-Williams: Blanco B5W57, Blanco Dover B5WSA10 o Blanco Hueso B5WSA7.

Art. 10.- Prohibiciones

a. Los rótulos y anuncios, que contravengan a lo dispuesto en el presente lineamiento o se coloquen sin permiso, serán retirados por disposición del Presidente Ejecutivo de la Autoridad, debiendo previamente notificar a los propietarios.

b. La Autoridad del Centro Histórico actuará como juez en el juzgamiento de las contravenciones al presente lineamiento.

c. No se permitirá que el rótulo contenga propaganda o anuncio publicitario, ni detalles de productos o servicios ofrecidos.

d. Ningún rótulo podrá colocarse en los balcones y en los techos de las edificaciones.

e. No se permitirá rótulos en pedestales o torres verticales.

f. No se permitirá rótulos en parapetos

g. No permitirá rótulos en voladizos y colgados.

h. No se permitirán en fachadas lonas y banner fijos ni empotradas.

Art. 11.- Casos especiales

Serán evaluado como casos especiales, sujetos a evaluación y aprobación de la Autoridad, los siguientes:

a. En los casos de inmuebles de esquina se permitirá la instalación de un rótulo en cada fachada, los que deberán tener las mismas dimensiones calculadas con relación a la fachada de menor longitud y colocados en el centro de cada una de las fachadas.

b. Uso de vitrina para épocas específicas temporales.

c. Toldos salientes en fachadas que sean desmontables o retráctiles.

d. Rotulación icónica y de valor cultural.

e. Murales y panel publicitario.

Art. 12.- Mantenimiento

Es fundamental que todos los rótulos y sus complementos reciban el debido mantenimiento. La obligación de garantizar la seguridad y mantener en buen estado el rótulo recae sobre el propietario del mismo. En caso de incumplimiento de esta normativa, se impondrán penalizaciones a los dueños de los establecimientos comerciales correspondientes.

CAPÍTULO III

NORMATIVA SECCIÓN B

Art.- 13. Aplicación

Serán aplicables las normas plasmadas en los artículos con anterioridad, no obstante se evaluaran la dimensión en función de la proporcionalidad en relación de la fachada de su inmueble, y congruente con los de la manzana, permitiendo hasta un tamaño máximo del 7% del área de la fechada; el número de rótulos o anuncios, estará en función del número de locales comerciales existentes en el inmueble cuyo acceso sea directamente a través de la vía pública. Así mismo, se permitirá el uso de colores y diferentes materiales en esta zona, siempre y cuando esté en congruencia con el contexto histórico, no compita con la arquitectura circundante y según se establezca en la inspección.

Art. 14.- Procedimiento de Elementos Publicitarios

Los titulares de actividades económicas que cuenten con elementos publicitarios de identificación de actividades económicas, deberán tramitar la autorización a momento de obtener y/o renovar la licencia de funcionamiento; a tal efecto a tiempo de presentar los requisitos para la obtención de la misma, deberán presentar en físico o incorporar mediante la plataforma virtual, como requisito adicional a los establecidos para la emisión de la Licencia de Funcionamiento, formulario de solicitud proporcionado por la Autoridad.

1. Este formulario deberá incluir la siguiente información:

a) Nombre y datos de contacto del solicitante (nombre de la empresa o individuo).

b) Ubicación específica de la fachada donde se instalará el elemento publicitario.

c) Especificaciones técnicas detalladas del elemento publicitario, incluyendo tamaño, diseño, materiales, colores, ubicación y cualquier otra información relevante.

i. Una fotografía, renders o planos del frontis de la actividad económica con las especificaciones técnicas y medidas.

ii. Una fotografía de cada uno de los elementos publicitarios de identificación de la actividad económica, con el detalle de las dimensiones y características de los mismos.

iii. Presentación en elevación de la fachada con la colocación de elementos

d) Una declaración jurada donde el solicitante se compromete a cumplir con todas las regulaciones y normativas vigentes en el Centro Histórico.

Las solicitudes y la documentación presentadas deberán constar en idioma castellano. En caso de documentos presentados en otro idioma, deberá acompañarse de las respectivas diligencias de traducción, realizadas por notario, al idioma castellano. Se presentará un ejemplar en original físico y digital.

2. Asesoría

La Autoridad pondrá a disposición una persona o equipo técnico para asesorar al solicitante en el proceso de solicitud, si este así lo dispone. Durante esta etapa, se pueden discutir detalles técnicos y estéticos del elemento publicitario para garantizar que cumpla con las regulaciones del Centro Histórico. Resultando una bitácora de presentación.

3. Recepción

La documentación requerida para la calificación de incentivos fiscales debe presentarse ante la Autoridad, ya sea en formato físico o digital. La Autoridad considerará recibida la documentación en el momento de su presentación y podrá realizar observaciones inmediatas al momento de la presentación

4. Verificación

La Autoridad verificará el formulario, perfil o estudio de factibilidad del Proyecto y la documentación presentada por el propietario del Proyecto, representante legal o apoderado. Pudiendo realizarse inspección para tal efecto.

5. Inspección

La Autoridad llevará a cabo una inspección en el sitio donde se planea instalar el elemento publicitario. Esto es para verificar que el espacio es adecuado y que el diseño propuesto se ajusta a las características de la fachada y del entorno. Resultando un informe de inspección.

6. Admisión de la Solicitud

Una vez que la documentación esté completa y baya aprobado la inspección, se considerará formalmente admitida la solicitud. Esta presentación puede realizarse en formato físico o digital ante la Autoridad y pondrá en marcha el procedimiento administrativo para resolver las pretensiones deducidas.

7. Prevenciones (si es necesario)

En cualquiera de las fases, con énfasis en la verificación o la inspección, se encuentran observaciones por subsanar la Autoridad dispone de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a la Admisión o a la inspección, para notificar al solicitante acerca de posibles correcciones o información adicional requerida. El solicitante tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación de las prevenciones, para subsanar o complementar la información solicitada. En caso de no cumplir con estas correcciones, se procederá a archivar y deberá iniciar nuevamente la gestión.

8. Resolución

La unidad competente deberá evaluar la información presentada en un plazo máximo de 5 días hábiles, contados a partir del día posterior a la admisión de la solicitud. Posteriormente, se emitirá un Informe solicitud, el cual deberá ser sometido a la aprobación de la Junta Directiva de la Autoridad.

La Autoridad emitirá una resolución oficial que apruebe o deniegue la solicitud. En caso de aprobación, se especificarán las condiciones y regulaciones que deben cumplirse durante la instalación y el mantenimiento del elemento publicitario.

En caso de denegación, se proporcionarán razones detalladas para la negativa, y el solicitante tendrá la oportunidad de apelar la decisión si así lo desea.

9. Instalación y Mantenimiento

Una vez aprobada la solicitud, el solicitante podrá proceder con la instalación del elemento publicitario de acuerdo con las regulaciones y condiciones establecidas en la resolución.

El solicitante deberá mantener el elemento publicitario en buen estado y cumplir con las regulaciones durante su período de uso.

Art. 15.- Requisitos de Renovación

• Presentación de Solicitud de Renovación incluyendo información detallada sobre el o los elementos publicitarios específicos que se renovarán, su ubicación y cualquier cambio realizado desde la última aprobación.

• Pago de tarifa de renovación

Art. 16. - Infracciones y Sanciones

Infracciones

Infracciones Leves

a) Para el caso de los elementos publicitarios en Espacios Públicos, no contar con el visto bueno para la publicidad proyectada.

b) Mantener instalado un rótulo temporal, después de la vigencia de su permiso.

Infracciones Graves

c) Instalar elementos publicitarios diferentes a lo solicitado y aprobado por la Autoridad.

d) Por no renovar el permiso correspondiente a los elementos publicitarios instalados

Infracciones Muy Graves

e) Colocar elementos publicitarios en áreas no autorizadas o sin el permiso emitido por la Autoridad.

f) No retirar el elemento publicitario instalado ilegalmente.

g) Falta de mantenimiento regular del elemento publicitario.

h) Si la colocación o el mantenimiento de elementos publicitarios dañan la propiedad pública o privada, o violan normativas de seguridad.

Sanciones

a. Leve: 0l a 06 salarios mínimos del sector comercio

b. Grave: 07 a 12 salarios mínimos del sector comercio

c. Muy grave: 12 a 16 salarios mínimos del sector comercio

Determinado mediante dictamen de la Autoridad, en razón de la gravedad de la infracción, posible reincidencia y capacidad del infractor.

Art. 17.- Procedimiento sancionatorio

a) Detección de Incumplimiento: La detección de incumplimientos de elementos publicitarios puede proceder de oficio o por denuncia, pudiendo ser identificada por inspectores, denuncias ciudadanas o a través de otros medios.

b) Inspección y verificación: En los dos días siguientes de conocer sobre la presunta infracción, los inspectores realizarán una visita de inspección al establecimiento para verificar si existe el incumplimiento de normativa. Como parte de los atestados de constatación, los inspectores podrán incorporar fotografías, videos, copias de anuncios, testimonios, informes entre otros.

c) Identificación de incumplimientos: En un plazo no mayor a 5 días hábiles, se emitirá un informe de si existe o no incumplimiento. En caso de existir se deberá detallar cuál es el incumplimiento especifico de la normativa de elementos publicitarios por parte del establecimiento, para proceder con lo conducente. De no existir incumplimiento, se archivará el caso.

d) Emplazamiento/ Notificación al Establecimiento: Si en el informe se concluye que se existe un posible cometimiento de infracción, se abrirá el expediente administrativo correspondiente, el cual deberá ser notificado al presunto infractor de la acusación formal y los medios de prueba que obran en su contra, describir claramente la naturaleza

del incumplimiento, las pruebas recopiladas y el plazo para responder o corregir la situación. En el plazo máximo de dos días hábiles posteriores a la apertura de este, haciendo entrega de una copia certificada del informe, para que en los posteriores dos días hábiles siguientes a la notificación comparezca a la oficina y ejerza por escrito su defensa. De igual forma se notificará si en el informe de la investigación realizada se concluye que no hay incumplimiento alguno y se procederá a archivar las diligencias iniciadas.

e) Una vez se haya instruido el expediente e inmediatamente antes de la resolución se pondrán las actuaciones a disposición de los interesados para su consulta, y les concederá un plazo común, no superior a cinco días ni inferior a tres, a efecto que hagan sus alegaciones y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. Se podrá prescindir del trámite de audiencia, cuando no figuren en el expediente ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que los aducidos por el interesado.

f) Plazo para corrección o defensa: Vencido el plazo al que se refiere el presente artículo, se abrirá a pruebas por un período de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación, para que comparezca con las pruebas que pueda aportar.

g) Evaluación de Correcciones/Defensa: Se evalúa las correcciones realizadas o las defensas presentadas por el establecimiento.

h) Determinación de Sanciones: En caso de que no se cumplan las correcciones o se rechacen las defensas, se determinan las sanciones aplicables.

i. Notificaciones: En primera instancia, la Autoridad emitirá notificaciones formales a los propietarios de elementos publicitarios en violación de las regulaciones, para requerir la corrección inmediata de la infracción.

ii. Compensaciones: Las cuales pueden variar en cuantía según la gravedad de la infracción. La cual será determinada por Dictamen Técnico de la Autoridad, en cuyo caso se ceñirá a determinar si esta es leve, grave o muy grave, y se aplicará el siguiente pliego tarifario:

a. Leve: 01 a 06 salarios mínimos del sector comercio

b. Grave: 07 a 12 salarios mínimos del sector comercio

c. Muy grave: 12 a 16 salarios mínimos del sector comercio

iii. Retirada de Elementos Publicitarios: En casos de infracciones graves o repetidas, la Autoridad puede ordenar la retirada de elementos publicitarios. Esto puede incluir la eliminación de los elementos publicitarios que estén en violación de las regulaciones.

iv. Suspensión de permiso: Si la persona natural o jurídica viola repetidamente las regulaciones publicitarias, la Autoridad puede optar por suspender o revocar el permiso. Esto significa que la entidad infractora ya no podrá colocar elementos publicitarios en un área específica.

Concluido el término de prueba o habiéndose otorgado la audiencia a los interesados, según sea el caso, se emitirá la resolución final correspondiente, imponiéndose o no la sanción que corresponda conforme a este instrumento.

Sin perjuicio de las sanciones descritas, la Autoridad podrá emprender acciones legales contra los responsables. Esto puede resultar en demandas por darlos y perjuicios, costos legales y otras sanciones legales.

Además, si un elemento publicitario plantea riesgos para la seguridad pública, las autoridades pueden imponer penalizaciones adicionales.

En casos de daños a la propiedad pública o áreas verdes debido a elementos publicitarios, los responsables deberán en un plazo máximo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación, pagar los costos de restauración y reparación.

a) Notificación de Sanciones: Se notifican las sanciones al establecimiento.

b) Seguimiento: La Autoridad realizará un seguimiento para asegurarse de que la empresa cumpla con las sanciones impuestas y continúe cumpliendo con la normativa de elementos publicitarios en el futuro.

CAPÍTULO IV

ELEMENTOS PUBLICITARIOS EN ESPACIOS PÚBLICOS

Art. 18. - Los elementos informativos en espacios públicos de comunicación visual y de carácter relevante podrán darse a través de tótem, mupis, carteleras y pantallas digitales, las cuales serán reguladas de la siguiente forma.

a) Tótem informativo

Es una estructura vertical independiente, de forma rectangular o similar, diseñada para proporcionar información, orientación o publicidad en espacios públicos o comerciales. Cuyas dimensiones máximas serán de 1.5 metro de ancho por 2.5 metros de altura (siempre y cuando, no supere los inmuebles adyacentes).

Los materiales deberán ser duraderos y resistentes a la intemperie, madera curada, aluminio, acero inoxidable o plástico de alta calidad.

La superficie exterior del tótem puede ser utilizada para mostrar información. Puede estar cubierta con paneles de vidrio, acrílico o material transparente para proteger el contenido del interior y permitir la visibilidad. Podrán estar equipados con pantallas digitales, que muestran información de manera dinámica y pueden ser programadas para mostrar diferentes mensajes, imágenes o videos.

b) Cartelera

Es una estructura plana o tridimensional diseñada para mostrar anuncios o mensajes publicitarios, cuyas dimensiones máximas serán de 1.5 metro de ancho por 1.5 metros de altura, la estructura estará fabricada de materiales resistentes, como metal o acero galvanizado, con revestimiento especial para proteger la superficie.

La parte principal de la cartelera es el panel publicitario en el que se muestra el contenido promocional y podrá ser de papel vinilo, tela o materiales más modernos, como lona con impresión digital.

c) Pantallas Digitales

Son dispositivos electrónicos que utilizan tecnología digital para mostrar contenido visual, que puede incluir imágenes, videos, gráficos y texto. Estas podrán utilizar diferentes tecnologías, como LCD (pantalla de cristal líquido), LED (diodo emisor de luz), OLED (diodo orgánico emisor de luz), entre otras.

La Autoridad será la encargada de autorizar el tamaño, resolución, intensidad de la iluminación, software y ubicación, previo dictamen técnico.

Art. 19.- Disposiciones para todos los elementos publicitarios en espacios públicos

Toda publicidad incluida en cualquiera de los elementos a instalar en el espacio público deberá contar con el visto bueno de la Autoridad, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa nacional aplicable. La autorización dispondrá 1) la colocación estratégica de los mismos en lugares de alto tráfico y 2) el contenido dentro de los elementos publicitarios.

Se permitirá ser interactivos, permitiendo a los usuarios buscar información específica, realizar consultas o incluso imprimir la información relacionada.

Puede incluir material publicitario o informativo (mapas, direcciones, horarios, señales de tráfico, instrucciones o cualquier otro tipo de contenido informativo).

Deberán contar con mantenimiento regular para asegurarse de que funcionen correctamente y se mantengan en buen estado. Esto incluye limpieza, verificación de la iluminación y el funcionamiento de las pantallas, y reemplazo de piezas dañadas si es necesario.

Art. 20. - El contenido publicitario o de carácter comercial en carteles, pantallas, tótems u otros dispositivos informativos similares no podrá exceder del 30% de su espacio total. Esto garantiza que la mayoría del espacio se destine a proporcionar información de utilidad y relevancia para el visitante, como anuncios de servicios públicos, eventos comunitarios y otras comunicaciones de interés general, al tiempo que se permite la presencia de publicidad comercial, la cual no sobrepasará los 3 meses.

Art. 21.- Tarifario

Los trámites para la obtención de permisos y la instalación de elementos publicitarios atenderán al siguiente pliego tarifario.

Trámites

Concepto	Tarifa
Asesoría (opcional)	$ 25.00
Solicitud de Permiso	$ 25.00
Inspección	$ 25.00
Resolución y Emisión del Permiso	$ 100.00
Renovación Anual del Permiso	$ 100.00

b. Elementos Publicitarios

Elemento Publicitario	Descripción	Ubicación	Tarifa	Tipificación y periodicidad
Murales	Espacios destinados a publicidad artística o promocional en edificios públicos o zonas autorizadas.	Sección A	$ 250.00	Por metro cuadrado. Anual
		Sección B	$ 200.00	Por metro cuadrado. Anual
Rótulos en Fachadas	Letreros y rótulos distintivos de comercios en fachadas de edificios comerciales.	Sección A	$ 200.00	Por rótulo. Anual
		Sección B	$ 150.00	Por rótulo. Anual
Tótem Informativo	Estructuras verticales con información turística o promocional.	Áreas turísticas y plazas	$ 300.00	Por Tótem. Mensual
Cartelera Publicitaria	Carteles publicitarios en ubicaciones estratégicas.	Zonas comerciales	$ 250.00	Por Cartelera. Mensual
Pantallas Digitales	Pantallas electrónicas para señalización digital y publicidad.	Comercios y edificios públicos	$ 1,000.00	Por pantalla. Mensual

CAPITULO V

DISPOSICIONES FINALES

Art. 22.- Vigencia

Estos lineamientos entrarán en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por parte de la Autoridad y tendrán una duración de 5 años, a menos que sean modificados o derogados antes de ese plazo.

Una vez que expire el plazo de vigencia de estos lineamientos, podrán ser renovados o sustituidos por una nueva versión, sujeta a las necesidades y circunstancias prevalecientes en ese momento.

Art. 23.- Modificaciones y Ampliaciones

La Autoridad se reserva el derecho de realizar modificaciones, adiciones u ampliaciones a estos lineamientos en el futuro, con el propósito de adaptarse a las necesidades cambiantes de las circunstancias particulares.

Asimismo, para una implementación más detallada y específica de estos lineamientos, se podrán desarrollar normativas complementarias que aborden aspectos particulares. Estas normativas complementarias se considerarán una extensión de estos lineamientos y estarán sujetas a las mismas disposiciones de modificación y aprobación.

Art.- 24 Divulgación y Concientización

La Autoridad se compromete a llevar a cabo campañas de divulgación y concientización para informar a los interesados sobre los lineamientos y las regulaciones relacionadas con las disposiciones de elementos publicitarios.

Art. 25.- Vigencia

El presente acuerdo entrará en vigencia un día después de la publicación en el Diario Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

San Salvador, 18 de octubre de 2023

ING. JOSÉ ROBERTO HONLES ZÁRATE

PRESIDENTE EJECUTIVO

AUTORIDAD DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR

4.14- TARIFAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR

AUTORIDAD DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No 09/ 2024

La Junta Directiva de la Autoridad de Planificación del Centro Histórico de San Salvador (APLAN), a través del Presidente Ejecutivo, de conformidad con el artículo 9 letra "a" de la Ley de Creación de la Autoridad de Planificación del Centro Histórico de San Salvador,

CONSIDERANDO:

I. Que el artículo 1 de la Constitución de la República establece que El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común y es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social.

II. Que, el 18 de mayo de 2023 entró en vigencia la Ley de Creación de la Autoridad de Planificación del Centro Histórico de San Salvador (en adelante APLAN o Autoridad), regulando en su artículo 1 el objeto de la misma, el cual es proteger, preservar y regular un área delimitada del Centro Histórico de San Salvador, declarándola zona cultural, turística y de desarrollo para el fomento de actividades e inversión de capital, creando para tal efecto un ente regulador que velará por el cumplimiento de todo lo previsto en la presente ley, todo ello, aplicable a la delimitación realizada en el artículo 2 del mismo cuerpo normativo.

III. Que el inciso segundo del artículo 3 de la mencionada ley establece que la Autoridad de Planificación del Centro Histórico tendrá por objeto constituirse en la entidad responsable de calificar, aprobar y supervisar los proyectos y obras de rehabilitación, restauración, mantenimiento y desarrollo económico-social y urbano del Centro Histórico de San Salvador.

IV. Que, dentro de las competencias de la Junta Directiva, reguladas en el artículo 8 letra "g)" de la Ley de Creación de la Autoridad se encuentra la de "determinar los cobros por la prestación de los servicios para la obtención de permisos de construcción, inspección y recepción de obras, uso de suelos y demás servicios que prestare para la consecución de sus fines".

V. Que de conformidad con el artículo 159 inciso primero en relación con el articulo 162 número 7, ambos de la Ley de Procedimientos Administrativos, es necesario realizar la publicación en el Diario Oficial, en atención que la aplicabilidad de esta norma es de forma general, para toda persona, que haga uso de la prestación de servicios de APLAN.

POR TANTO,

De conformidad a los considerandos antes expuestos y en uso de sus competencias legales, la Junta Directiva de la Autoridad del Centro Histórico de San Salvador, APLAN, ACUERDA:

1. Aprobar las TARIFAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR, las cuales se establecen de la siguiente manera:

a) Tarifa base: es el valor establecido de cobro por servicio, calculado sobre la base de una extensión, longitud de terreno o superficie construida determinada.

b) Tarifa del trámite: es el valor establecido de cobro por servicio, y será aplicada al excedente del área o longitud definida en la tarifa base.

c) Tarifa única: corresponde un cobro fijo por el servicio prestado. Para toda solicitud se aplicará la tarifa base más la tarifa del trámite, o la tarifa única cuando corresponda.

2. Las tarifas quedan definidas de la siguiente manera:

TARIFAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR

<table>
<tr><th>N°</th><th>SERVICIOS</th><th>TARIFA APLAN</th><th>CÁLCULO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>TRÁMITES PREVIOS</td><td>$ 165.31</td><td>TARIFA BASE HASTA 200 m2 de terreno</td></tr>
<tr><td>1.1</td><td>Calificación de Lugar</td><td>$ 0.60</td><td rowspan="3">TARIFA BASE + Tarifa del trámite correspondiente por cada m2 de terreno excedente de 200 m2</td></tr>
<tr><td>1.2</td><td>Línea de Construcción</td><td>$ 0.60</td></tr>
<tr><td>1.3</td><td>Factibilidad de Drenaje de Aguas Lluvias</td><td>$ 0.60</td></tr>
<tr><td>1.4</td><td>Revisión Vial y Zonificación</td><td>$ 0.90</td><td>TARIFA BASE + tarifa del trámite por cada m2 de terreno excedente de 200 m2 + el área de construcción en sótano/semisótano + la proyección de la edificación a partir del 2° nivel.</td></tr>
<tr><td>1.5</td><td>Modificación de datos relativos a las generales del titular.</td><td colspan="2">TARIFA ÚNICA: $ 80.50</td></tr>
<tr><td>1.6</td><td>Modificación de Proyecto sin cambio de uso</td><td colspan="2">TARIFA BASE + (0.50 X TARIFA ESTABLECIDA POR TRÁMITE X ÁREA EXCEDENTE)</td></tr>
<tr><td>1.7</td><td>Renovación de trámites previos, sin que haya habido modificación en las condiciones con las cuales fue concedido inicialmente.</td><td colspan="2">TARIFA BASE + (0.50 X TARIFA ESTABLECIDA POR TRÁMITE X ÁREA EXCEDENTE)</td></tr>
<tr><td>2</td><td>PERMISO DE PARCELACIÓN</td><td>$ 500.00</td><td>TARIFA BASE HASTA 100 m2 de terreno</td></tr>
<tr><td>2.1</td><td>Permiso de parcelación u obras de urbanización</td><td>$ 1.53</td><td>(TARIFA BASE) + tarifa por m2 del área excedente de l00 m2</td></tr>
<tr><td>3</td><td>PERMISO DE CONSTRUCCIÓN</td><td>$ 165.31</td><td>TARIFA BASE HASTA 75 m2 de construcción</td></tr>
</table>

3.1	Construcción, Remodelación, rehabilitación, y Restauración.	$ 1.90	TARIFA BASE + tarifa por m2 del área de construcción excedente de 75 m2
3.2	Permiso de construcción de obras menores Cambio de puertas Cambio de ventanas Pintura Reparaciones de fugas Resanes en paredes, cuadrados de puertas y ventanas Reparación o sustitución de cielo falso Aire acondicionado y sistemas de ventilación)	$ 123.63	TARIFA BASE HASTA 75 m2 de construcción
3.3	Permiso de construcción de obras menores que no requieran modificaciones de estructura: Cambio de puertas Cambio de ventanas Pintura Reparaciones de fugas Resanes en paredes, cuadrados de puertas y ventanas Reparación o sustitución de cielo falso Aire acondicionado y sistemas de ventilación)	$ 1.66	TARIFA BASE + tarifa por m2 del área de construcción excedente de 75 m2
3.4	Modificación Permiso de parcelación u obras de urbanización.	1.5 VECES x (TARIFA BASE + TARIFA ESTABLECIDA POR TRÁMITE X ÁREA EXCEDENTE)	
3.5	Revisión por inconformidad por Permiso de Construcción (según modalidad).	TARIFA BASE + (0.50 X TARIFA ESTABLECIDA POR TRÁMITE X ÁREA EXCEDENTE)	

3.6	Revisión por inconformidad por parcelación o urbanización.	TARIFA BASE + (0.50 X TARIFA ESTABLECIDA POR TRÁMITE X ÁREA EXCEDENTE)	
3.7	Bitácora de proyecto firmada y autorizada por La Autoridad.	$ 100 por libro de 100 hojas Digital	
4	RECEPCIÓN DE OBRA	$ 165.31	TARIFA BASE HASTA 75 m2 de terreno por urbanización o de área de construcción, según corresponda.
4.1	Recepción de Obras de Parcelación y Urbanización	$ 1.14	TARIFA BASE + tarifa por m2 del área excedente de 75 m2 de terreno urbanizado
4.2	Recepción de Obras de Construcción	$ 1.90	TARIFA BASE + tarifa por m2 del área excedente de 75 m2 de construcción
4.3	Visita de campo para seguimiento de Obra (MENSUAL).	$ 412.56	TARIFA ÚNICA CADA VISITA MENSUAL
5	SERVICIO VÍA RÁPIDA	2 VECES TARIFA ESTABLECIDA POR CADA TRÁMITE	
6	Homologación de Trámites Previos	TARIFA BASE + 50% de Tarifa del trámite correspondiente por cada m2 de terreno excedente de 200 m2	
7	Homologación de Permiso de Construcción	TARIFA BASE + 50% de Tarifa por m2 del área de construcción excedente de 75 m2	
7.1	Homologación de Permiso de Parcelación o Urbanización	(TARIFA BASE) + 50% Tarifa por m2 del área excedente de 100 m2	
SERVICIOS POR EJECUCIÓN DE OTRAS ACTIVIDADES			
8	ASESORÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA TRÁMITES PREVIOS	$ 165.31	TARIFA BASE HASTA 200 m2 de terreno
8.l	Calificación de Lugar, Línea de Construcción y Factibilidad de Aguas Lluvias	$ 0.13	TARIFA BASE + tarifa por m2 del área excedente de 200 m2
8.2	Revisión Vial y zonificación	$ 0.13	TARIFA BASE + tarifa del trámite por cada m2 de terreno excedente de 200 m2 + el área de construcción en sótano/semisótano + la proyección de la edificación a partir del 2° nivel

9	ASESORÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRAS	$ 330.63	TARIFA BASE HASTA 200 m2 de terreno o de construcción, según corresponda.
9.1	Asesoría técnica especializada para trámite de Permiso de Parcelación y/o Construcción	$ 1.32	TARIFA BASE + tarifa por m2 del área de terreno o construcción excedente de 200 m2 según corresponda
9.2	Visita de Inspección solicitada por interesado	$ 207.00	TARIFA ÚNICA
10	Certificación de planos de Trámites Previos/Permisos de Construcción/ Permiso de Parcelación.	$ 10.00	TARIFA ÚNICA POR HOJA
10.1	Certificación de documentos de expedientes (no incluye planos)	$ 5.00	TARIFA ÚNICA POR HOJA
10.2	Sellado de planos adicionales a solicitud del interesado	$ 81.94	TARIFA BASE HASTA 10 hojas (Toda fracción se considerará como número entero múltiplo de 10)
10.3	Nota de autorizaciones de solicitudes varias en inmuebles con tramitología en la Autoridad.	$ 45.00	TARIFA ÚNICA
11	TRAMITES DE PROYECTO CATEGORIZADO COMO INTERÉS SOCIAL	(Según sea el caso)	TARIFA BASE DEL TRÁMITE RESPECTIVO HASTA 500 m2 de terreno de construcción
11.1	Trámites de proyectos declarados como de Interés Social	$ 0.09	TARIFA BASE + tarifa por m2 del área excedente de 500 m2
12	VALLAS PUBLICITARIAS, PASARELAS Y SIMILARES		
12.1	Calificación de Lugar	$ 379.50	TARIFA ÚNICA
12.2	Línea de Construcción	$ 189.75	TARIFA ÚNICA
12.3	Permiso de Construcción	$ 1,139.94	TARIFA ÚNICA
12.4	Recepción de Obras de Construcción	$ 1,329.69	TARIFA ÚNICA
13	ANTENAS Y TORRES		
13.1	Calificación de Lugar	$ 950.19	TARIFA ÚNICA
13.2	Línea de Construcción	$ 495.94	TARIFA ÚNICA

13.3	Permiso de Construcción	$ 2,850.56	TARIFA ÚNICA
13.4	Recepción de Obras de Construcción	$ 3,800.75	TARIFA ÚNICA
14	BÓVEDAS		
14.1	Permisos	$ 1,983.75	TARIFA BASE HASTA 50 metros lineales
14.2	Permiso de Construcción	$ 48.88	TARIFA BASE HASTA + tarifa por metro lineal excedente
14.3	Recepción de Obra	$ 2,478.25	TARIFA BASE HASTA 50 metros lineales
14.4	Recepción de Obra	$ 66.13	TARIFA BASE + Tarifa por metro lineal excedente

3. Los pagos de las tarifas antes mencionadas ingresarán directamente a la Autoridad, a través de los medios establecidos por esta.

4. Las instituciones del Estado que ejecuten proyectos de interés social o que los proyectos se realicen a través de coordinación interinstitucional, podrán ser exentos del pago a través de resolución motivada en la que se acuerde, además, el procedimiento a seguir.

5. El presente acuerdo entrará en vigencia, ocho días después de la publicación en el Diario Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

San Salvador, 10 de abril de 2024

ING. JOSÉ ROBERTO HONLES ZARATE

PRESIDENTE EJECUTIVO

AUTORIDAD DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR

4.15- PALETA DE COLORES APROBADA CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR

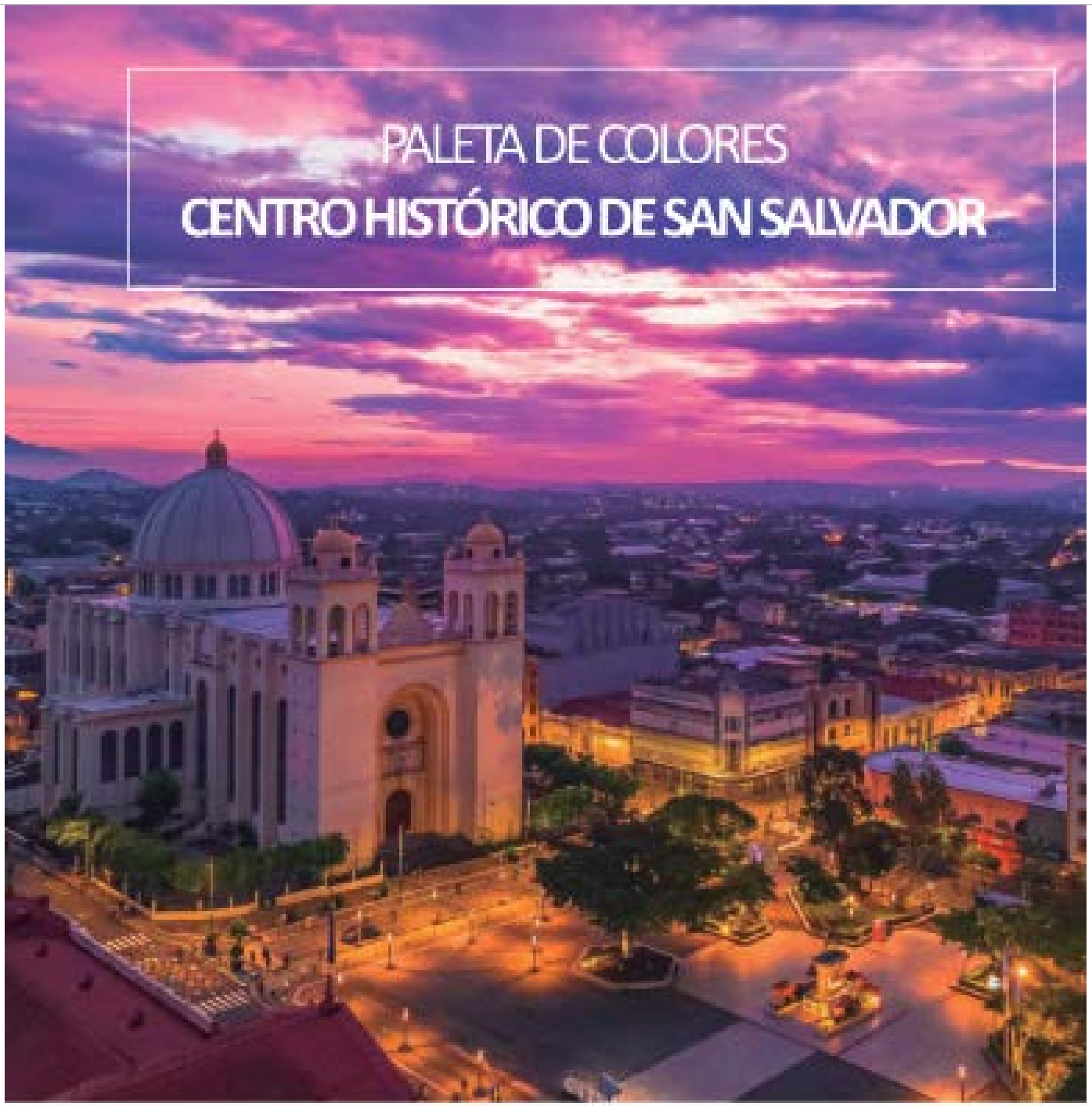

COLORES PARA PAREDES

PANTONE 4247 C HEX #D2C1A9 RGB (210,193,169)	**PANTONE 7534 C** HEX #D1CCBD RGB (209,204,189)	**PANTONE 7502 C** HEX #CEB888 RGB (206,184,136)	**PANTONE 1345 C** HEX #FDD086 RGB (253,208,134)	**PANTONE 5855 C** HEX #C0BB87 RGB (192,187,135)
PANTONE 4001 C HEX #EADB9C RGB (234,219,156)	**PANTONE 7500 C** HEX #DFD1A7 RGB (223,209,167)	**PANTONE 2470 C** HEX #9A7F61 RGB (154,127,97)	**PANTONE 2311 C** HEX #CDA786 RGB (205,167,134)	**PANTONE 2204 C** HEX #AFCDD7 RGB (175,205,215)
PANTONE 4248 C HEX #D5C3A7 RGB (213,195,167)	**PANTONE 473 C** HEX #F0BF9B RGB (240,191,155)	**PANTONE 6003 C** HEX #E1B84D RGB (225,184,77)	**PANTONE 713 C** HEX #FDBE87 RGB (253,190,135)	**PANTONE 566 C** HEX #B9DCD2 RGB (185,220,210)
PANTONE 7527 C HEX #D6D2C4 RGB (214,230,196)	**PANTONE 4029 C** HEX #E8CDA4 RGB (232,205,164)	**PANTONE 7403 C** HEX #EED484 RGB (238,212,132)	**PANTONE 2254 C** HEX #ADDFB3 RGB (173,225,179)	**PANTONE 000 C**

COLORES PARA BASE Y ZÓCALOS

PANTONE 7619 C HEX #C04C36 RGB (192,76,54)	**PANTONE 7618 C** HEX #C66E4E RGB (198,110,78)	**PANTONE 721 C** HEX #DDA46F RGB (221,164,111)	**PANTONE 2211 C** HEX #6F9BA4 RGB (111,155,164)	**PANTONE 2407 C** HEX #6B8D73 RGB (107,141,115)
PANTONE 7592 C HEX #B15533 RGB (177,85,51)	**PANTONE 2016 C** HEX #FFB673 RGB (255,182,115)	**PANTONE 3557 C** HEX #00797C RGB (0,121,124)	**PANTONE 577 C** HEX #A9C47F RGB (169,194,127)	**PANTONE 729 C** HEX #B58150 RGB (181,129,80)

COLORES PARA DETALLES

PANTONE 4260 C HEX #CEA991 RGB (206,169,145)	**PANTONE 453 C** HEX #BFBB98 RGB (191,187,152)	**PANTONE 3599 C** HEX #D7BB77 RGB (215,187,119)	**PANTONE 444 C** HEX #717C7D RGB (113,124,125)	**PANTONE 403 C** HEX #8C857B RGB (140,133,123)

GOBIERNO DE EL SALVADOR

El Centro Histórico

5.15- TARIFAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR

Como Autoridad del Centro Histórico tenemos por objetivo velar por la conservación y salvaguardia del patrimonio cultural del Área Delimitada, para esto uno de los puntos claves es la realización de calas estratigráficas en bienes culturales inmuebles.

¿Qué son Calas Estratigráficas?

Una Cala Estratigráfica también conocida como Cala Cromática es una ventana de exploración en la cual se evidencian los estratos de color que se encuentran en una superficie. Este proceso permite realizar un análisis de los antecedentes de los materiales que han sido parte de un edificio durante años, pudiendo encontrarse en el proceso capas de pintura, barniz o material constructivo.

El uso de técnicas de prospección, como la elaboración de las calas estratigráficas permiten investigar y estudiar el bien inmueble como un documento histórico y a su vez dejar un vestigio sobre los cambios que se han suscitado a nivel estético y estilístico.

¿Quién puede realizar el procedimiento?

Para la elaboración de calas cromáticas de preferencia deberá ser un especialista en obras de restauración quien esté a cargo, sin embargo, el proceso puede realizarse por un profesional en arquitectura, siempre y cuando se vele por el respeto a la integridad del bien cultural.

¿Cómo realizar el proceso de Cala Estratigráfica?

1. Identificación del Área: El primer paso consiste en la identificación del área a analizar, donde la superficie no presente alto nivel de deterioro y donde sea evidente que pueden existir varios estratos de pintura o material de revestimiento. Dependiendo de la ubicación elegida, la cala deberá hacerse de manera horizontal o vertical.

2. Delimitación de la Cala: Con una regla y lápiz se deberá dibujar el área. Las medidas van entre 5 cm a 7 cm de ancho y 2 cm de alto por cada estrato.

3. Liberación de estratos: Sobre la demarcación se comienza a raspar la superficie con un bisturi hasta encontrar un nuevo estrato para dejarlo liberado por completo en la medida de lo posible y así sucesivamente hasta llegar a una base de preparación o en algunos casos hasta el mortero o soporte.



4. Identificación de estratos: Cada estrato encontrado deberá ser enumerado desde el color más profundo ascendiendo hasta el estrato de color actual o lo contrario, desde el primer estrato encontrado hasta el último.

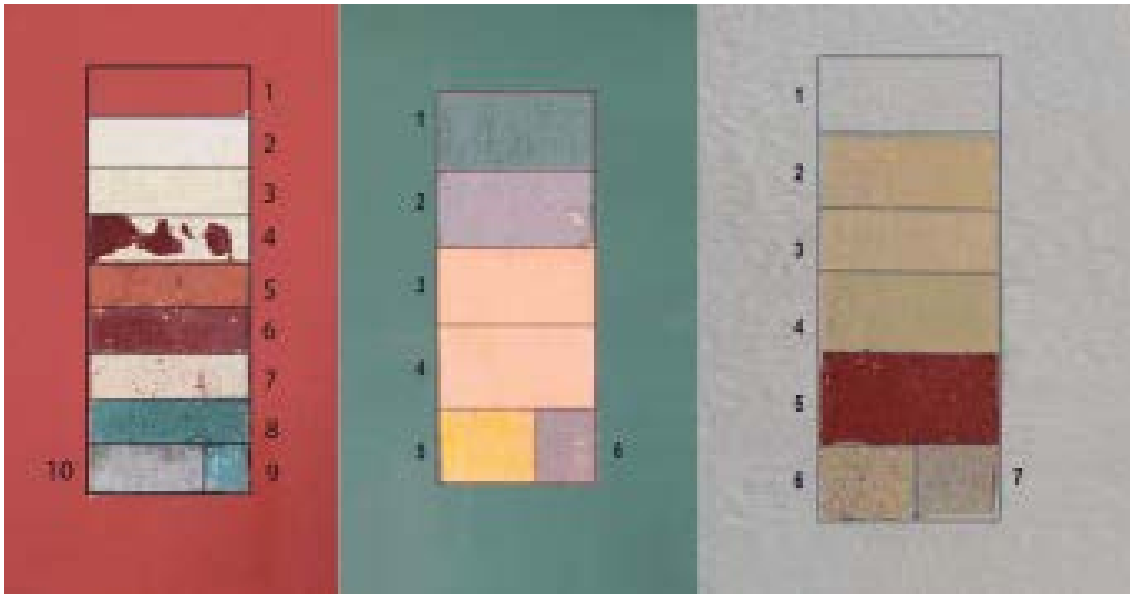

5. Reporte fotográfico: La exploración cromática representa la prueba fehaciente de los colores que han formado parte de la historia cromática del inmueble. Por ello, es necesario realizar un registro fotográfico de la evidencia fidedigna del color. Del mismo modo, gracias a la exploración se podrá definir el estado de conservación de cada capa, así como el comportamiento físico de cada una de ellas a lo largo del tiempo.

6. Interpretación cromática: Consiste en analizar, describir y comparar el número de estratos hallados y establecer su correspondencia cromática mediante el uso de cartas de color estandarizadas para poder identificar el color real y poder replicarlo.

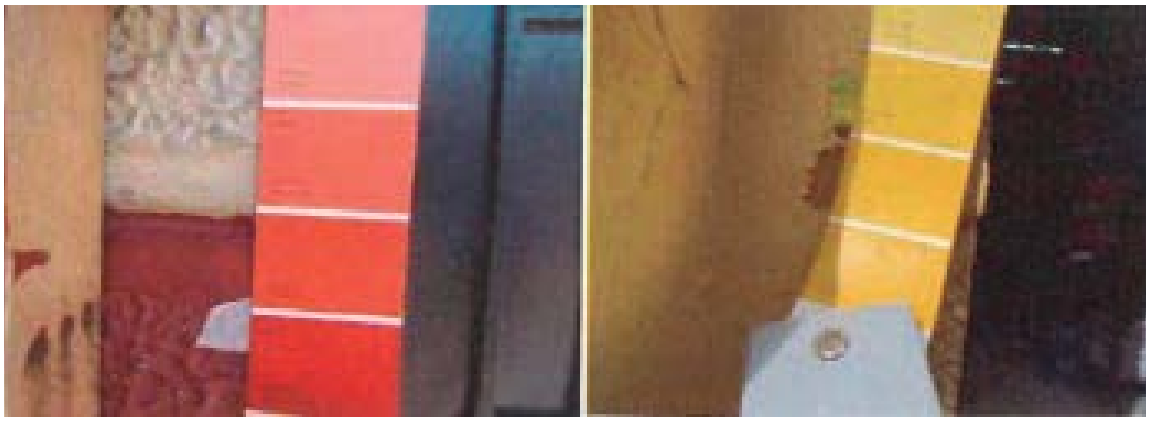

7. Evaluación de resultados: Los resultados se deberán evaluar de forma individualizada por cada cala estratigráfica ya que cada una tiene su propia interpretación. 8. Presentación de resultados: Los resultados obtenidos y analizados deberán ser presentados a la Autoridad para su respectiva verificación y posterior toma de decisión.

MÁS QUE CEMENTO, SOMOS PROGRESO

Tus proyectos y negocios construyen el país donde todos queremos vivir.





Déjanos acompañarte en 2025 a hacerlo realidad.





CementosProgresoSV | cementosprogresosv | www.cempro.co.sv

cementos PROGRESO®

El Salvador | Guatemala | Belice | Costa Rica | Panamá | Colombia

ECA | ELEVADORES DE Centroamérica

#1 En la Región

Seguridad

Confianza

Experiencia

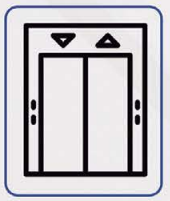

ELEVADORES



GRADAS ELÉCTRICAS

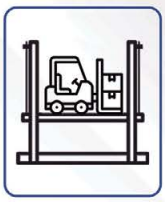

ELEVADOR MONTA CARGA

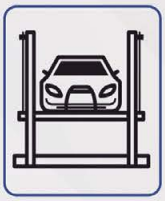

SISTEMAS DE ESTACIONAMIENTO

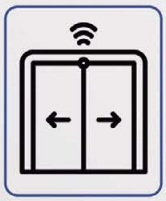

PUERTAS AUTOMÁTICAS



SALVAESCALERAS



PLATAFORMAS RESIDENCIALES

CE
European Alliance CE Certificate

EAC
Customs Union TR CU-TR Certificate

Energy Efficiency Class A ISO 25745 Certificate

ISO
Quality Management System QMS Certificate

+503 2312-5961

info@elevadoresca.com.sv
www.elevadoresca.com

Piazza Centrale Tuscania,
Local 3-02 A Zaragoza
La Libertad, El Salvador

ELEVANDO A CENTROAMÉRICA A UN NIVEL MÁS

EL MANUAL DEL CONSTRUCTOR®

ÍNDICE SEPARADOR

5

TEMAS DE LA EXPO EL CONSTRUCTOR 2025

PÁG.

5.1- EVALUACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y DE DESCARBONIZACIÓN DEL SECTOR EDIFICACIÓN 500

5.2- ENSAYO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA) 505

5.3- PROPUESTA DE CICLOVÍA COMO MEDIO DE TRANSPORTE SOSTENIBLE Y SEGURO EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL 507

5.1- EVALUACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y DE DESCARBONIZACIÓN DEL SECTOR EDIFICACIÓN

Lizeth Rodríguez Rodríguez1

1PhD, Universidad Centroamericana José Simeón Cañas (UCA), El Salvador, lrrodriguez@uca.edu.sv

https://orcid.org/0000-0003-2890-0433

Palabras clave: energía, construcción, estructura, diseño, huella de carbono

Resumen

La presente investigación se enfoca en el estudio y análisis comparativo de edificios construidos con sistemas de prefabricación industrializada, partiendo de la premisa que la industrialización implica optimización de recursos, innovación tecnológica y sostenibilidad ambiental. El análisis se basa en la metodología: Análisis de Ciclo de Vida, (Life Cycle Assessment, LCA) en casos seleccionados, bajo criterios paramétricos, aprovechando el marco regulatorio europeo (mediterráneo) en esta temática, además se aplicará la metodología a edificios de la región centroamericana (tropical), que aún no poseen un marco consolidado para la regulación de estrategias de sostenibilidad ambiental, y que es idónea dado el creciente uso de nuevas tecnologías industrializadas para la edificación en la región tropical, inmersa en un contexto de amenaza sísmica. Mediante un proceso de análisis y cálculo, se determinan métricas para evaluar los parámetros de sostenibilidad, así como el establecimiento de indicadores para medir la optimización de los sistemas constructivos y el potencial de evitar impactos ambientales desde el proceso de diseño, considerando el desarrollo del edificio a lo largo de la vida útil, hasta su fin de vida. Entre los principales hallazgos se puede afirmar que la prefabricación industrializada contribuye a la sostenibilidad ambiental ya que la recuperación de materiales al fin de vida, conlleva una disminución media del 60% de la huella de carbono.

1. Introducción

La Organización Internacional de Normalización ISO (Standardization, 2006)”non-dropping-particle”:””,”parse-names”:false,”suffix”:””}],”id”:”ITEM-1”,”issued”:{“date-parts”:[[“2006”]]},”publisher-place”:”Switzerland-”,”title”:”ISO 14044:2006 (traducción oficial, ha producido una serie de normas de Análisis de Ciclo de Vida (LCA) centradas en los aspectos técnicos y organizativos de un edificio, no obstante, en términos pragmáticos, los estudios se realizan bajo enfoques diferentes y no hay suficiente claridad sobre si sus hallazgos son comparables entre sí o, si son útiles para informar en la toma de decisiones del proceso de diseño y en la posterior evaluación del edificio. Muchos autores coinciden en que es difícil hacer una comparación significativa entre los resultados y por lo tanto, obtener conclusiones para informar en la toma de decisiones de proyecto de diseño (Karaman Öztaş, 2018) (Pomponi, De Wolf, & Moncaster, 2018). Presuntamente hay varias razones como: las diferencias metodológicas, las discrepancias en el alcance de la evaluación, las incertidumbres de los datos, las diferencias en la localización y las diferencias entre unidades de análisis. A pesar de ello, en la presente investigación, en gran medida, se ha intentado superar esas barreras, mediante el desarrollo de un modelo de cálculo de LCA del tipo entradas y salidas (Chau, Leung, & Ng, 2015)Life Cycle Energy Assessment (LCEA (E. 1), con la incoporación de una base de datos internacional de acceso abierto (Hammond & Jones, 2008) (Global Alliance for Buildings and Construction, 2019) que permite introducir datos parametrizados de materiales para todo tipo de edificación, haciendo posible el análisis comparativo y la verificación de los parámetros que inciden en la generación de la huella de carbono a lo largo del ciclo de vida de las edificaciones analizadas, así mismo,los resultados se han contrastado con el estado del arte para verificar la incerteza.

CO_2e= CO_2e extracción + CO_2e manufactura + CO_2e construcción + CO_2e operación + CO_2e demolición + CO_2e reciclaje + CO_2e disposición E. 1

En conjunto se conforma como una investigación cuantitativa y cualitativa sobre la sostenibilidad ambiental en la edificación que busca responder a la pregunta: ¿Que parámetros del sector edificación inciden en la reducción de los impactos ambientales y por tanto, la huella de carbono? Para responder a esta pregunta, se desarrolla el modelo de cálculo LR en diversos edificios como casos de análisis, tanto casos europeos como casos centroamericanos, contrastando sus características constructivas y climáticas, bajo el planteamiento de la siguiente hipótesis:

“Si se define al edificio como el sistema de análisis de ciclo de vida, se proyectan como entradas a los materiales y suministros, que después de cumplir su vida útil, computan impactos ambientales como salidas de residuos, vertidos y consumos. En este sistema se plantean dos estrategias como beneficios más allá de los límites del sistema y el potencial de revertir impactos ambientales: La construcción con sistemas de prefabricación industrializada diseñada para el desmontaje, que permite la recuperación de materiales, la prolongación de la vida útil, y la circularidad, así mismo se plantea la generación energética de fuente renovable, que evita el consumo de recurso fósil para la reducción de la huella de carbono” (Rodríguez, 2024) (E.2).

CO_2e ciclo de vida = CO_2e fabricación + CO_2e construcción + CO_2e operatividad + CO_2e nueva vida

E. 2 (Rodríguez, Muros, & Paris, 2023)

Es preciso explicar el concepto “nueva vida”, se refiere a la nueva vida de los elementos del edificio, gracias al diseño para el desmontaje que permite no solo el mantenimiento efectivo, sino que la separación de los componentes para que pueda retornar al ciclo industrial.

2. Metodología

Se ha realizado un Análisis de Ciclo de Vida (LCA) en las etapas A, B, C, D en nueve casos de estudio, tanto casos de San Salvador (tropical) como casos de Cataluña (mediterráneo), este ejercicio implica considerar información procedente de varias fuentes como datos de entrada al sistema (Rodríguez, Martínez, et al., 2023)it works as feedback to the building design and construction process, highlighting better choices of materials and construction systems, when evaluating decarbonization strategies. This article summarizes the findings from the implementation of an LCA in a net zero energy building (NZEB, en todas las fases del ciclo y este aspecto, incorpora incertidumbres que se considerarse razonables, pero se procede con el fin de encontrar tendencias que ayuden a identificar las estrategias de sostenibilidad que contribuyen a disminuir la huella de carbono bajo un análisis crítico y reflexivo (Tabla I).

Tabla I. Metodología LCA, fuentes de datos de entrada a modelo de Cálculo LR

A1-A3	**A4-A5**	**B1**	**B2-B5**	**C1-C3**	**D (B1)**	**D (C1-C3)**
Materiales y transporte	Construcción	Operatividad	Mantenimiento	Disposición final	Operatividad evitada	Materiales evitados

3. Discussion de resultados

Un hecho destacable es que el carbón incorporado A1-A3, es decir todo el material requerido para la edificación es el que computa mayor huella de carbono. Y si los edificios no son diseñados para la circularidad conlleva el incremento en la etapa C1-C3. Otro punto a resaltar es que dos edificios logran la neutralidad en carbono, gracias a los beneficios más allá de los límites del sistema con el superávit energético y son 1-SLV-H y 4-SLV-M. No obstante los edificios CAT que cuentan con certificación energética rozan del umbral de los 1000 kgCO2e/m2 considerado como alto, según lo constatado en el estado del arte, especialmente el edificio 3-CAT-Hb este hecho debido a que la reversibilidad es muy baja ya que su sistema estructural principal es de hormigón in situ y la cimentación es profunda y con alta densidad en planta (Fig. 1).

Con base en los resultados, la hipótesis puede ser confirmada, la prefabricación industrializada es sinónimo de optimización en una perspectiva ambiental (evita desperdicios y consume menor manteria prima), es apta como estrategia de diseño para el desmontaje, puesto que al final de ciclo de vida, es posible recuperar materiales con integridad física, sopesado bajo evaluación técnica.

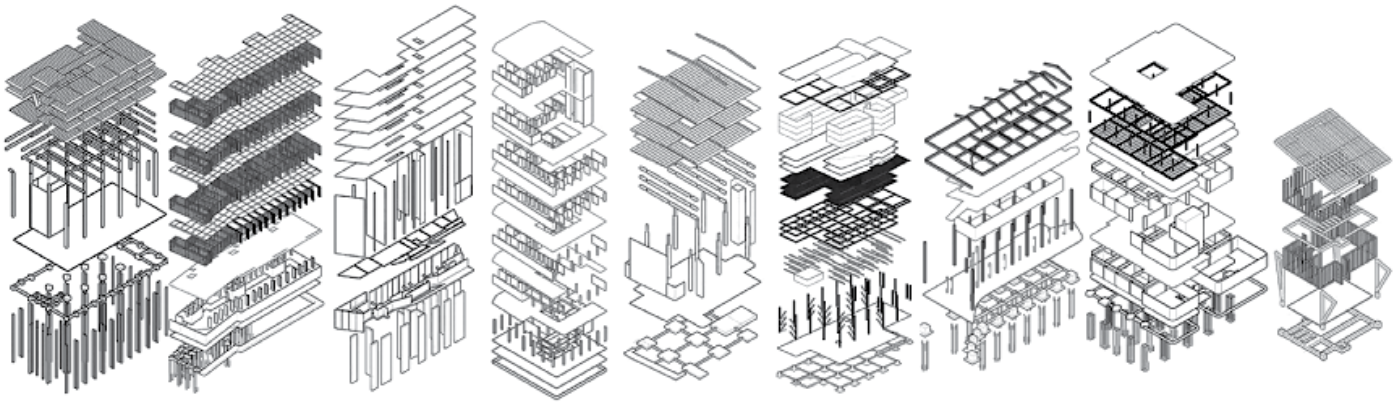

Fig. 1 Análisis de ciclo de vida LCA en kgCO2e/m2

Fuente: (Rodríguez, 2024)

4. Conclusiones

Entre los principales hallazgos se puede afirmar que la descarbonización en el ciclo de vida de un edificio, aún sin haber optimizado los sistemas constructivos, en etapa operativa puede ser neutral en carbono, gracias al superávit de la generación energética renovable (fotovoltaica) asociado a la incidencia solar según la latitud, siendo en el trópico un tercio mayor que en la zona mediterránea. Así mismo, se comprueba la hipótesis inicial de que la prefabricación industrializada contribuye a la sostenibilidad ambiental, a pesar de que los sistemas estructurales especializados diseñados para el desmontaje, requieren de altas prestaciones mecánicas, logradas solamente con la hibridación de materiales; su recuperación al fin de vida conlleva una disminución media del 60% de la huella de carbono.

Por otra parte, la optimización de las edificaciones puede iniciarse reduciendo su peso, especialmente en el caso de terrenos con poca capacidad de carga, dado que las cimentaciones pueden representar hasta el 20 % del carbono incorporado, influyendo considerablemente en la huella de carbono total; además al ser la cimentación monolítica su no recuperación al final de vida de la edificación redunda en pérdida de materias primas. Así mismo, La envolvente y acabados cuyo peso es menos del 20 % del peso total, contemplan valores significativos de carbono equivalente de hasta el 60 %".Estos hechos dejan un importante aprendizaje sobre realizar LCA previo al derribo de una edificación y no solo al inicio de proyecto.

5. Referencias

AB, E. I. (1998). International EPD System. Retrieved September 29, 2022, from https://www.environdec.com/library

AENOR, A. E. de N. y C. (2023). Norma UNE-ISO 20887 Sostenibilidad en edificios y obras de ingeniería civil Diseño para el desmontaje y la adaptabilidad Principios, requisitos y directrices.

AG, S. S. T. (2023). Sunny Portal. Retrieved November 27, 2023, from https://www.sunnyportal.com/Templates/Start.aspx?ReturnUrl=%2F

Agència de Residus de Catalunya (PROGROC). (2008). Programa de Gestió de Residus de la Construcció de Catalunya 2007-2012. España.

Chau, C. K., Leung, T. M., & Ng, W. Y. (2015). A review on life cycle assessment, life cycle energy assessment and life cycle carbon emissions assessment on buildings. Applied Energy, 143(1), 395–413. https://doi.org/10.1016/j.apenergy.2015.01.023

Dirección General de Energía, H. y M. (2021). Factores de emisión del sistema eléctrico interconectado nacional de el salvador. San Salvador.

Dodd, N., Cordella, M., Traverso, M., & Donatello, S. (2021a). Level(s) indicator 1.1: Use stage energy performance.

Dodd, N., Cordella, M., Traverso, M., & Donatello, S. (2021b). Level(s) indicator 2.4: Design for deconstruction (E. Commission, Ed.). Luxemburgo.

Global Alliance for Buildings and Construction. (2019). Embodied Carbon- The ICE Database. Circular Ecology Link.

Hammond, G., & Jones, C. (2008). Embodied energy and carbon in construction materials. Proceedings of the Institution of Civil Engineers - Energy, 161(2), 87–98. https://doi.org/10.1680/ener.2008.161.2.87

Karaman Öztaş, S. (2018). The limitations of LCA methodology towards sustainable construction materials. In Lecture Notes in Civil Engineering (Vol. 6, pp. 102–113). https://doi.org/10.1007/978-3-319-63709-9_8

Ministerio de Fomento, G. de E. (2010). CTE Código Técnico de la Edificación, Catálogo de elementos constructivos del CTE.

Pomponi, F., De Wolf, C., & Moncaster, A. (2018). Embodied carbon in buildings: Measurement, management, and mitigation (Springer International Publishing, Ed.). https://doi.org/10.1007/978-3-319-72796-7

Rodríguez, L. (2024). Análisis comparativo del ciclo de vida de edificaciones construidas con prefabricación industrializada en latitudes mediterránea y tropical (Tesi doctoral, UPC). https://doi.org/10.5821/dissertation-2117-416595

Rodríguez, L., & Cisneros, A. (2022, December 7). Estrategia de economía circular para El Salvador: Soluciones habitacionales sostenibles. CEPAL.

Rodríguez, L., Martínez, L., Panameño, R., París, O., Muros, A., Rodríguez, R., … González, C. (2023). LCA of the NZEB El Salvador building, a model to estimate the carbon footprint in a tropical country. Journal of Cleaner Production, 408, 137137. https://doi.org/10.1016/J.JCLEPRO.2023.137137

Rodríguez, L., Muros, A., & Paris, O. (2023). How to Achieve Balance in the Life Cycle Equation of a Building? 215–223. https://doi.org/10.1007/978-981-19-7663-6_21/COVER

Standardization, I. O. for. (2006). ISO 14044:2006 (traducción oficial) Gestión ambiental Análisis del ciclo de vida Requisitos y directrices. Switzerland.

Standardization, I. O. for. (2008). ISO 15686-8:2008 Buildings and constructed assets. Service-life planning. Part 8: Reference service life and service-life estimation.

6. Reseña de la autora

Lizeht Rodríguez es Doctora por la Universidad Politécnica de Cataluña UPC, España, Becaria de Fundación Carolina. Cuenta con dos maestrías: Máster en Ingeniería Estructural y Máster Universitario en Estudios Avanzados en Arquitectura, ambos por la UPC, España. Arquitecta por la UCA. Diplomada en Sismo resistencia en el IISEE, Japón y Diplomada en evaluación de riesgos por la Pontificia Universidad Católica en Chile. Gracias a 2 Becas de JICA. Diplomada en Eficiencia Energética por la UCA. Investigadora principal en 5 proyectos de investigación. En dos oportunidades ha sido Premio Nacional de Investigación Científica promovido por CONACYT, autora y coautora de publicaciones sobre tecnologías.

5.2- ENSAYO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA)



En la actualidad, la inteligencia artificial (IA) ha dejado de ser un concepto futurista para convertirse en una herramienta cotidiana en diversas industrias, y la arquitectura no es la excepción. Esta tecnología está revolucionando la forma en que los arquitectos diseñan, planifican y gestionan proyectos, optimizando procesos y mejorando la eficiencia.

La implementación de la IA en arquitectura abarca desde la generación de diseños hasta la gestión de proyectos y análisis de datos. Herramientas como Autodesk Revit, integradas con algoritmos de aprendizaje automático, permiten la automatización de tareas repetitivas, como la creación de planos y la detección de conflictos en modelos BIM. Por ejemplo, la función Clash Detection en Revit ayuda a identificar interferencias entre disciplinas de manera rápida y precisa, lo que antes requería horas de revisión manual.

plataformas como Spacemaker AI generan múltiples opciones de diseño considerando parámetros específicos como la iluminación natural, la ventilación y la normativa local.

La IA también ha mejorado la visualización de proyectos a través de software como Enscape y Lumion, que generan renders y recorridos virtuales en tiempo récord, facilitando la comunicación con clientes y equipos de trabajo. Por otro lado, herramientas como Buildots analizan datos en tiempo real desde cámaras instaladas en las obras para predecir retrasos y optimizar la logística en el sitio de construcción.



En términos de flujo de trabajo, la IA permite una mejor coordinación entre los distintos actores involucrados en un proyecto. La automatización de tareas administrativas, la generación de reportes automáticos y la optimización de cronogramas reducen significativamente el margen de error y los tiempos de entrega, es por eso que cabe decir que La IA no reemplaza al arquitecto, sino que potencia sus habilidades

La inteligencia artificial ha demostrado ser una aliada clave para la arquitectura moderna, no solo mejorando la calidad del diseño y la construcción, sino también agilizando el flujo de trabajo. Al adoptar estas herramientas, los profesionales pueden enfocarse en la parte creativa y estratégica de los proyectos, delegando a la tecnología las tareas repetitivas y de análisis. “La adopción de la IA en la arquitectura no es una opción, sino una necesidad para mantenerse competitivo en un mercado en constante evolución”. El futuro de la arquitectura está estrechamente ligado a la evolución tecnológica, y la IA se posiciona como un pilar fundamental en esta transformación.

Raúl Chávez

5.3- PROPUESTA DE CICLOVÍA COMO MEDIO DE TRANSPORTE SOSTENIBLE Y SEGURO EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL

Fernando Javier Cabrera Escobar

Estudiante de 5to año de la carrera de Arquitectura en la facultad de Ingenieria y Arquitectura FIA de la Universidad de Oriente, UNIVO. San Miguel, El Salvador.

fernandocabrera12.fc@gmail.com

ORCID: 0009-0004-6190-1440

Resumen.

En el presente articulo, se presenta la propuesta de ciclovía como medio de transporte sostenible y seguro en la ciudad de San Miguel, el objetivo de este proyecto es generar los medios para poder responder a la problemática. La falta de ciclovías en la ciudad de San Miguel. esto con el fin de generar conciencia en los ciclistas y peatones y conductores. Este articulo busca que a través de los datos de movilidad recolectados mediante encuestas. todos los datos recolectados se usaron para generar propuestas y recomendaciones viables y sostenibles para el diseño y ejecución para esta infraestructura Los resultados obtenidos: muestran una acogida de manera positiva, esto con el fin de reducir las emisiones de carbono, mejorar la calidad de vida y promocionar medios de transporte sostenibles.

Objetivo General

Promover a la ciudadanía el uso de la ciclovía como una alternativa de transporte sostenible y seguro en la ciudad de San Miguel, para reducir el congestionamiento vehicular y el mejoramiento de la calidad de vida en las personas. la propuesta de ciclovía como medio de transporte sostenible y seguro en la ciudad de San Miguel, busca como influir en un cambio positivo en la vida de las personas, generando la infraestructura necesaria para el acceso a medios de transporte sostenibles como lo son bicicletas, monopatín (Scooter), patinetas y patines.

palabras claves.

Transporte, alternativo, Sostenibilidad, urbano, Movilidad.

Introducción.

En los últimos años el incremento de la población en la ciudad de San Miguel a incrementado de manera exponencial y con esto incrementa el uso de vehículos propios para transportarse a su lugar de trabajo, lugar de estudios o transportarse a lugares recreativos por lo que a generado un aumento significativo en el tráfico vehicular en diferentes horas del día, la ciudad de San Miguel no es diferente y sufre de estos problemas, como cualquier otra ciudad al rededor del planeta.

La siguiente propuesta tiene como objetivo principal la introducción de una ciclovía en las principales calles de la Ciudad de San Miguel.

Para ser mas preciso en la cuarta calle poniente y la segunda calle poniente, esto con el fin de aliviar el congestionamiento vehicular un buscar una solución mas amigable con el medio ambiente como lo es el uso de ciclovías. Con esto no solo se busca aliviar en congestionamiento vehicular en la diferentes horas del dia, sino que también se busca acortar tiempo para que las personas puedan llegar de una forma segura y ordenada a sus lugares de destino.

La implementación de una red de ciclovías bidireccionales en las calles principales de la ciudad de San Miguel va a permitir a los ciudadanos por buscar una forma de transportarse mas segura y amigable con el medio ambiente, también beneficioso para mejorar la condición física y a bienestar emocional, de esta forma se buscará disminuir la dependencia de usar vehículos automotores para moverse de un punto a otro punto dentro de la ciudad.

Objetivo General Promover a la ciudadanía el uso de la ciclovía como una alternativa de transporte sostenible y seguro en la ciudad de San Miguel, para reducir el congestionamiento vehicular y el mejoramiento de la calidad de vida en las personas.

Diseño de una red de ciclovías bidireccional.

Fomentar el estilo de vida saludable.

Integrar el uso de ciclovías con los diferentes medios de transporte ya existentes.

Realizamos la siguiente interrogante:

¿Cómo se fomenta el uso de la ciclovía como medio de transporte sostenible y seguro en la ciudad de San Miguel?

Revisión de la literatura

En el presente apartado se busco comparar mas artículos en diferentes paginas web, para ser mas exactos utilice paginas web de prestigio y renombre internacional como: ResearchGate, Google Scholar y Scopus para a si poder encontrar mas información precisa y concisa, teniendo a si una claridad con lo que se pretende comparar, todo esto siempre buscando los mejores datos y poder lograr mejores resultados en la búsqueda de la información. algunas de las palabras claves que utilice para poder optimizar la búsqueda: ciclovía, transporte sostenible, bici-carril, Latinoamérica.

Búsqueda: estudios, publicaciones y artículos publicados en los últimos 10 años. Enfocados en ciudades de Latinoamérica. alguno de los principales ejemplos son:

Bogotá (Colombia): Sistema Integrado de Transporte Público (SITP) y el TransMilenio.

Curitiba (Brasil): Red Integrada de Transporte (RIT) y BRT autobuses híbridos que reducen el consumo de combustible y las emisiones contaminantes.

Ciudad de Mexico: Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México (que se encarga de operar la línea del tren ligero y las líneas del trolebús y cablebús de la Ciudad de México). todo esta información recolectada y obtenida de fuentes confiables permiten tener mayor claridad en la propuesta de la ciclovía, teniendo ejemplos de como se implementa el transporte sostenible en diferentes ciudades de Latinoamérica, viendo así todo los pro y los en contra de este tipo de transporte, a si tener el menor margen de error y tratar de no cometer los errores cometidos en los diferentes proyectos. tomando todo los consejos y datos recolectados. todas estas ciudades cuentan con el doble o triple territorio y de la población, que hay en la ciudad de San Miguel.

Metodología

La metodología usada para este apartado se busca darle respuesta a la siguiente interrogante. ¿Cómo se ha hecho el estudio?

En este caso de estudio se evaluara la opinión y la percepción de los habitantes de la ciudad de San Miguel. sobre la creación de una ciclovía. Para tener datos mas exactos y realistas se busco información acerca de accidentes de transito de fuentes confiables como: Viceministerio de Transporte (VMT), Policía Nacional Civil (PNC), Fondo para la atención a las victimas de accidentes de transito (FONAT) y el observatorio nacional de seguridad vial. Siniestralidad vial por departamento 2021-2022.

Capitulo V:

Siniestralidad Vial por Departamento 2021-2022

Departamentos	2021	2022	Dif	Dif%
San Salvador	6,254	5,452	-802	-12.8%
Libertad	3,454	3,102	-352	-10.2%
San Miguel	1,912	1,734	-178	-9.3%
Santa Ana	1,768	1,716	-52	-2.9%
Usulután	1,140	1,008	-132	-11.6%
Sonsonate	793	923	130	16.4%
La Paz	638	683	45	7.1%
Cuscatlán	611	669	58	9.5%
Ahuachapán	512	568	56	10.9%
La Unión	478	475	-3	-0.6%
San Vicente	382	423	41	10.7%
Morazán	294	265	-29	-9.9%
Chalatenango	332	258	-74	-22.3%
Cabañas	173	132	-41	-23.7%
Total	**18,741**	**17,408**	**-1333**	**-7.1%**

Fuente: Fondo para la atención a las victimas de accidentes de transito (FONAT) y el observatorio nacional de seguridad vial. Siniestralidad vial por departamento 2021-2022.

Diseño:

La recolección de los datos se realizo mediante preguntas cerradas. Se realizo una encuesta de 10 preguntas para a si poder recolectar los datos.

De una mejor manera y que acorte tiempos a las personas que serán parte del estudio y puedan realizar la encuesta, con preguntas fáciles de comprender, fáciles de responderlas.

La encuesta fue realizada de carácter cuantitativo, preguntas cerradas.

La encuesta se diseño para poder abarcar la mayoría de personas, buscando los diversos sectores: sociales y monetarios que utilizan medios de transporte en San Miguel sectores tales como:

Estudio. Trabajo.

Estudio y trabajo. Desempleado.

$$n = \frac{z^2 * p * q * n}{(n-1)e^2 + z^2 * p * q}$$

Fórmula para poblaciones finitas

Marco muestral: la población fue de 135 usuarios y la muestra se realizo a 87 usuarios, que utilizan diferentes tipos de medios de transporte para moverse a diferentes destinos en la ciudad de San Miguel, Todas ellas personas mayores de 18 años. esto con el fin de que tengan un mejor conocimiento y criterio a la hora de responder las preguntas.

Donde se realizaron una serie de pregunta sobre que tipo de uso de transporte usan para poder transportarse de un punto de la ciudad a otro, el uso frecuente de la bicicleta como transporte sostenible. el uso de una ciclovía, también la consideración de que una ciclovía ayudaría a mejorar la seguridad de los ciclistas, o si la creación de una creación de una ciclovía en San Miguel sería beneficiosa para la población.

La muestra es representativa para poder tener una mejor recolección de datos, mas reales y precisos: se busco personas que vivan cerca del lugar donde se ubicara la propuesta para la creación de una ciclovía (zona urbana).

A continuación se procede con el cambio de los datos

n= tamaño de la muestra

z= Nivel de confianza: 95%

n= población 135 personas

e= Margen de error: 5%

p= variabilidad negativa 20%

q= variabilidad positiva 80%

$$n = \frac{196^2 * (0.20) * (0.80) * 135}{(135-1)(0.05)^2 + 1.96^2 * (0.20) * (0.80)} = \frac{82.978}{0.949} = 87.377 = 87$$

Fórmula para poblaciones finitas

Por ultimo se recolectaron los datos. se realizaron graficas de pastel, para comprender de mejor manera los datos recolectados.

Todos los datos recolectados son decarácter anónimos, de parte de los usuarios que realizaron la encuesta.

Resultados: a continuación se relavaran los datos que se obtuvieron mediante la encuesta. Como el resultado de la investigación.

Se confirma que es viable y accesible a la población de la ciudad de San Miguel, el generar una ciclovía, que conectada con el parque Guzman y conectara con 2 parque lineales, que tendrían estacionamientos para bicicletas y para scooter.

A continuación se muestran los resultados que dejo la encuesta.

1- ¿Qué edad tienes?

18 - 25 años

26 - 35 años

36 - 45 años

Mas de 45 años

2- ¿Cuál es el género del participante que responde esta encuesta?

Masculino: Femenino:

3- ¿A que te dedicas actualmente?

Estudio 23%

Trabajo 39.1%

Estudio y trabajo 27.6%

Desempleado 3.4%

Emprendedor 6.9%

4- ¿Cuál es tu principal medio de transporte?

Automóvil Propio 20.7%

Taxi - Uber 18.4%

Transporte publico 39.1%

Motocicleta 14.9%

Bicicleta 6.9%

5- ¿Con qué frecuencia utiliza la bicicleta como medio de transporte Sostenible?

Siempre 14.9%

A menudo 17.2%

Algunas Veces 25.3%

Rara vez 25.3%

Nunca 17.3%

6- ¿Cuáles son los mayores obstáculosque enfrentas para usar la bicicleta comomedio de transporte sostenible en la ciudad de San Miguel?

Falta de Infraestructura (Ciclovía,aceras, señalización vial) 48.3%

Inseguridad vial 28.7%

Distancia muy larga a mi destino 23%

7- ¿Estarías Dispuesto/a a cambiar tumedio de transporte actual por el uso dela bicicleta?

Si 59.8%

No 40.2%

8- ¿Conoces alguna iniciativa o proyectoen San Miguel relacionado con eltransporte sostenible?

Si 69%

No 39%

9- ¿Consideras que una ciclovía ayudaríaa mejorar la seguridad de los ciclistas?

Si 87.4%

No 12.6%

10- ¿Consideras que la creación de una ciclovía en San Miguel sería beneficiosa para la población?

Si 75.9%

No 24.1%

con todo estos datos obtenidos, sirven para tener un mejor panorama con la propuesta de la ciclovía.

Funciona para saber la percepción de la población con respecto a realizar una ciclovía y con esto implementar el uso de transporte sostenible y generar ese cambio en los usuarios de medios de transporte publico, generando la estructura adecuada y funcional para la poblacion.

Diagnostico: las principales calles, no cuentan con la infraestructura necesaria para poder hacer uso de la bicicleta como medio de transporte sostenibles. Por loque es necesario la intervención.

Alguna de las ciudades donde se han implementado el uso de ciclovías, son Santa Ana y San Salvador.

Discusión Es muy favorable, la percepción que tienen los habitantes, en cuanto la implementación del uso de ciclovías y de medios de transporte sostenible. Esto ayudaría a mejorar la calidad de vida de las personas. el uso de la bicicleta, no genera ninguna emisión de gases de efecto invernadero, aparte de reducir gases contaminantes como el oxidos denitrogeno (NOx), Monoxido de carbono (CO) y dióxido de carbono (CO2). la poblacion gosaria de beneficios para la salud, teniendo menos enfermedades respiratorias.



Cilindros de Tránsito Fuente: FOVIAL (www.fovial.gob.sv)

Descripción Técnica: El Cilindro de Transito, será de material Cloruro de Polivinilo (PVC) y de color naranja con dos bandas blancas reflectivas como mínimo Tipo IV (ASTM D 4956 -09) con un ancho de 8.0 cms. en su parte superior. Su altura mínima es de 1.06 mts. y su diámetro mínimo 0,10 mts., y deberá tener base de hule reciclado en forma octogonal con medida de 40 cms. cómo se detalla en la Figura. El espaciamiento máximo entre los cilindros será de 2.0 mts.

En esta parte de la presente investigación busca comparar resultados obtenidos con diferentes trabajos, esto con el fin de comprobar e igualar los diferentes proyectos realizados al rededor del mundo.

como el proyecto de ciclovías: Las ciclovías de Medellín cumplen 40 años transformando a la ciudad y a sus habitantes.

Las políticas públicas y su respuesta efímera en las ciclovías ejecutadas dentro de la zona monumental de Tacna, Perú 2023.

Si bien es cierto la iniciativa es muy favorable y bien recibido por la población es importante generar conciencia en la población, que se respeten las leyes de transito.

los datos que arrojo la encuesta muestra a grupos etarios bien definidos, la mayoría de las personas o para ser precisos, las personas de 18 a 25 años tienen un 44.8% de participación en esta encuesta, siendo este el principal grupo etario, también la encuesta muestra que el mayor uso de las personas usan el bus o el microbús, el 39.1% lo utilizan para moverte de una punto a otro de la ciudad.

pero alguna de los problemas que sufre esta propuesta es la sensación térmica, por lo que significa que el uso de os datos que arrojo la encuesta muestra a grupos etarios bien definidos, la mayoría de las personas o para ser precisos, las personas de 18 a 25 años tienen un 44.8% de participación en esta encuesta, siendo este el principal grupo etario, también la encuesta muestra que el mayor uso de las personas usan el bus o el microbús, el 39.1% lo utilizan para moverte de una punto a otro de la ciudad.

propuesta de una ciclovía como medio de transporte sostenible y seguro en la ciudad de San Miguel. con todo los datos obtenidos tomamos a bien tomar en cuenta las calles mas importantes en la ciudad. a continuación se representara donde se realizaría la ciclovía.



Recorrido de ciclovia

El carril de la ciclovía, cuenta con una longitud de 2.23 km o convertido a metros seria 2,230m, de distancia. entre el inicio y el final de la ruta. contara con pintura para poder señalizarla, con separadores para proteger a los usuarios de la ciclovía de los conductores. En la propuesta también se incorpora dos parques lineales, dos paradas de autobuses.

La ciclovía tendrá dos metros de ancho, con lo que se puede usar en ambas direcciones, ya que la propuesta se contempla como una ciclovía bidireccional.

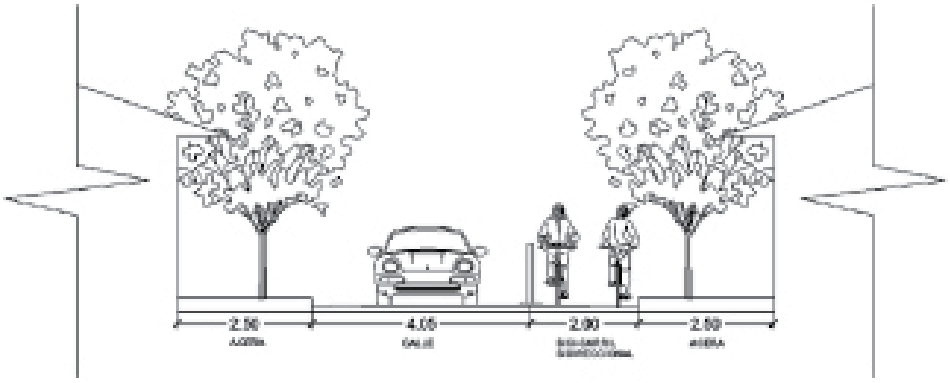

Elevacion de ciclovia

Como la ciclovía afecta a la movilidad en general. al reducir la calle, por la implementación de la ciclovía, ya que son 2 metros de ancho en la ciclovía, por lo que la calle será de 4 metros, la implementación, de parada de buses, busca generar el desahogo del trafico, haciendo que el bus pueda parar de una forma segura y no generar trafico. también con el uso oficial de paradas autorizadas se evita parar en cualquier área no autorizada

hablar con inversionistas extranjeros para poder conseguir inversión privada, hablar con la municipalidad y autoridades locales y a nivel nacional para generar propuestas, mejoramientos e incentivos para la inversión nacional y extranjera.

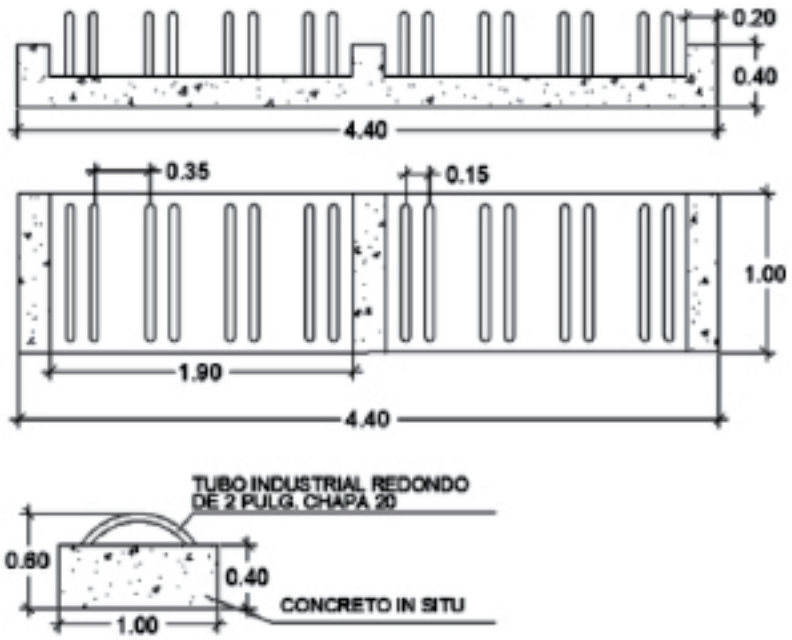

Detalle de estacionamiento para bicicletas

los estacionamientos para bicicletas, estarán ubicados cerca de los parques lineales, paradas de buses y áreas en especifico, esto con el fin de poder dejar las bicicletas, también se podrán rentar para que pueda ser accesible a todas las personas.

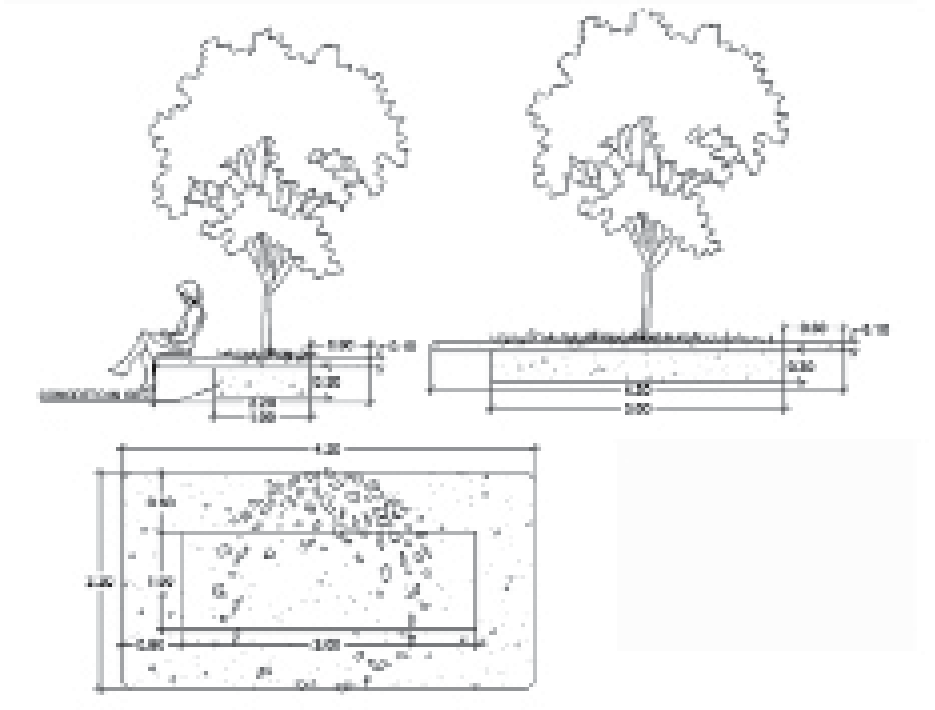

Detalle de maceta de concreto

Las macetas tienen un parte que genera una banca y así poder hacer uso de ella, bajo la sombra de los arboles. estos parques lineales se encuentran cerca de zonas estratégicas, como lo es cerca de la universidad de oriente (UNIVO), iglesia medalla milagrosa.

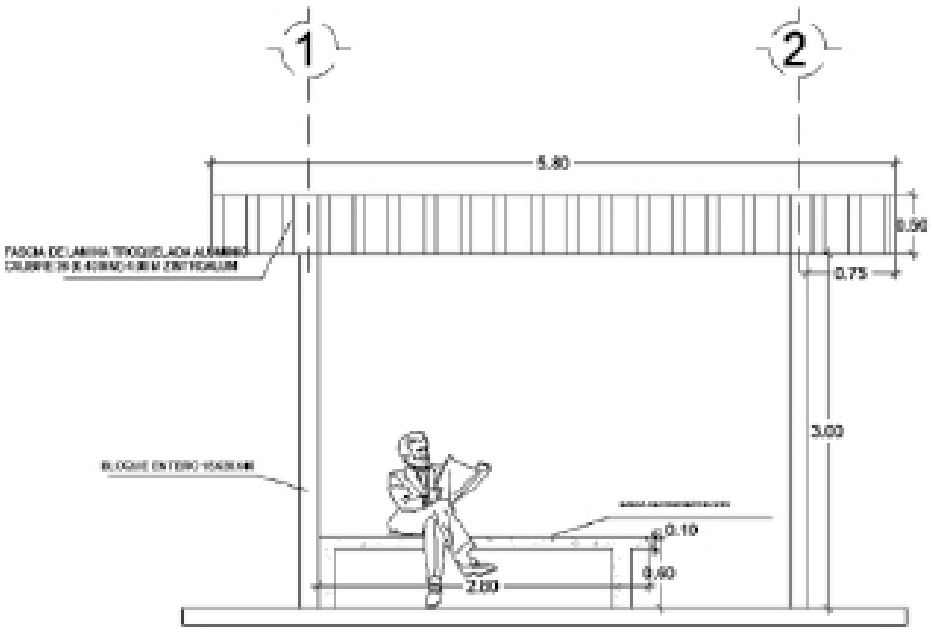

Elevacion de parada de bus

las paradas de buses se pondrán en 2 calles principales esto con el fin de crear una mejor manera de poder hacer uso del transporte publico, generar la conciencia de abordar los buses y microbuses en las zonas autorizadas.

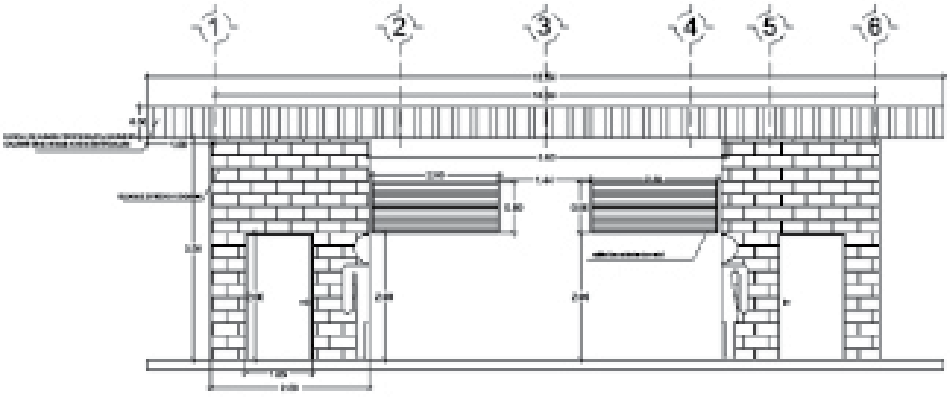

Elevacion frontal de baño publico

los parque contaran con sus respectivos baños públicos, con la finalidad de se accesibles a todo publico. y generar la conciencia de mantener los s.s. limpios y ordenados.

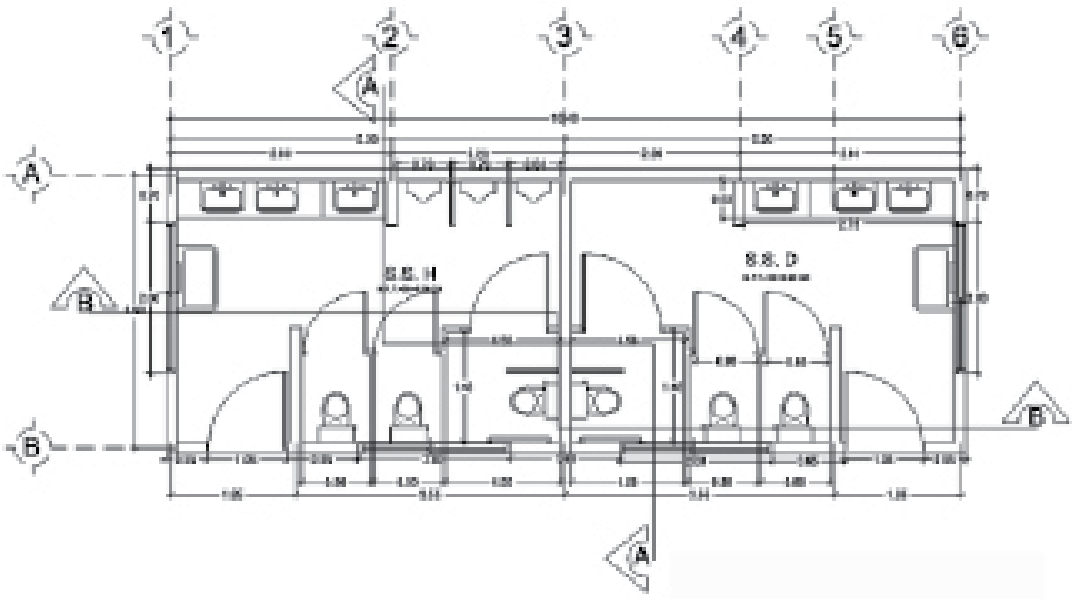

Planta arquitectónica de baño publico

Limitaciones

Falta de datos oficiales, todos los datos recolectados fueron por la encuesta realizada. en este caso sirven para la catedra de DDU.

las dificultades para captar opiniones diversas ya que la encuesta se realizo por redes sociales y se genera la limitación de opiniones de personas de otras edades, los rangos de edad con menor participación en la encuesta es: 35 a 45 años el 13.3% y mas 45 años 8.1%. esto genera la falta de participación de personas adultas en la recolección de datos para la encuesta.

Recomendaciones:

en este apartado, se realizara las recomendaciones pertinentes en cuanto a la propuesta, en la visita técnica que se realizo en el área a intervenir se observa un daño en las partes donde se implementaría la ciclovía.

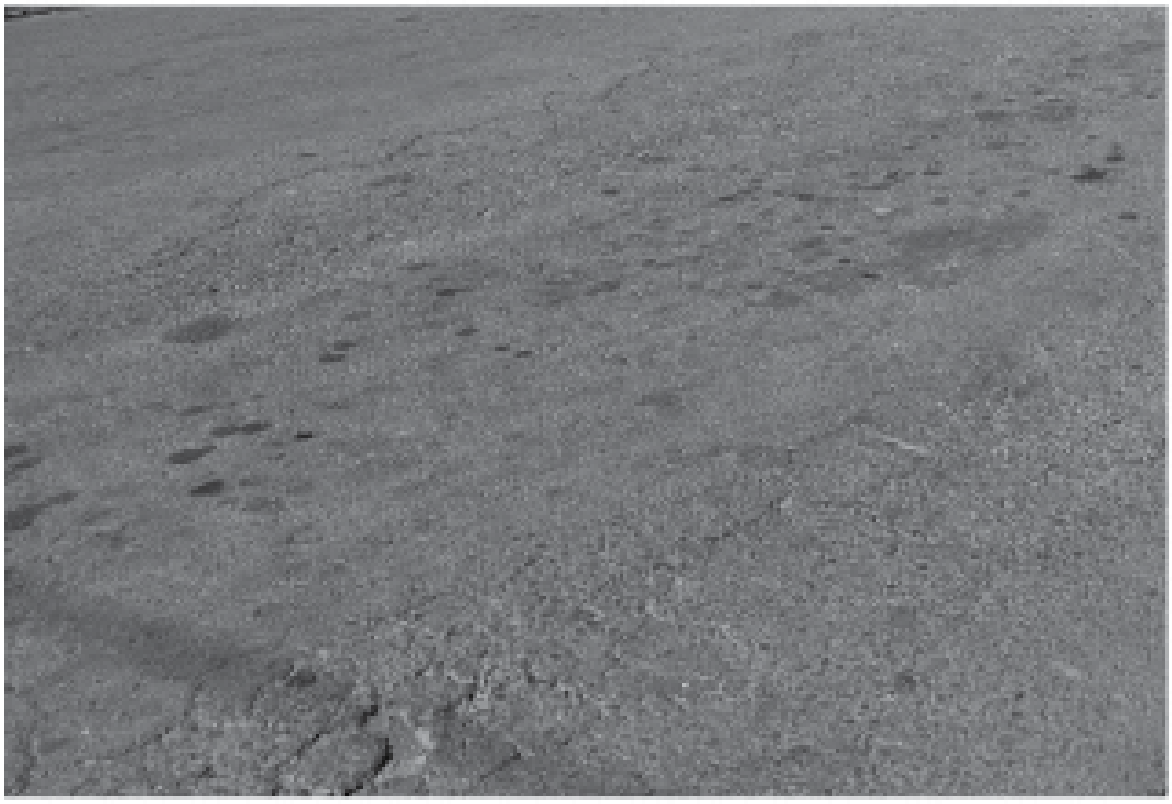

piel de cocodrilo, fuente propia

en algunas partes se puede observar el deterioro y desgaste en la capa asfáltica, o el llamado piel de cocodrilo es una falla en el pavimento asfáltico que se caracteriza por la aparición de múltiples grietas interconectadas. que afectarían considerablemente a los ciclistas.

en algunas partes se puede observar el deterioro y desgaste en la capa asfáltica, o el llamado piel de cocodrilo es una falla en el pavimento asfáltico que se caracteriza por la aparición de múltiples grietas interconectadas. que afectarían considerablemente a los ciclistas.

se recomienda realizar un perfilado, en donde se realizara la ciclovía, dependiendo del daño, serán los centímetros a perfilar esto con el fin de reparar la carpeta asfáltica, siempre y cuando la base y sub base, no tengan algún inconveniente. El fresado es remover el material existente procesarlo agregarle nuevo material y luego volver a colocarlo.



Arnes reflectivo para ciclista

el uso de señalizaciones, el uso de equipo reflectivo a los ciclistas. uso de casco que cumplan con las normativas. de esta forma se genera mayor seguridad por parte de los ciclistas, para que cualquier conductor o peatón pueda observarlo.

si la calle se estrecha a 4 metros va a generar mas trafico vehicular, para dar la respuesta se tendría que ver varios factores, como lo podría ser paradas de buses no autorizadas, falta de concientización vial, tanto para los conductores de las diferentes rutas de buses, como para los usuarios. para este case lo ideal seria parar en las paradas de buses autorizadas y evitar parar en cualquier lugar.



Autopista I 405 Los Angeles

un claro ejemplo de ensanchar una calle, generar mas caos vehicular, de lo contrario que se suponía que pasaría, la carretera Interestatal 405 de los ángeles, que cuenta con 6 o 7 carriles por sentido. ganándose el lugar como una de las autopista mas congestionadas en el mundo.

Bibliografia

Nieuwenhuijsen, M. J. (seis de febrero de 2023). Instituto de salud Global Barcelona. Obtenido de Instituto de salud Global Barcelona: https://www.isglobal.org/ healthisglobal/-/customblog-portlet/the-health-benefits- of-cycling

Merlos, E. (28 de marzo de 2023). red para el desarrollo territorial. Obtenido de red para el desarrollo territorial: https://www.desarrolloterritorialsv.org/p ost/el-tr%C3%A1fico-pesado-se-ha- convertido-en-un-reto-para-la- convivencia-y-el-desarrollo-en-el- salvador

Merlos, E. (28 de Marzo de 2023). Red para el desarrollo territorial. Obtenido de Red para el desarrollo territorial: https://www.desarrolloterritorialsv.org/p ost/el-tr%C3%A1fico-pesado-se-ha- convertido-en-un-reto-para-la- convivencia-y-el-desarrollo-en-el- salvador

Asociación Nacional de Funcionarios de Transporte Urbano. (21 de Noviembre de 2024). Obtenido de Asociación Nacional de Funcionarios de Transporte Urbano: https://nacto.org/ case- study/los-angeles-ciclavia-initiative/

INDER, M. G.-C. (19 de Noviembre de 2024). Alcaldia de Medallin, Colombia. Obtenido de Alcaldiade Medallin, Colombia: https://www.medellin.gov.co/es/sala-de- prensa/ noticias/las-ciclovias-de-medellin- cumplen-40-anos-transformando-a-la- ciudad-y-a-sus-habitantes/

Viscarra, R. F. (01 de Enero de 2024). SciELO. Obtenido de SciELO: http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php? script=sci_arttext&pid=S1390-92742024000100201&lang=es

Arq. Luis Napoleón Rodrigues Alvarenga'. "Notas de Aula y clase" Catedra: Diseño Urbano; Carrera en Arquitectura, UNIVO (San Miguel, El Salvador, 2024).

Reynosa Navarro, E. (1 de junio de 2020). Acta Académica. Obtenido de Acta Académica:

https://www.aacademica.org/ern/13

VIELMAN
GESTIONES - CONSULTAS





STEVE VIELMAN
FUNDADOR Y CEO

EXPERTOS EN TRÁMITES Y PERMISOS

Más de 15 años de experiencia

Sobre Nosotros

Vielman Gestiones es una firma especializada en permisos de arquitectura, permisos ambientales, de construcción y escrituras de propiedades.

Servicios

- Permisos ambientales
- Permisos de Construcción
- Agrimensura
- Permisos de lotificaciones y parcelaciones
- Trámites Catastrales
- Permisos de Canteras y Extracciones
- Permisos de Gasolineras
- Permisos de Parques Memoriales

Forma parte de

GRUPO VIELMAN

Soluciones integrales para acompañarte en cada etapa de tu proyecto.

- Permisos y Trámites
- Construcción
- Ventas
- Parques Memoriales

ArqIdeas · VIELMAN GESTIONES - CONSULTAS · CONSTRUCTORA VIELMAN

INMOVIELMAN · Tu Casa Fácil FINANCIAMOS TU LOTE O CASA

CONTÁCTANOS

+503 2606-6686
+503 7899-6687

/VIELMAN.GESTIONES

/GRUPO.VIELMAN

ARQUITECTURA Y URBANISMO

GRUPO RADIO STEREO
LASER 92.9
INGLÉS

EL DISEÑO, EL PROYECTO, LA OBRA

Espacio de 40 minutos con invitados especiales que hablarán acerca de proyectos arquitectónicos emblemáticos y su quehacer profesional.

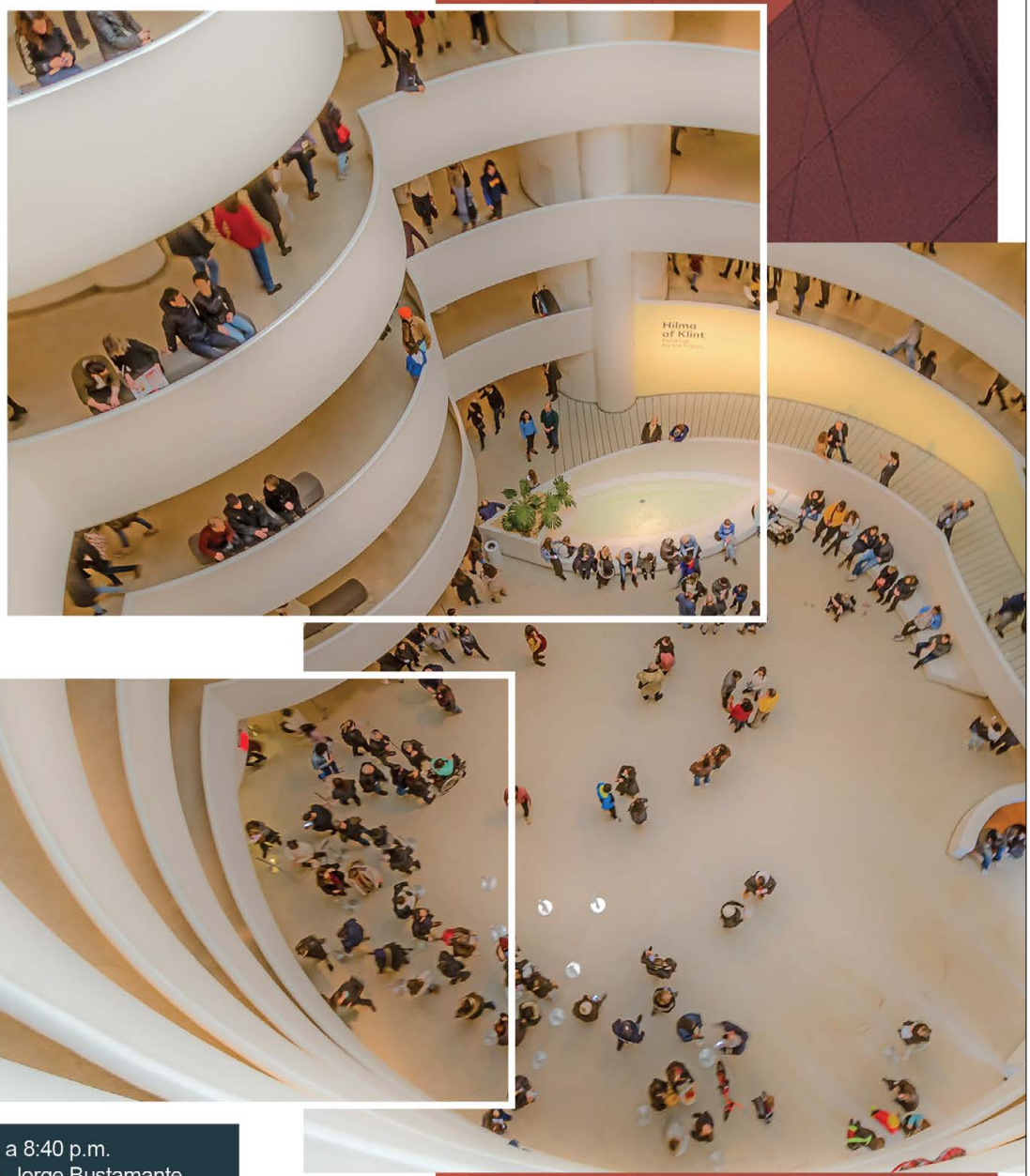

Lunes de 8:00 p.m. a 8:40 p.m.
Conducido por: Arq. Jorge Bustamante

Anúnciate con nosotros:
Ventas: Tel. 2536-1206
E-mail: rsandoval@gruporadiostereo.com.sv

Síguenos en redes sociales:
@laseringles929
Radio Láser Inglés
@Laseringles929
@laseringles929

www.laser.com.sv
Radio Laser app
Google play
HUAWEI | APPGALLERY

EL MANUAL DEL CONSTRUCTOR®

ÍNDICE SEPARADOR

6

DEBATE EN LA CONSTRUCCIÓN

PÁG.

6.1 LA EDUCACIÓN QUE QUEREMOS PARA LOS PRÓXIMOS 100 AÑOS DE LA REPÚBLICA 524

6.2 NOS VAMOS A HOLANDA? 532

6.1- LA EDUCACIÓN QUE QUEREMOS PARA LOS PRÓXIMOS 100 AÑOS DE LA REPÚBLICA

Presenta: Arq. Jaime Eduardo Escobar Salmerón
(ensayoeducacion-escobar)

ABSTRACTO

Este ensayo se presenta como un reto enorme y complejo ya que implica aportar en la mejora de todos aquellos procesos que el Ser Humano debe incorporar ante los desafíos que nos vienen en materia de educación, como son: la metacognición, la resolución de problemas, la manera en que el alumno afrontará la toma de una decisión, el desarrollo de la comunicación con razonamiento y pensamiento creativo. Además de aportar concepciones de aplicación de la teoría de sistemas, la inclusión, los proyectos colaborativos, en temas como la gestión del medio ambiente, la arquitectura e ingeniería, tecnología, artes, ciencias (especialmente la Ecología) y por su puesto las especialidades humanísticas.

INTRODUCCIÓN

Antes de iniciar esta exposición deseo contarles una historia como muchas que suceden todos los días en nuestra querida República:

Érase una vez… La historia de un hombre, como muchos de nosotros, habitante de la ciudad moderna, nace en un cuarto del cuarto piso de un hospital; y, por adelantado, sietemesino él, es colocado en una pequeña caja de cristal llamada incubadora. Ya en su casa, se le enjaula en una cuna de barrotes de latón que yace en su recámara; pasa el tiempo y se instala al niño en su corralito, “para que juegue”: un cubo. El niño continúa creciendo, empieza a gatear y vive su primera aventura: se escapa de su corralito, pasa a través del marco de la puerta, y llega a la cocina en la que ve, con los ojos cuadrados, una serie de cajas integradas; las toca, se sale y pasa junto a otra caja, el comedor; de repente, a través del marco de la puerta, se topa con un cuarto lleno de cuadritos, azulejos, entra y le llama la atención el excusado, quizá porque su forma es diferente de lo que ha visto. *Después de jugar con el agua regresa a una habitación llena de cuadros y rectángulos; los contactos, apagadores, espejos, así, como una serie de cajas (muebles, camas, televisión…).*

Después de mucho intentarlo, por fin logra abrir un cajón y encuentra una caja que a su vez contiene cajas con otras cajitas.

Nuestro protagonista crece, asiste a la escuela; ahí se le encasilla en un aula; se le asigna una butaca: la tercera de la quinta fila. En ocasiones, para relajarse deja de ver el pizarrón y observa el patio de cemento a través de una ventana rectangular, entonces suspira, siente nostalgia y no atina a saber de qué.

Cuentan que el tipo fue tenaz y terminó una carrera universitaria, parece ser que contaduría; lo seguro es que trabajó en una oficina pública, sentado frente a un escritorio y suspirando de vez en vez, cuando observa a través de la ventana a la ciudad reflejada en la cuadrícula de espejos del edificio de enfrente… En invierno las grandes superficies vidriadas lo aíslan poco del frío, y en verano, el calor y el ruido de las calles lo atosigan allá en su cubículo.

El hombre encajonado hizo dinero, durmió en cama amplia, viajó en automóvil y compró una caja más grande en una zona residencial. Este hombre desde que nació, pasó de caja en caja durante toda su vida hasta que murió una tarde de lluvia ácida…; la última vez que se le vio fue en la caja mortuoria en que lo enterraron.[1]

Esta es una historia que conlleva un paradigma cultural impregnado en la conciencia individual y colectiva, el cual inmediatamente se mezcla en la manera que el maestro y las instituciones desarrollan el quehacer de la enseñanza. Es en este punto que la sociedad, los centros educativos y las instituciones del Estado relacionadas con la educación regulan las políticas de acción en esta labor.

Por ello bajo estas circunstancias, la educación que queremos para los siguientes 100 años de la República debe proyectar un entorno holístico y sistémico muy amplio, dirigido al estímulo de las inteligencias múltiples, la inteligencia emocional y el carácter espiritual del Ser como persona individual y colectiva.

Desde mi especialidad como arquitecto, la educación debe ser un punto focal de influencia positiva del comportamiento humano aplicado en un sistema que este conformado por un entorno natural y cultural (urbano y rural) que brinde condiciones que atraigan al educando y a quién enseña a una formación con valor humanista pero sin olvidar el consenso social; ya que el verdadero valor no sólo se enfocará a la instrucción tecnológica que nuestro siglo demanda, sino también a desarrollar la consciencia a través de una ingeniería interior de la persona (el educando y el educador). Ante este enfoque, debemos cuestionarnos: ¿Cómo lograremos esto como país?

Al respecto considero pertinente señalar lo que estableció allá por 1983 el psicólogo estadounidense Howard Gardner, creador de la teoría de las inteligencias múltiples, estableciendo 12 tipos, que al analizarlas, pueden cambiar la realidad educativa de nuestro país desde una perspectiva sostenible de derechos humanos globales con una estructura libertaria y de inclusión (no sólo desde el enfoque de país, sino desde un entorno global), potencializando las diferentes etapas del desarrollo humano (la edad temprana, la adolescencia, la adultez y la vejez); o sea, una persona preparada para la vida que experimenta cambios significativos y profundos en nuestros tiempos (cambio climático, extrema pobreza, falta de valores éticos y morales, etc.).

Hoy día ya necesitamos una manera de educación que incursione desde las diferentes etapas del desarrollo de la persona humana, potencializando significativamente la vida y comprendiendo además que el ser humano individualmente no es capaz de ser competente en todas las diversas clases de inteligencias, que además se reflejan en diversas habilidades. Un ejemplo de esto es el alumno que puede sacar la nota máxima en un examen de matemática sin mucho esfuerzo, pero es incapaz de expresarse correctamente con espontaneidad, o se esfuerza por bailar bien pero no tiene ritmo.

Desde esta visión presento a continuación la siguiente postulación teórica que por razones de abstracción lo llamaré: MATRIZ.

Para explicar este término, expongo lo siguiente: 1. La palabra refleja identidad sistémica de la educación visto como un proyecto integrado que interactúa sosteniblemente en tres entornos: El social, el económico y el medioambiental. 2. Matriz, por que configura el proyecto educativo desde el perfil del ciudadano que formamos en construcción colectiva y además como individuo, proyectándonos para los siguientes 100 años de la República.

En otras palabras, trato de mostrar una visión educativa que brinde a cada estudiante la oportunidad de construirse a sí mismo como quiere Ser… Suponiendo desde luego que debe aprender a pensar, a vivir y a convivir, y además el apropiarnos de un lenguaje propio de nuestra identidad… Educar para formar voluntad y libertad… Introducir lógica en los programas, pero también emociones y valores… Disfrutar las ciencias en un ambiente educativo lúdico y natural, en un lenguaje propio… De lo concreto a lo abstracto… Aprender con preguntas y no con respuestas... visualizar la educación en un contexto epistemológico permanente y cotidiano…Un estudiante en constante asimilación en diferentes medios digitales y análogos (naturales), jugando y experimentando, creando e innovando, en el aula o fuera de ella:

“Un niño o niña puede aprender tanto en el aula como frente a un aparato de televisión; aprende, más aún, de las relaciones sociales cotidianas, a través de conversaciones, juegos y experiencias; en síntesis, aprende tanto en la escuela- en donde pasa 4 o 5 horas- y sobre todo, aprende en el hogar y en el resto de los espacios de entretenimiento- en donde pasa 12 o 13 horas.” [2]

La educación que queremos para la República debe enfocarse a la no repitencia y la no deserción.

“El fracaso escolar, es sin lugar a dudas el mayor reflejo del fracaso docente, obviamente, hay estudiantes que dedican poco tiempo a estudiar, o que en sus hogares no hay seguimiento al quehacer académico; no obstante, esto no es excusa para lavarse las manos, siempre hay una cuota de responsabilidad.” [2]

Se deben proponer nuevas formas y métodos de evaluación con calidad dirigida al cumplimiento de objetivos claros de un proyecto terminado y efectivo, sea este desde una perspectiva holística de intervención de las diversas inteligencias que muestra un estudiante y no sólo enfocado a una de ellas, de tal manera que, por ejemplo, potencialicemos el desarrollo de la inteligencia intrapersonal mediante la ingeniería interior del Ser. Además, aquí juega un papel importante el compromiso familiar, el estímulo al maestro en diferentes direcciones: desde un salario digno y competitivo, su formación continua, y el reconocimiento constante a la loable labor de formación de insignes ciudadanos que desarrollan.

Finalmente señalar lo que mi gran maestro el Dr. Arq. Jorge Hernández, me enseñó en cuanto al docente creativo de cara al futuro:

"Todo facilitador y especialmente el docente creativo, tiene una gran responsabilidad, la cual consiste en estar siempre actualizado, técnica, científica y conceptualmente. Tanto las computadoras, los espacios virtuales y las supercarreteras de la información, como otras tecnologías nuevas pueden desempeñar un papel constructivo en la educación.

Además es imperioso, aprovechar la efectividad de los procesos de enseñanza que ocurren fuera del aula de clases, ya que se logra aprovechar el currículo oculto y el de comunidad. Por tanto hay que tratar de inducir a los estudiantes a desear aprender más cosas de las que querrían. Además, los sistemas educativos modernos deben tratar de individualizar a los estudiantes y conservar la naturaleza única, ajustándose para servirles, no pidiéndoles que ellos se ajusten a ella. Hay que recordar constantemente que el aprendizaje no está limitado a una parte de la vida de uno, sino que ocurre continuamente. En consecuencia, se debe organizar la educación como un proceso continuado, si no es continuo; mejor aún sostenido.

Hay que tomar muy en cuenta que una de las anomalías importantes de la educación formal actual es su formalidad extrema, el proceso que se observa es casi completamente inflexible y carece de respuestas a las diferencias individuales entre los estudiantes. Por lo tanto la flexibilidad, debe ser una norma adoptada; pero dentro de un ambiente de disciplina y de respeto".[3]

El siglo XXII, está tan cerca, que su acción ya está generando su influencia, por lo tanto ya no es tiempo de diluir la responsabilidad, sino antes bien aceptarla con tenacidad y sobre todo con mucha creatividad.

El Autor.

MARCO REFERENCIAL

"El que no arriesga nada, nunca hace nada, no tiene nada, no es nada.

Puede evitar el sufrimiento y el dolor, pero no puede aprender, sentir, cambiar, crecer…Amar.

Encadenado por su seguridad y su certeza, es un esclavo.

Ha pecado contra la libertad.

Porque solo aquel que toma riesgo es realmente libre".

El Dilema. (Anónimo).

La historia de El Salvador se ha construido física, social y ambientalmente en épocas de bonanza, desarrollo y progreso; pero, paradójicamente se ha caracterizado también por injusticia social y extrema pobreza de sus habitantes, lo cual ha repercutido en la desaceleración social y cultural de todo un pueblo, mostrándose evidentemente en las diversas etapas históricas del crecimiento de la República, que desde la independencia hasta nuestros tiempos ha vivido dramáticas guerras, cambios sustanciales en nuestro suelo orgánico, pasando desde la agricultura a la industrialización galopante; es así por ejemplo que el medio ambiente en El Salvador hoy día es caótico y actualmente poseemos entre el 2% y el 3 % de las reservas naturales, siendo considerados por la Naciones Unidas como un país ambientalmente agotado; instituyendo un panorama que se vislumbra también para todos los demás países de la región.

Todas estas condiciones señaladas influyen en la educación que queremos para los próximos 100 años de la República, ya que podemos construir para el futuro un gran sistema educativo, redes viales modernas, equipamientos educativos y de salud adecuados, etc., pero debemos comprender que la degradación medio ambiental colapsará todo esfuerzo que hagamos en materia de educación, salubridad, sociedad y economía. Así, por ejemplo, como reflexión de país, presento a continuación estos datos históricos importantes:

"En 1900 Centroamérica y el sur de México estaban cubiertos por densos bosques. Entre mediados y fines de los 40, sin embargo, la población de la región empezó a expandirse rápidamente. Nuevas tecnologías hicieron posible la construcción de redes viales en áreas remotas, y la extracción de madera, junto con el despeje de tierras, aumentaron exponencialmente. Simultáneamente, avances en la salud pública hicieron que establecer asentamientos en las tierras bajas húmedas no sólo fuese factible sino atractivo. En las siguientes décadas surgieron cambios sin precedentes. La población de la región alcanzó los 40 millones para 1990, y campesinos desesperados por tierras empezaron a entrar en áreas fronterizas "deshabitadas", que en realidad estaban ocupadas por pueblos indígenas. A ellos les siguieron los madereros y entre 1945 y 1990 hasta dos tercios de la vegetación original natural fue destruida.

En la actualidad la deforestación continúa avanzando y la salud ecológica de la región se ve más amenazada que nunca. Los patrones climatológicos son más erráticos, los desastres naturales son más frecuentes y severos, y la sedimentación y la escorrentía química en los ríos están asfixiando los ecosistemas marinos de alta mar. Los bosques cada vez están más fragmentados y los hábitats de los animales van desapareciendo. Las causas básicas de esta devastación son persistentes y numerosas. Estas incluyen la injusticia social, la pobreza generalizada, la desigual distribución de recursos, las economías ineficientes y la sobrepoblación. Hasta que no sean confrontadas y resueltas, habrá poco alivio para los asediados bosques de la región".[4]

En otras palabras, la educación para los próximos 100 años, debe enfocarse a resolver estos problemas… Nos vemos obligados a modelar y remodelar la educación en nuestros países de la región considerando la educación como un sistema que ataque estos problemas en un papel preponderante para la subsistencia de nuestras generaciones futuras de la actividad social-humana, vegetal y animal, donde la educación se enfoque a la conservación de los ambientes biótico y abiótico; ya que todo es un sistema, todos estamos interrelacionados y debemos integrarnos equilibradamente.

El Sistema educativo debe verse así: proyectado para la sociedad, de manera que dé prioridad al bienestar individual y social como seres emocionales y espirituales independientes, y donde el colectivo de actores sociales se apropien de participar en la organización consciente del espacio público y educativo-cultural que se adapte a las crecientes y cambiantes necesidades de intereses comunes, a fin de cumplir con la función que de él se necesita. Así, este ensayo dirige la atención a la relación que la educación debe poseer con una serie de disciplinas: Ciencias de la Tierra o naturales (Ciencias del Mar, geografía, climatología, geología, edafología, topografía, biología y zoología, agronomía, ecología, etc.); Ciencias sociales (economía, sociología, demografía, antropología, psicología, ciencias políticas, etc.); Ciencias básicas e ingeniería (disciplinas instrumentales tales como: derecho, ingenierías, matemática, física, investigación, administración, mercadeo, comunicaciones, etc.); Arte y arquitectura (en todas las manifestaciones inclusive en la denominada economía naranja o economía creativa, etc.).

Debemos también entender que esta renovación educativa debe ser integral, fundamentada en las inteligencias múltiples, la inteligencia emocional, la ingeniería interior, etc. Aspectos que deben ser trabajados paralelamente desde la persona individual y también desde la colectiva, convirtiéndose ambas en estrategias educativas que respondan a las necesidades sociales, económicas y medioambientales, tal como el Artículo 1 de la Constitución de la República de El Salvador lo señala, refiriéndose a la persona humana y los fines del Estado:

"El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado por la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común.

"Así mismo reconoce como persona humana a todo ser humano desde el instante de la concepción".

"En consecuencia, es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social".[5]

Pero ante esta declaración de principios constitucionales, se ha notado una deficiencia en la participación activa de la ciudadanía de asumir un verdadero compromiso en el desarrollo del pensamiento crítico y creativo que conduzca a aportar innovación en un mundo cada vez más cambiante y que a la vez lo traduzca en la labor docente que el maestro y el país asuma para los siguientes 100 años; entendiendo que es una labor insigne que no sólo corresponde al Estado, sino más bien, al conjunto de la sociedad, a fin de convertir la educación de los siglos XXI y XXII en espacios entusiastas, llenos de diversión y aprendizaje significativo que motive la construcción de la innovación en un ambiente de libertad, de altos principios morales y espirituales, atrayente para los alumnos externos al sistema educativo y estimulante para los que están adentro.

Por lo tanto, debemos ya cambiar el paradigma educativo del país: es imprescindible concentrarnos en una meta nacional de cómo proyectaremos ciudadanos al mundo… Concentrarnos en el mejoramiento continuo, aprender de la historia para no repetir sus fracasos y concentrarnos en lo que actualmente estamos desarrollando para potencializar el futuro de nuestras generaciones.

Hoy por hoy, El Salvador es un territorio con recursos territoriales y humanos muy valiosos: “Nos ganamos la vida con lo que recibimos, pero hacemos la vida con lo que damos”.[6] Por ello, debemos ya preguntarnos y resolver esta cuestión: ¿A dónde visualizamos la educación para los siguientes 100 años de la República?

Para contestar esta interrogante creo fuertemente en afirmar: Quien tiene un sueño conoce a lo que tiene que renunciar con el propósito de avanzar... Es así como desde esta visión, entendemos que un sueño nos da dirección, aumenta nuestro potencial, nos ayuda a establecer prioridades, agrega valor a nuestro trabajo y predice nuestro futuro; por ello entendemos que la educación debe perseguir un sueño, definirlo en concreto y recrear condiciones suficientes para que florezca.

Tal como lo señalamos en la introducción, debemos entender que una buena educación inicia en la familia y luego se expande a las instituciones de la sociedad… La educación parte en estas cajas frías (inicialmente viviendas y posteriormente centros educativos), el hombre pierde su creatividad, se deshumaniza, se acomoda,…Abandona su contacto con la naturaleza. El niño pierde libertad e imaginación, acabando por parecerse a estas “cajas”, a veces más sofisticadas que otras, pero siempre “cajas”, sin ese soplo de creatividad y humanidad tan necesario para la estimulación temprana de un niño que pueda desarrollar valores esenciales para su formación:

“La casa del hombre es esencial para su formación. La arquitectura refleja la circunstancia histórica en que la produce, el entorno actúa sobre el hombre en la misma medida en que el hombre actúa sobre el entorno; en nuestro medio urbano el habitante se adapta a la casa cuando debería suceder lo contrario, no es lo mismo vivir para hacer (pagar) su casa que hacer su casa para vivirla, como se hizo durante milenios, o como lo hace el molusco. Nuestras casas debieran permitirnos vivir tranquilos en un mundo donde el misterio y la sorpresa cohabiten en la penumbra y la serenidad que soñaba Barragán; casas donde se pueda estar, leer, descansar, oír música, trabajar, pintar o meditar, y no simplemente sufrir, comer, ver televisión y dormir, como estamos acostumbrados”. Ob.Cit 1

Por lo tanto a continuación presento la siguiente propuesta que invito a reflexionar, y espero reúna las condiciones necesarias para una consideración y toma de acción en la educación que queremos, y la cual llamaré: Educación Matriz para el Pensamiento Crítico y Creativo: Fundamentado en la Investigación, la Teoría de Sistemas, la Inclusión y los Proyectos Colaborativos.

CONCEPTUALIZACIÓN DE LA PROPUESTA

Iniciaré esta exposición explicando brevemente la expresión Creatividad, la cual deriva del latín “creare” que significa: engendrar, producir, crear. La palabra creatividad está emparentada con la voz latina “crescere” que significa “crecer”. Así por ejemplo, en el Génesis del Antiguo Testamento aparece la siguiente frase: “Dios creó el cielo y la Tierra de la nada”. En este contexto, Creación sería concebir desde la nada.

Desde el griego el término creatividad significa: “Poiesis”, o sea “creación” o “producción”, derivado de “hacer” o “crear”. Así Platón por ejemplo define en El Banquete el término Poiesis como “la causa que convierte cualquier cosa que consideremos de no-ser a ser”. Entendiéndose por “Poiesis” a todo proceso creativo o forma de sabiduría y conocimiento, o como una forma lúdica (de juego), puesto que el hombre que juega es ya un hombre que sabe.

De esta manera Stemberg (1997) presenta un enfoque global de la creatividad no sólo como una capacidad, sino como un proceso conformado por tres tipos de inteligencia:

1. “La creativa: que es la capacidad para ir más allá de lo dado y engendrar ideas nuevas e interesantes”. (Stemberg, 1997, p.198);

2. “La analítica: o sea, la capacidad para analizar y evaluar ideas, resolver problemas y tomar decisiones”. (Stemberg, 1997, p.199);

3. “La práctica: la capacidad para traducir la teoría en la práctica y las teorías abstractas en realizaciones prácticas”. (Stemberg, 1997, p.199).

Un enfoque diferente es el que presenta Gardner (1993); donde para él la persona creativa es: “alguien que regularmente resuelve problemas, genera productos o define nuevos cuestionamientos en un dominio, en una forma que en un principio es considerada nueva pero que al final llega a ser aceptada en un grupo cultural particular”.

Torrance (citado por De Sánchez, 1993) dice que: “la conducta creativa ocurre en el proceso de llegar a ser consciente de problemas, deficiencias, vacíos en el conocimiento, de juntar nuevas relaciones de información; de identificar los elementos perdidos; de buscar soluciones y de reformular hipótesis”.

Otras definiciones consideran la creatividad como la habilidad para combinar algunos elementos de objetos en formas diversas, con el fin de generar productos originales. Estas definiciones tienen que ver con la habilidad para generar ideas y soluciones nuevas a los problemas y a los desafíos de la vida académica y cotidiana.

”Pueden encontrarse muchas definiciones más sobre el concepto de creatividad, pero las presentadas aquí contienen los elementos utilizados por muchos autores para elaborar sus propias definiciones”.[7]

Por lo tanto, señalo a continuación algunas cualidades que fomentan la creatividad y que deben ser fundamentales en la educación que queremos para los siguientes 100 años: “Sensibilidad, fluidez, flexibilidad, originalidad, redefinición, análisis y síntesis, divergencia, elaboración y utilidad”.[Ob. Cit 3]

Este pensamiento crítico y creativo fomentará un cambio de paradigma basado en la importancia de la aplicación para el aprendizaje significativo y de esta manera romperá patrones establecidos en dos siglos de historia, incentivando que los estudiantes se vuelvan más intuitivos y valoricen cualidades como la sinceridad y la prudencia ante modelos constantes de experimentación y retroalimentación, y fomentando además cualidades como la dedicación, la tenacidad y la persistencia. En este punto del ensayo es imprescindible acotar que el pensamiento crítico y creativo, es una cualidad innata del hombre que yace en el interior del cerebro mismo, que surge como un relámpago en la oscuridad del pensamiento y trasciende al hecho concreto. Pero como toda planta que nace, debe ser alimentada y abonada, con conocimiento, actualización, modernización, observación y experimentación; poniendo el pensamiento en crisis y sobre todo con alegría, entusiasmo, entrega, amor, emoción y visión, teniendo en cuenta que parte de la formación del educando del mañana, está en nuestras manos.

CONCLUSIÓN

En este ensayo, la creatividad se convierte en el eje principal de la propuesta educativa y se integra a la concepción de un sistema inclusivo, orgánico, holístico y colaborativo, ya que a través de la resolución de problemas mediante proyectos nos permite avanzar al futuro de nuestra educación aportando algo que se ha dejado olvidado en la enseñanza de tipo formal e informal, el cual incluye el fomento de técnicas de pensamiento que involucren operaciones cognoscitivas que tienen que ver con la generación de alternativas y el uso del pensamiento lateral (De Bono, 1992).

En este punto, deseo acotar que el maestro deberá cambiar su forma de enseñar en el aula y fuera de ella, involucrar la familia y la sociedad y no sólo el contenido curricular de la institución estatal encargada de diseñar el programa educativo nacional, ya que la enseñanza crítica y creativa vuelve la educación a una modalidad activa y motivadora, bajo una concepción inclusiva. De aquí la importancia de involucrar también el espacio interior y su entorno, el diseño de estrategias apropiadas en ese contexto sensible y divergente y el uso pragmático de la creatividad y la manera en que se evaluarán los aprendizajes en un paradigma de cambios constantes que no sólo vea desarrollados los contenidos programáticos, sino más bien la práctica de actitudes y habilidades competentes ante la resolución de problemas mediante proyectos puntuales para la nación. Así, el aula ya no sólo es un ambiente edificatorio sino también incluye trabajar en un entorno natural y cultural exterior que permitan idealizar, transformar y reestructurar las ideas de un problema y traducirlas en proyectos a realizar, en encontrar soluciones imaginativas para una mejor nación que aplique valores de tolerancia y diversidad... Un proyecto activo y socialmente participativo… O sea con diseños de aulas rodantes que se trasladen de un lugar a otro, con zonas y espacios lúdicos, que propongan la interacción del ser vivo con la naturaleza, que integre el exterior con el interior de un aula y dónde toda la sociedad aporte a la educación.

Por todo ello, estos procesos deben considerarse conscientemente en el diseño curricular para la planeación de las clases, permitiendo la organización óptima de éstas en lo que se enseña y que éste a su vez facilite el aprendizaje, asegurando la institucionalidad en el proceso de enseñanza aprendizaje y la creatividad en la investigación científica; incentivando una educación que desarrolle relaciones, carácter y perseverancia, valores éticos compartidos para el éxito personal, familiar y colectivo. Ref..1

Además, la propuesta tiene la intensión de tallar la Integración en el sistema de educación nacional mediante apropiarse de los ambientes bióticos y abióticos que rodean el entorno natural y cultural en que se desarrolla el hombre (aquí la gestión del medio ambiente es altamente importante retomarla en la educación), donde la aplicación de disciplinas como la ingeniería y la arquitectura, las ciencias, el diseño, el arte, y las tecnologías; campos que se integren a una propuesta educativa con fundamentos teóricos al enfoque del pensamiento crítico y creativo, sistémico e inclusivo; tomando en cuenta que éstos son fundamentos para examinar sobre nuevas perspectivas para la educación en el tercer siglo de la República, y contribuir con ello al debate sobre la educación que el país requiere.

A todo ello debemos agregar la cada vez más demandante tendencia global a involucrar las técnicas de información y del conocimiento (TIC) en los procesos cada vez más complejos de enseñanza y aprendizaje tanto en alumnos, maestros e instituciones educativas y de investigación, apostando con esta propuesta por el pensamiento crítico y creativo, la investigación, la aplicación de las ciencias, la innovación y el emprendedurismo social y económico, de cara al desarrollo de la República para el siglo XXII…, una educación orientada a una sociedad sistémica y holística, no solo como obligación del Estado, sino como resultado de las transformaciones sociales que construyan desde un colectivo comunitario. Una estructura educativa que posea un fundamento sólido de justicia y equidad, mejore el nivel cultural del individuo y del colectivo social en todas sus manifestaciones, sin exclusión de ningún tipo (o sea refiriéndonos a los grupos de personas con discapacidad, los grupos étnicos indígenas, los afrodescendientes, las mujeres, las personas que viven en las zonas rurales, y todas aquellas personas que de una manera u otra han sido excluidos históricamente por condiciones de pobreza o de género).

La educación que queremos debe visualizar el presente y el futuro inmediato tomando de referencia la historia de sucesos acontecidos…, debemos idealizar la educación anhelando una mejor forma de vida para todos los seres vivos, habitantes del mundo (incluyente desde una célula orgánica hasta la infinitesimal partícula a escala nanométrica); superar los vértices subyugantes y las negaciones foráneas que excluyen a las personas de nuestros pueblos indígenas y de todos aquellos seres marginados por nuestra sociedad; debemos incentivar la imaginación, la creatividad y la innovación en todos los niveles educativos, pero en especial aquellos grupos como la primera infancia y los niños, dirigiéndolos a una formación que estimule el espíritu libre, que no se conforma con lo que ha heredado o con un estado social repleto de yerros y horrores… Una educación sin miedo al obstáculo y el peligro, aunque este sea fulminante, insólito e impetuoso… Una educación para la formación del espíritu del ser vivo, comprometido al amor de Dios y de su semejante, la justicia social y del individuo como punto cardinal del criterio a seguir y de la conducta; de poseer libertad de Pensar, Sentir y de Hacer… Una educación dirigida a los valores y los bienes espirituales (que son los más significativos) ya que sin ellos no sería posible la cultura y la educación (siendo nociones éticas superiores), imprescindibles para la vida en una sociedad justa, tal como lo afirmaba mi maestro de Filosofía y Letras, el Prof. Alfredo Betancourt:

Sin ellos no habría tampoco instituciones ni normas; la ley jurídica no tendría sentido. La conjugación del uso y gozo de bienes materiales, con la vigencia de los valores, hacen el escenario y el drama de los fenómenos sociales; escenario y drama en constante y necesario reajuste; de aquí los cambios políticos, unas veces por evolución, y otras, por revolución.[8]

---

1 "Seis fases de la producción creativa son: 1. Tensión. Un conflicto entre el individuo y su medio, la percepción de algo que el sujeto imagina o quisiera que fuera diferente de lo que es; en suma, un cuestionamiento de la realidad. 2. Estudio. Lo más exhaustivo posible, de la situación. 3. Incubación. Período de duración muy variable en que el relajamiento de las censuras de la razón crítica permite el trabajo libre del inconsciente. 4. Iluminación. Salir del túnel a la luz, de relajarse por completo de la tensión, a aterrizar a salvo. 5. Verificación. Comprobar, demostrar, afinar. Es trabajo de lógica, de laboratorio, de encuestas, de estadísticas, de nuevas observaciones y pruebas, de un ir y venir de las ideas a los hechos y de los hechos a las ideas. 6. Comunicación y difusión. Diálogo del científico con el medio. Cuando éste acepta las nuevas ideas, la creación se consolida y vive ya en la sociedad y en el mundo, independientemente de su creador". (Creatividad en la Investigación científica, Mauro Rodríguez Estrada, Los procesos de la creación Científica, p. 25, Editorial Trillas, S.A. de C.V., Tercera reimpresión, México, D.F., Enero 2002).

Hoy que estamos a punto de terminar el 2021, en consecuencia a la intencionalidad de reflexionar sobre la educación que queremos en nuestra querida patria sagrada, cuna de insignes pensadores como Francisco Gavidia, Salvador Salazar Arrué, Claudia Lars, Alberto Masferrer, Alfredo Espino, David Escobar Galindo y un prolífero número de eminentes escritores, filósofos y poetas, donde su legado a puesto a disposición en sus escritos las bases teóricas y fundamentos organizativos que sustenta las idea que presento a continuación, aclarando por supuesto el propósito de nobleza y humanismo que impregno y cuya esencia es fundamental comprender para lograr ubicar la propuesta que le llamo: Educación para el Pensamiento Crítico y Creativo: Fundamentado en la Investigación, la Teoría de Sistemas, la Inclusión y los Proyectos Colaborativos, y que en base a una aspiración íntima, ensueño la educación que queremos para los siguientes 100 años de la República y que por estar conformada por seres humanos aspira a una didáctica para el encuentro de la plena felicidad del hombre y además el logro de las aspiraciones que la sociedad salvadoreña se plantea.

Bibliografía

1. Senosiain, J. (1995). Bioarquitectura. En Busca de un Espacio. México: Editorial Limusa Noriega. p. 130.

2. Picardo, O. (2017). Apuntes sobre Teoría y Práxis Curricular. El Salvador, Antiguo Cuscatlán: Editorial Centro de Investigaciones en Ciencias y Humanidades-CICH-, Universidad Dr. José Matías Delgado. p. 207.

3. Hernández, J. (1996). Creatividad Docente, una Aplicación a la Docencia Universitaria. El Salvador: Editorial Universidad Tecnológica, Vicerrectoría de Postgrado. p. 17, 36 y 37.

4. National Geographic. (2000). Mapa: Pueblos Indígenas y Ecosistemas Naturales en Centroamérica y el Sur de México. Estados Unidos. Editorial National Geographic.

5. Constitución de la República de El Salvador. (2014). El Salvador: Editorial Jurídica Salvadoreña. P.1.

6. Maxwell, J. (2003). El Mapa para Alcanzar el Éxito. Estados Unidos, Miami Florida: Editorial Caribe, Inc. p.25.

7. López, B. (2000). Pensamientos Crítico y Creativo. México: Editorial Trillas, Tercera Reimpresión. p.70.

8. Betancourt, A. (1976). Gotas Morales: Aforismos y Preguntas, Sentencias y Apologías. El Salvador: Ediciones del Instituto Salvadoreño de Cultura Hispánica. P. 9.

9. Rodríguez, E. (2002). Creatividad en la Investigación Científica. México: Editorial Trillas, Tercera Impresión.

10. Armstrong, T. (2005). Inteligencias Múltiples: Cómo Descubrirlas y Estimularlas en sus Hijos. Colombia: Editorial Norma.

11. Gore, A. (2007). Una Verdad Incómoda: La Crisis Planetaria del Calentamiento Global y Cómo afrontarla. España: Editorial Gedisa.

6.2- NOS VAMOS A HOLANDA?

Un poco de historia y contexto:

Desde 1994 Ton Roosendaal, un desarrollador holandés, funda NeoGeo, un estudio de animación que desarrolló Blender como una herramienta interna para crear animaciones 3D más eficientes.



El 13 de octubre de 2002, Blender se convierte oficialmente en un software open source.

2005 – Primer cortometraje “Elephants Dream”, el lanzamiento de su primer corto animado en colaboración con Instituto Blender, mostro las capacidades del software para la industria de la animación profesional. Es necesario incluir una fecha clave que marco un punto pivotal en la interfaz gráfica de Blender, la version 2.80 en 2019. Desde entonces el crecimiento y mejora ha sido exponencial, hasta actualmente llegar a las versionas LTS (Long Term Support) de soporte prolongado y un fin de soluciones orientadas a un nivel mayor de aceptación industrial.



Ton Roosendaal, el fundador que cambió el mundo del 3D con Blender

“Si lo puedes imaginar, lo puedes diseñar”

La historia del software Blender 3D es digna de revisión, toda una odisea entre innovación, esfuerzo, indiferencia, burlas y hasta desestimaciones condescendientes, un software pisoteado y rechazado por el público en general y la industria, su desarrollo continuó desde entonces, bajo la licencia publica general GNU y es ahora popularmente usado en varios shows de Netflix, animaciones profesionales de grandes estudios , universidades, centros de investigaciones, ciencias computacionales en general, diseños arquitectónicos y vastamente usado por estudios independientes, personas como tú y yo pues es gratuito y eso no cambiara nunca de acuerdo a la visión de su fundador Ton Roosendaal y su sucesor Francesco Siddi.





Muchos se preguntan entonces cómo puede que una empresa gratuita, sin planes de suscripción y sin publicidad, alcance el desarrollo de software hasta poder hablar de usted con empresas líderes del sector como 3ds Max y hasta muchas veces sobre pasar las expectativas.

Los inicios de Blender una vez reconocido como software libre eran totalmente desmoralizantes, un repudio total, falta de interés, donaciones mínimas, solamente los entusiastas conocíamos esta joya en bruto. Mucho trabajo, mejora continua, el resumen deja mucho que desear. Trabajo al mínimo y tiempo libre, solamente desarrolladores de código abierto podrían entender.



La Fundación Blender ahora obtiene beneficios procedentes de empresas y grandes compañías, sus reportes anuales de ingresos están disponibles al público en el sitio oficial www.blender.org, en resumen hablamos de más de 2 millones de Euros anuales, provenientes de grandes proveedores de hardware como AMD, Apple, Intel, NVIDIA, al igual que otras grandes compañías favorecidas por el software como Meta (Facebook), Epic Games, Ubisoft, Google, Unity, Blender forma parte de ASWF (Academy Software Foundation) y es ya un software de referencia. https://download.blender.org/foundation/Blender-Foundation-Annual-Report-2023.pdf



3 Entidades un solo Software:

Fundación Blender: La Organización de beneficio público con el gol de apoyo del software como gratuito y proyecto de código abierto. https://www.blender.org/about/foundation/

Instituto Blender: La corporación que funciona como empresa de trabajo para la organización de los contratos de empleados, oficinas, logísticas. https://www.blender.org/about/institute/



Estudio Blender: La corporación contrata artistas para hacer peliculas indie y abiertas, para compartir activos y conocimiento de produccion. https://studio.blender.org/welcome/



Canales de Youtube:

Blender Institute: https://www.youtube.com/@BlenderOfficial

Playlist recomendada: BLENDERHEADS

Blender Desarrolladores: https://www.youtube.com/@BlenderDevelopers

Blender Studio: https://www.youtube.com/@BlenderStudio

Ahora la infraestructura web permite formar parte del Studio Blender por 10 Euros mensuales con acceso a todos los materiales usados en los cortometrajes, capacitaciones y academias.

Cabe mencionar que el software Maya sigue siendo la contraparte preferida de varios profesionales muchos los usan pirateado o patrocinado por la empresa a la que trabajan. Grandes empresas y estudios no escatiman en gastos de licencias y pueden costear todo lo relacionado a poder operativo. Para estudios financieramente fuertes con inversiones millonarias la propuesta Blender puede no ser llamativa, sus profesionales ya tienen los conocimientos en softwares pagados y un “pipe line” (modelo de trabajo) bien establecido.

Blender 3D se mantiene gratuito y compite con otros softwares como 3ds Max, Cinema 4D, Houdini, Zbrush.



Las Comunidades de Blender son internacionales y Latinoamérica no se queda atrás, la comunidad de habla hispana se llama “Blender Hoy” administrado por el argentino Pablo Vazquez quien es a su vez Diseñador Senior de Blender, es parte de los miembros principales y más cercanos de la fundación.



Un Software de Interés para Ingenieros y Arquitectos, diseñadores, artistas, entusiastas y más.

Todos podemos hacer dinero de modelos 3d, venta de modelos en línea, monetización por cortometrajes indie, add ons, es un tema amplio y todos concluyen lo mismo, puedes sacar provecho monetario de grandes cantidades.

Temas de interés para Ingenieros: El software está programado en C/C++, la interfaz en python y GLSL (openGL)

Permite el scripting y creación de add-ons para mejorar el trabajo de los artistas. La participacion en el desarrollo del software está abierto para el público.

Temas de interés para Arquitectos: Diseño arquitectónico de forma rápida y gratuita, visualizaciones, edición de video, entre más una alternativa a CAD.

A modo de conclusión, Blender es una fundación única en el mundo y que, gracias a Ton Roosendaal y su visión altruista, ha conseguido que un mundo dominado por grandes empresas y accesible solo para unos pocos sea un punto de encuentro para todo el universo de artistas 3D. Se llama la revolución Indie (Independiente) y ya puedes buscar miles de corto metrajes disponibles por todo el internet. No te preocupes por licencias.

Visita todos los cortometrajes aqui: https://studio.blender.org/films/

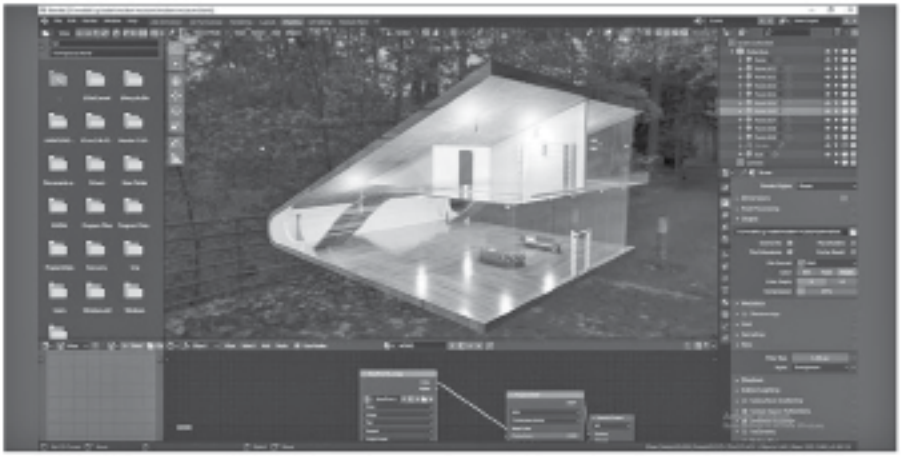

Plugin de Blender para visualización 3D desde el web usado por la NASA



NASA https://eyes.nasa.gov/curiosity/

Ahora Si, nos vamos a Holanda?. Blender en la Actualidad 2024

Pero Como? No solo como turista sino como asistente o participante. https://conference.blender.org/2024/



La BCON es una convención anual, para todos los interesados, con más de 700 asistentes de más de 24 países, promedio de más de 100 presentaciones, 70 horas de presentaciones, más de 1.8 millones de audiencias en youtube, con más de 50 proyectos expuestos a la comunidad para impulsar su desarrollo.

Se pueden presentar proyectos de Animaciones arquitectónicas, animaciones artísticas, propuestas de scripts o plugins programados de El Salvador, seria toda una innovación. Se necesita un equipo dedicado con al menos una idea para presentar.



Cómo formar parte de Blender Conference?



1. Asistir como participante:

a. Registro: Para asistir a la Blender Conference como participante, debes registrarte a través del sitio oficial de Blender. Las entradas generalmente están disponibles en los meses previos al evento, que suele celebrarse en octubre en Ámsterdam, Países Bajos.

b. Precio de las entradas: Los precios pueden variar de un año a otro. En las conferencias anteriores, las entradas rondaban entre 100 y 200 euros para el evento completo, dependiendo del acceso a talleres, charlas y eventos especiales.

c. Entradas limitadas: Debido a la alta demanda, es importante registrarse temprano ya que las entradas suelen agotarse rápidamente.

2. Ser ponente:

a. Cada año, la Blender Foundation abre una convocatoria de propuestas para presentaciones y talleres. Si tienes un proyecto relacionado con Blender, un descubrimiento técnico, o una técnica artística que deseas compartir, puedes proponer una charla.

b. Proceso de selección: Si tu propuesta es seleccionada, se te invita a ser ponente y tendrás la oportunidad de compartir tu trabajo frente a una audiencia internacional.

3. Competencias y premios:

a. Durante el evento, se organizan varias competencias y presentaciones donde los participantes pueden mostrar sus habilidades y trabajos creados con Blender. Participar en estas actividades es una excelente manera de involucrarse y tener visibilidad dentro de la comunidad.

Costos de los viajes y la convención



El costo total de asistir a Blender Conference varía dependiendo de varios factores, como la ubicación de origen, la duración de la estancia y el nivel de participación. A continuación, comparto una idea general de los costos involucrados:

1. Costo de viaje:

a. El evento se celebra en Ámsterdam, por lo que los precios de vuelos varían según la ubicación desde la que viajes. Para tener una idea:

i. Un vuelo dentro de Europa hacia Ámsterdam puede costar entre 50 y 300 euros, dependiendo de la temporada y la antelación con la que reserves.

ii. Un vuelo desde América Latina o América del Norte puede rondar entre 600 y 1200 euros, dependiendo de la época del año y la disponibilidad.

2. Alojamiento:

a. Ámsterdam es una ciudad turística, por lo que hay una amplia gama de opciones de alojamiento, desde hostales económicos hasta hoteles de lujo.

i. Los hostales pueden costar alrededor de 30 a 60 euros por noche.

ii. Los hoteles de rango medio suelen costar entre 80 y 150 euros por noche.

iii. Alquilar un apartamento o Airbnb también es una opción, con precios que oscilan entre 60 y 120 euros por noche.

3. Transporte local:

a. Ámsterdam tiene un sistema de transporte público eficiente, y puedes moverte en tranvía, autobús o bicicleta (una opción muy popular). Un pase diario de transporte público cuesta alrededor de 8 euros, mientras que el alquiler de bicicletas puede rondar los 10-15 euros por día.

4. Alimentación:

a. Los costos de comida varían según tus preferencias. Comer en restaurantes locales puede costar entre 10 y 30 euros por comida. Además, hay muchas opciones de comida rápida o supermercados para opciones más económicas.

Blender Institute B.V. Buikslotermeerplein 161 1025 ET Amsterdam The Netherlands

Board: Ton Roosendaal, Francesco Siddi.

Administration: Anja Vugts-Verstappen

Chamber of Commerce: 34276786

Tax (VAT/BTW): NL818152011B01

EORI: NL818152011

Bank: ING Bank

Bijlmerdreef 109

1102 BW Amsterdam,

The Netherlands

Account #: 52 96 212

IBAN: NL22 INGB 0005296212

BIC/Swift code: INGB NL2A

PayPal: ton(at)blender(dot)org

Contact: institute(at)blender(dot)org

Participación en línea

Si no puedes viajar a Ámsterdam, la Fundación Blender suele transmitir algunas de las charlas y presentaciones en línea, lo que permite a quienes no pueden asistir en persona participar virtualmente y mantenerse al tanto de las novedades.

Autor del Artículo: Miguel A. Urbina

Ingeniero en Ciencias de la Computacion

Cel 61818115

SOLUCIONES DE INGENIERÍA

LÍDERES REGIONALES
EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN



+15 años
Innovando

WE
DESIGN
& BUILD
GREAT
IDEAS

SÍGUENOS COMO
SOLUCIONES DE INGENIERÍA

www.solucionesdeing.com
ventas@solucionesdeing.com

EL MANUAL DEL CONSTRUCTOR® EDICIÓN 2025

¡GRACIAS A NUESTROS PATROCINADORES!

















































































COPRESA
CONCRETO PREESFORZADO
SALVADOREÑO, S.A. DE C.V.

PREFASA
PREFABRICADOS, S.A. de C.V.



CONSTRUYENDO UN MEJOR EL SALVADOR

Plan de La Laguna,
Edificio COPRESA
Antiguo Cuscatlán

www.prefasa.com.sv
www.copresa.com.sv

/CopresaPrefasa
/Copresa.Prefasa

Tel. 2231 0030
Tel. 2231 0000